Presupuestos Generales del Estado

Informe sobre la cesión de tributos a las comunidades autónomas. Tomo I (Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares)

NIPO: 185-20-068-2

INFORME Nº 25/20 (H.20-3.2.1) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2019, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Agosto 2020

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS XI

1. INTRODUCCIÓN 1

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA 3

2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO 3

2.1.1. OBJETIVOS 3

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL 4

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS 5

3. RESULTADOS 7

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS 7

3.1.1. ORGANIZACIÓN 7

3.1.2. MEDIOS PERSONALES 11

3.1.3. MEDIOS MATERIALES 18

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS 19

3.1.5. GESTIÓN DE CALIDAD 33

3.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE LOS OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO 42

3.2.1. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO 42

3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS 43

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS 45

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA 46

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 46

3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA 46

3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES 48

3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 49

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA 51

3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 51

3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 55

3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 62

3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 72

3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS 76

3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS 83

3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL 85

Página

3.3.3. VALORACIONES 93
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA 98
3.3.5. RECAUDACIÓN 110
3.3.5.1 ANÁLISIS GLOGAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA 110
3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO 113
3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO 115
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO 124
3.3.6.1 CONTABILIDAD 124
3.3.6.2 CONTROL INTERNO 125
3.3.6.3 CONTROL EXTERNO 126
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 127
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS 127
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE 128
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 129
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO 135
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS 135
3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO 135
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS 145
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS 145
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS 146
4. CONCLUSIONES 150
5. RECOMENDACIONES 161
6. ANEXO DE CUADROS 165
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS 171
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS 171
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO 171
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 172
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO 172
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO 172
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS 173

Página

N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 173

N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES 173

N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS 174

N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT 176

N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 176

N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES 177

N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS 177

N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES .. 178

N.º 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS 178

N.º 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS 178

N.º 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN 179

N.º 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 179

N.º 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 179

N.º 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 180

N.º 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN 182

N.º 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 182

N.º 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 182

N.º 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 183

N.º 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES 185

N.º 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS 185

N.º 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS 185

N.º 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS 186

Página

N.º 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 188

N.º 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS 188

N.º 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 188

N.º 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 189

N.º 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES 191

N.º 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS 191

N.º 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS 192

N.º 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 192

N.º 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS 192

N.º 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS 193

N.º 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS 194

N.º 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR 195

N.º 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN 197

N.º 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO 199

N.º 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS 201

N.º 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS 203

N.º 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES 203

N.º 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS 204

N.º 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS 204

N.º 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN 205

Página

N.º 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 205

N.º 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 205

N.º 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 206

N.º 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD 208

N.º 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD 208

N.º 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD 208

N.º 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD 209

N.º 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 211

N.º 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS 211

N.º 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 211

N.º 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 212

N.º 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES 214

N.º 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS 214

N.º 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS 214

N.º 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 214

N.º 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS 215

N.º 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS 216

Página

N.º 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS 217

N.º 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR 218

N.º 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN 220

N.º 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO 222

N.º 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS 224

N.º 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL 226

N.º 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS 226

N.º 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS 226

N.º 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS 227

N.º 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS 227

N.º 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS 228

N.º 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ... 228

N.º 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS 228

N.º 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS 229

N.º 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 230

N.º 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES..... 230

N.º 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS 231

N.º 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) 231

N.º 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS .. 235

N.º 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS 235

N.º 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS 235

N.º 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS 236

N.º 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO 238

N.º 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO 239

Página

N.º 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) 239

N.º 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 240

N.º 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS. 240

N.º 94 ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 240

N.º 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS.TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS 240

N.º 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 240

N.º 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 240

N.º 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD. 242

N.º 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO 242

N.º 100 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 242

N.º 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL 243

N.º 102 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS 243

N.º 103 DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS 243

N.º 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS 244

N.º 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 244

N.º 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 244

N.º 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD 245

N.º 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO 245

N.º 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS 245

N.º 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS 246

N.º 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA 246

N.º 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO 246

N.º 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 247

N.º 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD 247

N.º 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 247

Página

N.º 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS 248

N.º 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS 248

N.º 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS 248

N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS 249

N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL 249

N.º 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS 249

N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL 250

N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS 250

N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS 250

N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS 251

N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL 253

N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS 253

N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS 253

N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA 254

N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.TOTAL COMUNIDAD 255

N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS..... 255

N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS 255

N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS.TOTAL COMUNIDAD 256

N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS 256

N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS 256

N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN 257

N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS 260

N.º 138 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS 260

N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS 260

N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS..... 261

N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS..... 261

N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS 261

Página

N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS 262

N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS 262

N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS 262

N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS 262

N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS..... 263

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CCAA	Comunidades autónomas.
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDGT	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC	Censo Único Compartido.
DAT	Departamento de Aplicación de los Tributos
DGC	Dirección General del Catastro.
DGT	Dirección General de Tributos.
DIT	Departamento de Informática Tributaria.
DPD	Delegado de Protección de Datos
EPE	Escritura Pública Electrónica
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
GIRO	Gestión Integral Recursos Operativos
GP	Gerencia Provincial
GGPP	Gerencias Provinciales
IAE	Impuesto de actividades económicas.
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
IP	Impuesto sobre el patrimonio.
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA	Impuesto sobre el valor añadido.
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
LGT	Ley General Tributaria.
LPACAP	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
NIF	Número de Identificación Fiscal.
NTI	Norma Técnica de Interoperabilidad
ODC	Oficina de Defensa del Contribuyente
OM	Orden Ministerial.
OOGG	Oficinas Gestoras.
OOLL	Oficinas Liquidadoras.
ORVE	Oficina de Registro Virtual
OS	Operaciones societarias.
OVT	Oficina Virtual Tributaria.
PAA	Plan de Acción Anual
PCT	Plan de Control Tributario.
PDF	Portable Data File.
PPI	Plan Parcial de Inspección
REA	Reclamaciones Económico Administrativas
RD	Real Decreto.
RGPD	Reglamento General de Protección de Datos
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIGNO	Sistema Integrado de Gestión del Notariado
SIR	Sistema de Interconexión de Registros
SIRhUS	Sistema de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía
SGAD	Secretaría General de Administración Digital
SSCC	Servicios centrales.
SSTT	Servicios territoriales.
SUR	Sistema Unificado de Recursos
SURPAC	Programas de ayuda al contribuyente
TC	Tribunal Constitucional.
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEARA	Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.
TJ	Tributos sobre el Juego

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
TPC	Tasaciones periciales contradictorias.
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas.
TRTC	Texto Refundido de las disposiciones de la Junta de Andalucía sobre Tributos Cedidos
TS	Tribunal Supremo.
TSJA	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda dispuso, con fecha 3 de diciembre de 2019, comunicada a la consejería competente en fecha 4 de diciembre de 2019, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y territoriales de Cádiz, Jerez y Almería, prevista en el programa 3.2.3 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2020 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante los meses de mayo y junio del presente año 2020, por el inspector de los servicios D. Ángel Esteban Paúl con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General Dª. Ana Belén Vaquero Martín. En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, la visita ha sido realizada mediante videoconferencias.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2019, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Ángel Esteban Paúl

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2019.

Como consecuencia del citado Real Decreto 463/2020, la visita realizada ha consistido en videoconferencias con los responsables de las diferentes áreas o departamentos de los servicios centrales y territoriales de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las entrevistas por videoconferencia señaladas, para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información previamente facilitada por la comunidad visitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad, que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regulaba la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, fue derogado por el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio.

En virtud del mismo se creó la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a la que se atribuyeron las competencias que, hasta entonces, tenía atribuidas la Consejería de Hacienda y Administración Pública y las que venía ejerciendo la Consejería de Economía y Conocimiento a través de la Dirección General de Planificación Económica y Estadística, la Dirección General de Fondos Europeos y la Secretaría General de Economía, salvo las de internacionalización de la economía, fomento del trabajo autónomo y del autoempleo y sobre emprendedores y economía social.

Con posterioridad, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, que entró en vigor el 22 de enero de 2019, creó la Consejería de Hacienda, Industria y Energía atribuyéndole, con algunas excepciones, las competencias que habían sido, previamente, atribuidas a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, y entre ellas las competencias de hacienda pública y, en particular, la fijación de la política tributaria, así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos que correspondan a la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN), por lo que ésta se encuentra adscrita, actualmente, a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

La ATRIAN, cuya creación se previó en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, es la entidad responsable de la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Junta de Andalucía.

Depende, asimismo, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la Secretaría General de Hacienda, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones locales y Juego, que es el centro directivo responsable de la función normativa, al que el artículo 10 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía atribuye diversas competencias relacionadas directamente con el objeto de este informe, y en especial la contestación a las consultas tributarias escritas reguladas en los artículos 88 y 89 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), y velar

por la efectividad de los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente (ODC).

La ATRIAN, creada por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, realiza con autonomía de gestión las actividades administrativas de aplicación de los tributos referidas en el artículo 6 de esa Ley. El Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía vigente en la actualidad fue aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero.

Los órganos de gobierno de la ATRIAN son la presidencia, la vicepresidencia y el consejo rector. La presidencia de la agencia corresponde al viceconsejero de Hacienda, Industria y Energía. Este órgano ostenta la superior representación institucional de la entidad, y ejerce la presidencia del consejo rector y la jefatura superior del personal. El consejo rector, cuyas normas de funcionamiento se aprobaron mediante resolución de 5 de octubre de 2009, es el órgano superior de gobierno de la ATRIAN y al que compete, entre otras funciones, formular la propuesta de contrato de gestión y aprobar el plan de acción anual y el presupuesto. En el ejercicio 2019 la ATRIAN ha desarrollado su actividad conforme al contrato de gestión para el período 2018-2021, que fue aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2018.

Al director de la agencia corresponden, entre otras funciones, la dirección y representación legal ordinaria de la entidad, la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de las decisiones del consejo rector y de la presidencia, la gestión del personal, y la formulación de las cuentas anuales.

Corresponden asimismo a la agencia las funciones de dirección, coordinación, supervisión e inspección de las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL), en cuanto afecta al ejercicio de las competencias tributarias que les han sido delegadas.

El artículo 15 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, prevé la creación en el seno de la Agencia de una comisión de control responsable de informar sobre el desarrollo y ejecución del contrato de gestión y del plan de acción anual, así como, en general, de todos los aspectos relativos a la gestión económico-financiera que deban conocer los órganos de gobierno de la agencia. Fuera de este órgano, no se dispone de ninguna unidad específicamente dedicada al control interno de la entidad.

En aplicación del artículo 10.5 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, el Consejo Rector aprobó la resolución de 22 de diciembre de 2009, en virtud de la cual se definieron las funciones correspondientes a cada departamento, unidad o área, tanto del ámbito central como del territorial.

Por su parte, la resolución del Consejo Rector de 28 de diciembre de 2018 atribuyó funciones a los órganos administrativos dependientes de la Agencia Tributaria de

Andalucía, como consecuencia de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) aprobada por el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, y reorganizó las funciones atribuidas por la Resolución de 22 de diciembre de 2009.

Finalmente, la reciente resolución de 6 de mayo de 2020 del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía ha modificado la Resolución de 28 de diciembre de 2018, estableciendo que, en lo que concierne a los servicios centrales, los órganos administrativos que integran la estructura administrativa bajo la dependencia jerárquica de la Dirección de la Agencia son los siguientes:

1. Departamento de Organización y Gestión de Recursos.
2. Departamento de Aplicación de los Tributos.
3. Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información.
4. Subdirección de Coordinación y Relaciones Institucionales.

Por lo que respecta a los servicios provinciales, los órganos que integran la estructura administrativa bajo la dependencia jerárquica del Gerente Provincial son los siguientes:

1. Servicio de Recaudación.
2. Servicio de Gestión Tributaria.
3. Servicio de Inspección Tributaria.
4. Servicio de Valoración.
5. Servicio Relaciones Contribuyente.
6. Servicio de Coordinación Tributaria.

Si bien en la ATRIAN existe un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, la atención a las necesidades informáticas de la agencia corresponde a la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Mediante un acuerdo entre ambas organizaciones se establecen periódicamente los proyectos y servicios que deben desarrollarse o prestarse.

La disposición final sexta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, modificó la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, de creación de la ATRIAN, en el sentido de que el personal que ocupa puestos de trabajo identificados con las funciones atribuidas a la ATRIAN pasa a depender orgánica y funcionalmente de ella, si bien estableció que, hasta que se aprobase su RPT, se mantendría la dependencia orgánica preexistente

En aplicación de dicha previsión el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, ha efectuado la adscripción, orgánica y funcional, a la ATRIAN de los puestos de trabajo que

presentaban la característica «Funciones ATRIAN» en la RPT vigente hasta su aprobación. Adicionalmente, la norma mencionada ha realizado la adscripción a la ATRIAN de otros puestos de trabajo que o bien realizaban tareas complementarias, auxiliares y de apoyo, imprescindibles para el adecuado ejercicio de las funciones tributarias o bien permitían reforzar determinadas áreas y, en particular, las áreas de gestión recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía y ha dotado a la ATRIAN de una estructura de puestos en el área de recursos humanos y en el área económica y financiera tanto en los servicios centrales como en los territoriales.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística, facilitada por la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultaron concordantes con los contenidos en los registros de personal.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación reflejado en el informe correspondiente al ejercicio anterior, de acuerdo con el cual no se incluyen los efectivos pertenecientes a servicios centrales con funciones de gestión de tributos cedidos y, por tanto, tampoco el personal con funciones de apoyo informático, dependiente de la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (que ha sustituido, a partir de febrero de 2019, a la Dirección General de Política Digital).

En el área de Intervención se ha estimado un efectivo del grupo A1 por cada servicio territorial. En los cálculos no se ha descontado al personal con bajas de larga duración (15 efectivos), si bien no se han computado cuatro liberados sindicales, tres en la provincia de Málaga y uno en Almería.

No se incluye al personal adscrito, en cada servicio territorial, a la sección administrativa de juego ni el correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratados tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 1.118, lo que representa un incremento del 4,3% con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES		
	2018	**2019**
Funcionarios	636	701
Personal laboral	37	24
Personal de OOLL	399	392
Otro personal	0	1
TOTAL	**1.072**	**1.118**

A 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba, en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 725 efectivos, frente a los 673 ocupados en igual fecha de 2018 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aunque esté incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realiza tareas relacionadas con estos.

El personal funcionario (701 efectivos) representó un 96,7% respecto del total (725 efectivos), correspondiendo el 3,3% restante a personal contratado (24 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 94,5% y 5,5%, respectivamente.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR GRUPOS				
Ejercicios 2018 / 2019				
Grupos	Efectivos a 31-12-2018	Efectivos a 31-12-2019	Diferencia	Variación %
A/A1	201	240	39	19,4
B/A2	64	87	23	35,9
B	0	0	0	--
C/C1	284	311	27	9,5
D/C2	92	66	-26	-28,3
E/AP	32	21	-11	-34,4
Total	**673**	**725**	**52**	**7,7**

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nos 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR ÁREAS

Áreas de Gestión	Año 2018		Año 2019	
			Nº	%
Jefatura	8	1,2	8	1,1
Gestión Tributaria	353	52,5	324	44,7
Recaudación	80	11,9	103	14,2
Inspección	83	12,3	128	17,7
Valoración	59	8,8	78	10,8
Intervención	8	1,2	8	1,1
Informática	0	0,0	30	4,1
Servicios Generales	82	12,2	46	6,3
Total	**673**	**100,0**	**725**	**100,0**

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) alcanza una proporción del 6,4% (3,5% en 2018) respecto del total de funcionarios.

En cuanto al personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha experimentado un descenso del 1,8% (cuadro n.º 8) en el ejercicio de referencia.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2019 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 1 persona, 1 más que en el ejercicio precedente, con funciones de carácter informático.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 45 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre de 2019 participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un incremento del 104,5% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando de significar el 3,3% al 6,2% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2019, el 6,3% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 3,3% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

El aumento de dicho personal en 2019 obedece a la necesidad de cubrir ciertos puestos base correspondiente a los grupos A1 y A2 ante la falta de cobertura en el concurso de traslados y la necesidad de reforzar el servicio de Valoración.

5. Formación.

El estatuto de la ATRIAN dispone, en su artículo 33, que la Agencia dispondrá de “sistemas que permitan la evaluación de la formación del personal, cuyos resultados sirvan de apoyo a la elaboración de un plan de formación que asegure objetivamente una actualización constante de conocimientos y capacidades y, en definitiva, la formación y perfeccionamiento continuados del personal a su servicio”. Este plan es aprobado anualmente por el consejo rector y publicado en la página web de la Agencia.

La formación del personal de la entidad visitada se apoya, en primer lugar, en la cooperación con el Instituto Andaluz de Administración Pública, que dispone de una amplia oferta de cursos de formación general, de perfeccionamiento de carácter horizontal y sectorial, de especialización y para la dirección. En concreto, debe destacarse la inclusión en el Plan de Formación para 2019, dentro del apartado formación de perfeccionamiento, de un curso sobre el “Sistema Unificado de Recursos (SUR)”, impartido por los

profesionales de la Agencia, dentro de la modalidad de formación a distancia, para el personal de las diferentes consejerías.

En cuanto a la programación de las actuaciones incluidas en el plan de formación para 2019 cabe distinguir entre las actividades formativas destinadas a la capacitación del personal de la Agencia en la aplicación de los tributos, que se imparten en la modalidad formación a distancia, y los cursos presenciales destinados a fortalecer los conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de las capacidades técnicas del personal de la Agencia.

Adicionalmente, la necesidad de fomentar la formación en su modalidad de jornadas técnico-tributarias de carácter práctico ha motivado que, en el plan de formación aprobado para 2019, se haya potenciado, del mismo modo que en el ejercicio anterior, la celebración de jornadas presenciales destinadas al estudio de cuestiones técnicas concretas, destinadas a profesionales directamente relacionados con la materia.

Con el plan de formación se han ofertado tanto cursos de procedimiento de aplicación de los tributos como cursos de procedimientos de revisión de actos y cursos sobre los impuestos gestionados por la Agencia y, como formación más especializada, se han impartido jornadas técnico-prácticas sobre información y asistencia, gestión de personal, ejecución de resoluciones administrativas y judiciales, valoración de empresas y participaciones, administración electrónica y expediente electrónico, contabilidad y análisis de balances y recaudación ejecutiva. Además, se han impartido unas Jornadas en modalidad presencial sobre el programa de ayuda a la confección de autoliquidaciones.

Adicionalmente, para paliar posibles deficiencias, la Agencia ha promovido una serie de cursos on-line para el personal de nueva incorporación, habiéndose impartido a este personal cursos básicos de SUR y de los impuestos gestionados por la Agencia (501 asistentes) y, en la modalidad de videoconferencia, se ha realizado talleres prácticos respecto a los circuitos: RECEDOCU, RECLAMAC, PINQYS, COMPGEST, COMVAL (178 asistentes).

En cuanto a las necesidades formativas no satisfechas, que se van a abordar en el plan de formación 2020, se centran fundamentalmente en el área de Recaudación Ejecutiva vinculada a los desarrollos en SUR en esta materia.

En las actividades formativas realizadas durante 2019 no ha participado personal de las OOLL, al contrario de lo que ocurrió en 2018, que participaron en los cursos de formación en materia de valoración de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

Como se puso de manifiesto en el informe correspondiente al ejercicio anterior, mediante Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, por el que se modificó parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública (actualmente, Consejería de Hacienda, Industria y Energía), a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Agencia Tributaria de Andalucía (BOJA número 225, de 21 de noviembre de 2018), se han adscrito, orgánica y funcionalmente, a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que tenían la característica «Funciones ATRIAN» en la relación de puestos de trabajo de la citada consejería.

El citado decreto entró en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que se produjo el 21 de noviembre de 2018, aunque los efectos económicos y administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se han producido a partir del 1 de enero de 2019.

Con la aprobación de la RPT, que entró en vigor el 1 de enero de 2019, se dotó a la Agencia de una plantilla propia, incrementándose el número de efectivos en 185 nuevos efectivos de personal funcionario para sus servicios centrales y gerencias provinciales. Se han creado un total de 135 plazas de personal técnico, para reforzar las áreas de gestión recaudatoria y la lucha contra el fraude fiscal y 50 de administrativos y auxiliares administrativos, destinados a la atención, información y asistencia a la ciudadanía en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Esta modificación ha supuesto una reordenación de los efectivos existentes con el objetivo de mejorar la gestión y reorganizar los recursos humanos.

Las plazas creadas se han ofertado en un concurso de traslado de funcionarios, de tal forma que, con fecha 1 de octubre de 2019, se ha producido la incorporación de personal a la Agencia Tributaria de Andalucía como consecuencia de la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes.

Con ello, se ha eliminado la debilidad, puesta de manifiesto en los informes correspondientes a ejercicios anteriores, que para la Agencia suponía no disponer de una relación de puestos de trabajo propia y le va a permitir realizar una gestión de personal adecuada al régimen de autonomía funcional que preside su regulación.

La resolución del concurso de méritos del personal funcionario en octubre de 2019 ha permitido resolver también los déficits de personal técnico, ya referidos en informes anteriores, en los Servicios de Gestión e Inspección. En este sentido, cabe destacar que, para el acceso a los puestos de trabajo correspondientes a los cuerpos técnicos, se ha exigido una experiencia mínima de 2 años en puestos con el área de Tributos o Hacienda

Pública, por lo que los funcionarios que se incorporan suelen tener adquirido un nivel adecuado de conocimientos técnicos en materia tributaria.

No obstante, en 2019, las carencias de personal han sido destacables en el Servicio de Valoración por dos motivos:

1. Debido a la baja tasa de reposición por jubilaciones en los últimos años, el número de personal facultativo a nivel de Junta de Andalucía no es suficiente para la cobertura del total de las plazas ofertadas por las diferentes Consejerías, por ello, resuelto el concurso de méritos, las plazas de personal técnico facultativo (arquitecto e ingeniero agrónomo) se quedaron vacantes.

2. Se ha incrementado el número de dictámenes de peritos como consecuencia de la doctrina del Tribunal Supremo, que limita la aplicación del medio de valoración contemplado en el artículo 57.1 b) de la Ley General Tributaria. Teniendo en cuenta lo anterior, se ha presentado ante la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública el Programa de lucha contra el fraude fiscal al amparo del artículo 15 de la ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contempla el nombramiento de personal funcionario interino con la finalidad de incrementar las actuaciones de comprobación de valor a través del medio de dictamen de peritos. El citado programa tiene una duración de 2 años y la propuesta de la Agencia incluye la necesidad de incorporar, al margen de la RPT, 27 arquitectos superiores y 4 ingenieros agrónomos en el año 2020.

   El objetivo de este programa es reforzar los servicios de valoración con personal técnico adecuado y suficiente para afrontar actuaciones de comprobación de valor a través de dictamen de peritos, que requiere visita y reconocimiento personal del bien sometido a comprobación.

   La actuación que se propone tiene carácter coyuntural en tanto se produce un cambio normativo en la configuración de la base imponible que permita reducir la necesidad de elaborar dictámenes de peritos.

Las anteriores circunstancias, unidas a las dificultades para cubrir otras plazas ofrecidas, han motivado que, una vez resuelto el concurso de méritos de personal funcionario, quedaran vacantes puestos de personal técnico y que, para paliar este déficit, se solicitara el nombramiento de personal interino, de tal forma que, como se ha señalado, a 31 de diciembre de 2019, la ATRIAN contaba con 45 funcionarios interinos que participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, lo que supone un incremento del 104,5% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando de significar el 3,3% al 6,2% de la plantilla.

Aun comprendiendo los motivos que justifican el significativo incremento que se ha producido en el número y porcentaje relativo de funcionarios interinos, debe ponerse de manifiesto la necesidad de que dicha circunstancia sea coyuntural y se proceda, con la mayor brevedad posible, a la sustitución de funcionarios interinos por personal de carrera.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

En septiembre 2019, los Servicios Centrales (SSCC) de la Agencia cambiaron de sede, mediante su traslado al edificio Coliseo, sito en la Calle Adolfo Rodríguez Jurado, número 1, compartiendo edificio con la Gerencia Provincial en Sevilla. Los SSCC ocupan las plantas cuarta, tercera y parte de la segunda (2.456,60 m2) y la Gerencia ocupa planta baja, primera y parte de la segunda (3.013,40 m2). La planta sótano y las plantas quinta y torreones (2.281,00 m2) se podrían considerar compartidas al 50%.

En 2019, no se ha planteado ninguna quejas ni sugerencia referida a los locales sede de los servicios tributarios.

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia está pendiente de aprobación, dado que es a partir de octubre de 2019 cuando a la Agencia se le adscribe su actual sede.

Con fecha 18 de febrero de 2020 se han solicitado los informes preceptivos a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y la Secretaría General para la Administración Pública, Comité de Seguridad y Salud de los Servicios Centrales de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En iguales circunstancias está el Plan de Emergencia, pendiente de aprobación. Una vez aprobados, se irán elaborando los diferentes procedimientos de evaluación.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware).

A continuación, se recogen las principales modificaciones introducidas durante el ejercicio 2019 en el hardware que soporta la aplicación SUR. La mayoría de los trabajos tendrá una continuidad y, en muchos casos, una ampliación de tareas en 2020 dado el incremento de servicios y sistemas de información a los que debe darse soporte.

Aparte de las modificaciones relativas al hardware y la actualización tecnológica de la plataforma, debe destacarse que, durante el ejercicio 2019, se ha obtenido la certificación en el Esquema Nacional de seguridad (ENS) de los sistemas de información de ingresos tributarios, siendo una de las primeras AAPP en conseguirlo.

1. Migración de la arquitectura de sistemas propietarios Sparc/Solaris a sistemas de software libre Linux/x86

   A partir de 2018, se ha ejecutado un plan estratégico de migración de la arquitectura de sistemas propietarios Sparc/Solaris a sistemas de software libre Linux/x86, para aplicativos y Base de Datos Oracle, estando prevista la finalización de los trabajos de migración en el primer semestre del ejercicio 2020. Dicha migración, además de resolver los problemas planteados por la falta de mantenimiento de los equipos a partir de agosto de 2019, va a permitir obtener un ahorro en los costes de adquisición de nuevas máquinas, en el mantenimiento del hardware y del software y en el consumo eléctrico de los equipos, así como reducir el espacio ocupado en el CPD por los servidores y homogeneizar y simplificar la tecnología de la infraestructura disponible por la Consejería.

   El expediente ha estado dividido en tres partes bien diferenciadas:

   - Migración de los servicios de backup basados en Netbackup a la nueva infraestructura intel/x86, completada en 2019.
   - Migración del control de la robótica de cintas basados en ACSLS a la nueva infraestructura intel/x86, completada en 2019.
   - Migración de las bases de datos a la nueva infraestructura intel/X86. Durante 2019, se ha completado el despliegue de la infraestructura de los diferentes cluster de producción, preproducción, test, desarrollo y standby, así como la migración de las primeras bases de datos Oracle a la infraestructura Intel/x86. La migración del resto de bases de datos se completará en el primer semestre de 2020.

2. Actualización tecnológica del software base que da servicio a la aplicación SUR

   Han continuado los trabajos de actualización tecnológica de software, que permiten ir a versiones soportadas, incluyendo de forma general actualizaciones de sistemas operativos, sistemas de visualización y publicación de aplicaciones remotas, sistemas de seguridad, base de datos Oracle, etc. En este ámbito, se han realizado los siguientes trabajos en 2019:

   - Instalación de la infraestructura de Oracle clusterware 19c sobre plataforma intel/x86 para albergar las bases de datos que se han ido migrando durante el ejercicio.
   - Actualización del sistema operativo en servidores Windows Server de 2008 R2 a 2012 en la capa de front end, así como la actualización del navegador IE a 11 y de la versión de java 1.8.

3. Adquisición, soporte y migración a una nueva infraestructura de almacenamiento

   Respecto al almacenamiento utilizado por los servidores que dan soporte a la aplicación SUR, hay que destacar la adquisición y soporte de una nueva infraestructura de almacenamiento, con nueva tecnología (All Flash), con mayor capacidad y mejores características de rendimiento.

   Durante el ejercicio 2019, se han realizado los trabajos técnicos para la consolidación del nuevo sistema de archivado, basado en protocolos más abiertos que la solución previa. Al estar afectados con el expediente de migración a la plataforma intel/x86, los trabajos técnicos finalizarán durante el ejercicio 2020, habiéndose terminado el archivado de entornos no productivos de SUR en 2019.

   Adicionalmente, se han realizado actuaciones para la integración de la réplica de los datos entre los centros de datos principales y el centro de respaldo, realizándose periódicamente, durante el ejercicio 2019, pruebas de continuidad/recuperación en el centro de respaldo de SUR y todos los Sistemas de Información horizontales con los que interactúa tanto a nivel de bases de datos Oracle como de la capa de servidores de aplicaciones.

4. Modificaciones relacionadas con la Plataforma de Administración Electrónica y la Infraestructura Tecnológica para las Oficinas de Relación con los Ciudadanos.

   Se han realizado tareas para el impulso, desarrollo y gestión de los sistemas e infraestructuras informáticas comunes de la Administración Pública de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, en el marco establecido por las leyes 39/2015 y 40/2015, que afectan al Sistema SUR, al utilizar las aplicaciones de administración electrónica como módulos auxiliares. En este ámbito, durante 2019 se

ha dado soporte a nuevos desarrollos de las aplicaciones de Administración Electrónica, relacionados con la implantación de nuevas versiones de Notifc@, Autofirma v1.6, @firma v6.2, paso de TSA de v2 a v3 y nuevas versiones de Carpeta Ciudadana y pruebas de tecnología de contenedores.

Las principales carencias detectadas en la infraestructura hardware que soporta a las aplicaciones que dan servicio a la aplicación SUR, que van a ser tenidas en cuenta en el plan de actuación previsto para el ejercicio 2020, son las siguientes:

1. Indisponibilidad del sistema de Base de Datos Oracle, que da servicio a SUR, en una infraestructura hardware con arquitectura Linux/x86.

   En 2018 se licitó el pliego de provisión de infraestructura y servidores y, durante el ejercicio 2019, se ha realizado la provisión y la instalación y configuración base del equipamiento, y se han iniciado las tareas de migración de la infraestructura que da soporte a las Bases de Datos Oracle de aplicaciones desplegadas en la Consejería (incluidas las que dan servicio al aplicativo SUR) con tecnología actual Solaris/Sparc a Intel/x86, que se culminarán durante el primer semestre de 2020.

2. Necesidades de actualización tecnológica de los Servidores de Aplicaciones Oracle Forms/Reports utilizados por la aplicación SUR.

   Resulta necesaria la actualización tecnológica del software empleado en los servidores de aplicaciones SUR basados en Oracle Forms/Reports, que permita disponer de versiones soportadas por el fabricante.

3. Necesidad de actualización tecnológica de las Bases de Datos Oracle

   El proveedor Oracle ha comunicado la fecha de finalización del soporte básico para la Base de Datos Oracle v11 (en el que se encuentra la Base de Datos para SUR) para el ejercicio 2020, por lo que deben realizarse trabajos que permitan la migración de versiones para Base de Datos con anterioridad a la fecha de finalización del soporte básico.

   Para cumplir con el calendario de soporte de las diferentes versiones de Bases de Datos Oracle, durante el ejercicio 2019, dentro del ámbito del proyecto de migración, se han realizado las tareas de provisión de infraestructura basada en Oracle clusterware 19c, que albergará todas las Bases de Datos Oracle migradas a plataforma intel/x86.

   Durante 2020, finalizarán los trabajos de migración a intel/x86 y se planificará la actualización de las versiones de Oracle adaptadas a la política de soporte corporativo de la Junta de Andalucía.

4. Mejoras y actualizaciones en la Plataforma de Administración Electrónica y provisión de la Infraestructura Tecnológica para las Oficinas de Relación con la Ciudadanía.

   Los sistemas e infraestructuras informáticas comunes afectan al Sistema SUR, al utilizar las aplicaciones de administración electrónica como módulos auxiliares.

   Durante el 2019, se ha dado soporte al despliegue de aplicación ASISTE relacionada con el despliegue de la nueva Oficina de Atención a la Ciudadanía.

   De la misma forma, se ha colaborado en el despliegue y en la puesta en explotación de la aplicación Capeta Ciudadana, que ofrece, desde un único punto de acceso, información al ciudadano de múltiples trámites con la administración, entre los que se encuentra información gestionada por la aplicación SUR, como servicio ofrecido a la ciudadanía.

2. Aplicaciones informáticas.

La aplicación SUR (Sistema Unificado de Recursos), de gestión de tributos cedidos de la CAA, tiene carácter integral e incorpora al personal de las OOLL.

A continuación, se indican las principales novedades implantadas en 2019 y los desarrollos previstos para 2020.

Desarrollos más relevantes implantados durante 2019:

- Se ha completado el catálogo de procedimientos en SUR, de forma que todos los procedimientos de aplicación y revisión de los tributos se pueden tramitar en el sistema de forma electrónica.
- Presentación íntegra, por medios electrónicos, de todas las figuras impositivas incluyendo la aportación de documentación complementaria que se hubiera de aportar junto con la autoliquidación.
- Presentación de documentación y cumplimentación de actos de mero trámite por medios electrónicos. En 2019, se ha implantado una funcionalidad que permite incorporar documentación a un expediente, presentar alegaciones o contestar requerimientos.
- Presentación asistida por medios electrónicos. Se ha implementado el sistema que permite al empleado público prestar asistencia en la cumplimentación, de forma electrónica, de todos los trámites en materia de aplicación de los tributos o revisión en vía administrativa.
- Domiciliación de pagos. Se ha completado el desarrollo que permite realizar el pago de liquidaciones mediante domiciliación bancaria.

- Colaboración social. Se ha adaptado el sistema de administración de la Plataforma de Pago y Presentación para permitir que las entidades que suscriban un convenio de colaboración gestionen las autorizaciones correspondientes a colegiados o asociados que actúen dentro del ámbito de aplicación de su convenio.

Desarrollos previstos para 2020:

- Adaptación de los documentos y expedientes a la NTI (pendiente 2019).
- Sistema de embargo de cuentas corrientes.
- Sistema de embargo de sueldos y salarios.
- Transformación de la Oficina Virtual Tributaria en Sede Electrónica de la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Integración con el sistema Cl@ve como medio de identificación.
- Implantación de sistemas de firma avanzada no basada en certificados.

3. Servicios informáticos.

Como ya se ha indicado, si bien en la ATRIAN existe un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, la atención a las necesidades informáticas de la Agencia corresponde a la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (que ha sustituido, a partir de febrero de 2019, a la Dirección General de Política Digital). Mediante un acuerdo entre ambas organizaciones se establecen periódicamente los proyectos y servicios que deben desarrollarse o prestarse.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

La información obrante en el Sistema de Gestión de Ingresos (SUR) se explota y analiza mediante el uso de Oracle Discoverer, bajo la forma de Datamart que comprende un conjunto de pequeños data warehouses centrados en un tema o un área de negocio específico. A través de este sistema, entre otras utilidades, se puede estimar ex ante la repercusión presupuestaria de las medidas tributarias proyectadas y extraer y explotar información estadística ad hoc relativa a la gestión de los tributos cedidos (bases imponibles y liquidables, deducciones, bonificación, reducciones y cuotas, etc.).

Todas las casillas de los modelos de declaración tributaria son grabadas, salvo error o insuficiencia de la información, en la base de datos de la aplicación, incluso las correspondientes a las declaraciones del ISD y el ITPAJD con cuota cero, por lo que es posible remitir a la AEAT información agregada de las bases imponibles y demás parámetros.

Desde finales de 2019 se encuentra en marcha un proceso de migración de la herramienta Oracle Discoverer a Qliq Sense.

5. Estadísticas.

La Agencia Tributaria de Andalucía elabora tres estadísticas que están incluidas dentro del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía:

a. Estadística del impuesto sobre sucesiones y donaciones.

b. Estadística del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

c. Estadística de la Oficina Virtual Tributaria.

Las tres son estadísticas de periodicidad trimestral y presentan datos acumulados desde el 1 de enero hasta el último día del trimestre en estudio.

a) Estadística del impuesto sobre sucesiones y donaciones

Ofrece datos (número e importe ingresado) de autoliquidaciones presentadas en el ejercicio.

Se presentan los datos según modalidad del impuesto (sucesiones, donaciones), distribución territorial (provincia competente), tipo de oficina gestora (gerencia provincial, oficina liquidadora de distrito hipotecario), grupo de parentesco del declarante con el causante/donante, sexo del causante/donante, número y tipo de beneficio fiscal aplicado.

La información se presenta en tablas y gráficos.

b) Estadística del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Ofrece datos (número e importe ingresado) de autoliquidaciones presentadas y de autoliquidaciones ingresadas en el ejercicio.

Se presentan los datos por modalidad del impuesto, tipo de autoliquidación según tenga o no ingreso asociado, distribución geográfica, hecho imponible, tipo de órgano gestor y oficinas gestoras.

La información se presenta en tablas y gráficos.

c) Estadística de la Oficina Virtual Tributaria

Ofrece datos (número e importe ingresado) de documentos con ingresos por ejercicio de presentación y ejercicio de ingreso.

Se ofrecen datos de los documentos presentados, según la forma de confección (manual, SURPAC, web), modo de presentación (presencial, web), forma de pago (presencial, telemático), tipo de ingreso, modelo y provincia competente.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Portal web de la comunidad

Existe un portal web de la Comunidad https://ciudadania.junta-andalucia.es/ciudadania/ desde el que se puede acceder a todos los trámites disponibles, incluido un enlace al portal web de la Agencia Tributaria de Andalucía, dentro del área de Hacienda, Industria y Energía.

El portal web de la ATRIAN incluye:

- Información institucional sobre la Agencia Tributaria de Andalucía
- Acceso a diversos servicios entre los que se incluyen la petición de cita previa, la solicitud de información al Centro de Información y Atención Tributaria, la presentación de quejas y sugerencias, la verificación de documentos a través del CSV, el acceso a estadísticas elaboradas por la ATRIAN y por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, la cumplimentación de encuestas de satisfacción, el pago de deudas, la solicitud de contestación a dudas o sugerencias al Centro de Información y Servicios de la Consejería y la presentación de denuncias tributarias.
- Información sobre las diversas figuras tributarias gestionadas por la ATRIAN, incluyendo normativa, catálogo de procedimientos tributarios y guías, instrucciones y otros documentos de ayuda.
- Adicionalmente, a través del portal web de la ATRIAN se puede acceder a la Oficina Virtual Tributaria (OVT).

Sede electrónica

El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, establece los tipos de sedes electrónicas que pueden existir en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía:

a) Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) Sedes electrónicas de cada Consejería.

c) Sedes electrónicas derivadas.

d) Sedes electrónicas compartidas.

En el caso de los entes instrumentales, como es el caso de la Agencia Tributaria de Andalucía, su sede electrónica se configura como sede electrónica derivada de la consejería. Al no haberse creado todavía la sede electrónica general y la sede electrónica

de la Consejería, no es posible crear la sede electrónica derivada de la ATRIAN. Está prevista la creación de todas ellas en el primer semestre de 2020.

Actualmente, la ATRIAN cuenta con una completa Oficina Virtual Tributaria (OVT), a través de la que pueden realizarse numerosas gestiones, entre las que se incluyen la confección, pago y presentación telemática de tributos, los aplazamientos y fraccionamientos de deudas, la solicitud de certificados, la presentación de, escritos, documentación, solicitudes y recursos y el acceso a notificaciones electrónicas. En la OVT se incluye, asimismo, un acceso a la carpeta ciudadana, implantada en 2019, y un catálogo completo de los servicios ofrecidos. Como se ha señalado, esta oficina no tiene la consideración de sede electrónica, dado que, al no haberse creado la sede electrónica general y la sede electrónica de la Consejería, no puede crearse todavía la sede electrónica derivada de la ATRIAN.

Identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

Actualmente, la identificación y la firma electrónica de los interesados, para aquellos procedimientos que lo exigen, se basa en la utilización de certificados electrónicos reconocidos o del DNI-e. En este sentido, debe señalarse que, aunque no se ha aprobado la lista de certificados de confianza, a través del sistema @Firma se admiten todos los certificados reconocidos incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Como se ha comentado, se están efectuando los desarrollos necesarios para utilizar el sistema Cl@ve con carácter general y, para los actos de mero trámite, utilizar sistemas de identificación débil. En concreto, está en fase de desarrollo la presentación de actos de mero trámite, alegaciones y contestaciones a requerimientos, con la validación del CSV, que incluye la identificación de la comunicación a la que se contesta. Su implantación está prevista para el primer semestre de 2020.

En cuanto a la firma digital en el ámbito tributario de los empleados públicos, la Agencia Tributaria de Andalucía cuenta con dos sistemas de firma digital de documentos: Port@firma, como sistema horizontal de firma electrónica y Plataforma de Firma del Sistema Unificado de Recursos (SUR) como sistema de firma propio del sistema de gestión de ingresos.

Para dar cumplimiento al artículo 14.2 LPACAP, que obliga a determinadas personas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, en tanto se implantan el Registro Electrónico Único y la Sede Electrónica, se ha procedido a ampliar el catálogo de procedimientos y trámites que pueden cumplimentarse en la Oficina Virtual a través del Registro telemático tributario, de tal forma que se ha completado el catálogo de servicios y trámites que se pueden cumplimentar por medios electrónicos. Adicionalmente, se está

ampliando el ámbito objetivo de los convenios de colaboración para que la totalidad de trámites puedan realizarse por medios electrónicos al amparo de estos convenios.

Finalmente, se van a implementar medios de cumplimentación de trámites no cualificados sin necesidad de emplear certificado electrónico.

Registro General Electrónico.

El Registro General Electrónico está regulado en el capítulo V del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

La disposición transitoria cuarta del Decreto 622/2019 establece que el Registro Telemático Tributario se integrará en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de este decreto

En tanto se cumple dicho plazo transitorio, aún existe un Registro telemático único de la Junta de Andalucía y un Registro telemático tributario creados por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se reguló la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

El Registro telemático único centraliza los distintos libros de registro existentes en un único libro centralizado. Este instrumento se materializa en el Registro telemático @RIES como sistema corporativo de gestión del Registro.

Por su parte, la regulación del Registro telemático tributario se desarrolla en la Orden de 10 de junio de 2005, por la que se regula el Registro telemático tributario dependiente de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y las notificaciones, certificados y transmisiones telemáticos en el ámbito de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.

OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS

En la Junta de Andalucía, no existen, en el ámbito tributario, Oficinas de asistencia en materia de registro reguladas como tales. En el modelo vigente, la Agencia Tributaria de Andalucía cuenta, en sus 8 Gerencias Provinciales y en la Unidad Tributaria de Jerez, con Servicios de Relaciones con el Contribuyente, en los que realizan funciones de información, asistencia a la confección de declaraciones y autoliquidaciones, emisión de certificados y cartas de pago, así como recepción de declaraciones y autoliquidaciones. Además, estas funciones también se realizan en las 91 Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario en aplicación del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Hacienda y los Registradores de la Propiedad de Andalucía para establecer las condiciones en que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de los Registradores de la Propiedad

del ámbito territorial de la Junta de Andalucía, ejercen las funciones atribuidas por el Decreto 106/1999, de 4 de mayo.

En todas las oficinas citadas se asiste a la presentación por medios electrónicos previa autorización mediante otorgamiento de representación apud acta y se realiza la digitalización de los documentos presentados en papel con destino a la propia ATRIAN.

ASISTENCIA EN EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS A LOS INTERESADOS

No se han habilitado, en los servicios territoriales, ordenadores para uso público desde los que se pueda acceder a la web de la ATRIAN y realizar consultas y gestiones diversas, incluidas las de presentación de documentos con firma electrónica.

Aunque no se han habilitado sistemas específicos de asistencia al interesado en el uso de medios de identificación y de firma electrónica y de presentación de solicitudes a través del registro electrónico, sí se ha implantado un sistema de asistencia para la presentación por medios electrónicos, de tal forma que se formaliza por medio de empleados públicos la presentación de declaraciones electrónicas en las oficinas de la ATRIAN en los casos en que los interesados no disponen de certificado de firma electrónica. Los equipos con lector de DNI-e han sido prácticamente deshabilitados debido a que su uso era prácticamente nulo.

El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía ha creado el registro de funcionarios públicos habilitados que se integra en el Sistema de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS), dando con ello cumplimiento a lo previsto en el párrafo segundo del apartado 2 del art. 12 LPACAP respecto de la identificación y firma electrónica de los interesados carentes de medios electrónicos (cuya entrada en vigor se producirá el 2 de octubre de 2020).

INTERCONEXIÓN DE REGISTROS

La Agencia Tributaria de Andalucía está integrada en el entorno SIR al que se accede a través de la aplicación corporativa de gestión de registro @RIES, de gestión del Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, que está certificado técnicamente por la Secretaría General de Administración Digital (SGAD) como conforme con la Norma Técnica de Interoperabilidad (NTI) de Modelo de Datos para el intercambio de asientos entre entidades registrales y como cumplidor de las condiciones necesarias para el intercambio de registros a través del SIR.

Adicionalmente, debe señalarse que la Junta de Andalucía está adherida a la plataforma GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) / ORVE (Oficina de Registro Virtual).

Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: novedades.

Se ha incorporado al sistema SUR la tramitación de la totalidad de los procedimientos de aplicación de los tributos y revisión en vía administrativa, incluida la incorporación a la aplicación, a través del denominado modelo 264, de todas aquellas actuaciones que no cuentan con un modelo específico, lo que debe permitir la plena implantación del expediente electrónico a la gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Notificación electrónica en el área tributaria.

Desde 2018 se realizan notificaciones electrónicas a través de la plataforma Notific@ y de la dirección electrónica habilitada de la que es titular la Secretaría de Estado de Función Pública con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

La ATRIAN carece de Plan de Seguridad propio, dado que todas estas tareas se llevan a cabo por la Dirección General de Transformación Digital, en el marco de la Orden de 18 de noviembre de 2010, por la que se definen las competencias de aplicación de la política informática de la Consejería en la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía.

El artículo 14 de la Orden mencionada establece, respecto a las medidas de seguridad, que la delegación de la llevanza del documento de seguridad en la Dirección General de Tecnologías (actualmente, Dirección General de Transformación Digital) para Hacienda y la Administración Electrónica se incluirá expresamente en el Convenio que se celebre entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública (actualmente, Consejería de Hacienda, Industria y Energía) y la Agencia Tributaria de Andalucía, con especificación de los ficheros o tratamientos de los mismos que resulten afectados", añadiendo que, "en dicho Convenio se definirán también las funciones de control o autorizaciones que se delegan por la Agencia Tributaria de Andalucía a la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en particular, en relación con la distribución y certificación de datos y claves a utilizar por el personal al servicio de la Agencia para su identificación y autenticación electrónica".

El apartado 3 del propio artículo 14 establece que "tanto la Agencia Tributaria como la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica designarán uno o varios responsables de seguridad, en los términos previstos en el artículo 95 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre".

De esta forma, por parte del Servicio de Producción de la Dirección General de Transformación Digital, y en particular de su área de Seguridad y Comunicaciones, se llevan a cabo determinadas funciones de administración de la seguridad y tareas operativas, que incluyen la gestión y el mantenimiento de los recursos de red, tanto en su

vertiente interna como externa, y la seguridad frente a accesos indebidos, intrusiones, virus, etc.

En la ATRIAN no se dispone de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias, aunque sí queda constancia en la aplicación SUR de las actuaciones realizadas a través de la aplicación por todos los usuarios.

Los permisos de acceso a la aplicación SUR se conceden, de forma centralizada y sujetos a una triple limitación: funcional, territorial y personal.

En cuanto al informe del estado de la seguridad a que se refiere el art. 35 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, debe destacarse la realización del informe INES por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (CHIE) -Dirección General de Transformación Digital- que fue objeto de remisión con fecha 14 de febrero de 2020. El grado de cumplimiento de la CHIE en relación con los sistemas de categoría media, como es el caso de SUR, es del 100% de acuerdo con el certificado de conformidad con el ENS, que se refiere a "los sistemas de información gestionados por la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, que dan soporte a la Junta de Andalucía en lo que se refiere a: Gestión presupuestaria, contable y tesorera; Gestión tributaria y de ingresos públicos; Gestión de la contratación administrativa, así como otros componentes auxiliares para el funcionamiento de las plataformas principales; Conforme a los requisitos de seguridad establecidos en el Real Decreto 3/2010, de acuerdo con la declaración de aplicabilidad vigente", publicada en https://www.ccn.cni.es/index.php/es/esquema-nacional-de-seguridad-ens/sector-publico

En este ámbito, cabe valorar de forma positiva la aprobación de la resolución de 6 de julio de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Agencia, así como la estructura organizativa responsable de su ejecución.

Finalmente, debe reiterarse la recomendación, realizada en informes anteriores, sobre la conveniencia de establecer un protocolo de revisión o auditoría de los accesos a las bases de datos propias.

8. Protección de datos.

En 2017 se llevó a cabo una auditoría de protección de datos y, a partir de ella, se elaboró un plan para la adecuación de la Junta de Andalucía al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), una de cuyas consecuencias fue el nombramiento del Delegado de Protección de Datos (DPD) en la ATRIAN. Además, se está elaborando un plan en el ámbito de la Dirección General de Transformación Digital, que todavía no está finalizado.

La designación del Delegado de Protección de Datos de la Agencia Tributaria de Andalucía se ha efectuado en virtud de la resolución de 18 de febrero de 2020 de la Viceconsejería, que ha sido comunicada a la Agencia de Protección de Datos.

En noviembre de 2018, se realizó una evaluación previa de impacto en protección de datos sobre los principales tratamientos de la Agencia. Posteriormente, en enero de 2019, se realizó un análisis de riesgos en protección de datos en la Consejería, en el que se incluyó, asimismo, a la Agencia.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por los 11 controladores designados por la Comunidad Autónoma de Andalucía ha supuesto, en 2019, 31,05 días. En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación. El plazo medio de resolución se ha reducido en relación con el ejercicio precedente (de 55,53 a 31,05 días), con lo que se ha dado pleno cumplimiento a la recomendación realizada en el informe del año anterior, sobre la conveniencia de reducir el plazo de resolución de los accesos a las bases de datos de la AEAT.

Los accesos realizados, en un 0,57 %, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 2,02 % a indicadores BDC y un 96,57 % a otra información. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 75,77 %.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,02 %). Los datos de la aplicación CONTROLA reflejan 1 disconformidad, referida a un expediente, que ha sido objeto de análisis en el curso de la visita de inspección, en el que, aunque no pudo justificarse el acceso indebido por el accedente, se comprobó que el mismo podía entenderse coherente con un error, dado que el NIF del contribuyente al que se había accedido de forma indebida solo difería en un número del NIF correspondiente a un acceso justificado y, además, el tiempo de duración del acceso indebido fue reducido y previo al acceso justificado.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta elevado, alcanzando el 35,51 %. Además, el porcentaje de accesos justificados difiere, de forma considerable, entre los diferentes controladores (entre el 25,00 % y el 100 %). Por este motivo, sería recomendable que todos los controladores mantengan criterios homogéneos y que, en términos generales, se soliciten, en mayor medida, aclaraciones a los accedentes.

Se mantiene un número elevado de usuarios sin accesos, en concreto 270 (43,20 % de los mismos), por lo que parece recomendable tomar las medidas necesarias para reducir su número.

10. Utilización de la BDCNET

No se han descrito problemas técnicos especiales en el acceso a la Base de Datos Consolidada (BDC) más allá de las incidencias puntuales, que en general son resueltas con rapidez por la AEAT.

3.1.5. GESTIÓN DE CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

Las actuaciones en materia de calidad de la Agencia se materializan, a nivel de planificación estratégica, en el Contrato de Gestión 2018-2021 y en el Plan de Acción Anual para 2019.

El artículo 9 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía establece que la Agencia "implantará un sistema de gestión de calidad cuyo objetivo principal será promover y facilitar a las personas el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos", así como que "elaborará su propia carta de servicios, de acuerdo con las previsiones del contrato de gestión (…). Además, elaborará y actualizará documentación informativa a disposición de la ciudadanía sobre procedimientos y servicios tributarios".

El acuerdo de 3 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato de gestión de la ATRIAN para el período 2018-2021, recoge un programa específico, bajo la signatura C.1, de impulso a la calidad, que agrupa las siguientes líneas estratégicas:

a) Elaboración de protocolos de actuación para la explicación y seguimiento de los cambios organizativos realizados con motivo de la implantación de la Administración electrónica.

b) Elaboración de encuestas de satisfacción laboral del personal que presta servicio en la ATRIAN.

c) Elaboración de programas para la difusión de buenas prácticas dentro de la ATRIAN en orden a mejorar la actividad de aplicación de los tributos.

d) Elaboración de encuestas para conocer el nivel de satisfacción de los contribuyentes por la información y asistencia recibida.

e) Elaboración de guías de tramitación para facilitar al personal que presta servicio en la ATRIAN el desarrollo de sus funciones.

f) La estrecha colaboración con el Defensor del Pueblo y la Oficina de Defensa del Contribuyente.

g) Seguimiento de la Carta de Servicios de la ATRIAN.

En el Plan de Acción Anual para 2019 se concretan una serie de actividades en materia de calidad que podemos resumir en las siguientes:

PROGRAMA A.4. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA.

En este programa se establecieron cuatro actividades continuadas durante el ejercicio.

- Adaptación de los modelos de documentos de la ATRIAN desde la perspectiva del lenguaje claro, para lo cual algunos empleados públicos han acudido a cursos formativos y se ha empezado a trabajar en la ATRIAN con diversos modelos de documentos.
- Fomento de la educación cívico-tributaria, para lo que se ha elaborado diverso material, como presentaciones y cursos.
- Incrementar la asistencia en la aplicación de los tributos, con la finalidad de mejorar, homogeneizar y generalizar los servicios de atención a la ciudadanía prestados por la ATRIAN.
- Incrementar las citas previas en todas las Gerencias Provinciales. En este ámbito, se han implantado los quioscos de cita previa en las Gerencias Provinciales y la gestión de la agenda de citas por cada centro.

PROGRAMA B.1. IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

En este programa del Plan se definieron varias actividades a desarrollar durante el ejercicio 2019.

- Implantación del nuevo sistema de registro y digitalización de documentos en la ATRIAN. Se implantó como piloto en Sevilla en mayo de 2019, generalizándose para todas las Gerencias Provinciales en octubre de ese mismo año, con lo que la actividad se encuentra ya realizada
- Cumplimentación electrónica de trámites administrativos. Se implantó en mayo de 2019 el modelo 264, que permite, a través de diferentes conceptos, la presentación de solicitudes y todo tipo de documentación.
- Presentación electrónica íntegra. En el último trimestre de 2019 se ha completado el catálogo de autoliquidaciones que pueden ser presentadas íntegramente por medios electrónicos y se ha implementado en 2020.

C.1. IMPULSO A LA CALIDAD.

Asociadas a este programa se establecieron las siguientes actividades:

- Emisión del informe de seguimiento de la Carta de Servicios de la ATRIAN, que se debe realizar según el artículo 10 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, en el primer trimestre de cada año, referido al ejercicio anterior. Con fecha 13 de marzo de 2019 el Director de la ATRIAN firmó el informe de seguimiento de la Carta de Servicios de 2018.

- Elaboración de una Instrucción sobre notificaciones y publicaciones en la ATRIAN. Dicho documento ha sido elaborado y se aplica con carácter general en la Agencia.
- Aprobación de la Instrucción sobre procedimientos concursales. Se ha elaborado y fue firmada con fecha 27 de noviembre de 2019.
- Instrucción sobre dictámenes de peritos. Se ha elaborado un Manual de uso interno para la comprobación de valor de bienes y derechos, que fue firmado con fecha 18 de mayo de 2019.
- Actualización de la información pública de la ATRIAN en el apartado publicidad activa del Portal de Transparencia, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de transparencia de Andalucía. La actuación se ha llevado a cabo de forma continua, estando plenamente actualizada la información pública.
- Mejora en la construcción de documentos de salida. Esta actuación también se ha estado llevando a cabo de forma continua a lo largo del periodo. Se han simplificado las plantillas de los documentos y se ha implementado la posibilidad de conformar un documento SUR de forma mixta, con parte del documento generada desde SUR y parte del documento incorporada desde un documento externo. Además, se ha posibilitado realizar la firma electrónica, en la plataforma, de SUR de documentos externos y mixtos.

  De estos análisis han derivado desarrollos como la implantación del nuevo circuito para la emisión de informes derivados de la presentación de quejas y sugerencias (PINQYS) o la implementación de un sistema de envío de correo electrónico con la apertura de un expediente por medios electrónicos.

C.2. ATENCIÓN A LA LITIGIOSIDAD EN LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

- Análisis estadístico de litigiosidad:

  Se ha realizado en plazo, a través de la remisión de la información sobre las resoluciones inadmitidas, estimatorias, estimatorias parciales y desestimatorias dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, clasificadas por motivos.

  Se realizan trimestralmente informes estadísticos de análisis de la litigiosidad existente en el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Para ello se han parametrizado y codificado los motivos por los que el TEARA inadmite, estima, estima parcialmente y desestima las Reclamaciones Económico Administrativas (REA) y, cuando un órgano gestor recibe una resolución, se clasifica en función del motivo y sentido del fallo. Ello permite realizar un análisis de la litigiosidad y tomar medidas correctoras.

- Análisis jurídico de la litigiosidad.

  Se ha realizado esta actividad, mediante la elaboración por parte del Servicio de Gestión de la Calidad y Control Interno, en primer lugar, de informes expositivos de las resoluciones relevantes dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía sobre actos dictados por la Agencia Tributaria de Andalucía y, en segundo lugar, de informes expositivos que resumen las sentencias del orden contencioso-administrativo consideradas de especial interés sobre actos dictados por la Agencia. El objetivo de este análisis es dar a conocer el criterio del TEARA, TSJA y TS para la aplicación de la normativa tributaria, sobre determinadas cuestiones consideradas relevantes para la ATRIAN.

- Realización de una encuesta de satisfacción laboral y una encuesta de satisfacción de usuarios y de un informe de seguimiento de cada una de ellas.

  De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, que establece que la Agencia elaborará su propia carta de servicios de acuerdo con las previsiones del contrato de gestión, prestando especial atención a los compromisos de calidad y previendo sistemas de evaluación y, en su caso, programas de mejora de la calidad, la Agencia publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de mayo de 2018 la resolución de 16 de mayo de 2018, por la que se aprobó la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Los compromisos adquiridos para cada servicio al que se refiere la carta y sus indicadores son:

Servicios de información.

- Compromiso 1. Mantener actualizada la información institucional y organizativa de la Agencia Tributaria de Andalucía.

  Indicador 1.1. Actualización trimestral de la web de la Agencia Tributaria de Andalucía.

  Indicador 1.2. Actualización trimestral del apartado Publicidad Activa de la sección

Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

- Compromiso 2. Reducir las quejas de carácter tributario presentadas.

  Indicador 2.1. Reducción de las quejas de carácter tributario.

Servicios de información tributaria.

- Compromiso 3. Mejora continua del suministro de información tributaria básica por multicanal (presencial, teléfono e Internet).

  Indicador 3.1. Actualización de las guías y manuales de los impuestos gestionados por la Agencia Tributaria de Andalucía.

  Indicador. 3.2. Porcentaje de contribuyentes que se declaran satisfechos o muy satisfechos respecto al tiempo de espera hasta la finalización de su gestión. Objetivo: 75%

  Indicador. 3.3. Porcentaje de contribuyentes que se declaran satisfechos por el tipo de servicio prestado. Objetivo: 80%.

- Compromiso 4. Ampliación y adaptación de preguntas frecuentes.

  Indicador 4.1. Número de revisiones sobre preguntas frecuentes.

  Indicador 4.2. Plazo medio de incorporación de nueva normativa.

- Compromiso 5. Mejora continua de los servicios de información tributaria a través de la web de la Agencia Tributaria de Andalucía.

  Indicador 5.1. Actualizaciones de contenidos realizados en la página web.

Servicios de asistencia tributaria a la ciudadanía.

- Compromiso 6. Mejora de los servicios de asistencia a las personas con obligación tributaria.

  Indicador 6.1. Incremento del número de autoliquidaciones confeccionadas por empleado público respecto al año anterior: Objetivo 0,5%.

  Indicador 6.2. Porcentaje de asistencias telefónicas realizadas por CIYAT respecto al total de asistencias prestadas: Objetivo 0,5%.

- Compromiso 7. Generalización a las invitaciones a la asistencia mediante cita previa en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

  Indicador 7.1. Autoliquidaciones confeccionadas de forma presencial con cita previa en ISD respecto al total de autoliquidaciones presentadas en ISD. Objetivo 10%.

Servicios de recepción de documentos.

- Compromiso 8. Potenciar la presentación de documentos por Internet.

  Indicador 8.1. Número de autoliquidaciones presentadas telemáticamente respecto al año anterior. Objetivo: Incremento 0,8%.

Indicador 8.2. Número de solicitudes, recursos, reclamaciones y documentación requerida presentados por Internet respecto al año anterior. Objetivo: Incremento 2%.

- Compromiso 9. Consolidar la colaboración social en la aplicación de los tributos.

  Indicador 9.1. Número de convenios firmados o actualizaciones.

  Indicador. 9.2. Número de autorizaciones de colaboración social con respecto al año anterior. Objetivo: Incremento del 5%.

- Compromiso 10. Reducción de tiempo en la recepción de documentación y apertura de expedientes.

  Indicador 10.1. Reducción del tiempo medio de recepción y apertura de expedientes en oficinas ATRIAN. Objetivo: 5% de reducción del tiempo medio.

Expedición de etiquetas identificativas y certificados tributarios.

- Compromiso 11. Reducción de tiempo en la emisión de certificados por cualquier canal.

  Indicador 11.1. Reducción del tiempo medio en la emisión de certificados por Internet y solicitados presencialmente.

Facilidades para el pago y aplazamiento de deudas.

- Compromiso 12. Posibilitar a los contribuyentes pagar deudas mediante todos los medios legales de pago disponibles.

  Indicador 12.1. Número de pagos realizados con éxito en la plataforma de pagos respecto al año anterior. Objetivo: Incremento 5%.

Para medir el grado de cumplimiento de la carta de servicios se ha otorgado la misma. Asimismo, dentro de cada compromiso, a cada indicador se le ha dado la misma ponderación.

Los indicadores miden el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos. Los datos se obtienen, en gran medida, de la información que proporciona el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información de la Agencia Tributaria de Andalucía.

De acuerdo con lo anterior, el resultado obtenido en el ejercicio 2019 se ha situado en un nivel de cumplimiento del 89,21 %. El informe de seguimiento de la carta de servicios se envía a la Secretaría General para la Administración Pública y se publica en el Portal de transparencia de la Junta de Andalucía en el primer trimestre del ejercicio siguiente.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo Autonómico, ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CA con un modelo de formato preestablecido. La página web de la ATRIAN dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.

Por lo que se refiere a la tramitación de las quejas y sugerencias, debe destacarse que, con fecha 5 de noviembre de 2019, se ha firmado un nuevo protocolo de comunicación ATRIAN-Oficina de Defensa del Contribuyente (ODC) que contiene las mejoras introducidas en la tramitación de las quejas y sugerencias.

En este sentido se ha introducido en S.U.R. la tramitación de las quejas y sugerencias:

- Desde el punto de vista de la entrada se genera la apertura de un expediente EXPQYS por parte de las Gerencias Provinciales/Oficinas de Información y Asistencia en el momento de la entrada de una queja/sugerencia por lo que no es necesario el envío a través de registro y es posible su tramitación con mayor celeridad.
- Desde el punto de vista de la solicitud de informe al órgano afectado se ha diseñado e implementado un nuevo circuito (PINQYS/PINQYSOL) para la solicitud y envío de informes a través de S.U.R. generando un correo de aviso al órgano afectado.
- Asimismo, la comunicación de la respuesta al órgano afectado también se realiza a través de S.U.R. con generación de correo de aviso.
- Por otro lado, la tramitación de las propuestas de mejora también se ha desarrollado en S.U.R para lo que se ha creado el circuito RMEJORA.

Adicionalmente, con la finalidad de mejorar la tramitación de las quejas y sugerencias, se ha realizado una jornada formativa conjunta ODC-ATRIAN sobre dichas novedades, se ha elaborado una guía explicativa y se ha creado un grupo de trabajo ATRIAN-ODC con la colaboración del Centro de Información y Atención tributaria para dar una respuesta rápida a las incidencias detectadas a través de la tramitación de las quejas o sugerencias.

En el año 2019 se presentaron 278 quejas frente a 273 el año 2018 (vid cuadro adjunto).

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2018	**2019**
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	16	7
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	3	2
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	252	205
OTRAS INSTANCIAS	7	14
TOTAL	278	228

Las materias sobre las que versan las quejas referidas, directa o indirectamente, a tributos cedidos son las siguientes: información y atención presencial al contribuyente (36,88 %), procedimientos tributarios concretos (21,99 %), cita previa (8,86 %), medios electrónicos de presentación y pago de tributos (7,44 %), Centro de Información y Atención Tributaria (3,55 %), lugar y medios de pago (1,42 %) y otras materias (19,86 %).

El plazo medio entre fecha de presentación y de contestación resultó de 25 días naturales (15 días en 2018).

Las quejas presentadas han dado lugar a la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas, debiéndose destacar las siguientes actuaciones de mejora:

- Se han añadido las notificaciones de la Agencia Tributaria de Andalucía a la información que se puede consultar al acceder a la carpeta ciudadana de la Junta de Andalucía. Asimismo, se va a incluir un texto en las resoluciones de la Agencia para que los contribuyentes proporcionen un correo para recibir un aviso cuando se ponga a su disposición una notificación en la Dirección Electrónica Habilitada.
- Se ha implantado la presentación telemática íntegra de los expedientes correspondientes al concepto ''donaciones'' del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Implantación del Servicio de Cita Previa para los expedientes gestionados por los Servicios Centrales de la Agencia Tributaria.
- Introducción de determinadas mejoras en el sistema de cita previa, tales como la solicitud de desarrollo de la medición de los tiempos de espera para la obtención de cita previa o la posibilidad de generar una cita adicional de forma manual cuando el contribuyente acuda sin cita y sea el último día para la presentación del impuesto.

- Modificación de la carta de servicios con la finalidad de introducir indicadores relacionados con el sistema de cita previa y la asistencia a la confección o el grado de satisfacción con el canal telefónico.
- Introducción de mejoras en los medios de pago, como el pago con tarjeta y el desarrollo de la domiciliación bancaria.
- Implantación del modelo 264 que permite a través de diferentes conceptos la presentación en la oficina virtual, de forma telemática, de solicitudes y de todo tipo de documentación.
- Firma del convenio de colaboración social entre la Agencia Tributaria de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos para la presentación y pago de autoliquidaciones, así como para la presentación de declaraciones, comunicaciones o cualquier otro documento con transcendencia tributaria mediante la utilización de técnicas y medios electrónicos informáticos y telemáticos en representación de terceros.

3.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE LOS OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO

En virtud de la aprobación del contrato de gestión para el período 2018-2021 por acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2018, por resolución de 3 de enero de 2019, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, se publicaron en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las directrices generales del Plan de Control Tributario (PCT) para 2019, en tanto que por resolución de 26 de diciembre de 2018 se aprobó el Plan propiamente dicho (PAA 2019), que contiene las directrices generales y los planes parciales de gestión, inspección y recaudación.

Teniendo en cuenta las fechas de aprobación señaladas, cabe entender plenamente cumplida la recomendación efectuada en el informe del año anterior, referente a la conveniencia de aprobar las directrices generales del Plan de Control Tributario y el Plan de Acción Anual con antelación suficiente para que puedan servir efectivamente como instrumentos de previsión y gestión.

El Plan de Control Tributario de la Agencia para el ejercicio 2019 está integrado por:

1. Los criterios generales del Plan, que se hacen públicos en la señalada Resolución de 3 de enero de 2019, donde se fijan y se definen las principales áreas de riesgo.
2. Los planes parciales de cada una de las áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son la gestión tributaria, la inspección tributaria y la recaudación, que tienen carácter reservado según el artículo 116 de la Ley General Tributaria. Cada uno de los planes parciales configura el desarrollo de los principales sectores y líneas de actuación a efectuar por cada una de las áreas funcionales, con una previsión tanto de las actuaciones como de los objetivos y prioridades a ejecutar durante el ejercicio, así como su distribución entre los distintos ámbitos territoriales.
3. Las normas básicas de integración de los distintos planes parciales, donde se desarrollarán las medidas y procedimientos de coordinación y colaboración entre áreas.

3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores, de forma que pueda constituir un cuadro de mando.

El contrato de gestión 2018-2021 de la Agencia Tributaria de Andalucía establece los indicadores para medir el grado de consecución de sus tres objetivos estratégicos:

A. Mejorar las condiciones y resultados de lucha contra el fraude fiscal.

B. Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la Agencia Tributaria de Andalucía íntegramente por medios electrónicos.

C. Mejora de la gestión de los recursos asignados a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos, el Contrato de Gestión contempla nueve programas que agrupan las actividades de la Agencia. Los diferentes programas se concretan en diferentes objetivos operativos, líneas de actuación y actividades específicas.

El PAA 2019 establece que la evaluación del mismo se lleva a cabo mediante la realización de informes trimestrales. Estos informes versarán sobre el contenido del Plan, incluyendo tanto los indicadores asociados a la evolución de los objetivos señalados a alcanzar en el periodo, como las acciones identificadas en el Plan.

Los indicadores utilizados son los establecidos en el Contrato de Gestión 2018 - 2021, con la siguiente ponderación:

PONDERACIÓN DE LOS INDICADORES DEL CONTRATO DE GESTIÓN 2018 – 2021		
Objetivos estratégicos	**Indicadores**	**Ponderación total (en %)**
Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal	A.1.1. Grado de consecución de los objetivos recogidos en el PCT	10%
	A.1.2. Porcentaje de reducción del pendiente de cobro	3%
	A.2.1. Porcentaje de presentación de documentos por colaborador social en virtud de convenio con respecto al total de presentaciones realizadas por colaboradores sociales	7%
	A.3.1. Recaudación ejecutiva neta por medios propios obtenida en el ejercicio corriente respecto a la recaudación ejecutiva neta por medios propios obtenida en el año anterior	10%
	A.4.1. Número de presentaciones de autoliquidaciones asistidas respecto al número total de autoliquidaciones	5%
Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATRIAN íntegramente por medios electrónicos	B.1.1. Porcentaje de presentación de documentos por medios telemáticos	15%
	B.1.2. Valor medio del grado de telematización	15%
Mejora de la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN	C.1.1. Grado de consecución de los objetivos recogidos en la Carta de Servicios	10%
	C.2.1. Porcentaje de REAS estimadas respecto al total de actos administrativos	5%
	C.3.1. Número de horas de formación especializada por empleado y año	10%
	C.4.1. Porcentaje de relación de costes respecto a la recaudación neta del periodo	10%

Para la evaluación de los objetivos de la Agencia se ha determinado en el PAA 2019 que el resultado de los objetivos a alcanzar valorados de acuerdo con los indicadores del Contrato de Gestión, supone un 60% del total de la evaluación, mientras que el resultado de las actividades a realizar supone un 40%.

Se han fijado objetivos para las áreas de gestión, inspección y recaudación. Los objetivos se presentan desagregados para cada gerencia provincial y para cada una de las OOLL, aparecen cuantificados, y representan la parte principal de la actividad del centro visitado en cuanto afecta a los tributos cedidos.

La coordinación con la AEAT se recoge en las directrices generales del Plan de Control Tributario, incidiendo en la conveniencia de potenciar los intercambios de información con trascendencia tributaria, con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y potenciar la lucha contra el fraude fiscal.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

La ATRIAN realiza un seguimiento mensual sobre el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, para lo que se obtiene un conjunto de cuadros en los que se expresa la evolución experimentada respecto de los resultados logrados en el ejercicio precedente y su comparación con lo planificado. Además, con periodicidad trimestral y anual se elabora un informe en el que se analizan en términos generales las principales desviaciones y sus causas. Los estados de ejecución mensuales están a disposición de los gerentes provinciales, que a su vez los discuten, cuando lo consideran conveniente, con los jefes de las unidades interesadas a los efectos de la adopción de medidas correctoras de las desviaciones negativas observadas.

Respecto al resultado por objetivos estratégicos, el objetivo “mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal” se ha cumplido en un 32,63 % sobre el 35 % evaluable. El objetivo “posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATRIAN íntegramente por medios electrónicos” se ha cumplido en un 30 % sobre el 30 % evaluable. Por último, el objetivo “mejora de la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN” se ha cumplido en un 27,5 % sobre el 35 % evaluable.

Por lo que se refiere a la ejecución presupuestaria, el nivel de ejecución alcanzado en 2019 ha sido, según la información proporcionada, del 88,1 % en términos de derechos liquidados netos y del 87,2 % en términos de recaudación neta, según se aprecia en el siguiente cuadro desglosado por figuras impositivas:

	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA					
	CONTRAÍDO NETO			RECAUDADO NETO		
TRIBUTO	Objetivo ANUAL	Real	%	Objetivo ANUAL	Real	%
ISD	349.221.941	338.329.426	96,9%	309.045.964	261.434.455	84,6%
ITP+AJD	1.923.154.320	1.640.630.645	85,3%	1.849.186.846	1.595.480.789	86,3%
PATRIMONIO	87.522.679	87.793.379	100,3%	86.656.118	86.898.126	100,3%
JUEGO	164.702.215	157.804.989	95,8%	164.702.215	157.445.298	95,6%
TOTAL	**2.524.601.155**	**2.224.558.440**	**88,1%**	**2.409.591.143**	**2.101.258.668**	**87,2%**

El nivel global de ejecución del Plan de Acción Anual 2019 a fecha 31 diciembre de 2019 es del 84,53%. Respecto a los indicadores del contrato de gestión su nivel de ejecución es del 90,21% y respecto a las actividades realizadas el nivel de ejecución es del 76,00%.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

a) Índice de actividad. Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.

b) Índice de acumulación. Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.

c) Índice de demora. Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página web de la ATRIAN, que contiene la Oficina Virtual Tributaria (OVT), es fácilmente accesible desde el portal de la Comunidad (https://ciudadania.junta-andalucia.es/ciudadania/).

La página web contiene una declaración de accesibilidad del portal institucional de la Agencia Tributaria de Andalucía, realizada de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1112/2018, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones móviles del sector público y en la norma EN 301 549: 2019, de la que se deduce que la página es solo parcialmente accesible.

Las novedades que presenta la OVT de la ATRIAN en 2019 se concretan en los siguientes puntos:

- En 2019 se ha incluido en la Oficina Virtual la opción de presentar alegaciones, contestar requerimientos o aportar documentación complementaria al expediente. Esta documentación se incorpora directamente a SUR.
- Desde 2019 se pueden presentar reclamaciones económico-administrativas directamente en la Oficina Virtual.
- Se ha puesto a disposición de los ciudadanos la Carpeta Ciudadana de la Junta de Andalucía, a la que se puede acceder a través de un navegador web o a través de la

App disponible para dispositivos con sistema operativo Android o iOS. A través de Carpeta Ciudadana se tiene acceso a los siguientes servicios:

- Consulta básica del estado de tramitación de los expedientes.
- Consulta del estado de deudas.
- Obtención y consulta de citas para atención en la Agencia Tributaria de Andalucía.

- Se ha implantado el sistema de pago por empleado público en las Gerencias Provinciales mediante el cargo en cuenta y el pago con tarjeta de crédito y mediante el cargo en cuenta en las Oficinas Liquidadoras, con lo que se da pleno cumplimiento la recomendación efectuada en este sentido en el informe del ejercicio precedente.
- Adicionalmente, se han implementado en la Oficina Virtual los siguientes servicios:
  - Presentación de solicitudes de prórroga en el Impuesto de Sucesiones mediante el modelo 659.
  - Presentación telemática íntegra del ITPAJD en operaciones no otorgadas ante notario, adjuntando copia del documento privado, con lo que se obtiene certificado de presentación de la autoliquidación y se evita acudir a la presentación presencial.
  - Presentación de diversos documentos relacionados con expedientes o documentos tributarios asistidos por funcionario público mediante el circuito RECEDOCU (alegaciones, recursos, contestación a requerimientos, etc.).
  - Ampliación del catálogo de vehículos que pueden autoliquidarse en el modelo 621. Se han añadido modelos que no se encuentren en las tablas publicadas por el Ministerio de Hacienda evitando así su obligada presentación presencial.

Por otra parte, cabe señalar lo siguiente:

- El pago de los tributos puede realizarse, a través de la Plataforma telemática de pagos y presentación de tributos y otros ingresos, mediante cargo en cuenta bancaria en las entidades adheridas y mediante tarjeta de crédito. Adicionalmente, como se ha señalado, se ha implantado el sistema de pago por empleado público y, recientemente, se ha habilitado la domiciliación del pago de aplazamientos.
- La OVT ofrece el valor medio de automóviles, motocicletas y embarcaciones, de acuerdo con la orden ministerial que los establece anualmente.
- Respecto de los inmuebles urbanos, se puede obtener el valor mínimo a declarar, que se calcula sin necesidad de identificarse electrónicamente y con solo indicar la provincia, el municipio y el valor catastral del inmueble de que se trate, y un informe vinculante de valoración, para cuya solicitud se exige firma electrónica. Tanto el valor mínimo a declarar como el que se refleja en este último informe se calculan mediante la aplicación de coeficientes sobre el valor catastral, salvo que por el tipo o las

características de los inmuebles no resulte aplicable este método de valoración. Para los inmuebles rústicos, el cálculo del valor debe realizarse, necesariamente, con firma electrónica y la introducción de la referencia catastral; en este caso, la valoración se hace a través del método de precios medios.

- Es posible realizar consultas sobre asuntos tributarios a través del Centro de Información y Atención Tributaria (ciyat@juntadeandalucia.es).
- A través de la opción de consulta de datos online disponible en la OVT es posible, con certificado digital, consultar el censo fiscal de máquinas recreativas, las declaraciones de patrimonio, las liquidaciones, deudas y la impresión de documentos de pago y los documentos de ingreso acumulativo de liquidaciones (modelo 094). Además, sin necesidad de certificado, se pueden consultar documentos telemáticos con código seguro de verificación (CSV), el justificante del número de referencia completo (NCR) y los justificantes de la firma electrónica.

3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2019

	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	25,0%	60,8%	52,9%
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	99,6%	98,6%	99,4%

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNCIA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 50,0% (46,3% en 2018). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 98,9% del total de presentaciones (96,6% en 2018).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2019 el 60,8% del total, frente al 56,3% de 2018. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 25%, frente al 20,9% en 2018.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 29,2% de las presentaciones y el 40,8% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2019		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	**% RESPECTO TOTAL ITPAJD**	**% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)**
Andalucía	**29,2%**	**40,8%**

3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATRIAN son los siguientes:

- El Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT) es un servicio de información y atención integrada a través de teléfono, fax y correo electrónico, en horario ininterrumpido de 9:00 a 19:00 de lunes a viernes, salvo fiestas nacionales y autonómicas, que proporciona los siguientes servicios: información general sobre procedimientos, plazos, forma de cumplimiento de las obligaciones tributarias, etc., asistencia en la confección de documentos de autoliquidación, confección de autoliquidación para compra de vehículos usados y obtención de cita previa para ser atendido en alguno de los puntos de atención presencial de la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Se pueden enviar al CIYAT consultas jurídico-tributarias, con carácter no vinculante, durante las 24 horas del día y todos los días del año, a través de la dirección de correo electrónico ciyat@juntadeandalucia.es.
- La información que se facilita por parte del CIYAT es de primer nivel, si bien puede derivarse la llamada al técnico correspondiente en función de la especificidad de la información requerida, por lo que, además del CIYAT, se presta atención presencial y personalizada en las GGPP y en la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera. Asimismo, se dispone de un Centro de Asistencia Informática que ayuda a la cumplimentación telemática de declaraciones.
- Funciona desde 2014 en todas las Gerencias Provinciales (GGPP) y OOLL el sistema de cita previa obligatoria gestionada a través del CIYAT. Estas citas pueden obtenerse por teléfono y por internet, en este caso a través de un enlace en la web de la Agencia,

así como presencialmente en las propias oficinas de la ATRIAN. A partir de 2018, se ha extendido la cita previa para todos los servicios prestados en las GGPP y para el servicio de información tributaria y confección de autoliquidaciones en la OOLL.

- El servicio de asistencia al contribuyente para la cumplimentación de declaraciones de las GGPP visitadas, que incluye el ITPAJD y el ISD, se presta en mesas de atención personalizada, que son funcionalmente polivalentes dado que prestan asistencia respecto de cualquier tributo o materia.
- En todos los servicios territoriales se cuenta con un puesto de información general que ofrece orientación primaria a los ciudadanos que acuden a las respectivas oficinas.
- Todas las GGPP cuentan con sistema de gestión de colas automatizado que asigna a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta a realizar.
- En 2019, se han atendido 174.071 consultas telefónicas, con el siguiente desglose: información general, 12.613; información tributaria, 83.845; ayuda a la confección de autoliquidaciones, 60.531; información sobre valoraciones, 2.973 y confección de autoliquidaciones 14.109.
- Además, se han atendido un total de 300.791 citas presenciales, de las cuales 247.016 han sido atendidas en la Gerencias Provinciales y la Oficina Tributaria de Jerez y 43.038 en las Oficinas Liquidadoras. Los datos proporcionados por los responsables, referentes a los tiempos medios de espera, varían en función del servicio prestado al contribuyente y se sitúan entre el 1’03” correspondiente a “Información de un expediente concreto (ejercicio 2015 y sucesivos)” en la Oficina tributaria de Jerez y los 18’40” correspondientes a “Asistencia en solicitudes: Fraccionamiento / Prórroga Sucesiones” en la GP de Granada o los 21’07” correspondiente a “Información tributaria” en la Oficina tributaria de Jerez.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAA sobre el número de declaraciones recibidas de la AEAT, así como de liquidaciones practicadas por dicho concepto en el ejercicio resultó de conformidad. En el contraste con los datos facilitados por la AEAT se observan discrepancias debidas a que los datos de ésta no recogen las declaraciones de ejercicios anteriores.

Dentro de las liquidaciones complementarias recogidas en los cuadros adjuntos se incluyen las giradas por extemporaneidad. La aplicación de la CAA de la que se extraen los datos de estas liquidaciones complementarias no permite diferenciar, para las liquidaciones extemporáneas, el importe del principal de los recargos o intereses de demora, por lo que el importe facilitado recoge el total de los mismos.

Persisten algunas limitaciones al alcance señaladas ya en informes de ejercicios anteriores: los datos sobre gestión de recursos no permiten diferenciarlos por tipos o motivo de impugnación (detalle que solo se registra en la fase de resolución si tiene sentido estimatorio), por lo que se agregan todos como recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor; tampoco se distinguen los estimados parcialmente de los estimados en su totalidad, por lo que aparecen todos como totalmente estimados.

Hay que señalar que las limitaciones apuntadas en este apartado, en relación con los recursos, resultan trasladables al resto de los tributos analizados en este informe.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2018 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio, prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 18.613. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2018 ascendió a 18.455 (cuadro n.º 11), correspondiendo 158 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2018 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2018	**OTROS EJERCICIOS**	**TOTAL**
18.455	158	18.613

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 1.220 liquidaciones (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2018	**2019**
NÚMERO	320	1.220
IMPORTE (miles €)	2.008	1.895
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	1,7	6,6

Dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad, recogiéndose en algunos casos el principal conforme se ha señalado anteriormente.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones, bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT, ha sido del 6,6 por ciento (cuadro n.º 12), aunque se registran diferencias significativas entre los distintos servicios territoriales, que abarcan desde el 13% en Granada o el 8,1% en Cádiz, hasta el 0,8% en Jerez y el 1,6% en Sevilla.

En el total de la comunidad, el número de recursos presentados en 2019 (cuadro n.º 14) fue de 19. Se despacharon 29, de los que se estimaron 12, el 41,4 %.

Se han instruido 160 expedientes sancionadores en 2019 (322 en 2018) por importe de 252 miles de euros y se han liquidado 131 por importe de 187 miles de euros (257, por importe de 516 miles de euros en 2018).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Se han iniciado en el ejercicio 108 actuaciones de control en vía de gestión (requerimientos) respecto de las declaraciones de IP 2017 y se han continuado las

comenzadas en el año anterior, derivadas de las cuales se han ingresado 636 autoliquidaciones extemporáneas por un importe de 3.030.424,07 euros.

Igualmente, durante el ejercicio 2019, se han generado 1.581 liquidaciones complementarias por dicho concepto, por un importe total de 3.306.014,14 euros, de los cuales ya han sido ingresados 1.817.278,5 euros.

El incremento del número de liquidaciones respecto al ejercicio anterior (421), no tanto del importe, deriva previsiblemente de una campaña de regularización de recargos por presentaciones extemporáneas, coordinada desde los Servicios centrales en la segunda mitad de año.

Para la obtención de la información que ha permitido realizar estos requerimientos se ha partido, conjuntamente, de la información proporcionada por la AEAT y la propia de la base de datos SUR, conforme a los criterios de determinación de "potenciales obligados" fijados por el Plan de Control Tributario del ejercicio. Concretamente se utilizan las siguientes fuentes:

- Declarantes de Impuesto sobre el Patrimonio (modelos 714 y 715) de los ejercicios anteriores, una vez comprobado que no hayan fallecido con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente y que mantienen la residencia en Andalucía en la fecha de devengo del impuesto.
- Obtención, a través de Zújar de la AEAT, de los titulares de capitales mobiliarios superiores a 600.000 euros.
- Suministro por parte la AEAT, a requerimiento de la ATRIAN, de los datos:

  a) derivados de los rendimientos de capital mobiliario en el resto de Europa conocidos por Zújar CRS-DAC2 (modelo 289), referentes a cuentas e imposiciones en entidades extranjeras, cuya capitalización al 3% suponga un principal superior a 500.000 euros, filtrados por la condición de declarantes por el IRPF, en un mínimo de dos/tres ejercicios anteriores.

  b) correspondientes a perceptores de premios de Loterías, ONCE u otras entidades que resulten exentos del IRPF, pero sujetos a Patrimonio, de importe igual o superior a 800.000 euros o, cuando siendo de inferior cuantía, se acumulen varios en un mismo ejercicio y perceptor (modelo 270)

  c) datos correspondientes a la declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero (modelo. 720) si bien esta información ha sido recibida de forma muy extractada hasta el ejercicio 2020, en que se ha extendido sustancialmente su contenido.

- Variaciones patrimoniales de base imponible superior a 650.000 euros, conocidas por la ATRIAN (seleccionados mediante la aplicación Datamart) como consecuencia de la aplicación de los impuestos cuya gestión corresponde a la ATRIAN (ITPAJD e ISD)

Toda la información anterior, se cruza centralizadamente por el responsable de Gestión dentro del Departamento de Aplicación de los Tributos y una vez tratada, se remite a las gerencias provinciales utilizándose, tanto para el control de presentación de no declarantes, como para la comprobación de la corrección e integridad de las autoliquidaciones presentadas.

No se han desarrollado actuaciones de control específicas sobre obligados a declarar con cuota cero.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa a los modelos de declaración del impuesto sobre el patrimonio se incorpora a la base de datos SUR y se asocia a la cuenta fiscal de cada contribuyente. Esta información se utiliza para la detección de no declarantes del IP, así como para el control de las declaraciones presentadas por el ISD.

No se han descrito insuficiencias significativas en la información recibida.

3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los datos estadísticos facilitados por la ATRIAN, que figuran en los cuadros anexos al informe, se refieren a número de expedientes y no al número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contiene.

En el cómputo relativo a liquidaciones complementarias se ha incluido el número e importe de las practicadas de oficio en vía de gestión como consecuencia de actuaciones de comprobación limitada o verificación de datos, así como resultado de actuaciones de control de presentaciones cuando se detecta la falta de presentación de la autoliquidación. No obstante, no se han incluido las liquidaciones de intereses de demora y ni del recargo por extemporaneidad porque en Andalucía estos conceptos se incluyen dentro de la autoliquidación.

Las limitaciones al alcance, relativas a los datos sobre recursos, señaladas en el apartado 3.3.2.1.1 de este informe son trasladables al impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Por último, hay que precisar que el número de recursos reflejado en los cuadros anexos al informe se refiere al total de los presentados, pues no se agrupan por expediente.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nos. 15, 16 y 17).

GESTIÓN DE EXPEDIENTES DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES Ejercicios 2018 / 2019					
		Iniciales	**Entrados**	**Despachados**	**Pendientes**
Oficinas liquidadoras	**2018**	9.556	67.122	66.755	9.923
	2019	9.923	72.827	69.860	12.890
	Variación %	3,8	8,5	4,7	29,9
Oficinas gestoras	**2018**	29.618	46.981	36.006	40.593
	2019	40.593	52.212	44.439	48.366
	Variación %	37,1	11,1	23,4	19,1
Total	**2018**	39.174	114.103	102.761	50.516
	2019	50.516	125.039	114.299	61.256
	Variación %	29,0	9,6	11,2	21,3

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 6,4 meses (13,1 meses en OOGG y 2,2 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se ha producido un ligero avance en este índice 5,9 (13,5 meses en OOGG y 1,8 meses en OOLL en 2018).

Destacan las OOGG de Sevilla y Córdoba, con índices de demora de 22,1 meses y 22,9 meses respectivamente (estos servicios territoriales tenían en 2018 unos índices de demora de 44,3 y 21,5 meses respectivamente).

La entrada de documentos ha aumentado en un 9,6% en relación con 2018 (un 11,1% en las OOGG y un 8,5% en las OOLL), en tanto que el despacho ha experimentado un incremento del 11,2% (un 23,4% en las OOGG y un 4,7% en las OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	**OOLL**	**TOTAL**	**% S/ TOTAL**	**ÍNDICE DEMORA**
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	-
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	52.212	72.827	125.039	100	6,4

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nos 18, 19, 20 y 21).

En la CAA se encuentra establecido con carácter obligatorio el sistema de autoliquidación, por lo que no existen expedientes sin autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nos 22, 23, 24 y 25).

La totalidad de las declaraciones presentadas, tanto en las OOGG como en las OOLL, lo han sido por autoliquidación.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nos 26, 27, 28 y 29).

Como se ha indicado anteriormente, dado que se encuentra establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación, no se reciben ni se gestionan expedientes sin autoliquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nos 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	-	-	-	-	-	-
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	3.830	76.434	3,7	4.126	67.646	3,6

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 6,1% y para las OOLL el 2% (6,2% y 2,4%, respectivamente, en 2018). Destacan las OOGG de Cádiz y Jaén, con porcentajes del 13,3% y 13,7% respectivamente (los servicios territoriales de Cádiz y Jaén también sobresalieron en 2018, con porcentajes del 11,4% y 10,5% respectivamente). Debe destacarse la reducción que se ha producido en el importe objeto de liquidación complementaria, pese al aumento en el número de expedientes, lo que tiene su origen en las medidas de bonificación fiscal adoptadas en este impuesto.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs 35 a 44).

GESTIÓN DE EXPEDIENTES DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES Ejercicios 2018 / 2019					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2018	73	392	367	98
	2019	101	300	351	54
	Variación %	43,8	-23,5	-4,4	-44,9
Oficinas gestoras	2018	393	295	312	376
	2019	376	305	367	314
	Variación %	-4,3	3,4	17,6	-16,5
Total recursos	2018	466	687	679	474
	2019	481	605	718	368
	Variación %	3,2	-11,9	5,7	-22,4
Recursos con impugnación de valor	2018	466	687	679	474
	2019	481	605	718	368
	Variación %	3,2	-11,9	5,7	-22,4

Con respecto al ejercicio anterior, se produce un decremento del 11,9% en los recursos entrados. Como ya se ha expresado con anterioridad, no ha sido posible desagregarlos por conceptos de impugnación, por lo que aparecen todos incluidos en la categoría de recursos de reposición con impugnación de valor.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 43% (37,7% en 2018) (cuadro n.º 38).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	393	376	-4,3	295	305	3,4	312	367	17,6	376	314	-16,5
Oficinas Liquidadoras	73	105	43,8	392	300	-23,5	367	351	-4,4	98	54	-44,9
Total	466	481	3,2	687	605	-11,9	679	718	5,7	474	368	-22,4
Impugnación de valor	466	481	3,2	687	605	-11,9	679	718	5,7	474	368	-22,4

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,7%, 11,2% en OOGG y 21,4% en OOLL.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs 73 y 74).

En 2019 fueron solicitadas 57 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (72,7%), en el que se produjeron 209 entradas.

Se tramitaron, por las OOGG, 111 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 84 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 9,1 meses (16,3 meses en 2018). Por su parte, las OOLL tramitaron 61 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 7,9 meses (7,5 meses en 2018).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 3.161 expedientes sancionadores en 2019 (3.628 en 2018) por importe de 5.817 miles de euros (no se pudo obtener el importe agregado en 2018). Se han liquidado 2.852 por importe de 3.788 miles de euros (2.918 por importe de 3.019 miles de euros de 2018).

3. Control en vía de gestión.

El control de la falta de presentación y de la integridad de las bases imponibles declaradas en el ISD para las transmisiones mortis causa se realiza mediante un cruce complejo en el que concurren diferentes ficheros extraídos tanto de la aplicación SUR como de ZÚJAR de la AEAT.

En primer término, se identifican mediante el fichero 998 los fallecidos en el periodo de referencia y se determina, a partir de su domicilio fiscal, si la competencia para la gestión del impuesto corresponde a la CAA. A continuación, se procede a un primer cruce con los

sujetos que aparecen en SUR como causantes a partir de los modelos de autoliquidación presentados (660 y 650).

Seguidamente, y con la finalidad de priorizar las actuaciones de control en función de la capacidad económica de los fallecidos, se extraen las imputaciones e ingresos íntegros de capital inmobiliario declarados, el saldo de la base imponible del ahorro (IRPF) a través de ZÚJAR, la información patrimonial del impuesto sobre el patrimonio (modelo 714), las transmisiones lucrativas y onerosas en las que haya intervenido el causante en los cuatro ejercicios previos a su fallecimiento, las titularidades y valores catastrales y de vehículos, los saldos de cuentas bancaria de los tres últimos ejercicios, las inversiones en fondos de inversión, y las enajenaciones de valores y letras del Tesoro. Junto a la anterior información patrimonial, se extrae de ZÚJAR asimismo la identidad del cónyuge supérstite.

Toda esa información es objeto de un segundo cruce con el colectivo de fallecidos sin declaración del ISD, determinando así dos grandes agrupaciones:

a) Fallecimientos no declarados con información patrimonial asociada (ex ZÚJAR) para que por las GGPP y OOLL se inicien las actuaciones de control de presentación.

b) Fallecimientos declarados en los que se coteja la información patrimonial manifestada en el modelo 660 como masa hereditaria con la procedente de ZÚJAR, fichero que igualmente se distribuye a las unidades gestoras para la comprobación de la integridad y corrección de las bases imponibles declaradas.

Este proceso está previsto que sea realizado con periodicidad trimestral, conforme a la especificación del Plan de Control Tributario.

Esta selección se ejecuta desde el Área de Gestión Tributaria del Departamento de Aplicación de Tributos y se remite a las GGPP y OOLL para que inicien las correspondientes actuaciones de control de presentación o de comprobación de bases declaradas.

Durante el ejercicio 2019, mediante el empleo de los instrumentos de selección de contribuyentes facilitados por la AEAT (ZUJAR) y utilizando la información proporcionada a través del convenio de colaboración, así como de herramientas de selección propias de la Agencia Tributaria de Andalucía (cruce de fallecidos) y DATAMART, se ha remitido en el mes de mayo, información de 7.012 potenciales requerimientos correspondientes a fallecimientos producidos en el primer semestre del ejercicio 2018 (3.482 a GGPP y 3.530 a OOLL).

Por ser ese el primer ejercicio en que se aplicaría la reducción de un millón de euros en sucesiones y ante la previsión de un muy escaso resultado económico en el control de descendientes directos no declarantes, se planteó realizar actuaciones coordinadas específicas respecto a los herederos de Grupo III y IV que no se han iniciado aún.

No obstante, se han iniciado 2.182 actuaciones de control, determinando la presentación de 566 autoliquidaciones extemporáneas por importe de 193.429,55 euros y se han girado 72 liquidaciones (entre complementarias y sanciones) por importe de 81.352,24 euros.

Además de lo anterior, para facilitar el mejor control de los fallecimientos declarados, teniendo en cuenta el volumen pendiente de tramitación existente, se remitió a la Gerencia Provincial de Sevilla la información patrimonial extraída de Zújar (saldos, inmuebles, vehículos, enajenaciones previas al fallecimiento) vinculada al expediente SUR para que puedan verificar la integridad de las masas hereditarias declaradas y priorizar la selección.

Como se ha indicado, las Gerencias Provinciales cuentan con la herramienta Datamart para priorizar la selección de expedientes, al margen de los ficheros remitidos desde los Servicios Centrales.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO (modelo 660 Sucesiones)			
SERVICIO TERRITORIAL	**GERENC PROV**	**OOLL**	**TOTAL**
ALMERIA	455	603	**1.058**
CADIZ	313	1.626	**1.939**
CORDOBA	388	1.248	**1.636**
GRANADA	882	947	**1.829**
HUELVA	320	744	**1.064**
JAEN	149	955	**1.104**
MALAGA	1.079	1.407	**2.486**
SEVILLA	2.752	2.061	**4.813**
TOTAL	**6.338**	**9.591**	**15.929**

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO (modelo 651 Donaciones)			
SERVICIO TERRITORIAL	**GERENC PROV**	**OOLL**	**TOTAL**
ALMERIA	18	22	**40**
CADIZ	4	10	**14**
CORDOBA	12	33	**45**
GRANADA	54	35	**89**
HUELVA	3	8	**11**
JAEN		46	**46**
MALAGA	23	51	**74**
SEVILLA	38	23	**61**
TOTAL	**152**	**228**	**380**

Fuente: ATRIAN. Informes de tramitación de expedientes

El porcentaje de expedientes despachados con todas las autoliquidaciones presentadas prescritas (para la ATRIAN el cierre de un expediente por motivo de prescripción es incompatible con que alguna de sus autoliquidaciones no lo esté) respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2019 del 14,27% (16,3% en 2018).

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

Debe reiterarse la recomendación formulada en el informe correspondiente al año anterior referente a la conveniencia de mejorar el control de las sucesiones para reducir el volumen de las declaraciones que se presentan una vez prescrito el derecho de la Administración a liquidar.

3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los datos estadísticos facilitados por la ATRIAN y que figuran en los cuadros anexos al informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

En el cómputo relativo a liquidaciones complementarias se ha incluido el número e importe de las practicadas de oficio en vía de gestión como consecuencia de actuaciones de comprobación limitada o verificación de datos, así como las que son resultado de actuaciones de control de presentaciones cuando se detecta la falta de presentación de la autoliquidación. No obstante, no se han incluido las liquidaciones de intereses de demora y ni del recargo de extemporaneidad al igual que sucede en el ISD, porque en Andalucía estos conceptos se incluyen dentro de la autoliquidación.

En cuanto a recursos se refiere, debe reiterarse lo reflejado en los epígrafes correspondientes al IP e ISD.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n^{os} 45 a 48).

GESTIÓN DE DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD Ejercicios 2018 / 2019					
		Iniciales	**Entrados**	**Despachados**	**Pendientes**
Oficinas liquidadoras	**2018**	120.812	496,675	497.655	119.832
	2019	119.832	488.364	483.654	124.542
	Variación %	-0,8	-1,7	-2,8	3,9
Oficinas gestoras	**2018**	202.940	362.324	329.283	235.981
	2019	235.981	352.830	313.106	275.705
	Variación %	16,3	-2,6	-4,9	16,8
Total	**2018**	323.752	858.999	826.938	355.813
	2019	355.813	841.194	796.760	400.247
	Variación %	9,9	-2,1	-3,6	12,5

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD han disminuido los despachos un 3,6% (4,9 % en OOGG y 2,8 en OOLL) alcanzando una demora media de 6 meses (5,2 en 2018), resultante de 10,6 meses en OOGG (8,6 en 2018) y 3,1 meses en OOLL (2,9 en 2018).

La entrada de documentos ha disminuido en un 2,1% (unas disminuciones del 2,6% en OOGG y del 1,7% en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs 49, 50 y 51 y 52).

Como ya se ha indicado, tanto las OOLL como OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52).

No son significativas las pendencias de gestión registradas, pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia. No obstante, el reducido tamaño de alguna de las OOLL ha producido cierto atasco; así, destacan, entre otras, por su elevado índice de demora media, las OOLL de Ubrique en Cádiz y Berja y Canjáyar en la de Almería.

Se realizan consultas a la base de datos de la Dirección General de Tráfico y, en su caso, requerimientos a los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados para verificar la procedencia de practicar liquidaciones tras haber transcurrido un año sin que los vehículos hayan sido enajenados. Se ha firmado un convenio con ese organismo autónomo que facilita la presentación telemática de las autoliquidaciones.

En 2019, se han practicado 419 liquidaciones caucionales a empresas de compraventa de vehículos por parte de las OOGG y 337 liquidaciones por parte de las OOLL.

No se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones presencialmente, siempre que se utilice el formulario electrónico establecido al efecto. No se ha establecido el sistema de cuota fija para los vehículos usados.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2019 el 38,4% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD (41,6% en 2018).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2019 fueron despachadas 153.925 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (156.096 en 2018) y en las OOLL 237.820 (247.247 en 2018).

En las OOGG el índice de demora osciló entre los 2,4 meses de Jerez y los 25,6 de Sevilla, mientras que en las OOLL fluctuó entre los 2,8 meses de las oficinas de Córdoba y los 4,4 de las de Granada.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	14.269	39.662	5,2	9.852	39.787	3,7
OOLL	33.059	46.500	7,3	27.485	50.686	6,4
TOTAL	47.328	86.162	6,5	37.337	90.473	5,4

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 37.337 por importe de 90.473 miles de euros. En relación con 2018, se produjo una disminución del 21,1% en el número de liquidaciones y un aumento del 5% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 9,1% (11,1% en 2018).

Respecto de los vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 1.775 por importe de 383 miles de euros, en tanto que el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 4,8% (5,6% en 2018).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

La reducción del número de liquidaciones complementarias tiene su origen, fundamentalmente, en la incidencia de la sentencia de 23 de mayo de 2018, del Tribunal Supremo, relativa a la aplicación del artículo 57.1 b) de la LGT, que ha determinado una menor actividad administrativa de comprobación de valor, dado que el medio de valoración del artículo 57.1 b) LGT se ha convertido en un medio residual para la comprobación de valor, lo que provoca que la utilización del medio de valoración de dictamen de perito con titulación adecuada y suficiente se vea incrementada. Este medio exige la visita del inmueble, por lo que las comprobaciones de valor han descendido.

e) Gestión de recursos (cuadros nºs 62 a 71).

GESTIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD Ejercicios 2018 / 2019					
		Iniciales	**Entrados**	**Despachados**	**Pendientes**
Oficinas liquidadoras	**2018**	448	2.323	1.315	1.456
	2019	1.457	1.915	1.314	2.058
	Variación %	225,2	-17,6	-0,1	41,3
Oficinas gestoras	**2018**	599	1.052	494	1.157
	2019	1.157	1.035	317	1.875
	Variación %	93,2	-1,6	-35,8	62,1
Total	**2018**	1.047	3.375	1.809	2.613
	2019	2.614	2.950	1.631	3.933
	Variación %	149,7	-12,6	-9,8	50,5
Recursos con impugnación de valor	**2018**	1.047	3.375	1.809	2.613
	2019	2.614	2.950	1.631	3.933
	Variación %	149,7	-12,6	-9,8	50,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 12,6% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 28,9 meses (17,3 en 2018). Siendo de 71 meses en las OOGG y 18,8 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora de la Gerencia Provincial de Córdoba con un índice de demora de 640,8 meses seguido por Almería con 276 meses. Para las OOLL el índice de demora osciló entre los 34,9 meses de las de Cádiz y los 2,8 meses de Córdoba.

Al igual que para los demás conceptos tributarios, no ha sido posible desagregar los datos sobre gestión de recursos por motivos de impugnación, por lo que aparecen todos acumulados en la primera categoría (recursos de reposición con impugnación de valor).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 39,2% (32,9% en 2018) (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,9% (7,1% en 2018).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs 72, 75 y 76).

Durante 2019 fueron solicitadas 1.074 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 41,5% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 461. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 491 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 12,8 meses (13,7 meses en 2018). En OOLL se tramitaron 1.081 (1.531 en 2018) alcanzando el índice de demora 6,4 meses (6,4 meses en 2018).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 6.719 expedientes sancionadores en 2019 (6.739 en 2018) por importe de 7.856 miles de euros (no se pudo obtener el importe agregado en 2018). Se han liquidado 5.603 (5.434 en 2018) por importe de 5.723 miles de euros (4.766 miles de euros en 2018).

3. Control en vía de gestión.

El control de presentación de autoliquidaciones correspondientes a operaciones incorporadas a documentos públicos notariales se realiza de forma automatizada en la aplicación SUR mediante el cruce de la información procedente del suministro normalizado que realizan los notarios con la consignada en las declaraciones del modelo 600 presentadas por los contribuyentes, para lo que se utilizan, como claves primarias, tanto la identidad del notario como el número y ejercicio del protocolo correspondiente.

La tarea de cruce determina la asociación de los datos, así como la aparición de un conjunto de documentos candidatos a un contraste posterior por concurrir en ellos ciertas notas de similitud, o ciertas diferencias, que posteriormente son validadas por las unidades de información y asistencia al contribuyente, que son las responsables del control de calidad de la información grabada. Tras la conclusión de dicho proceso de verificación se generan masivamente los expedientes de control de presentación de autoliquidaciones, que se inician con requerimientos a los potenciales contribuyentes.

Se han iniciado, durante el ejercicio 2019, un total de 5.292 actuaciones de control (2.402 en Gerencias Provinciales y 2.890 en Oficinas liquidadoras)

Se han presentado vinculadas a esas actuaciones de control un total de 1.265 autoliquidaciones extemporáneas, posteriores a esos requerimientos con un importe global de 772.069 euros.

Es preciso destacar que ese control, si bien en los primeros años tuvo una alta rentabilidad al detectar presentaciones realizadas ante otras CCAA, que no habían declarado su

incompetencia territorial, prácticamente ha dejado de producir sus efectos tras generalizarse la inadmisión de tales presentaciones a tenor del artículo 55 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Por el contrario, sí se ha remitido copia de las transmisiones recogidas en documentos privados a las GGPP y OOLL por parte del Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información.

En relación al control de beneficios fiscales, las unidades gestoras controlan en la aplicación SUR las sucesivas transmisiones de un mismo inmueble que supongan la pérdida de su condición de vivienda habitual.

Como experiencia novedosa durante 2019 se ha utilizado la información censal (domicilio habitual) extraída de Zújar para efectuar una verificación masiva del cumplimiento del requisito de permanencia.

Se controla asimismo a través de acceso a la BDC la correcta inscripción y situación de alta en el impuesto sobre actividades económicas de los profesionales de la reventa inmobiliaria que les permite aplicar el tipo bonificado. El Plan Parcial de Gestión Tributaria ha regulado detalladamente las actuaciones a realizar por cada tipo de beneficio fiscal.

Aunque con importancia menor, también han sido objeto de uso para el control de presentación de autoliquidaciones los ficheros remitidos mensualmente por la AEAT con la información inherente a las adjudicaciones realizadas mediante subastas.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El artículo 52 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos establece la obligación formal de suministro de información por parte de los notarios en relación con las obligaciones contempladas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y 52 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

La referida obligación fue objeto de desarrollo en virtud de la Orden de 22 de marzo de 2007, por la que se regula la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tras la firma el 4 de diciembre de 2018 del Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de Andalucía, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de

Andalucía para la aplicación de las nuevas tecnologías en la aplicación de los tributos, se ha venido recibiendo también la denominada ficha fiscal ampliada, que viene a sustituir a las antiguas fichas notariales e índices fiscales.

Desde el 28 de marzo de 2020, se ha derogado la Orden de 22 de marzo de 2007, estando vigente la Resolución de 20 de marzo de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se determina la forma de remisión y la estructura en la que debe ser suministrada por los notarios la ficha indicada en el artículo 52 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos en la redacción dada por el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El convenio es de aplicación a todos los notarios adscritos al Colegio Notarial de Andalucía, así como a los notarios adscritos a otros Colegios Notariales cuando autoricen documentos públicos con trascendencia tributaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los puntos de conexión establecidos en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

La información remitida ha sido explotada informáticamente a fin de detectar posibles no declarantes tanto por el área de gestión como de inspección. A estos efectos, se realizan comprobaciones trimestrales de la obligación de remisión de información. En caso de que, por algún notario, no se haya efectuado la remisión se remite vía correo electrónico por la jefatura del departamento de Aplicación de los Tributos al Consejo Andaluz del Notariado, que a su vez pide explicación a los afectados y reporta la respuesta de éstos. Suelen ser normalmente casos de altas a fin de trimestre o bajas al inicio, en los que puede que no haya habido actividad, o que hayan tenido problemas con algunas escrituras en que le faltaba el NIE, que los comparecientes han tardado en remitírselo, además de otras incidencias que puedan paralizar el envío a través del Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO).

Por lo que se refiere a la calidad de la información recibida, los responsables de la ATRIAN señalan que se han detectado datos inconsistentes, esencialmente en los campos con formato de valor, valor catastral e importe de la responsabilidad hipotecaria, por ejemplo. Adicionalmente, la información se presenta una vez finalizado el plazo de presentación de la autoliquidación casi en un 20% de los casos, tal como se deduce del cuadro adjunto.

DECLARACIONES INFORMATIVAS		
Fecha de referencia	**Número fichas**	**Nº recibidas dentro plazo 30 días**
31-12-2018	206.237	170.235
31-12-2019	425.711	349.999

En cuanto a la utilidad de la información a efectos de la gestión tributaria, debe tenerse en cuenta que, actualmente, resulta posible presentar la autoliquidación íntegramente por medios telemáticos para todas las figuras impositivas que gestiona la Agencia Tributaria de Andalucía. En relación con aquellos hechos imponibles que deban formalizarse en escritura pública no es necesaria la aportación de dicha escritura, sustituyéndose dicha obligación por la del notario autorizante.

5. Remisión de copias simples electrónicas.

El mismo precepto legal autonómico citado en el apartado anterior establece el deber de los notarios con destino en la CAA de remitir por vía telemática a la Agencia Tributaria de Andalucía una ficha resumen y una copia electrónica de las escrituras (EPE) que documenten los hechos imponibles con trascendencia en el ISD o el ITPAJD que determine la Consejería de Economía y Hacienda (actualmente, Consejería de Hacienda, Industria y Energía).

Como se ha señalado, con fecha 4 de diciembre de 2018 se ha firmado el Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de Andalucía, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Andalucía para la aplicación de las nuevas tecnologías en la aplicación de los tributos, que ha sustituido al anterior convenio de 17 de junio de 2014.

El Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Agencia Tributaria de Andalucía, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Andalucía y fijar los términos y condiciones en los que los notarios, utilizando las nuevas tecnologías de la información, podrán realizar actuaciones ante la ATRIAN, por cuenta de los obligados tributarios que hayan intervenido en su notaría, así como el desarrollo de las obligaciones formales establecidas en el artículo 39 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre.

Desde la firma de dicho Convenio se ha sustituido la obligación de aportar la escritura por los notarios cuando realizan la presentación de autoliquidaciones en nombre de terceros por la obligación de presentar la nueva ficha fiscal ampliada y la puesta a disposición de copia de la escritura a través del sistema SIGNO. Por ello, desde finales de 2018, tras la

firma del Convenio, se ha venido recibiendo también la denominada ficha fiscal ampliada, que viene a sustituir a las antiguas fichas notariales e índices fiscales.

De acuerdo con lo previsto en el Convenio, los notarios autorizantes de documentos o escrituras que contengan hechos, actos o negocios jurídicos gravados con los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o Sucesiones y Donaciones realizarán las siguientes actuaciones:

a) Suministrar información sobre el valor de los bienes inmuebles situados en la Comunidad de Andalucía que vayan a ser objeto de algún hecho imponible de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones y, en su caso, siempre que técnicamente sea posible, informar sobre el valor comprobado de los bienes inmuebles radicados fuera del ámbito territorial de Andalucía.

b) Efectuar la asistencia a los obligados que lo soliciten en la presentación y cumplimentación de las autoliquidaciones.

c) Efectuar la presentación y, en su caso, el pago telemático de las autoliquidaciones correspondientes al ITPAJD y al ISD, previa solicitud del sujeto pasivo.

d) Remisión por medios informáticos de las copias de las escrituras o documentos notariales que pudiera solicitar la ATRIAN en el ámbito de las funciones inherentes a sus competencias tributarias.

e) Remisión de una declaración informativa notarial (ficha notarial) comprensiva de los elementos básicos de la escritura confeccionada con los datos existentes en el índice único informatizado notarial. La ficha notarial deberá reproducir fielmente los elementos básicos de la escritura, sobre todo aquéllos que tengan relevancia a efectos tributarios, velando el notario por la más estricta veracidad de la ficha, así como por su correspondencia con los documentos públicos autorizados e intervenidos, siendo responsables de cualquier discrepancia que exista entre aquella y estos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 284 a 288 del Reglamento Notarial.

f) Cuando el hecho imponible del impuesto lo constituya cualquier acto o negocio jurídico que tenga por objeto un bien inmueble, el notario autorizante de la escritura pública que documente dicho acto o negocio hará constar su referencia catastral en el cuerpo de la misma, siempre que se le haya aportado la documentación acreditativa de dichos datos, o sea posible obtenerla a través de consulta a la Dirección General del Catastro.

   La presentación telemática de escrituras y declaración se puede realizar no sólo por los notarios sino también por los colaboradores sociales, como los gestores administrativos, con cuyo colegio se ha suscrito un convenio a tal efecto, que entre otras cosas regula el programa de alta y registro de los colegiados como

colaboradores. Con esta finalidad, el convenio de 4 de diciembre de 2018 firmado con el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Andalucía establece que, cuando el obligado tributario realice la presentación telemática de la autoliquidación y, en su caso, el pago telemático del impuesto por sí mismo o a través de profesionales distintos del notario autorizante, podrá solicitar al notario el envío a la ATRIAN de una copia electrónica de la escritura o documento público que haya dado lugar a la liquidación.

En este sentido, cabe señalar que, durante 2019, ha continuado vigente el convenio de colaboración social entre la Agencia Tributaria de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos para la presentación y pago de autoliquidaciones, así como para la presentación declaraciones, comunicaciones o cualquier otro documento con trascendencia tributaria mediante la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en representación de terceros y, además, la ATRIAN ha suscrito convenios con la Asociación de asesores excelentes fiscales y laborales (ASOCIAE) y con la Asociación española de sociedades de externalización de procesos y servicios para entidades financieras y corporaciones (AEPROSER), con idéntica finalidad.

3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

- No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe, que figura en los cuadros anexos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:
- En los ingresos de casinos se han contabilizado tres trimestres de 2019 y uno de 2018.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, por lo que no se computan los aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- En los datos de recaudación de bingo se incluye la correspondiente a bingo electrónico (en 2019, hay nueve salas de bingo electrónico en la CAA, cuatro en Cádiz, una en Córdoba, dos en Málaga y una en Sevilla).
- No se incluye la recaudación correspondiente a juegos por internet o con medios telemáticos, ya que todavía no hay ninguna empresa autorizada para operar de esta forma.
- La Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, ha modificado el devengo de la modalidad de máquinas recreativas y de azar de tipo B. Esta tasa que tenía un devengo semestral pasa a ser exigible trimestralmente, devengándose los días 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año en cuanto a las autorizadas en los trimestres anteriores.

  El dato de las liquidaciones recogidas en 2017 en los cuadros anexos al informe del ejercicio 2017 incluía las cargas semestrales efectuadas en abril y octubre de 2017, por lo que la segunda carga semestral incluía el primer trimestre de 2018 (los ejercicios se solapaban). Como el devengo es trimestral a partir de la modificación normativa de la Ley 5/2017, se ha optado por incluir en el primer trimestre de 2018 las devengadas en este primer trimestre, con independencia de su carga. Este cambio de criterio rompe la serie estadística de los datos recogidos en los informes anteriores para la modalidad de máquinas recreativas y de azar y, por tanto, los datos no son comparables con los del ejercicio anterior.

- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante el Decreto 144/2017, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los datos que se recogen a continuación (cuadros nºs 77 a 80) y, más sintéticamente, en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2018		2019	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	20	10.221	20	11.398
BINGO	115.017	35.590	91.184	28.094
MÁQUINAS	31.299	111.571	31.887	114.715
BOLETOS				
APUESTAS	81	2.067	84	2.776
RIFAS	0	0	6	12
COMBINACIONES ALEATORIAS	785	115	1.389	180

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 5 casinos autorizados. Durante 2019 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que, en conjunto, han supuesto un importe de 11.398 miles de euros, cifra que, comparada con la del ejercicio anterior, supone un incremento de 1.177 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2019 en el conjunto de la comunidad fueron 43 habiendo estado operativas 43, 4 salas más que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 91.184 (en miles), frente a 115.017 (miles) en 2018, y la recaudación supuso 28.094 miles de euros frente a 35.590 miles de euros en 2018.

Se han autorizado 9 salas de bingo electrónico, simultáneo e interconectado y dinámico (5 en 2018).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2019, en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad, han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 31.299 en 31 de diciembre de 2018 a 31.887 a finales de 2019, lo que supone un aumento del 1,9 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 130.221 por importe de 114.715 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 125.810 por importe de 111.571 miles de euros, lo que supone un porcentaje de incremento del 3,5% en el número y del 2,8 % en el importe

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2019 se concedieron 1.389 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 6 de rifas y tómbolas y 84 de apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 2.968 miles de euros (2.182 miles de euros en 2018). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 2.776 miles de euros (93,5% del total), que se correspondiente a las declaraciones de las casas de apuestas que se presentan de forma centralizada en Sevilla.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2019 se interpusieron 55 recursos en el total de la comunidad.

Al finalizar el ejercicio no había recursos pendientes de resolución.

Se han estimado o estimado en parte el 12,7% de los recursos presentados, desestimándose el 87,3% en 2019.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 8 por importe de 5 miles de euros (0 en 2018 por importe de 0 miles de euros). Estas liquidaciones complementarias no corresponden a liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 24 expedientes sancionadores en 2019 por importe de 6 miles de euros. Se han liquidado 13 expedientes, por importe de 3 miles de euros (no se habían instruido ni liquidado expedientes sancionadores en 2018).

3. Control en vía de gestión.

El juego en Andalucía está regulado mediante la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas. Esta ley somete a autorización administrativa previa la organización, práctica y

desarrollo de las distintas modalidades de juegos y apuestas autorizadas (casinos, bingos, máquinas, juego de boletos, rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, loterías, apuestas hípicas y caninas, etc.).

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones locales y Juego, dependiente de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, es el centro directivo competente para, entre otras cosas, la gestión del registro de profesionales y empresas dedicadas a las actividades de juegos y apuestas, la tramitación de los concursos públicos de los casinos de juego e hipódromos, la autorización de los juegos y apuestas, el control y coordinación de sus aspectos administrativos legales y técnicos, la inspección, y el ejercicio de la potestad sancionadora.

La ejecución material de las funciones de inspección y de vigilancia policial se realiza por la Inspección de Juegos y por la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrito a la Comunidad Autónoma. Estas funciones se ejecutan dentro del marco determinado por el plan trienal de inspección 2018-2020 aprobado por resolución de 20 de octubre de 2017, de la Dirección General de Patrimonio (que asumía, anteriormente, estas competencias).

No se ha informado de la existencia de problemas de coordinación en materia de juegos entre la Dirección General de Patrimonio (actualmente, Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones locales y Juego) y la ATRIAN.

No existe plan de inspección específico de juego a cargo de la ATRIAN ni se recoge ninguna actuación específica para las Unidades de Inspección al respecto en el Plan Parcial de Inspección de la Agencia.

El PCT 2019 establece que, en los tributos sobre el juego, se intensificarán las actuaciones dirigidas a la correcta tributación de la tasa fiscal sobre el juego relativa a las máquinas recreativas y de azar, así como al juego de bingo, las apuestas y los casinos de juego. Por su parte, el Plan Parcial de Gestión 2019 establece, en relación con los tributos sobre el juego, la obligación de comprobar la integridad de los datos consignados en las autoliquidaciones y declaraciones, así como el cumplimento de las obligaciones formales.

4. Informatización de la gestión de la tasa.

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos que pueden presentarse y pagarse telemáticamente:

CONCEPTOS Y MODELOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD 044)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD 045)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD 043)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA APUESTAS DEPORTIVAS (MOD 040)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE APUESTAS (MOD 042)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE BINGO ELECTRÓNICO (MOD 049) (**)		X	

(*) L = Servicios de acceso libre; C= Servicios con certificado digital; A= Servicios de usuarios autorizados.
(**) Autoliquidación obligatoria de forma telemática

En el caso de máquinas recreativas la ATRIAN hace una liquidación a partir del censo de máquinas que posee.

3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 58,2 de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2019 (58,8% en 2018; 58,8% en 2017), así como el 58,1% de las relativas al ITPAJD (57,8% en 2018; 57,9% en 2017). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 38,8% de la recaudación por ISD, el 59,6 % del ITP y el 53,3% de AJD (40,4%; 60,4% y 52,1%, respectivamente, en 2018).

El Decreto 106/1999 atribuye las competencias de gestión y liquidación de los tributos cedidos, fuera de las capitales de provincia y Jerez, a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario a cargo de los registradores de la propiedad, con sujeción a los criterios, directrices y control de la Agencia Tributaria de Andalucía, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera y de la Intervención General, sin perjuicio del seguimiento y control que correspondan a las GGPP de la ATRIAN y de las competencias específicas de otros órganos.

En concreto, las OOLL tienen encomendadas las siguientes funciones de gestión y liquidación del ISD y el ITPAJD:

a) Recepción de documentos y declaraciones y de sus correspondientes copias.

b) Información al público.

c) Revisión de todos los documentos y autoliquidaciones presentados.

d) Tramitación de los expedientes derivados de la comprobación de valor de los bienes y derechos, incluida la tasación pericial contradictoria y la práctica de las correspondientes liquidaciones complementarias.

e) Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra sus propios actos.

f) Propuesta de resolución de los expedientes de solicitud de devolución de ingresos indebidos, sin perjuicio de su envío a la GP para su fiscalización y posterior acuerdo de resolución y ordenación de pago.

g) Remisión a la GP de las solicitudes de fraccionamientos o aplazamientos de pagos y de reembolso del coste de avales y otras garantías, acompañadas de su informe.

h) Notificación de los actos administrativos que realicen en el ejercicio de sus funciones. Las publicaciones que procedan en boletines oficiales se hacen a través de la GP correspondiente.

i) Tramitación de los expedientes sancionadores, de acuerdo con los criterios que emanen de la ATRIAN.

j) Recaudación derivada de los actos de gestión y liquidación.

k) Cualquier otra que se determine en la comisión de seguimiento del convenio.

Para facilitar la coordinación, el mismo reglamento dispone que los registradores de la propiedad establezcan y gestionen, por provincias, una oficina coordinadora con las siguientes funciones:

a) Actuar como órgano permanente de relación entre la ATRIAN y las OOLL.

b) Coordinar y asistir a las OOLL. En particular, desarrollar las labores de valoración de los inmuebles objeto de los expedientes cuya tramitación corresponda a las OOLL.

Las OOLL están integradas, por el mismo decreto, en el sistema de gestión informatizada de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (SUR), por lo que a efectos de control se pueden obtener las mismas estadísticas y análisis que las que se extraen para las GGPP.

El 22 de julio de 1999 se suscribió el convenio entre la Consejería y los Registradores de la Propiedad para establecer las condiciones en que las OOLL han de ejercer las funciones atribuidas por el Decreto 106/1999, convenio que ha sido posteriormente modificado mediante sucesivas adendas.

De acuerdo con el convenio, son competencia exclusiva de los distintos órganos de la administración tributaria de la Junta de Andalucía las siguientes funciones:

a) La inspección tributaria.

b) La tramitación de los procedimientos especiales regulados en los títulos VI del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, y III (excepto los artículos 92 y 93) del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre.

c) La aprobación de los expedientes, en los supuestos previstos por la ATRIAN.

d) La coordinación, supervisión e inspección de la gestión realizada por las OOLL.

e) La tramitación y resolución de las cuestiones de competencia que se susciten entre las OOLL y entre estas y las gerencias provinciales.

En cuanto a los medios, el convenio indica que los liquidadores dispondrán del personal necesario para el adecuado funcionamiento de las OOLL ("el suficiente para la correcta gestión de la misma"). Las oficinas, por su parte, deben estar instaladas en locales con suficiente espacio, debidamente acondicionado para prestar el servicio público, y con áreas diferenciadas de las del Registro.

El control del cumplimiento de esas obligaciones no corresponde en exclusiva a las autoridades de la Junta de Andalucía, sino a la comisión de seguimiento del convenio, lo que le resta virtualidad, pues de él forman parte los propios interesados, si bien la suficiencia del personal se recoge en el convenio entre los extremos que expresamente deben reflejar las actas de las visitas de inspección.

Otros medios de control de la actividad desarrollada por las OOLL son los siguientes:

- Las OOLL están obligadas por el PCT a remitir a la inspección los expedientes en los que se den determinadas características.
- Las OOLL deben remitir a la GP respectiva, con periodicidad trimestral, un listado de las liquidaciones para control de calidad, contabilización fecha de notificación y estado de suspensión o paralización.
- Siguiendo con la pauta iniciada en el ejercicio 2018, para la depuración de deudas con pendiente de cobro, durante el primer semestre de 2019 se remitieron mensualmente por el Área de Gestión del Departamento de Aplicación de los Tributos (DAT) relaciones nominales de liquidaciones en situaciones potencialmente "anómalas", entendiendo por tales las propuestas de liquidación con antigüedad superior a 6 meses, las liquidaciones sin vencimiento, las ingresadas sin que conste registrada la fecha de notificación, paralizadas cautelarmente desde hace más de 6 meses, las

suspendidas con más de un año de antigüedad o aquellas en que ha sido anulada la providencia de apremio y no consta actuación posterior.

Como resultado de dichos envíos, se han recibido informes de las Oficinas Liquidadoras motivando la permanencia en la situación actual (v.gr. suspensiones jurisdiccionales o concursales) o comunicando su subsanación, con la consiguiente mejora.

- Paralelamente y referidos a la tramitación de expedientes, se han remitido a las OOLL informes detallados con la relación nominal de aquellos expedientes que no cumplían los criterios previstos por el Plan parcial de Gestión en lo referente a su excesiva antigüedad o al incumplimiento de los motivos de envío para su control por los servicios de Inspección.
- Celebración de reuniones con los registradores de la propiedad titulares de las OOLL a efectos de seguimiento y coordinación.

En los SSCC de la ATRIAN no se dispone de un servicio específicamente encargado del control de las OOLL, en tanto que en las GGPP son los propios gerentes quienes asumen principalmente la función de control. No obstante, las GGPP envían al departamento competente (DAT) las actas o informes de las reuniones celebradas, así como cualquier otra incidencia reseñable, con el fin de que las anomalías o disfunciones apreciadas se trasladen, en su caso, a la comisión de seguimiento.

El convenio crea una comisión paritaria cuyas funciones, según la última redacción de la correspondiente cláusula, dada por la adenda firmada el 8 de enero de 2003, son el seguimiento y evaluación de la gestión de las OOLL, el conocimiento de los informes sobre control de su gestión realizados por la ATRIAN, la interpretación del propio convenio, la elaboración o informe, cuando se estime conveniente, de cuantas normas requiera su desarrollo y cumplimiento o tengan relación con la gestión de los impuestos a que se refiere, la constitución de mesas de trabajo para estudiar la gestión de los tributos cedidos y las nuevas funciones que pudieran desempeñar las oficinas, la vigilancia del correcto funcionamiento del sistema de pago de las retribuciones de los registradores, y la apreciación de la circunstancia relativa a la disminución sustancial de la recaudación del ISD que puede dar lugar bien a un cambio en el sistema retributivo, bien una modificación en el alcance de la delegación de competencias.

Se da la particularidad, como ya se indicó en informes anteriores, de que los representantes de las OOLL en la comisión de seguimiento tienen reconocido el derecho a participar en el diseño y realización de las visitas de control de gestión, lo que, como ya se indicó respecto del control de la suficiencia de los medios materiales de las OOLL, resta autonomía a las autoridades de la Junta de Andalucía a la hora de ejercer sus atribuciones de supervisión.

A las OOLL se les fijan objetivos anuales en términos de derechos reconocidos netos y recaudación neta por cada uno de los tributos que gestionan.

Las visitas a las OOLL se realizan normalmente por los propios gerentes provinciales de la ATRIAN, acompañados o no de otros funcionarios del servicio. En las visitas o en los informes de control que se realizan, que en general son muy detallados y exhaustivos, se analiza habitualmente una muestra de expedientes respecto de los que se comprueba su regularidad y la eficacia con la que han sido tramitados. Esta comprobación incluye los aspectos relativos a plazos de tramitación, audiencia, comprobación de valor, coordinación con los servicios de la gerencia, etc.

La instrucción 2/2018, de 5 de junio, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, ha establecido las actuaciones de inspección y control y ha regulado las visitas de inspección de las OOLL. En la misma se ha establecido que el número de visitas se fijará por el gerente provincial, teniendo en cuenta que deben visitarse la totalidad de las OOLL en el plazo de 2 años. Además, en la instrucción se establece el procedimiento de las visitas y el contenido de los informes, que deberán ser firmados por el titular de la respectiva GP.

Debe señalarse que la principal novedad producida en el ejercicio ha sido la denuncia del Convenio con efectos a cierre de ejercicio 2019 y el proceso de negociación de un nuevo marco de relación, sin perjuicio de lo cual se han mantenido vigentes durante el ejercicio las pautas de control que se iniciaron en el ejercicio anterior.

Dicha denuncia se ha plasmado en la resolución de 3 de enero de 2019, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da publicidad a la adenda al convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda y los Registradores de la Propiedad de Andalucía, en la que se establece que, “con carácter excepcional para el 2019, (…) teniendo en cuenta que los objetivos de déficit público al que se encuentra sometido el sector público (…) se procede a dejar sin efecto los tramos en la retribución de la recaudación de las autoliquidaciones establecidas en el convenio (…) y se acuerda el establecimiento de un límite máximo, IVA incluido, a la compensación a recibir por las Oficinas Liquidadoras por el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio del compromiso del mantenimiento de los servicios prestados.”

Las oficinas controladas en 2019 son las que se recogen a continuación, aunque debe señalarse que, por la especialidad de la negociación durante el segundo semestre, muchos informes quedaron en estado provisional sin concluir la fase de alegaciones a las observaciones por las Oficinas Liquidadoras.

- Relación de OOLL visitadas en 2019.

Provincia	OOLL
Almería	Canjayar, Gergal, Purchena y Vélez Rubio
Cádiz	Algeciras, Arcos de la Fra. Chiclana de la Fra., Medina Sidonia, El Puerto de Santa María y San Roque
Córdoba	Lucena e Hinojosa del Duque
Granada	Alhama de Granada, Guadix, Santa Fe, Órgiva y Ugíjar
Huelva	Aracena, Valverde y La Palma del Condado
Jaén	Andújar, Huelma, Mancha Real y Orcera
Málaga	Alora, Antequera, Coín, Estepona, Fuengirola, Marbella, Ronda y Vélez Málaga
Sevilla	Carmona, Dos Hermanas y Écija

- Resumen por gerencias de las principales anomalías detectadas durante las visitas.

Provincia	Principales anomalías
Almería	Procedimentales: • Retraso en la tramitación de procedimientos (Tasación Pericial contradictoria y devoluciones) • Necesidad de mejorar la motivación de los procedimientos sancionadores. • Necesidad de mejorar la selección del procedimiento adecuado para el control. Organizativos: • Necesidad de mejorar la formación de los expedientes que se remiten al TEARA • Necesidad de mejorar el control de las suspensiones.
Cádiz	Procedimentales: • Retraso en la tramitación de procedimientos • Necesidad de mejorar la selección del procedimiento adecuado para el control. • Necesidad de mejorar el control de las notificaciones • Necesidad de requerir la acreditación de la representación Organizativos: • Necesidad de mejorar la tramitación de los expedientes en SUR • Necesidad de cumplir con el protocolo de remisión de los expedientes a inspección

Córdoba	Procedimentales: • Retraso en la tramitación de procedimientos • Necesidad de mejorar el control de beneficios fiscales • Necesidad de mejorar el control de las notificaciones Organizativos: • Necesidad de mejorar la tramitación de los expedientes en SUR • Necesidad de establecer controles para evitar la inactividad en la gestión de expedientes • Necesidad de atender las recomendaciones de la Gerencia Provincial en la gestión de expedientes
Granada	Procedimentales: • Retraso en la tramitación de procedimientos • Necesidad de mejorar la motivación de propuestas y liquidaciones • Necesidad de mejorar la tramitación de procedimientos de control a fin de no incurrir en defectos formales Organizativos: • Necesidad de establecer controles para evitar la inactividad en la gestión de expedientes
Huelva	Procedimentales: • Necesidad de mejorar el control de beneficios fiscales Organizativos: • Necesidad de cumplir con el protocolo de remisión de los expedientes a inspección
Jaén	Procedimentales: • Retraso en la tramitación de procedimientos, singularmente en la ejecución de fallos de tribunales • Necesidad de mejorar la motivación de propuestas y liquidaciones • Necesidad de evitar errores formales • Debe mejorar el control de presentación de autoliquidaciones Organizativos: • Necesidad de atender las recomendaciones de la Gerencia Provincial
Málaga	Procedimentales: • Necesidad de mejorar la delimitación y alcance de los procedimientos • Necesidad de mejorar la tramitación de los procedimientos sancionadores Organizativos: • Necesidad de mejorar la tramitación de los expedientes en SUR • Necesidad de establecer controles para evitar la caducidad de procedimientos
Sevilla	Procedimentales: • Necesidad de mejorar la identificación de los procedimientos • Necesidad de mejorar la motivación de propuestas y liquidaciones • Necesidad de mejorar la contestación a las alegaciones • Necesidad de mejorar la tramitación de procedimientos de control a fin de no incurrir en defectos formales

	Organizativos: • Necesidad de establecer controles para evitar la caducidad de procedimientos

3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El principal problema en materia de puntos de conexión es que existen algunas comunidades autónomas (CCAA) -aunque cada vez menos- que siguen aceptando el importe de autoliquidaciones por hechos imponibles respecto de los que carecen de competencia, a pesar de que el apartado 3.º del artículo 55 de la Ley 22/2009 dispone que los documentos y autoliquidaciones de los tributos cedidos se presentarán y surtirán efectos liberatorios exclusivamente ante la oficina competente de la comunidad autónoma a la que corresponda el rendimiento de acuerdo con los puntos de conexión aplicables. A ese problema se une el retraso en el envío de la documentación por estas Comunidades, de modo que en muchas ocasiones se reciben los expedientes una vez transcurrido el plazo de prescripción o cerca de su vencimiento, así como dificultades para la identificación de los ingresos como consecuencia del envío separado de la documentación y de los fondos.

La reclamación de ingresos que corresponden a la CAA realizados en CCAA incompetentes se encuentra regulada por la Instrucción 10/94, de 21 de julio, de normalización del procedimiento de los ingresos derivados de los puntos de conexión, de la Dirección General de Tributos de la Junta de Andalucía, y en la Comunicación 1G/2001, de 31 de mayo, que la desarrolla. La competencia está centralizada en el Área de Gestión del Departamento de Aplicación de los Tributos de la ATRIAN.

Los controles establecidos para no recibir ingresos o declaraciones correspondientes a otras CCAA, ya de interés residual, pues son muy escasos los supuestos que se dan, se basan en un doble filtro: en primer término, en la Unidad de Información y Asistencia a los Contribuyentes, con ocasión de la recepción de las declaraciones y, posteriormente, en su caso, en la Unidad de Gestión Tributaria, cuando se tramitan. Además, los programas de ayuda a la confección de autoliquidaciones incorporan mensajes informativos referentes al control territorial de la competencia y al cierre registral.

En el cuadro que aparece a continuación se reflejan las CCAA a las que se han hecho reclamaciones en 2017, 2018 y 2019 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión, así como el número de los expedientes recibidos y el importe transferido.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2017, 2018 Y 2019 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (01/03/2020)										
COMUNIDAD	**RECLAMADOS**					**RECIBIDOS**				
	ITPAJD		**ISD**		**TOTAL IMPORTE**	**ITPAJD**		**ISD**		**TOTAL IMPORTE**
	Nª	**IMPORTE**	**Nª**	**IMPORTE**		**Nª**	**IMPORTE**	**Nª**	**IMPORTE**	
ANDALUCÍA										
ARAGÓN	-	-	7	0	0					0
ASTURIAS	8	2,0	-	-	2,0	8	1,9	-	-	1,9
BALEARES	-	-	-	-	-					
CANARIAS	7	0	6	0,44	0,44			6	0,44	0,44
CANTABRIA	-	-	-	-	-					
CASTILLA Y LEÓN	-	-	-	-	-					
CAST-MANCHA	5	0	14	9,1	9,1	-	-	8	21,8	21,8
CATALUÑA	13	142			142	14	145	-	-	145
EXTREMADURA								1	33	33
GALICIA	2	0,05			0,05	4	3,3			3,3
MURCIA										
RIOJA										
VALENCIA										
NAVARRA			8	2061	2061	-	-	8	2061	2061
PAÍS VASCO										
MADRID	20	177	16	1.390,4	1.567,4	2	10	59	1.412,11	1.422,1
AEAT	1	-	6	32,5	32,5			5	31,6	31,6
TOTAL	56	321,05	57	3.493,44	3.813,65	28	160,2	87	3.559,95	3.720,14

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CAA durante 2019 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado.

En 2019 se recibieron transferencias procedentes de las CCAA de Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia y Madrid, un total de 88 transferencias, por un importe de 253 miles de euros, frente a las 39 por importe de 192 miles de euros recibidas en 2018 (cuadro 136). No se realizaron transferencias a otras CCAA desde la andaluza. Del Estado se han recibido dos transferencias por importe de 3 miles de euros.

Debe observarse que, a efectos del análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado en 2019, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transferencias recibidas de otras Comunidades Autónomas ha aumentado en 2019 en relación con 2018.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado en la aplicación de los puntos de conexión en 2019, al igual que en 2018 (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (TEARA).

El plazo medio de remisión de los expedientes por la Junta de Andalucía al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (TEARA) en 2019 ha sido de 66 días, 2 menos que en 2018 y 64 menos que la media nacional de las CCAA, pero todavía el doble del máximo legal establecido en el art. 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El envío de expedientes desde las GGPP al TEARA se canaliza, hasta ahora, a través de las secciones de relación con los tribunales de las GGPP de la ATRIAN, de acuerdo a lo que prescribe la Instrucción 2/2011, de 25 de mayo, de la Dirección de la Agencia, por la que se establecen criterios de actuación para la coordinación de las relaciones con los órganos económico-administrativo y los órganos jurisdiccionales, la ejecución de resoluciones y la medición de los supuestos de hecho que generan conflictividad y para la

mejora de la gestión de las reclamaciones económico-administrativas a efectos de la interposición de recursos, enviándose los expedientes al TEARA en papel y con carátula, foliados e indexados. En cuanto a las oficinas liquidadores, la mayoría los remiten a través de la unidad coordinadora de oficinas liquidadoras establecida por el Colegio de Registradores, aunque algunas lo hacen directamente.

No obstante, se ha creado en SUR un circuito de tramitación de expedientes (circuito RECLAMAC), que se está generalizando para la incorporar los trámites de recepción de las reclamaciones económico-administrativas, formación del expediente, e incorporación de los fallos de los Tribunales Económico-Administrativos, lo que hace posible la elaboración de un índice electrónico de los documentos que obran en el expediente y la creación de una copia electrónica del mismo, así como la generación de un expediente electrónico cuando todos los documentos que lo compongan sean electrónicos de acuerdo con la Norma Técnica de Interoperabilidad (NTI).

El objetivo final es enviar los expedientes, así como las reclamaciones económico-administrativas, a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR) al TEARA. En este sentido, cabe destacar que, en 2020, se están recibiendo a través de SIR centralizadas en los SSCC de la Agencia las resoluciones dictadas por el TEARA para cumplimiento y para posible recurso, así como cualquier comunicación del TEARA incluidos los emplazamientos que se distribuyen tanto a las Gerencias Provinciales como a las oficinas a cargo de los Registradores de la Propiedad.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

Desde el último trimestre de 2017 se utilizan carpetas departamentales habilitadas para el seguimiento integral y la gestión de las reclamaciones y resoluciones, posibilitando la comunicación, mantenimiento y consulta de las mismas de manera descentralizada.

Las resoluciones estimatorias o parcialmente estimatorias se reciben en el área de Asistencia Jurídica y se envían a las distintas GGPP para que estudien su posible recurso. De manera paralela, también se analiza la posibilidad de plantear recurso contencioso-administrativo en el Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa.

Desde el último trimestre de 2017, también se reciben desde las GGPP las resoluciones desestimatorias para su análisis y elaboración de informes en los que se recogen las resoluciones más relevantes.

Se realizan informes jurídicos de conflictividad en los que se incluyen las resoluciones estimatorias y desestimatorias más relevantes para su difusión entre el personal de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Adicionalmente, se elaboran trimestralmente los informes estadísticos de conflictividad en los que se clasifican las resoluciones recibas en inadmitidas, estimadas, estimadas

parcialmente y desestimadas. Esta clasificación se hace por provincias distinguiendo número de resoluciones e importe.

Finalmente, cabe aludir a la instrucción 5/2018, de 19 de octubre, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se han establecido criterios para la ejecución de las resoluciones económico-administrativas.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

En 2019, se han dictado 46 anulaciones en virtud del artículo 235.3 LGT. Los motivos principales son:

- Anulación de la liquidación por acuerdo de caducidad del procedimiento.
- Anulación de la providencia de apremio consecuencia de la anulación de la liquidación de la trae origen.
- Anulación de la liquidación consecuencia de la anulación por el TEARA de la liquidación dictada al otro sujeto pasivo del expediente relativo al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Defectos procedimentales.
- Rectificación de errores materiales, aritméticos ó de hecho.
- Inicio de un nuevo procedimiento utilizando medio de valoración distinto al previsto en el art. 57.1 b, al no ser un medio idóneo de conformidad con lo dispuesto en la STS de 23 de mayo de 2018.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Desde 2018, resulta posible presentar las reclamaciones económico-administrativas de forma telemática, en formato electrónico. En 2019 se ha habilitado la posibilidad de presentar reclamaciones económico-administrativas directamente en la Oficina Virtual.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

Según se ha informado, la CA realiza la puesta de manifiesto de los expedientes de las reclamaciones que se tramitan por procedimiento abreviado conforme se regula en el artículo 246.1.b) LGT. A tal efecto, en todos los pies de recurso de los nuevos modelos que se han implantado viene recogida expresamente esta posibilidad.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La CAA no ha optado por asumir la facultad de revisión en vía económico-administrativa de sus propios actos sobre tributos cedidos, según lo previsto en el artículo 59.1 de la Ley

22/2009, ni se ha ejercido ninguna de las opciones que, para participar en el TEARA, ofrece la disposición adicional decimotercera de la LGT.

No obstante, cabe señalar que el Decreto 60/2020, de 29 de abril, que entrará en vigor en agosto de 2020, ha regulado la organización, competencias, funcionamiento y régimen jurídico del Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía, configurándolo como el "único órgano colegiado con competencia para conocer de las reclamaciones económico-administrativas que se produzcan en el ámbito de la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía", aunque en relación con los tributos cedidos por el Estado, la asunción de competencias se realiza en los términos establecidos en el segundo párrafo del párrafo c) del artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, esto es, en lo referente a la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en única instancia.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto incrementada desde las 6.854 presentadas en 2018 hasta las 7.448 del ejercicio 2019 (8,7%).

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD

SERVICIO TERRITORIAL	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Almería	1.973	1.655	1.226	1.522	1.386	1.194	1.159	913	658	568
Cádiz	908	743	674	778	845	1.390	1.075	932	1.017	1.214
Córdoba	533	500	708	945	903	776	845	673	605	632
Granada	1.151	987	1.241	1.359	1.418	1.136	1.085	694	531	770
Huelva	443	522	463	585	981	985	600	529	535	403
Jaén	656	959	671	861	623	653	575	468	403	518
Jerez	692	653	684	617	1.046	907	760	651	558	378
Málaga	1.718	1.539	1.646	1.931	2.118	1.767	1.735	1.467	1.182	1.344
Sevilla	1.848	1.452	1.780	1.554	2.139	2.340	2.657	1.406	1.365	1.621
Total	**9.922**	**9.010**	**9.093**	**10.152**	**11.459**	**11.148**	**10.491**	**7.733**	**6.854**	**7.448**

Del total de las reclamaciones entradas en 2019 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 63,3% del total, y con el ISD, el 30,2 %, correspondiendo el 1,1% al IP y el 0,2 % a la tasa sobre el juego.

A 31 de diciembre de 2019, el número de reclamaciones en el TEARA en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 7.356, lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 279 expedientes, un -3,7% respecto de las existentes a 1 de enero. El 55,3% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 37,9% al ISD y el 6,8% al resto de conceptos tributarios.

En un 70,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcialmente. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 70,5% en ITPAJD, el 76,4% en ISD y en el 47,5% en actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2019 han ascendido a un total de 519, se han recibido 893 sentencias, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 474 (53,1%).

En cuanto a la evolución del número de reclamaciones interpuestas, cabe señalar que, aunque globalmente se ha producido un incremento, hay comportamientos dispares:

- Se ha producido una disminución de las REA interpuestas en Gerencias Provinciales de Almería, Huelva y Sevilla como consecuencia del no inicio de procedimientos de comprobación de valor por el medio del artículo 57.1 b), la falta de actualización de los coeficientes aplicables al valor catastral utilizado por los contribuyentes a efectos del artículo 134.1 de la LGT, la aplicación de beneficios fiscales en el ISD y una mejora generalizada en cuestiones formales en el procedimiento.
- En cambio, se ha producido un Incremento de las REA interpuestas en las Gerencias Provinciales de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, motivado por la aplicación de la STS de 23 de mayo de 2018 relativa a la aplicación del medio de comprobación de valor regulado en el artículo 57.1.b) de la Ley General Tributaria, la jurisprudencia relativa a la falta de motivación de las valoraciones efectuadas por dictamen de peritos y la necesidad de visita al inmueble y el incremento del número de procedimientos de comprobación limitada y de procedimientos sancionadores.

Respecto a la evolución de las resoluciones, se incrementan las estimatorias o estimatorias parciales como consecuencia de la aplicación de la STS de 23 de mayo de 2018 relativa a la aplicación del medio de comprobación de valor regulado en el artículo 57.1.b) de la Ley General Tributaria, así como de las anulaciones de comprobación de valor mediante dictamen de peritos sin visita en los que se ordena la retroacción de las actuaciones para la emisión de un informe de valoración motivado.

En cuanto a los motivos de estimación, de acuerdo con los datos aportados por el TEARA, el 53,08 % de las resoluciones estimatorias correspondientes al ISD y el 57,37 % de las resoluciones estimatorias correspondientes al ITPAJD, dictadas en 2019 tienen su origen en la falta de motivación o en la motivación indebida de los actos administrativos

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARA, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 63,1% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
	2018		2019	
Servicio territorial	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
ALMERÍA	509	77,4	394	69,4
CÁDIZ	904	88,9	927	76,4
JEREZ	505	90,5	314	83,1
CÓRDOBA	385	63,6	396	62,7
GRANADA	321	60,5	368	47,8
HUELVA	340	63,6	301	74,7
JAÉN	222	55,0	291	56,2
MÁLAGA	907	76,7	913	67,9
SEVILLA	711	52,1	793	48,9
TOTAL	**4.804**	**70,1**	**4.697**	**63,1**

El 72,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 22,1% fueron desestimadas.

9. Posición doctrinal.

Hasta la Sentencia de 23 de mayo de 2018 del Tribunal Supremo, relativa al medio de valoración contemplado en el artículo 57.1.b) LGT, su utilización para la comprobación de valores estaba consolidada en los tribunales, de modo que, con carácter general, se aceptaba, tanto por el TEARA como por las tres salas de lo contencioso-administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), el método de valoración de coeficientes, con la excepción de algunos casos en los que concurrían singularidades.

La nueva jurisprudencia del TS ha afectado, de forma muy significativa, al procedimiento de valoración, como se pone de manifiesto en el apartado correspondiente.

En relación con la repercusión de la citada sentencia 843/2018, de 23 de mayo, del TS, sobre los métodos de comprobación de valor, en el año 2019 se han recibido 1.420 resoluciones estimatorias y parcialmente estimatorias en las que se ordena la retroacción de actuaciones para su ejecución (Sala de Granada 702, Sala de Málaga 184 y Sala de Sevilla 534)

Adicionalmente, debe ponerse de manifiesto que el TSJA exige, cuando el método de comprobación sea el pericial, que el facultativo de la administración visite el bien evaluado. Esta cuestión se encuentra pendiente de pronunciamiento por parte del Tribunal Supremo, que ha admitido a trámite, con fecha 6 de marzo de 2020, un recurso de casación, centrado en “aclarar, matizar, reforzar -o, eventualmente, corregir o rectificar- la doctrina ya fijada sobre la exigencia de que el perito visite el inmueble que es objeto de valoración” y “precisar, en su caso, en qué supuestos se encontraría justificado y no perjudicaría la correcta motivación de la valoración administrativa de un inmueble que el perito de la Administración no visitase el mismo para individualizar la valoración realizada”.

De gran importancia se consideran, igualmente, las anulaciones por defectos procedimentales como los relativos al alcance del procedimiento determinado en su inicio, los defectos en la notificación de algún trámite esencial o el desacierto en la elección del procedimiento seguido. La ATRIAN ha mejorado en estos aspectos ya que últimamente los procedimientos no contienen tales defectos.

La Sentencia del TS de 31 de octubre de 2017 confirma el criterio sentado por el TEAC en su resolución de 27 de octubre de 2014, que concluye que siempre que una resolución económico-administrativa o judicial ordene la retroacción de actuaciones de un procedimiento de gestión tributaria al momento en que se produjo algún defecto formal el órgano de aplicación de los tributos debe reanudar la tramitación y terminar el expediente con la notificación de su liquidación en el plazo restante. El TS introduce el matiz de que el día inicial del cómputo del nuevo plazo es el de la notificación del fallo a la oficina gestora, sin descontar, pues, el mes para dictar los actos de pura ejecución a que se refiere el TEAC.

Para entender su importancia cuantitativa, hay que decir que esta doctrina sobre retroacción de actuaciones afecta a la mayor parte de las resoluciones de los tribunales económico-administrativos y también de las sentencias judiciales que estiman las pretensiones del contribuyente por vicios en el procedimiento. Por ejemplo, de las que estiman las pretensiones del contribuyente por falta de motivación de la comprobación de

valores solo quedarían fuera aquellas que, por ser segundas valoraciones, ya no admiten una nueva retroacción de actuaciones y, respecto de las demás, las que anulan actos por caducidad. Debido a la tardanza en la reanudación del procedimiento, en determinados casos el TEARA viene declarando la prescripción del derecho de la Administración, como hizo el TEAC en la resolución citada, puesto que el procedimiento original se considera caducado y por consiguiente ni él ni los recursos o reclamaciones interrumpen la prescripción. En este sentido, cabe señalar que la CAA ha tomado nota de estas consecuencias y está ejecutando con más rapidez las resoluciones anulatorias.

Durante el año 2019, se han recibido 84 resoluciones estimatorias por caducidad del procedimiento tras la retroacción de actuaciones en las que se aplica el criterio sentado por el Pleno del TEAC y el TS (Sala de Granada 21, Sala de Málaga 10 y Sala Sevilla 53).

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe, que figura en los cuadros anexos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 582 valoraciones realizadas en 2019 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2019			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	386	19.832	60.481
RÚSTICA	196	9.393	19.974
TOTAL	**582**	**29.225**	**80.455**

Fuente: ATRIAN

Las OOLL colaboran en el proceso de valoración mediante peritos contratados por sus oficinas coordinadoras provinciales. Al respecto hay que aclarar que, dado el carácter técnico de dichos peritos, en los cuadros correspondientes a actuaciones de las unidades facultativas (cuadros 85, 87 y 90) se han incluido las realizadas por esas oficinas coordinadoras, como se venía haciendo en los informes de años anteriores

2. Análisis de la gestión.

GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN

Ejercicios 2018-2019

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variac. %	2018	2019	Variac. %	2018	2019	Variac. %
Facultativas	12.143	18.787	54,7	54.982	62.311	13,3	48.338	55.150	14,1	18.787	25.948	38,1
Inspectoras	305	253	-17,0	223	140	-37,2	275	125	-54,5	253	268	5,9
Total	**12.448**	**19.040**	**53,0**	**55.205**	**62.451**	**13,1**	**48.613**	**55.275**	**13,7**	**19.040**	**26.216**	**37,7**

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (13,1%) y un incremento de los despachos (13,7%). En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 37,7%, pasando a ser 5,7 meses (4,7 meses en 2018).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2018 **ÍNDICE DE DEMORA**	**2019** **ÍNDICE DEMORA**
FACULTATIVAS	4,7	5,6
INSPECTORAS	11	25,7
TOTAL	4,7	5,7

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 5,6 meses, frente a los 4,7 meses de 2018. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 25,7 meses frente a los 11 meses de 2018. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 5,7 meses (4,7 meses en 2018).

Las OOLL colaboran en el proceso valorador en la forma expuesta en el apartado 1 de este epígrafe. No participan en ese proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2019 las 180.964 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 21,8%, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 26,1%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 5.184.497 miles de euros (5.724.379 en 2018). Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos en los servicios territoriales de Córdoba (39,6%) y de Granada (44,1%), en tanto que en los de Málaga (15,5%) y de Cádiz (16,5%) se obtienen los resultados más bajos.

Las 66.659 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2019 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 28,1% (24,3% en el ejercicio anterior), con un importe total de 3.586.189 miles de euros. En términos absolutos, el incremento de 2019 se elevó a los 786.937 miles de euros. Destacan los incrementos obtenidos en los SSTT de Huelva (64,7%) y Sevilla (63,4%). En sentido inverso, cabe citar a los de Córdoba (15,8%) y Jaén (13,9%).

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 173.276 miles de euros, que en términos relativos equivale al 10,2% (7,5% en el ejercicio precedente). En el servicio territorial de Jerez (39,5%) y en el de Sevilla

(41,9%) se produjeron los mayores aumentos, en tanto que en Málaga y Jaén no se alcanza siquiera un incremento del 6%.

Teniendo en cuenta lo señalado, parece oportuno reiterar la recomendación efectuada en el informe del año anterior, referente a la conveniencia de realizar un seguimiento de los diferentes porcentajes de incremento de valor obtenidos en cada provincia como consecuencia de su comprobación, a efectos de analizar sus causas y adoptar, en su caso, las decisiones que procedan

4. Medios de valoración.

Las sentencias del Tribunal Supremo 843/2018, de 23 de mayo y siguientes de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, motivaron que no se llegara a aprobar el proyecto de Orden de Coeficientes Multiplicadores del Valor Catastral que había sido elaborado con base en los datos disponibles a 1 de enero de 2018.

Como consecuencia de estas sentencias, en orden a imponer condiciones y establecer el procedimiento de comprobación de valor, se emitió la instrucción 3/2018, de 21 de septiembre, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se establecen actuaciones a seguir en la comprobación de valor en el impuesto sobre sucesiones y donaciones y el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

De acuerdo con lo previsto en dicha instrucción, con la excepción de aquellos supuestos en los que el obligado tributario hubiera declarado utilizando los valores publicados por la propia Administración, para la comprobación del valor declarado de los bienes inmuebles, se utilizarán con carácter preferente los siguientes medios:

- El valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria
- El valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros.
- Precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien, teniendo en cuenta las circunstancias de éstas, realizadas dentro del plazo que reglamentariamente se establezca.
- Estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal.
- Precios medios en el mercado.
- Dictamen de peritos.

La propia instrucción aclara que, entre los medios señalados, se utilizará el que se estime más oportuno en aras a determinar el valor real en función de la naturaleza de los bienes y derechos cuyo valor se comprueba, de conformidad con lo establecido en el Plan de Control Tributario.

En aplicación de la nueva doctrina del Tribunal Supremo, la instrucción señala que para aplicar el medio de valoración contemplado en el artículo 57.1 b) LGT, se exige:

- Motivar que el valor declarado no es el valor real, sin que la simple aplicación de la Orden de coeficientes sirva como tal motivación.
- Justificar que este medio de valoración es idóneo para el caso concreto.
- Complementar la aplicación de la Orden de coeficientes con una actividad comprobadora del inmueble singular.

De acuerdo con lo señalado, los órganos gestores deberán realizar una actuación de comprobación individualizada sobre el bien, que se formalizará en un documento denominado Actuación de Comprobación Individualizada, en el que se deberá justificar la procedencia de la comprobación de valor por no encontrarse encuadrado el valor declarado dentro del entorno del ± 25% de los valores establecidos en los estudios de mercado realizados por el área de Estudios y Análisis de Valores.

Relacionado con la valoración, también se emitió la Instrucción 4/2018 de 9 de octubre, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se establecen actuaciones a seguir para la tramitación de los procedimientos de tasación pericial contradictoria en el ámbito de la Agencia Tributaria de Andalucía.

De manera complementaria a estas publicaciones, pero con carácter reservado, con el objetivo de homogeneizar las actuaciones dirigidas a la comprobación de valor de las rentas, productos, bienes y demás elementos determinantes de la obligación tributaria, buscando además una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes, se establecen, como parte de los Planes de Control Tributario, los criterios generales en el documento Anexo de Valoración, complementario de aquéllos.

Adicionalmente, con fecha 18 de mayo de 2018, también con carácter reservado, se firmó por la jefatura del departamento de Aplicación de los Tributos el Manual de uso interno para la comprobación de valor de bienes y derechos, documento que establece las directrices y criterios técnicos necesarios para la gestión eficaz, eficiente y homogénea de las valoraciones tributarias.

Finalmente, desde la Jefatura del Servicio de Valoración de SSCC se emiten por correo electrónico, de forma constante, comunicaciones con el objetivo de facilitar, coordinar y uniformizar las valoraciones que se realizan, tanto en las GGPP como en las Oficinas Coordinadoras de OO.LL.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2019 se atendieron 1081 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 373 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un

decremento del 25,7% (cuadro nº 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la aplicación SUR.

La comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CAA (cuadro n.º 87), un total de 545 recursos de reposición, cifra inferior en un 8,4% a los entrados en el ejercicio anterior (595 en 2018). El índice de demora en su resolución se situó 0,2 meses al igual que en el año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Los responsables de la ATRIAN manifiestan que no cuentan con datos relativos a las alegaciones y recursos presentados ante las Gerencias Provinciales u Oficinas Liquidadoras en las que se alega la existencia de datos físicos catastrales erróneos (superficie, antigüedad y conservación del inmueble), por lo que únicamente pueden obtener la información relativa a las resoluciones recibidas del TEARA. De la revisión de dichas resoluciones se deduce que se ha alegado dicho motivo por el contribuyente en 36 de las resoluciones recibidas y, en todos los casos, el TEARA las ha anulado aplicando la jurisprudencia del TS sobre la falta de idoneidad del medio de valoración contemplado en el artículo 57.1 b de la Ley General Tributaria.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras, como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 95%, mientras que la demora alcanzó los 0,6 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 89,4% y de 1,4 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2019, facilitada previamente por la ATRIAN resultó de conformidad, sin que consten limitaciones de alcance en la información concerniente al seguimiento de la gestión inspectora global.

Con respecto a las actas del IP instruidas por la inspección del Estado y a las diligencias de colaboración recibidas o remitidas, existen pequeñas diferencias entre la información facilitada por la CAA y la aportada por la AEAT, motivadas principalmente por los distintos criterios de imputación temporal.

En los datos de las sanciones no se incluyen las sanciones de comprobación limitada efectuadas en el área de Inspección.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2018	2019	2018	2019
PATRIMONIO	85	84	1.447	1.635
SUCESIONES	1.240	1.012	76.399	44.658
TRANSMISIONES	163	141	4.145	4.514
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	1.488	1.237	81.991	50.807

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 92) ascendió a 1.237, por un importe total de 50.807 miles de euros. En el año 2018 fueron incoadas 1.488 actas por un monto total de 81.991 miles de euros, lo que supone un decremento del 16,9% en el número y del 38% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2019 (cuadro n.º 95), se situó en 41 miles de euros, lo que supone un decremento del 25,5% respecto a los 55 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

- Se incoaron 84 actas por IP por un importe total de 1.635 miles euros por actas, registrándose, con respecto al ejercicio anterior (85 actas por importe de 1.447 miles euros en 2018), una disminución del 1,2% en el número de actas y un aumento del 13% en su importe total. La deuda media por acta ha sido de 19 miles euros (cuadro nº 96) superior, en un 11,8%, a los 17 miles euros de 2018. Su participación en la recaudación del impuesto, del 1,9% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido superior al 1,8% que supuso dicha participación en 2018.
- Se incoaron 1.012 actas por el ISD, por un importe total de 44.658 miles euros por actas, registrándose, con respecto al ejercicio anterior (1.240 lactas por importe de 76.399 miles euros en 2018), unos descensos del 18,4% en el número de actas y de 41,5% en su importe total. La deuda media por acta ha sido de 44 miles euros (cuadro nº 97), inferior en un 29%, a los 62 miles euros en 2018. Su participación en la recaudación del impuesto, del 17,1% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido superior al 25,5% que supuso dicha participación en 2018.
- Por el ITPAJD se instruyeron 141 actas, por un importe total de 4.514 miles euros, con una disminución del 13,5% en su número (163 en 2018) así como un aumento de 8,9% en su importe (4.145 miles euros). El importe medio resultante por acta, 32 miles de euros (cuadro n.º 98), es superior en un 28% a los 25 miles euros de importe medio obtenido en 2018. Su participación en la recaudación del impuesto, del 0,3% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido superior al 0,2% que supuso dicha participación en 2018.
- En 2019, al igual que durante el ejercicio precedente, no se incoó ningún acta en relación con los tributos sobre el juego.

Por modelos de acta, fueron incoadas 833 actas de conformidad con una deuda tributaria de 8.775 miles de euros y 399 de disconformidad por valor de 41.490 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 17,3% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 81,7% cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio, se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, con un total de 5 por importe de 542 miles de euros (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 36 actas: 27 de conformidad, con una deuda total de 236 miles de euros y 9 de disconformidad, por 741 miles de euros. Estos datos suponen el 30% de las actas y el 37,4% de la deuda descubierta por este concepto tributario (9,6% y 20,3%, respectivamente, en 2018).

Se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la Comunidad Andalucía. En concreto 4.709 liquidaciones por importe de 57.358 miles de euros, con el desglose que se recoge a continuación.

Concepto	Número	Imp Ppal Miles euros
Impuesto sucesiones y donaciones	1.511	34.789
Impuesto patrimonio	15	204
Impuesto transmisiones patrimoniales	1.973	13.111
Impuesto actos jurídicos documentados	1.210	9.253
Total	**4.709**	**57.358**

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 1.463 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 1.270 instruidas en el ejercicio y 193 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 1.294, quedando 169 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 88,4% (89,8% en 2018), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 1.294 actas liquidadas, en 34 se dictó acuerdo de rectificación, 19 fueron anuladas, y prescribieron 5 actas en Granada siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

La mayoría de las actas anuladas (15) se produjeron en la Delegación Provincial de Almería y se debieron a supuestos de donaciones (10) en los que, finalmente, no se entendió acreditada la existencia de hecho imponible y a sucesiones (5) en las que se acordó la ampliación de actuaciones. La anulación de 2 actas en la Delegación Provincial de Cádiz se debió a un error en el modelo utilizado (modelo de acta de disconformidad en lugar de a devolver) y la anulación de 2 actas en la Delegación Provincial de Córdoba a la aceptación de los valores declarados como consecuencia de las alegaciones presentadas por el obligado tributario.

Las causas de rectificación obedecieron a errores en la regularización, reconocimiento de la procedencia de aplicar beneficios fiscales y errores en la calificación de la operación.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y estos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 25,3 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 28,6 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2018		2019	
	Número	Importe	Número	Importe
ALMERÍA	38,2	559,5	43,7	1.244,3
CÁDIZ	30,3	1.867,9	29,2	1.775,8
CÓRDOBA	87,7	2.660,3	107,4	2.031,5
GRANADA	67,1	3.590,0	565,0	17.315,0
HUELVA	29,6	280,0	11,3	102,3
JAÉN	62,8	370,3	60,5	494,7
MÁLAGA	55,0	6.684,1	42,4	4.861,8
SEVILLA	44,7	5.393,4	29,7	1.251,8
TOTAL	**52,0**	**2.866,8**	48,9	2.008,2

El número de actas por inspector normalizado en 2019 (cuadro n.º 93) fue de 48,9 por un importe de 2.008,2 miles de euros, lo que supone sobre 2018 un decremento en el número de actas (52 en 2018) y en el importe (2.866,8 miles de euros en 2018).

Por servicios territoriales el mayor número de actas por inspector normalizado correspondió a Granada al igual que el mayor importe por inspector normalizado.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Como en ejercicios anteriores, el plan parcial de inspección (PPI) para 2019 fija, además de las directrices generales de actuación, los objetivos asignados a cada gerencia provincial, expresados en número de actas e importe liquidado y recaudado. El PPI de 2019 da continuidad al de 2018, en la medida en que ratifica las instrucciones de comprobación prioritarias fijadas en el ejercicio anterior, que permanecen vigentes.

Los principales objetivos del área de inspección están fijados en términos de derechos liquidados netos (que se ha cumplido al 126,66 %) y recaudación neta (cumplido al 104,82 %), según se recoge en el cuadro adjunto.

	ACTUACIONES INSPECTORAS					
	CONTRAÍDO NETO			RECAUDADO NETO		
TRIBUTO	Objetivo Periodo	Real	%	Objetivo Periodo	Real	%
ISD	52.151.507	89.295.590	171,22%	24.723.677	31.102.928	125,80%
ITP+AJD	38.492.196	24.365.576	63,30%	18.491.866	11.796.897	63,80%
PATRIMONIO	1.733.123	3.337.885	192,59%	866.559	3.304.920	381,38%
JUEGO	0	3.984	Indet.	0	560	Indet.
TOTAL	**92.376.826**	**117.003.036**	**126,66%**	**44.082.102**	**46.205.305**	**104,82%**

Con carácter instrumental se añaden diversos objetivos más, como el de actas y liquidaciones. El reducido nivel de cumplimiento de los objetivos previstos en las provincias de Huelva y Jaén se debe, de acuerdo con las manifestaciones realizadas por los responsables, a la insuficiencia de los medios personales finalmente disponibles para el cumplimiento de los objetivos fijados.

El desglose por impuestos y por servicios territoriales se recoge a continuación, teniendo en cuenta que el importe incluye lo liquidado por actas y por liquidación en comprobación limitada:

Impuesto Sucesiones y Donaciones						
Derechos reconocidos netos				**Recaudación neta**		
	Objetivo Liquidaciones Inspección	Liquidaciones Inspección	Porcentaje objetivo contraído	Objetivo Liquidaciones Inspección	Liquidaciones Inspección	Porcentaje objetivo recaudado
Almería	3.601.429	5.075.708	141%	1.707.344	2.353.042	138%
Cádiz	5.858.242	6.702.592	114%	2.777.240	1.720.464	62%
Córdoba	5.092.536	5.960.736	117%	2.414.239	4.999.851	207%
Granada	6.878.190	7.488.389	109%	3.260.772	2.456.386	75%
Huelva	2.201.609	994.755	45%	1.043.726	654.568	63%
Jaén	3.635.785	1.571.047	43%	1.723.631	687.084	40%
Málaga	12.292.726	45.016.208	366%	5.827.663	13.534.130	232%
Sevilla	12.590.990	16.486.157	131%	5.969.062	4.697.402	79%
Total	**52.151.507**	**89.295.590**	**171%**	**24.723.677**	**31.102.928**	**126%**
Impuesto Patrimonio Personas Físicas						
Derechos reconocidos netos				**Recaudación neta**		
	Objetivo Liquidaciones Inspección	Liquidaciones Inspección	Porcentaje objetivo contraído	Objetivo Liquidaciones Inspección	Liquidaciones Inspección	Porcentaje objetivo recaudado
Almería	114.969	19.032	17%	57.484	19.585	34%
Cádiz	207.599	1.484.216	715%	103.799	1.642.657	1583%
Córdoba	118.977	66.151	56%	59.488	66.151	111%
Granada	170.344	434.842	255%	85.172	22.199	26%
Huelva	43.743	31.911	73%	21.871	10.882	50%
Jaén	73.478	74.535	101%	36.739	179.152	488%
Málaga	524.987	1.195.017	228%	262.493	1.339.378	510%
Sevilla	479.026	32.182	7%	239.513	24.915	10%
Total	**1.733.123**	**3.337.885**	**193%**	**866.559**	**3.304.920**	**381%**
ITPAJD						
Derechos reconocidos netos				**Recaudación neta**		
	Objetivo Liquidaciones Inspección	Liquidaciones Inspección	Porcentaje objetivo contraído	Objetivo Liquidaciones Inspección	Liquidaciones Inspección	Porcentaje objetivo recaudado
Almería	3.427.167	1.894.616	55%	1.634.477	1.011.707	62%
Cádiz	4.281.638	5.786.927	135%	2.057.210	1.383.842	67%
Córdoba	2.186.901	2.578.503	118%	1.041.645	1.144.616	110%
Granada	3.408.698	3.125.878	92%	1.634.990	1.486.112	91%
Huelva	1.745.652	825.107	47%	832.912	540.525	65%
Jaén	1.493.017	1.111.355	74%	715.720	906.698	127%
Málaga	15.451.793	2.416.940	16%	7.490.058	2.287.777	31%
Sevilla	6.497.330	6.626.252	102%	3.084.854	3.035.619	98%
Total	**38.492.196**	**24.365.576**	**63%**	**18.491.866**	**11.796.897**	**64%**

6. Instrumentos inspectores.

Los instrumentos inspectores utilizados para la comprobación e investigación de los posibles hechos imponibles por las diferentes inspecciones provinciales han sido los siguientes:

Impuesto sobre el patrimonio

- Información suministrada por los SS.CC. (cruces da datos SUR-ZÚJAR), así como diligencias de colaboración remitidas por la AEAT.

- A través de la comprobación del ISD, se detectan algunos patrimonios no declarados o casos en que existe un patrimonio preexistente de los herederos elevado, así como donaciones de valor superior a 700.000€.
- Información procedente de explotaciones ZÚJAR de CCAA, combinada con otros datos facilitados por la AEAT y con los datos extraídos de la base de datos SUR a través de herramientas propias de selección (Datamart).

Impuesto sobre sucesiones y donaciones

- Información suministrada por los SS.CC. (cruces da datos SUR-ZÚJAR), así como diligencias de colaboración remitidas por la AEAT.
- A través de los procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones, efectuado por el Servicio de Relaciones con el Contribuyente, con un apoyo posterior en la BDCNET para confirmar los controles iniciales. En concreto, en las GGPP, a efectos de la comprobación del ISD, se parte de una tabla Excel enviada desde los SSCC donde aparecen, por semestres, listados de fallecidos para los que no consta presentación de autoliquidación por parte de los herederos. De ese listado, a través de la BDCNET, se realiza un cribado en busca de posibles herederos para enviarles la citación y empezar así el procedimiento inspector. En esa búsqueda en BDC se comprueba la información correspondiente a número de c/c, titulares, inmuebles, declaraciones IRPF, etc. No obstante, en algunas ocasiones, una vez investigados los datos económicos y posibles herederos, resulta que se trata de herencias con nulo contenido económico por lo que, solamente, procede la sanción por no presentación de la autoliquidación.
- En el caso de donaciones, diligencias de colaboración de la AEAT principalmente respecto a movimientos bancarios o por denuncias ante dicho organismo. Se suelen comprobar los movimientos de grandes sumas en cuentas bancarias, con ocasión de la revisión del Impuesto sobre Sucesiones. Igualmente, las entregas de efectivo, bajo la forma jurídica de préstamo, a menores de edad sin capacidad económica (hasta abril de 2019, por modificación de la Ley).
- Consultas en la Base de Datos de la AEAT, información del Catastro y de la Dirección General de Seguros.

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

- Cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones utilizando la base de datos SUR, lo que permite detectar, si bien a través de una previa labor de depuración, hechos imponibles no declarados.

- Captación de información sobre concesiones administrativas no autoliquidadas mediante búsqueda en las plataformas de contratación del organismo de que se trate: ayuntamiento, comunidad autónoma, diputación y requerimientos de información a los organismos concedentes, especialmente de la Administración Local.
- Investigación de transmisiones documentadas en documentos privados, a través de las gerencias territoriales del catastro o mediante requerimientos individualizados u otras actuaciones.
- Control de las transmisiones de valores declaradas exentas al amparo el artículo 314 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores (Real Decreto Legislativo 4/2015).
- Procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones, efectuados por el Servicio de Relaciones con el Contribuyente, con un apoyo posterior en la BDCNET para confirmar los controles iniciales.
- Diligencias de colaboración remitidas por la AEAT.
- Consultas en la Base de Datos de la AEAT, información del Catastro y de la Dirección General de Seguros.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

Las actas y las demás actuaciones de control (tales como comprobaciones limitadas) se realizaron a partir de la información obrante en SUR y la explotación de la obtenida mediante la herramienta ZÚJAR de CCAA de la AEAT y otros zújares ejecutados por la agencia estatal a petición de la CAA, por lo que no resulta posible discernir la relación de causalidad entre las distintas fuentes de información y los resultados obtenidos.

A partir de 2020, se encuentran disponibles las nuevas herramientas de selección (ZUJARES SECTORIALES) proporcionadas por la AEAT, que están siendo objeto de análisis por parte de los responsables de la ATRIAN con la finalidad de optimizar su utilización a efectos del control tributario.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 26 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 5 más que en el ejercicio 2018. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 33 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (19 en 2018). No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y ha sido enviada 1 a éstas (cuadro n.º 103).

En el cuadro siguiente se recoge la información, proporcionada por la CAA de las actas incoadas en 2019 como consecuencia de diligencias de colaboración remitidas por la inspección del Estado.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2019 Y EJERCICIOS ANTERIORES

Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	9	286,52	1,8
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	6	1.593,48	3,6
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	6	604,57	13,4
Tributos sobre el juego	0	0	0
TOTAL	21	2.484,57	4,9

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad

En cuanto a las liquidaciones realizadas, en 2019, en procedimientos de comprobación limitada, derivadas de diligencias de colaboración del Estado, se recogen en el cuadro siguiente:

LIQUIDACIONES DICTADAS EN 2019 POR LA INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS DE COMPROBACIÓN LIMITADA CON ORIGEN EN DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN DEL ESTADO

Concepto	Número	Importe (en miles de €)
Impuesto sobre patrimonio	0	
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	0	
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	8	248,59
Tributos sobre el juego	0	
TOTAL	8	248,59

Por lo que se refiere a los de los Cruces IP remitidos por la AEAT, de acuerdo con la información proporcionada por la ATRIAN, la información suministrada por la AEAT referente al impuesto sobre el Patrimonio, junto con otras extraídas de Zújar y de la propia aplicación gestora SUR (v.gr. adquisiciones o transmisiones patrimoniales relevantes

presentadas en los últimos años) forman parte del conjunto de información utilizada, fundamentalmente, para el control de ISD, sin que se pueda identificar qué actuaciones derivan específicamente de la utilización de esa fuente.

No se han realizado liquidaciones por la Comunidad Autónoma respecto de titulares de cuentas en entidades en el extranjero.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

La colaboración en materia inspectora se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración y de denuncias y acceso recíproco a las bases de datos.

Desde 2011, se encuentra vigente el convenio AEAT-ATRIAN para la prevención y detección del fraude fiscal y la mejora de la asistencia a los obligados tributarios, firmado el 26 de julio de 2011. Para la ejecución del convenio referido se constituyó un grupo de trabajo que se reúne habitualmente con ocasión de las sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

En el marco de dicho convenio, se han habilitado en 2019 los siguientes intercambios de información:

1. Zújar CRS-DAC2 (modelo 289). Cuentas e imposiciones en entidades extranjeras.
2. Zújar modelo 270. Premios exentos percibidos.
3. Adquisiciones de inmuebles y vehículos por no declarantes de IRPF.
4. Suministro mensual de información relativa a adjudicaciones de bienes realizadas por la AEAT como consecuencia de actuaciones de embargo.
5. Titulares de embarcaciones no incorporadas a las declaraciones del impuesto sobre el patrimonio.
6. Cruces de recopilación de datos patrimoniales de contribuyentes con vistas a la clasificación de expedientes de Sucesiones como de Bajo Riesgo Fiscal (BRF)
7. Cruces relativos a la identificación de bajas de personas jurídicas en sus distintas modalidades para aplicación de líneas de depuración de deudas pendientes en periodo ejecutivo.

Adicionalmente, cabe aludir a:

8. En el mes de julio de 2019, se habilitó la posibilidad de incorporación de colectivos a Zújar, que había sido propuesta reiteradamente por la Comunidad Autónoma.
9. En el mes de noviembre, se habilitó la posibilidad de acceso a la información de los contribuyentes cuyo cónyuge hubiera tenido la residencia en la Comunidad Autónoma

en alguno de los últimos cinco años.

10. Algunas GGPP (Jaén, Cádiz…) destacan la información que se recibe de la AEAT mediante diligencias de colaboración en lo referente a transmisión de unidades económicas autónomas y, en general, todas las GGPP destacan la colaboración para la comprobación del domicilio fiscal de los obligados tributarios.

En el marco del CTDCGT se ha solicitado, por parte de la AEAT, durante 2019, información referente a:

1. Datos de las viviendas con fines turísticos (VFT) inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.
2. Relación de operaciones de constitución y devolución de fianzas depositadas de acuerdo con la LAU.
3. Control de las ayudas de la PAC.
4. Datos de las residencias de la tercera edad.
5. Licencias de taxis y VTC.
6. Discapacidades y familias numerosas.
7. Intereses de demora y cancelación de deudas por prescripción.
8. Datos de la aplicación ADRIANO, sobre procedimientos judiciales tramitados

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones Zújar, remisión de diligencias de colaboración y denuncias y acceso recíproco a las bases de datos.

No se han realizado en el ejercicio actuaciones conjuntas o coordinadas en los términos planteados por el artículo 168 del Reglamento de Gestión e Inspección. Si bien, en el último Consejo Territorial de 2019 se insistió en intentar realizar algún tipo de actuación conjunta, pese a las dificultades que las mismas suponen.

No se han producido demoras en la remisión de las actas por IP desde la AEAT. La mayoría se han recibido en formato papel y también en formato electrónico (mail, SIR). La Gerencia Provincial de Cádiz las recibe, desde el 15-10-2019, por correo electrónico con acceso al expediente electrónico en la web de la AEAT.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2019 (cuadros n^{os} 104 a 109), fueron interpuestos 472 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 497 interpuestos en 2018. Del total, 316 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones y 103 al impuesto sobre

transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

La causa fundamental de los recursos, como en ejercicios anteriores, viene constituida por la falta de motivación de las valoraciones y la inexistencia de culpabilidad en las infracciones.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 8,1 meses, no mejorando el índice en relación con el de 2018 (9,1 meses).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2019 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 674 expedientes sancionadores por importe de 10.557 miles de euros (664 recursos por importe de 16.606 miles de euros en 2018).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 575 por un total de 6.317 miles de euros, de los que 9, por importe de 32 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros nºs 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1 ANÁLISIS GLOGAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Junta de Andalucía, concordantes tanto con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas (Orden 805/2004, de 4 de marzo) rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 30 de abril de 2020.

Los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio en situación de aplazamiento o fraccionamiento que se aportan se obtienen del sistema contable.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención General sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable. Al respecto hay que señalar que, desde la entrada en vigor del sistema GIRO, la gestión extrapresupuestaria de la Junta de Andalucía se realiza mediante una tesorería única en SSCC y no es posible el reparto por gerencias provinciales de los ingresos pendientes de aplicación, motivo por el que se ha optado por incluir, en el cuadro 139, la totalidad de dichos ingresos en la gerencia provincial de Sevilla.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nºs 116 y 117:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2018	**2019**	**% de variación**
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	**1.018.675**	**899.324**	**-11,7**
Rectificaciones	-2	0	100,0
Derechos pendientes de cobro líquidos	**1.018.673**	**899.324**	**-11,7**
Derechos contraídos	2.484.238	2.397.339	-3,5
Derechos anulados	217.207	219.073	0,9
Derechos líquidos	**3.285.704**	**3.077.590**	**-6,3**
Derechos cancelados	2.386.380	2.203.826	-7,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	**899.324**	**873.764**	**-2,8**

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse, en su conjunto, en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2018	**2019**
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	6,2%	6,7%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 6,7%, porcentaje que refleja un incremento de 0,5 puntos porcentuales respecto al 6,2% alcanzado en 2018.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2018	**2019**
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	67,5	68,3

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 68,3% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 67,4% (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	**DERECHOS LÍQUIDOS**					**DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO**
	DERECHOS RECAUDADOS	**BAJAS POR INSOLVENCIA**	**BAJAS POR PRESCRIPCIÓN**	**OTRAS BAJAS**	**DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS**	
3.077.590	2.184.245	12.114	6.617	850	2.203.826	873.764

El importe de las bajas por insolvencia disminuyó hasta los 12.114 miles de euros, suponiendo un 0,5% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 0,9% de 2018.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 6.617 miles de euros, un 0,3% de los derechos cancelados (1,4% en 2018), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 850 miles de euros, un 0 % de los derechos cancelados (0% en 2018).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 (cuadro n.º 117) alcanza un total de 873.764 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, suponen una proporción del 28,4% en el ámbito global de la comunidad. Por servicios territoriales dicha relación oscila entre el 37,3% de Almería y el 21,8% de Málaga (37,8% y 20,4% respectivamente en 2018 en estos servicios territoriales).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2017 / IMPORTE	**2018 / IMPORTE**	**% 2018/2017**	**2019/ IMPORTE**	**% 2019/2018**
1.018.675	899.324	-11,7	873.764	-2,8

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 (cuadros n^{os} 116 y 117) muestra un descenso global de 25.560 miles de euros (2,8% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -11,7% en 2018 y -4,6% en 2017, evolución general positiva.

Los cuadros n^{os} 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (68,8 %) y ejecutiva (31,2 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 28,4% (27,4% en 2018).

El importe total suspendido en 2019 de los derechos pendientes de cobro alcanza 3.042 liquidaciones por importe de 50.172 miles de euros. Considerando los importes, suponen el 75,4% de las suspensiones debidas a tasaciones periciales contradictorias; el 19,4% a recursos; el 5% a garantías en varias instancias; el 5,4% a recursos de reposición; y el 0,2% restante a concursos de acreedores. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

IMPORTE DE LIQUIDACIONES DE TRIBUTOS CEDIDOS SUSPENDIDAS A 31/12/2019		
	Número	**Importe (miles euros)**
Concurso acreedores	57	77
Garantía varias instancias	111	2.532
Recurso	547	9.717
Tasación pericial contradictoria	2.327	37.847
Total	**3.042**	**50.172**

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

Del pendiente de cobro, el contraído por aplazamientos y fraccionamientos a fin de ejercicio se recoge en el siguiente cuadro:

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	**EJECUTIVA**
44.896	63

Fuente: Contabilidad (Intervención)

La relación entre los aplazamientos y fraccionamientos a fin de ejercicio y los derechos pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 5,1%.

3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2019 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía se sitúa en 601.276 miles de euros dato que revela la existencia de problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, siendo superior en un 13,7% la registrada en el ejercicio anterior (528.840 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez, la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos se sitúa en el 68,2%.

2. Notificaciones.

En la actualidad es posible el cumplimiento del art. 42.1 LPACAP mediante la puesta a disposición del interesado de las notificaciones en la sede electrónica del Portal Notifica, si bien está previsto hacerlo en la propia sede de la ATRIAN cuando se cree.

Las notificaciones se efectúan con arreglo a los artículos 109 y siguientes de la Ley General Tributaria, por lo que se hace figurar en el expediente fecha, día y hora en que se intentó la notificación, con un segundo intento en hora distinta dentro de los tres días siguientes. El servicio se presta por Correos y Telégrafos, SA, entidad a la que el artículo 22.4 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, confiere en exclusiva la presunción de veracidad y certeza en la distribución, entrega y recepción o rehúse o imposibilidad de entrega de notificaciones de órganos administrativos. También se realizan notificaciones mediante agente tributario cuando las circunstancias lo aconsejan.

Las notificaciones en papel se realizan a través de Correos y Telégrafos, S.A. La Agencia no dispone de un centro de ensobrado centralizado. Esta tarea se realiza por funcionarios de las GGPP.

En 2019, se emitieron 181.955 notificaciones (136.068 por parte de las GGPP y 45.887 a cargo de las OOLL). De las notificaciones emitidas, el 76,5% se realizó en el primer intento.

Se ha adoptado el Boletín Oficial del Estado (BOE) como tablón de edictos único en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todas las GGPP disponen de autorización para publicar edictos por medios telemáticos en el BOE. Antes de publicar en el BOE las notificaciones infructuosas, se revisa que los intentos de notificación han cumplido los requisitos legalmente establecidos. En 2019, 20.756 notificaciones (11,4% del total) se realizaron a través de su publicación en el boletín oficial.

El tiempo medio de realización de las notificaciones se recogen en el siguiente cuadro:

MEDIO	GGPP	OOLL
BOLETIN OFICIAL	88	60
CORREOS	19	14
ELECTRÓNICO	9	7
OTROS	11	13

Con relación a la problemática de las notificaciones a no residentes, los responsables de la ATRIAN señalan que, hasta ahora, la frecuencia era muy baja. Sin embargo, están creciendo desde que se han empezado a notificar las providencias de apremio por medios propios de la ATRIAN.

En principio, los contribuyentes del ISD no residentes tributan en la Administración General del Estado y, en el caso del ITPAJD, el artículo 56.5 del texto refundido aclara que el domicilio fiscal de los extranjeros es el de su representante y, si no lo han designado, el del inmueble. Por ello, se están realizando las notificaciones en el inmueble, con los efectos legales que dicha atribución de domicilio fiscal produce.

La cuestión del auxilio internacional se ha planteado en el CTDGT, habiendo trasladado los representantes de la AEAT la conveniencia de que intente notificar la ATRIAN, incluso en el extranjero y, solo en caso de ser infructuosa, se remita a la AEAT para auxilio.

De acuerdo con dicho planteamiento, los servicios de las GGPP utilizan, en unos casos, el acuse de recibo internacional y, en otros, se dirigen al presentador, a la dirección del inmueble que adquirió en el caso del ITPAJD o intentan notificar en otros domicilios en España que figuren en SUR.

Si no se produce el ingreso, no se pueden cargar a la AEAT y solo se puede satisfacer la deuda mediante compensación si hay alguna devolución o pago pendiente por parte de la Junta de Andalucía.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 33, por valor de 126 miles de euros (41 en 2018 por valor de 187 miles de euros).

3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias.

Se observan diferencias entre las providencias de apremio expedidas y el cargo realizado a los diferentes agentes recaudadores, que se deben:

- Existe un lapso de tiempo entre el momento en que se genera la providencia de apremio y el cargo al agente recaudador que oscila entre 3 y 4 meses.
- Pueden estar cargadas deudas con providencias de apremio de ejercicios anteriores.

- Existen deudas que se pagan una vez finalizado el plazo de pago voluntario y antes de enviarlas a ejecutiva, que se providencian con liquidación del recargo de apremio reducido.
- Existen deudas notificadas por la Agencia Tributaria de Andalucía en ejercicios anteriores, que una vez terminadas las gestiones por la ATRIAN, si siguen sin cobrarse, se envían para su cobro a la AEAT.

Como en ejercicios anteriores, sigue apreciándose inconsistencia entre la información sobre las datas de valores en gestión ejecutiva por falencia y otras causas diferentes del ingreso y las acordadas por estas mismas causas en el conjunto de la gestión voluntaria y ejecutiva.

Dado que los recursos contra actos de gestión recaudatoria aparecen todos clasificados como recursos contra providencias de apremio, no ha sido posible desglosarlos en función de las distintas actuaciones del procedimiento ejecutivo. Tampoco se puede diferenciar entre la estimación total o parcial, de forma que constan todos como estimados totalmente.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2018	2019
47.312	87.554	1.823	13.861	3,3	3,9

Durante 2019 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 47.312 providencias de apremio, por un importe total de 87.554 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un aumento del 3,7% en su número y un aumento del 0,1% en el importe. Del total, 24.378 providencias, por importe de 57.649 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 51,5% de la emitidas y 65,8% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros nºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122), destacan las providencias referentes al ITPAJD, por un importe de 53.223 miles de euros, correspondientes a 34.415 providencias (72,7% del cargo anual en número).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.823 por importe de 13.861 miles de euros, con un incremento del 19,3% en el número y un 9,2% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2018 (cuadro n.º 126). Del total, 1.081 providencias,

por importe de 11.876 miles de euros (10.830 miles de euros en 2018), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 59,3% del total de anulaciones y 85,7% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n. os 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3,9% en número y del 15,8% en importe (3,3% en número y 14,5% en importe en 2018). Por oficinas, el porcentaje de anulaciones, en importe, llegó al 20,6% para las OOGG y el 6,6% en las OOLL (cuadros n^{os} 126, 127 y 128).

Consiguientemente con lo señalado, debe reiterarse la recomendación efectuada en el informe del año pasado, referente a la conveniencia de depurar el proceso de emisión de providencias de apremio para evitar el alto porcentaje de anulaciones que se viene observando en los expedientes de mayor cuantía.

Con la excepción señalada, no se advierten incidencias que con carácter general dificulten el paso a ejecutiva de liquidaciones vencidas, más allá de las incidencias concretas vinculadas al seguimiento de deudas que tengan su origen en la gestión de las suspensiones.

Durante 2019 se ha establecido un programa de trabajo continuado sobre la suspensión de liquidaciones, analizando las posibles causas de suspensión y la procedencia de su mantenimiento a través de las GGPP y las oficinas coordinadoras. En este sentido, destaca el incremento de los recursos contra las valoraciones con reserva de Tasación Pericial Contradictoria (TPC) como consecuencia de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, lo que ha motivado un incremento de las suspensiones.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvo entrada un total de 1.174 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 114 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 1.356, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 95, cifra un 65,7% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 0,8 meses (2,9 meses en el ejercicio anterior).

RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Andalucía	140	277	97,9	1.288	1.174	-8,9	1.151	1.356	17,8	277	95	-65,7

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros nºs 122 y 129) se situó en el 2,5% (2,8% en 2018).

Fueron estimados, total o parcialmente, 619 recursos, un 45,6% del total de los tramitados (40,4% en 2018).

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

El servicio de recaudación ejecutiva en la CAA en 2019 ha continuado ejecutándose mediante sendos convenios con las diputaciones provinciales, en el territorio de las mismas, y con la AEAT.

En este ámbito, cabe destacar, únicamente, que en noviembre de 2018 el Consejo de Gobierno aprobó una modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo con el fin de dotar de una plantilla propia a la Agencia Tributaria de Andalucía.

El decreto de modificación de la RPT establece la creación en cada Gerencia Provincial de una oficina técnica de recaudación ejecutiva. Durante el ejercicio 2019 se han designado 7 de las 8 Oficinas Técnicas, estando pendiente de designación la de la Gerencia Provincial de Granada. Las oficinas técnicas de recaudación dependen funcionalmente del Departamento de Aplicación de los Tributos y orgánicamente de las GGPP.

Posteriormente se han ido ampliando sus competencias, dotándolas de un contenido sustantivo más acorde a la realidad de las funciones y competencias que pueden desarrollar dentro de un marco de colaboración con el resto de los servicios de Recaudación de la Agencia.

Con respecto a la gestión recaudatoria en ejecutiva ejercida por las diputaciones, subsisten en algunas de ellas problemas relacionados con la falta de acceso a las bases de datos de las mismas para obtener la información directamente, la remisión irregular de los resultados de gestión de cobro o la falta de información respecto a la resolución de recursos de reposición contra diligencias de embargo, incidencias con los resultados de gestión de cobro y el datado de deudas antiguas ya cobradas, prescritas o datadas por otras causas.

El control de la gestión recaudatoria realizada por las diputaciones por cuenta de la CAA se realiza fundamentalmente mediante el acceso a sus bases de datos (con la excepción de las de Cádiz y Córdoba, que no lo permiten), así como a través de las comisiones de seguimiento de los convenios suscritos.

La ATRIAN ejerce directamente la recaudación en periodo ejecutivo de las deudas inferiores a 60 euros, las garantizadas, las aplazadas o fraccionadas, y las que se cobran mediante compensación con créditos a favor del deudor por pagos presupuestarios o de devoluciones de ingresos a realizar por la Junta.

A lo largo de 2019 se ha consolidado la aplicación del circuito COMPAGOS mediante el que se compensa cualquier pago realizado por la Tesorería General de la Junta de Andalucía a favor de terceros con alguna deuda pendiente de ingreso en periodo ejecutivo. Esta herramienta unida al ya implantado circuito COMPENSA para la compensación de devoluciones de ingresos tributarios con deudas pendientes de ingreso en periodo ejecutivo ha supuesto un avance significativo en lo que se refiere a la gestión recaudatoria ejecutiva directa de la CA.

En el ejercicio también se ha culminado el envío de ficheros para el cobro de deudas mediante embargo de devoluciones tributarias ordenadas por la AEAT (modelo 996).

Además, la ATRIAN ha notificado directamente las providencias de apremio en los siguientes supuestos:

a) Deudas cuyos obligados sean personas jurídicas, lo que supone una novedad significativa en relación con ejercicios anteriores.

b) Deudas cuyos obligados, personas físicas, tengan domicilio fiscal en Andalucía, que vayan a ser gestionadas por la AEAT una vez notificada la providencia de apremio.

c) Deudas cuyos obligados, personas físicas, tengan domicilio fiscal en Andalucía de importe superior a 15 euros e inferior a 60 euros.

d) Deudas garantizadas con aval o certificado de seguro de caución o depósito de metálico o valores.

e) Deudas derivadas de la tasa fiscal sobre el juego de máquinas (013).

f) Deudas de otras Administraciones Públicas.

g) Deudas procedentes de órganos gestores próximas a prescribir.

h) Plazos incumplidos en fraccionamientos de liquidaciones en periodo voluntario.

El sistema SUR no cuenta con ningún mecanismo que permita realizar una vigilancia automática de la mejor fortuna de los deudores declarados fallidos a efectos de la rehabilitación de sus deudas. En todo caso, el Plan Parcial de Recaudación para 2019 establece que “se procederá a la revisión de los fallidos dentro del plazo de prescripción de la deuda, especialmente en el caso de aquellas de importe superior a 100.000 euros, con la finalidad de identificar bienes o derechos de estos, en cuyo caso se procederá a la rehabilitación del fallido y a la comunicación al agente recaudador para que en su caso continúe con la gestión recaudatoria”.

Por otro lado, en relación con las deudas de importe superior a 100.000 euros, así como respecto a cualquier otro deudor cuya deuda acumulada supere ese importe, se verificará si se corresponden con personas o entidades inscritas en el Registro Mercantil, en cuyo

caso su declaración de fallido será anotada en este en virtud de mandamiento expedido por el órgano de recaudación competente. Con posterioridad a la anotación, el registro debe comunicar a dicho órgano de recaudación cualquier acto relativo a dichas personas o entidades que se presente a inscripción o anotación.

Además, se continúa realizando el cruce de la relación de fallidos con los ficheros diarios de pagos de la Tesorería de la CA.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nos 130 a 135):

GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

	Importe en miles €				**Índices**		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios propios	270.711	-47.642	53.470	169.599	24,0	62,6	38,1
Convenio con la AEAT	99.773	19.948	16.832	102.889	14,1	103,1	73,4
Total	**370.484**	**-27.694**	**70.302**	**272.488**	**20,5**	**73,5**	**46,5**
	Número de Providencias				**Índices**		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios propios	144.808	30.892	33.660	142.040	19,2	98,1	50,6
Convenio con la AEAT	9.781	7.481	3.536	13.726	20,5	140,3	46,6
Total	**154.589**	**38.373**	**37.196**	**155.766**	**19,3**	**100,8**	**50,3**

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nos 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 155.766 providencias por importe de 272.488 miles de euros. Ha crecido en un 0,8 % el pendiente inicial en número y ha disminuido un 26,5 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 50,3 meses en número (27,6 en 2018) y 46,5 meses en importe (36,4 en 2018).
- El cargo bruto del año ha sido de 45.611 providencias, por importe 97.036 miles de euros, con una disminución del 27,6% en número y una disminución del 3,8% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 7.641 providencias por importe de 24.609 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	270.711	72.427	343.138	120.069	223.069
AEAT	99.773	24.609	124.382	4.661	119.721
TOTAL	370.484	97.036	467.520	124.730	342.790

- Las bajas de liquidaciones han sido 7.238 (1.983 en 2018) por importe de 124.730 miles de euros (23.727 miles de euros en 2018), con una significación de sólo el 3,8 % en número, pero de un más relevante 26,7% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 4.661 miles de euros (11.342 miles de euros en 2018). Ha de destacarse que las bajas de liquidación de las providencias gestionadas por la CAA son superiores en importe a las providencias cargadas durante 2019, dato que si bien se explica porque muchas de las bajas de las deudas provienen de ejercicios anteriores, es relevante en cuanto a su significación (bajas de liquidación de la CAA por importe de 120.069 miles de euros con un cargo en 2019 de 72.427 y un pendiente de cobro del año anterior de 270.711, que supone el 35% en importe del cargo bruto acumulado).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 37.196 providencias (67.307 en 2018), por un importe de 70.302 miles de euros (122.150 miles de euros en 2018). Estas datas han significado el 19,3 % en número y el 20,5 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 3.536 por 16.832 miles de euros (5.553 por 42.682 miles de euros en 2018).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	37.847	9.028	5.826	769	53.470
AEAT	13.510	2.752	516	54	16.832
TOTAL	51.357	11.780	6.342	823	70.302

- Las datas por ingresos han sido de 31.354 providencias (45.061 en 2018), con un importe de 51.357 miles de euros (76.376 miles de euros en 2018). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 16,2 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 15 % (15,5 % en 2018) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 11,3 % en importes (15,4 % en 2018)
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (4.209 deudas por 11.780 miles de euros, 5.398 y 27.224, respectivamente, en 2018) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles, y de las datas por prescripción (1.557 deudas por importe de 6.342 miles de euros, 14.330 y 15.630, respectivamente en 2018), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 253 deudas por importe de 2.752 miles de euros (1.876 deudas por importe de 18.063 miles de euros en 2018), mientras que las datas por prescripción suponen 124 providencias y 516 miles de euros (77 providencias y 270 miles de euros en 2018). En cuanto a las datas por otras causas en fueron 3 que en importes supusieron 54 miles de euros (39 por importe de 2.353 miles de euros en 2018).

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

Durante el 2019 se ha consolidado la implantación, iniciada en 2018, de la adaptación informática interna para dar cabida a lo acordado en la adenda del convenio en lo referente a la comunicación, vía servicios web, de Actuaciones Posteriores al Cargo de deudas. Esta comunicación se ha venido produciendo durante 2019 con normalidad, salvo algunas incidencias detectadas de retraso en la recepción y tratamiento de las comunicaciones que fueron corregidas por los servicios informáticos de la AEAT.

No se destacan incidencias considerables en la remisión de información o requerimientos por parte de la AEAT a la CA a través de la sede electrónica de la AEAT, si bien tales requerimientos también son atendidos por la CA mediante llamadas telefónicas o correos electrónicos remitidos desde la AEAT. Tampoco se destacan incidencias notables en cuanto a la comunicación o no de deudas de deudores declarados en concurso de acreedores.

En cuanto a la recepción y tratamiento de los resultados de gestión de cobro, se siguen detectando mensualmente algunas devoluciones de ingresos indebidos realizadas por la AEAT, sin el oportuno acuerdo que reconozca el derecho a la devolución dictado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, tal y como dispone el convenio.

No se ha producido remisión individual de deudas, siendo todas remitidas mediante los ficheros de carga mensuales.

Durante 2019 se ha normalizado íntegramente la remisión de dichos ficheros conforme a lo estipulado, incluyendo la remisión de los ficheros PDF desde la CA a la AEAT conteniendo la providencia de apremio (según el TEAC, las notificaciones de las providencias de apremio hay que notificarlas con el texto exacto que emite la CA, por lo que ésta debe remitir a la AEAT el correspondiente fichero PDF conteniendo la providencia).

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

En el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y entes sujetos a contabilidad presupuestaria, las órdenes de embargo, judiciales o administrativas, se tramitan telemáticamente por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a través del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado, sin necesidad del envío del modelo 997, a través de diligencias de embargo emitidas de modo centralizado por la Subdirección General de Coordinación y Gestión del Departamento de Recaudación.

El importe de los embargos realizados alcanzó, en 2019, 3.966,38 miles de euros.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE ANDALUCÍA POR CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO
2.980	3.966.382,49 Euros

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad se inició mediante el modelo 996 en diciembre de 2017, aunque sus resultados han sido limitados.

El importe de dichos embargos en 2019 fue de 213,78 miles de euros.

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS DE LA AEAT POR CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE ANDALUCÍA	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO
155	213.784,37 Euros

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1 CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros nºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2019, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de Andalucía rendida con fecha 30 de abril de 2020, como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2019, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se comprobó la inclusión de la recaudación por IP y por bingo electrónico, simultáneo e interconectado, y la exclusión de la correspondiente a la tasa sobre el juego en línea que gestiona el Estado, de aplicación contable en concepto específico y diferenciado.

Asimismo, se incluyen en derechos pendientes de cobro 27 miles de euros correspondientes al impuesto sobre el lujo cuya contabilización viene arrastrándose durante varios ejercicios.

Se incorporan en el presente informe los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con las estimaciones realizadas por la Intervención General sobre los datos de las cuentas extrapresupuestarias, una vez finalizado el proceso de cierre contable, referidas tanto a tributos cedidos como propios, por no ser posible su separación.

Ingresos pendientes de aplicar a 31/12/2019 por origen	Importe en miles de €
Ingresos de ejecutiva	2.610
Entidades financieras	17.050
Total	19.660

A partir de la entrada en vigor del Sistema GIRO, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 17 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la implantación del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (BOJA núm. 253, de 29 de diciembre 2014), la gestión

extrapresupuestaria de la Junta de Andalucía se realiza mediante una tesorería única en Servicios Centrales, por lo que no se dispone de la información por provincias.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

Conforme al artículo 38 del estatuto de la ATRIAN y el artículo 27.1 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, la ATRIAN está sometida al régimen de contabilidad pública, cuya competencia corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, con rango de dirección general.

No se han producido en 2019 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

A fin de verificar la correcta contabilización de los derechos de cobro se obtuvo un listado de las liquidaciones complementarias practicadas en relación con el ISD en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2019. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante contraídos individuales lo que facilita su identificación. La aplicación de gestión SUR se comunica con la aplicación contable de la Intervención para efectuar la anotación de las deudas.

De acuerdo con los datos extraídos de dicho listado, el plazo medio que transcurre desde la emisión y contraído de la liquidación hasta su notificación es de 22 días, siendo superior a los 3 meses en 8 de las 275 liquidaciones de la muestra (2,9%).

3.3.6.2 CONTROL INTERNO

La ATRIAN está sujeta con carácter general, tanto en lo que se refiere a sus gastos como a la gestión de los ingresos, a control financiero permanente y posterior, que se efectúa mediante procedimientos y técnicas de auditoría, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública (LGHP) de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Este control se ejerce por la Intervención General de la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de esa ley y en el artículo 39 de su Estatuto y, concretamente, por la Intervención Delegada en la propia Agencia y, en el ámbito territorial, por las intervenciones provinciales, que actúan bajo la coordinación de la Intervención Delegada.

En particular, respecto del control de los tributos cedidos, el artículo 84 de la LGHP señala que será el que establezca la normativa legal que regule dicha cesión, esto es, el artículo 60 de la Ley 22/2007, que dispone que “todos los actos, documentos y expedientes relativos a los impuestos sobre sucesiones y donaciones, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, los tributos sobre el juego, impuesto especial sobre determinados medios de transporte e impuesto sobre las ventas minoristas

de determinados hidrocarburos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, serán intervenidos y contabilizados por las Comunidades Autónomas con arreglo a los principios generales de la Ley General Presupuestaria", lo que remite a su vez al artículo 148 de esta ley (Ley 47/2003, de 26 de noviembre), en el que se autoriza que no se practique esa intervención o fiscalización previa y que sea sustituida "por las comprobaciones efectuadas en el ejercicio del control financiero permanente y la auditoría pública, salvo en los actos de ordenación del pago y pago material correspondientes a devoluciones de ingresos indebidos".

De acuerdo con todo lo anterior, el control del reconocimiento de derechos derivados de la liquidación de los tributos y el de obligaciones vinculadas a su devolución queda deferido a los procedimientos de auditoría realizados a posteriori. Estos procedimientos de auditoría se ejecutan con regularidad en todo el ámbito de la Agencia, y de ellos se deducen habitualmente numerosas observaciones y se realiza un seguimiento posterior exhaustivo.

Con fecha 11 de julio de 2019 se recibió, en la Agencia Tributaria de Andalucía, el informe definitivo de legalidad de tributos cedidos correspondiente al año 2017, en el que se detallan las deficiencias que afectan a la tramitación de los expedientes revisados. Con fecha 22 de octubre de 2019 se han formulado alegaciones al informe provisional de legalidad de tributos cedidos correspondiente al año 2018.

Sin perjuicio de mantener el seguimiento posterior exhaustivo, que se viene realizando del cumplimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas en los informes de la intervención, se reitera la recomendación efectuada en el informe del ejercicio anterior sobre la conveniencia de divulgar las observaciones y conclusiones de los informes de legalidad de la Intervención Delegada entre los responsables de los servicios territoriales y las oficinas liquidadoras a efectos de que se evite la reiteración de los errores, defectos y omisiones detectadas, especialmente aquellos que imposibiliten girar una nueva liquidación tributaria con motivo de la notificación de una resolución de un Tribunal Económico Administrativo o de un Juzgado o Tribunal del orden contencioso administrativo

3.3.6.3 CONTROL EXTERNO

El control externo de la gestión económico-financiera de la ATRIAN se ejerce por la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de la competencia del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 26.3 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, y el artículo 38 del estatuto de la ATRIAN.

Durante 2019 no se ha emitido ningún informe por el órgano fiscalizador andaluz respecto de los tributos cedidos.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2018, tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2017	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2018	LOCALES	PUESTOS	EFECTIVOS	MUNICIPIOS
Andalucía	36.867	39.010	74	105	202	72

Las OOLL han colaborado en la campaña, de forma que el servicio se ha prestado en las 63 oficinas liquidadoras de distrito hipotecario que cuentan con mayor posibilidad de prestación del servicio y expansión territorial, de las 91 existentes.

No se han constituido plataformas conjuntas con la AEAT.

No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña tanto en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública como en la de la Agencia Tributaria de Andalucía, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración. Aparte de ello, ha prestado parte de su personal para la atención de las dudas y problemas que pueden surgir en OOLL.

La comunidad visitada ha puesto de manifiesto que la campaña de Renta se ha desarrollado en general sin incidencias importantes, dado que el establecimiento de un protocolo previo y claro de comunicación de incidencias y dudas permitió la subsanación de las mismas sin interferencias para el servicio. Las propuestas de mejora planteadas por la AEAT están relacionadas, principalmente, con la gestión de las citas previas (evitar dar citas que no estén incluidas en el convenio Junta-AEAT, citas obtenidas por Internet que no figuraban en los listados, etc.) y con la exigencia de la documentación que tienen que aportar los contribuyentes para la confección de declaraciones.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAA no ha asumido en 2019 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2019 han tenido lugar 4 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2018 y colaboración de la Comunidad en la misma.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y la ATRIAN. La información proporcionada por la ATRIAN se basa en sus propias estadísticas y no en la base de datos de esta Inspección General.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP. Aprobación de expedientes.
- Actuaciones de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad (ya recogidas en el apartado 3.3.4.9 de este Informe).
- Aplicación del convenio para la lucha contra el fraude AEAT-ATRIAN, de 26 de julio de 2011. En el anexo al Acta del CTDCGT de 28 de marzo de 2018 se determinaron las actuaciones de colaboración a desarrollar durante el año 2018. Dicho anexo fue objeto de modificación, para 2019, en la reunión de 2 de abril de 2019.
- Aplicación del convenio AEAT-ATRIAN para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público.

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad, que se encuentra autorizado desde 2011, las consultas se practican sin incidencias.

No se han celebrado reuniones de grupos o comisiones mixtas con la AEAT distintas del Consejo Territorial.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La ATRIAN remitió el 31 de enero de 2019 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993), correspondiente a las deducciones autonómicas por adopción internacional, por alquiler de la vivienda habitual y por beneficiarios de ayudas familiares. De un total de 158.886 datos declarados, fueron rechazados 1.542 registros por formato erróneo del NIF del arrendador al ser datos no consignados en la fuente de procedencia (modelo de depósito de fianzas de arrendamiento). A pesar de su escasa importancia relativa, es una deficiencia que se reitera en sucesivos ejercicios. Las previas incidencias técnicas que se suscitaron fueron

aclaradas y subsanadas de modo plenamente satisfactorio gracias a la interlocución directa con los responsables del Departamento Regional de Informática Tributaria de la AEAT.

Respecto a la remisión del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, no se ha producido incidencia alguna y, en todo caso, los ficheros han sido presentados en los diez primeros días de cada mes. El volumen medio de datos comprendidos en cada presentación mensual supera los 500.000 declarados. En la reunión del Consejo Territorial celebrada con fecha 18 de diciembre de 2019 se anunció el próximo cambio del sistema de transmisión de ficheros y, de hecho, ya se han celebrado reuniones para su explicación y prueba con los responsables del Departamento Regional de Informática Tributaria de la AEAT.

Con fecha 4 de julio de 2019, se ha enviado un fichero con información del modelo 992 (tributos sobre el Juego) correspondiente al ejercicio 2018, con un total de 96.381 registros, sin que se hayan producido problemas de envío.

También con fecha 4 de julio de 2019, se ha realizado el envío de información de valores declarados y comprobados correspondientes al ejercicio 2018, con un total de 126.055 registros, sin que se hayan producido problemas de envío

En cuanto a la remisión del modelo 980 referido a intereses de demora, no ha habido problemas en el envío. La sesión Editran INTERE se puso en producción en febrero de 2019 y se enviaron los ficheros correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018. La información contenida en el modelo 980 incluye únicamente los intereses de demora de la ATRIAN, no los del resto de la CAA.

Por lo que se refiere a la remisión de los expedientes relativos al concepto ISD, no consta la remisión, en 2019, de expedientes relativos al ejercicio 2018. El motivo, según han trasladados los responsables de la ATRIAN en el curso de la visita de inspección, es que, desde 2018, a petición de la AEAT, se dieron de alta en SUR usuarios concretos de la AEAT, lo que les permite acceder directamente a la información para el control tributario, sin que sea necesaria su remisión.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CAA. En cuanto a las incidencias producidas, los responsables de la ATRIAN han destacado, respecto a la información correspondiente a IP (Información contable), que se han recibido registros sin los NIF correspondientes por lo que no se pueden cargar en la aplicación y, respecto del impuesto de actividades económicas, que, en junio del 2019, junto al fichero anual, se han recibido 6.584 registros duplicados.

La información recibida se integra en SUR en la medida en que resulte de utilidad para la gestión de los tributos cedidos. La ATRIAN no realiza ningún seguimiento del posible empleo de esa información por otras entidades de la Junta de Andalucía.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Utilización por parte de la CA visitada del mapa de valores de productos inmobiliarios representativos del Informe Anual del Mercado Inmobiliario: certificado de módulos y consulta del grado de semejanza.

Durante 2019, la Dirección General del Catastro ha facilitado, exclusivamente a modo informativo, al representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Consejo Superior de Coordinación Catastral Inmobiliaria un acceso temporal a la consulta del mapa de valores de productos inmobiliarios representativos del Informe Anual del Mercado Inmobiliario.

La posibilidad de acceder a la aplicación que emite el certificado de módulos y consulta de grado de semejanza se ha puesto a disposición de la Junta de Andalucía en febrero de 2020, habiéndose incorporado algunas utilidades a petición de las Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo TSJ viene exigiendo para aceptar las valoraciones practicadas una previa motivación o justificación del inicio de dicho proceso.

En consecuencia, durante 2019 no se han utilizado estas aplicaciones por parte de la Junta de Andalucía, dado que, según han manifestado los responsables de la ATRIAN, en el curso de la visita de inspección, están terminados los desarrollos, en el entorno de pruebas, pero todavía no se ha podido implementar.

Estudios de impacto recaudatorio realizados por la CA visitada a partir de los valores individualizados facilitados por la DGC, conforme a los módulos del Informe Anual del Mercado Inmobiliario

La Dirección General de Catastro facilitó en el mes de noviembre a la Junta de Andalucía los valores del módulo tipo para ciertos cultivos y para las Áreas Territoriales Homogéneas que estaban definidas en aquel momento, ya que han sido modificadas con posterioridad. Se encargó al Departamento de Valoración rústica un estudio comparativo entre estos valores y los publicados por la Junta de Andalucía en la orden de precios medios de 2015. La comparación entre el módulo tipo resultante del valor de referencia y el que resultaría de aplicar la misma sistemática de cálculo a los precios de la orden sería del 10,73% al alza.

Por otro lado, el informe anual de mercado de inmuebles urbanos de 2019 proporcionó valores para tan solo 52 municipios de los 785 que componen la Comunidad Autónoma de Andalucía. En total, se han proporcionado 3.809 módulos de valor medio correspondientes

a otras tantas zonas del mapa. De ellos, 1.901 se corresponden con zonas que contienen inmuebles cuyo valor catastral se ha valorado por referencia a módulos unitarios (viviendas unifamiliares). El resto se corresponde con viviendas plurifamiliares. 1.908 productos tipo se corresponden con viviendas plurifamiliares sin anejos asociados, a las que es posible aplicar directamente su valor de repercusión por metro cuadrado de suelo construido. Dado que los productos tipo referidos a cada ámbito no se correspondían con una vivienda que tenga asignada una referencia catastral y, por tanto, un valor catastral, no ha sido posible la aplicación de las órdenes de coeficientes y su comparación con los módulos de valor medio que se incorporan al mapa de valores.

Utilidad de la aplicación VALORA.

El sistema VALORA es un sistema de cálculo de valor, desarrollado por el Observatorio Catastral del Mercado Inmobiliario (O.C.M.I.) de la Dirección General del Catastro. Permite obtener el valor de referencia de mercado actualizado y testigos de contraste de diferentes fuentes. Por tanto, se trata de una motivación de valor que solo puede ser utilizada como medio de comprobación de valor a efectos del art. 57.1 de la LGT dentro del dictamen de peritos de la Administración. Esta motivación cumple el requisito de la individualización del bien, pero de acuerdo con el criterio trasladado por la CA, al tratarse de una motivación estereotipada y ser necesaria en todo caso la visita al bien inmueble, su utilización no cumple con las condiciones impuestas por los tribunales al uso de este medio de comprobación. En consecuencia, solo se utilizan, por parte de la CAA, los informes que proporciona la herramienta VALORA de forma puntual como apoyo y contraste, en caso de existir poca información, a las valoraciones que confeccionan los peritos de la Agencia Tributaria de Andalucía.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, cuyo número ha aumentado sustancialmente en relación con el ejercicio anterior (4.573.265 en 2019 por 2.917.965 en 2018). No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (42.402) en dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.

6. Otros convenios de colaboración.

En la CAA no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2019, la Comisión ha celebrado 4 reuniones, con ocasión de las del Consejo Territorial, en las que se han analizado 119 expedientes, 5 de ejercicios precedentes y 114 de nueva entrada. De los 119 expedientes, 65 se han resuelto con modificación de la tributación inicial y 54 sin modificación de la tributación final. Al final de ejercicio, quedaban 25 expedientes pendientes de resolución. No consta que se haya resuelto ningún caso de manera informal.

Cabe recordar, como ya se hizo en los informes de ejercicios precedentes, la resolución del TEARA de 24 de febrero de 2017, que recoge el criterio seguido por el TEAC (R. 30 de noviembre de 2010; reclamación 00-00930-2009) y por el TSJA (S. de 30 de octubre de 2014, recurso 177/2014) conforme al que, según prevé el art. 66.2.k) de la Ley 22/2009, corresponde a los consejos territoriales de dirección para la gestión tributaria aprobar los dictámenes que procedan sobre la tributación aplicable en el caso de conflicto (…) en relación con tributos o deudas tributarias incompatibles".

En este sentido, cabe destacar que, de los 119 expedientes resueltos, 4 han sido elevados a la consulta de la Comisión Técnica del Consejo Territorial de Andalucía, tras ejecución de fallo del TEAR, que ha obligado a retrotraer las actuaciones al momento de solicitar la intervención del Consejo Territorial por entender que no se había producido la coordinación debida que exige el art. 66 de la Ley 22/2009 de 18 de diciembre.

Los citados acuerdos del Consejo Territorial se habían adoptado utilizando el procedimiento abreviado, a que hace referencia el apartado undécimo del Documento de coordinación IVA-TPO , en virtud del cual, la Secretaria del Consejo hizo llegar vía correo electrónico las propuestas de coordinación a los delegados del mismo (que son, la Jefa Regional de Gestión Tributaria, por parte de la AEAT y el Consejero Técnico de Inspección, por parte de la CAA) que manifestaron su conformidad a cada propuesta recibida y, con esta conformidad, las propuestas de coordinación se consideraron asumidas por el Consejo y así se hace constar en el acta de la siguiente reunión.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

No se han formulado sugerencias de mejora del funcionamiento de la Comisión Técnica por parte de los representantes de la AEAT ni de la ATRIAN, por entender que, en todos los supuestos detectados se han podido llevar a cabo, de manera fluida y coordinada, las actuaciones previstas con un alto nivel de colaboración.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Permite también la extracción del fichero de fallecidos, de forma que durante el ejercicio 2019 se ha actualizado la fecha de fallecimiento de 71.287 contribuyentes.

Periódicamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización. De toda la información que se recibe del CUC, la única que se incorpora a la base de datos SUR es la constituida por los movimientos relativos a contribuyentes ya registrados previamente en ese sistema o que tengan el domicilio fiscal en la CAA.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2019 se encuentran recogidas en las siguientes disposiciones:

1. Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos.
2. Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
3. Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Las novedades más relevantes introducidas respecto a la legislación vigente en el ejercicio anterior son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

1. Se reduce la escala autonómica aplicable a la base liquidable general del impuesto. La reducción se lleva a cabo de forma progresiva a lo largo de los ejercicios 2019 a 2022, siendo plenamente efectiva a partir del ejercicio 2023.
2. En relación con las deducciones autonómicas por inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida y por las personas jóvenes, se elimina la posibilidad de aplicar las deducciones por las cantidades que se depositen en entidades de crédito que se destinen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual.
3. Se sustituye la deducción para contribuyentes que hayan percibido en el período impositivo ayudas económicas en aplicación de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía de apoyo a las familias andaluzas por una nueva deducción por nacimiento o adopción de hijos. Con la nueva deducción, los contribuyentes podrán deducirse 50 euros por cada hijo nacido o adoptado en el periodo impositivo en el que se produzca el nacimiento o la adopción, cuantía que se incrementa en 50 euros por hijo en el caso de partos o adopciones múltiples. Para su aplicación se exige que la

suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 euros en caso de tributación individual o a 24.000 euros en tributación conjunta.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Se establece, a efectos de la aplicación de las bonificaciones de la cuota, la equiparación de las parejas de hecho a los cónyuges, las personas objeto de acogimiento familiar permanente y guarda con fines de adopción a los adoptados y las personas que realicen un acogimiento familiar permanente y guarda con fines de adopción a los adoptantes.

2. Se introduce una bonificación del 99 % de la cuota derivada de las adquisiciones mortis causa efectuadas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco.

3. Se introduce una bonificación del 99 % de la cuota derivada de las adquisiciones inter vivos efectuadas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco, siempre que la adquisición se formalice en documento público y que, cuando el objeto de la donación sea dinero en metálico o cualquiera de los bienes o derechos contemplados en el artículo 12 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre Patrimonio, quede debidamente justificado el origen de los fondos dejando constancia en el documento público en el que se formalice la operación.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

1. Se regula un tipo de gravamen reducido del 3,5 %, aplicable a la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas siempre que el valor real de la misma no exceda de 180.000 euros.

2. Se establece, como especialidad para la aplicación del tipo reducido previsto para la adquisición de vivienda habitual por jóvenes, discapacitados o familias numerosas, que en caso de que el inmueble fuese adquirido por varias personas, el tipo reducido se aplicará a la parte proporcional de la base liquidable correspondiente al porcentaje de participación en la adquisición del adquirente que cumpla las condiciones establecidas a tal efecto.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Se regula un tipo de gravamen reducido del 0,1 % aplicable a los documentos notariales que formalicen la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas siempre que el valor real de la misma no exceda de 180.000 euros.

2. Se suprime el tipo de gravamen reducido aplicable a los documentos notariales que formalicen la constitución de préstamos hipotecarios destinados a la adquisición de vivienda habitual por jóvenes o discapacitados.

3. Se suprime el tipo de gravamen incrementado aplicable a los documentos notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

4. Se establece como especialidad para la aplicación del tipo reducido previsto para documentos notariales que formalicen la adquisición de vivienda habitual por jóvenes, discapacitados o familias numerosas que, en caso de que el inmueble fuese adquirido por varias personas, el tipo reducido se aplicará a la parte proporcional de la base liquidable correspondiente al porcentaje de participación en la adquisición del adquirente que cumpla las condiciones establecidas a tal efecto.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Tarifa

Escala autonómica aplicable a la base liquidable general, que va a ser objeto de reducción, de forma progresiva, a lo largo de los ejercicios 2019 a 2022, siendo plenamente efectiva a partir del ejercicio 2023.

Deducciones

1. Por nacimiento o adopción de hijos: 50 euros por cada hijo nacido o adoptado en el periodo impositivo en el que se produzca el nacimiento o la adopción, cuantía que se incrementa en 50 euros por hijo en el caso de partos o adopciones múltiples. Para su aplicación se exige que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 euros en caso de tributación individual o a 24.000 euros en tributación conjunta.

2. Para beneficiarios de ayudas autonómicas por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual que tenga la consideración de protegida: 30 €, aplicable en el periodo impositivo en que se haya percibido la subvención o ayuda, siempre y cuando los ingresos de la unidad familiar no excedan de 5,5 veces el IPREM.

3. Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual que tenga la calificación de vivienda protegida: 2% de las cantidades satisfechas, siempre que se haya iniciado a partir del 1 de enero de 2003 y que los ingresos anuales de la unidad familiar no excedan de 5,5 veces el IRPEM.

4. Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años: 3% de las cantidades satisfechas, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 € en tributación individual o a 24.000 € en conjunta y que la adquisición o rehabilitación se haya iniciado a partir del 1 de enero de 2003.

5. Por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años: 15% con un máximo de 500 €, siempre y cuando la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 € en tributación individual o a 24.000 € en conjunta, se acredite la constitución del depósito obligatorio de la fianza a que se refiere el artículo 36 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y se haga constar el NIF del arrendador en la autoliquidación del impuesto.

6. Por la adopción de hijos en el ámbito internacional: 600 €, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000 € en tributación individual o 100.000 € en conjunta.

7. Para sujetos pasivos con grado de discapacidad igual o superior al 33%: 100 €, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 € en tributación individual o a 24.000 € en tributación conjunta.

8. Para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con grado de discapacidad igual o superior al 65%: 100 €, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 € en tributación individual o a 24.000 € en tributación conjunta.

9. Para padres o madres de familia monoparental: 100 €, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000 € en tributación individual o 100.000 € en conjunta. Esta deducción se incrementará en 100 € por cada ascendiente mayor de 75 años que conviva con la familia monoparental siempre que estos generen el derecho a la aplicación del mínimo por ascendientes mayores de 75 años.

10. Por asistencia a personas con discapacidad: 100 € para los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación del mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes conforme a la normativa estatal, siempre la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000 € en tributación individual o 100.000 € en conjunta.

11. Deducción del 15% del importe de la cuota fija satisfecha a la Seguridad Social por el empleador, en el régimen especial de empleados del hogar, para atender a personas con discapacidad que necesiten ayuda, con el límite de 500 € anuales.

12. Por ayuda doméstica: 15% del importe de la cuota fija correspondiente a la cotización anual de un empleado satisfecha a la Seguridad Social por el empleador en el sistema especial del régimen general de empleados del hogar, con un límite máximo de 250 euros anuales que será actualizado anualmente conforme a la legislación vigente.
13. Por cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales: 20% de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones como consecuencia de la constitución o de la ampliación de capital.
14. Para trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral, con el límite de 200 €.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Mínimo Exento

Se fija en 700.000 euros para los contribuyentes con discapacidad en grado igual o superior al 33%.

Tarifa

La escala del impuesto es progresiva y consta de ocho tramos, con tipos que son un 21% superior a los de la escala fijada por el Estado con carácter supletorio.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Equiparaciones

A los efectos de la aplicación de las reducciones, los coeficientes multiplicadores y las bonificaciones de la cuota se establece la equiparación entre las personas inscritas en el registro de parejas de hecho y los cónyuges, las acogidas familiarmente de forma permanente o preadoptiva y los adoptados, y los acogedores y los adoptantes.

Reducciones de la base imponible

Adquisiciones mortis causa

- Por parentesco: reducción para contribuyentes de los Grupos I y II, siempre que el patrimonio preexistente no sea superior a 1.000.000 €: el importe de la reducción es una cantidad variable cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere 1.000.000 €.
- Por discapacidad: reducción aplicable a las adquisiciones mortis causa, incluidas las de beneficiarios de seguros de vida, realizadas por sujetos pasivos que tengan la consideración legal de persona con discapacidad. En el caso de que el sujeto pasivo pertenezca a los Grupos I y II, la reducción es una cantidad variable cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere 1.000.000 €.

En el caso de que el sujeto pasivo pertenezca a los Grupos III y IV, la reducción es una cantidad variable cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere 250.000 €. En este caso, se exige que el patrimonio preexistente no sea superior a 1.000.000 €.

- Por adquisición de la vivienda habitual del causante: se reduce el plazo de permanencia exigido a 3 años, se elimina el límite máximo de reducción y se establecen los diversos porcentajes de reducción.
- Por adquisición de empresa familiar: se reduce el plazo de permanencia exigido a 5 años, se incrementa el porcentaje de reducción hasta el 99% y se amplía el ámbito de aplicación a los ascendientes o adoptantes y colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad y por afinidad del causante. Asimismo se mejora la reducción estatal por adquisición mortis causa en favor de cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades (el porcentaje se incrementa hasta el 99% y se amplía el ámbito de aplicación a aquellas personas que, sin tener relación de parentesco con el causante, sí que tienen determinados vínculos laborales o profesionales con la entidad siempre que acrediten una antigüedad mínima de 10 años en la empresa o negocio y que tengan encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la misma con una antigüedad en su ejercicio de al menos 5 años.
- Reducción propia por adquisición mortis causa de explotaciones agrarias por el cónyuge o descendientes, parejas de hecho y personas objeto de un acogimiento familiar permanente o preadoptivo: 99%. Esta reducción también será aplicable a aquellos adquirentes que, sin tener relación de parentesco con el causante, tuviesen con el mismo a la fecha del fallecimiento un contrato laboral a jornada completa.
- Bonificación del 99 % de la cuota derivada de adquisiciones mortis causa, incluidas las cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida, para contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de parentesco.

Adquisiciones inter vivos

- Por donaciones a descendientes con finalidad específica
  - Reducción propia del 99% en las cantidades donadas a descendientes destinadas a la adquisición de su primera vivienda habitual, hasta un máximo de 120.000 €. En el caso de contribuyentes discapacitados con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, el importe máximo es de 180.000 €.
  - Reducción del 99 % por la donación de vivienda habitual a descendientes con discapacidad hasta un máximo de 180.000 €, siempre que se haga constar en la escritura pública en la que se formalice la donación que el inmueble se destina a

constituir la vivienda habitual del donatario y el compromiso de no transmitirla en los 3 años siguientes.

- Reducción propia del 99% en las cantidades donadas por ascendientes, adoptantes y colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad para la constitución o ampliación de una empresa individual o de un negocio profesional, hasta un máximo de 1.000.000 €.

- Por adquisición de empresa familiar: Mejora de la reducción estatal por adquisición inter vivos en favor de cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades: se reduce el plazo de permanencia exigido a 5 años, se incrementa el porcentaje de reducción hasta el 99% y se amplía el ámbito de aplicación a los ascendientes o adoptantes y colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad y por afinidad del donante.
- Mejora de la reducción estatal por adquisición inter vivos en favor de cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades: el porcentaje se incrementa hasta el 99% y se amplía el ámbito de aplicación a aquellas personas que, sin tener relación de parentesco con el donante, tengan vínculos laborales.
- Reducción propia por adquisición inter vivos de explotaciones agrarias por el cónyuge o descendientes, parejas de hecho y personas objeto de un acogimiento familiar permanente o preadoptivo: 99%. Esta reducción también será aplicable a aquellos adquirentes que, sin tener relación de parentesco con el donante, tuviesen con el mismo a la fecha del fallecimiento un contrato laboral a jornada completa, directamente relacionado con el ejercicio de la actividad agraria de la explotación.
- Bonificación del 99 % de la cuota derivada de adquisiciones intervivos para contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de parentesco.
- Tarifa. Se regula la escala del impuesto en 16 tramos, con tipos marginales aplicables a los dos últimos tramos superiores a los establecidos en la escala fijada por el Estado con carácter supletorio.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

El tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía, se aplica según la siguiente tarifa:

Base Liquidable — euros	Cuota Íntegra — euros	Resto Base Liquidable — hasta euros	Tipo aplicable — %
0,00	0,00	400.000,00	8,00
400.000,01	32.000,00	300.000,00	9,00
700.000,01	59.000,00	en adelante	10,00

Existe una tarifa diferente para la transmisión o cesión de derechos reales, con excepción de los derechos reales de garantía, que recaigan sobre plazas de garaje, salvo que se trate de garajes anejos a la vivienda con un máximo de dos.

Base Liquidable — euros	Cuota Íntegra — euros	Resto Base Liquidable — hasta euros	Tipo aplicable — %
0,00	0,00	30.000,00	8,00
30.000,01	2.400,00	20.000,00	9,00
50.000,01	4.200,00	en adelante	10,00

Tipos de gravamen reducidos

- 3,5% aplicable a la adquisición de inmuebles, siempre que su valor no supere 130.000 € y que se destinen a vivienda habitual por jóvenes de 35 o menos años. También es aplicable en la adquisición de vivienda habitual por discapacitados y por miembros de familias numerosas, siempre que el valor de la misma no supere 180.000 €.

  Si el inmueble fuese adquirido por varias personas, el tipo reducido se aplicará a la parte proporcional de la base liquidable correspondiente al porcentaje de participación en la adquisición que cumpla las condiciones establecidas.

- 2% en adquisición de viviendas por una persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial, siempre que el adquirente incorpore la vivienda a su activo circulante y que ésta sea objeto de transmisión sujeta a ITPAJD dentro de los 5 años siguientes.

Tipo de gravamen incrementado

- 8% para adquisiciones de vehículos de turismo y vehículos todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal, así como a las embarcaciones de recreo con más

de 8 metros de eslora y aquellos bienes muebles calificados como objetos de arte y antigüedades.

Deducciones y bonificaciones

- Bonificación del 100% de la cuota aplicable en la constitución y en la ejecución de una opción de compra vinculada a contratos de arrendamiento formalizados en el supuesto de adjudicación de una vivienda en pago de la totalidad del préstamo pendiente garantizado mediante hipoteca de la misma vivienda.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Tipo de gravamen general para los documentos notariales: 1,5%.

Tipos de gravamen reducidos

- 0,3% aplicable en adquisición de viviendas habituales y constitución de préstamos hipotecarios para su financiación por menores de 35 años, siempre que el valor de la vivienda no supere los 130.000 € o, en su caso, que el principal del préstamo no supere ese valor.
- 0,1% aplicable en la adquisición de viviendas habituales por personas discapacitadas, siempre que el valor de la vivienda no supere los 180.000 €.
- 0,1 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual, siempre que el adquirente tenga la condición de familia numerosa y que el valor real de la misma no supere los 180.000 €.

  Se establece como especialidad en la aplicación del tipo reducido a las viviendas habituales adquiridas por jóvenes, discapacitados y familias numerosas que, si el inmueble fuese adquirido por varias personas, el tipo reducido se aplicará a la parte proporcional de la base liquidable correspondiente al porcentaje de participación en la adquisición que cumpla las condiciones establecidas.
- 0,1% aplicable a la constitución y cancelación de derechos reales de garantía cuando el sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca con domicilio social en Andalucía.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar

En el art. 30.1 del TRTC se recogen los tipos aplicables a las distintas modalidades del tributo (tipo general del 20%, tarifa de casinos, cuotas fijas aplicables a las máquinas recreativas, y tipos para el juego del bingo -20 % del valor facial de los cartones jugados- y el bingo electrónico -20% sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios-).

En el ejercicio 2017, se estableció un tipo impositivo reducido del 15 %, aplicable en el juego del bingo a las salas de juego que mantengan su plantilla de trabajadores en relación al año 2014, en términos de personas/año regulados en la normativa laboral. Dicho tipo impositivo se mantiene para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, siempre que las salas de juego mantengan su plantilla de trabajadores en relación a los años 2015, 2016 y 2017 respectivamente, en términos de personas/año regulados en la normativa laboral.

Los tipos de la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias se recogen en el art. 34 TRTC (rifas y tómbolas generales, 20% del valor total de los premios ofrecidos, 10% sin son benéficas; apuestas generales, 10% sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios; apuestas hípicas, 3% sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios; y combinaciones aleatorias, 12% del valor total de los premios ofrecidos)

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

El tipo de gravamen autonómico en el impuesto sobre hidrocarburos es el siguiente, dependiente del epígrafe del artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, en el que esté comprendido el producto:

a) Productos comprendidos en los epígrafes 1.1, 1.2.1, 1.2.2, 1.3, 1.13 y 1.14: 48 euros por 1.000 litros.

b) Productos comprendidos en los epígrafes 1.4 y 1.15: 0 euros por 1.000 litros.

c) Productos comprendidos en el epígrafe 1.5: 2 euros por tonelada.

d) Productos comprendidos en el epígrafe 1.11: 48 euros por 1.000 litros.

Se fija el tipo autonómico de devolución del gasóleo profesional en 48 euros por 1.000 litros.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Tipo impositivo aplicable a los siguientes medios de transporte:

- Medios de transporte correspondientes a los epígrafes 4.º y 9.º del art. 70.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 16,9%.
- Medios de transporte correspondientes al epígrafe 5.º: 13,8%.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2019 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	14.224,8	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	526.882,5	140.452,8
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	10.106,1	1.237.179,6
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		17.953,3
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	157.760,105	17.076,68

Debe señalarse que, según advierten los responsables, los datos correspondientes al IRPF se refieren al ejercicio 2018, último ejercicio con información disponible.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2019.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.101.205 miles de euros, lo que supone un descenso del 5,2% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 19.661 miles de euros, que suponen un 6,1% menos que en el ejercicio anterior (cuadros nos 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2018	**% S/ TOTAL**	**2019**	**% S/ TOTAL**
PATRIMONIO	80.353	3,6%	86.898	4,1%
SUCESIONES Y DONACIONES	299.347	13,5%	261.395	12,4%
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.200.989	54,2%	1.144.088	54,4%
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	470.657	21,2%	451.377	21,5%
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	165.030	7,4%	157.447	7,5%
TOTAL	2.216.432	100%	2.101.205	100%

Los cuadros nos 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

a) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 86.898 miles de euros, aumentan un 8.1% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 12,7% con 261.395 miles de euros.

b) En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 1.144.088 miles de euros, lo que supone un decremento del 4,7%, y actos jurídicos documentados, con 451.377 miles de euros, disminuye el 4,1%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.

c) Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 4,6% en relación con el ejercicio anterior, con 157.447 miles de euros aplicados.

d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de

actos jurídicos documentados, 3.198 miles de euros, mientras que solamente 24 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros nos 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nos 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 48,7% y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 59,6%, 53,3% y 38,8%, respectivamente (60,4 %, 52,1 % y 40,4 % en 2018).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 19.661 miles de euros, cifra inferior en 1.288 miles de euros (un 6,1% de disminución), a la del ejercicio anterior. Dichos cobros estaban pendientes de identificación a la fecha de cierre porque para poder aplicarlos al presupuesto previamente deben estar correctamente grabados en SUR, cuadrado el importe del ingreso con el documento de gestión, asociado a un expediente concreto (en los casos del ISD y del ITPAJD) y con constancia de la fecha de notificación efectiva si se trata de liquidaciones. Los documentos de ingreso que pasan todos los controles anteriores son automáticamente contabilizados en GIRO, y quedan paralizados, a la espera de su subsanación.

Como ya se ha indicado con anterioridad, aunque en el cuadro 139 aparecen todos los ingresos pendientes de aplicación imputados a la Gerencia Provincial de Sevilla, corresponden en realidad al conjunto de la CAA, ya que la gestión extrapresupuestaria de la Junta de Andalucía se realiza mediante una tesorería única en servicios centrales, por lo que no se dispone de la información desagregada por provincias.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En cuanto a la comparativa con el ejercicio anterior, se ha producido un decremento de la recaudación de 115.171 miles de euros, lo que supone una disminución del 5,2%.

La recaudación del impuesto sobre el patrimonio ha aumentado un 8.1%, lo que tiene su origen tanto en autoliquidaciones como en liquidaciones derivadas de actuaciones inspectoras, por lo que dicho incremento está ligado a una mejora de la gestión del impuesto, especialmente teniendo en cuenta que la media de aumento de la recaudación, en el periodo analizado, en el conjunto de las comunidades autónomas, es el 3 %.

La recaudación del ISD ha disminuido un 12,7%, que contrasta con la media de aumento de la recaudación, en el periodo analizado, en el conjunto de las comunidades autónomas (0,7 %) y tiene su origen en las medidas normativas introducidas, que suponen la aplicación de una bonificación del 99 % en la cuota del ISD.

En cuanto al ITPAJD, se ha producido un decremento (4,7% en ITP y 4,1% en AJD), que contrasta con la evolución de la recaudación, en el periodo analizado, en el conjunto de las comunidades autónomas (1,1 % de disminución en ITP y 3,0 % de aumento en AJD), por lo que aparte de la evolución del mercado inmobiliario debe atribuirse a la incidencia de medidas normativas.

Por lo que se refiere al juego, la recaudación ha disminuido un 4,6% (1,6 % de aumento en el conjunto de las comunidades autónomas), lo que quizás pueda entenderse inducido, en parte, por el aumento producido en este concepto en el ejercicio anterior (9,8 %).

En el último quinquenio la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha incrementado, con porcentajes interanuales que varían entre los incrementos del 8,4% entre 2016 y 2017 y entre 2017 y 2018 y las disminuciones entre 2015 y 2016 del 1,5% y entre 2018 y 2019 del 5,2% como se aprecia en el cuadro que sigue:

INGRESOS APLICADOS A PRESUPUESTO

Servicio Territorial	2.015	2.016	% de incremento	2.017	% de incremento	2.018	% de incremento	2.019	% de incremento
Almería	154.753	153.336	-0,9	165.187	7,7	177.511	7,5	169.028	-4,8
Cádiz	222.917	221.758	-0,5	241.438	8,9	263.211	9,0	254.614	-3,3
Córdoba	127.989	130.513	2,0	143.050	9,6	147.421	3,1	139.848	-5,1
Granada	188.497	184.627	-2,1	200.518	8,6	202.436	1,0	186.404	-7,9
Huelva	86.180	86.710	0,6	91.553	5,6	87.543	-4,4	90.585	3,5
Jaén	99.788	99.859	0,1	100.982	1,1	101.367	0,4	91.160	-10,1
Jerez	0	0	--	0	--	0	--	0	--
Málaga	652.343	649.494	-0,4	727.200	12,0	798.367	9,8	766.407	-4,0
Sevilla	382.495	359.890	-5,9	375.156	4,2	438.520	16,9	403.159	-8,1
Total	**1.914.962**	**1.886.187**	**-1,5**	**2.045.084**	**8,4**	**2.216.376**	**8,4**	**2.101.205**	**-5,2**

Comparando la recaudación de 2019 con la de 5 años antes (2015), se observa un aumento del 9,7%.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo -ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos- permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el ejercicio 2019, dichas actuaciones supusieron 166.780 miles de euros (186.075 miles de euros en 2018). No obstante, es preciso considerar que esa cifra no incluye la totalidad de los ingresos por sanciones tributarias, recargos de apremio e intereses de demora, pues el sistema informático solo permite identificar parcialmente el tributo de origen, de forma que existe un porcentaje de ingresos por estos conceptos respecto del que no ha sido posible determinar si afecta a tributos cedidos o a los propios de la CAA, por lo que no se han incluido.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

Durante 2019 se han ido introduciendo diversas modificaciones en la organización de los servicios de gestión de los tributos cedidos a cargo de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN), como consecuencia de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), aprobada por el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre. Dichos cambios han desembocado, finalmente, en la reciente resolución de 6 de mayo de 2020, del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía, que ha establecido la estructura administrativa de los servicios centrales y provinciales de la ATRIAN.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), han aumentado un 4,3% en relación con el año anterior (1.118 efectivos frente a 1.072 en 2018).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 725 efectivos, frente a los 673 ocupados en igual fecha de 2018 (96,7% funcionarios y 3,5% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios ha aumentado, alcanzando el 6,2% (3,5% en 2018). El aumento de dicho personal en 2019 obedece a la necesidad de cubrir ciertos puestos base correspondiente a los grupos A1 y A2 ante la falta de cobertura en el concurso de traslados y la necesidad de reforzar el servicio de Valoración.

Mediante Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, por el que se modificó parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, se han adscrito, orgánica y funcionalmente, a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que tenían la característica «Funciones ATRIAN» en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda. Dicho decreto entró en vigor el 21 de noviembre de 2018, aunque los efectos económicos y administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se han producido a partir del 1 de enero de 2019.

Con la aprobación de la RPT, que entró en vigor el 1 de enero de 2019, se dotó a la Agencia de una plantilla propia, incrementándose el número de efectivos en 185 nuevos efectivos

de personal funcionario para sus servicios centrales y gerencias provinciales. Esta modificación ha supuesto una reordenación de los efectivos existentes con el objetivo de mejorar la gestión y reorganizar los recursos humanos.

Las plazas creadas se han ofertado en un concurso de traslado de funcionarios, de tal forma que, con fecha 1 de octubre de 2019, se ha producido la incorporación de personal a la Agencia Tributaria de Andalucía como consecuencia de la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes.

Con ello, se ha eliminado la debilidad, puesta de manifiesto en informes de ejercicios anteriores, que para la Agencia suponía no disponer de una relación de puestos de trabajo propia y le va a permitir realizar una gestión de personal adecuada al régimen de autonomía funcional que preside su regulación. La resolución del concurso de méritos del personal funcionario en octubre de 2019 ha permitido resolver también los déficits de personal técnico, ya referidos en informes anteriores, en los Servicios de Gestión e Inspección.

No obstante, en 2019, las carencias de personal han sido destacables en el Servicio de Valoración.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

En septiembre 2019, los Servicios Centrales (SSCC) de la Agencia cambiaron de sede, mediante su traslado a un edificio compartido con la Gerencia Provincial en Sevilla.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La CAA cuenta con una aplicación informática de gestión tributaria llamada SUR (Sistema Unificado de Recursos) que integra todas las áreas e incorpora al personal de las OOLL.

La aplicación SUR constituye una herramienta adecuada para la gestión de los tributos cedidos a cargo de la ATRIAN. No obstante, su utilización actual debe completarse en la medida en que:

- Aunque se ha completado el catálogo de procedimientos en SUR, de forma que todos los procedimientos de aplicación y revisión de los tributos se pueden tramitar en el sistema de forma electrónica, resulta conveniente mejorar el encaje en la aplicación de algunas actuaciones, lo que se produce especialmente en las áreas de Inspección y Recaudación. A estos efectos, parece aconsejable mejorar la usabilidad de la aplicación por parte de las áreas de Inspección y Recaudación, recabando a estos efectos la experiencia de los usuarios de las mismas y realizando auditorías de uso de las aplicaciones que permitan comprobar el efectivo uso de las mismas como herramientas de gestión, no solo de registro de las operaciones.
- Debe completarse la integración en SUR de la firma electrónica, las notificaciones telemáticas y el expediente electrónico.

- Deben completarse las actualizaciones tecnológicas ya emprendidas, lo que va a permitir una mejor gestión de las bases de datos y completar el acceso a los sistemas e infraestructuras informáticas comunes de las administraciones públicas.
- Resulta aconsejable la integración de las aplicaciones con el sistema Cl@ve como medio de identificación.

Aunque en la ATRIAN existe un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, la atención a las necesidades informáticas de la Agencia corresponde a la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Mediante un acuerdo entre ambas organizaciones se establecen periódicamente los proyectos y servicios que deben desarrollarse o prestarse.

En este ámbito, cabe valorar de forma positiva la aprobación de la resolución de 6 de julio de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Agencia, así como la estructura organizativa responsable de su ejecución.

En la ATRIAN no se dispone de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias, aunque sí queda constancia en la aplicación SUR de las actuaciones realizadas a través de la aplicación por todos los usuarios. Los permisos de acceso a la aplicación SUR se conceden, de forma centralizada y sujetos a una triple limitación: funcional, territorial y personal.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia, en la medida en que se ha introducido en la aplicación SUR la tramitación de la quejas y sugerencias, lo que permite la completa tramitación electrónica de las mismas, incluida la tramitación de las propuestas de mejora consecuencia de las quejas, que también se ha desarrollado en SUR para lo que se ha creado el circuito RMEJORA.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (278 en 2018 y 228 en 2019).

3.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATRIAN cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2019, cuyas directrices fueron objeto de publicación en virtud de la resolución de 3 de enero de 2019, de la Dirección de la ATRIAN.

3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos que se descomponen en indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando.

Los objetivos se presentan desagregados para cada gerencia provincial y para cada una de las OOLL, aparecen cuantificados, y representan la parte principal de la actividad del centro visitado en cuanto afecta a los tributos cedidos.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATRIAN; el nivel global de ejecución para 2019 es del 84,53%.

Por lo que se refiere a la ejecución presupuestaria, el nivel de ejecución alcanzado en 2019 ha sido, según la información proporcionada, del 88,1 % en términos de derechos liquidados netos y del 87,2 % en términos de recaudación neta.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

El portal tributario de la ATRIAN facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Son numerosas y relevantes las novedades que presenta la OVT de la ATRIAN en 2019, pudiendo destacarse la implantación de los siguientes servicios: inclusión en la Oficina Virtual de la opción de presentar alegaciones, contestar requerimientos o aportar documentación complementaria al expediente, posibilidad de presentar reclamaciones económico-administrativas directamente en la Oficina Virtual, puesta a disposición de la Carpeta Ciudadana de la Junta de Andalucía, que permite el acceso a los servicios de consulta básica del estado de tramitación de los expedientes, consulta del estado de deudas y obtención y consulta de citas para atención en la Agencia Tributaria de Andalucía, implantación del sistema de pago por empleado público, presentación de solicitudes de prórroga en el Impuesto de Sucesiones mediante el modelo 659, presentación telemática íntegra del ITPAJD en operaciones no otorgadas ante notario y presentación de diversos documentos relacionados con expedientes o documentos tributarios asistidos por funcionario público mediante el circuito RECEDOCU.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El 50% de las declaraciones se han presentado telemáticamente. Si a éstas se suman las cumplimentadas con programa de ayuda, el porcentaje llega al 98,9% del total de presentaciones (96,6% en 2018).

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La ATRIAN cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones.

Además de los servicios prestados por el Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT), se presta atención presencial y personalizada en todos los servicios territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía.

- Funciona desde 2014 en todas las GGPP y OOLL el sistema de cita previa obligatoria gestionada a través del CIYAT. Estas citas pueden obtenerse por teléfono y por internet, en este caso a través de un enlace en la web de la Agencia.
- Todas las GGPP cuentan con sistema de gestión de colas automatizado.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

Persisten las limitaciones estadísticas al alcance, que afectan a todos los tributos cedidos: los datos sobre gestión de recursos no permiten diferenciarlos por tipos o motivo de impugnación (detalle que solo se registra en la fase de resolución, si tiene sentido estimatorio), por lo que se agregan todos como recursos de reposición; tampoco se distinguen los estimados parcialmente de los estimados en su totalidad, por lo que aparecen todos como totalmente estimados. Las limitaciones apuntadas en relación con los recursos resultan trasladables al resto de los tributos analizados en este informe.

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 1.220 liquidaciones complementarias por un importe de 1.895 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido a recargo de extemporaneidad.

Se han iniciado en el ejercicio 108 actuaciones de control en vía de gestión (requerimientos) respecto de las declaraciones de IP 2017 y se han continuado las comenzadas en el año anterior, derivadas de las cuales se han ingresado 636 autoliquidaciones extemporáneas por un importe de 3.030.424,07 euros.

Asimismo, durante el ejercicio 2019, se han generado 1.581 liquidaciones complementarias por dicho concepto, por un importe total de 3.306.014,14 euros, de los cuales ya han sido ingresados 1.817.278,5 euros.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (9,6%) mientras que los despachos han aumentado un 11,2%, la demora se sitúa en 6,4 meses frente a los 5,9 meses de 2018 (13,1 meses en OOGG y 2,2 meses en OOLL).

Es destacable el incremento de un 7,7% del número de liquidaciones complementarias, con un descenso del 11,5% en el importe liquidado.

Con respecto al ejercicio anterior, se registra una disminución del 11,9% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,7% (17,9% en 2018).

La presentación de declaraciones con alegación de prescripción alcanza el 14,27% de las despachadas.

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, respecto de la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD, los despachos han disminuido un 3,6%, mientras que las entradas se reducen un 2,1%, por lo que la demora media pasa de 5,2 meses en 2018 a 6 meses en 2019 (10,6 meses en OOGG y 3,1 meses en OOLL).

En 2019, se ha practicado un 21,1% menos de liquidaciones complementarias que en 2018, con aumento del importe del 5%.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 12,6% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,9% (7,1% en 2018).

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

En la CAA existen 5 casinos autorizados que han ingresado 11.398 miles de euros por este impuesto (1,177 miles de euros más que en 2018).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2019 en el conjunto de la comunidad fueron 43,4 más que en 2018. La recaudación obtenida fue de 28.094 en miles de euros (35.590 miles de euros en 2018).

Las máquinas recreativas censadas en la CAA han pasado de 31.299 a 31 de diciembre de 2018 a 31.887 a finales de 2019, con un incremento del 1,9 por ciento.

Destaca el importante incremento de las apuestas en el ejercicio 2018 como consecuencia de la plena operatividad del Decreto 144/2017, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 58,2% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (58,8% en 2018), así como el 58,1% de las relativas a ITPAJD (57,8% en 2018). A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 38,8% de la recaudación por ISD, el 59,6 % del ITP y el 53,3% de AJD (40,4%, 60,4% y 52,1%, respectivamente, en 2018).

Debe valorarse de forma positiva la regulación contenida en la instrucción 2/2018, de 5 de junio, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, ha establecido las actuaciones de inspección y control y ha regulado las visitas de inspección de las OOLL.

La principal novedad producida en el ejercicio en este ámbito ha sido la denuncia del Convenio con los Registradores de la Propiedad con efectos a cierre de ejercicio 2019 y el proceso de negociación de un nuevo marco de relación, sin perjuicio de lo cual se han mantenido vigentes durante el ejercicio las pautas de control que se iniciaron en el ejercicio anterior.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

La CAA ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Ha aumentado, respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes recibidos de otras CCAA.

Siguen existiendo comunidades autónomas que continúan aceptando el ingreso de autoliquidaciones por hechos imponibles que son competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A ese problema se une el retraso en el envío de la documentación por estas comunidades, de modo que en ocasiones se reciben los expedientes una vez transcurrido el plazo de prescripción o cerca de su vencimiento, así como dificultades para la identificación de los ingresos como consecuencia del envío separado de la documentación y de los fondos.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CAA de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2019 ha sido de 66 días (2 días menos que en 2018) y 64 menos que la media nacional de las CCAA, pero todavía el doble del máximo legal establecido en el art. 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARA, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto incrementada desde las 6.854 presentadas en 2018 hasta las 7.448 del ejercicio 2019 (8,7%).

En un 70,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (64,6% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (en el 72,1% de las reclamaciones en materia de comprobación de valor se dictó resolución estimatoria, total o parcial).

Se ha creado en SUR un circuito de tramitación de expedientes (circuito RECLAMAC), que se está generalizando para incorporar los trámites de recepción de las reclamaciones económico-administrativas, formación del expediente, e incorporación de los fallos de los Tribunales Económico-Administrativos, lo que hace posible la elaboración de un índice electrónico de los documentos que obran en el expediente y la creación de una copia electrónica del mismo, así como la generación de un expediente electrónico cuando todos los documentos que lo compongan sean electrónicos de acuerdo con la Norma Técnica de Interoperabilidad (NTI).

El objetivo final es enviar los expedientes, así como las reclamaciones económico-administrativas, a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR) al TEARA.

3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2018, un incremento del 13,7% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas.

La diferencia entre el valor comprobado y el declarado fue del 21,8%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 5,7 meses (4,7 meses en 2018).

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2019 ascendió a 1.237, por un importe total de 50.807 miles de euros. En el año 2018 fueron incoadas 1.488 actas por un importe total de 81.991 miles de euros, lo que supone una disminución del 16,9% en el número y del 38% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2019 fue de 48,9 por un importe de 2.008,2 miles de euros, lo que supone sobre 2018 una disminución en el número de actas (52 en 2018) y en el importe (2.866,8 miles de euros en 2018).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 71% para toda la comunidad, superior al de 2018, que representó el 70,9%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, los derechos pendientes de cobro a finales de 2019 suponen una proporción del 28,4%, superior a la del ejercicio anterior, que era del 27,4%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 muestra un descenso global de 25.560 miles de euros (2,8%) entre el volumen inicial y el final del ejercicio.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, es superior en un 13,7% a la registrada en el ejercicio anterior.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2019 fueron dictadas 47.312 providencias de apremio, por un importe total de 87.554 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un aumento del 3,7% en su número y un aumento del 0,1% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3,9% en número y del 15,8% en importe (3,3% en número y 14,5% en importe en 2018).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 155.766 providencias por importe de 272.488 miles de euros. Ha crecido en un 0,8% el pendiente inicial en número y ha disminuido un 26,5% en importe respecto a 2018.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 15% considerando importes (15,5% en 2018).

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

3.3.6.1. Contabilidad

En 2019 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAA.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que se hayan apreciado incidencias.

Se ha rendido por parte de la CAA la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos con fecha 30 de abril de 2020.

3.3.6.2. Control interno

La ATRIAN está sujeta con carácter general, tanto en lo que se refiere a sus gastos como a la gestión de los ingresos, a control financiero permanente y posterior, que se efectúa mediante procedimientos y técnicas de auditoría. Estos procedimientos de auditoría se ejecutan con regularidad en todo el ámbito de la agencia, y de ellos se deducen habitualmente numerosas observaciones y se realiza un seguimiento posterior exhaustivo.

3.3.6.3. Control externo

El control externo de la gestión económico-financiera de la ATRIAN se ejerce por la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de la competencia del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 26.3 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, y con el artículo 38 del estatuto de la ATRIAN.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2020, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del catastro (SEC).

En cuanto a los avances de los procesos relacionados con la implantación del valor de referencia, cabe destacar que la Junta de Andalucía ha sido la primera CA voluntaria en la realización de las pruebas de contraste del valor de referencia y que, a principios de 2019, ha entregado los testigos, que ya están integrados en las aplicaciones informáticas del Catastro.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las Comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAA ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 990, referido a discapacidades y familias numerosas y 992 (tributos sobre el juego). En cuanto al modelo 980, ha sido remitido febrero de 2019, sin que se hayan producido problemas en el envío.

En el año 2019 la AEAT y la ATRIAN han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto del IVA y del ITP.

La CAA está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD e ITPAJD, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Andalucía en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.101.205 miles de euros, lo que supone un descenso del 5,2% respecto del ejercicio anterior.

Han quedado pendientes de aplicar 19.661 miles de euros, que suponen un decremento del 6,1% respecto del ejercicio anterior.

A su vez el efecto recaudatorio directo de las actuaciones de control realizadas por la CAA en 2019, independientemente de la fecha de los actos administrativos de los que trae causa, ha sido de 166.780 miles de euros.

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se remitirá cuestionario con el ruego de cumplimentación, respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS INTERINOS. Aun comprendiendo los motivos que justifican el significativo incremento que se ha producido en el número y porcentaje relativo de funcionarios interinos, debe ponerse de manifiesto la necesidad de que dicha circunstancia sea coyuntural y se proceda, con la mayor brevedad posible, a la sustitución de funcionarios interinos por personal de carrera, convocando al efecto los correspondientes procesos selectivos (4.3.1.2.).

2ª) MEJORAS EN LA APLICACIÓN SUR. La aplicación SUR constituye una herramienta adecuada para la gestión de los tributos cedidos a cargo de la ATRIAN. No obstante, su utilización actual debe completarse, en la medida en que:

- Aunque se ha completado el catálogo de procedimientos en SUR, de forma que todos los procedimientos de aplicación y revisión de los tributos se pueden tramitar en el sistema de forma electrónica, resulta conveniente mejorar el encaje en la aplicación de algunas actuaciones, lo que se produce especialmente en las áreas de Inspección y Recaudación. A estos efectos, parece aconsejable mejorar la usabilidad de la aplicación por parte de las áreas de Inspección y Recaudación, recabando a estos efectos la experiencia de los usuarios y realizando auditorías de uso de las aplicaciones que permitan comprobar el efectivo uso de las mismas como herramientas de gestión, no solo de registro de las operaciones.
- Debería completarse la integración en SUR de la firma electrónica, las notificaciones telemáticas y el expediente electrónico.
- Deberían completarse las actualizaciones tecnológicas ya emprendidas, lo que va a permitir una mejor gestión de las bases de datos y completar el acceso a los sistemas e infraestructuras informáticas comunes de las administraciones públicas
- Resulta aconsejable la integración de las aplicaciones con el sistema Cl@ve como medio de identificación (4.3.1.4).

3ª) ESTABLECIMIENTO DE UN PROTOCOLO DE REVISIÓN O AUDITORÍA DE LOS ACCESOS A LAS BASES DE DATOS PROPIAS. Se reitera la recomendación de establecer un protocolo de revisión o auditoría de los accesos a las bases de datos propias (4.3.1.4.).

4ª) REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE USUARIOS A LA BDC DE LA AEAT SIN ACCESOS. Resulta conveniente revisar los usuarios sin accesos a la BDC de la AEAT, con la finalidad de reducir su número, que en la actualidad es elevado (4.3.1.4.).

5ª) FAVORECIMIENTO DEL USO DE LAS APLICACIONES POR LOS CIUDADANOS. Una vez completado el catálogo de procedimientos en SUR, que permite que todos los procedimientos de aplicación y revisión de los tributos se puedan tramitar en el sistema de forma electrónica, resulta necesario buscar fórmulas que favorezcan la utilización, por parte de los ciudadanos, de la tramitación electrónica de los procedimientos, mejorando su usabilidad (4.3.3.1.1).

6ª) GENERALIZACIÓN DEL PAGO CON TARJETA Y LA DOMICILIACIÓN DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS. Resulta conveniente generalizar la posibilidad de pago mediante tarjeta de crédito o débito y extender la posibilidad de domiciliar el pago de los tributos, que en este momento solo resulta posible en relación con el pago de aplazamientos (4.3.3.1.1.).

7ª) INTRODUCCIÓN DE CRITERIOS DE ANÁLISIS DEL RIESGO FISCAL. Parece aconsejable que, con apoyo en las herramientas informáticas adecuadas, desarrolladas para el control y comprobación, se produzca la incorporación a la aplicación gestora de criterios que permitan la selección de los expedientes que han de ser objeto de una comprobación integral, aplicando para ello, con los controles que sean precisos, procesos de depuración de expedientes, lo que debería permitir concentrar los esfuerzos y los recursos escasos de los que dispone la ATRIAN en aquellos expedientes que presentan un mayor riesgo y complejidad. A estos efectos, debe valorarse positivamente el proyecto, existente en la ATRIAN, de introducción de criterios de análisis del riesgo fiscal, basado en la utilización de herramientas de coste-beneficio, y la incorporación de tales criterios a la aplicación SUR (4.3.3.2).

8ª) MEJORA ESTADÍSTICA DEL SEGUIMIENTO DE RECURSOS. Es recomendable dar solución a las limitaciones estadísticas existentes, que impiden diferenciar, por tipos o motivo de impugnación, los datos sobre gestión de recursos y distinguir los estimados parcialmente de los estimados en su totalidad, así como poder conocer con precisión el número y el importe de los expedientes sancionadores instruidos en vía de gestión (4.3.3.2.1.).

9ª) CONTROL OFICINAS LIQUIDADORAS. Se aconseja seguir avanzando en el control de resultados y cumplimiento de la actividad y los objetivos de las oficinas liquidadoras por parte de la ATRIAN, en la línea planteada por la instrucción 2/2018. A estos efectos, podría utilizarse el proceso de negociación de un nuevo marco de relación con los Registradores

de la Propiedad, que se encuentra actualmente en marcha, para avanzar en dicho control (4.3.3.2.5.).

10ª) COMPLETAR LA VÍA ELECTRÓNICA PARA LA REMISIÓN DE EXPEDIENTES AL TEARA. Resulta necesario completar la utilización de la vía telemática para la remisión de los expedientes al TEARA. En este sentido, debe valorarse de forma positiva la creación de un circuito de tramitación de expedientes (circuito RECLAMAC), que debe permitir la generación de un expediente electrónico (4.3.3.2.7).

11ª) SEGUIMIENTO DE LOS PORCENTAJES DE INCREMENTO DE VALOR OBTENIDOS POR LOS SERVICIOS TERRITORIALES. Es conveniente continuar realizando el seguimiento de los diferentes porcentajes de incremento de valor obtenidos en cada provincia como consecuencia de su comprobación, a efectos de analizar sus causas y adoptar, en su caso, las decisiones que procedan (4.3.3.3.).

12ª) AVANZAR EN LA REGIONALIZACIÓN DE SERVICIOS. Parece aconsejable seguir avanzando en la regionalización de determinados servicios y, en particular, de los servicios de inspección, aprovechando el marco establecido por la resolución de 20 de marzo de 2020, de la ATRIAN, por la que, en aplicación de lo previsto en el artículo 20.2 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, se acuerda la realización de actuaciones por el personal encargado de la aplicación de los tributos fuera del ámbito competencial del órgano del que dependan, como forma de mejorar la eficacia en la actuación administrativa y optimizar los recursos existentes (4.3.3.4.).

13ª) APLICACIÓN DE PAUTAS HOMOGÉNEAS EN LA INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES. En relación con la instrucción de expedientes sancionadores, resulta precisa la aplicación de pautas homogéneas, a partir de los criterios ya establecidos en el PCT, que obligan a justificar la iniciación o no de los expedientes (4.3.3.2.1, 4.3.3.2.2, 4.3.3.2.3 y 4.3.3.4).

14ª) DEPURACIÓN DEL PROCESO DE EMISIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO EN LA APLICACIÓN SUR. Es conveniente depurar el proceso de emisión de providencias de apremio, introduciendo a estos efectos los oportunos desarrollos en la aplicación SUR, que permitan la adecuada aplicación de los recargos de apremio (4.3.3.5.3.).

15ª) CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA CON LAS DIPUTACIONES. Debe reforzarse el control de la ejecución de los convenios de recaudación ejecutiva con las diputaciones provinciales, tratando de solventar las actuales disfunciones (4.3.3.5.3.4).

16ª) DIVULGACIÓN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN. Se reitera la recomendación efectuada en el informe del ejercicio anterior sobre la conveniencia de divulgar las observaciones y conclusiones de los informes de legalidad de la Intervención

Delegada entre los responsables de los servicios territoriales y las oficinas liquidadoras a efectos de que se evite la reiteración de los errores, defectos y omisiones detectadas, especialmente aquellos que imposibiliten girar una nueva liquidación tributaria con motivo de la notificación de una resolución de un Tribunal Económico Administrativo o de un Juzgado o Tribunal del orden contencioso administrativo (4.3.3.6.2.).

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	Total Personal
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Almería	2	2	66	69	4	8	72	79	5	3	77	82
Cádiz	0	0	56	63	1	4	57	67	2	2	59	69
Córdoba	0	0	66	81	1	5	67	86	5	2	72	88
Granada	0	0	87	87	1	1	88	88	6	2	94	90
Huelva	0	0	51	53	1	5	52	58	3	2	55	60
Jaén	0	0	49	57	1	3	50	60	5	3	55	63
Jerez	0	0	22	21	0	0	22	21	1	1	23	22
Málaga	0	0	117	127	2	4	119	131	5	3	124	134
Sevilla	0	0	98	96	11	15	109	111	5	6	114	117
Total	2	2	612	654	22	45	636	701	37	24	673	725

Cuadro nº 2 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Almería	26	32	4	7	0	0	34	36	8	4	5	3	77	82
Cádiz	19	20	6	10	0	0	25	29	7	8	2	2	59	69
Córdoba	22	30	6	11	0	0	29	34	10	11	5	2	72	88
Granada	28	32	9	7	0	0	41	39	11	10	5	2	94	90
Huelva	16	22	5	10	0	0	27	23	4	3	3	2	55	60
Jaén	16	21	5	6	0	0	25	29	6	5	3	2	55	63
Jerez	3	5	4	3	0	0	11	12	4	1	1	1	23	22
Málaga	41	42	14	19	0	0	51	59	15	11	3	3	124	134
Sevilla	30	36	11	14	0	0	41	50	27	13	5	4	114	117
Total	201	240	64	87	0	0	284	311	92	66	32	21	673	725

Cuadro nº 3 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Almería	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2

Cuadro nº 4 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Almería	24	28	4	5	0	0	30	32	8	4	0	0	66	69
Cádiz	19	20	6	8	0	0	24	27	7	8	0	0	56	63
Córdoba	22	28	6	9	0	0	29	34	9	10	0	0	66	81
Granada	27	32	9	7	0	0	40	38	11	10	0	0	87	87
Huelva	16	20	5	8	0	0	26	22	4	3	0	0	51	53
Jaén	15	19	5	6	0	0	24	28	5	4	0	0	49	57
Jerez	3	5	4	3	0	0	11	12	4	1	0	0	22	21
Málaga	39	42	14	18	0	0	50	57	14	10	0	0	117	127
Sevilla	29	35	10	11	0	0	33	40	26	10	0	0	98	96
Total	194	229	63	75	0	0	267	290	88	60	0	0	612	654

Cuadro nº 5 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Almería	0	2	0	2	0	0	4	4	0	0	0	0	4	8
Cádiz	0	0	0	2	0	0	1	2	0	0	0	0	1	4
Córdoba	0	2	0	2	0	0	0	0	1	1	0	0	1	5
Granada	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Huelva	0	2	0	2	0	0	1	1	0	0	0	0	1	5
Jaén	0	2	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	3
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	1	0	0	1	2	1	1	0	0	2	4
Sevilla	1	1	1	3	0	0	8	10	1	1	0	0	11	15
Total	1	9	1	12	0	0	16	20	4	4	0	0	22	45

Cuadro nº 6 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	5	3	5	3
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	5	2	5	2
Granada	1	0	0	0	0	0	0	0	5	2	6	2
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2	3	2
Jaén	1	0	0	0	1	1	0	0	3	2	5	3
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Málaga	2	0	0	0	0	0	0	0	3	3	5	3
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	2	5	4	5	6
Total	4	0	0	0	1	1	0	2	32	21	37	24

Cuadro nº 7 Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Almería	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	1	0	0	0	1
Málaga	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0
Total	0	1	0	0	0	1

Cuadro nº 8 Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Almería	9	9	6	6	0	0	12	12	5	5	6	6	38	38
Cádiz	11	11	19	20	0	0	22	19	4	4	0	0	56	54
Córdoba	15	15	14	13	0	0	13	15	1	1	3	2	46	46
Granada	13	13	8	6	0	0	13	13	11	11	2	2	47	45
Huelva	5	5	6	6	0	0	6	6	5	5	0	0	22	22
Jaén	12	12	12	10	2	0	22	18	1	7	1	2	50	49
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Málaga	14	14	26	27	0	0	30	29	14	12	1	1	85	83
Sevilla	12	12	28	26	0	0	6	10	8	7	0	0	54	55
Total	91	91	119	114	2	0	124	122	49	52	14	13	399	392

Cuadro nº 9 Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	Total funciones
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Almería	1	1,2	36	43,9	13	15,9	14	17,1	10	12,2	1	1,2	2	2,4	5	6,1	82	100,0
Cádiz	1	1,4	19	27,5	14	20,3	20	29,0	6	8,7	1	1,4	3	4,3	5	7,2	69	100,0
Córdoba	1	1,1	39	44,3	14	15,9	15	17,0	10	11,4	1	1,1	3	3,4	5	5,7	88	100,0
Granada	1	1,1	42	46,7	11	12,2	15	16,7	10	11,1	1	1,1	5	5,6	5	5,6	90	100,0
Huelva	1	1,7	23	38,3	9	15,0	14	23,3	7	11,7	1	1,7	0	0,0	5	8,3	60	100,0
Jaén	1	1,6	24	38,1	11	17,5	10	15,9	6	9,5	1	1,6	4	6,3	6	9,5	63	100,0
Jerez	0	0,0	16	72,7	0	0,0	3	13,6	2	9,1	0	0,0	0	0,0	1	4,5	22	100,0
Málaga	1	0,7	65	48,5	18	13,4	23	17,2	15	11,2	1	0,7	4	3,0	7	5,2	134	100,0
Sevilla	1	0,9	60	51,3	13	11,1	14	12,0	12	10,3	1	0,9	9	7,7	7	6,0	117	100,0
Total	8	1,1	324	44,7	103	14,2	128	17,7	78	10,8	8	1,1	30	4,1	46	6,3	725	100,0

Cuadro nº 10 Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total
Almería	32	7	0	36	4	0	79	0	0	0	0	3	3	82
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	12	2	0	19	3	0	36	0	0	0	0	0	0	36
Recaudación	5	0	0	7	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Inspección	9	1	0	4	0	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	3	3	0	4	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	3	3	5
Cádiz	20	10	0	29	8	0	67	0	0	0	0	2	2	69
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	2	1	0	13	3	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Recaudación	4	1	0	8	1	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Inspección	9	4	0	5	2	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Valoración	2	2	0	2	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	2	2	5
Córdoba	30	11	0	34	11	0	86	0	0	0	0	2	2	88
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	9	4	0	17	9	0	39	0	0	0	0	0	0	39
Recaudación	5	1	0	6	2	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Inspección	8	2	0	5	0	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Valoración	4	4	0	2	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	1	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	2	2	5
Granada	32	7	0	39	10	0	88	0	0	0	0	2	2	90
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	14	1	0	25	2	0	42	0	0	0	0	0	0	42
Recaudación	4	0	0	4	3	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Inspección	7	2	0	4	2	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Valoración	3	3	0	3	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	2	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Servicios Generales	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	2	2	5
Huelva	22	10	0	23	3	0	58	0	0	0	0	2	2	60
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	7	3	0	12	1	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Recaudación	5	1	0	3	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Inspección	7	1	0	5	1	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	1	3	0	2	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	2	0	1	0	0	3	0	0	0	0	2	2	5
Jaén	21	6	0	28	5	0	60	0	0	1	0	2	3	63
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	5	3	0	13	3	0	24	0	0	0	0	0	0	24
Recaudación	5	0	0	5	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Inspección	4	2	0	4	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	3	1	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	3	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Servicios Generales	1	0	0	2	0	0	3	0	0	1	0	2	3	6

Cuadro nº 10 (cont.) Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total
Jerez	5	3	0	12	1	0	21	0	0	0	0	1	1	22
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	3	0	11	0	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Málaga	42	19	0	59	11	0	131	0	0	0	0	3	3	134
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	18	8	0	34	5	0	65	0	0	0	0	0	0	65
Recaudación	5	1	0	10	2	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Inspección	12	1	0	9	1	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Valoración	2	6	0	4	3	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	3	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Servicios Generales	2	0	0	2	0	0	4	0	0	0	0	3	3	7
Sevilla	36	14	0	50	11	0	111	0	0	0	2	4	6	117
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	17	4	0	31	8	0	60	0	0	0	0	0	0	60
Recaudación	4	3	0	6	0	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Inspección	8	0	0	4	2	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	4	5	0	3	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	1	0	5	0	0	7	0	0	0	2	0	2	9
Servicios Generales	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	4	4	7
Total	240	87	0	310	64	0	701	0	0	1	2	21	24	725
Jefatura	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Gestión Tributaria	86	29	0	175	34	0	324	0	0	0	0	0	0	324
Recaudación	37	7	0	49	10	0	103	0	0	0	0	0	0	103
Inspección	66	13	0	40	9	0	128	0	0	0	0	0	0	128
Valoración	23	27	0	22	6	0	78	0	0	0	0	0	0	78
Intervención	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Informática	6	5	0	14	3	0	28	0	0	0	2	0	2	30
Servicios Generales	6	6	0	10	2	0	24	0	0	1	0	21	22	46

Cuadro nº 11 Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad aútonoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2018		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Almería	1.500	98,3	26	1,7	1.526	100,0
Cádiz	1.663	99,0	16	1,0	1.679	100,0
Córdoba	1.622	99,5	8	0,5	1.630	100,0
Granada	2.158	99,4	13	0,6	2.171	100,0
Huelva	608	99,2	5	0,8	613	100,0
Jaén	1.027	99,4	6	0,6	1.033	100,0
Jerez	386	99,5	2	0,5	388	100,0
Málaga	5.161	99,0	53	1,0	5.214	100,0
Sevilla	4.330	99,3	29	0,7	4.359	100,0
Total	18.455	99,2	158	0,8	18.613	100,0

Cuadro nº 12 Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Almería	1.526	34	100	2,2
Cádiz	1.679	136	471	8,1
Córdoba	1.630	124	125	7,6
Granada	2.171	282	96	13,0
Huelva	613	50	12	8,2
Jaén	1.033	60	21	5,8
Jerez	388	3	4	0,8
Málaga	5.214	462	365	8,9
Sevilla	4.359	69	701	1,6
Total	18.613	1.220	1.895	6,6

Cuadro nº 13 Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	57	48	45	47
Cádiz	32	58	25	27
Córdoba	49	83	38	64
Granada	8	4	2	2
Huelva	0	0	0	0
Jaén	5	2	15	12
Jerez	1	2	1	2
Málaga	0	0	0	0
Sevilla	8	55	5	33
Total	160	252	131	187

Cuadro nº 14 Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje	Porcentaje	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	8	2	0	3	2	7	1	87,5	--	1,7
Recursos de reposición	0	8	2	0	3	2	7	1	87,5	--	1,7
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Recursos de reposición	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	6	5	1	0	5	0	6	5	54,5	83,3	10,0
Recursos de reposición	6	5	1	0	5	0	6	5	54,5	83,3	10,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	11	1	5	0	2	0	7	5	58,3	45,5	8,6
Recursos de reposición	11	1	5	0	2	0	7	5	58,3	45,5	8,6
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	2	3	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	2	3	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	23	19	12	0	15	2	29	13	69,0	56,5	5,4
Recursos de reposición	23	19	12	0	15	2	29	13	69,0	56,5	5,4
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	2.881	9.372	7.925	4.328	170	42	4.116	64,7	150,2	6,6
Cádiz	2.597	14.165	13.356	3.406	53	101	3.252	79,7	131,2	3,1
Córdoba	5.841	13.761	12.123	7.479	38	55	7.386	61,8	128,0	7,4
Granada	3.274	15.613	13.517	5.370	280	34	5.056	71,6	164,0	4,8
Huelva	1.961	8.025	7.705	2.281	33	8	2.240	77,2	116,3	3,6
Jaén	2.100	13.364	12.727	2.737	110	34	2.593	82,3	130,3	2,6
Jerez	148	2.612	2.519	241	28	1	212	91,3	162,8	1,1
Málaga	7.094	20.241	18.701	8.634	263	46	8.325	68,4	121,7	5,5
Sevilla	24.620	27.886	25.726	26.780	126	36	26.618	49,0	108,8	12,5
Total	50.516	125.039	114.299	61.256	1.101	357	59.798	65,1	121,3	6,4

Cuadro nº 16 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	2.114	4.687	3.411	3.390	165	1	3.224	50,2	160,4	11,9
Cádiz	274	2.163	1.619	818	48	68	702	66,4	298,5	6,1
Córdoba	5.048	5.179	3.514	6.713	38	50	6.625	34,4	133,0	22,9
Granada	2.237	6.706	5.301	3.642	271	0	3.371	59,3	162,8	8,2
Huelva	1.086	3.305	3.197	1.194	27	0	1.167	72,8	109,9	4,5
Jaén	478	2.810	2.570	718	103	4	611	78,2	150,2	3,4
Jerez	148	2.612	2.519	241	28	1	212	91,3	162,8	1,1
Málaga	5.810	9.387	8.657	6.540	204	7	6.329	57,0	112,6	9,1
Sevilla	23.398	15.363	13.651	25.110	11	5	25.094	35,2	107,3	22,1
Total	40.593	52.212	44.439	48.366	895	136	47.335	47,9	119,1	13,1

Cuadro nº 17 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	767	4.685	4.514	938	5	41	892	82,8	122,3	2,5
Cádiz	2.323	12.002	11.737	2.588	5	33	2.550	81,9	111,4	2,6
Córdoba	793	8.582	8.609	766	0	5	761	91,8	96,6	1,1
Granada	1.037	8.907	8.216	1.728	9	34	1.685	82,6	166,6	2,5
Huelva	875	4.720	4.508	1.087	6	8	1.073	80,6	124,2	2,9
Jaén	1.622	10.554	10.157	2.019	7	30	1.982	83,4	124,5	2,4
Málaga	1.284	10.854	10.044	2.094	59	39	1.996	82,7	163,1	2,5
Sevilla	1.222	12.523	12.075	1.670	115	31	1.524	87,9	136,7	1,7
Total	9.923	72.827	69.860	12.890	206	221	12.463	84,4	129,9	2,2

Cuadro nº 18 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 19 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 20 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 21 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Puerto de Santa María (El	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huéscar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 21 (cont.) Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Coín	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 22 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	2.881	9.372	7.925	4.328	170	42	4.116	100,0	64,7	150,2	6,6
Cádiz	2.597	14.165	13.356	3.406	53	101	3.252	100,0	79,7	131,2	3,1
Córdoba	5.841	13.761	12.123	7.479	38	55	7.386	100,0	61,8	128,0	7,4
Granada	3.274	15.613	13.517	5.370	280	34	5.056	100,0	71,6	164,0	4,8
Huelva	1.961	8.025	7.705	2.281	33	8	2.240	100,0	77,2	116,3	3,6
Jaén	2.100	13.364	12.727	2.737	110	34	2.593	100,0	82,3	130,3	2,6
Jerez	148	2.612	2.519	241	28	1	212	100,0	91,3	162,8	1,1
Málaga	7.094	20.241	18.701	8.634	263	46	8.325	100,0	68,4	121,7	5,5
Sevilla	24.620	27.886	25.726	26.780	126	36	26.618	100,0	49,0	108,8	12,5
Total	50.516	125.039	114.299	61.256	1.101	357	59.798	100,0	65,1	121,3	6,4

Cuadro nº 23 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	2.114	4.687	3.411	3.390	165	1	3.224	100,0	50,2	160,4	11,9
Cádiz	274	2.163	1.619	818	48	68	702	100,0	66,4	298,5	6,1
Córdoba	5.048	5.179	3.514	6.713	38	50	6.625	100,0	34,4	133,0	22,9
Granada	2.237	6.706	5.301	3.642	271	0	3.371	100,0	59,3	162,8	8,2
Huelva	1.086	3.305	3.197	1.194	27	0	1.167	100,0	72,8	109,9	4,5
Jaén	478	2.810	2.570	718	103	4	611	100,0	78,2	150,2	3,4
Jerez	148	2.612	2.519	241	28	1	212	100,0	91,3	162,8	1,1
Málaga	5.810	9.387	8.657	6.540	204	7	6.329	100,0	57,0	112,6	9,1
Sevilla	23.398	15.363	13.651	25.110	11	5	25.094	100,0	35,2	107,3	22,1
Total	40.593	52.212	44.439	48.366	895	136	47.335	100,0	47,9	119,1	13,1

Cuadro nº 24 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	767	4.685	4.514	938	5	41	892	100,0	82,8	122,3	2,5
Cádiz	2.323	12.002	11.737	2.588	5	33	2.550	100,0	81,9	111,4	2,6
Córdoba	793	8.582	8.609	766	0	5	761	100,0	91,8	96,6	1,1
Granada	1.037	8.907	8.216	1.728	9	34	1.685	100,0	82,6	166,6	2,5
Huelva	875	4.720	4.508	1.087	6	8	1.073	100,0	80,6	124,2	2,9
Jaén	1.622	10.554	10.157	2.019	7	30	1.982	100,0	83,4	124,5	2,4
Málaga	1.284	10.854	10.044	2.094	59	39	1.996	100,0	82,7	163,1	2,5
Sevilla	1.222	12.523	12.075	1.670	115	31	1.524	100,0	87,9	136,7	1,7
Total	9.923	72.827	69.860	12.890	206	221	12.463	100,0	84,4	129,9	2,2

Cuadro nº 25 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	767	4.685	4.514	938	5	41	892	100,0	82,8	122,3	2,5
Berja	255	643	630	268	2	16	250	100,0	70,2	105,1	5,1
Canjáyar	96	213	116	193	0	2	191	100,0	37,5	201,0	20,0
Cuevas del Almanzora	15	374	339	50	2	13	35	100,0	87,1	333,3	1,8
Ejido (El)	104	903	909	98	1	4	93	100,0	90,3	94,2	1,3
Gérgal	34	278	280	32	0	0	32	100,0	89,7	94,1	1,4
Huércal-Overa	19	700	691	28	0	0	28	100,0	96,1	147,4	0,5
Purchena	154	641	663	132	0	5	127	100,0	83,4	85,7	2,4
Vélez-Rubio	52	286	302	36	0	0	36	100,0	89,3	69,2	1,4
Vera	38	647	584	101	0	1	100	100,0	85,3	265,8	2,1
Cádiz	2.323	12.002	11.737	2.588	5	33	2.550	100,0	81,9	111,4	2,6
Algeciras	159	2.075	2.076	158	0	0	158	100,0	92,9	99,4	0,9
Arcos de la Frontera	290	900	932	258	0	3	255	100,0	78,3	89,0	3,3
Barbate	128	621	530	219	0	5	214	100,0	70,8	171,1	5,0
Chiclana de la Frontera	159	1.306	1.273	192	2	2	188	100,0	86,9	120,8	1,8
Medina-Sidonia	145	343	369	119	0	0	119	100,0	75,6	82,1	3,9
Olvera	118	597	598	117	0	1	116	100,0	83,6	99,2	2,3
Puerto de Santa María (El	207	1.852	1.749	310	1	15	294	100,0	84,9	149,8	2,1
San Fernando	261	1.212	1.236	237	0	2	235	100,0	83,9	90,8	2,3
San Roque	375	1.542	1.480	437	2	1	434	100,0	77,2	116,5	3,5
Sanlúcar de Barrameda	235	1.204	1.184	255	0	4	251	100,0	82,3	108,5	2,6
Ubrique	246	350	310	286	0	0	286	100,0	52,0	116,3	11,1
Córdoba	793	8.582	8.609	766	0	5	761	100,0	91,8	96,6	1,1
Aguilar de la Frontera	43	846	844	45	0	0	45	100,0	94,9	104,7	0,6
Baena	4	454	440	18	0	0	18	100,0	96,1	450,0	0,5
Bujalance	6	334	315	25	0	0	25	100,0	92,6	416,7	1,0
Cabra	187	651	761	77	0	1	76	100,0	90,8	41,2	1,2
Castro del Río	23	258	263	18	0	1	17	100,0	93,6	78,3	0,8
Fuente Obejuna	42	514	475	81	0	0	81	100,0	85,4	192,9	2,0
Hinojosa del Duque	27	477	479	25	0	0	25	100,0	95,0	92,6	0,6
Rambla (La)	41	627	630	38	0	0	38	100,0	94,3	92,7	0,7
Lucena	44	677	662	59	0	1	58	100,0	91,8	134,1	1,1
Montilla	18	407	413	12	0	0	12	100,0	97,2	66,7	0,3
Montoro	88	466	519	35	0	0	35	100,0	93,7	39,8	0,8
Posadas	57	871	843	85	0	1	84	100,0	90,8	149,1	1,2
Pozoblanco	24	741	732	33	0	1	32	100,0	95,7	137,5	0,5
Priego de Córdoba	159	685	678	166	0	0	166	100,0	80,3	104,4	2,9
Rute	30	574	555	49	0	0	49	100,0	91,9	163,3	1,1
Granada	1.037	8.907	8.216	1.728	9	34	1.685	100,0	82,6	166,6	2,5
Albuñol	38	234	240	32	0	2	30	100,0	88,2	84,2	1,6
Alhama de Granada	50	378	338	90	1	2	87	100,0	79,0	180,0	3,2
Almuñécar	15	556	535	36	0	0	36	100,0	93,7	240,0	0,8
Baza	91	805	746	150	3	8	139	100,0	83,3	164,8	2,4
Guadix	91	1.052	941	202	0	17	185	100,0	82,3	222,0	2,6
Huéscar	44	474	423	95	0	0	95	100,0	81,7	215,9	2,7
Iznalloz	61	472	439	94	1	0	93	100,0	82,4	154,1	2,6
Loja	329	845	789	385	1	2	382	100,0	67,2	117,0	5,9
Montefrío	51	403	346	108	0	0	108	100,0	76,2	211,8	3,7
Motril	71	1.320	1.195	196	1	0	195	100,0	85,9	276,1	2,0
Órgiva	35	805	777	63	2	0	61	100,0	92,5	180,0	1,0
Santa Fe	111	1.339	1.195	255	0	3	252	100,0	82,4	229,7	2,6
Ugíjar	50	224	252	22	0	0	22	100,0	92,0	44,0	1,0

Cuadro nº 25 (cont.) Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huelva	875	4.720	4.508	1.087	6	8	1.073	100,0	80,6	124,2	2,9
Aracena	29	815	794	50	0	0	50	100,0	94,1	172,4	0,8
Ayamonte	154	1.008	901	261	4	0	257	100,0	77,5	169,5	3,5
Palma del Condado (La)	503	1.285	1.271	517	1	2	514	100,0	71,1	102,8	4,9
Moguer	46	519	522	43	0	0	43	100,0	92,4	93,5	1,0
Valverde del Camino	143	1.093	1.020	216	1	6	209	100,0	82,5	151,0	2,5
Jaén	1.622	10.554	10.157	2.019	7	30	1.982	100,0	83,4	124,5	2,4
Alcalá la Real	589	868	1.044	413	0	0	413	100,0	71,7	70,1	4,7
Andújar	100	1.588	1.459	229	0	10	219	100,0	86,4	229,0	1,9
Baeza	21	624	602	43	0	0	43	100,0	93,3	204,8	0,9
Cazorla	61	701	556	206	0	1	205	100,0	73,0	337,7	4,4
Huelma	131	451	512	70	2	0	68	100,0	88,0	53,4	1,6
Carolina (La)	64	897	908	53	0	1	52	100,0	94,5	82,8	0,7
Linares	164	915	650	429	0	1	428	100,0	60,2	261,6	7,9
Mancha Real	39	601	557	83	0	3	80	100,0	87,0	212,8	1,8
Martos	96	1.154	1.143	107	4	3	100	100,0	91,4	111,5	1,1
Orcera	46	431	401	76	0	0	76	100,0	84,1	165,2	2,3
Úbeda	150	1.310	1.324	136	0	3	133	100,0	90,7	90,7	1,2
Villacarrillo	161	1.014	1.001	174	1	8	165	100,0	85,2	108,1	2,1
Málaga	1.284	10.854	10.044	2.094	59	39	1.996	100,0	82,7	163,1	2,5
Álora	37	762	722	77	0	3	74	100,0	90,4	208,1	1,3
Antequera	271	1.003	967	307	1	3	303	100,0	75,9	113,3	3,8
Archidona	21	502	487	36	0	0	36	100,0	93,1	171,4	0,9
Benalmádena	28	557	497	88	6	6	76	100,0	85,0	314,3	2,1
Campillos	75	457	394	138	7	4	127	100,0	74,1	184,0	4,2
Coín	246	777	580	443	4	2	437	100,0	56,7	180,1	9,2
Estepona	59	705	663	101	4	10	87	100,0	86,8	171,2	1,8
Fuengirola	103	888	839	152	7	0	145	100,0	84,7	147,6	2,2
Manilva	9	145	137	17	1	0	16	100,0	89,0	188,9	1,5
Marbella	143	1.304	1.158	289	17	11	261	100,0	80,0	202,1	3,0
Mijas	26	525	503	48	4	0	44	100,0	91,3	184,6	1,1
Ronda	66	985	919	132	1	0	131	100,0	87,4	200,0	1,7
Torrox	27	815	815	27	0	0	27	100,0	96,8	100,0	0,4
Vélez Málaga	173	1.429	1.363	239	7	0	232	100,0	85,1	138,2	2,1
Sevilla	1.222	12.523	12.075	1.670	115	31	1.524	100,0	87,9	136,7	1,7
Alcalá de Guadaíra	150	1.414	1.337	227	34	7	186	100,0	85,5	151,3	2,0
Carmona	24	576	568	32	0	0	32	100,0	94,7	133,3	0,7
Cazalla de la Sierra	44	452	454	42	1	0	41	100,0	91,5	95,5	1,1
Dos Hermanas	131	1.401	1.201	331	49	13	269	100,0	78,4	252,7	3,3
Écija	17	917	836	98	0	0	98	100,0	89,5	576,5	1,4
Estepa	36	941	886	91	0	1	90	100,0	90,7	252,8	1,2
Lora del Río	67	1.069	1.061	75	2	3	70	100,0	93,4	111,9	0,8
Marchena	160	748	649	259	4	4	251	100,0	71,5	161,9	4,8
Morón de la Frontera	177	988	1.036	129	13	1	115	100,0	88,9	72,9	1,5
Osuna	122	755	779	98	0	0	98	100,0	88,8	80,3	1,5
Sanlúcar la Mayor	77	1.361	1.333	105	9	1	95	100,0	92,7	136,4	0,9
Utrera	217	1.901	1.935	183	3	1	179	100,0	91,4	84,3	1,1
Total	9.923	72.827	69.860	12.890	206	221	12.463	100,0	84,4	129,9	2,2

Cuadro nº 26 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Jerez	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 27 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Jerez	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 28 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 29 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	--
Berja	0	0	0	0	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	--	--
Gérgal	0	0	0	0	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	--	--
Purchena	0	0	0	0	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	--	--
Vera	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Algeciras	0	0	0	0	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Barbate	0	0	0	0	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	--	--
Olvera	0	0	0	0	--	--
Puerto de Santa María (El	0	0	0	0	--	--
San Fernando	0	0	0	0	--	--
San Roque	0	0	0	0	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	--	--
Ubrique	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Baena	0	0	0	0	--	--
Bujalance	0	0	0	0	--	--
Cabra	0	0	0	0	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	--	--
Lucena	0	0	0	0	--	--
Montilla	0	0	0	0	--	--
Montoro	0	0	0	0	--	--
Posadas	0	0	0	0	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	--	--
Rute	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Albuñol	0	0	0	0	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	--	--
Baza	0	0	0	0	--	--
Guadix	0	0	0	0	--	--
Huéscar	0	0	0	0	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	--	--
Loja	0	0	0	0	--	--
Montefrío	0	0	0	0	--	--
Motril	0	0	0	0	--	--
Órgiva	0	0	0	0	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 29 (cont.) Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huelva	0	0	0	0	--	--
Aracena	0	0	0	0	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	--	--
Moguer	0	0	0	0	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	--	--
Andújar	0	0	0	0	--	--
Baeza	0	0	0	0	--	--
Cazorla	0	0	0	0	--	--
Huelma	0	0	0	0	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	--	--
Linares	0	0	0	0	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	--	--
Martos	0	0	0	0	--	--
Orcera	0	0	0	0	--	--
Úbeda	0	0	0	0	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Álora	0	0	0	0	--	--
Antequera	0	0	0	0	--	--
Archidona	0	0	0	0	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	--	--
Campillos	0	0	0	0	--	--
Coín	0	0	0	0	--	--
Estepona	0	0	0	0	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	--	--
Manilva	0	0	0	0	--	--
Marbella	0	0	0	0	--	--
Mijas	0	0	0	0	--	--
Ronda	0	0	0	0	--	--
Torrox	0	0	0	0	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	--	--
Carmona	0	0	0	0	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	--	--
Écija	0	0	0	0	--	--
Estepa	0	0	0	0	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	--	--
Marchena	0	0	0	0	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Osuna	0	0	0	0	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	--	--
Utrera	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 30 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	9.372	1.084	7.925	371	4.623	4,7
Cádiz	14.165	2.704	13.356	401	8.263	3,0
Córdoba	13.761	2.639	12.123	375	3.631	3,1
Granada	15.613	1.547	13.517	461	5.772	3,4
Huelva	8.025	567	7.705	196	2.153	2,5
Jaén	13.364	1.051	12.727	540	3.765	4,2
Jerez	2.612	407	2.519	105	1.224	4,2
Málaga	20.241	4.816	18.701	877	16.458	4,7
Sevilla	27.886	3.725	25.726	800	21.757	3,1
Total	125.039	18.540	114.299	4.126	67.646	3,6

Cuadro nº 31 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	4.687	547	3.411	226	3.726	6,6
Cádiz	2.163	1.159	1.619	215	6.957	13,3
Córdoba	5.179	2.108	3.514	288	3.218	8,2
Granada	6.706	984	5.301	258	5.059	4,9
Huelva	3.305	135	3.197	103	1.637	3,2
Jaén	2.810	730	2.570	351	3.169	13,7
Jerez	2.612	407	2.519	105	1.224	4,2
Málaga	9.387	2.562	8.657	574	12.237	6,6
Sevilla	15.363	1.567	13.651	604	19.688	4,4
Total	52.212	10.199	44.439	2.724	56.915	6,1

Cuadro nº 32 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	4.685	537	4.514	145	897	3,2
Cádiz	12.002	1.545	11.737	186	1.306	1,6
Córdoba	8.582	531	8.609	87	413	1,0
Granada	8.907	563	8.216	203	713	2,5
Huelva	4.720	432	4.508	93	516	2,1
Jaén	10.554	321	10.157	189	596	1,9
Málaga	10.854	2.254	10.044	303	4.221	3,0
Sevilla	12.523	2.158	12.075	196	2.069	1,6
Total	72.827	8.341	69.860	1.402	10.731	2,0

Cuadro nº 33 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	**4.685**	**537**	**4.514**	**145**	**897**	**3,2**
Berja	643	36	630	23	34	3,7
Canjáyar	213	0	116	0	0	0,0
Cuevas del Almanzora	374	53	339	10	25	2,9
Ejido (El)	903	53	909	28	346	3,1
Gérgal	278	112	280	11	161	3,9
Huércal-Overa	700	272	691	9	58	1,3
Purchena	641	11	663	44	100	6,6
Vélez-Rubio	286	0	302	7	18	2,3
Vera	647	0	584	13	155	2,2
Cádiz	**12.002**	**1.545**	**11.737**	**186**	**1.306**	**1,6**
Algeciras	2.075	210	2.076	25	93	1,2
Arcos de la Frontera	900	2	932	14	107	1,5
Barbate	621	102	530	9	90	1,7
Chiclana de la Frontera	1.306	306	1.273	26	318	2,0
Medina-Sidonia	343	4	369	4	6	1,1
Olvera	597	178	598	24	234	4,0
Puerto de Santa María (El	1.852	194	1.749	24	118	1,4
San Fernando	1.212	195	1.236	6	19	0,5
San Roque	1.542	262	1.480	22	110	1,5
Sanlúcar de Barrameda	1.204	13	1.184	11	42	0,9
Ubrique	350	79	310	21	169	6,8
Córdoba	**8.582**	**531**	**8.609**	**87**	**413**	**1,0**
Aguilar de la Frontera	846	54	844	2	24	0,2
Baena	454	0	440	0	0	0,0
Bujalance	334	1	315	2	12	0,6
Cabra	651	0	761	1	1	0,1
Castro del Río	258	0	263	0	0	0,0
Fuente Obejuna	514	11	475	6	8	1,3
Hinojosa del Duque	477	19	479	7	71	1,5
Rambla (La)	627	27	630	11	42	1,7
Lucena	677	8	662	6	31	0,9
Montilla	407	0	413	3	11	0,7
Montoro	466	24	519	5	22	1,0
Posadas	871	180	843	22	121	2,6
Pozoblanco	741	16	732	5	15	0,7
Priego de Córdoba	685	168	678	11	34	1,6
Rute	574	23	555	6	21	1,1
Granada	**8.907**	**563**	**8.216**	**203**	**713**	**2,5**
Albuñol	234	3	240	15	32	6,3
Alhama de Granada	378	0	338	8	20	2,4
Almuñécar	556	142	535	10	29	1,9
Baza	805	3	746	35	72	4,7
Guadix	1.052	1	941	8	1	0,9
Huéscar	474	16	423	15	69	3,5
Iznalloz	472	114	439	21	29	4,8
Loja	845	6	789	15	137	1,9
Montefrío	403	0	346	23	30	6,6
Motril	1.320	163	1.195	26	105	2,2
Órgiva	805	90	777	15	42	1,9
Santa Fe	1.339	2	1.195	10	141	0,8
Ugíjar	224	23	252	2	6	0,8

Cuadro nº 33 (cont.) Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huelva	**4.720**	**432**	**4.508**	**93**	**516**	**2,1**
Aracena	815	87	794	3	24	0,4
Ayamonte	1.008	87	901	33	213	3,7
Palma del Condado (La)	1.285	95	1.271	24	74	1,9
Moguer	519	6	522	4	44	0,8
Valverde del Camino	1.093	157	1.020	29	161	2,8
Jaén	**10.554**	**321**	**10.157**	**189**	**596**	**1,9**
Alcalá la Real	868	73	1.044	6	27	0,6
Andújar	1.588	6	1.459	10	21	0,7
Baeza	624	0	602	53	53	8,8
Cazorla	701	147	556	4	7	0,7
Huelma	451	4	512	5	82	1,0
Carolina (La)	897	6	908	11	42	1,2
Linares	915	26	650	15	121	2,3
Mancha Real	601	1	557	25	32	4,5
Martos	1.154	10	1.143	18	23	1,6
Orcera	431	41	401	8	16	2,0
Úbeda	1.310	7	1.324	12	14	0,9
Villacarrillo	1.014	0	1.001	22	158	2,2
Málaga	**10.854**	**2.254**	**10.044**	**303**	**4.221**	**3,0**
Álora	762	29	722	13	85	1,8
Antequera	1.003	431	967	50	870	5,2
Archidona	502	94	487	17	355	3,5
Benalmádena	557	36	497	8	8	1,6
Campillos	457	306	394	39	382	9,9
Coín	777	43	580	3	6	0,5
Estepona	705	16	663	18	154	2,7
Fuengirola	888	406	839	21	705	2,5
Manilva	145	0	137	11	91	8,0
Marbella	1.304	162	1.158	17	367	1,5
Mijas	525	360	503	17	251	3,4
Ronda	985	167	919	21	293	2,3
Torrox	815	47	815	14	201	1,7
Vélez Málaga	1.429	157	1.363	54	453	4,0
Sevilla	**12.523**	**2.158**	**12.075**	**196**	**2.069**	**1,6**
Alcalá de Guadaíra	1.414	8	1.337	6	138	0,4
Carmona	576	10	568	2	29	0,4
Cazalla de la Sierra	452	78	454	5	132	1,1
Dos Hermanas	1.401	241	1.201	31	178	2,6
Écija	917	205	836	13	33	1,6
Estepa	941	6	886	7	127	0,8
Lora del Río	1.069	33	1.061	9	198	0,8
Marchena	748	28	649	20	159	3,1
Morón de la Frontera	988	307	1.036	33	297	3,2
Osuna	755	391	779	15	105	1,9
Sanlúcar la Mayor	1.361	420	1.333	29	447	2,2
Utrera	1.901	431	1.935	26	226	1,3
Total	**72.827**	**8.341**	**69.860**	**1.402**	**10.731**	**2,0**

Cuadro nº 34 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	308	134	262	109	159	21	172	23	467	155	434	132
Cádiz	127	709	92	320	368	101	337	141	495	810	429	461
Córdoba	59	31	82	29	82	47	69	22	141	78	151	51
Granada	132	303	83	128	26	9	21	11	158	312	104	139
Huelva	82	219	36	29	132	21	170	25	214	240	206	54
Jaén	99	606	75	365	269	51	302	56	368	657	377	421
Jerez	58	127	61	87	0	0	0	0	58	127	61	87
Málaga	346	978	216	832	305	317	272	221	651	1.295	488	1.053
Sevilla	462	2.064	415	1.294	147	79	187	96	609	2.143	602	1.390
Total	1.673	5.171	1.322	3.193	1.488	646	1.530	595	3.161	5.817	2.852	3.788

Cuadro nº 35 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	27	66	31	0	39	6	76	17	81,7	63,0	2,7
Cádiz	43	55	24	0	45	2	71	27	72,4	62,8	4,6
Córdoba	17	25	12	0	17	1	30	12	71,4	70,6	4,8
Granada	122	63	74	0	76	10	160	25	86,5	20,5	1,9
Huelva	15	67	31	0	36	3	70	12	85,4	80,0	2,1
Jaén	12	46	22	0	24	3	49	9	84,5	75,0	2,2
Jerez	1	9	1	0	9	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	58	154	62	0	80	5	147	65	69,3	112,1	5,3
Sevilla	186	120	52	0	45	8	105	201	34,3	108,1	23,0
Total	481	605	309	0	371	38	718	368	66,1	76,5	6,2

Cuadro nº 36 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	8	34	8	0	18	6	32	10	76,2	125,0	3,8
Cádiz	18	11	9	0	7	0	16	13	55,2	72,2	9,8
Córdoba	15	17	10	0	13	1	24	8	75,0	53,3	4,0
Granada	113	35	51	0	67	10	128	20	86,5	17,7	1,9
Huelva	10	16	12	0	5	0	17	9	65,4	90,0	6,4
Jaén	4	25	10	0	15	1	26	3	89,7	75,0	1,4
Jerez	1	9	1	0	9	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	23	69	16	0	24	1	41	51	44,6	221,7	14,9
Sevilla	184	89	39	0	26	8	73	200	26,7	108,7	32,9
Total	376	305	156	0	184	27	367	314	53,9	83,5	10,3

Cuadro nº 37 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	19	32	23	0	21	0	44	7	86,3	36,8	1,9
Cádiz	25	44	15	0	38	2	55	14	79,7	56,0	3,1
Córdoba	2	8	2	0	4	0	6	4	60,0	200,0	8,0
Granada	9	28	23	0	9	0	32	5	86,5	55,6	1,9
Huelva	5	51	19	0	31	3	53	3	94,6	60,0	0,7
Jaén	8	21	12	0	9	2	23	6	79,3	75,0	3,1
Málaga	35	85	46	0	56	4	106	14	88,3	40,0	1,6
Sevilla	2	31	13	0	19	0	32	1	97,0	50,0	0,4
Total	105	300	153	0	187	11	351	54	86,7	51,4	1,8

Cuadro nº 38 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	27	66	31	0	39	6	76	17	81,7	63,0	2,7
Contra liqs. con imp. valor	27	66	31	0	39	6	76	17	81,7	63,0	2,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	43	55	24	0	45	2	71	27	72,4	62,8	4,6
Contra liqs. con imp. valor	43	55	24	0	45	2	71	27	72,4	62,8	4,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	17	25	12	0	17	1	30	12	71,4	70,6	4,8
Contra liqs. con imp. valor	17	25	12	0	17	1	30	12	71,4	70,6	4,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	122	63	74	0	76	10	160	25	86,5	20,5	1,9
Contra liqs. con imp. valor	122	63	74	0	76	10	160	25	86,5	20,5	1,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	15	67	31	0	36	3	70	12	85,4	80,0	2,1
Contra liqs. con imp. valor	15	67	31	0	36	3	70	12	85,4	80,0	2,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	12	46	22	0	24	3	49	9	84,5	75,0	2,2
Contra liqs. con imp. valor	12	46	22	0	24	3	49	9	84,5	75,0	2,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	1	9	1	0	9	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	9	1	0	9	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	58	154	62	0	80	5	147	65	69,3	112,1	5,3
Contra liqs. con imp. valor	58	154	62	0	80	5	147	65	69,3	112,1	5,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	186	120	52	0	45	8	105	201	34,3	108,1	23,0
Contra liqs. con imp. valor	186	120	52	0	45	8	105	201	34,3	108,1	23,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	481	605	309	0	371	38	718	368	66,1	76,5	6,2
Contra liqs. con imp. valor	481	605	309	0	371	38	718	368	66,1	76,5	6,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 39 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	8	34	8	0	18	6	32	10	76,2	125,0	3,8
Contra liqs. con imp. valor	8	34	8	0	18	6	32	10	76,2	125,0	3,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	18	11	9	0	7	0	16	13	55,2	72,2	9,8
Contra liqs. con imp. valor	18	11	9	0	7	0	16	13	55,2	72,2	9,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	15	17	10	0	13	1	24	8	75,0	53,3	4,0
Contra liqs. con imp. valor	15	17	10	0	13	1	24	8	75,0	53,3	4,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	113	35	51	0	67	10	128	20	86,5	17,7	1,9
Contra liqs. con imp. valor	113	35	51	0	67	10	128	20	86,5	17,7	1,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	10	16	12	0	5	0	17	9	65,4	90,0	6,4
Contra liqs. con imp. valor	10	16	12	0	5	0	17	9	65,4	90,0	6,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	4	25	10	0	15	1	26	3	89,7	75,0	1,4
Contra liqs. con imp. valor	4	25	10	0	15	1	26	3	89,7	75,0	1,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	1	9	1	0	9	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	9	1	0	9	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	23	69	16	0	24	1	41	51	44,6	221,7	14,9
Contra liqs. con imp. valor	23	69	16	0	24	1	41	51	44,6	221,7	14,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	184	89	39	0	26	8	73	200	26,7	108,7	32,9
Contra liqs. con imp. valor	184	89	39	0	26	8	73	200	26,7	108,7	32,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	376	305	156	0	184	27	367	314	53,9	83,5	10,3
Contra liqs. con imp. valor	376	305	156	0	184	27	367	314	53,9	83,5	10,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	19	32	23	0	21	0	44	7	86,3	36,8	1,9
Contra liqs. con imp. valor	19	32	23	0	21	0	44	7	86,3	36,8	1,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	25	44	15	0	38	2	55	14	79,7	56,0	3,1
Contra liqs. con imp. valor	25	44	15	0	38	2	55	14	79,7	56,0	3,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	2	8	2	0	4	0	6	4	60,0	200,0	8,0
Contra liqs. con imp. valor	2	8	2	0	4	0	6	4	60,0	200,0	8,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	9	28	23	0	9	0	32	5	86,5	55,6	1,9
Contra liqs. con imp. valor	9	28	23	0	9	0	32	5	86,5	55,6	1,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	5	51	19	0	31	3	53	3	94,6	60,0	0,7
Contra liqs. con imp. valor	5	51	19	0	31	3	53	3	94,6	60,0	0,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	8	21	12	0	9	2	23	6	79,3	75,0	3,1
Contra liqs. con imp. valor	8	21	12	0	9	2	23	6	79,3	75,0	3,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	35	85	46	0	56	4	106	14	88,3	40,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	35	85	46	0	56	4	106	14	88,3	40,0	1,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	2	31	13	0	19	0	32	1	97,0	50,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	2	31	13	0	19	0	32	1	97,0	50,0	0,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	105	300	153	0	187	11	351	54	86,7	51,4	1,8
Contra liqs. con imp. valor	105	300	153	0	187	11	351	54	86,7	51,4	1,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 41 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	19	32	23	0	21	0	44	7	86,3	36,8	1,9
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	10	1	10	0	0	0	10	1	90,9	10,0	1,2
Ejido (El)	2	3	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Gérgal	0	4	0	0	2	0	2	2	50,0	--	12,0
Huércal-Overa	1	7	2	0	2	0	4	4	50,0	400,0	12,0
Purchena	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Vélez-Rubio	0	7	6	0	1	0	7	0	100,0	--	0,0
Vera	6	4	0	0	10	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Cádiz	25	44	15	0	38	2	55	14	79,7	56,0	3,1
Algeciras	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Arcos de la Frontera	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Barbate	2	2	2	0	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Chiclana de la Frontera	0	11	7	0	4	0	11	0	100,0	--	0,0
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	8	1	1	0	0	0	1	8	11,1	100,0	96,0
Puerto de Santa María (El	12	6	3	0	11	0	14	4	77,8	33,3	3,4
San Fernando	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
San Roque	3	2	0	0	3	2	5	0	100,0	0,0	0,0
Sanlúcar de Barrameda	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Ubrique	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
Córdoba	2	8	2	0	4	0	6	4	60,0	200,0	8,0
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Lucena	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	9	28	23	0	9	0	32	5	86,5	55,6	1,9
Albuñol	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Alhama de Granada	1	4	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Almuñécar	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Baza	0	6	2	0	0	0	2	4	33,3	--	24,0
Guadix	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Huéscar	2	1	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	2	4	4	0	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Órgiva	1	4	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Santa Fe	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Ugíjar	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--

Cuadro nº 41 (cont.) Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	5	51	19	0	31	3	53	3	94,6	60,0	0,7
Aracena	0	13	6	0	6	0	12	1	92,3	--	1,0
Ayamonte	0	19	2	0	17	0	19	0	100,0	--	0,0
Palma del Condado (La)	1	4	0	0	3	1	4	1	80,0	100,0	3,0
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	4	15	11	0	5	2	18	1	94,7	25,0	0,7
Jaén	8	21	12	0	9	2	23	6	79,3	75,0	3,1
Alcalá la Real	3	0	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Andújar	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Baeza	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Cazorla	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--
Huelma	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Mancha Real	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Martos	0	6	5	0	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Orcera	1	4	0	0	4	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Úbeda	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villacarrillo	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Málaga	35	85	46	0	56	4	106	14	88,3	40,0	1,6
Álora	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Antequera	15	6	0	0	15	0	15	6	71,4	40,0	4,8
Archidona	5	3	5	0	1	2	8	0	100,0	0,0	0,0
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	6	28	19	0	12	0	31	3	91,2	50,0	1,2
Coín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Fuengirola	1	8	1	0	5	2	8	1	88,9	100,0	1,5
Manilva	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Marbella	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Mijas	4	5	6	0	2	0	8	1	88,9	25,0	1,5
Ronda	1	2	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Torrox	0	6	5	0	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Vélez Málaga	0	18	10	0	8	0	18	0	100,0	--	0,0
Sevilla	2	31	13	0	19	0	32	1	97,0	50,0	0,4
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	9	3	0	6	0	9	0	100,0	--	0,0
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Lora del Río	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Marchena	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Sanlúcar la Mayor	2	3	0	0	4	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Utrera	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Total	105	300	153	0	187	11	351	54	86,7	51,4	1,8

Cuadro nº 42 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huéscar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 42 (cont.) Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 43 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huéscar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 43 (cont.) Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 44 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huéscar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 44 (cont.) Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	235.981	352.830	313.106	275.705	10.111	264	265.330	53,2	116,8	10,6
CV vehs. usados (exentas	41.641	26.728	16.752	51.617	3	21	51.593	24,5	124,0	37,0
CV vehs. usados (con liq.)	12.272	115.065	113.090	14.247	82	10	14.155	88,8	116,1	1,5
Demás Trans. Ajd (exenta	30.297	43.968	29.339	44.926	202	48	44.676	39,5	148,3	18,4
Demás Trans. Ajd (con liq	151.771	167.069	153.925	164.915	9.824	185	154.906	48,3	108,7	12,9
Oficinas liquidadoras	119.832	488.364	483.654	124.542	8.294	707	115.541	79,5	103,9	3,1
CV vehs. usados (exentas	21.756	15.862	11.253	26.365	2	99	26.264	29,9	121,2	28,1
CV vehs. usados (con liq.)	31.111	184.879	192.696	23.294	71	28	23.195	89,2	74,9	1,5
Demás Trans. Ajd (exenta	5.540	42.538	41.885	6.193	83	55	6.055	87,1	111,8	1,8
Demás Trans. Ajd (con liq	61.425	245.085	237.820	68.690	8.138	525	60.027	77,6	111,8	3,5
Total	355.813	841.194	796.760	400.247	18.405	971	380.871	66,6	112,5	6,0
CV vehs. usados (exentas	63.397	42.590	28.005	77.982	5	120	77.857	26,4	123,0	33,4
CV vehs. usados (con liq.)	43.383	299.944	305.786	37.541	153	38	37.350	89,1	86,5	1,5
Demás Trans. Ajd (exenta	35.837	86.506	71.224	51.119	285	103	50.731	58,2	142,6	8,6
Demás Trans. Ajd (con liq	213.196	412.154	391.745	233.605	17.962	710	214.933	62,6	109,6	7,2

Cuadro nº 46 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	27.099	81.763	76.370	32.492	3.041	133	29.318	70,2	119,9	5,1
Exentas	5.761	11.001	8.441	8.321	29	11	8.281	50,4	144,4	11,8
Con liquidación	21.338	70.762	67.929	24.171	3.012	122	21.037	73,8	113,3	4,3
Cádiz	21.687	91.234	90.251	22.670	1.766	88	20.816	79,9	104,5	3,0
Exentas	3.385	9.973	9.337	4.021	32	13	3.976	69,9	118,8	5,2
Con liquidación	18.302	81.261	80.914	18.649	1.734	75	16.840	81,3	101,9	2,8
Córdoba	31.661	79.059	75.362	35.358	951	158	34.249	68,1	111,7	5,6
Exentas	7.988	12.105	10.656	9.437	16	58	9.363	53,0	118,1	10,6
Con liquidación	23.673	66.954	64.706	25.921	935	100	24.886	71,4	109,5	4,8
Granada	37.052	98.264	98.966	36.350	4.276	127	31.947	73,1	98,1	4,4
Exentas	5.490	13.341	11.873	6.958	13	19	6.926	63,1	126,7	7,0
Con liquidación	31.562	84.923	87.093	29.392	4.263	108	25.021	74,8	93,1	4,0
Huelva	14.737	54.228	56.331	12.634	615	29	11.990	81,7	85,7	2,7
Exentas	2.153	5.408	5.520	2.041	19	3	2.019	73,0	94,8	4,4
Con liquidación	12.584	48.820	50.811	10.593	596	26	9.971	82,7	84,2	2,5
Jaén	14.142	64.556	62.769	15.929	935	70	14.924	79,8	112,6	3,0
Exentas	3.104	8.414	8.057	3.461	16	12	3.433	70,0	111,5	5,2
Con liquidación	11.038	56.142	54.712	12.468	919	58	11.491	81,4	113,0	2,7
Jerez	4.273	19.918	20.228	3.963	303	122	3.538	83,6	92,7	2,4
Exentas	1.979	4.131	4.373	1.737	6	41	1.690	71,6	87,8	4,8
Con liquidación	2.294	15.787	15.855	2.226	297	81	1.848	87,7	97,0	1,7
Málaga	100.390	191.618	176.431	115.577	5.344	166	110.067	60,4	115,1	7,9
Exentas	39.664	37.268	26.115	50.817	140	51	50.626	33,9	128,1	23,4
Con liquidación	60.726	154.350	150.316	64.760	5.204	115	59.441	69,9	106,6	5,2
Sevilla	104.772	160.554	140.052	125.274	1.174	78	124.022	52,8	119,6	10,7
Exentas	29.710	27.455	14.857	42.308	19	15	42.274	26,0	142,4	34,2
Con liquidación	75.062	133.099	125.195	82.966	1.155	63	81.748	60,1	110,5	8,0
Total	355.813	841.194	796.760	400.247	18.405	971	380.871	66,6	112,5	6,0
Exentas	99.234	129.096	99.229	129.101	290	223	128.588	43,5	130,1	15,6
Con liquidación	256.579	712.098	697.531	271.146	18.115	748	252.283	72,0	105,7	4,7

Cuadro nº 47 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	19.106	42.930	38.292	23.744	1.482	8	22.254	61,7	124,3	7,4
Exentas	4.920	6.788	4.349	7.359	19	1	7.339	37,1	149,6	20,3
Con liquidación	14.186	36.142	33.943	16.385	1.463	7	14.915	67,4	115,5	5,8
Cádiz	2.555	10.172	9.704	3.023	750	15	2.258	76,2	118,3	3,7
Exentas	707	1.618	1.669	656	16	1	639	71,8	92,8	4,7
Con liquidación	1.848	8.554	8.035	2.367	734	14	1.619	77,2	128,1	3,5
Córdoba	21.953	34.047	30.276	25.724	46	50	25.628	54,1	117,2	10,2
Exentas	6.224	7.447	6.433	7.238	1	22	7.215	47,1	116,3	13,5
Con liquidación	15.729	26.600	23.843	18.486	45	28	18.413	56,3	117,5	9,3
Granada	26.518	43.741	46.774	23.485	1.751	15	21.719	66,6	88,6	6,0
Exentas	4.179	7.794	6.704	5.269	5	0	5.264	56,0	126,1	9,4
Con liquidación	22.339	35.947	40.070	18.216	1.746	15	16.455	68,7	81,5	5,5
Huelva	7.874	25.460	27.612	5.722	457	0	5.265	82,8	72,7	2,5
Exentas	1.284	3.088	3.264	1.108	16	0	1.092	74,7	86,3	4,1
Con liquidación	6.590	22.372	24.348	4.614	441	0	4.173	84,1	70,0	2,3
Jaén	3.846	15.776	15.278	4.344	842	5	3.497	77,9	112,9	3,4
Exentas	2.032	3.678	3.505	2.205	14	1	2.190	61,4	108,5	7,5
Con liquidación	1.814	12.098	11.773	2.139	828	4	1.307	84,6	117,9	2,2
Jerez	4.273	19.918	20.228	3.963	303	122	3.538	83,6	92,7	2,4
Exentas	1.979	4.131	4.373	1.737	6	41	1.690	71,6	87,8	4,8
Con liquidación	2.294	15.787	15.855	2.226	297	81	1.848	87,7	97,0	1,7
Málaga	65.386	74.030	57.938	81.478	3.890	47	77.541	41,6	124,6	16,9
Exentas	27.657	17.226	8.042	36.841	117	3	36.721	17,9	133,2	55,0
Con liquidación	37.729	56.804	49.896	44.637	3.773	44	40.820	52,8	118,3	10,7
Sevilla	84.470	86.756	67.004	104.222	590	2	103.630	39,1	123,4	18,7
Exentas	22.956	18.926	7.752	34.130	11	0	34.119	18,5	148,7	52,8
Con liquidación	61.514	67.830	59.252	70.092	579	2	69.511	45,8	113,9	14,2
Total	235.981	352.830	313.106	275.705	10.111	264	265.330	53,2	116,8	10,6
Exentas	71.938	70.696	46.091	96.543	205	69	96.269	32,3	134,2	25,1
Con liquidación	164.043	282.134	267.015	179.162	9.906	195	169.061	59,8	109,2	8,1

Cuadro nº 48 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	7.993	38.833	38.078	8.748	1.559	125	7.064	81,3	109,4	2,8
Exentas	841	4.213	4.092	962	10	10	942	81,0	114,4	2,8
Con liquidación	7.152	34.620	33.986	7.786	1.549	115	6.122	81,4	108,9	2,7
Cádiz	19.132	81.062	80.547	19.647	1.016	73	18.558	80,4	102,7	2,9
Exentas	2.678	8.355	7.668	3.365	16	12	3.337	69,5	125,7	5,3
Con liquidación	16.454	72.707	72.879	16.282	1.000	61	15.221	81,7	99,0	2,7
Córdoba	9.708	45.012	45.086	9.634	905	108	8.621	82,4	99,2	2,6
Exentas	1.764	4.658	4.223	2.199	15	36	2.148	65,8	124,7	6,2
Con liquidación	7.944	40.354	40.863	7.435	890	72	6.473	84,6	93,6	2,2
Granada	10.534	54.523	52.192	12.865	2.525	112	10.228	80,2	122,1	3,0
Exentas	1.311	5.547	5.169	1.689	8	19	1.662	75,4	128,8	3,9
Con liquidación	9.223	48.976	47.023	11.176	2.517	93	8.566	80,8	121,2	2,9
Huelva	6.863	28.768	28.719	6.912	158	29	6.725	80,6	100,7	2,9
Exentas	869	2.320	2.256	933	3	3	927	70,7	107,4	5,0
Con liquidación	5.994	26.448	26.463	5.979	155	26	5.798	81,6	99,7	2,7
Jaén	10.296	48.780	47.491	11.585	93	65	11.427	80,4	112,5	2,9
Exentas	1.072	4.736	4.552	1.256	2	11	1.243	78,4	117,2	3,3
Con liquidación	9.224	44.044	42.939	10.329	91	54	10.184	80,6	112,0	2,9
Málaga	35.004	117.588	118.493	34.099	1.454	119	32.526	77,7	97,4	3,5
Exentas	12.007	20.042	18.073	13.976	23	48	13.905	56,4	116,4	9,3
Con liquidación	22.997	97.546	100.420	20.123	1.431	71	18.621	83,3	87,5	2,4
Sevilla	20.302	73.798	73.048	21.052	584	76	20.392	77,6	103,7	3,5
Exentas	6.754	8.529	7.105	8.178	8	15	8.155	46,5	121,1	13,8
Con liquidación	13.548	65.269	65.943	12.874	576	61	12.237	83,7	95,0	2,3
Total	119.832	488.364	483.654	124.542	8.294	707	115.541	79,5	103,9	3,1
Exentas	27.296	58.400	53.138	32.558	85	154	32.319	62,0	119,3	7,4
Con liquidación	92.536	429.964	430.516	91.984	8.209	553	83.222	82,4	99,4	2,6

Cuadro nº 49 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	4.812	27.458	27.227	5.043	5	3	5.035	84,4	104,8	2,2
Cádiz	6.081	40.131	41.053	5.159	85	1	5.073	88,8	84,8	1,5
Córdoba	3.459	26.554	26.471	3.542	1	16	3.525	88,2	102,4	1,6
Granada	3.061	36.699	36.650	3.110	0	4	3.106	92,2	101,6	1,0
Huelva	2.524	19.742	20.433	1.833	11	0	1.822	91,8	72,6	1,1
Jaén	4.408	23.844	23.678	4.574	1	3	4.570	83,8	103,8	2,3
Jerez	641	8.078	8.037	682	0	7	675	92,2	106,4	1,0
Málaga	11.109	60.800	63.707	8.202	4	4	8.194	88,6	73,8	1,5
Sevilla	7.288	56.638	58.530	5.396	46	0	5.350	91,6	74,0	1,1
Total	43.383	299.944	305.786	37.541	153	38	37.350	89,1	86,5	1,5

Cuadro nº 50 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	2.757	14.938	14.640	3.055	0	0	3.055	82,7	110,8	2,5
Cádiz	402	3.687	3.715	374	80	0	294	90,9	93,0	1,2
Córdoba	873	9.558	8.868	1.563	0	3	1.560	85,0	179,0	2,1
Granada	814	14.751	14.508	1.057	0	0	1.057	93,2	129,9	0,9
Huelva	437	8.064	7.992	509	0	0	509	94,0	116,5	0,8
Jaén	208	5.040	4.940	308	1	0	307	94,1	148,1	0,7
Jerez	641	8.078	8.037	682	0	7	675	92,2	106,4	1,0
Málaga	3.945	23.739	23.042	4.642	1	0	4.641	83,2	117,7	2,4
Sevilla	2.195	27.210	27.348	2.057	0	0	2.057	93,0	93,7	0,9
Total	12.272	115.065	113.090	14.247	82	10	14.155	88,8	116,1	1,5

Cuadro nº 51 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	2.055	12.520	12.587	1.988	5	3	1.980	86,4	96,7	1,9
Cádiz	5.679	36.444	37.338	4.785	5	1	4.779	88,6	84,3	1,5
Córdoba	2.586	16.996	17.603	1.979	1	13	1.965	89,9	76,5	1,3
Granada	2.247	21.948	22.142	2.053	0	4	2.049	91,5	91,4	1,1
Huelva	2.087	11.678	12.441	1.324	11	0	1.313	90,4	63,4	1,3
Jaén	4.200	18.804	18.738	4.266	0	3	4.263	81,5	101,6	2,7
Málaga	7.164	37.061	40.665	3.560	3	4	3.553	92,0	49,7	1,1
Sevilla	5.093	29.428	31.182	3.339	46	0	3.293	90,3	65,6	1,3
Total	31.111	184.879	192.696	23.294	71	28	23.195	89,2	74,9	1,5

Cuadro nº 52 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	2.055	12.520	12.587	1.988	5	3	1.980	86,4	96,7	1,9
Berja	423	1.366	952	837	0	2	835	53,2	197,9	10,6
Canjáyar	109	430	150	389	0	0	389	27,8	356,9	31,1
Cuevas del Almanzora	361	1.167	1.430	98	0	0	98	93,6	27,1	0,8
Ejido (El)	392	3.248	3.491	149	0	1	148	95,9	38,0	0,5
Gérgal	67	483	504	46	1	0	45	91,6	68,7	1,1
Huércal-Overa	132	1.783	1.821	94	0	0	94	95,1	71,2	0,6
Purchena	351	1.162	1.369	144	0	0	144	90,5	41,0	1,3
Vélez-Rubio	31	573	515	89	3	0	86	85,3	287,1	2,1
Vera	189	2.308	2.355	142	1	0	141	94,3	75,1	0,7
Cádiz	5.679	36.444	37.338	4.785	5	1	4.779	88,6	84,3	1,5
Algeciras	296	6.162	5.967	491	0	0	491	92,4	165,9	1,0
Arcos de la Frontera	217	2.742	2.610	349	0	0	349	88,2	160,8	1,6
Barbate	897	1.680	1.725	852	1	0	851	66,9	95,0	5,9
Chiclana de la Frontera	229	4.569	4.519	279	0	0	279	94,2	121,8	0,7
Medina-Sidonia	478	1.356	1.530	304	1	0	303	83,4	63,6	2,4
Olvera	92	1.318	1.315	95	0	0	95	93,3	103,3	0,9
Puerto de Santa María (El	1.345	6.021	6.964	402	0	0	402	94,5	29,9	0,7
San Fernando	848	2.800	3.387	261	0	0	261	92,8	30,8	0,9
San Roque	435	4.211	4.484	162	3	0	159	96,5	37,2	0,4
Sanlúcar de Barrameda	539	4.715	4.829	425	0	1	424	91,9	78,8	1,1
Ubrique	303	870	8	1.165	0	0	1.165	0,7	384,5	1.747,5
Córdoba	2.586	16.996	17.603	1.979	1	13	1.965	89,9	76,5	1,3
Aguilar de la Frontera	91	1.852	1.841	102	0	0	102	94,8	112,1	0,7
Baena	71	991	931	131	0	0	131	87,7	184,5	1,7
Bujalance	29	774	759	44	0	0	44	94,5	151,7	0,7
Cabra	334	1.121	1.165	290	0	0	290	80,1	86,8	3,0
Castro del Río	420	420	819	21	0	0	21	97,5	5,0	0,3
Fuente Obejuna	97	854	843	108	0	0	108	88,6	111,3	1,5
Hinojosa del Duque	196	530	641	85	0	0	85	88,3	43,4	1,6
Rambla (La)	68	1.408	1.393	83	0	0	83	94,4	122,1	0,7
Lucena	187	1.741	1.743	185	1	0	184	90,4	98,9	1,3
Montilla	189	742	785	146	0	2	144	84,3	77,2	2,2
Montoro	110	900	965	45	0	0	45	95,5	40,9	0,6
Posadas	293	2.569	2.536	326	0	0	326	88,6	111,3	1,5
Pozoblanco	75	1.262	1.260	77	0	0	77	94,2	102,7	0,7
Priego de Córdoba	323	1.040	1.155	208	0	5	203	84,7	64,4	2,2
Rute	103	792	767	128	0	6	122	85,7	124,3	2,0
Granada	2.247	21.948	22.142	2.053	0	4	2.049	91,5	91,4	1,1
Albuñol	24	472	464	32	0	0	32	93,5	133,3	0,8
Alhama de Granada	40	733	628	145	0	0	145	81,2	362,5	2,8
Almuñécar	78	1.329	1.300	107	0	1	106	92,4	137,2	1,0
Baza	187	1.973	1.999	161	0	0	161	92,5	86,1	1,0
Guadix	155	1.888	1.744	299	0	0	299	85,4	192,9	2,1
Huéscar	63	674	690	47	0	0	47	93,6	74,6	0,8
Iznalloz	832	1.580	2.317	95	0	0	95	96,1	11,4	0,5
Loja	122	1.965	1.951	136	0	0	136	93,5	111,5	0,8
Montefrío	39	858	851	46	0	0	46	94,9	117,9	0,6
Motril	239	3.218	3.204	253	0	3	250	92,7	105,9	0,9
Órgiva	108	1.598	1.608	98	0	0	98	94,3	90,7	0,7
Santa Fe	300	5.356	5.043	613	0	0	613	89,2	204,3	1,5
Ugíjar	60	304	343	21	0	0	21	94,2	35,0	0,7

Cuadro nº 52 (cont.) Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huelva	2.087	11.678	12.441	1.324	11	0	1.313	90,4	63,4	1,3
Aracena	109	1.560	1.448	221	0	0	221	86,8	202,8	1,8
Ayamonte	226	3.094	3.011	309	0	0	309	90,7	136,7	1,2
Palma del Condado (La)	1.338	3.036	4.043	331	10	0	321	92,4	24,7	1,0
Moguer	93	2.189	2.174	108	1	0	107	95,3	116,1	0,6
Valverde del Camino	321	1.799	1.765	355	0	0	355	83,3	110,6	2,4
Jaén	4.200	18.804	18.738	4.266	0	3	4.263	81,5	101,6	2,7
Alcalá la Real	698	1.868	1.840	726	0	1	725	71,7	104,0	4,7
Andújar	361	2.907	2.038	1.230	0	2	1.228	62,4	340,7	7,2
Baeza	41	945	936	50	0	0	50	94,9	122,0	0,6
Cazorla	409	1.470	1.546	333	0	0	333	82,3	81,4	2,6
Huelma	645	740	1.291	94	0	0	94	93,2	14,6	0,9
Carolina (La)	145	1.811	1.817	139	0	0	139	92,9	95,9	0,9
Linares	132	1.776	1.636	272	0	0	272	85,7	206,1	2,0
Mancha Real	87	842	827	102	0	0	102	89,0	117,2	1,5
Martos	174	1.972	1.920	226	0	0	226	89,5	129,9	1,4
Orcera	287	688	922	53	0	0	53	94,6	18,5	0,7
Úbeda	977	2.011	2.198	790	0	0	790	73,6	80,9	4,3
Villacarrillo	244	1.774	1.767	251	0	0	251	87,6	102,9	1,7
Málaga	7.164	37.061	40.665	3.560	3	4	3.553	92,0	49,7	1,1
Álora	151	2.467	2.459	159	0	0	159	93,9	105,3	0,8
Antequera	555	2.486	2.513	528	0	0	528	82,6	95,1	2,5
Archidona	76	1.218	1.080	214	0	0	214	83,5	281,6	2,4
Benalmádena	438	2.380	2.480	338	0	1	337	88,0	77,2	1,6
Campillos	74	980	906	148	0	1	147	86,0	200,0	2,0
Coín	3.203	2.200	5.097	306	0	0	306	94,3	9,6	0,7
Estepona	207	2.541	2.583	165	0	1	164	94,0	79,7	0,8
Fuengirola	134	2.604	2.387	351	1	1	349	87,2	261,9	1,8
Manilva	90	945	980	55	0	0	55	94,7	61,1	0,7
Marbella	1.452	5.835	6.716	571	0	0	571	92,2	39,3	1,0
Mijas	202	3.714	3.705	211	2	0	209	94,6	104,5	0,7
Ronda	134	2.063	2.079	118	0	0	118	94,6	88,1	0,7
Torrox	128	2.707	2.715	120	0	0	120	95,8	93,8	0,5
Vélez Málaga	320	4.921	4.965	276	0	0	276	94,7	86,3	0,7
Sevilla	5.093	29.428	31.182	3.339	46	0	3.293	90,3	65,6	1,3
Alcalá de Guadaíra	1.989	3.643	4.850	782	0	0	782	86,1	39,3	1,9
Carmona	73	1.172	1.153	92	0	0	92	92,6	126,0	1,0
Cazalla de la Sierra	50	858	800	108	0	0	108	88,1	216,0	1,6
Dos Hermanas	937	4.088	4.770	255	1	0	254	94,9	27,2	0,6
Écija	143	1.910	1.720	333	17	0	316	83,8	232,9	2,3
Estepa	336	1.757	1.810	283	0	0	283	86,5	84,2	1,9
Lora del Río	166	2.353	2.357	162	0	0	162	93,6	97,6	0,8
Marchena	499	1.352	1.653	198	0	0	198	89,3	39,7	1,4
Morón de la Frontera	156	1.940	1.954	142	28	0	114	93,2	91,0	0,9
Osuna	99	1.471	1.488	82	0	0	82	94,8	82,8	0,7
Sanlúcar la Mayor	266	3.616	3.343	539	0	0	539	86,1	202,6	1,9
Utrera	379	5.268	5.284	363	0	0	363	93,6	95,8	0,8
Total	31.111	184.879	192.696	23.294	71	28	23.195	89,2	74,9	1,5

Cuadro nº 53 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	16.526	43.304	40.702	19.128	3.007	119	16.002	68,0	115,7	5,6
Cádiz	12.221	41.130	39.861	13.490	1.649	74	11.767	74,7	110,4	4,1
Córdoba	20.214	40.400	38.235	22.379	934	84	21.361	63,1	110,7	7,0
Granada	28.501	48.224	50.443	26.282	4.263	104	21.915	65,7	92,2	6,3
Huelva	10.060	29.078	30.378	8.760	585	26	8.149	77,6	87,1	3,5
Jaén	6.630	32.298	31.034	7.894	918	55	6.921	79,7	119,1	3,1
Jerez	1.653	7.709	7.818	1.544	297	74	1.173	83,5	93,4	2,4
Málaga	49.617	93.550	86.609	56.558	5.200	111	51.247	60,5	114,0	7,8
Sevilla	67.774	76.461	66.665	77.570	1.109	63	76.398	46,2	114,5	14,0
Total	213.196	412.154	391.745	233.605	17.962	710	214.933	62,6	109,6	7,2

Cuadro nº 54 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	11.429	21.204	19.303	13.330	1.463	7	11.860	59,2	116,6	8,3
Cádiz	1.446	4.867	4.320	1.993	654	14	1.325	68,4	137,8	5,5
Córdoba	14.856	17.042	14.975	16.923	45	25	16.853	46,9	113,9	13,6
Granada	21.525	21.196	25.562	17.159	1.746	15	15.398	59,8	79,7	8,1
Huelva	6.153	14.308	16.356	4.105	441	0	3.664	79,9	66,7	3,0
Jaén	1.606	7.058	6.833	1.831	827	4	1.000	78,9	114,0	3,2
Jerez	1.653	7.709	7.818	1.544	297	74	1.173	83,5	93,4	2,4
Málaga	33.784	33.065	26.854	39.995	3.772	44	36.179	40,2	118,4	17,9
Sevilla	59.319	40.620	31.904	68.035	579	2	67.454	31,9	114,7	25,6
Total	151.771	167.069	153.925	164.915	9.824	185	154.906	48,3	108,7	12,9

Cuadro nº 55 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	5.097	22.100	21.399	5.798	1.544	112	4.142	78,7	113,8	3,3
Cádiz	10.775	36.263	35.541	11.497	995	60	10.442	75,6	106,7	3,9
Córdoba	5.358	23.358	23.260	5.456	889	59	4.508	81,0	101,8	2,8
Granada	6.976	27.028	24.881	9.123	2.517	89	6.517	73,2	130,8	4,4
Huelva	3.907	14.770	14.022	4.655	144	26	4.485	75,1	119,1	4,0
Jaén	5.024	25.240	24.201	6.063	91	51	5.921	80,0	120,7	3,0
Málaga	15.833	60.485	59.755	16.563	1.428	67	15.068	78,3	104,6	3,3
Sevilla	8.455	35.841	34.761	9.535	530	61	8.944	78,5	112,8	3,3
Total	61.425	245.085	237.820	68.690	8.138	525	60.027	77,6	111,8	3,5

Cuadro nº 56 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	5.097	22.100	21.399	5.798	1.544	112	4.142	78,7	113,8	3,3
Berja	462	2.079	1.934	607	149	35	423	76,1	131,4	3,8
Canjáyar	374	624	320	678	0	0	678	32,1	181,3	25,4
Cuevas del Almanzora	372	1.930	1.659	643	315	7	321	72,1	172,8	4,7
Ejido (El)	1.584	8.135	8.474	1.245	145	33	1.067	87,2	78,6	1,8
Gérgal	180	603	617	166	12	3	151	78,8	92,2	3,2
Huércal-Overa	473	2.360	2.159	674	380	0	294	76,2	142,5	3,7
Purchena	463	1.345	1.431	377	131	22	224	79,1	81,4	3,2
Vélez-Rubio	241	773	697	317	101	0	216	68,7	131,5	5,5
Vera	948	4.251	4.108	1.091	311	12	768	79,0	115,1	3,2
Cádiz	10.775	36.263	35.541	11.497	995	60	10.442	75,6	106,7	3,9
Algeciras	1.276	5.931	6.095	1.112	66	0	1.046	84,6	87,1	2,2
Arcos de la Frontera	1.033	2.205	2.129	1.109	54	2	1.053	65,8	107,4	6,3
Barbate	888	1.777	1.685	980	119	6	855	63,2	110,4	7,0
Chiclana de la Frontera	1.430	5.502	5.318	1.614	138	3	1.473	76,7	112,9	3,6
Medina-Sidonia	550	889	890	549	29	0	520	61,8	99,8	7,4
Olvera	379	1.188	1.235	332	46	2	284	78,8	87,6	3,2
Puerto de Santa María (El	1.774	6.278	6.322	1.730	88	19	1.623	78,5	97,5	3,3
San Fernando	768	2.686	2.315	1.139	46	11	1.082	67,0	148,3	5,9
San Roque	1.323	4.343	4.318	1.348	264	10	1.074	76,2	101,9	3,7
Sanlúcar de Barrameda	984	4.676	4.492	1.168	123	7	1.038	79,4	118,7	3,1
Ubrique	370	788	742	416	22	0	394	64,1	112,4	6,7
Córdoba	5.358	23.358	23.260	5.456	889	59	4.508	81,0	101,8	2,8
Aguilar de la Frontera	270	2.006	1.935	341	87	0	254	85,0	126,3	2,1
Baena	155	1.252	1.288	119	9	0	110	91,5	76,8	1,1
Bujalance	91	820	809	102	9	0	93	88,8	112,1	1,5
Cabra	619	1.348	1.606	361	31	0	330	81,6	58,3	2,7
Castro del Río	107	756	746	117	4	6	107	86,4	109,3	1,9
Fuente Obejuna	341	971	999	313	38	9	266	76,1	91,8	3,8
Hinojosa del Duque	178	1.048	990	236	50	1	185	80,8	132,6	2,9
Rambla (La)	268	1.906	1.913	261	96	4	161	88,0	97,4	1,6
Lucena	1.060	2.463	2.258	1.265	141	1	1.123	64,1	119,3	6,7
Montilla	347	1.206	1.215	338	62	1	275	78,2	97,4	3,3
Montoro	270	1.241	1.418	93	29	0	64	93,8	34,4	0,8
Posadas	479	2.941	2.999	421	84	8	329	87,7	87,9	1,7
Pozoblanco	223	2.067	2.018	272	91	14	167	88,1	122,0	1,6
Priego de Córdoba	605	2.032	1.868	769	43	0	726	70,8	127,1	4,9
Rute	345	1.301	1.198	448	115	15	318	72,8	129,9	4,5
Granada	6.976	27.028	24.881	9.123	2.517	89	6.517	73,2	130,8	4,4
Albuñol	158	841	792	207	118	3	86	79,3	131,0	3,1
Alhama de Granada	212	1.066	984	294	83	8	203	77,0	138,7	3,6
Almuñécar	256	2.597	2.218	635	216	12	407	77,7	248,0	3,4
Baza	360	2.029	1.730	659	286	27	346	72,4	183,1	4,6
Guadix	485	1.877	1.645	717	182	11	524	69,6	147,8	5,2
Huéscar	329	1.092	1.000	421	174	0	247	70,4	128,0	5,1
Iznalloz	318	1.420	1.395	343	77	1	265	80,3	107,9	3,0
Loja	580	2.178	1.937	821	304	0	517	70,2	141,6	5,1
Montefrío	188	883	808	263	84	0	179	75,4	139,9	3,9
Motril	2.588	4.903	4.709	2.782	357	24	2.401	62,9	107,5	7,1
Órgiva	332	1.730	1.589	473	264	1	208	77,1	142,5	3,6
Santa Fe	1.013	5.979	5.617	1.375	331	1	1.043	80,3	135,7	2,9
Ugíjar	157	433	457	133	41	1	91	77,5	84,7	3,5

Cuadro nº 56 (cont.) Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huelva	3.907	14.770	14.022	4.655	144	26	4.485	75,1	119,1	4,0
Aracena	261	1.783	1.806	238	17	0	221	88,4	91,2	1,6
Ayamonte	964	5.147	4.784	1.327	36	0	1.291	78,3	137,7	3,3
Palma del Condado (La)	1.900	4.052	3.778	2.174	22	21	2.131	63,5	114,4	6,9
Moguer	335	2.067	1.951	451	27	5	419	81,2	134,6	2,8
Valverde del Camino	447	1.721	1.703	465	42	0	423	78,6	104,0	3,3
Jaén	5.024	25.240	24.201	6.063	91	51	5.921	80,0	120,7	3,0
Alcalá la Real	525	2.590	2.435	680	1	5	674	78,2	129,5	3,4
Andújar	645	3.496	3.278	863	14	7	842	79,2	133,8	3,2
Baeza	239	1.400	1.409	230	1	0	229	86,0	96,2	2,0
Cazorla	663	1.882	1.592	953	1	3	949	62,6	143,7	7,2
Huelma	272	1.046	1.003	315	0	0	315	76,1	115,8	3,8
Carolina (La)	292	1.984	1.979	297	5	4	288	87,0	101,7	1,8
Linares	467	1.961	1.731	697	3	17	677	71,3	149,3	4,8
Mancha Real	286	1.301	1.321	266	16	1	249	83,2	93,0	2,4
Martos	438	3.137	3.100	475	4	5	466	86,7	108,4	1,8
Orcera	249	824	873	200	9	0	191	81,4	80,3	2,7
Úbeda	631	2.895	2.842	684	28	5	651	80,6	108,4	2,9
Villacarrillo	317	2.724	2.638	403	9	4	390	86,7	127,1	1,8
Málaga	15.833	60.485	59.755	16.563	1.428	67	15.068	78,3	104,6	3,3
Álora	466	2.322	2.227	561	84	17	460	79,9	120,4	3,0
Antequera	737	2.644	2.620	761	15	7	739	77,5	103,3	3,5
Archidona	187	1.165	1.172	180	19	0	161	86,7	96,3	1,8
Benalmádena	1.567	5.358	5.378	1.547	140	4	1.403	77,7	98,7	3,5
Campillos	273	1.101	919	455	53	3	399	66,9	166,7	5,9
Coín	914	2.305	2.132	1.087	56	0	1.031	66,2	118,9	6,1
Estepona	1.376	5.547	5.649	1.274	231	0	1.043	81,6	92,6	2,7
Fuengirola	1.179	4.401	4.353	1.227	178	3	1.046	78,0	104,1	3,4
Manilva	562	2.562	2.545	579	115	0	464	81,5	103,0	2,7
Marbella	3.879	13.450	13.547	3.782	26	16	3.740	78,2	97,5	3,4
Mijas	1.054	6.587	6.504	1.137	175	4	958	85,1	107,9	2,1
Ronda	419	2.241	2.016	644	75	1	568	75,8	153,7	3,8
Torrox	1.223	4.875	4.880	1.218	125	0	1.093	80,0	99,6	3,0
Vélez Málaga	1.997	5.927	5.813	2.111	136	12	1.963	73,4	105,7	4,4
Sevilla	8.455	35.841	34.761	9.535	530	61	8.944	78,5	112,8	3,3
Alcalá de Guadaíra	1.136	4.919	4.307	1.748	9	16	1.723	71,1	153,9	4,9
Carmona	308	1.670	1.748	230	8	0	222	88,4	74,7	1,6
Cazalla de la Sierra	290	882	968	204	29	1	174	82,6	70,3	2,5
Dos Hermanas	1.643	6.628	6.181	2.090	18	13	2.059	74,7	127,2	4,1
Écija	711	2.653	2.595	769	6	1	762	77,1	108,2	3,6
Estepa	293	1.867	1.752	408	72	4	332	81,1	139,2	2,8
Lora del Río	440	2.399	2.343	496	34	0	462	82,5	112,7	2,5
Marchena	396	1.727	1.665	458	84	1	373	78,4	115,7	3,3
Morón de la Frontera	227	1.592	1.516	303	43	3	257	83,3	133,5	2,4
Osuna	372	1.341	1.430	283	27	0	256	83,5	76,1	2,4
Sanlúcar la Mayor	926	3.841	3.959	808	77	14	717	83,1	87,3	2,4
Utrera	1.713	6.322	6.297	1.738	123	8	1.607	78,4	101,5	3,3
Total	61.425	245.085	237.820	68.690	8.138	525	60.027	77,6	111,8	3,5

Cuadro nº 57 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Almería	27.227	105	17	0,4	40.702	3.486	9.866	8,6
Cádiz	41.053	129	71	0,3	39.861	4.939	9.390	12,4
Córdoba	26.471	220	48	0,8	38.235	2.455	4.402	6,4
Granada	36.650	158	33	0,4	50.443	3.872	6.597	7,7
Huelva	20.433	89	14	0,4	30.378	2.507	5.458	8,3
Jaén	23.678	375	28	1,6	31.034	3.945	5.529	12,7
Jerez	8.037	284	50	3,5	7.818	537	886	6,9
Málaga	63.707	320	76	0,5	86.609	8.888	28.116	10,3
Sevilla	58.530	95	46	0,2	66.665	4.933	19.846	7,4
Total	305.786	1.775	383	0,6	391.745	35.562	90.090	9,1

Cuadro nº 58 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Almería	14.640	1	3	0,0	19.303	1.090	5.647	5,6
Cádiz	3.715	31	51	0,8	4.320	345	2.255	8,0
Córdoba	8.868	144	35	1,6	14.975	916	2.283	6,1
Granada	14.508	84	11	0,6	25.562	1.081	3.554	4,2
Huelva	7.992	46	7	0,6	16.356	1.057	2.526	6,5
Jaén	4.940	57	9	1,2	6.833	618	1.621	9,0
Jerez	8.037	284	50	3,5	7.818	537	886	6,9
Málaga	23.042	65	19	0,3	26.854	2.188	7.172	8,1
Sevilla	27.348	52	33	0,2	31.904	1.256	13.625	3,9
Total	113.090	764	218	0,7	153.925	9.088	39.569	5,9

Cuadro nº 59 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Almería	12.587	104	14	0,8	21.399	2.396	4.219	11,2
Cádiz	37.338	98	20	0,3	35.541	4.594	7.135	12,9
Córdoba	17.603	76	13	0,4	23.260	1.539	2.119	6,6
Granada	22.142	74	22	0,3	24.881	2.791	3.043	11,2
Huelva	12.441	43	7	0,3	14.022	1.450	2.932	10,3
Jaén	18.738	318	19	1,7	24.201	3.327	3.908	13,7
Málaga	40.665	255	57	0,6	59.755	6.700	20.944	11,2
Sevilla	31.182	43	13	0,1	34.761	3.677	6.221	10,6
Total	192.696	1.011	165	0,5	237.820	26.474	50.521	11,1

Cuadro nº 60 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Almería	12.587	104	14	0,8	21.399	2.396	4.219	11,2
Berja	952	14	2	1,5	1.934	209	462	10,8
Canjáyar	150	0	0	0,0	320	3	8	0,9
Cuevas del Almanzora	1.430	1	0	0,1	1.659	254	373	15,3
Ejido (El)	3.491	41	5	1,2	8.474	614	1.312	7,2
Gérgal	504	2	1	0,4	617	126	98	20,4
Huércal-Overa	1.821	30	4	1,6	2.159	262	315	12,1
Purchena	1.369	0	0	0,0	1.431	322	343	22,5
Vélez-Rubio	515	8	0	1,6	697	121	147	17,4
Vera	2.355	8	2	0,3	4.108	485	1.161	11,8
Cádiz	37.338	98	20	0,3	35.541	4.594	7.135	12,9
Algeciras	5.967	6	1	0,1	6.095	928	1.706	15,2
Arcos de la Frontera	2.610	2	2	0,1	2.129	330	337	15,5
Barbate	1.725	1	0	0,1	1.685	127	159	7,5
Chiclana de la Frontera	4.519	0	0	0,0	5.318	1.066	1.785	20,0
Medina-Sidonia	1.530	0	0	0,0	890	74	152	8,3
Olvera	1.315	8	0	0,6	1.235	184	145	14,9
Puerto de Santa María (El	6.964	11	3	0,2	6.322	449	867	7,1
San Fernando	3.387	0	0	0,0	2.315	120	170	5,2
San Roque	4.484	53	13	1,2	4.318	797	1.155	18,5
Sanlúcar de Barrameda	4.829	15	1	0,3	4.492	419	546	9,3
Ubrique	8	2	0	25,0	742	100	113	13,5
Córdoba	17.603	76	13	0,4	23.260	1.539	2.119	6,6
Aguilar de la Frontera	1.841	1	0	0,1	1.935	113	104	5,8
Baena	931	0	0	0,0	1.288	22	28	1,7
Bujalance	759	5	3	0,7	809	23	28	2,8
Cabra	1.165	0	0	0,0	1.606	64	95	4,0
Castro del Río	819	0	0	0,0	746	49	69	6,6
Fuente Obejuna	843	0	0	0,0	999	113	110	11,3
Hinojosa del Duque	641	0	0	0,0	990	39	37	3,9
Rambla (La)	1.393	1	0	0,1	1.913	130	229	6,8
Lucena	1.743	0	0	0,0	2.258	173	232	7,7
Montilla	785	3	0	0,4	1.215	98	129	8,1
Montoro	965	0	0	0,0	1.418	91	211	6,4
Posadas	2.536	45	5	1,8	2.999	242	315	8,1
Pozoblanco	1.260	5	2	0,4	2.018	104	205	5,2
Priego de Córdoba	1.155	14	3	1,2	1.868	159	229	8,5
Rute	767	2	0	0,3	1.198	119	98	9,9
Granada	22.142	74	22	0,3	24.881	2.791	3.043	11,2
Albuñol	464	0	0	0,0	792	112	139	14,1
Alhama de Granada	628	1	0	0,2	984	108	133	11,0
Almuñécar	1.300	5	15	0,4	2.218	263	257	11,9
Baza	1.999	32	2	1,6	1.730	325	310	18,8
Guadix	1.744	27	3	1,5	1.645	265	226	16,1
Huéscar	690	1	0	0,1	1.000	184	136	18,4
Iznalloz	2.317	0	0	0,0	1.395	102	108	7,3
Loja	1.951	0	0	0,0	1.937	91	51	4,7
Montefrío	851	0	0	0,0	808	98	104	12,1
Motril	3.204	2	1	0,1	4.709	566	735	12,0
Órgiva	1.608	6	1	0,4	1.589	146	129	9,2
Santa Fe	5.043	0	0	0,0	5.617	427	639	7,6
Ugíjar	343	0	0	0,0	457	104	76	22,8

Cuadro nº 60 (cont.) Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Huelva	12.441	43	7	0,3	14.022	1.450	2.932	10,3
Aracena	1.448	0	0	0,0	1.806	141	174	7,8
Ayamonte	3.011	37	7	1,2	4.784	622	1.024	13,0
Palma del Condado (La)	4.043	5	0	0,1	3.778	384	1.051	10,2
Moguer	2.174	0	0	0,0	1.951	121	206	6,2
Valverde del Camino	1.765	1	0	0,1	1.703	182	477	10,7
Jaén	18.738	318	19	1,7	24.201	3.327	3.908	13,7
Alcalá la Real	1.840	48	2	2,6	2.435	241	283	9,9
Andújar	2.038	224	12	11,0	3.278	489	607	14,9
Baeza	936	19	1	2,0	1.409	252	364	17,9
Cazorla	1.546	3	0	0,2	1.592	221	244	13,9
Huelma	1.291	0	0	0,0	1.003	98	76	9,8
Carolina (La)	1.817	6	1	0,3	1.979	331	271	16,7
Linares	1.636	0	0	0,0	1.731	400	669	23,1
Mancha Real	827	0	0	0,0	1.321	247	277	18,7
Martos	1.920	6	0	0,3	3.100	312	316	10,1
Orcera	922	0	0	0,0	873	133	160	15,2
Úbeda	2.198	10	1	0,5	2.842	333	331	11,7
Villacarrillo	1.767	2	2	0,1	2.638	270	310	10,2
Málaga	40.665	255	57	0,6	59.755	6.700	20.944	11,2
Álora	2.459	13	1	0,5	2.227	326	400	14,6
Antequera	2.513	5	1	0,2	2.620	503	1.059	19,2
Archidona	1.080	11	2	1,0	1.172	220	429	18,8
Benalmádena	2.480	7	1	0,3	5.378	581	1.725	10,8
Campillos	906	5	1	0,6	919	274	347	29,8
Coín	5.097	0	0	0,0	2.132	83	84	3,9
Estepona	2.583	118	27	4,6	5.649	618	3.433	10,9
Fuengirola	2.387	41	9	1,7	4.353	335	1.081	7,7
Manilva	980	23	6	2,3	2.545	706	1.346	27,7
Marbella	6.716	4	1	0,1	13.547	712	5.668	5,3
Mijas	3.705	18	6	0,5	6.504	662	2.443	10,2
Ronda	2.079	0	0	0,0	2.016	307	469	15,2
Torrox	2.715	3	1	0,1	4.880	583	714	11,9
Vélez Málaga	4.965	7	1	0,1	5.813	790	1.746	13,6
Sevilla	31.182	43	13	0,1	34.761	3.677	6.221	10,6
Alcalá de Guadaíra	4.850	1	2	0,0	4.307	392	885	9,1
Carmona	1.153	0	0	0,0	1.748	157	336	9,0
Cazalla de la Sierra	800	1	1	0,1	968	127	205	13,1
Dos Hermanas	4.770	32	7	0,7	6.181	355	806	5,7
Écija	1.720	0	0	0,0	2.595	354	633	13,6
Estepa	1.810	0	0	0,0	1.752	151	145	8,6
Lora del Río	2.357	1	0	0,0	2.343	177	289	7,6
Marchena	1.653	0	0	0,0	1.665	154	200	9,2
Morón de la Frontera	1.954	5	1	0,3	1.516	285	303	18,8
Osuna	1.488	1	0	0,1	1.430	120	180	8,4
Sanlúcar la Mayor	3.343	0	0	0,0	3.959	751	949	19,0
Utrera	5.284	2	2	0,0	6.297	654	1.290	10,4
Total	192.696	1.011	165	0,5	237.820	26.474	50.521	11,1

Cuadro nº 61 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	284	191	290	210	420	152	428	136	704	343	718	346
Cádiz	32	198	23	139	581	461	496	320	613	659	519	459
Córdoba	333	230	319	191	177	69	143	57	510	299	462	248
Granada	669	1.114	409	643	307	129	233	109	976	1.243	642	752
Huelva	180	136	133	130	224	129	181	103	404	265	314	233
Jaén	198	259	173	209	435	187	465	190	633	446	638	399
Jerez	105	23	82	18	0	0	0	0	105	23	82	18
Málaga	526	533	536	366	1.334	2.118	1.086	1.578	1.860	2.651	1.622	1.944
Sevilla	529	1.660	245	1.082	385	267	361	242	914	1.927	606	1.324
Total	2.856	4.344	2.210	2.988	3.863	3.512	3.393	2.735	6.719	7.856	5.603	5.723

Cuadro nº 62 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices	Índices	Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	283	259	52	0	88	15	155	387	28,6	136,7	3.591	7,2	30,0
Cádiz	431	282	79	0	103	10	192	521	26,9	120,9	5.068	5,6	32,6
Córdoba	81	311	25	0	73	4	102	290	26,0	358,0	2.675	11,6	34,1
Granada	365	294	64	0	89	23	176	483	26,7	132,3	4.030	7,3	32,9
Huelva	210	183	24	0	37	20	81	312	20,6	148,6	2.596	7,0	46,2
Jaén	116	230	31	0	97	9	137	209	39,6	180,2	4.320	5,3	18,3
Jerez	1	78	46	0	25	4	75	4	94,9	400,0	821	9,5	0,6
Málaga	711	747	251	0	135	40	426	1.032	29,2	145,1	9.208	8,1	29,1
Sevilla	416	566	67	0	199	21	287	695	29,2	167,1	5.028	11,3	29,1
Total	2.614	2.950	639	0	846	146	1.631	3.933	29,3	150,5	37.337	7,9	28,9

Cuadro nº 63 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices	Índices	Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	133	83	1	0	1	7	9	207	4,2	155,6	1.091	7,6	276,0
Cádiz	8	10	0	0	14	0	14	4	77,8	50,0	376	2,7	3,4
Córdoba	55	217	3	0	1	1	5	267	1,8	485,5	1.060	20,5	640,8
Granada	304	151	1	0	8	17	26	429	5,7	141,1	1.165	13,0	198,0
Huelva	137	85	2	0	2	12	16	206	7,2	150,4	1.103	7,7	154,5
Jaén	37	70	1	0	19	2	22	85	20,6	229,7	675	10,4	46,4
Jerez	1	78	46	0	25	4	75	4	94,9	400,0	821	9,5	0,6
Málaga	207	176	105	0	4	17	126	257	32,9	124,2	2.253	7,8	24,5
Sevilla	275	165	1	0	15	8	24	416	5,5	151,3	1.308	12,6	208,0
Total	1.157	1.035	160	0	89	68	317	1.875	14,5	162,1	9.852	10,5	71,0

Cuadro nº 64 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices	Índices	Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	150	176	51	0	87	8	146	180	44,8	120,0	2.500	7,0	14,8
Cádiz	423	272	79	0	89	10	178	517	25,6	122,2	4.692	5,8	34,9
Córdoba	26	94	22	0	72	3	97	23	80,8	88,5	1.615	5,8	2,8
Granada	61	143	63	0	81	6	150	54	73,5	88,5	2.865	5,0	4,3
Huelva	73	98	22	0	35	8	65	106	38,0	145,2	1.493	6,6	19,6
Jaén	79	160	30	0	78	7	115	124	48,1	157,0	3.645	4,4	12,9
Málaga	504	571	146	0	131	23	300	775	27,9	153,8	6.955	8,2	31,0
Sevilla	141	401	66	0	184	13	263	279	48,5	197,9	3.720	10,8	12,7
Total	1.457	1.915	479	0	757	78	1.314	2.058	39,0	141,2	27.485	7,0	18,8

Cuadro nº 65 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	283	259	52	0	88	15	155	387	28,6	136,7	30,0
Contra liqs. con imp. valor	283	259	52	0	88	15	155	387	28,6	136,7	30,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	431	282	79	0	103	10	192	521	26,9	120,9	32,6
Contra liqs. con imp. valor	431	282	79	0	103	10	192	521	26,9	120,9	32,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	81	311	25	0	73	4	102	290	26,0	358,0	34,1
Contra liqs. con imp. valor	81	311	25	0	73	4	102	290	26,0	358,0	34,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	365	294	64	0	89	23	176	483	26,7	132,3	32,9
Contra liqs. con imp. valor	365	294	64	0	89	23	176	483	26,7	132,3	32,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	210	183	24	0	37	20	81	312	20,6	148,6	46,2
Contra liqs. con imp. valor	210	183	24	0	37	20	81	312	20,6	148,6	46,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	116	230	31	0	97	9	137	209	39,6	180,2	18,3
Contra liqs. con imp. valor	116	230	31	0	97	9	137	209	39,6	180,2	18,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	1	78	46	0	25	4	75	4	94,9	400,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	1	78	46	0	25	4	75	4	94,9	400,0	0,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	711	747	251	0	135	40	426	1.032	29,2	145,1	29,1
Contra liqs. con imp. valor	711	747	251	0	135	40	426	1.032	29,2	145,1	29,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	416	566	67	0	199	21	287	695	29,2	167,1	29,1
Contra liqs. con imp. valor	416	566	67	0	199	21	287	695	29,2	167,1	29,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2.614	2.950	639	0	846	146	1.631	3.933	29,3	150,5	28,9
Contra liqs. con imp. valor	2.614	2.950	639	0	846	146	1.631	3.933	29,3	150,5	28,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 66 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	133	83	1	0	1	7	9	207	4,2	155,6	276,0
Contra liqs. con imp. valor	133	83	1	0	1	7	9	207	4,2	155,6	276,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	8	10	0	0	14	0	14	4	77,8	50,0	3,4
Contra liqs. con imp. valor	8	10	0	0	14	0	14	4	77,8	50,0	3,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	55	217	3	0	1	1	5	267	1,8	485,5	640,8
Contra liqs. con imp. valor	55	217	3	0	1	1	5	267	1,8	485,5	640,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	304	151	1	0	8	17	26	429	5,7	141,1	198,0
Contra liqs. con imp. valor	304	151	1	0	8	17	26	429	5,7	141,1	198,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	137	85	2	0	2	12	16	206	7,2	150,4	154,5
Contra liqs. con imp. valor	137	85	2	0	2	12	16	206	7,2	150,4	154,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	37	70	1	0	19	2	22	85	20,6	229,7	46,4
Contra liqs. con imp. valor	37	70	1	0	19	2	22	85	20,6	229,7	46,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	1	78	46	0	25	4	75	4	94,9	400,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	1	78	46	0	25	4	75	4	94,9	400,0	0,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	207	176	105	0	4	17	126	257	32,9	124,2	24,5
Contra liqs. con imp. valor	207	176	105	0	4	17	126	257	32,9	124,2	24,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	275	165	1	0	15	8	24	416	5,5	151,3	208,0
Contra liqs. con imp. valor	275	165	1	0	15	8	24	416	5,5	151,3	208,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.157	1.035	160	0	89	68	317	1.875	14,5	162,1	71,0
Contra liqs. con imp. valor	1.157	1.035	160	0	89	68	317	1.875	14,5	162,1	71,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 67 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	150	176	51	0	87	8	146	180	44,8	120,0	14,8
Contra liqs. con imp. valor	150	176	51	0	87	8	146	180	44,8	120,0	14,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	423	272	79	0	89	10	178	517	25,6	122,2	34,9
Contra liqs. con imp. valor	423	272	79	0	89	10	178	517	25,6	122,2	34,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	26	94	22	0	72	3	97	23	80,8	88,5	2,8
Contra liqs. con imp. valor	26	94	22	0	72	3	97	23	80,8	88,5	2,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	61	143	63	0	81	6	150	54	73,5	88,5	4,3
Contra liqs. con imp. valor	61	143	63	0	81	6	150	54	73,5	88,5	4,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	73	98	22	0	35	8	65	106	38,0	145,2	19,6
Contra liqs. con imp. valor	73	98	22	0	35	8	65	106	38,0	145,2	19,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	79	160	30	0	78	7	115	124	48,1	157,0	12,9
Contra liqs. con imp. valor	79	160	30	0	78	7	115	124	48,1	157,0	12,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	504	571	146	0	131	23	300	775	27,9	153,8	31,0
Contra liqs. con imp. valor	504	571	146	0	131	23	300	775	27,9	153,8	31,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	141	401	66	0	184	13	263	279	48,5	197,9	12,7
Contra liqs. con imp. valor	141	401	66	0	184	13	263	279	48,5	197,9	12,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.457	1.915	479	0	757	78	1.314	2.058	39,0	141,2	18,8
Contra liqs. con imp. valor	1.457	1.915	479	0	757	78	1.314	2.058	39,0	141,2	18,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 68 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	150	176	51	0	87	8	146	180	44,8	120,0	14,8
Berja	20	17	4	0	11	0	15	22	40,5	110,0	17,6
Canjáyar	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Cuevas del Almanzora	32	24	10	0	17	1	28	28	50,0	87,5	12,0
Ejido (El)	47	41	1	0	3	0	4	84	4,5	178,7	252,0
Gérgal	3	7	3	0	4	2	9	1	90,0	33,3	1,3
Huércal-Overa	8	29	14	0	17	0	31	6	83,8	75,0	2,3
Purchena	8	22	4	0	16	1	21	9	70,0	112,5	5,1
Vélez-Rubio	2	11	5	0	6	0	11	2	84,6	100,0	2,2
Vera	28	25	10	0	13	2	25	28	47,2	100,0	13,4
Cádiz	423	272	79	0	89	10	178	517	25,6	122,2	34,9
Algeciras	291	55	25	0	29	5	59	287	17,1	98,6	58,4
Arcos de la Frontera	32	17	7	0	6	1	14	35	28,6	109,4	30,0
Barbate	7	6	2	0	4	0	6	7	46,2	100,0	14,0
Chiclana de la Frontera	21	68	11	0	1	4	16	73	18,0	347,6	54,8
Medina-Sidonia	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Olvera	2	5	5	0	1	0	6	1	85,7	50,0	2,0
Puerto de Santa María (El	23	44	12	0	30	0	42	25	62,7	108,7	7,1
San Fernando	1	6	0	0	4	0	4	3	57,1	300,0	9,0
San Roque	29	43	10	0	3	0	13	59	18,1	203,4	54,5
Sanlúcar de Barrameda	9	18	6	0	1	0	7	20	25,9	222,2	34,3
Ubrique	7	9	1	0	8	0	9	7	56,3	100,0	9,3
Córdoba	26	94	22	0	72	3	97	23	80,8	88,5	2,8
Aguilar de la Frontera	14	4	1	0	3	0	4	14	22,2	100,0	42,0
Baena	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Castro del Río	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Fuente Obejuna	0	6	3	0	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Hinojosa del Duque	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Rambla (La)	0	7	1	0	1	1	3	4	42,9	--	16,0
Lucena	2	11	3	0	9	0	12	1	92,3	50,0	1,0
Montilla	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Montoro	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Posadas	3	24	2	0	23	1	26	1	96,3	33,3	0,5
Pozoblanco	2	5	0	0	6	0	6	1	85,7	50,0	2,0
Priego de Córdoba	4	26	9	0	19	1	29	1	96,7	25,0	0,4
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	61	143	63	0	81	6	150	54	73,5	88,5	4,3
Albuñol	2	12	4	0	9	1	14	0	100,0	0,0	0,0
Alhama de Granada	1	4	1	0	3	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Almuñécar	13	9	6	0	4	0	10	12	45,5	92,3	14,4
Baza	0	9	5	0	3	1	9	0	100,0	--	0,0
Guadix	0	12	5	0	7	0	12	0	100,0	--	0,0
Huéscar	3	4	6	0	1	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Iznalloz	5	3	5	0	3	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Loja	2	5	4	0	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Montefrío	0	6	3	0	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Motril	31	41	10	0	20	1	31	41	43,1	132,3	15,9
Órgiva	2	11	9	0	4	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Santa Fe	0	22	0	0	19	3	22	0	100,0	--	0,0
Ugíjar	2	5	5	0	2	0	7	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 68 (cont.) Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	73	98	22	0	35	8	65	106	38,0	145,2	19,6
Aracena	10	14	6	0	7	0	13	11	54,2	110,0	10,2
Ayamonte	12	34	7	0	19	7	33	13	71,7	108,3	4,7
Palma del Condado (La)	45	30	4	0	4	1	9	66	12,0	146,7	88,0
Moguer	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Valverde del Camino	6	15	3	0	2	0	5	16	23,8	266,7	38,4
Jaén	79	160	30	0	78	7	115	124	48,1	157,0	12,9
Alcalá la Real	5	6	1	0	3	1	5	6	45,5	120,0	14,4
Andújar	26	17	2	0	9	0	11	32	25,6	123,1	34,9
Baeza	0	13	5	0	2	0	7	6	53,8	--	10,3
Cazorla	24	26	4	0	1	0	5	45	10,0	187,5	108,0
Huelma	0	4	1	0	2	1	4	0	100,0	--	0,0
Carolina (La)	1	13	0	0	14	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Linares	16	23	2	0	3	3	8	31	20,5	193,8	46,5
Mancha Real	0	12	4	0	8	0	12	0	100,0	--	0,0
Martos	1	16	0	0	15	0	15	2	88,2	200,0	1,6
Orcera	1	9	4	0	4	0	8	2	80,0	200,0	3,0
Úbeda	0	12	3	0	9	0	12	0	100,0	--	0,0
Villacarrillo	5	9	4	0	8	2	14	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	504	571	146	0	131	23	300	775	27,9	153,8	31,0
Álora	18	27	13	0	5	0	18	27	40,0	150,0	18,0
Antequera	29	18	0	0	25	0	25	22	53,2	75,9	10,6
Archidona	23	21	3	0	17	0	20	24	45,5	104,3	14,4
Benalmádena	45	49	6	0	2	1	9	85	9,6	188,9	113,3
Campillos	5	27	7	0	23	2	32	0	100,0	0,0	0,0
Coín	0	5	0	0	0	0	0	5	0,0	--	--
Estepona	51	76	43	0	3	6	52	75	40,9	147,1	17,3
Fuengirola	17	45	21	0	23	5	49	13	79,0	76,5	3,2
Manilva	49	40	2	0	1	1	4	85	4,5	173,5	255,0
Marbella	44	37	9	0	1	0	10	71	12,3	161,4	85,2
Mijas	121	85	27	0	5	2	34	172	16,5	142,1	60,7
Ronda	35	17	6	0	17	1	24	28	46,2	80,0	14,0
Torrox	9	26	1	0	8	1	10	25	28,6	277,8	30,0
Vélez Málaga	58	98	8	0	1	4	13	143	8,3	246,6	132,0
Sevilla	141	401	66	0	184	13	263	279	48,5	197,9	12,7
Alcalá de Guadaíra	5	50	15	0	35	2	52	3	94,5	60,0	0,7
Carmona	24	22	1	0	19	2	22	24	47,8	100,0	13,1
Cazalla de la Sierra	1	6	0	0	6	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Dos Hermanas	21	46	1	0	33	3	37	30	55,2	142,9	9,7
Écija	1	27	5	0	1	2	8	20	28,6	2.000,0	30,0
Estepa	0	8	0	0	7	1	8	0	100,0	--	0,0
Lora del Río	1	33	29	0	4	0	33	1	97,1	100,0	0,4
Marchena	2	17	3	0	15	0	18	1	94,7	50,0	0,7
Morón de la Frontera	0	12	4	0	8	0	12	0	100,0	--	0,0
Osuna	15	13	3	0	10	0	13	15	46,4	100,0	13,8
Sanlúcar la Mayor	17	47	4	0	44	1	49	15	76,6	88,2	3,7
Utrera	54	120	1	0	2	2	5	169	2,9	313,0	405,6
Total	1.457	1.915	479	0	757	78	1.314	2.058	39,0	141,2	18,8

Cuadro nº 69 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huéscar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 69 (cont.) **Modelo C-5**

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**--**	**--**	**--**

Cuadro nº 70 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huéscar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 70 (cont.) Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 71 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huéscar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 71 (cont.) Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Álora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	125	38	119	44	73,0	35,2	4,4
Cádiz	209	164	213	160	57,1	76,6	9,0
Córdoba	18	73	76	15	83,5	83,3	2,4
Granada	93	26	81	38	68,1	40,9	5,6
Huelva	40	53	66	27	71,0	67,5	4,9
Jaén	180	146	213	113	65,3	62,8	6,4
Jerez	15	10	19	6	76,0	40,0	3,8
Málaga	524	501	659	366	64,3	69,8	6,7
Sevilla	569	120	268	421	38,9	74,0	18,9
Total	1.773	1.131	1.714	1.190	59,0	67,1	8,3

Cuadro nº 73 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	18	1	17	2	89,5	11,1	1,4
Cádiz	15	1	2	14	12,5	93,3	84,0
Córdoba	5	2	6	1	85,7	20,0	2,0
Granada	19	3	10	12	45,5	63,2	14,4
Huelva	1	3	2	2	50,0	200,0	12,0
Jaén	31	6	32	5	86,5	16,1	1,9
Jerez	3	0	0	3	0,0	100,0	--
Málaga	8	9	6	11	35,3	137,5	22,0
Sevilla	63	7	36	34	51,4	54,0	11,3
Total	163	32	111	84	56,9	51,5	9,1

Cuadro nº 74 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	5	1	3	3	50,0	60,0	12,0
Cádiz	7	3	8	2	80,0	28,6	3,0
Córdoba	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Granada	6	0	3	3	50,0	50,0	12,0
Huelva	3	0	0	3	0,0	100,0	--
Jaén	11	0	9	2	81,8	18,2	2,7
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	36	13	30	19	61,2	52,8	7,6
Sevilla	6	8	6	8	42,9	133,3	16,0
Total	76	25	61	40	60,4	52,6	7,9

Cuadro nº 75 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	59	16	58	17	77,3	28,8	3,5
Cádiz	81	12	14	79	15,1	97,5	67,7
Córdoba	5	49	50	4	92,6	80,0	1,0
Granada	39	4	29	14	67,4	35,9	5,8
Huelva	9	17	21	5	80,8	55,6	2,9
Jaén	39	26	60	5	92,3	12,8	1,0
Jerez	12	10	19	3	86,4	25,0	1,9
Málaga	93	85	103	75	57,9	80,6	8,7
Sevilla	380	16	107	289	27,0	76,1	32,4
Total	717	235	461	491	48,4	68,5	12,8

Cuadro nº 76 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	43	20	41	22	65,1	51,2	6,4
Cádiz	106	148	189	65	74,4	61,3	4,1
Córdoba	6	22	18	10	64,3	166,7	6,7
Granada	29	19	39	9	81,3	31,0	2,8
Huelva	27	33	43	17	71,7	63,0	4,7
Jaén	99	114	112	101	52,6	102,0	10,8
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	387	394	520	261	66,6	67,4	6,0
Sevilla	120	89	119	90	56,9	75,0	9,1
Total	817	839	1.081	575	65,3	70,4	6,4

Cuadro nº 77 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Almería	0	0	0	1	1	3.577	1.083
Cádiz	2	8	352	10	10	22.758	7.008
Córdoba	0	0	0	2	2	4.885	1.481
Granada	0	0	0	1	1	3.631	1.132
Huelva	0	0	0	5	5	7.941	2.405
Jaén	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	2	8	9.804	13	13	29.240	9.129
Sevilla	1	4	1.242	11	11	19.152	5.856
Total	5	20	11.398	43	43	91.184	28.094

Cuadro nº 78 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	3.331	3.320	2.990	3.354	3.007	3.441	3.093	3.635	3.271	13.750	12.361
Cádiz	4.481	4.545	4.057	4.573	4.065	4.560	4.079	4.554	4.064	18.232	16.265
Córdoba	2.949	3.029	2.677	3.237	2.824	3.005	2.638	3.014	2.637	12.285	10.776
Granada	3.168	3.173	2.779	3.257	2.835	3.215	2.801	3.232	2.823	12.877	11.238
Huelva	2.302	2.334	2.132	2.331	2.130	2.341	2.147	2.354	2.158	9.360	8.567
Jaén	2.179	2.246	2.012	2.239	2.000	2.217	1.979	2.217	1.985	8.919	7.976
Málaga	6.115	6.107	5.378	6.238	5.483	6.205	5.478	6.262	5.526	24.812	21.865
Sevilla	7.362	7.404	6.341	7.483	6.405	7.514	6.435	7.585	6.486	29.986	25.667
Total	31.887	32.158	28.366	32.712	28.749	32.498	28.650	32.853	28.950	130.221	114.715

Cuadro nº 79 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias	Combinaciones aleatorias	Combinaciones aleatorias
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	74	74	41
Cádiz	0	0	0	1	1	6	1	1	7	166	166	15
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	66	66	8
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	93	93	9
Huelva	0	0	0	0	0	0	3	3	3	67	67	10
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	490	490	48
Málaga	0	0	0	0	0	0	2	2	2	282	282	25
Sevilla	0	0	0	83	83	2.770	0	0	0	151	151	24
Total	0	0	0	84	84	2.776	6	6	12	1.389	1.389	180

Cuadro nº 80 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	40	0	0	40	0	40	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	40	0	0	40	0	40	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	14	6	0	8	0	14	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	14	6	0	8	0	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	55	7	0	48	0	55	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	55	7	0	48	0	55	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias
	Número	Importe (miles €)
Almería	0	0
Cádiz	0	0
Córdoba	5	1
Granada	0	0
Huelva	0	0
Jaén	3	4
Málaga	0	0
Sevilla	0	0
Total	8	5

Cuadro nº 82 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	0	0	0	0
Cádiz	24	6	13	3
Córdoba	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0
Total	24	6	13	3

Cuadro nº 83 Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	132	84	28	18	43	3	92	124
2. I. sucesiones y donacio	2.780	2.249	875	839	391	138	2.243	2.786
3. I. Trans. Patrims. y A.J.D	4.283	4.714	1.995	1.479	1.173	279	4.926	4.071
4. Tasas sobre el juego	2	17	0	0	0	1	1	18
5. Actos proc. recaudatori	422	370	199	12	178	55	444	348
6. Otros gestión tribs. ceds	16	14	14	0	5	2	21	9
Total	7.635	7.448	3.111	2.348	1.790	478	7.727	7.356

Cuadro nº 84 Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Almería	568	279	521	214	41	1.055
1.- Imp. Patrimonio	8	1	0	2	1	4
1.1 Actuaciones gestoras	7	1	0	2	1	4
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	125	44	79	49	7	179
2.1 Acts. Gest. impug. val	88	22	71	34	5	132
2.2 Resto acts. Gestoras	9	5	1	3	0	9
2.3 Actuacs. Inspectoras	11	12	5	4	0	21
2.4 Otros	17	5	2	8	2	17
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	415	216	442	149	29	836
3.1 Acts. Gest. impug. val	306	119	416	113	20	668
3.2 Resto acts. Gestoras	82	70	17	22	7	116
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	3	4	3	0	10
3.4 Otros	27	24	5	11	2	42
4.- Tasas juego	0	0	0	0	1	1
5.- Actos proc. recaud.	20	18	0	13	3	34
5.1 Providencias apremio	13	11	0	3	2	16
5.2 Otros	7	7	0	10	1	18
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	394	141	487	147	25	800
Cádiz	1.214	582	206	286	78	1.152
1.- Imp. Patrimonio	46	19	9	6	1	35
1.1 Actuaciones gestoras	45	18	9	6	1	34
1.2 Actuacs. inspectoras	1	1	0	0	0	1
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	356	139	67	34	52	292
2.1 Acts. Gest. impug. val	216	108	63	33	45	249
2.2 Resto acts. Gestoras	15	11	4	0	0	15
2.3 Actuacs. Inspectoras	118	20	0	0	6	26
2.4 Otros	7	0	0	1	1	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	780	387	129	236	19	771
3.1 Acts. Gest. impug. val	711	359	119	230	16	724
3.2 Resto acts. Gestoras	35	26	9	4	3	42
3.3 Actuacs. Inspectoras	28	2	1	1	0	4
3.4 Otros	6	0	0	1	0	1
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	26	26	1	9	4	40
5.1 Providencias apremio	18	15	0	4	4	23
5.2 Otros	8	11	1	5	0	17
6.- Otros gestión trib. ce	6	11	0	1	2	14
Total impugn. valores	927	467	182	263	61	973
Córdoba	632	329	89	198	38	654
1.- Imp. Patrimonio	5	3	0	12	1	16
1.1 Actuaciones gestoras	5	3	0	0	1	4
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	12	0	12
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	272	132	53	76	14	275
2.1 Acts. Gest. impug. val	144	81	25	38	6	150
2.2 Resto acts. Gestoras	3	9	0	0	0	9
2.3 Actuacs. Inspectoras	87	34	28	21	4	87
2.4 Otros	38	8	0	17	4	29
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	317	179	35	92	16	322
3.1 Acts. Gest. impug. val	252	137	23	80	14	254
3.2 Resto acts. Gestoras	36	37	8	4	0	49
3.3 Actuacs. Inspectoras	6	4	1	5	1	11
3.4 Otros	23	1	3	3	1	8
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	38	15	1	18	7	41
5.1 Providencias apremio	31	15	0	16	6	37
5.2 Otros	7	0	1	2	1	4
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	396	218	48	118	20	404

Cuadro nº 84 (cont.) Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Granada	770	212	411	118	49	790
1.- Imp. Patrimonio	7	0	1	14	0	15
1.1 Actuaciones gestoras	7	0	1	11	0	12
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	2	0	2
1.3 Otros	0	0	0	1	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	264	90	173	26	7	296
2.1 Acts. Gest. impug. val	94	14	69	12	2	97
2.2 Resto acts. Gestoras	95	49	50	10	4	113
2.3 Actuacs. Inspectoras	59	8	51	0	0	59
2.4 Otros	16	19	3	4	1	27
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	461	84	236	65	38	423
3.1 Acts. Gest. impug. val	274	35	206	14	23	278
3.2 Resto acts. Gestoras	121	42	21	36	14	113
3.3 Actuacs. Inspectoras	47	1	6	0	0	7
3.4 Otros	19	6	3	15	1	25
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	38	38	1	13	4	56
5.1 Providencias apremio	28	17	1	9	2	29
5.2 Otros	10	21	0	4	2	27
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	368	49	275	26	25	375
Huelva	403	232	55	113	20	420
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	93	48	22	21	1	92
2.1 Acts. Gest. impug. val	77	31	18	9	1	59
2.2 Resto acts. Gestoras	9	13	1	4	0	18
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	2	3	2	0	7
2.4 Otros	7	2	0	6	0	8
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	288	168	33	72	14	287
3.1 Acts. Gest. impug. val	224	95	26	49	12	182
3.2 Resto acts. Gestoras	48	69	6	19	1	95
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	1	1	0	0	2
3.4 Otros	15	3	0	4	1	8
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	22	16	0	20	5	41
5.1 Providencias apremio	20	11	0	9	3	23
5.2 Otros	2	5	0	11	2	18
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	301	126	44	58	13	241

Cuadro nº 84 (cont.) Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Jaén	518	151	218	102	40	511
1.- Imp. Patrimonio	3	0	3	3	0	6
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	3	0	3	3	0	6
2.- I. Sucesiones y Don.	192	55	75	29	14	173
2.1 Acts. Gest. impug. val	67	15	52	21	3	91
2.2 Resto acts. Gestoras	24	22	4	0	0	26
2.3 Actuacs. Inspectoras	93	14	18	4	7	43
2.4 Otros	8	4	1	4	4	13
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	302	87	140	53	22	302
3.1 Acts. Gest. impug. val	224	50	119	41	17	227
3.2 Resto acts. Gestoras	27	27	7	4	1	39
3.3 Actuacs. Inspectoras	35	6	14	4	1	25
3.4 Otros	16	4	0	4	3	11
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	19	9	0	16	4	29
5.1 Providencias apremio	14	9	0	10	4	23
5.2 Otros	5	0	0	6	0	6
6.- Otros gestión trib. ce	2	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	291	65	171	62	20	318
Jerez	378	199	67	62	6	334
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	78	39	3	11	0	53
2.1 Acts. Gest. impug. val	63	38	2	6	0	46
2.2 Resto acts. Gestoras	8	0	1	3	0	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	7	1	0	2	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	300	159	63	51	6	279
3.1 Acts. Gest. impug. val	251	131	59	40	4	234
3.2 Resto acts. Gestoras	18	15	3	0	2	20
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	31	13	1	11	0	25
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	1	1	0	0	2
5.1 Providencias apremio	0	1	1	0	0	2
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	314	169	61	46	4	280
Málaga	1.344	367	398	358	66	1.189
1.- Imp. Patrimonio	11	1	2	4	0	7
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	2	1	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	11	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	1	0	3	0	4
2.- I. Sucesiones y Don.	362	75	110	78	17	280
2.1 Acts. Gest. impug. val	200	47	68	46	15	176
2.2 Resto acts. Gestoras	21	6	4	7	2	19
2.3 Actuacs. Inspectoras	122	11	38	22	0	71
2.4 Otros	19	11	0	3	0	14
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	869	266	283	243	41	833
3.1 Acts. Gest. impug. val	713	223	258	195	34	710
3.2 Resto acts. Gestoras	94	32	17	21	2	72
3.3 Actuacs. Inspectoras	24	2	8	9	0	19
3.4 Otros	38	9	0	18	5	32
4.- Tasas juego	17	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	80	23	3	31	8	65
5.1 Providencias apremio	50	13	2	23	4	42
5.2 Otros	30	10	1	8	4	23
6.- Otros gestión trib. ce	5	2	0	2	0	4
Total impugn. valores	913	270	326	241	49	886

Cuadro nº 84 (cont.) Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Sevilla	1.621	760	383	339	140	1.622
1.- Imp. Patrimonio	4	4	3	2	0	9
1.1 Actuaciones gestoras	2	2	3	2	0	7
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	2	2	0	0	0	2
2.- I. Sucesiones y Don.	507	253	257	67	26	603
2.1 Acts. Gest. impug. val	185	110	86	29	14	239
2.2 Resto acts. Gestoras	65	57	10	1	3	71
2.3 Actuacs. Inspectoras	132	22	54	6	4	86
2.4 Otros	125	64	107	31	5	207
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	982	449	118	212	94	873
3.1 Acts. Gest. impug. val	608	322	102	148	72	644
3.2 Resto acts. Gestoras	245	96	7	33	1	137
3.3 Actuacs. Inspectoras	47	10	3	7	3	23
3.4 Otros	82	21	6	24	18	69
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	127	53	5	58	20	136
5.1 Providencias apremio	83	35	5	33	16	89
5.2 Otros	44	18	0	25	4	47
6.- Otros gestión trib. ce	1	1	0	0	0	1
Total impugn. valores	793	432	188	177	86	883
Total	7.448	3.111	2.348	1.790	478	7.727
1.- Imp. Patrimonio	84	28	18	43	3	92
1.1 Actuaciones gestoras	66	24	15	22	3	64
1.2 Actuacs. inspectoras	12	1	0	14	0	15
1.3 Otros	6	3	3	7	0	13
2.- I. Sucesiones y Don.	2.249	875	839	391	138	2.243
2.1 Acts. Gest. impug. val	1.134	466	454	228	91	1.239
2.2 Resto acts. Gestoras	249	172	75	28	9	284
2.3 Actuacs. Inspectoras	622	123	197	59	21	400
2.4 Otros	244	114	113	76	17	320
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	4.714	1.995	1.479	1.173	279	4.926
3.1 Acts. Gest. impug. val	3.563	1.471	1.328	910	212	3.921
3.2 Resto acts. Gestoras	706	414	95	143	31	683
3.3 Actuacs. Inspectoras	188	29	38	29	5	101
3.4 Otros	257	81	18	91	31	221
4.- Tasas juego	17	0	0	0	1	1
5.- Actos proc. recaud.	370	199	12	178	55	444
5.1 Providencias apremio	257	127	9	107	41	284
5.2 Otros	113	72	3	71	14	160
6.- Otros gestión trib. ce	14	14	0	5	2	21
Total impugn. valores	4.697	1.937	1.782	1.138	303	5.160

Cuadro nº 85 Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	1.722	7.528	5.964	3.286	64,5	190,8	6,6
Cádiz	2.799	8.628	8.384	3.043	73,4	108,7	4,4
Córdoba	532	5.042	4.329	1.245	77,7	234,0	3,5
Granada	2.063	9.695	6.711	5.047	57,1	244,6	9,0
Huelva	494	4.101	3.730	865	81,2	175,1	2,8
Jaén	900	5.787	4.776	1.911	71,4	212,3	4,8
Jerez	141	585	405	321	55,8	227,7	9,5
Málaga	7.915	14.447	14.805	7.557	66,2	95,5	6,1
Sevilla	2.221	6.498	6.046	2.673	69,3	120,4	5,3
Total	18.787	62.311	55.150	25.948	68,0	138,1	5,6

Cuadro nº 86 Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	73	70	39	104	27,3	142,5	32,0
Cádiz	100	21	9	112	7,4	112,0	149,3
Córdoba	47	35	50	32	61,0	68,1	7,7
Granada	19	10	21	8	72,4	42,1	4,6
Huelva	0	1	0	1	0,0	--	--
Jaén	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Jerez	13	0	4	9	30,8	69,2	27,0
Málaga	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	1	0	1	0,0	--	--
Total	253	140	125	268	31,8	105,9	25,7

Cuadro nº 87 Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	2	50	52	0	100,0	0,0	0,0
Cádiz	2	28	30	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	0	29	24	5	82,8	--	2,5
Granada	1	62	63	0	100,0	0,0	0,0
Huelva	0	46	46	0	100,0	--	0,0
Jaén	0	80	80	0	100,0	--	0,0
Jerez	0	1	0	1	0,0	--	--
Málaga	0	99	98	1	99,0	--	0,1
Sevilla	7	150	154	3	98,1	42,9	0,2
Total	12	545	547	10	98,2	83,3	0,2

Cuadro nº 88 Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Almería	26.639	2.210.123	2.791.851	581.728	26,3
1. Valoración B. urbanos	15.069	1.743.637	2.199.603	455.966	26,2
O. Gestora territorial	901	671.355	872.524	201.169	30,0
O. liquidadoras D. H.	9.335	595.729	724.045	128.316	21,5
Unids. facultativas e Insp.	4.833	476.553	603.034	126.481	26,5
2. Valoración B. rústicos	9.252	392.195	506.119	113.924	29,0
O. Gestora Territorial	144	9.366	11.466	2.100	22,4
O. Liquidadoras D. H.	607	26.377	38.150	11.773	44,6
Unids. Facultativas e Insp.	8.501	356.452	456.503	100.051	28,1
3. Val. otros bienes y dºs.	2.318	74.291	86.129	11.838	15,9
O. Gestora territorial	27	4.280	4.520	240	5,6
O. liquidadoras D. H.	2.044	37.947	38.379	432	1,1
Unids. facultativas e insp.	247	32.064	43.230	11.166	34,8
Cádiz	28.513	3.079.444	3.600.859	521.415	16,9
1. Valoración B. urbanos	21.490	2.816.234	3.281.461	465.227	16,5
O. Gestora territorial	1.688	207.889	238.731	30.842	14,8
O. liquidadoras D. H.	12.579	1.267.515	1.457.352	189.837	15,0
Unids. facultativas e Insp.	7.223	1.340.830	1.585.378	244.548	18,2
2. Valoración B. rústicos	3.304	220.167	272.305	52.138	23,7
O. Gestora Territorial	13	528	529	1	0,2
O. Liquidadoras D. H.	67	4.867	5.708	841	17,3
Unids. Facultativas e Insp.	3.224	214.772	266.068	51.296	23,9
3. Val. otros bienes y dºs.	3.719	43.043	47.093	4.050	9,4
O. Gestora territorial	132	10.687	10.715	28	0,3
O. liquidadoras D. H.	3.532	31.765	34.969	3.204	10,1
Unids. facultativas e insp.	55	591	1.409	818	138,4
Córdoba	15.179	1.527.982	2.019.628	491.646	32,2
1. Valoración B. urbanos	8.945	1.017.622	1.420.098	402.476	39,6
O. Gestora territorial	364	85.565	93.377	7.812	9,1
O. liquidadoras D. H.	4.453	262.605	595.792	333.187	126,9
Unids. facultativas e Insp.	4.128	669.452	730.929	61.477	9,2
2. Valoración B. rústicos	4.122	445.198	515.317	70.119	15,8
O. Gestora Territorial	16	2.366	2.366	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	1.028	82.504	105.981	23.477	28,5
Unids. Facultativas e Insp.	3.078	360.328	406.970	46.642	12,9
3. Val. otros bienes y dºs.	2.112	65.162	84.213	19.051	29,2
O. Gestora territorial	3	413	415	2	0,5
O. liquidadoras D. H.	1.787	43.435	52.279	8.844	20,4
Unids. facultativas e insp.	322	21.314	31.519	10.205	47,9
Granada	48.725	2.666.562	3.754.955	1.088.393	40,8
1. Valoración B. urbanos	27.429	2.263.480	3.262.511	999.031	44,1
O. Gestora territorial	10.437	995.773	1.680.063	684.290	68,7
O. liquidadoras D. H.	12.492	721.360	886.023	164.663	22,8
Unids. facultativas e Insp.	4.500	546.347	696.425	150.078	27,5
2. Valoración B. rústicos	16.840	324.249	407.502	83.253	25,7
O. Gestora Territorial	226	13.349	19.883	6.534	48,9
O. Liquidadoras D. H.	7.244	69.902	83.012	13.110	18,8
Unids. Facultativas e Insp.	9.370	240.998	304.607	63.609	26,4
3. Val. otros bienes y dºs.	4.456	78.833	84.942	6.109	7,7
O. Gestora territorial	37	2.387	2.726	339	14,2
O. liquidadoras D. H.	4.324	70.348	72.341	1.993	2,8
Unids. facultativas e insp.	95	6.098	9.875	3.777	61,9

Cuadro nº 88 (cont.) Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Huelva	8.892	795.374	1.028.051	232.677	29,3
1. Valoración B. urbanos	6.176	656.031	800.663	144.632	22,0
O. Gestora territorial	241	18.919	59.669	40.750	215,4
O. liquidadoras D. H.	3.017	231.288	264.478	33.190	14,4
Unids. facultativas e Insp.	2.918	405.824	476.516	70.692	17,4
2. Valoración B. rústicos	2.663	134.149	220.972	86.823	64,7
O. Gestora Territorial	55	2.620	2.620	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	39	706	727	21	3,0
Unids. Facultativas e Insp.	2.569	130.823	217.625	86.802	66,4
3. Val. otros bienes y dºs.	53	5.194	6.416	1.222	23,5
O. Gestora territorial	23	1.299	2.386	1.087	83,7
O. liquidadoras D. H.	7	319	334	15	4,7
Unids. facultativas e insp.	23	3.576	3.696	120	3,4
Jaén	59.261	1.848.358	2.156.588	308.230	16,7
1. Valoración B. urbanos	23.376	1.252.314	1.491.063	238.749	19,1
O. Gestora territorial	5.150	289.938	295.175	5.237	1,8
O. liquidadoras D. H.	14.296	693.758	875.053	181.295	26,1
Unids. facultativas e Insp.	3.930	268.618	320.835	52.217	19,4
2. Valoración B. rústicos	18.343	444.906	506.848	61.942	13,9
O. Gestora Territorial	1.361	23.651	25.958	2.307	9,8
O. Liquidadoras D. H.	12.896	217.812	252.057	34.245	15,7
Unids. Facultativas e Insp.	4.086	203.443	228.833	25.390	12,5
3. Val. otros bienes y dºs.	17.542	151.138	158.677	7.539	5,0
O. Gestora territorial	2.553	46.803	46.974	171	0,4
O. liquidadoras D. H.	14.820	85.021	86.334	1.313	1,5
Unids. facultativas e insp.	169	19.314	25.369	6.055	31,4
Jerez	791	154.100	199.831	45.731	29,7
1. Valoración B. urbanos	584	105.229	134.597	29.368	27,9
O. Gestora territorial	205	37.846	52.580	14.734	38,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	379	67.383	82.017	14.634	21,7
2. Valoración B. rústicos	195	48.509	64.729	16.220	33,4
O. Gestora Territorial	78	24.517	34.667	10.150	41,4
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	117	23.992	30.062	6.070	25,3
3. Val. otros bienes y dºs.	12	362	505	143	39,5
O. Gestora territorial	3	256	256	0	0,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	9	106	249	143	134,9
Málaga	85.002	13.237.048	15.216.605	1.979.557	15,0
1. Valoración B. urbanos	58.493	11.604.734	13.405.404	1.800.670	15,5
O. Gestora territorial	8.016	1.259.803	1.503.396	243.593	19,3
O. liquidadoras D. H.	35.689	6.659.857	7.134.559	474.702	7,1
Unids. facultativas e Insp.	14.788	3.685.074	4.767.449	1.082.375	29,4
2. Valoración B. rústicos	7.868	490.706	603.642	112.936	23,0
O. Gestora Territorial	43	822	942	120	14,6
O. Liquidadoras D. H.	1.950	79.385	91.129	11.744	14,8
Unids. Facultativas e Insp.	5.875	410.499	511.571	101.072	24,6
3. Val. otros bienes y dºs.	18.641	1.141.608	1.207.559	65.951	5,8
O. Gestora territorial	27	2.028	2.049	21	1,0
O. liquidadoras D. H.	16.723	799.247	815.758	16.511	2,1
Unids. facultativas e insp.	1.891	340.333	389.752	49.419	14,5

Cuadro nº 88 (cont.) Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Sevilla	29.190	2.798.424	3.693.757	895.333	32,0
1. Valoración B. urbanos	19.402	2.362.264	3.010.642	648.378	27,4
O. Gestora territorial	1.591	193.638	298.023	104.385	53,9
O. liquidadoras D. H.	11.925	1.170.738	1.320.560	149.822	12,8
Unids. facultativas e Insp.	5.886	997.888	1.392.059	394.171	39,5
2. Valoración B. rústicos	4.072	299.173	488.755	189.582	63,4
O. Gestora Territorial	238	35.084	55.644	20.560	58,6
O. Liquidadoras D. H.	1.383	65.436	101.775	36.339	55,5
Unids. Facultativas e Insp.	2.451	198.653	331.336	132.683	66,8
3. Val. otros bienes y dºs.	5.716	136.987	194.360	57.373	41,9
O. Gestora territorial	5	13	143	130	1.000,0
O. liquidadoras D. H.	5.446	94.939	97.193	2.254	2,4
Unids. facultativas e insp.	265	42.035	97.024	54.989	130,8
Total	302.192	28.317.415	34.462.125	6.144.710	21,7
1. Valoración B. urbanos	180.964	23.821.545	29.006.042	5.184.497	21,8
O. Gestora territorial	28.593	3.760.726	5.093.538	1.332.812	35,4
O. liquidadoras D. H.	103.786	11.602.850	13.257.862	1.655.012	14,3
Unids. facultativas e Insp.	48.585	8.457.969	10.654.642	2.196.673	26,0
2. Valoración B. rústicos	66.659	2.799.252	3.586.189	786.937	28,1
O. Gestora Territorial	2.174	112.303	154.075	41.772	37,2
O. Liquidadoras D. H.	25.214	546.989	678.539	131.550	24,0
Unids. Facultativas e Insp.	39.271	2.139.960	2.753.575	613.615	28,7
3. Val. otros bienes y dºs.	54.569	1.696.618	1.869.894	173.276	10,2
O. Gestora territorial	2.810	68.166	70.184	2.018	3,0
O. liquidadoras D. H.	48.683	1.163.021	1.197.587	34.566	3,0
Unids. facultativas e insp.	3.076	465.431	602.123	136.692	29,4

Cuadro nº 89 Modelo C-7

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones	Porcentaje de incremento en valoraciones	Porcentaje de incremento en valoraciones	Porcentaje de incremento en valoraciones
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Almería	26,2	29,0	15,9	26,3
Cádiz	16,5	23,7	9,4	16,9
Córdoba	39,6	15,8	29,2	32,2
Granada	44,1	25,7	7,7	40,8
Huelva	22,0	64,7	23,5	29,3
Jaén	19,1	13,9	5,0	16,7
Jerez	27,9	33,4	39,5	29,7
Málaga	15,5	23,0	5,8	15,0
Sevilla	27,4	63,4	41,9	32,0
Total	21,8	28,1	10,2	21,7

Cuadro nº 90 Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ^{a}s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	13	123	135	1	99,3	7,7	0,1
Cádiz	73	418	465	26	94,7	35,6	0,7
Córdoba	0	5	4	1	80,0	--	3,0
Granada	7	81	85	3	96,6	42,9	0,4
Huelva	1	42	42	1	97,7	100,0	0,3
Jaén	8	96	104	0	100,0	0,0	0,0
Jerez	10	16	12	14	46,2	140,0	14,0
Málaga	2	325	327	0	100,0	0,0	0,0
Sevilla	13	179	167	25	87,0	192,3	1,8
Total	127	1.285	1.341	71	95,0	55,9	0,6

Cuadro nº 91 Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	0	168	168	0	100,0	--	0,0
Cádiz	6	219	202	23	89,8	383,3	1,4
Córdoba	0	50	50	0	100,0	--	0,0
Granada	0	141	141	0	100,0	--	0,0
Huelva	2	181	183	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	9	21	21	9	70,0	100,0	5,1
Jerez	6	60	59	7	89,4	116,7	1,4
Málaga	3	265	215	53	80,2	1.766,7	3,0
Sevilla	0	42	42	0	100,0	--	0,0
Total	26	1.147	1.081	92	92,2	353,8	1,0

Cuadro nº 92 Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	**78**	**819**	**53**	**2.914**	**0**	**0**	**131**	**3.733**
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	65	641	46	2.849	0	0	111	3.490
Trans. P. y A.J.D.	13	178	7	65	0	0	20	243
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	**59**	**533**	**50**	**5.999**	**2**	**216**	**111**	**6.748**
Patrimonio	0	0	14	1.449	0	0	14	1.449
Sucesiones	53	473	26	2.276	2	216	81	2.965
Trans. P. y A.J.D.	6	60	10	2.274	0	0	16	2.334
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	**195**	**704**	**92**	**4.455**	**3**	**326**	**290**	**5.485**
Patrimonio	8	60	5	6	0	0	13	66
Sucesiones	156	499	68	4.176	1	118	225	4.793
Trans. P. y A.J.D.	31	145	19	273	2	208	52	626
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	**85**	**881**	**28**	**2.582**	**0**	**0**	**113**	**3.463**
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	82	431	27	2.577	0	0	109	3.008
Trans. P. y A.J.D.	3	450	1	5	0	0	4	455
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	**28**	**248**	**6**	**59**	**0**	**0**	**34**	**307**
Patrimonio	15	3	5	22	0	0	20	25
Sucesiones	13	245	1	37	0	0	14	282
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	**182**	**725**	**48**	**1.155**	**0**	**0**	**230**	**1.880**
Patrimonio	32	95	0	0	0	0	32	95
Sucesiones	135	613	41	967	0	0	176	1.580
Trans. P. y A.J.D.	15	17	7	188	0	0	22	205
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	**123**	**2.005**	**89**	**22.304**	**0**	**0**	**212**	**24.309**
Patrimonio	0	0	5	0	0	0	5	0
Sucesiones	109	1.994	78	21.767	0	0	187	23.761
Trans. P. y A.J.D.	14	11	6	537	0	0	20	548
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	**83**	**2.860**	**33**	**2.022**	**0**	**0**	**116**	**4.882**
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	81	2.804	28	1.975	0	0	109	4.779
Trans. P. y A.J.D.	2	56	5	47	0	0	7	103
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**833**	**8.775**	**399**	**41.490**	**5**	**542**	**1.237**	**50.807**
Patrimonio	55	158	29	1.477	0	0	84	1.635
Sucesiones	694	7.700	315	36.624	3	334	1.012	44.658
Trans. P. y A.J.D.	84	917	55	3.389	2	208	141	4.514
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93 Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
				Número		Importe en miles de euros	
	Inspectores por meses	Subinspects. por meses	Inspectores normalizados	Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Almería	36	0	3,0	131	43,7	3.733	1.244,3
Cádiz	36	12	3,8	111	29,2	6.748	1.775,8
Córdoba	32	0	2,7	290	107,4	5.485	2.031,5
Granada	3	0	0,2	113	565,0	3.463	17.315,0
Huelva	27	12	3,0	34	11,3	307	102,3
Jaén	36	12	3,8	230	60,5	1.880	494,7
Málaga	60	0	5,0	212	42,4	24.309	4.861,8
Sevilla	47	0	3,9	116	29,7	4.882	1.251,8
Total	277	36	25,3	1.237	48,9	50.807	2.008,2

Cuadro nº 94 Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	1	7	1	10	0	0	2	17
Cádiz	6	15	3	21	0	0	9	36
Córdoba	1	0	1	5	0	0	2	5
Granada	4	0	2	412	0	0	6	412
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0
Jerez	1	62	1	9	0	0	2	71
Málaga	11	152	1	284	0	0	12	436
Sevilla	3	0	0	0	0	0	3	0
Total	27	236	9	741	0	0	36	977

Cuadro nº 95 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	131	3.733	28	10,6	7,3	169.028	2,2
Cádiz	111	6.748	61	9,0	13,3	254.614	2,7
Córdoba	290	5.485	19	23,4	10,8	139.848	3,9
Granada	113	3.463	31	9,1	6,8	186.404	1,9
Huelva	34	307	9	2,7	0,6	90.585	0,3
Jaén	230	1.880	8	18,6	3,7	91.160	2,1
Málaga	212	24.309	115	17,1	47,8	766.407	3,2
Sevilla	116	4.882	42	9,4	9,6	403.159	1,2
Total	1.237	50.807	41	100,0	100,0	2.101.205	2,4

Cuadro nº 96 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	0	0	--	0,0	0,0	5.082	0,0
Cádiz	14	1.449	104	16,7	88,6	10.864	13,3
Córdoba	13	66	5	15,5	4,0	5.350	1,2
Granada	0	0	--	0,0	0,0	7.680	0,0
Huelva	20	25	1	23,8	1,5	2.036	1,2
Jaén	32	95	3	38,1	5,8	3.154	3,0
Málaga	5	0	--	6,0	0,0	27.207	0,0
Sevilla	0	0	--	0,0	0,0	25.525	0,0
Total	84	1.635	19	100,0	100,0	86.898	1,9

Cuadro nº 97 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	111	3.490	31	11,0	7,8	16.376	21,3
Cádiz	81	2.965	37	8,0	6,6	30.593	9,7
Córdoba	225	4.793	21	22,2	10,7	37.601	12,7
Granada	109	3.008	28	10,8	6,7	28.137	10,7
Huelva	14	282	20	1,4	0,6	9.029	3,1
Jaén	176	1.580	9	17,4	3,5	18.668	8,5
Málaga	187	23.761	127	18,5	53,2	64.357	36,9
Sevilla	109	4.779	44	10,8	10,7	56.634	8,4
Total	1.012	44.658	44	100,0	100,0	261.395	17,1

Cuadro nº 98 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	20	243	12	14,2	5,4	134.305	0,2
Cádiz	16	2.334	146	11,3	51,7	189.245	1,2
Córdoba	52	626	12	36,9	13,9	84.780	0,7
Granada	4	455	114	2,8	10,1	138.106	0,3
Huelva	0	0	--	0,0	0,0	68.466	0,0
Jaén	22	205	9	15,6	4,5	61.276	0,3
Málaga	20	548	27	14,2	12,1	634.562	0,1
Sevilla	7	103	15	5,0	2,3	284.725	0,0
Total	141	4.514	32	100,0	100,0	1.595.465	0,3

Cuadro nº 99 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	0	0	--	--	--	13.265	0,0
Cádiz	0	0	--	--	--	23.912	0,0
Córdoba	0	0	--	--	--	12.117	0,0
Granada	0	0	--	--	--	12.481	0,0
Huelva	0	0	--	--	--	11.054	0,0
Jaén	0	0	--	--	--	8.062	0,0
Málaga	0	0	--	--	--	40.281	0,0
Sevilla	0	0	--	--	--	36.275	0,0
Total	0	0	--	--	--	157.447	0,0

Cuadro nº 100 Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Almería	2	17	8	5,6	1,7
Cádiz	9	36	4	25,0	3,7
Córdoba	2	5	2	5,6	0,5
Granada	6	412	69	16,7	42,2
Huelva	0	0	--	0,0	0,0
Jaén	0	0	--	0,0	0,0
Jerez	2	71	36	5,6	7,3
Málaga	12	436	36	33,3	44,6
Sevilla	3	0	--	8,3	0,0
Total	36	977	27	100,0	100,0

Cuadro nº 101 Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Almería	46	133	146	33	81,6	71,7	2,7
Cádiz	21	120	132	9	93,6	42,9	0,8
Córdoba	34	291	258	67	79,4	197,1	3,1
Granada	30	115	132	13	91,0	43,3	1,2
Huelva	0	35	35	0	100,0	--	0,0
Jaén	9	230	225	14	94,1	155,6	0,7
Málaga	39	227	239	27	89,8	69,2	1,4
Sevilla	14	119	127	6	95,5	42,9	0,6
Total	193	1.270	1.294	169	88,4	87,6	1,6

Cuadro nº 102 Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas	Número de actas resueltas	Número de actas resueltas	Número de actas resueltas	Número de actas resueltas
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Almería	5	15	0	126	146
Cádiz	0	0	0	132	132
Córdoba	10	2	0	246	258
Granada	0	0	5	127	132
Huelva	0	0	0	35	35
Jaén	2	0	0	223	225
Málaga	2	2	0	235	239
Sevilla	15	0	0	112	127
Total	34	19	5	1.236	1.294

Cuadro nº 103 Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT	AEAT	Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Almería	0	0	4	0	4
Cádiz	0	1	8	3	12
Córdoba	0	0	1	4	5
Granada	0	0	0	8	8
Huelva	0	0	0	9	9
Jaén	0	0	1	9	10
Málaga	0	0	8	0	8
Sevilla	0	0	4	0	4
Total	0	1	26	33	60

Cuadro nº 104 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	23	49	2	7	19	7	35	37	48,6	160,9	12,7
Cádiz	18	49	0	10	25	0	35	32	52,2	177,8	11,0
Córdoba	14	36	7	10	26	2	45	5	90,0	35,7	1,3
Granada	10	87	14	0	49	10	73	24	75,3	240,0	3,9
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	6	24	1	2	27	0	30	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	125	137	98	4	136	4	242	20	92,4	16,0	1,0
Sevilla	148	90	2	10	6	10	28	210	11,8	141,9	90,0
Total	344	472	124	43	288	33	488	328	59,8	95,3	8,1

Cuadro nº 105 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Cádiz	0	12	0	0	0	0	0	12	0,0	--	--
Córdoba	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	5	1	1	0	5	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	15	1	0	5	0	6	14	30,0	280,0	28,0

Cuadro nº 106 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	5	31	0	4	3	0	7	29	19,4	580,0	49,7
Cádiz	10	37	0	10	17	0	27	20	57,4	200,0	8,9
Córdoba	10	24	6	3	21	2	32	2	94,1	20,0	0,8
Granada	0	71	10	0	41	9	60	11	84,5	--	2,2
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	6	17	1	2	20	0	23	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	39	74	57	4	43	1	105	8	92,9	20,5	0,9
Sevilla	124	62	2	9	6	9	26	160	14,0	129,0	73,8
Total	194	316	76	32	151	21	280	230	54,9	118,6	9,9

Cuadro nº 107 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	11	11	2	3	8	3	16	6	72,7	54,5	4,5
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	4	11	1	7	5	0	13	2	86,7	50,0	1,8
Granada	5	16	4	0	8	1	13	8	61,9	160,0	7,4
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Málaga	25	30	10	0	35	2	47	8	85,5	32,0	2,0
Sevilla	24	28	0	1	0	1	2	50	3,8	208,3	300,0
Total	69	103	17	11	63	7	98	74	57,0	107,2	9,1

Cuadro nº 108 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	7	6	0	0	8	4	12	1	92,3	14,3	1,0
Cádiz	8	0	0	0	8	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	56	32	30	0	53	1	84	4	95,5	7,1	0,6
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	76	38	30	0	69	5	104	10	91,2	13,2	1,2

Cuadro nº 110 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	40	1.035	5,9	9,8	63	955	11,0	15,1
Cádiz	24	1.988	3,6	18,8	19	1.985	3,3	31,4
Córdoba	139	1.280	20,6	12,1	109	966	19,0	15,3
Granada	198	1.027	29,4	9,7	183	1.270	31,8	20,1
Huelva	32	88	4,7	0,8	32	88	5,6	1,4
Jaén	135	573	20,0	5,4	135	573	23,5	9,1
Málaga	81	4.197	12,0	39,8	9	174	1,6	2,8
Sevilla	25	369	3,7	3,5	25	306	4,3	4,8
Total	674	10.557	100,0	100,0	575	6.317	100,0	100,0

Cuadro nº 111 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Cádiz	2	509	3,3	88,4	2	509	3,3	88,4
Córdoba	13	22	21,3	3,8	13	22	21,3	3,8
Granada	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Huelva	20	14	32,8	2,4	20	14	32,8	2,4
Jaén	26	31	42,6	5,4	26	31	42,6	5,4
Málaga	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Sevilla	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	61	576	100,0	100,0	61	576	100,0	100,0

Cuadro nº 112 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	3	10	12,5	5,2	3	10	33,3	31,3
Cádiz	1	5	4,2	2,6	1	5	11,1	15,6
Córdoba	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Granada	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Huelva	1	4	4,2	2,1	1	4	11,1	12,5
Jaén	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Málaga	19	173	79,2	90,1	4	13	44,4	40,6
Sevilla	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	24	192	100,0	100,0	9	32	100,0	100,0

Cuadro nº 113 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	31	962	7,4	11,6	53	882	14,8	22,0
Cádiz	20	727	4,8	8,8	15	724	4,2	18,1
Córdoba	87	1.035	20,8	12,5	65	775	18,2	19,4
Granada	88	675	21,1	8,2	89	612	24,9	15,3
Huelva	7	30	1,7	0,4	7	30	2,0	0,7
Jaén	99	512	23,7	6,2	99	512	27,7	12,8
Málaga	61	3.959	14,6	47,9	5	161	1,4	4,0
Sevilla	25	369	6,0	4,5	25	306	7,0	7,6
Total	418	8.269	100,0	100,0	358	4.002	100,0	100,0

Cuadro nº 114 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	6	63	3,5	4,1	7	63	4,8	3,7
Cádiz	1	747	0,6	49,1	1	747	0,7	43,8
Córdoba	39	223	22,8	14,7	31	169	21,1	9,9
Granada	110	352	64,3	23,2	94	658	63,9	38,5
Huelva	4	40	2,3	2,6	4	40	2,7	2,3
Jaén	10	30	5,8	2,0	10	30	6,8	1,8
Málaga	1	65	0,6	4,3	0	0	0,0	0,0
Sevilla	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	171	1.520	100,0	100,0	147	1.707	100,0	100,0

Cuadro nº 115 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	0	0	--	--	0	0	--	--
Cádiz	0	0	--	--	0	0	--	--
Córdoba	0	0	--	--	0	0	--	--
Granada	0	0	--	--	0	0	--	--
Huelva	0	0	--	--	0	0	--	--
Jaén	0	0	--	--	0	0	--	--
Málaga	0	0	--	--	0	0	--	--
Sevilla	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116 Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos	Derechos contraídos	Derechos contraídos	Derechos contraídos
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraidos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Almería	111.494	0	111.494	184.824	296.318	14.902	281.416
Cádiz	156.152	0	156.152	287.089	443.241	26.611	416.630
Córdoba	68.400	0	68.400	155.023	223.423	10.855	212.568
Granada	93.318	0	93.318	212.863	306.181	19.938	286.243
Huelva	33.162	0	33.162	97.663	130.825	4.679	126.146
Jaén	37.678	0	37.678	104.551	142.229	5.584	136.645
Málaga	211.350	0	211.350	903.547	1.114.897	103.021	1.011.876
Sevilla	187.061	0	187.061	448.558	635.619	33.538	602.081
Servicios centrales	709	0	709	3.221	3.930	-55	3.985
Total	899.324	0	899.324	2.397.339	3.296.663	219.073	3.077.590

Cuadro nº 117 Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraidos líquidos	Derechos líquidos	Derechos líquidos	Derechos líquidos	Derechos líquidos	Derechos líquidos	Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Almería	281.416	175.562	74	846	8	176.490	104.926
Cádiz	416.630	265.707	5.105	1.093	157	272.062	144.568
Córdoba	212.568	146.630	22	96	249	146.997	65.571
Granada	286.243	197.946	124	1.333	4	199.407	86.836
Huelva	126.146	93.513	964	267	71	94.815	31.331
Jaén	136.645	99.180	345	124	4	99.653	36.992
Málaga	1.011.876	784.931	5.110	567	288	790.896	220.980
Sevilla	602.081	417.500	370	2.291	69	420.230	181.851
Servicios centrales	3.985	3.276	0	0	0	3.276	709
Total	3.077.590	2.184.245	12.114	6.617	850	2.203.826	873.764

Cuadro nº 118 Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados	Derechos recaudados	Derechos recaudados	Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Almería	167.996	7.566	175.562	6.535	169.027
Cádiz	258.118	7.589	265.707	11.094	254.613
Córdoba	141.157	5.473	146.630	6.784	139.846
Granada	192.278	5.668	197.946	11.542	186.404
Huelva	90.360	3.153	93.513	2.928	90.585
Jaén	96.884	2.296	99.180	8.021	91.159
Málaga	764.725	20.206	784.931	18.525	766.406
Sevilla	407.677	9.823	417.500	17.563	399.937
Servicios centrales	3.276	0	3.276	55	3.221
Total	2.122.471	61.774	2.184.245	83.047	2.101.198

Cuadro nº 119 Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Almería	104.926	3.335	3,2	3	0,0	3.338	3,2	101.588
Cádiz	144.568	7.351	5,1	16	0,0	7.367	5,1	137.201
Córdoba	65.571	3.092	4,7	0	0,0	3.092	4,7	62.479
Granada	86.836	4.952	5,7	27	0,0	4.979	5,7	81.857
Huelva	31.331	1.919	6,1	8	0,0	1.927	6,2	29.404
Jaén	36.992	3.338	9,0	2	0,0	3.340	9,0	33.652
Málaga	220.980	13.724	6,2	7	0,0	13.731	6,2	207.249
Sevilla	181.851	7.186	4,0	0	0,0	7.186	4,0	174.665
Servicios centrales	709	0	0,0	0	0,0	0	0,0	709
Total	873.764	44.897	5,1	63	0,0	44.960	5,1	828.804

Cuadro nº 120 Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	Porcentajes
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Almería	111.494	184.824	191.392	104.926	5,0	62,4
Cádiz	156.152	287.089	298.673	144.568	6,0	63,8
Córdoba	68.400	155.023	157.852	65.571	4,9	69,0
Granada	93.318	212.863	219.345	86.836	6,5	69,2
Huelva	33.162	97.663	99.494	31.331	3,6	74,1
Jaén	37.678	104.551	105.237	36.992	3,9	72,6
Málaga	211.350	903.547	893.917	220.980	9,2	77,6
Sevilla	187.061	448.558	453.768	181.851	5,3	69,3
Servicios centrales	709	3.221	3.221	709	-1,4	82,2
Total	899.324	2.397.339	2.422.899	873.764	6,6	71,0

Cuadro nº 121 Modelo C-15

Reembolso del coste de garantias

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	8	22	8	23	15	43	1	2
Cádiz	5	25	13	18	9	34	9	9
Córdoba	1	1	8	27	9	28	0	0
Granada	2	6	11	28	9	23	4	11
Huelva	1	1	6	6	6	5	1	2
Jaén	4	6	3	33	7	39	0	0
Málaga	3	12	7	96	5	68	5	40
Sevilla	17	114	7	34	11	86	13	62
Total	41	187	63	265	71	326	33	126

Cuadro nº 122 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	31	39	689	1.637	3.989	5.410	0	0	169	151	4.878	7.237
Cádiz	39	65	848	4.243	4.122	6.220	0	0	212	186	5.221	10.714
Córdoba	22	73	664	5.081	1.954	3.107	0	0	232	239	2.872	8.500
Granada	64	91	1.051	1.631	4.056	4.329	0	0	639	555	5.810	6.606
Huelva	14	50	406	1.009	1.740	2.935	0	0	715	643	2.875	4.637
Jaén	21	14	263	2.071	1.482	1.696	0	0	165	142	1.931	3.923
Málaga	108	290	1.552	6.112	9.732	20.153	0	0	889	872	12.281	27.427
Sevilla	140	214	2.443	7.576	7.340	9.373	0	0	1.521	1.347	11.444	18.510
Total	439	836	7.916	29.360	34.415	53.223	0	0	4.542	4.135	47.312	87.554

Cuadro nº 123 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	31	39	397	1.317	1.954	3.821	0	0	169	151	2.551	5.328
Cádiz	39	65	348	2.882	1.306	2.821	0	0	212	186	1.905	5.954
Córdoba	22	73	444	4.456	1.026	2.522	0	0	232	239	1.724	7.290
Granada	64	91	594	1.199	1.979	3.236	0	0	639	555	3.276	5.081
Huelva	14	50	180	577	909	1.753	0	0	715	643	1.818	3.023
Jaén	21	14	128	1.687	427	657	0	0	165	142	741	2.500
Málaga	108	290	894	4.235	3.859	8.885	0	0	889	872	5.750	14.282
Sevilla	140	214	1.452	6.305	3.500	6.325	0	0	1.521	1.347	6.613	14.191
Total	439	836	4.437	22.658	14.960	30.020	0	0	4.542	4.135	24.378	57.649

Cuadro nº 124 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	292	320	2.035	1.589	2.327	1.909
Cádiz	500	1.361	2.816	3.399	3.316	4.760
Córdoba	220	625	928	585	1.148	1.210
Granada	457	432	2.077	1.093	2.534	1.525
Huelva	226	432	831	1.182	1.057	1.614
Jaén	135	384	1.055	1.039	1.190	1.423
Málaga	658	1.877	5.873	11.268	6.531	13.145
Sevilla	991	1.271	3.840	3.048	4.831	4.319
Total	3.479	6.702	19.455	23.203	22.934	29.905

Cuadro nº 125 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	292	320	12	25	2.035	1.589	10	39	2.327	1.909	22	64
Berja	73	33	0	0	307	127	0	0	380	160	0	0
Canjáyar	2	7	1	4	5	3	0	0	7	10	1	4
Cuevas del Almanzora	32	27	1	18	223	155	2	7	255	182	3	25
Ejido (El)	100	47	0	0	762	549	2	12	862	596	2	12
Gérgal	5	5	1	0	51	81	1	5	56	86	2	5
Huércal-Overa	12	12	1	0	167	124	0	0	179	136	1	0
Purchena	31	50	6	2	143	143	2	3	174	193	8	5
Vélez-Rubio	3	33	0	0	43	61	1	6	46	94	1	6
Vera	34	106	2	1	334	346	2	6	368	452	4	7
Cádiz	500	1.361	16	211	2.816	3.399	35	101	3.316	4.760	51	312
Algeciras	86	302	3	13	626	848	4	8	712	1.150	7	21
Arcos de la Frontera	11	22	2	3	153	81	0	0	164	103	2	3
Barbate	19	100	0	0	116	67	2	4	135	167	2	4
Chiclana de la Frontera	36	67	3	156	573	964	16	46	609	1.031	19	202
Medina-Sidonia	8	3	0	0	36	65	0	0	44	68	0	0
Olvera	32	12	3	5	78	82	0	0	110	94	3	5
Puerto de Santa María (El	53	290	1	17	342	519	6	17	395	809	7	34
San Fernando	53	31	3	1	145	88	2	1	198	119	5	2
San Roque	154	457	1	16	469	412	2	6	623	869	3	22
Sanlúcar de Barrameda	24	42	0	0	228	238	3	19	252	280	3	19
Ubrique	24	35	0	0	50	35	0	0	74	70	0	0
Córdoba	220	625	7	3	928	585	28	35	1.148	1.210	35	38
Aguilar de la Frontera	8	2	0	0	97	78	7	7	105	80	7	7
Baena	9	8	0	0	31	5	0	0	40	13	0	0
Bujalance	0	0	0	0	31	14	3	0	31	14	3	0
Cabra	0	0	0	0	9	24	1	0	9	24	1	0
Castro del Río	0	0	0	0	3	7	0	0	3	7	0	0
Fuente Obejuna	32	5	0	0	70	48	1	2	102	53	1	2
Hinojosa del Duque	3	1	0	0	15	16	1	1	18	17	1	1
Rambla (La)	4	3	1	1	83	41	1	3	87	44	2	4
Lucena	15	4	0	0	126	77	2	1	141	81	2	1
Montilla	6	13	0	0	48	28	1	3	54	41	1	3
Montoro	10	459	0	0	48	15	0	0	58	474	0	0
Posadas	112	31	0	0	168	52	0	0	280	83	0	0
Pozoblanco	12	4	6	2	47	95	1	12	59	99	7	14
Priego de Córdoba	6	94	0	0	116	64	10	6	122	158	10	6
Rute	3	1	0	0	36	21	0	0	39	22	0	0
Granada	457	432	39	37	2.077	1.093	33	71	2.534	1.525	72	108
Albuñol	16	4	0	0	40	24	0	0	56	28	0	0
Alhama de Granada	5	9	0	0	59	54	1	1	64	63	1	1
Almuñécar	51	49	1	0	150	77	1	2	201	126	2	2
Baza	44	123	7	33	143	68	0	0	187	191	7	33
Guadix	14	2	0	0	156	129	2	7	170	131	2	7
Huéscar	20	3	0	0	45	16	0	0	65	19	0	0
Iznalloz	9	7	0	0	169	65	1	1	178	72	1	1
Loja	14	4	24	3	67	32	5	9	81	36	29	12
Montefrío	14	7	0	0	45	20	0	0	59	27	0	0
Motril	117	138	0	0	496	321	2	14	613	459	2	14
Órgiva	32	7	0	0	126	74	2	11	158	81	2	11
Santa Fe	101	75	0	0	554	199	19	26	655	274	19	26
Ugíjar	20	4	7	1	27	14	0	0	47	18	7	1

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huelva	226	432	6	24	831	1.182	2	1	1.057	1.614	8	25
Aracena	19	3	1	4	17	13	1	1	36	16	2	5
Ayamonte	66	71	0	0	373	433	1	0	439	504	1	0
Palma del Condado (La)	84	258	1	0	290	640	0	0	374	898	1	0
Moguer	18	31	0	0	102	57	0	0	120	88	0	0
Valverde del Camino	39	69	4	20	49	39	0	0	88	108	4	20
Jaén	135	384	0	0	1.055	1.039	25	234	1.190	1.423	25	234
Alcalá la Real	12	6	0	0	78	56	4	4	90	62	4	4
Andújar	15	138	0	0	339	182	7	48	354	320	7	48
Baeza	19	61	0	0	44	125	5	39	63	186	5	39
Cazorla	3	3	0	0	46	96	0	0	49	99	0	0
Huelma	21	34	0	0	30	28	1	1	51	62	1	1
Carolina (La)	13	44	0	0	84	159	2	87	97	203	2	87
Linares	7	10	0	0	85	84	0	0	92	94	0	0
Mancha Real	11	49	0	0	42	29	0	0	53	78	0	0
Martos	8	7	0	0	97	93	0	0	105	100	0	0
Orcera	8	3	0	0	31	24	0	0	39	27	0	0
Úbeda	14	23	0	0	93	76	4	55	107	99	4	55
Villacarrillo	4	6	0	0	86	87	2	0	90	93	2	0
Málaga	658	1.877	12	27	5.873	11.268	127	702	6.531	13.145	139	729
Álora	26	30	0	0	326	258	1	0	352	288	1	0
Antequera	85	64	2	10	290	273	9	156	375	337	11	166
Archidona	34	14	1	1	140	112	6	4	174	126	7	5
Benalmádena	9	4	0	0	530	673	1	0	539	677	1	0
Campillos	51	40	2	1	188	102	0	0	239	142	2	1
Coín	22	100	0	0	196	95	2	32	218	195	2	32
Estepona	101	121	4	8	624	2.214	19	118	725	2.335	23	126
Fuengirola	44	398	0	0	388	605	2	17	432	1.003	2	17
Manilva	15	4	0	0	552	811	18	6	567	815	18	6
Marbella	114	432	1	0	873	3.755	19	175	987	4.187	20	175
Mijas	37	28	2	7	648	1.206	15	18	685	1.234	17	25
Ronda	28	8	0	0	227	156	11	12	255	164	11	12
Torrox	61	175	0	0	313	348	1	3	374	523	1	3
Vélez Málaga	31	459	0	0	578	660	23	161	609	1.119	23	161
Sevilla	991	1.271	104	235	3.840	3.048	286	240	4.831	4.319	390	475
Alcalá de Guadaíra	49	55	0	0	510	404	36	21	559	459	36	21
Carmona	35	11	5	10	508	290	26	35	543	301	31	45
Cazalla de la Sierra	51	81	3	1	91	36	6	1	142	117	9	2
Dos Hermanas	124	201	8	3	560	488	32	35	684	689	40	38
Écija	147	130	6	5	166	134	20	28	313	264	26	33
Estepa	27	105	10	36	108	36	10	1	135	141	20	37
Lora del Río	39	14	10	42	179	101	12	4	218	115	22	46
Marchena	48	26	1	0	140	68	15	16	188	94	16	16
Morón de la Frontera	102	190	10	28	202	122	7	5	304	312	17	33
Osuna	35	13	2	1	63	111	4	14	98	124	6	15
Sanlúcar la Mayor	235	140	23	78	612	457	50	23	847	597	73	101
Utrera	99	305	26	31	701	801	68	57	800	1.106	94	88
Total	3.479	6.702	196	562	19.455	23.203	546	1.423	22.934	29.905	742	1.985

Cuadro nº 126 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	2	2	39	492	48	250	0	0	0	0	89	744
Cádiz	5	31	30	1.065	66	458	0	0	2	2	103	1.556
Córdoba	1	0	44	2.002	46	110	0	0	15	13	106	2.125
Granada	1	3	92	470	91	276	0	0	1	0	185	749
Huelva	0	0	19	409	39	100	0	0	156	148	214	657
Jaén	0	0	3	152	29	260	0	0	1	0	33	412
Málaga	6	69	58	918	192	1.555	0	0	2	4	258	2.546
Sevilla	16	63	290	4.101	520	902	0	0	9	6	835	5.072
Total	31	168	575	9.609	1.031	3.911	0	0	186	173	1.823	13.861

Cuadro nº 127 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	2	2	27	467	38	211	0	0	0	0	67	680
Cádiz	5	31	14	854	31	357	0	0	2	2	52	1.244
Córdoba	1	0	37	1.999	18	75	0	0	15	13	71	2.087
Granada	1	3	53	433	58	205	0	0	1	0	113	641
Huelva	0	0	13	385	37	99	0	0	156	148	206	632
Jaén	0	0	3	152	4	26	0	0	1	0	8	178
Málaga	6	69	46	891	65	853	0	0	2	4	119	1.817
Sevilla	16	63	186	3.866	234	662	0	0	9	6	445	4.597
Total	31	168	379	9.047	485	2.488	0	0	186	173	1.081	11.876

Cuadro nº 128 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	12	25	10	39	22	64
Cádiz	16	211	35	101	51	312
Córdoba	7	3	28	35	35	38
Granada	39	37	33	71	72	108
Huelva	6	24	2	1	8	25
Jaén	0	0	25	234	25	234
Málaga	12	27	127	702	139	729
Sevilla	104	235	286	240	390	475
Total	196	562	546	1.423	742	1.985

Cuadro nº 129 Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	8	52	22	0	38	0	60	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	8	52	22	0	38	0	60	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	1	105	44	0	51	11	106	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	1	105	44	0	51	11	106	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	19	59	28	0	43	7	78	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	19	59	28	0	43	7	78	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	85	92	28	0	61	14	103	74	58,2	87,1	8,6
contra providencias aprº.	85	92	28	0	61	14	103	74	58,2	87,1	8,6
contra resto actos prº. recs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	9	173	153	0	22	7	182	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	9	173	153	0	22	7	182	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	19	11	0	8	0	19	0	100,0	--	0,0
contra providencias aprº.	0	19	11	0	8	0	19	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	65	237	108	0	140	48	296	6	98,0	9,2	0,2
contra providencias aprº.	65	237	108	0	140	48	296	6	98,0	9,2	0,2
contra resto actos prº. recs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	90	437	225	0	258	29	512	15	97,2	16,7	0,4
contra providencias aprº.	90	437	225	0	258	29	512	15	97,2	16,7	0,4
contra resto actos prº. recs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	277	1.174	619	0	621	116	1.356	95	93,5	34,3	0,8
contra providencias aprº.	277	1.174	619	0	621	116	1.356	95	93,5	34,3	0,8
contra resto actos prº. recs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 130 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	17.880	4.338	22.218	860	21.358	3.164	284	108	1	3.557	17.801	16,7	99,6	14,8	60,1
Cádiz	28.785	5.464	34.249	1.417	32.832	3.430	1.427	295	28	5.180	27.652	15,8	96,1	10,4	64,1
Córdoba	4.658	2.835	7.493	316	7.177	1.633	2	74	6	1.715	5.462	23,9	117,3	22,8	38,2
Granada	19.404	5.528	24.932	1.061	23.871	4.030	3	233	4	4.270	19.601	17,9	101,0	16,9	55,1
Huelva	10.317	3.200	13.517	298	13.219	2.616	412	184	2	3.214	10.005	24,3	97,0	19,8	37,4
Jaén	4.267	1.538	5.805	373	5.432	781	195	78	11	1.065	4.367	19,6	102,3	14,4	49,2
Málaga	39.302	12.176	51.478	1.460	50.018	9.065	1.844	83	22	11.014	39.004	22,0	99,2	18,1	42,5
Sevilla	29.976	10.532	40.508	1.453	39.055	6.635	42	502	2	7.181	31.874	18,4	106,3	17,0	53,3
Total	154.589	45.611	200.200	7.238	192.962	31.354	4.209	1.557	76	37.196	155.766	19,3	100,8	16,2	50,3

Cuadro nº 131 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	17.285	3.651	20.936	849	20.087	2.847	284	96	1	3.228	16.859	16,1	97,5	14,2	62,7
Cádiz	27.427	4.586	32.013	1.377	30.636	3.026	1.233	278	26	4.563	26.073	14,9	95,1	9,9	68,6
Córdoba	3.449	2.179	5.628	273	5.355	1.142	2	73	5	1.222	4.133	22,8	119,8	21,3	40,6
Granada	18.026	4.607	22.633	1.049	21.584	3.741	2	162	4	3.909	17.675	18,1	98,1	17,3	54,3
Huelva	9.225	2.544	11.769	296	11.473	2.344	409	180	2	2.935	8.538	25,6	92,6	20,4	34,9
Jaén	3.952	1.206	5.158	366	4.792	664	189	75	11	939	3.853	19,6	97,5	13,9	49,2
Málaga	36.754	10.620	47.374	1.429	45.945	8.133	1.797	71	22	10.023	35.922	21,8	97,7	17,7	43,0
Sevilla	28.690	8.577	37.267	1.439	35.828	6.301	40	498	2	6.841	28.987	19,1	101,0	17,6	50,8
Total	144.808	37.970	182.778	7.078	175.700	28.198	3.956	1.433	73	33.660	142.040	19,2	98,1	16,0	50,6

Cuadro nº 132 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	595	687	1.282	11	1.271	317	0	12	0	329	942	25,9	158,3	24,9	34,4
Cádiz	1.358	878	2.236	40	2.196	404	194	17	2	617	1.579	28,1	116,3	18,4	30,7
Córdoba	1.209	656	1.865	43	1.822	491	0	1	1	493	1.329	27,1	109,9	26,9	32,3
Granada	1.378	921	2.299	12	2.287	289	1	71	0	361	1.926	15,8	139,8	12,6	64,0
Huelva	1.092	656	1.748	2	1.746	272	3	4	0	279	1.467	16,0	134,3	15,6	63,1
Jaén	315	332	647	7	640	117	6	3	0	126	514	19,7	163,2	18,3	49,0
Málaga	2.548	1.556	4.104	31	4.073	932	47	12	0	991	3.082	24,3	121,0	22,9	37,3
Sevilla	1.286	1.955	3.241	14	3.227	334	2	4	0	340	2.887	10,5	224,5	10,4	101,9
Total	9.781	7.641	17.422	160	17.262	3.156	253	124	3	3.536	13.726	20,5	140,3	18,3	46,6

Cuadro nº 133 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	69.317	8.122	77.439	9.199	68.240	5.551	272	649	4	6.476	61.764	9,5	89,1	8,1	114,4
Cádiz	65.966	13.597	79.563	22.861	56.702	7.252	4.445	1.275	153	13.125	43.577	23,1	66,1	12,8	39,8
Córdoba	21.951	7.955	29.906	7.942	21.964	3.541	22	95	249	3.907	18.057	17,8	82,3	16,1	55,5
Granada	38.348	5.837	44.185	15.128	29.057	4.372	125	1.301	4	5.802	23.255	20,0	60,6	15,0	48,1
Huelva	13.231	5.312	18.543	3.251	15.292	2.947	964	267	71	4.249	11.043	27,8	83,5	19,3	31,2
Jaén	12.813	3.485	16.298	2.891	13.407	1.964	364	113	4	2.445	10.962	18,2	85,6	14,6	53,8
Málaga	82.461	33.299	115.760	34.472	81.288	15.146	5.218	458	269	21.091	60.197	25,9	73,0	18,6	34,2
Sevilla	66.397	19.429	85.826	28.986	56.840	10.584	370	2.184	69	13.207	43.633	23,2	65,7	18,6	39,6
Total	370.484	97.036	467.520	124.730	342.790	51.357	11.780	6.342	823	70.302	272.488	20,5	73,5	15,0	46,5

Cuadro nº 134 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	57.592	6.014	63.606	9.103	54.503	4.292	272	561	4	5.129	49.374	9,4	85,7	7,9	115,5
Cádiz	43.722	8.467	52.189	21.838	30.351	5.728	3.124	1.198	104	10.154	20.197	33,5	46,2	18,9	23,9
Córdoba	6.753	4.077	10.830	6.124	4.706	2.075	22	94	244	2.435	2.271	51,7	33,6	44,1	11,2
Granada	28.530	4.102	32.632	14.672	17.960	3.323	116	985	4	4.428	13.532	24,7	47,4	18,5	36,7
Huelva	12.344	4.318	16.662	3.135	13.527	2.355	844	267	71	3.537	9.990	26,1	80,9	17,4	33,9
Jaén	9.944	2.305	12.249	2.847	9.402	1.607	343	101	4	2.055	7.347	21,9	73,9	17,1	42,9
Málaga	57.490	26.438	83.928	33.765	50.163	9.453	4.082	440	269	14.244	35.919	28,4	62,5	18,8	30,3
Sevilla	54.336	16.706	71.042	28.585	42.457	9.014	225	2.180	69	11.488	30.969	27,1	57,0	21,2	32,3
Total	270.711	72.427	343.138	120.069	223.069	37.847	9.028	5.826	769	53.470	169.599	24,0	62,6	17,0	38,1

Cuadro nº 135 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	11.725	2.108	13.833	96	13.737	1.259	0	88	0	1.347	12.390	9,8	105,7	9,2	110,4
Cádiz	22.244	5.130	27.374	1.023	26.351	1.524	1.321	77	49	2.971	23.380	11,3	105,1	5,8	94,4
Córdoba	15.198	3.878	19.076	1.818	17.258	1.466	0	1	5	1.472	15.786	8,5	103,9	8,5	128,7
Granada	9.818	1.735	11.553	456	11.097	1.049	9	316	0	1.374	9.723	12,4	99,0	9,5	84,9
Huelva	887	994	1.881	116	1.765	592	120	0	0	712	1.053	40,3	118,7	33,5	17,7
Jaén	2.869	1.180	4.049	44	4.005	357	21	12	0	390	3.615	9,7	126,0	8,9	111,2
Málaga	24.971	6.861	31.832	707	31.125	5.693	1.136	18	0	6.847	24.278	22,0	97,2	18,3	42,5
Sevilla	12.061	2.723	14.784	401	14.383	1.570	145	4	0	1.719	12.664	12,0	105,0	10,9	88,4
Total	99.773	24.609	124.382	4.661	119.721	13.510	2.752	516	54	16.832	102.889	14,1	103,1	11,3	73,4

Cuadro nº 136 Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	**0**	**0**	**10**	**188**
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	2	10
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	8	178
Estado	0	0	0	0
Cádiz	**0**	**0**	**6**	**2**
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	4	2
Estado	0	0	1	0
Córdoba	**0**	**0**	**6**	**1**
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	3	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	0
Estado	0	0	2	1

Cuadro nº 136 (cont.) Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Granada	**0**	**0**	**19**	**24**
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	18	24
Estado	0	0	0	0
Huelva	**0**	**0**	**1**	**0**
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Jaén	**0**	**0**	**20**	**6**
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	20	6
Estado	0	0	0	0

Cuadro nº 136 (cont.) Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Málaga	0	0	25	32
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	6	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	15	30
Estado	0	0	1	2
Sevilla	0	0	1	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	0	0	88	253
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	6	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	6	0
Cataluña	0	0	4	10
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	66	240
Estado	0	0	4	3

Cuadro nº 137 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	Incremento
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	348.293	379.700	16,6	17,1	-31.407	-8,3
Patrimonio	86.898	80.353	4,1	3,6	6.545	8,1
Sucesiones y donaciones	261.395	299.347	12,4	13,5	-37.952	-12,7
IMPUESTOS INDIRECTO	1.595.465	1.671.646	75,9	75,4	-76.181	-4,6
Transmisiones patrimonia	1.144.088	1.200.989	54,4	54,2	-56.901	-4,7
Actos jurídicos documenta	451.377	470.657	21,5	21,2	-19.280	-4,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	157.447	165.030	7,5	7,4	-7.583	-4,6
Tributos sobre el juego	157.447	165.030	7,5	7,4	-7.583	-4,6
Total	2.101.205	2.216.376	100,0	100,0	-115.171	-5,2

Cuadro nº 138 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	Incremento
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	169.028	177.511	8,0	8,0	-8.483	-4,8
Cádiz	254.614	263.211	12,1	11,9	-8.597	-3,3
Córdoba	139.848	147.421	6,7	6,7	-7.573	-5,1
Granada	186.404	202.436	8,9	9,1	-16.032	-7,9
Huelva	90.585	87.543	4,3	3,9	3.042	3,5
Jaén	91.160	101.367	4,3	4,6	-10.207	-10,1
Málaga	766.407	798.367	36,5	36,0	-31.960	-4,0
Sevilla	399.937	435.265	19,0	19,6	-35.328	-8,1
Servicios centrales	3.222	3.255	0,2	0,1	-33	-1,0
Total	2.101.205	2.216.376	100,0	100,0	-115.171	-5,2

Cuadro nº 139 Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	Incremento
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	0	0	0,0	0,0	0	--
Cádiz	0	0	0,0	0,0	0	--
Córdoba	0	0	0,0	0,0	0	--
Granada	0	0	0,0	0,0	0	--
Huelva	0	0	0,0	0,0	0	--
Jaén	0	0	0,0	0,0	0	--
Málaga	0	0	0,0	0,0	0	--
Sevilla	19.661	20.949	100,0	100,0	-1.288	-6,1
Total	19.661	20.949	100,0	100,0	-1.288	-6,1

Cuadro nº 140 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	5.082	5.336	-254	-4,8	16.376	19.035	-2.659	-14,0
Cádiz	10.864	10.282	582	5,7	30.593	30.464	129	0,4
Córdoba	5.350	5.516	-166	-3,0	37.601	36.409	1.192	3,3
Granada	7.680	7.787	-107	-1,4	28.137	39.759	-11.622	-29,2
Huelva	2.036	1.985	51	2,6	9.029	10.279	-1.250	-12,2
Jaén	3.154	3.422	-268	-7,8	18.668	26.258	-7.590	-28,9
Málaga	27.207	24.324	2.883	11,9	64.357	61.364	2.993	4,9
Sevilla	25.525	21.701	3.824	17,6	56.634	75.779	-19.145	-25,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	86.898	80.353	6.545	8,1	261.395	299.347	-37.952	-12,7

Cuadro nº 141 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	96.027	99.490	-3.463	-3,5	38.278	39.384	-1.106	-2,8
Cádiz	144.937	145.885	-948	-0,6	44.308	49.984	-5.676	-11,4
Córdoba	59.552	64.005	-4.453	-7,0	25.228	28.897	-3.669	-12,7
Granada	109.167	106.675	2.492	2,3	28.939	35.368	-6.429	-18,2
Huelva	51.049	43.553	7.496	17,2	17.417	20.343	-2.926	-14,4
Jaén	46.319	48.089	-1.770	-3,7	14.957	15.588	-631	-4,0
Málaga	450.273	494.897	-44.624	-9,0	184.289	174.934	9.355	5,3
Sevilla	186.740	198.359	-11.619	-5,9	94.763	102.940	-8.177	-7,9
S.Centrales	24	36	-12	-33,3	3.198	3.219	-21	-0,7
Total	1.144.088	1.200.989	-56.901	-4,7	451.377	470.657	-19.280	-4,1

Cuadro nº 142 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	0	0	0	--	13.265	14.266	-1.001	-7,0
Cádiz	0	0	0	--	23.912	26.596	-2.684	-10,1
Córdoba	0	0	0	--	12.117	12.594	-477	-3,8
Granada	0	0	0	--	12.481	12.847	-366	-2,8
Huelva	0	0	0	--	11.054	11.383	-329	-2,9
Jaén	0	0	0	--	8.062	8.010	52	0,6
Málaga	0	0	0	--	40.281	42.848	-2.567	-6,0
Sevilla	0	0	0	--	36.275	36.486	-211	-0,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	157.447	165.030	-7.583	-4,6

Cuadro nº 143 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones	Desglose de Sucesiones y Donaciones	Desglose de Sucesiones y Donaciones	Desglose de Transmisiones Patrimoniales	Desglose de Transmisiones Patrimoniales	Desglose de Transmisiones Patrimoniales
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Almería	13.667	2.709	16.376	95.505	522	96.027
Cádiz	27.879	2.714	30.593	144.274	663	144.937
Córdoba	35.800	1.801	37.601	59.151	401	59.552
Granada	25.713	2.424	28.137	108.910	257	109.167
Huelva	8.184	845	9.029	50.819	230	51.049
Jaén	17.413	1.255	18.668	46.131	188	46.319
Málaga	57.163	7.194	64.357	448.560	1.713	450.273
Sevilla	52.898	3.736	56.634	185.454	1.286	186.740
Total	238.717	22.678	261.395	1.138.804	5.260	1.144.064

Cuadro nº 144 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Almería	0	1.083	12.141	41	13.265
Cádiz	352	7.008	16.377	175	23.912
Córdoba	0	1.481	10.616	20	12.117
Granada	0	1.132	11.124	225	12.481
Huelva	0	2.405	8.636	13	11.054
Jaén	0	0	8.014	48	8.062
Málaga	9.460	9.121	21.656	44	40.281
Sevilla	1.586	5.842	25.888	2.959	36.275
Total	11.398	28.072	114.452	3.525	157.447

Cuadro nº 145 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual	Distribución porcentual	Distribución porcentual
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Almería	103.404	65.624	0	169.028	61,2	38,8	0,0
Cádiz	100.062	154.552	0	254.614	39,3	60,7	0,0
Córdoba	90.033	49.815	0	139.848	64,4	35,6	0,0
Granada	117.598	68.806	0	186.404	63,1	36,9	0,0
Huelva	51.708	38.877	0	90.585	57,1	42,9	0,0
Jaén	36.114	55.046	0	91.160	39,6	60,4	0,0
Málaga	287.215	479.192	0	766.407	37,5	62,5	0,0
Sevilla	287.721	112.216	0	399.937	71,9	28,1	0,0
S.Centrales	0	0	3.222	3.222	0,0	0,0	100,0
Total	1.073.855	1.024.128	3.222	2.101.205	51,1	48,7	0,2

Cuadro nº 146 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual	Distribución porcentual	Distribución porcentual
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	86.898	0	0	86.898	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	160.060	101.335	0	261.395	61,2	38,8	0,0
Transmisiones Patrim.	461.956	682.108	24	1.144.088	40,4	59,6	0,0
Actos jurídicos Doc.	207.494	240.685	3.198	451.377	46,0	53,3	0,7
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	157.447	0	0	157.447	100,0	0,0	0,0
Total	1.073.855	1.024.128	3.222	2.101.205	51,1	48,7	0,2

Cuadro nº 147 Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Almería	**5.748**	**46.518**	**13.358**	**65.624**
Berja	802	3.249	1.073	5.124
Canjáyar	141	847	126	1.114
Cuevas del Almanzora	376	4.428	1.817	6.621
Ejido (El)	837	12.546	5.631	19.014
Gérgal	369	684	357	1.410
Huércal-Overa	855	5.952	1.043	7.850
Purchena	1.272	2.130	405	3.807
Vélez-Rubio	242	804	220	1.266
Vera	854	15.878	2.686	19.418
Cádiz	**12.447**	**108.676**	**33.429**	**154.552**
Algeciras	1.704	17.013	7.139	25.856
Arcos de la Frontera	759	3.493	1.077	5.329
Barbate	540	4.828	1.366	6.734
Chiclana de la Frontera	1.652	17.918	4.580	24.150
Medina-Sidonia	174	2.960	648	3.782
Olvera	546	1.489	494	2.529
Puerto de Santa María (El	2.702	21.709	7.081	31.492
San Fernando	1.341	6.586	1.940	9.867
San Roque	1.730	19.845	5.742	27.317
Sanlúcar de Barrameda	984	11.253	2.776	15.013
Ubrique	315	1.582	586	2.483
Córdoba	**13.057**	**27.308**	**9.450**	**49.815**
Aguilar de la Frontera	3.560	3.063	949	7.572
Baena	789	1.380	380	2.549
Bujalance	1.000	1.044	250	2.294
Cabra	556	1.489	383	2.428
Castro del Río	454	829	339	1.622
Fuente Obejuna	435	823	414	1.672
Hinojosa del Duque	254	662	208	1.124
Rambla (La)	1.154	2.064	908	4.126
Lucena	940	3.573	1.132	5.645
Montilla	370	1.507	461	2.338
Montoro	478	2.000	671	3.149
Posadas	480	3.828	1.794	6.102
Pozoblanco	943	2.061	665	3.669
Priego de Córdoba	652	1.687	490	2.829
Rute	992	1.298	406	2.696
Granada	**7.558**	**48.204**	**13.044**	**68.806**
Albuñol	217	973	183	1.373
Alhama de Granada	162	1.379	334	1.875
Almuñécar	407	9.820	2.059	12.286
Baza	848	2.062	557	3.467
Guadix	514	2.257	610	3.381
Huéscar	597	895	279	1.771
Iznalloz	407	1.335	298	2.040
Loja	573	2.997	706	4.276
Montefrío	169	1.301	253	1.723
Motril	1.967	12.005	3.707	17.679
Órgiva	586	2.983	646	4.215
Santa Fe	921	9.629	3.349	13.899
Ugíjar	190	568	63	821

Cuadro nº 147 (cont.) Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Huelva	**3.969**	**26.415**	**8.493**	**38.877**
Aracena	910	2.508	788	4.206
Ayamonte	991	12.418	3.397	16.806
Palma del Condado (La)	930	6.299	1.777	9.006
Moguer	450	3.402	1.758	5.610
Valverde del Camino	688	1.788	773	3.249
Jaén	**10.743**	**33.612**	**10.691**	**55.046**
Alcalá la Real	1.234	3.166	777	5.177
Andújar	1.014	4.475	1.661	7.150
Baeza	458	2.282	555	3.295
Cazorla	381	2.468	627	3.476
Huelma	337	888	297	1.522
Carolina (La)	755	2.869	1.000	4.624
Linares	560	3.638	970	5.168
Mancha Real	563	1.595	555	2.713
Martos	1.667	4.115	1.750	7.532
Orcera	387	766	244	1.397
Úbeda	2.117	4.512	1.303	7.932
Villacarrillo	1.270	2.838	952	5.060
Málaga	**26.940**	**331.636**	**120.616**	**479.192**
Álora	536	5.071	2.593	8.200
Antequera	1.474	6.230	7.221	14.925
Archidona	698	1.935	1.702	4.335
Benalmádena	2.021	25.569	8.172	35.762
Campillos	857	1.487	831	3.175
Coín	471	6.445	1.385	8.301
Estepona	4.489	29.346	17.154	50.989
Fuengirola	2.001	20.110	9.817	31.928
Manilva	196	13.485	6.542	20.223
Marbella	7.008	142.697	43.307	193.012
Mijas	1.741	35.199	10.502	47.442
Ronda	1.613	6.058	1.521	9.192
Torrox	1.577	20.446	3.667	25.690
Vélez Málaga	2.258	17.558	6.202	26.018
Sevilla	**20.873**	**59.739**	**31.604**	**112.216**
Alcalá de Guadaíra	1.389	9.460	5.524	16.373
Carmona	359	3.320	1.281	4.960
Cazalla de la Sierra	380	1.111	780	2.271
Dos Hermanas	1.577	12.416	12.290	26.283
Écija	1.791	4.172	1.762	7.725
Estepa	690	2.274	902	3.866
Lora del Río	729	3.160	908	4.797
Marchena	650	2.455	887	3.992
Morón de la Frontera	1.732	2.460	765	4.957
Osuna	1.227	1.771	1.008	4.006
Sanlúcar la Mayor	1.282	8.115	2.563	11.960
Utrera	9.067	9.025	2.934	21.026
Total	**101.335**	**682.108**	**240.685**	**1.024.128**

INFORME N.º 23/2020 (H-20.3.2.2) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2019, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Julio 2020

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS..... XI

1. INTRODUCCIÓN..... 1

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA..... 3

2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO..... 3

2.1.1. OBJETIVOS..... 3

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL..... 4

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS..... 5

3. RESULTADOS..... 7

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS..... 7

3.1.1. ORGANIZACIÓN..... 7

3.1.2. MEDIOS PERSONALES..... 8

3.1.3. MEDIOS MATERIALES..... 12

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS..... 13

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD..... 25

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE LOS PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO..... 28

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO..... 28

3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS..... 29

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS..... 30

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA..... 31

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE..... 32

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA..... 32

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES..... 33

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE..... 34

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA..... 36

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO..... 36

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES..... 39

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS..... 45

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO..... 53

Página

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS 56
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS 58
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL 59
3.3.3. VALORACIONES 66
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA 74
3.3.5. RECAUDACIÓN 82
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA 82
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO 85
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO 86
3.3.6. CONTABILIDAD. CONTROL INTERNO Y EXTERNO 92
3.3.6.1. CONTABILIDAD 92
3.3.6.2. CONTROL INTERNO 93
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO 93
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 94
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS 94
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE 95
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 96
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO 102
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS 102
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO 102
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS. 109
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS 109
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS. 110
4. CONCLUSIONES 115
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS 115
4.1.1. ORGANIZACIÓN 115
4.1.2. MEDIOS PERSONALES 115
4.1.3. MEDIOS MATERIALES 116
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS 116
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD 116

Página

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO 117

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO 117

4.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS 117

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS 117

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA 117

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 117

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA 117

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES 117

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 117

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA 118

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 118

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 118

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 118

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 119

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS 119

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS 120

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL 120

4.3.3. VALORACIONES 121

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA 121

4.3.5. RECAUDACIÓN 122

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA 122

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO 122

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO 122

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO 123

4.3.6.1. CONTABILIDAD 123

4.3.6.2. CONTROL INTERNO 123

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO 123

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 123

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO 124

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS 124

Página

5. RECOMENDACIONES..... 125

6. ANEXO DE CUADROS..... 129

N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS 131

N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS 131

N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO 131

N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 131

N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO 131

N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO..... 132

N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS 132

N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 132

N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES 132

N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS 133

N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT 134

N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 134

N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES 134

N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS 134

N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES .. 135

N.º 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS 135

N.º 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS 135

N.º 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN 135

N.º 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 136

N.º 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 136

N.º 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 136

N.º 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN 137

N.º 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 137

Página

N.º 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 137

N.º 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 138

N.º 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES 138

N.º 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS 138

N.º 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS 139

N.º 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS 139

N.º 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 139

N.º 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS 140

N.º 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 140

N.º 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 140

N.º 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES 141

N.º 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS 141

N.º 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS 141

N.º 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 141

N.º 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS 142

N.º 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS 142

N.º 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS 143

N.º 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR 143

N.º 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN 144

N.º 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO 144

N.º 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS 145

Página

N.º 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS 146

N.º 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES 146

N.º 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS 146

N.º 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS 147

N.º 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN 147

N.º 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 147

N.º 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 148

N.º 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 148

N.º 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD 149

N.º 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD 149

N.º 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD 149

N.º 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD 150

N.º 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 150

N.º 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS 151

N.º 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 151

N.º 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 152

N.º 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES..... 152

Página

N.º 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS 154

N.º 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS 154

N.º 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 155

N.º 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS 155

N.º 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS 156

N.º 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS 156

N.º 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR 157

N.º 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN 158

N.º 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO 159

N.º 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS 160

N.º 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL 161

N.º 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS 161

N.º 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS 161

N.º 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS 162

N.º 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS 162

N.º 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS 163

N.º 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ... 163

N.º 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS 163

N.º 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS 164

N.º 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 164

N.º 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES..... 164

N.º 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS 165

N.º 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) 166

Página

N.º 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS .. 164

N.º 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS 164

N.º 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS 164

N.º 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS 165

N.º 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO 166

N.º 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO 166

N.º 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) 166

N.º 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 167

N.º 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS. 167

N.º 94 ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 167

N.º 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS 168

N.º 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 168

N.º 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 168

N.º 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD. 168

N.º 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO 169

N.º 100 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 169

N.º 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL 169

N.º 102 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS 169

N.º 103 DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS 170

N.º 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS 170

N.º 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 170

N.º 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 170

N.º 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD 171

N.º 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO 171

Página

N.º 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS 171

N.º 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS 171

N.º 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA 172

N.º 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO 172

N.º 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 172

N.º 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD 172

N.º 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 172

N.º 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE € 173

N.º 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE € 173

N.º 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE € 173

N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE € 174

N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL 174

N.º 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS 174

N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL 175

N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS 175

N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS 175

N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS 175

N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL 176

N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS 176

N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS 176

N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA 176

N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD 177

N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS 177

N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS 177

N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE €. TOTAL COMUNIDAD 177

N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE € 178

N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE € 178

Página

N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN 179

N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE € 180

N.º 138 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE € 180

N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE € 180

N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE € 180

N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE € 181

N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE € 181

N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE € 181

N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE € 181

N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE € 182

N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE € 182

N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE € 182

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AST	Aragonesa de Servicios Telemáticos
BBDD	Bases de Datos
BOA	Boletín Oficial de Aragón
CA	Comunidad Autónoma
CAA	Comunidad Autónoma de Aragón
CCAA	Comunidades Autónomas
CMVC	Coeficientes Multiplicadores del Valor Catastral
CTDGT	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC	Censo Único Compartido.
DGC	Dirección General del Catastro.
DGJI	Dirección General de Justicia e Interior
DGT	Dirección General de Tributos
DHAP	Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón
DIT	Departamento de Informática Tributaria.
IAE	Impuesto de Actividades Económicas.
IEDMT	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IGCAA	Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón
IP	Impuesto sobre el Patrimonio.
ISD	Impuesto de Sucesiones y Donaciones
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ITPAJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
LGT	Ley General Tributaria.
LPACAP	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
OPE	Oferta Pública de Empleo
OVT	Oficina Virtual Tributaria
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File.
PI	Plan de Inspección
PINETA	Aplicación informática de la DGA en materia tributaria

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

PMM	Precios medios de mercado
PROA	Programa informático del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles
RD	Real Decreto
REGFIA	Registro Físico Integrado del Gobierno de Aragón
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SIR	Sistema de Interconexión de Registros
SIT	Servicio de Inspección Tributaria
SPHAP	Subdirección Provincial de Hacienda y Administración Pública
SRI	Sistema Informático de Recaudación de Ingresos
SSCC	Servicios Centrales
SSTT	Servicios Territoriales
STRATA	Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARA	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón
TTJJ	Tributos sobre el Juego
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias
TPO	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
TTCC	Tributos Cedidos
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TSJA	Tribunal Superior de Justicia de Aragón
VR	Valores de Referencia

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas (CCAA) de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el artículo 13 del Real Decreto (RD) 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda dispuso, con fecha 3/12/2019, comunicada a la Consejería competente en fecha 20/2/2020, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la Comunidad Autónoma de Aragón (en adelante CAA) prevista en el programa H-20.3.2.2 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2020 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, entre los meses de abril y junio, por el inspector de los servicios D. Juan Angel Amunátegui Rodríguez, y el colaborador jefe de la Inspección General D. Javier Caballero Lamiquiz. En virtud del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la visita ha sido realizada a distancia mediante intercambios de información y documentación y entrevistas telefónicas.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de autoridades y empleados de la Comunidad Autónoma (CA), se formula a continuación el Informe definitivo relativo al año 2019, aprobado por la Inspectora General, una vez que la Dirección General de Tributos no ha efectuado observaciones al informe provisional.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la CAA, en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, Impuesto sobre Patrimonio (IP), Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), Tributos sobre el Juego (TTJJ), Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y control de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAA.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2019.

Como consecuencia del citado RD 463/2020, la visita ha consistido en intercambios de información y documentación y entrevistas telefónicas con responsables de los SSCC de la CAA.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la Comunidad: base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: base de datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con personal responsable.
- Análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la Comunidad con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuentas de Ejecución del Presupuesto de Ingresos.
- Realización de comprobaciones de informes y documentos, registros y actuaciones.
- Comprobaciones a distancia de la aplicación PINETA, así como otras relacionadas con la misma.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la Comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos. A su vez, los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de la información antes referida. Los cuadros indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto de 5/8/2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la CAA y se asignan competencias a los Departamentos, incluye entre los mismos al de Hacienda y Administración Pública (DHAP), asignándole las mismas competencias en el ámbito tributario que el anterior Decreto de 2015.

El Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, que desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la CAA, determina los órganos directivos de los distintos departamentos, estableciendo en el DHAP, entre otros, la Dirección General de Tributos (DGT) y la Intervención General.

La estructura orgánica del DHAP se estableció mediante el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 90/2017, de 20 de junio, incardinando en la misma la DGT.

El Decreto 148/2017, de 3 de octubre, modifica el referido Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, para crear en la DGT un Servicio de Informática Tributaria con los cometidos, entre otros, de la planificación estratégica, así como el diseño y ejecución de la política informática de la administración tributaria de la CAA.

En consecuencia, tras dicha norma, la estructura orgánica de la DGT pasa a ser la siguiente.

a) Servicio de Administración Tributaria

b) Servicio de Inspección Tributaria (SIT)

c) Servicio de Asistencia, Liquidación y Recaudación Tributarias.

d) Servicio de Valoración Inmobiliaria

e) Servicio de Informática Tributaria

En cuanto a la organización periférica, existe solo en las provincias de Huesca y Teruel porque la gestión de la de Zaragoza es llevada a cabo directamente por los SSCC de la DGT. Las competencias en materia tributaria están atribuidas en dichas provincias a las Subdirecciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública (SPHAP), que dependen funcional y orgánicamente de la DGT, existiendo secciones del ITPAJD y del ISD; también se asume por dichas SPHAP las funciones gestoras de los TTJJ. Independientemente de lo anterior, existe una sección de Tesorería en Huesca (Negociado en Teruel) y dos Secciones de Valoración en cada una de las SPHAP.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Se mantienen los criterios de imputación del personal a la gestión de Tributos Cedidos (TTCC) indicados en los anteriores informes. En su cómputo se incluye a la totalidad del personal adscrito a la DGT[1] y a sus SPHADP en Huesca y Teruel, así como el contratado por la Secretaría General Técnica para el desarrollo de funciones subalternas para la administración tributaria.

Asimismo, se incluye el personal adscrito a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón (IGCAA) y a sus intervenciones delegadas provinciales que realiza tareas relacionadas con la gestión y control de los TTCC.

No se incluye, sin embargo, al personal vinculado a la gestión administrativa del juego en el Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, dependiente de la Dirección General de Interior y Protección civil, por no desarrollar tareas directamente relacionadas con la gestión de los TTCC.

Entre los datos consignados respecto de los recursos humanos disponibles a fin de 2019 se incluyen 3 bajas consideradas de larga duración[2], 2 en Teruel y 1 en Zaragoza, 1 de las cuales, contratado laboral de servicios generales en Teruel, se mantenía en las fechas de la visita.

Con ocasión de la revisión de los datos disponibles se procedió a la modificación de los correspondientes al personal adscrito a las OOLL, ajustándolos a los obrantes en las actas de las visitas de inspección realizadas por los servicios de la DGT durante el ejercicio.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto el personal propio como al de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y al personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con TTCC a 31/12/2019 ascendía a 243, lo que representa un incremento del 1,7% con respecto al ejercicio anterior.

[1] Si bien la DGT gestiona tanto TTCC como propios, la participación de estos últimos en la carga de trabajo total se estima poco significativa.
[2] Como tales se consideran las previstas para un periodo superior a 3 meses.

Evolución global de los medios personales		
	2018	**2019**
Funcionarios	151	157
Personal laboral	7	7
Personal de OOLL	75	73
Otro personal	6	6
TOTAL	**239**	**243**

A esta fecha, la gestión de TTCC ocupaba a un total de 164 efectivos[3], frente a los 158 en igual fecha de 2018 (cuadro 1). Del total, 157 eran funcionarios, el 95,7%, y 7 contratados laborales, el 4,3% restante; proporción similar a la del ejercicio precedente (95,6% y 4,4%, respectivamente, en 2018).

Por su parte, el personal eventual e interino (cuadro 5) alcanzaba una proporción del 16,6% respecto del total de funcionarios, frente al 14,6% del ejercicio anterior.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos disminuyó en un 2,7% con respecto al ejercicio anterior (cuadro 8); mientras que la participación de empresas de servicios permaneció invariable.

Incluyendo personal funcionario y contratado, la distribución por grupos administrativos a fin de ejercicio era la siguiente:

Evolución de los medios personales

Ejercicios 2018 / 2019

Grupos	Efectivos a 31-12-2018	Efectivos a 31-12-2019	Diferencia	Variación %
A/A1	11	11	0	0,0
B/A2	51	56	5	9,8
B	0	0	0	--
C/C1	61	61	0	0,0
D/C2	29	30	1	3,4
E/AP	6	6	0	0,0
Total	158	164	6	3,8

[3] En estos datos no se computa como personal afecto a los servicios al de las OOLL (cuadro 8), ni el de empresas de servicios (cuadro 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de TTCC no realizan tareas relacionadas con éstos.

El aumento anual de 6 efectivos se concentró en el grupo B/A2, (5) a los que se añade 1 auxiliar administrativo grupo D/C2. Como consecuencia de estas alteraciones, el personal de los cuerpos técnicos y superiores representaba el 40,9% del total a fin de ejercicio frente al 39,2% en la misma fecha del ejercicio anterior.

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior.

Evolución de los medios personales

Ejercicios 2018 / 2019

Areas de Gestión	Año 2018		Año 2019	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	4	2,5	5	3,0
Gestión Tributaria	75	47,5	75	45,7
Recaudación	14	8,9	14	8,5
Inspección	13	8,2	14	8,5
Valoración	20	12,7	20	12,2
Intervención	7	4,4	9	5,5
Informática	10	6,3	13	7,9
Servicios Generales	15	9,5	14	8,5
Total	158	100,0	164	100,0

En términos relativos, las mayores variaciones en 2019 se producen en los servicios de Informática y de Intervención, así como entre el personal de Jefatura que, con aumentos de 3, 2 y 1 efectivo, incrementan su plantilla en un 30,0%, 28,6% y 25,0%, respectivamente, en relación a la disponible en 2018. Mientras que el personal de Inspección aumentó en un efectivo, un 7,7%, el adscrito a Servicios Generales disminuyó en 1, un 6,7% respecto al de igual fecha del ejercicio anterior.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2019 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro 7) ha sido de 6 personas, mismo número que en el ejercicio precedente.

Este personal corresponde a dos contratos de servicios: para el mantenimiento de aplicaciones informáticas tributarias en tecnología JAVA, con 2 programadores, 2 analistas programadores y un analista funcional; y para la actualización, mantenimiento y mejora de las aplicaciones de gestión tributaria sobre PowerBuilder, con 1 analista programador.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 26 funcionarios interinos (cuadro 5) existentes a 31/12/2019, suponían un incremento del 18,2% respecto de los disponibles a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 13,9% al 15,9% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios representaban el 18,8% de los recursos humanos vinculados a la

gestión de TTCC a 31/12/2019, porcentaje superior al 17,1% en el ejercicio precedente y similar al alcanzado en 2017, 18,5%.

El incremento producido en este personal en 2019 se corresponde con la cobertura a través de las listas de interinos que gestiona la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de las plazas que resultaron vacantes en 2018 en relación con este mismo personal.

5. Formación.

En 2019 las actuaciones formativas desarrolladas fueron la realización de un curso de carácter interno relativo a “Notificaciones electrónicas tributarias”, de carácter presencial en Zaragoza y mediante videoconferencia para Huesca y Teruel; y la participación en los cursos preparatorios para la campaña de IRPF, organizados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Durante el ejercicio no se organizaron cursos de formación a través del Instituto Aragonés de Administración Pública.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

Mediante Decreto 240/2019, de 27 de diciembre (Boletín oficial de Aragón (BOA) de 30/12/2019) se aprueban en la Oferta Pública de Empleo (OPE) 2 plazas grupo A1 de Interventores e Inspectores Financieros y 5 plazas del grupo A2 de Técnicos de Gestión e Inspección Financiera por promoción interna correspondiente a la OPE de 2019. No obstante, no se han convocado todavía las pruebas selectivas por falta de dotación económica en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

Sí se ha convocado muy recientemente, el 11/6/2020, una plaza de Técnico de Gestión e Inspección Financiera por promoción interna correspondiente a la OPE de 2018.

Por ello continúa siendo válida la recomendación del año pasado en la que se aludía a la conveniencia de mantener una cadencia en la convocatoria de dichas pruebas selectivas con el fin de crear una cantera de opositores que garantizasen el éxito de las convocatorias, así como para seguir manteniendo el proceso de sustitución del personal interino.

Es deseable la potenciación de las áreas liquidatorias de los respectivos SSTT, en particular Huesca y Teruel, y ello sólo puede acometerse con una variación de la RPT, por una parte, y el mantenimiento de los referidos procesos de selección, por otra.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2019 no se han producido variaciones en los locales ocupados por los SSCC y SSTT de la DGT de la Diputación General de Aragón. Las instalaciones son adecuadas, aunque en Zaragoza y Huesca se comparte el edificio con otras unidades del Gobierno de Aragón, limitando las posibilidades de distribuir sus servicios para una mejor atención al público.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2019 no se ha planteado ninguna en relación con dichos locales.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), entidad de derecho público con competencias en la materia, adjudicó en abril de 2017 un contrato para la actualización, optimización y soporte integral del puesto de trabajo del empleado público, que engloba todo lo relacionado con el mismo: equipo informático, atención y soporte a usuarios, seguridad y herramientas de ofimática.

La ejecución de dicho contrato permitió renovar en 2017 y 2018 parte de los equipos, dando solución a la elevada antigüedad de los mismos y a la obsolescencia del sistema operativo.

En abril de 2019 se renovaron los últimos 29 equipos con antigüedad superior a 6 años y se adquirieron 2 adicionales para nuevas incorporaciones. En el mismo mes se migró el sistema operativo de los 3 últimos equipos que mantenían windows 7. Actualmente todos los equipos de la DGT cuentan con windows 10. De los 202 equipos instalados, 31 tienen menos de 3 años y 171 de 3 a 6 años.

Los servicios de hosting y comunicaciones están centralizados en dos grandes centros de proceso, situación que no ha planteado problemas a la DGT.

2. Aplicaciones informáticas.

Las aplicaciones tributarias de la DGT se dividen en dos grandes áreas - plataformas:

- Plataforma JAVA: aplicaciones orientadas al contribuyente cuyo elemento fundamental es la de Liquidación Telemática y un conjunto de servicios web que dan soporte a la interoperabilidad de servicios y aplicaciones (pago y presentación telemática de los diferentes impuestos).
- Plataforma PowerBuilder – oracle: aplicaciones de gestión tributaria utilizadas por los funcionarios de la DGT (recepción y control de expedientes, gestión tributaria, recaudación, procedimiento sancionador, recursos, inspección y valoración) que se ha venido denominando PINETA.

Si bien la primera permite en un entorno web la extensión de la administración electrónica, la segunda, de la que sólo se acometen tareas de mantenimiento, se considera tecnológicamente obsoleta.

Debido a la necesidad de adaptación a la administración electrónica, se decidió sustituir PowerBuilder y las aplicaciones basadas en la misma por un nuevo sistema de tramitación integral sobre plataforma JAVA. En consecuencia, desde 2017 la DGT viene desarrollando, con medios propios, un nuevo sistema STRATA (Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón) basado en la misma. Esta sustitución llevará varios años y se realizará de forma progresiva por módulos y fases en función de los recursos disponibles.

A partir de 2018 el mantenimiento de las aplicaciones PowerBuilder se centra principalmente en el soporte a usuarios para asegurar la correcta prestación del servicio, mientras continúen operativas las aplicaciones de gestión tributaria bajo dicha plataforma, disminuyendo notablemente el desarrollo de nuevos evolutivos. En PINETA siguen manteniéndose los módulos de recepción y control de expedientes; gestión tributaria; recaudación; procedimiento sancionador; reclamaciones económico-administrativas; inspección y valoraciones.

Otras aplicaciones funcionan de forma independiente fuera de PINETA:

- VALI: aplicación de valoración de bienes inmuebles.
- PATRIMONIO: gestión del IP. Carga de declaraciones e ingresos. Consulta y gestión de expedientes. Cálculo de liquidaciones.
- INCOMPETENCIAS: gestión de expedientes de incompetencias.
- CENSO UNICO: gestión del Censo Único de Contribuyentes y consulta de datos patrimoniales.
- NOTIFICACIONES: sistema de gestión de notificaciones tributarias.
- VECTIO: confección de autoliquidaciones de vehículos en los puestos de asistencia personalizada.
- JUEGO: gestión de los tributos sobre el juego. En estos tributos existe una aplicación para la gestión de máquinas recreativas. El resto de los conceptos se gestionan con aplicaciones ofimáticas y sobre soporte papel. Es el único tributo cedido en el que no hay presentación telemática y en el que todavía existe el modelo manual en papel. La necesaria renovación tecnológica se ha ido aplazando durante los últimos años debido a las restricciones presupuestarias y a las sucesivas necesidades que han ido surgiendo.

Estas aplicaciones se integrarán en STRATA que tendrá así un carácter integral del que actualmente carece PINETA. Asimismo, en STRATA se integrarán las OOLL que cuentan con el sistema PROA (Programa del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles). En definitiva, el objetivo, con las prioridades que se fijen, es el de migrar a un entorno JAVA todas las aplicaciones, con el fin de reducir costes y mejorar su operatividad.

Los desarrollos más relevantes acometidos en 2019 son:

- Fiducia: se han realizado adaptaciones en la aplicación SYD, que permite la confección y presentación telemática de los modelos de autoliquidación en el ISD, para adecuarla a la nueva normativa derivada de la entrada en vigor de la Ley 15/2018, de 22 de noviembre, sobre la tributación de la fiducia aragonesa en el ISD. Con los desarrollos realizados se puede autoliquidar la fiducia con las 2 alternativas que ofrece esta Ley: con cargo a la herencia yacente, o a través de una declaración informativa anual.

- Modelos mercantiles 610 y 615: el 1/1/2019 desaparecieron los modelos manuales en papel de autoliquidación 610 – documentos negociados por entidades colaboradoras y 615 – documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden, estableciéndose como única vía para confeccionar y presentar la autoliquidación la plataforma de liquidación telemática (YAFAR). Todas las entidades financieras que presentan estos documentos han pasado a realizarlos por medios electrónicos.
- Actuaciones posteriores al cargo: desde el mes de junio de 2019 se encuentra operativa una conexión a través de servicios web, para la comunicación de incidencias sobre deudas en recaudación ejecutiva, (anulaciones, ingresos parciales…), a la AEAT. Este nuevo servicio ha permitido eliminar la comunicación en papel, mejorando notablemente la agilidad en la gestión de las deudas.
- Notificaciones electrónicas: desde noviembre de 2019 se encuentra en funcionamiento un nuevo sistema para la emisión y gestión de notificaciones electrónicas, según los requisitos establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP). Desde entonces, se han ido incorporando de forma gradual las diferentes unidades de la DGT. Para su correcta práctica es necesario que previamente se realice una tramitación electrónica del expediente, lo que ha exigido un esfuerzo adicional para adaptar PINETA a la gestión electrónica de documentos y expedientes. La plataforma PowerBuilder sobre la que se asienta PINETA, cuenta con 20 años de antigüedad y presenta serias limitaciones para una tramitación electrónica, por lo que ha sido necesario realizar adaptaciones y soluciones transitorias sobre la misma.
- Recargo por autoliquidación extemporánea: se ha desarrollado un nuevo procedimiento en PINETA para la gestión y control de autoliquidaciones extemporáneas.
- Remisión de expedientes entre oficinas: durante 2019 se ha desarrollado un nuevo sistema para conseguir un mejor control de los movimientos de expedientes (electrónicos o en papel) entre las diferentes OOGG, incluyendo las OOLL. Para su implementación ha sido necesario realizar adaptaciones en las aplicaciones PINETA, SITEX y CODEX.
- Contraídos OOLL: a través de un nuevo servicio web, se ha implementado un canal de comunicación electrónico, para la remisión e integración de la información de deudas (contraídos) generadas en las OOLL, en el sistema de tramitación PINETA – Sistema de Informático de Recaudación de Ingresos (SRI).
- Informes de comprobación de valor por Coeficiente Multiplicador de Valor Catastral (CMVC): en atención a las recientes sentencias del Tribunal Supremo (TS) se han realizado adaptaciones para aumentar la justificación del valor comprobado en los

informes de CMVC, incorporando un nuevo anexo con datos ampliados, junto con una fotografía de la fachada del inmueble objeto de valoración.

- ATENEO – Gestión de colas: se ha implantado para atención presencial en la planta calle de la sede de la DGT en la c/ Joaquín Costa, 18, de Zaragoza.
- STRATA: durante 2019 ha continuado el desarrollo y evolución del sistema que pretende sustituir a PINETA para conseguir una tramitación integral (incluyendo a las OOLL), basado en estándares abiertos y entorno web y adaptado a los requisitos de la tramitación electrónica que establece la Ley 39/2015 LPACAP.

  Ha continuado el desarrollo de los módulos troncales (de acceso y gestión de usuarios; motor de tramitación; módulo de edición de informes; y gestión de expediente electrónico…) y a finales de 2019 se puso en producción el de impuestos medioambientales. Sin embargo, el avance en el desarrollo ha sido limitado e intermitente debido a que el proyecto no cuenta con un contrato específico asignado al mismo y se van derivando recursos desde el proyecto de mantenimiento de aplicaciones tributarias ya implementadas en tecnología JAVA.

En cuanto a desarrollos previstos para 2020, la crisis COVID-19 obliga a realizar una profunda reflexión sobre las prioridades estratégicas que deben marcar los próximos años. La necesidad de digitalización de procedimientos se ha visto incrementada con esta crisis. A raíz del estado de alarma decretado por el Gobierno se cerraron las oficinas de la Administración Tributaria de Aragón para atención presencial al público y se establecieron turnos de guardia para los servicios esenciales presenciales.

La implantación del teletrabajo de forma general en las unidades administrativas de la DGT y la atención de estos servicios esenciales de forma telemática se ha visto dificultada en gran parte por las limitaciones de PINETA para adaptarse a los requisitos establecidos en materia de seguridad del teletrabajo, por su antigüedad tecnológica y por no disponer de un entorno de tramitación electrónico para el gran volumen de expedientes que se gestionan. Un mayor nivel de digitalización hubiese ayudado a superar con mayor facilidad las dificultades para implantar el teletrabajo y una tramitación electrónica no dependiente del papel y de la presencia física en la oficina.

En el ámbito tributario el avance en el desarrollo de STRATA para alcanzar la tramitación electrónica completa en los expedientes tributarios se convierte en una necesidad inaplazable y los esfuerzos deben intensificarse, dotando al proyecto de la financiación y recursos adecuados. Como en ejercicios anteriores, la principal prioridad sigue siendo avanzar definitivamente en STRATA, extendiendo la tramitación electrónica a los TTJJ e integrando al mismo tiempo a las OOLL en dicho sistema informático.

Sigue siendo válida la recomendación del año pasado que señalaba que el presupuesto, del que actualmente dispone la DGT para desarrollos que permitan nuevas aplicaciones, es insuficiente, al cubrir sólo los servicios de mantenimiento de las aplicaciones ya

existentes, siendo deseable, en la medida de lo posible, su incremento. A corto plazo esta necesidad de financiación adicional es especialmente necesaria, como se ha señalado, para avanzar en el desarrollo de STRATA.

3. Servicios informáticos.

El Decreto 148/2017, de 3 de octubre, crea el Servicio de Informática Tributaria, integrado en la DGT y que, tras la modificación de la RPT, cuenta con los efectivos mínimos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

También mantienen competencias informáticas la empresa AST que se encarga de infraestructuras comunes. A su vez, la Dirección General de Administración Electrónica, dependiente del Departamento de Innovación, se encarga de impulsar servicios horizontales (diseño de expediente electrónico, portafirmas y desarrollo de la Ley 39/2015).

Por tanto, el modelo TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), que está permitiendo desarrollar medidas de adaptación a la administración digital, se basa en las orientaciones generales que marca la Dirección General de Administración Electrónica, la prestación de la infraestructura necesaria para ello por la AST y el diseño de las aplicaciones verticales por los servicios informáticos de cada departamento, más especializados en el caso de la administración tributaria. En definitiva, un modelo de gestión mixto que potencia el control de los proyectos por parte de personal propio y reduce la dependencia de proveedores tecnológicos.

4. Existencia de sistemas de explotación avanzada de la información.

Los progresos en la captura de los datos asociados a la eliminación de los modelos de presentación en soporte papel y la obligatoriedad generalizada de la presentación y pago telemático o impresión con matriz de puntos y pago telemático han contribuido a la mejora en la calidad y fiabilidad de los mismos.

Desde 2016, se utiliza la herramienta de business intelligence Tableau para el análisis y explotación avanzada de información tributaria. La utilización de esta herramienta permite mejorar la explotación de la información y la generación de informes y estadísticas, sin necesidad de contar con apoyo específico del personal TIC para recuperar y explotar los datos.

5. Estadísticas.

En la página web del Gobierno de Aragón se publican los informes de la Inspección General del Ministerio de Hacienda; las previsiones de ingresos y de estimación de beneficios fiscales; y, además, estudios tributarios específicos elaborados por la DGT.

6. Desarrollo de la administración digital: aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Portal web.

Existe el portal web www.aragon.es, que se renovó en 2019 con el objetivo de hacerlo más sencillo, accesible y útil para el ciudadano, además de mejorar la búsqueda y localización de contenidos.

Sede electrónica.

El citado portal permite el acceso a la sede electrónica disponible también en la web http://enlinea.aragon.es/, que habilita el acceso al catálogo de trámites y procedimientos. Desde este portal general se accede al ámbito tributario a través de http://aragon.es/-/tributos.

La sede electrónica está regulada en el artículo 3 del Decreto 81/2011, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la CAA, se regula la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos y se establecen otras medidas en materia de administración electrónica.

En mayo de 2017 el Consejo de Gobierno aprobó el proyecto de Ley de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, con el objetivo de adaptar la normativa a la legislación básica del Estado. En lo relativo a la sede electrónica, dicho proyecto de ley, en vías de tramitación, recoge los requisitos marcados por el artículo 38 de la Ley 40/2015:

- Dirección electrónica cuya titularidad corresponde a una administración pública.
- Responsabilidad del titular respecto a la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma.
- Identificación del órgano titular de la sede a través de certificado cualificado de identificación de sitio web o medio equivalente.
- Medios para formular quejas y sugerencias.
- Sistemas que permitan el establecimiento de conexiones seguras siempre que sean necesarias.
- Publicación de contenidos basada en estándares abiertos o de uso generalizado por los ciudadanos y que respete la normativa de accesibilidad.

La sede contiene un catálogo actualizado de trámites y procedimientos, siendo accesible y utilizando un lenguaje adecuado al ciudadano. Cada procedimiento disponible en la sede tiene una ficha que lo describe e incluye un acceso a la página del portal tributario en el que se amplía la información.

Otras características son:

a) Tanto el portal tributario como la sede electrónica han sido adaptados durante 2019 para hacerlos accesibles, de conformidad con el RD 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. La adaptación para el cumpliendo con el nivel AAA de la norma UNE-EN 301549 se viene realizando gradualmente.

b) No se han incorporado otras lenguas diferentes al castellano durante 2019.

c) En la sede electrónica están disponibles dos trámites referidos al valor de bienes muebles e inmuebles, permitiendo la tramitación electrónica en los dos casos:

- "Valoración previa mediante aplicación web sobre el valor de bienes inmuebles objeto de adquisición o transmisión": permite obtener inmediatamente el valor de ciertos bienes inmuebles urbanos de la Comunidad (pisos, garajes, etc.). Disponible en: https://aplicaciones.aragon.es/valorgam/

- "Valoración previa mediante informe de perito sobre el valor de bienes inmuebles objeto de adquisición o transmisión": permite solicitar telemáticamente una valoración previa de perito, recibiendo el informe telemáticamente una vez realizado. Disponible en https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/valoracion-previa-mediante-informe-perito-bienes-inmuebles-objeto-adquisicion-transmision/identificacion

d) Posibilidad de realizar consultas tributarias. Se ofrece atención al administrado de manera presencial, telefónica y telemática (email). El Servicio de Información y Documentación deriva las consultas tributarias a la DGT, Sección de Información y Asistencia Tributaria, a través de aplicación interna de ticketing (seguimiento).

e) Posibilidad de realización de otros trámites por el contribuyente (presentación de recursos, solicitud de devolución de ingresos indebidos y aportación de documentos). Desde la sede electrónica se tiene acceso al registro electrónico a través del cual, el contribuyente puede realizar trámites administrativos con la DGT. Las solicitudes presentadas por este canal, se dirigen automáticamente a la bandeja de cada unidad tramitadora, a través de la aplicación "bandeja de entrada".

Identificación y firma electrónica del personal de la Comunidad y los interesados

El Gobierno de Aragón facilita a todos sus funcionarios tarjeta identificativa que incorpora un certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, en virtud de un convenio establecido a tal efecto entre ambas administraciones. Dicho certificado es utilizado habitualmente por los empleados como medio de identificación y firma electrónica en las aplicaciones corporativas.

Las aplicaciones corporativas de administración electrónica (portafirmas, gestión de expediente electrónico, notificaciones) incorporan un sistema de autenticación que está integrado con Cl@ve, permitiendo el acceso con certificado, clave PIN o clave permanente.

En los procedimientos electrónicos que así lo requieren (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables, interponer recursos, etc.), se utiliza la firma basada en certificado electrónico reconocido como sistema para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados. En definitiva, es válido cualquier certificado en Cl@ve, si bien en el área de tributos cedidos todavía no se usa dicha firma.

Registro General Electrónico

El registro electrónico se encuentra regulado en el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón (modificado por el Decreto 81/2011, de 5 de abril), por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la CAA, se regula la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos y se establecen otras medidas en materia de administración electrónica.

Las unidades de registro general están integradas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) que permite el intercambio de asientos registrales entre las administraciones públicas. La principal aplicación corporativa que habilita el acceso a SIR es el Registro Básico Integrado del Gobierno de Aragón (REGFIA), aunque también se pueden remitir expedientes a otras administraciones con código DIR3 - SIR a través de BENT (Bandeja de Entrada). Además, permite digitalización de documentos en papel y el reenvío a unidades internas (bandejas) del Gobierno de Aragón.

Según todo lo anterior, no se contempla la adhesión de la CAA a la plataforma GEISER / ORVE puesto que la funcionalidad que proporciona está ya cubierta con la aplicación REGFIA.

La ORDEN HAP/924/2018, de 1 de junio, por la que se hace pública la relación de las Unidades de Registro de Documentos y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Aragón, su ubicación y los días y horario de funcionamiento incluye, entre la relación de oficinas, las sedes de la DGT en Zaragoza, Huesca y Teruel.

En las oficinas de la DGT no se digitaliza la documentación presentada por los ciudadanos en papel; si bien ésta tendría que hacerse en REGFIA y su uso está supeditado a la autorización del Gobierno de Aragón para toda su administración. Además, la presentación de documentación sigue realizándose en PINETA que, como ya se ha expuesto, no permite dar soporte a expedientes electrónicos.

En relación con la obligación (artículo 12 Ley 39/2015) de las administraciones públicas de garantizar que los interesados pueden relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, poniendo para ello a su disposición los canales de acceso necesarios, así como sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen, desde 2008 existen ordenadores a disposición del público en Zaragoza, aunque no en Huesca y Teruel, para

la confección de los modelos de autoliquidación a través de aplicación informática. Desde el Servicio de Asistencia, Liquidación y Recaudación Tributaria, se presta ayuda en el uso de dichas aplicaciones.

También existen puestos denominados “mesas” de atención personalizada para personas físicas en ITPAJD e ISD que confeccionan el modelo de autoliquidación a través de las aplicaciones informáticas y orientan al contribuyente en la liquidación del impuesto.

Además, desde el Servicio de Informática se presta asistencia y orientación en el uso de medios de identificación y firma electrónica y en lo relativo a la presentación de solicitudes a través de registro electrónico, en los procedimientos electrónicos que así lo requieren.

Sin embargo, no se ha desarrollado la asistencia al interesado para la obtención de copias auténticas y la firma electrónica a través de funcionario habilitado, estando prevista la adhesión al Registro de Funcionarios Habilitados de la Administración General del Estado.

Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

Desde 2018, todo expediente de gestión tributaria de ISD e ITPAJD, presentado a partir de ese año, cuenta con un expediente electrónico ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) almacenado en el gestor documental corporativo. Este aspecto permite el intercambio de expedientes electrónicos con otras administraciones públicas, bien vía SIR o INSIDE. Los expedientes presentados íntegramente por medios telemáticos cuentan con todos los documentos aportados por el ciudadano, mientras que los expedientes registrados presencialmente en ventanilla cuentan únicamente con la diligencia de presentación a la espera de que en un futuro se pueda acometer la digitalización e incorporación del resto de documentos.

Sin embargo, la generación de documentos electrónicos durante la tramitación de los diferentes procedimientos es todavía una asignatura pendiente dada la complejidad de integración del sistema actual de gestión tributaria en tecnología PowerBuilder (PINETA) con las herramientas de administración electrónica del Gobierno de Aragón, teniendo como consecuencia la imposibilidad de notificar electrónicamente determinadas actuaciones al no contar con el documento electrónico correspondiente.

Para solventar esta carencia se está desarrollando STRATA, pero se han buscado soluciones a corto plazo como la utilización de las herramientas corporativas de administración electrónica del Gobierno de Aragón: portafirmas (PFI) y bandeja de entrada (BENT para el intercambio de documentos electrónicos entre unidades administrativas). Actualmente se gestiona y notifica electrónicamente la designación de peritos terceros, informes de valoración por perito y el procedimiento administrativo de alta en aplicaciones de liquidación telemática, así como, con carácter excepcional, el procedimiento inspector.

Notificaciones electrónicas en el área tributaria

Hasta que esté disponible STRATA se ha actualizado PINETA para permitir la emisión de notificaciones electrónicas de documentos generados desde las aplicaciones corporativas, manteniendo el control de las fechas de notificación y sus consecuencias dentro de la tramitación del expediente. Este desarrollo se implantó en noviembre de 2019. En la sede electrónica se dispone de acceso a notificaciones electrónicas por parte del contribuyente. También a través de la “Carpeta Ciudadana” del punto de acceso general del Gobierno de España.

El resto de información del expediente, que podría ponerse a disposición del contribuyente, todavía no se ha implantado, puesto que requiere previamente implantar STRATA.

7. Seguridad informática en aplicaciones y BBDD propias.

En materia de seguridad informática, según el artículo 4.c) de la Ley 7/2001, de creación de AST, corresponde a dicha entidad "proponer, implantar y coordinar los medios técnicos que garanticen la seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la CAA".

Las aplicaciones de gestión tributaria y las orientadas al contribuyente se alojan en la infraestructura de sistemas y comunicaciones corporativa que mantiene y gestiona AST y sobre la que se implementan las medidas de seguridad que se definen en la política de seguridad corporativa.

El acceso a las aplicaciones de gestión tributaria (plataforma POWERBUILDER – ORACLE) se realiza con el identificador y contraseña asignados a cada usuario de forma individualizada. Las acciones realizadas en la tramitación de expedientes se registran y quedan auditadas en base de datos. El usuario debe cambiar su contraseña de forma periódica. La revisión de los accesos corresponde al Servicio de Informática que a día de hoy realiza las revisiones bajo demanda.

En las herramientas de administración electrónica corporativas (portafirmas, bandeja de entrada, etc.), el acceso se realiza con certificado electrónico, se asignan permisos en función del perfil (preparador, firmante, revisor…), y las acciones quedan registradas y pueden ser auditadas.

AST se certificó en 2018 en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), en el nivel alto. En 2019 AST se ha certificado también en la ISO 27001, teniendo como consecuencia el perfeccionamiento de los protocolos de seguridad.

En la parte funcional, la Administración del Gobierno de Aragón ha preparado una política de seguridad de la información que tiene previsto aprobar mediante decreto. Esta definirá los detalles de los órganos de seguridad y sus actividades para el control.

El informe del estado de seguridad, previsto en el artículo 35 del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula en ENS, fue cumplimentado y remitido a finales de enero de 2020. En

concreto, se presentaron dos: uno referente al Gobierno de Aragón en general, y otro específico de AST, centrado en el área de sistemas y comunicaciones.

8. Protección de datos.

El Gobierno de Aragón, en su Consejo de Gobierno de 24/7/2018, aprobó el acuerdo por el que se adoptan medidas organizativas en materia de administración electrónica, protección de datos de carácter personal y seguridad de la información.

En dicho acuerdo y en el Decreto 7/2020, de 10 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, se define la figura del delegado de protección de datos del Gobierno de Aragón, que fue nombrado en enero de 2019.

Este nombramiento ha sido comunicado a la Agencia Española de Protección de Datos. Además, el mencionado acuerdo contempla una unidad de apoyo en el ámbito de la Consejería de Hacienda a la que se le asignan funciones de subdelegado de protección de datos. Esta persona también fue nombrada en enero de 2019.

La auditoría del “Sistema de gestión de la seguridad” y la certificación de AST en la ISO 27001, incluye también la normativa de protección de datos.

9. Accesos a las BBDD de la AEAT.

No ha habido dilación apreciable en el ejercicio en la resolución de los accesos a BBDD de la AEAT. A 31/12/2019 quedaba pendiente de resolver un acceso de los 89 seleccionados, pendiente menos de 3 meses. Este acceso se encontraba pendiente el 16/4/2020, fecha de celebración del Consejo Territorial, por no disponer el responsable de acceso en teletrabajo a los sistemas de control.

Los accesos realizados, en un 3,5%, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 5,5% a indicadores a la base de datos consolidada y un 89,7% a otra información. De esta última, los accesos a ZUJAR han supuesto un 0,2%, siendo más relevantes los relativos a cuentas bancarias (10,3%), urbana (7,8%), catálogo de expediente electrónico (7,3%), y renta web (41,5%).

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido, 11 en total, de los cuales 7 corresponden a cónyuges. Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador es razonable alcanzando el 29,5%, algo superior al 24% de 2018.

Se ha reducido el número de usuarios sin accesos, en concreto 8, equivalente al 11% (15% en 2018), en línea con lo solicitado por el Servicio de Auditoría Interna de la AEAT en informe de abril de 2019.

10. Utilización de la Base de Datos Centralizada BDCNET

Entre las limitaciones planteadas por los responsables en la DGT se encuentra la relativa al acceso a los modelos de declaración o autoliquidación por el IVA, cuya disponibilidad posibilitaría una mejor justificación documental, salvando los problemas planteados por el TEAR respecto de las impresiones de pantalla y limitaría la aparición de errores u omisiones sobre elementos que puedan no tener correspondencia en las casillas visibles de las BBDD.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

La Ley 5/2013, de 20 de junio, de Calidad de los Servicios Públicos de Administración de la CAA, estableció un marco general que permite integrar, de forma coordinada, una serie de medidas para la mejora continua de los servicios mediante la participación de los distintos actores interesados. A su vez, el Decreto 115/2012, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las cartas de servicios, estableció que las Secretarías Generales Técnicas de los departamentos y los órganos equivalentes de los organismos públicos son los responsables de la elaboración de las cartas de servicios y del cumplimiento de sus contenidos.

Como primer resultado de la aprobación de la citada ley se publicó la Orden de 8/1/2014 del Consejero de Hacienda y de Administración Pública, por la que se aprobó la Carta de Servicios al Ciudadano de la DGT, que se actualizó mediante Orden HAP/1974/2017, de 17 de noviembre. Además de recoger el catálogo de prestaciones y servicios dispensados, se citan los derechos reconocidos expresamente en el artículo 34 de la Ley General Tributaria (LGT) y se menciona la existencia del libro de quejas y sugerencias. Finalmente se establecen siete compromisos de calidad, con expresión de los indicadores y de la fuente de medición de los mismos. Los compromisos hacen referencia a los siguientes aspectos:

1.-Tiempo medio de 60 días naturales para la contestación a las consultas vinculantes.

2.- Tiempo medio de 15 días hábiles para las consultas tributarias por correo electrónico.

3.- Tiempo medio de contestación en tres días hábiles sobre las incidencias en las herramientas informáticas disponibles en la página web.

4.- Tiempo medio de 20 días hábiles para la contestación de quejas y sugerencias.

5.- Tiempo medio de 30 días naturales para la respuesta a las valoraciones previas vinculantes.

6.- Otorgamiento de cita previa en un tiempo medio de 10 días hábiles para cumplimentar las autoliquidaciones del ISD.

7.- Publicación en la página web de las normas tributarias en un plazo de 5 días hábiles a partir de su entrada en vigor.

Si bien debe alabarse la publicación de la referida carta de servicios incorporando compromisos de calidad, en un futuro pudieran ampliarse los mismos a aquellos aspectos derivados del desarrollo de la LPACAP en el ámbito tributario. Se mantiene la recomendación del año pasado, al no haberse observado cambios en 2019.

Se ha realizado una evaluación por parte de la DGT del cumplimiento en 2019 de los compromisos indicados. Los compromisos adquiridos, que cabe calificar de objetivos, se

han cumplido salvo el (1) tiempo medio de respuesta a consultas vinculantes (87,4 días) y el (6) otorgamiento de citas previas para la asistencia en la cumplimentación de autoliquidaciones del ISD (12,3 días).

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas derivadas del funcionamiento de los servicios pueden ser presentadas indistintamente ante el Justicia de Aragón, el Defensor del Pueblo del Estado o los servicios de la propia Comunidad.

La página web del Gobierno de Aragón dispone de un enlace directo y fácilmente accesible para la presentación telemática de quejas y sugerencias, con un modelo de formato preestablecido para todos sus servicios.

En el año 2019 se presentaron 22 quejas en el ámbito de la gestión de TTCC, 4 menos que en el ejercicio precedente. En el siguiente cuadro se indica el reparto según instancia y evolución respecto a 2018.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2018	**2019**
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	13	5
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	0	1
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	13	16
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	**26**	**22**

En general, el contenido de las quejas presentadas ante el Justicia de Aragón en 2019 se encontraba relacionado con la aplicación de la normativa tributaria en actos administrativos susceptibles de recurso, mientras que la remitida al Defensor del Pueblo se derivaba de la falta de resolución de un recurso que había sido dirigido al Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón (TEARA).

En el siguiente cuadro se desglosa la gestión de las quejas presentadas ante los órganos de la propia Comunidad según área o materia.

DESGLOSE GESTIÓN DE QUEJAS PRESENTADAS ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA SEGÚN ÁREAS O MATERIAS				
ÁREA/MATERIA	**PENDIENTES A 01/01/2019**	**ENTRADAS**	**DESPACHADAS**	**PENDIENTES A 31/12/2019**
Gestión tributaria	-	6	6	-
Valoraciones	-	-	-	-
Recaudación	-	2	2	-
Atención al contribuyente	-	4	4	-
Locales	-	-	-	-
Atención telefonica	-	-	-	-
Informática	-	4	4	-
Otros	-	-	-	-
QUEJAS	**-**	**16**	**16**	**-**

En su conjunto, las quejas fueron resueltas en un plazo medio de 13,5 días, 17,5 en las presentadas ante el Justicia de Aragón, 14 días en la interpuesta ante el Defensor del Pueblo y 18,3 días en las 16 presentadas ante los propios servicios de la CAA.

Resultan significativas las presentadas en relación con las dificultades existentes en la utilización de los programas de ayuda puestos al servicio del contribuyente para la presentación de las autoliquidaciones por el ISD, si bien, de acuerdo con los responsables, estas quejas se encuentran más relacionadas con la eliminación de la opción de presentación manual que con la accesibilidad y dificultad de los programas disponibles.

En el año 2019 se recibieron un total de 7 escritos de felicitación o agradecimiento, 3 más que en ejercicio anterior y 2 sugerencias, contestadas en un plazo medio de 9,5 días.

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas.

3.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE LOS PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La Resolución de 11/2/2019 (BOA del 22), del Director General de Tributos, da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario (PCT) para 2019.

Las líneas generales de actuación se distribuyen en las grandes áreas funcionales en las que se estructura el plan. En un primer apartado se mencionan los criterios generales, en el segundo se determinan los planes parciales y en el último se indican las normas básicas de integración de los mismos. Así, se establecen los siguientes planes parciales:

I. Actuaciones de comprobación de gestión tributaria

II. Valoración tributaria

III. Actuaciones de la inspección tributaria

IV. Actuaciones de control de recaudación

V. Medidas de coordinación de los diferentes planes parciales integrados en el PCT

VI. Colaboración entre la DGT del Gobierno de Aragón, la AEAT y otras Administraciones Tributarias.

3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

En los diferentes apartados del PCT se relacionan las actuaciones a realizar estableciéndose en las áreas de gestión tributaria y de inspección tributaria, actuaciones diferenciadas en relación con los diferentes impuestos. En ningún caso, a excepción del área de Inspección, se asignan objetivos numéricos, de periodicidad anual, para las distintas actuaciones o para los resultados a obtener.

No se fijan objetivos para las OOLL, aunque sí líneas de actuación de carácter orientativo.

Se contemplan actuaciones conjuntas con la AEAT en relación con operaciones inmobiliarias significativas, donaciones con incrementos de renta no justificados, limitaciones de cuotas en el IP en función de la soportadas en el IRPF, control de los domicilios declarados y sus modificaciones, diligencias de colaboración e intercambio de información con el Catastro.

La DGT no dispone de un cuadro de mando lo suficientemente flexible que permita realizar una dirección participativa por objetivos, lo que hace aconsejable, además de ultimar el desarrollo informático que se viene realizando, la elaboración de un sistema propio y diversificado de indicadores para el seguimiento anual del PCT en los que vendrían a subsumirse los referidos objetivos junto con aquellos estratégicos que establezca la dirección de la misma.

Dada la ausencia de objetivos cuantificables salvo en el área de Inspección (ver 3.3.4.5), no existen indicadores de cumplimiento o de gestión que permitan evaluar objetivamente y de forma periódica en un cuadro de mando el cumplimiento de los mismos. No se ha dado cumplimiento a la recomendación formulada al respecto en el ejercicio anterior, que cabe reiterar.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En conclusión, la CAA cuenta con un PCT, pero no con un Plan de Objetivos, a excepción del área de Inspección (ver 3.3.4.5) que permita medir el cumplimiento de los mismos mediante indicadores periódicos de interés para la dirección. No obstante, como ya se ha expuesto, sí se fijan determinados objetivos en el marco de la carta de servicios y se efectúa el seguimiento de su cumplimiento (ver 3.1.5.1).

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

a) De actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.

b) De acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.

c) De demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página web de la DGT que contiene la oficina virtual tributaria (OVT) es accesible desde el portal del Gobierno de Aragón (www.aragon.es), si bien no de forma claramente identificable tras el cambio de la pantalla de inicio del mismo. Tras ese cambio puede accederse desde la pestaña "Derechos y servicios a la ciudadanía", que no identifica claramente dicha OVT. Resulta recomendable añadir a dicho título la especificación "Tributos" para una más fácil localización de dichos servicios. La situación en 2019 es idéntica, manteniéndose la recomendación del año pasado.

La página cumple con la normativa de accesibilidad ajustándose a las directrices marcadas por AST.

Desde el 1/1/2018, es obligatoria la confección por medios electrónicos del ISD.

La presentación de las solicitudes de alta en la aplicación de Liquidación Telemática de Tributos es íntegramente electrónica. Notificación electrónica del acuerdo y las credenciales de acceso en todos los casos.

La aportación de documentación es por medios electrónicos a través del Registro Electrónico Común dirigida directamente a la DGT.

Existe la posibilidad de consulta de las notificaciones electrónicas emitidas para el conjunto de procedimientos ya mencionados.

Por otra parte, cabe señalar lo siguiente:

- Pese a que en 2019 se han mantenido contactos con distintas entidades bancarias, todavía no es posible el pago de tributos con tarjeta de crédito, que se efectúa mediante cargo en cuenta con las entidades convenidas; si bien existe un compromiso del Gobierno de Aragón para licitar servicios de pago con tarjeta en 2020. Se mantiene, por tanto, la recomendación formulada en el ejercicio anterior de avanzar en la adopción de los medios técnicos y normativos que lo hagan posible, así como la extensión de la red de entidades colaboradoras.
- En las páginas de tributos existe la posibilidad de consulta de valores de bienes muebles e inmuebles. En el primer caso, a través del asistente de confección (VECTIO) que facilita la conexión con el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico (DGT) para obtener los datos básicos para la liquidación del impuesto por compraventa de vehículos usados en relación con la marca, modelo y antigüedad. Por lo que se refiere a las valoraciones inmobiliarias, las consultas se encuentran integradas en una sola ventana, tanto si se utiliza el método de precios medios de mercado (PMM), como la aplicación de CMVC. Una vez identificado el inmueble, se distingue el mecanismo de cálculo correspondiente por año y municipio, introduciendo la superficie útil y el año de construcción. Continúa

pendiente la incorporación de la identificación de inmuebles mediante la referencia catastral (RC).

- Con respecto a la posibilidad de formular consultas a través del portal, en el apartado “consultas tributarias vinculantes”, se facilita el correo electrónico consultastributarias@aragon.es, según lo dispuesto en la Orden de 15/9/2014, del Consejero de Hacienda y Administración Pública (BOA 9/10/2014).
- No es posible, por el momento, el acceso del administrado a su información específica, (situación de expedientes, comprobación de ingresos, etc.). Si bien la posibilidad de realización de trámites (presentación de recursos, alegaciones, solicitud de ingresos indebidos, etc.) sigue siendo limitada, se avanza en ello, como demuestran las novedades introducidas en este campo en 2019 (ver 3.1.4.6).

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

En 2019 el porcentaje de presentación telemática se situó en el 52,6% sobre el total de las entradas. Considerado conjuntamente con el derivado de la cumplimentación de declaraciones con apoyo electrónico e impresión con matriz de puntos identificativa y las generadas por el personal de los servicios de asistencia al contribuyente alcanzó el 99,5%, porcentajes que mejoran los alcanzados en 2018 (45,3% y 99,4%, respectivamente).

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2019

	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	43,3	62,8	0,0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	100,0	100,0	91,3

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNCIA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

En el ITPAJD las presentaciones exclusivamente telemáticas alcanzaron el 62,8% del total, y en el ISD el 43,3% (53,5% y 37,4%, respectivamente, en 2018), mientras que en el caso de los TTJJ esta opción no se encuentra disponible para ninguno de los subconceptos que incorporan.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2019

COMUNIDAD AUTÓNOMA	% RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
ARAGÓN	**29.2**	**18,7**

Las presentaciones exclusivamente telemáticas relativas a la compraventa de vehículos usados representaron el 29,2% de las autoliquidaciones entradas por el concepto ITPAJD y el 18,7% (el 27% en 2018) de las presentaciones telemáticas por todos los conceptos.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la DGT son los siguientes:

- Se dispone de teléfono para la atención de consultas con un puesto específico y permanente en Zaragoza; en Teruel y Huesca las llamadas que entran por centralita son atendidas por la totalidad del personal de la Delegación. Dicho puesto de atención telefónica de Zaragoza se encuentra operativo por la mañana, de lunes a viernes y permite una atención personalizada al contribuyente. La información que se facilita es tanto de primer como de segundo nivel, pudiendo derivar la llamada al técnico correspondiente en función de la especificidad de la información requerida. No obstante, las llamadas entrantes, cuando el teléfono está ocupado, no reciben señal de encontrarse a la espera, por lo que puede provocar que queden desatendidas. Procede estudiar el refuerzo de los servicios de atención telefónica de forma que éste sea prestado centralizadamente para las tres provincias, dado que supone una carga de trabajo relevante para todos los SSTT ya mermados en cuanto a medios personales. La situación no ha cambiado en 2019, manteniéndose la recomendación del año pasado.
- Se ha implantado el sistema de cita previa para el ISD, requerida por vía telefónica o presencialmente. En Huesca existe un puesto permanente para atender la cita previa de ISD de lunes a jueves y en Zaragoza dos. En cuanto al ITPAJD se han fijado horarios de atención a particulares por la mañana en Huesca y Zaragoza. En Zaragoza se atienden además consultas especializadas de ITPAJD. En Teruel la cita previa no es necesaria porque se atiende en el momento al contribuyente (en el caso del ISD dejando la documentación para permitir la cumplimentación de la declaración a posteriori) mediante una mesa permanente de asistencia.
- La demanda del servicio de cita previa, respecto del ISD, se ha incrementado por la exigencia, desde 1/1/2018, de confección, por medios electrónicos del concepto, por lo que, en la medida de lo posible, pudiera considerarse, al menos en Zaragoza, el reforzamiento del servicio.
- Aparte de ello, en mostrador se asiste al contribuyente en el uso de la aplicación VECTIO para la transmisión de vehículos.
- En Zaragoza el área de atención al contribuyente se divide en dos puestos para la presentación de documentos, tres de información, una mesa para atención personalizada del ISD y otra para el ITPAJD, además de un puesto de atención telefónica y los ya referidos de cita previa.

- Existe un puesto de información en Zaragoza y en Huesca, para dirigir al contribuyente al mostrador, mesa o área correspondiente para su atención. En Teruel no es necesario.
- La DGT no dispone de un sistema informático de gestión de colas, controlar las esperas para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa para su atención y proporcionar información estadística sobre tiempos de espera y de atención. Se trabaja en Zaragoza a modo de prueba la gestión de cola con la aplicación ATENEO que comparte la AEAT. De momento hay 2 mesas que utilizan este sistema, aunque son servicios sin cita previa. En el proyecto que está en desarrollo se quiere conseguir que todo el servicio se pueda hacer mediante gestión de colas.
- La DGT no ha establecido el sistema de pago por autorización de empleado público. En 2019 no se desarrolló este servicio al ciudadano, aunque está integrado en el proyecto para 2020. Se está diseñando un servicio para que los empleados públicos puedan actuar en la plataforma de presentación telemática de la DGT en nombre de los contribuyentes. Esto incluye la autoliquidación, pago en su caso y presentación del expediente.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Con fecha de descarga 2/10/2019 fue recibido en la DGT el fichero remitido por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT correspondiente a la campaña IP-2018, con información ajustada mediante segundo fichero de fecha 30/3/2020, comprensivo de un total de 13.741 declaraciones.

También durante el periodo de referencia, ejercicio 2019 y meses de 2020 previos a la realización de las actuaciones inherentes al presente informe, fueron recibidos los ficheros de "refresco" en relación con las campañas IP-2015, cargado el 5/7/2019, IP-2016, con fecha 9/7/2019, y IP-2017 con fecha 21/3/2019, este último con información ya incorporada en el informe correspondiente a la gestión desarrollada en 2018.

Todas las actuaciones relacionadas con la gestión tributaria del impuesto se realizan de forma centralizada por la Sección de Impuestos Propios y Otros Tributos de la DGT en Zaragoza, servicio territorial en el que, con excepción de la referente a las declaraciones inicialmente recibidas, que se distribuyen territorialmente de acuerdo con el domicilio fiscal del declarante, se incluye toda la información estadística relacionada con la tramitación del impuesto.

Con ocasión de la realización de las actuaciones de comprobación se procedió a la modificación de la información relativa a las declaraciones recibidas, ajustándola a las efectivamente cargadas en las fechas de su ejecución, con la incorporación de las recibidas en la remesa de fecha 30/3/2020.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

Las declaraciones recibidas procedentes del DIT (correspondientes al ejercicio 2018 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el RD-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP (y prorrogado sucesivamente cada ejercicio, para 2018 por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de PGE para dicho año) fueron 13.984. Las correspondientes a 2018 ascendieron a 13.741 (cuadro 11) y las 243 restantes, a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2018 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2018	**OTROS EJERCICIOS**	**TOTAL**
13.741	243	13.984

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la Comunidad emiten liquidaciones complementarias utilizando medios propios, bien a partir de la información facilitada por la AEAT o de la comprobada por la misma.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2018	**2019**
NÚMERO	217	439
IMPORTE (miles €)	146	219
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	1,6	3,1

En 2019 estas actuaciones (cuadro 12) representaron la emisión de 439 liquidaciones, equivalentes al 3,1% de las autoliquidaciones recibidas en el ejercicio (1,6% en 2018). Se constata un significativo incremento en número e importe en relación con el ejercicio anterior.

Estas liquidaciones tienen su origen, fundamentalmente, en la aplicación del recargo de extemporaneidad y de los intereses de demora sobre las autoliquidaciones presentadas fuera de plazo correspondientes a ejercicios no prescritos como consecuencia de las campañas de requerimientos realizadas sobre no declarantes a las que se hace referencia en el siguiente apartado.

En 2019 fueron instruidos 307 expedientes sancionadores por importe de 103 miles de €, un 597,7% más que en el ejercicio anterior (44 por 23 miles de € en 2018), siendo liquidados la totalidad de los emitidos. Las principales causas que determinaron la apertura de expediente sancionador durante el ejercicio fueron la falta de presentación de autoliquidación por el impuesto estando obligado a ello y la carencia de ingreso por defectos en la domiciliación: cuentas bancarias anuladas, sin saldo o en las que no figura el obligado tributario como titular.

No consta la presentación de recursos de reposición contra estas actuaciones en 2019, habiendo sido desestimado el único pendiente a inicio de ejercicio. También en el periodo se recibieron 13 solicitudes de rectificación de errores a instancia del interesado, todas atendidas en el periodo de referencia (cuadro 14)

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Entre las actuaciones previstas por el PCT para 2019 en el marco de los procedimientos de gestión en relación con el IP se encuentran las de control de presentación de autoliquidaciones, de acuerdo con la “información propia derivada de los desplazamientos patrimoniales declarados, así como de la obtenida en colaboración de la AEAT”.

En ejecución de estas previsiones, las actuaciones destinadas a la detección de no declarantes se centraron en la realización de cruces respecto de posibles sujetos pasivos del impuesto de los que no constaba presentación con la información contenida en el ZUJAR de Patrimonio calculado.

En este sentido, tanto para la selección y emisión de requerimientos de información, como para la comprobación de las autoliquidaciones y de las bases imponibles declaradas en las actuaciones de selección y comprobación, la Sección de Impuestos Propios y Otros Tributos cuenta con un ZUJAR de Patrimonio facilitado por la AEAT de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Comunidad, el cual, junto con la información disponible relativa a bienes, cuentas bancarias y fondos de inversión, facilita la relativa a bienes en el extranjero con los datos del modelo 720.

Adicionalmente, la CAA realiza cruces de comprobación de las autoliquidaciones presentadas con los ingresos realizados para detectar la falta de ingreso o la realización de ingresos incorrectos, cuyos resultados se incorporan entre los mencionados en el apartado anterior en relación con las liquidaciones complementarias emitidas en el ejercicio.

En el cuadro adjunto se incluye el resumen de las actuaciones desarrolladas en 2019 en relación con los sujetos pasivos no declarantes por el impuesto y los resultados obtenidos.

IP. Resultados actuaciones sobre no declarantes o cuota 0
Ejercicio 2019

SERVICIO TERRITORIAL	Requerimientos	Autoliquidaciones		Liq. Complementarias	
	Nª	Nª	Imp. (m.€)	Nª	Imp. (m.€)
ST Huesca	-	-	-	-	-
ST Teruel	-	-	-	-	-
ST Zaragoza	390	174	105	19	27
TOTAL OOGG	**390**	**174**	**105**	**19**	**27**

En el ejercicio se efectuaron un total de 390 requerimientos a no declarantes, o declarantes con cuota 0, por el impuesto en relación con las campañas por IP no prescritas. Como resultado fueron presentadas 174 autoliquidaciones por IP por un importe total de 105 miles de € y se emitieron 19 liquidaciones complementarias por 27 miles de €.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las BBDD corporativas permitiendo su comprobación y la del ISD.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, la DGT señala las carencias informativas respecto de las deudas del contribuyente y el valor de participaciones en sociedades, no apreciándose otras deficiencias o demoras significativas en la recepción de la documentación relativa a este impuesto que afecten a su gestión y, en particular, a la tramitación de las devoluciones.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Las circunstancias extraordinarias en las que se ha desarrollado la campaña de inspección de TTCC 2020 en relación con la gestión realizada en el año 2019, que han impedido la ejecución material de las visitas programadas, han dado lugar a la limitación del alcance de algunas de las tareas de comprobación en origen sobre la información estadística facilitada por la CAA.

En el caso de la gestión tributaria desarrollada tanto respecto al ISD como al ITPAJD, esta situación afecta, en particular, a la información correspondiente a las OOLL, cuya gestión se realiza con el soporte de la aplicación PROA, independiente de la aplicación PINETA y cuya información no pudo ser verificada.

No obstante, en relación con la calidad de los datos disponibles respecto de la gestión de estas oficinas, cabe indicar que la Sección de Coordinación y Relaciones con las OOLL de la DGT periódicamente recibe la información disponible en la aplicación PROA, verificando su consistencia y realizando su depuración previa a su integración en la aplicación PINETA. Por otra parte, en lo que se refiere a la información relativa a la presentación telemática, cabe recordar que la sede electrónica es común, tanto para las entradas correspondientes a las OOGG como para las de las OOLL, con información disponible para todas las oficinas en relación con este tipo de presentación.

La información contenida en el presente informe en relación con el ISD se encuentra referida a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones que incorporan. Sin embargo, en la valoración de la información sobre recursos, en particular en su comparación con los expedientes despachados, se ha de tener presente que se encuentra referida al total de los interpuestos, con independencia del número de expedientes en los que se agrupen las liquidaciones recurridas. La relativa a las liquidaciones complementarias incluye las correspondientes a recargos por presentación extemporánea e intereses de demora, así como las actuaciones realizadas en vía de gestión sobre no declarantes[4].

Con ocasión de las actuaciones de verificación desarrolladas fueron modificados los datos correspondientes a la tramitación de solicitudes de rectificación de errores materiales, eliminando los consignados previamente por no ajustarse a los criterios establecidos para su inclusión en este apartado.

[4] En estos casos, las actuaciones de los servicios de gestión se circunscriben a la falta de presentación por uno de los causahabientes. De acuerdo con la Resolución de 13/2/2015, del Director General de Tributos, por la que se dictan instrucciones sobre coordinación de actividades y criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la administración tributaria de la CAA, los hechos imponibles no declarados son objeto de comprobación y liquidación por el SIT.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2018 / 2019

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	16.185	17.871	10,4	15.245	16.508	8,3	13.559	13.333	-1,7	17.871	21.046	17,8
Oficinas Liquidadoras	2.384	2.761	15,8	10.940	10.865	-0,7	10.466	10.815	3,3	2.858	2.811	-1,6
Total	18.569	20.632	11,1	26.185	27.373	4,5	24.025	24.148	0,5	20.729	23.857	15,1

Mientras que la entrada de expedientes aumentó en un 4,5% en 2019, el despacho lo hizo en un 0,5%, incrementándose el pendiente a fin de ejercicio en un 15,1%. Este mayor aumento de las entradas frente al despacho supuso un leve incremento en el índice de demora, que se situó en 11,9 meses frente a los 10,4 del ejercicio anterior, resultando atribuible a la gestión de las OOGG, que pasan de 15,8 meses a 18,9 meses en su índice de demora, mientras que las OOLL lo reducían de 3,3 a 3,1 meses.

De los 21.046 expedientes pendientes a fin de ejercicio, un 1,4% se encontraba en comprobación de valor y el 98,6%, pendiente de tramitación por las unidades que asumen su gestión.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	**OOLL**	**TOTAL**	**% S/ TOTAL**	**ÍNDICE DEMORA**
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	-	-	-	-	-
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	16.508	10.865	27.373	100	11,9

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros 18, 19, 20 y 21).

La Disposición final primera de la Ley 22/2005 de 18 de noviembre, estableció el carácter obligatorio del régimen de autoliquidación para las presentaciones por el ISD. En 2019 no consta la existencia de entradas, gestión o pendencias de expedientes presentados a liquidar.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros 22, 23, 24 y 25).

De acuerdo con lo señalado en el apartado anterior, el número de expedientes autoliquidados respecto del total de declaraciones presentadas alcanza el 100%, al igual

que en ejercicios anteriores. Los datos generales respecto a la gestión de expedientes son los expuestos en el apartado a) anterior.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros 26, 27, 28 y 29).

Establecido en la CAA el sistema de autoliquidación obligatoria, no consta la realización de actuaciones sobre este tipo de presentación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

En el siguiente cuadro se resume el proceso de liquidación del impuesto, cuya información desagregada por oficinas se incluye en los cuadros 30 a 33.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	-	-	-	-	-	-
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	**978**	**10.659**	**4,1**	**1.234**	**8.594**	**5,1**

Con relación al ejercicio 2018, las liquidaciones complementarias aumentaron en un 26,2%, mientras que su importe total disminuía en un 19,4%. Los expedientes finalizados con liquidación complementaria representaron el 5,1% del total de autoliquidados, con un incremento del 25,5% respecto del 4,1% del ejercicio anterior. En las OOGG este porcentaje se situó en el 3,5% y en las OOLL en el 7,1% (4,0% y 4,2%, respectivamente en 2018).

La reducción en el importe medio de las liquidaciones practicadas tiene su origen en la eliminación, por la Ley 10/2015, de 28 de diciembre, de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la CAA, de los beneficios fiscales vigentes hasta el ejercicio 2015. Una vez finalizadas las campañas de comprobación correspondientes al ejercicio 2015 y anteriores, en cuyas regularizaciones tenían especial importancia la pérdida de estos beneficios, las actuaciones desarrolladas en 2019, centradas en las presentaciones de 2016 y 2017 incorporan un importe medio sensiblemente inferior.

El descenso producido en los resultados de la oficina gestora de Huesca, con una disminución del 64,5% en el número de liquidaciones y del 46,0% en su importe respecto del ejercicio anterior, se corresponde con la disminución de la plantilla, ocasionado por 2 bajas por enfermedad de larga duración y un traslado de personal liquidador.

f) Gestión de recursos (cuadros 35 a 44).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2018 / 2019

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	102	88	-13,7	325	91	-72,0	307	99	-67,8	120	80	-33,3
Oficinas Liquidadoras	18	10	-44,4	52	41	-21,2	60	41	-31,7	10	10	0,0
Total	120	98	-18,3	377	132	-65,0	367	140	-61,9	130	90	-30,8
Impugnación de valor	64	69	7,8	80	41	-48,8	75	65	-13,3	69	45	-34,8

En términos de comparación homogéneos[5], en 2019 la entrada de recursos disminuyó en un 14,8%, mientras que el despacho lo hacía en un 9,7%, reduciéndose la pendencia total en un 8,2%, manteniéndose el índice de demora en términos similares al alcanzado en el ejercicio anterior 7,7 meses frente a 7,6 en 2018; con 9,7 meses en OOGG y 2,9 meses en OOLL.

En cuanto a su objeto (cuadro 38) el mayor número de entradas corresponde a los relacionados con otros aspectos de la liquidación no relacionados con la comprobación de valor, que representaban el 56,8% del total, mientras que las impugnaciones de los valores comprobados, suponían el 31,1% de los interpuestos en 2019.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanzó el 47,9% (41,3% en 2018), con un 40,0% entre los referidos a comprobación de valor y un 58,7% entre los relacionados con otros aspectos de la liquidación (38,7% y 41,4%, respectivamente, en 2018).

La relación entre el número de recursos presentados y el de expedientes con liquidación complementaria[6] alcanzó el 10,7% (15,8% en 2018), con un 8,8% en las OOGG y un 11,8% en las OOLL.

Entre las impugnaciones de la liquidación no referidas a la comprobación de valor destacan las relacionadas con la prescripción del derecho de la Administración a practicar la liquidación y las interpuestas contra la eliminación o limitación de reducciones. En relación con los restantes recursos, las causas de presentación se concentraron en la denegación de solicitudes de prórroga para la presentación de autoliquidaciones y en la impugnación de los acuerdos que resolvieron solicitudes de devolución de ingresos indebidos.

[5] Los datos referentes a 2019 recogen la corrección a la que se hace referencia en el punto 1º de este epígrafe en relación con la rectificación de errores a instancia de los interesados. Eliminada del cómputo la gestión desarrollada con este origen en 2018, la gestión total de recursos en este ejercicio se situaría en una pendencia inicial de 98 expedientes, una entrada de 155, mismo número de despacho y una pendencia final de 98 recursos.
[6] En relación con esta ratio, se ha de tener presente que el número de recursos se encuentra referido al total de los presentados sobre las liquidaciones impugnadas, sensiblemente superior al de los expedientes en los que éstas se agrupan, por lo que la conflictividad efectiva es notablemente inferior a la que se deduce del indicador.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros 73 y 74).

En 2019 fueron solicitadas 56 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso del 30,0% respecto al ejercicio precedente en el que se produjeron 80 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 33 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 12 expedientes, con un índice de demora para su resolución de 4,4 meses (6,8 meses en 2018). Por su parte las OOLL tramitaron 40 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 4,5 meses (8,1 meses en 2018).

h) Expedientes sancionadores (cuadro 34).

Con 82 expedientes instruidos en 2019 por un total de 93 miles de € (87 por 107 miles de € en 2018) continúa la reducción en el número de expedientes sancionadores incoados experimentada en los últimos años. En el ejercicio se liquidaron 68 expedientes por 79 miles de € (69 por 70 miles de € en 2018).

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión del impuesto, junto a la no aplicabilidad del régimen sancionador respecto de las comprobaciones realizadas sobre valores declarados justificados, el carácter no pacífico de los criterios en los que se fundan las liquidaciones complementarias practicadas, incide en el reducido volumen de expedientes sancionadores instruidos, limitándose su aplicación a la desatención de requerimientos, casos de ocultación del patrimonio preexistente, aplicación indebida de reducciones u otros aspectos que denotan conductas infractoras claramente identificables y atribuibles al sujeto pasivo.

3. Control en vía de gestión.

Tanto en Zaragoza como en Huesca y Teruel el control en vía de gestión de las autoliquidaciones del ISD es manual sobre el 100% de expedientes. No se aplican, por tanto, filtros o cruces informáticos que permitan una selección de los hechos imponibles a comprobar. La CAA ha elaborado una base de datos, a partir de un ZUJAR facilitado por la AEAT, relativa a los patrimonios preexistentes de años anteriores, que puede consultarse justificando el motivo del acceso a través del censo de contribuyentes; pero estos datos no se cruzan propiamente con los de PINETA sino que se consultan como trámite en la revisión manual de expedientes.

En el ISD (también en el ITPAJD), los filtros se implementan en las aplicaciones informáticas que permiten la confección del modelo de autoliquidación. Para cada operación del impuesto (hecho imponible) se filtran y proponen únicamente aquellos beneficios fiscales que corresponden en función de la fecha de devengo y la situación personal del contribuyente (grado de parentesco, discapacidad, familia numerosa, etc.). Este filtro es especialmente importante en ISD, donde existe una gran variedad de reducciones y bonificaciones que se han ido aprobando en los últimos años con las

sucesivas reformas autonómicas del impuesto, lo que complica bastante el mantenimiento y evolución de la aplicación.

Se dispone en la aplicación Censo Único no sólo de los datos censales extraídos del Censo Único de Contribuyentes (CUC), sino de los datos patrimoniales de los causantes obtenidos del ZUJAR IP, además de la posibilidad de acceso a base de datos consolidada, que facilitan las comprobaciones.

En cualquier caso, conviene precisar que, según la Resolución de 13/2/2015 del Director General de Tributos, por la que se dictan instrucciones sobre coordinación de actividades y criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la administración tributaria, corresponde al SIT las funciones de investigación, comprobación y liquidación de los hechos imponibles no declarados. Además de ello, dicha Resolución también contempla la remisión al área de inspección, entre otros, de determinados expedientes del ISD relevantes por el importe de las bases.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO		
SERVICIO TERRITORIAL	2018	2019
HUESCA	347	360
TERUEL	150	176
ZARAGOZA	1.426	1.422
TOTAL	1.923	1.958

Fuente: Aplicación gestora PINETA

El número de expedientes por ISD en 2019 con, al menos, una autoliquidación prescrita ascendió a 1.958 (1.923 en 2018). El porcentaje de estos expedientes respecto del total despachado se situó en el 8,1%, similar al alcanzado en el ejercicio anterior (8,0%).

Por los responsables de la gestión del impuesto no se aprecian riesgos de elusión fiscal por este supuesto, correspondiendo, con carácter general, a autoliquidaciones sin cuota o de muy reducida cuantía, o a autoliquidaciones correspondientes a hechos imponibles tramitados en ejercicios anteriores en documentos privados.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la información respecto de la gestión de este impuesto, (cuadros 45 a 71), caben las mismas salvedades ya indicadas en el apartado dedicado al ISD en lo referente a la realizada por las OOLL.

La información numérica relativa a la gestión y liquidación del ITPAJD y de los recursos interpuestos por este concepto, se encuentra referida al número de liquidaciones. La referente a complementarias incluye tanto las derivadas de recargos por presentación extemporánea y de intereses de demora como las originadas por las actuaciones realizadas en vía de gestión sobre hechos imponibles no declarados, cuyo número e importe la aplicación gestora no facilita de forma desglosada respecto de las restantes liquidaciones.

Del mismo modo que en el caso del ISD, con ocasión de la comprobación fueron rectificados los datos correspondientes a las solicitudes de rectificación de errores materiales, por no ajustarse a los criterios establecidos para su inclusión en este apartado.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2018 / 2019

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	80.892	98.950	22,3	99.879	103.954	4,1	81.821	99.592	21,7	98.950	103.312	4,4
Oficinas Liquidadoras	6.706	7.587	13,1	33.210	34.189	2,9	32.329	33.835	4,7	7.587	7.941	4,7
Total	87.598	106.537	21,6	133.089	138.143	3,8	114.150	133.427	16,9	106.537	111.253	4,4

Las autoliquidaciones presentadas en 2019 aumentaron en un 3,8% respecto al ejercicio anterior mientras que los despachos lo hacían en un 16,9%, incrementándose, sin embargo, la pendencia global en un 4,4%. Pese a este incremento en el pendiente, el aumento del ritmo de despacho dio lugar a la disminución del índice de demora que se redujo desde los 11,2 meses de 2018 hasta 10,0 meses. Por oficinas, las OOGG pasaron 14,5 a 12,4 meses, mientras que las OOLL se mantuvieron en los 2,8 meses alcanzados en el ejercicio anterior.

Un 62,9% de las declaraciones presentadas (cuadro 45) lo fueron con liquidación y el 37,1% restante con el carácter de exentas (65,8% y 34,2% en 2018).

El 4,6% de las autoliquidaciones pendientes a 31/12/2019 se encontraba en valoración, el 0,7% en espera de aportación de datos y el 94,7% restante pendiente de tramitación por otros motivos.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros 49, 50 y 51 y 52).

En 2019 tuvieron entrada en las OOGG[7] un total de 52.961 autoliquidaciones, 34.719 con liquidación y 18.236 calificadas como exentas. Con relación al ejercicio anterior, se produce un aumento del 36,8% en el caso de las exentas y un descenso del 4,7% en las liquidadas con ingreso. Fueron despachadas 55.961 autoliquidaciones, 21.242 presentadas exentas y 34.719 con liquidación. No constan pendencias a fin de año respecto a las presentadas con liquidación mientras que el índice de demora de las presentadas exentas se redujo desde los 25,2 meses de 2018 a 8,1 meses en 2019.

En 2019 ha continuado aplicándose el convenio con la Dirección General de Tráfico para la gestión del impuesto por compraventa de vehículos usados, por el que se facilita al declarante, mediante enlace a través de la aplicación VECTIO, la información disponible en sus BBDD relativa a modelo, cilindrada y antigüedad del vehículo, necesaria para la liquidación del impuesto. No constan incidencias en su aplicación.

El convenio también facilita el acceso del personal de la DGT a las BBDD de la DG de Tráfico con el fin de verificar el cumplimiento del requisito de transmisión del vehículo en relación con las autoliquidaciones presentadas exentas en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del texto refundido del impuesto. Periódicamente los servicios de la DGT proceden al cruce de la información disponible de aquellas en las que habría vencido su plazo de exención temporal con la información obrante en el registro de la Dirección General de Tráfico a efectos de verificar su transmisión.

El artículo 121.6 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2015, de 26 de septiembre, regula el sistema de cuota fija para la adquisición de automóviles de turismo, todoterrenos, motocicletas y demás vehículos sujetos al impuesto con más de 10 años de uso.

La presentación de autoliquidaciones por el ITPAJD debe realizarse obligatoriamente a través de los programas proporcionados por la Administración o de la plataforma de tramitación telemática, “Vehículos web” en el caso de la compraventa de vehículos usados. No se encuentra disponible la presentación de autoliquidaciones en soporte papel.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representaron, en 2019, el 39,9% respecto del total de autoliquidaciones presentadas con liquidación del concepto ITPAJD (41,6% en 2018).

[7] Las OOLL no realizan gestión por este concepto en relación con la compraventa de vehículos usados.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros 53 a 56).

En relación con las demás transmisiones y AJD, en 2019 fueron despachadas 21.442 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG y 24.839 en las OOLL (18.629 y 24.092 liquidaciones, respectivamente, en 2018), aumentando ligeramente el índice de demora, de 14,0 a 14,4 meses.

Entre las OOGG, mientras que el índice de demora se situaba en 14,6 meses en Teruel, en Zaragoza y Huesca se alcanzaban los 27,2 y 32,1 meses, respectivamente. En las OOLL, con una pendencia sensiblemente inferior, las mayores demoras se daban en las radicadas en Huesca, con un índice medio de 4,8 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	2.417	5.262	4,4	1.947	3.741	3,5
OOLL	2.750	2.943	11,4	3.194	4.370	12,9
TOTAL	5.167	8.205	6,5	5.141	8.111	6,3

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 fueron, para el conjunto de oficinas, 5.141, por importe de 8.111 miles de €. En relación con 2018, se produjo una disminución del 0,5% en el número de liquidaciones y del 1,1% en el importe de la deuda liquidada. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue del 6,3% (6,5% en 2018).

Fueron emitidas 156 liquidaciones complementarias por vehículos usados por un valor de 30 miles de €, que representaron el 3,0% del total emitido y el 0,4% de su importe.

En el caso de las demás transmisiones y AJD, las liquidaciones emitidas fueron 4.985 por 8.081 miles de €, el 97,0% del total y el 99,6% de su importe, con descensos del 0,4% en número y del 1,2% en importe respecto de las emitidas en 2018. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue del 10,8% (11,7% en 2018), del 8,4% en OOGG y del 12,9% en OOLL (12,1% y 11,4%, respectivamente en 2018).

En un porcentaje estimado en torno al 83% las liquidaciones complementarias por transmisiones distintas de las de vehículos usados, tenían su origen en la comprobación

de valor. Las restantes, junto a la aplicación de recargos por presentación extemporánea e intereses, se derivan de la no presentación de la autoliquidación, de la omisión de hechos imponibles escriturados, de la indebida aplicación de reducciones y bonificaciones por incumplimiento de requisitos establecidos: bonificación en cuota a menores de 35 años, por no tratarse de la adquisición de la vivienda habitual o, por valor real superior a 100.000 € (artículo 121.4 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre), o por la aplicación del tipo reducido en las operaciones inmobiliarias a las que se refiere al artículo 121.3; o por modificaciones sobre las bases imponibles declaradas: liquidación del impuesto en los casos de prórroga una vez finalizado el periodo de vigencia previsto en los contratos de arrendamientos de inmuebles en aplicación del artículo 10.2.e) del Texto Refundido del ITPAJD y la incorporación de intereses, indemnizaciones, penas por incumplimiento u otros conceptos cubiertos en la constitución de hipotecas, en aplicación de su artículo 10.2.c).

En relación con la incidencia de las sentencias y resoluciones recaídas en los últimos ejercicios que afectan a la capacidad de comprobación limitando la emisión de liquidaciones complementarias, por los responsables de la DGT se indica:

En lo que se refiere a la comprobación de valores, la jurisprudencia del TS en relación con la aplicación del artículo 57.1.b) de la LGT como método de comprobación por referencia a CMVC, (STS 2186/2018, 2185/20018, 2180/2018 y 2181/2018), a la que se añade la Resolución del TEAC, 04588/2015, respecto de la inaplicabilidad de los valores de referencia y por coeficientes para la determinación del valor real o de mercado del inmueble respecto de la estimación del “valor real del coste de la obra”, en los supuestos de declaración de obra nueva.

También se señalan diferentes sentencias relacionadas con la extinción del condominio y su tributación que presentan criterio contrario a la doctrina mantenida por la DGT: sobre la base imponible en AJD (Sentencias TS 1484/2018, 970/2019, 960/2019, 966/2019, 969/2019, 1013/2019 y 1058/2019); sobre la adjudicación de bienes a matrimonio partícipe, (1013/2019 y 1058/19), o la no sujeción a Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) de la permuta de cuotas entre comuneros cuando no existe exceso de adjudicación y se mantiene el proindiviso (774/2019).

Por otra parte, de acuerdo con lo manifestado por los responsables de la DGT en relación con los efectos de la Sentencia del TS 843/2018, tras la modificación del sujeto pasivo en la constitución de los préstamos con garantía hipotecaria establecida por el RDL 17/2018, la mayor parte de las entidades financieras han reducido la base imponible del impuesto ajustando, en algunos casos, la responsabilidad hipotecaria al importe del principal, con una significativa disminución de las bases imponibles y, por consiguiente, de las cuotas ingresadas.

e) Gestión de recursos (cuadros 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Ejercicios 2018 / 2019

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	149	103	-30,9	348	111	-68,1	281	97	-65,5	216	117	-45,8
Oficinas Liquidadoras	31	31	0,0	186	180	-3,2	186	181	-2,7	31	30	-3,2
Total	180	134	-25,6	534	291	-45,5	467	278	-40,5	247	147	-40,5
Impugnación de valor	98	110	12,2	224	221	-1,3	212	204	-3,8	110	127	15,5

En términos de comparación homogéneos[8], en 2019 la entrada de recursos disminuyó en un 8,2%, mientras que el despacho lo hacía en un 7,9%, aumentando la pendencia total en un 9,7%, y el índice de demora a 6,3 meses desde los 5,3 meses en 2018; con 14,5 meses en OOGG y 2,0 meses en OOLL).

En cuanto a su objeto (cuadro 38), el mayor número de entradas corresponde a las impugnaciones de los valores comprobados, con un 75,9%; mientras que los recursos relacionados con otros aspectos de la liquidación representaban el 22,0% de los interpuestos en 2019. PINETA no facilita estadísticas respecto de las causas concretas que determinaron la presentación de estos últimos.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanzó el 39,6% (31,5% en 2018), mientras que en los referidos a comprobación de valor y a otros aspectos de la liquidación esta ratio se situaba en el 37,7% y en el 46,4% (26,6% y 52,2% respectivamente en 2018).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,7% (6,1% en 2018) con un 5,7% en OOGG y un 5,6% en OOLL.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros 72, 75 y 76).

Durante 2019 fueron solicitadas 179 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 38,1% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

En las OOGG fueron tramitadas 117, situándose en 69 las solicitudes pendientes a fin de ejercicio, con un índice de demora para su tramitación de 7,1 meses (6,0 meses en 2018). En OOLL se tramitaron 98 (102 en 2018) alcanzando el índice de demora 3,4 meses (5,1 meses en 2018).

[8] Los datos de 2019 recogen la corrección a la que se hace referencia en el punto 1º de este epígrafe en relación con la rectificación de errores a instancia de los interesados. Eliminada del cómputo la gestión desarrollada con este origen en 2018, la gestión total de recursos en este ejercicio se situaría en una pendencia inicial de 98 expedientes, una entrada de 155, mismo número de despacho y una pendencia final de 98 recursos.

g) Expedientes sancionadores (cuadro 61).

En 2019 se instruyeron 93 expedientes sancionadores por importe de 89 miles de € (82 por 54 miles de € en 2018) y se liquidaron 75 por importe de 49 miles de € (64 por valor de 24 miles de € en 2018).

En relación con la aplicación de las sanciones, con las limitaciones derivadas de la resolución 07036/2015 del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) de fecha 18/2/2016, y junto con la desatención de requerimientos, las actuaciones que habitualmente dieron lugar a la incoación de expedientes sancionadores se correspondían con hechos imponibles no declarados (obra nueva, transmisión de vivienda o constitución préstamos) y con los supuestos relacionados con el incumplimiento de los requisitos establecidos para la aplicación de la bonificación del 50% en la cuota de adquisición de vivienda por familia numerosa del artículo 121.5 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, así como en los casos de liquidación como entrega sujeta a IVA, al tipo impositivo del 1,5%, frente al 2% aplicable en operaciones inmobiliarias en los que se renuncia a la exención del artículo 121.3.

No fueron aplicadas sanciones en las liquidaciones derivadas de comprobación de valor, así como en las emitidas por el incumplimiento de los requisitos establecidos para la bonificación en la cuota a menores de 35 años establecida por el artículo 121.4 del citado Texto Refundido, por la reducida cuantía de las cuotas base de la sanción.

3. Control en vía de gestión.

Las actuaciones habituales para el control de este tributo consisten en la comprobación de la integridad de los expedientes, la realización de las valoraciones correspondientes a los bienes declarados (ver 3.3.3.4), así como la verificación de la información existente en la base de datos catastral y base de datos central de la AEAT.

Las oficinas de gestión realizan un proceso de clasificación previo para proceder al archivo de los expedientes, efectuar liquidaciones complementarias o pasar a valoración o a inspección, según los casos.

Para agilizar las tareas de control se realizan en Zaragoza (no en Huesca y Teruel), cruces basados en filtros de selección para detectar posibles supuestos en los que proceda archivar determinadas autoliquidaciones, por su reducido o nulo riesgo de elusión fiscal. Entre ellas, cabe citar:

- Las autoliquidaciones no sujetas sin operación en índices fiscales o de cuantía en el índice igual a 0.
- Constitución de sociedades.
- Escrituras de segregación, agrupación, declaración de obra nueva y división horizontal con base imponible por debajo de determinada cuantía.

- Anotaciones preventivas de inferior cuantía.
- Cancelación de hipoteca con cuota 0 e incluidos en índice fiscal como cancelación de hipoteca.
- Transmisión de viviendas y locales que cumplan el valor de referencia y cuando el valor catastral por coeficiente correspondiente sea mayor o igual que la base imponible.
- Transmitente sociedad anónima o limitada en las entregas sujetas a IVA.
- Préstamos entre particulares de determinada cuantía o entidades financieras.
- Arrendamientos de fincas rústicas de cuantía reducida.

No se utilizan, en cambio, filtros informáticos para las tareas de control de declarantes, aplicación de sanciones, beneficios fiscales, etc. Todas estas acciones forman parte de la comprobación manual que realizan los liquidadores. En los casos en los que es necesario el control de beneficios fiscales cuando éstos están supeditados a condiciones temporales, los expedientes son seleccionados mediante código específico en la aplicación informática.

La Resolución de 13/2/2015, establece unos criterios excesivamente amplios de remisión de expedientes desde las áreas de gestión a la de inspección, por lo que podría considerarse la conveniencia de su acotamiento con el fin de posibilitar un envío más selectivo. Se mantiene la recomendación del año pasado.

4. Remisión de protocolos notariales o fichas informativas notariales.

Las obligaciones formales de los notarios se introdujeron mediante las leyes autonómicas 26/2003 y 12/2004, y en la actualidad están recogidas en el artículo 220.1 del Texto Refundido de las Disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por Decreto legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, conforme al cual los fedatarios, con la colaboración del Consejo General del Notariado (red e-notario), deben remitir por vía telemática una declaración informativa (interpretada como sinónimo del denominado “índice notarial”) de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como su copia electrónica en los supuestos, plazos y demás condiciones previstas reglamentariamente.

El 2/10/2017 entró en vigor la Orden HAP/1226/2017, de 7 de agosto, por la que se regulan las obligaciones formales de los notarios en el ámbito del ISD y del ITPAJD.

En virtud de la citada Orden, desde octubre de 2017, está operativo un nuevo servicio (NOTARIOWS) que permite la recepción de escrituras públicas en formato electrónico y de los datos de la ficha notarial desde la plataforma informática de la Agencia Notarial de Certificación referidos a la CAA.

En 2019 se han recibido 75.046 fichas (72.486 en 2018) todas en plazo.

Dicha ficha notarial permite obtener mayor información que la derivada de los protocolos o índices notariales, que han dejado de recibirse en 2019 al tiempo que, por su formato, facilita su tratamiento informático y cruce con otras BBDD, además de recibirse, no periódicamente, como los índices, sino cuando se genera el documento. Dichos cruces se han realizado, tal y como se recomendaba en el ejercicio precedente, respecto de los datos catastrales y también se están utilizando como testigos en las valoraciones de bienes inmuebles.

En 2019 no se estaban recibiendo dichas fichas y escrituras protocolizadas en notarías no sitas en la CAA, al margen de que la DGT sí podía reclamar fichas y escrituras a las notarías. Ya para 2020, el artículo 4 de la Orden HAP/316/2020, de 14 de abril, extiende la obligación de remisión de la ficha y la copia electrónica a los notarios de todo el Estado, cualquiera que sea el ámbito territorial en el que ejerzan su función.

5. Remisión de copias simples electrónicas.

Como ya se ha anticipado, la Orden HAP/1226/2017, de 7 de agosto, ha supuesto un notable avance en el proceso de utilización de medios electrónicos en la gestión tributaria, al concretar los requisitos técnicos y de envío además del plazo (10 días) de una ficha resumen y copia simple electrónica de los documentos por ellos autorizados que contengan hechos imponibles de los citados conceptos. Complementariamente, la Resolución de 27/9/2017, del Director General de Tributos determina los supuestos de obligatoriedad de remisión de dicha copia simple electrónica en el caso del ITPAJD.

Dichas normas posibilitan evitar el desplazamiento del contribuyente a las oficinas tributarias para presentar la copia simple de la escritura en papel, dado que todo el proceso de presentación de la autoliquidación y de la documentación complementaria puede realizarse por medios electrónicos. Además:

- elimina colas y esperas innecesarias en las ventanillas de atención al público.
- acorta los plazos de gestión tributaria al estar disponible desde el mismo momento que el notario envía la copia electrónica.
- permite establecer controles de detección de no declarantes.

En 2019 se han recibido 64.047 copias (61.620 en 2018) todas en plazo.

De forma complementaria a la recepción de la escritura digital, en octubre de 2017 entraron en servicio 2 módulos nuevos en las aplicaciones de presentación telemática de ITPAJD e ISD que permiten aportar por medios electrónicos la documentación relacionada con el expediente evitando el desplazamiento del contribuyente a la oficina tributaria. Si el expediente se formaliza en documento público, el sistema permite vincular la escritura electrónica enviada por el notario. Si se formaliza en documento privado, también es posible aportar estos documentos por medios electrónicos en el momento de presentar el expediente.

En ambos impuestos, si se opta por la vía telemática completa, el resultado final es la presentación de un expediente totalmente electrónico. También es posible la presentación de las escrituras públicas o documentos privados presencialmente si así lo decide el contribuyente.

Según lo establecido en la normativa, la remisión de la copia simple electrónica sólo pueden realizarla los notarios. En el momento de presentar una autoliquidación, la aplicación informa al usuario (o a los profesionales que actúan en nombre de sujetos pasivos) si el notario ha remitido la copia, dándole la opción de vincularla al presentar la autoliquidación.

Aunque la presentación de escrituras públicas electrónicas, como se ha indicado, se reserva a los notarios, a finales de 2017 se implantó un procedimiento totalmente electrónico para solicitar el alta en la Plataforma de Liquidación Telemática, para aquellos usuarios profesionales que requieren ser autorizados (gestores, asesores fiscales y abogados, entre otros), según lo establecido en la Orden HAP/1225/2017, de 7 de agosto, por la que se regulan las normas comunes del procedimiento para la confección, pago y presentación de las autoliquidaciones y otras declaraciones tributarias relativas a los tributos propios o cedidos gestionados por la administración tributaria de la CAA, así como las especialidades derivadas de los trámites efectuados por medios electrónicos.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian carencias en la información facilitada respecto de la gestión de los TTJJ, que se detalla en los cuadros 77 a 82. No obstante, en relación con estos datos caben las siguientes precisiones:

- La información relativa a las autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atiende al principio de devengo, de acuerdo con los producidos en el ejercicio de referencia. No se computan aplazamientos o fraccionamientos de pago.
- Los datos de bingo incluyen las autorizaciones e importes devengados por bingo electrónico y demás modalidades autorizadas; y, en el apartado de apuestas, las relacionadas con acontecimientos de carácter deportivo, regulados, respectivamente por los artículos 140.4 y 140.3 del reiterado Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por el Decreto legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

No consta la presentación de solicitudes de autorización relacionadas con los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación reguladas por el artículo 140.5 del Texto Refundido citado.

Durante el ejercicio 2019 no se han producido modificaciones significativas en relación con la normativa aplicable a TTJJ.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2018		2019	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	343	4	354
BINGO	65.990	13.039	62.349	11.582
MÁQUINAS	6.936	25.756	7.035	26.429
BOLETOS	-	-	-	-
APUESTAS	34	1.203	35	1.178
RIFAS	3	205	1	250
COMBINACIONES ALEATORIAS	804	742	757	400

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro 77).

En la Comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2019 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, que en su totalidad han supuesto un importe de 354 miles de €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 11 miles de €, equivalente al 3,2%.

b) Juego del bingo (cuadro 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2019 fueron 14, mismo número que en el ejercicio anterior, habiendo estado todas operativas. Fueron vendidos 62.349 miles de cartones, frente a 65.990 miles en 2018, con una recaudación de 11.582 miles de € por 13.039 miles de € en 2018, representado unos descensos del 5,5% y del 11,2%, respectivamente.

Con 4 autorizaciones concedidas, e incluido en los anteriores el importe recaudado por la modalidad de bingo electrónico ascendió a 388 miles de €, con un 18,7% de incremento respecto de los 327 miles de € en 2018.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro 78).

Las autorizaciones para la explotación de máquinas recreativas censadas aumentaron en un 1,4% con respecto al año anterior, pasando de las 6.936 autorizadas a 31/12/2018 a las 7.035 a fin de 2019.

Las autoliquidaciones presentadas fueron 13.565 por 26.429 miles de €, mientras que en el ejercicio anterior fueron 13.363 por 25.756 miles de €, con un aumento del 1,5% en número y del 2,6% en importe.

d) Otros conceptos (cuadro 79).

Durante 2018 se concedieron 754 autorizaciones: 718 por combinaciones aleatorias, 35 por apuestas y 1 por rifas y tómbolas. El importe ingresado ascendió a 1.828 miles de € (2.150 miles de € en 2018). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 1.178 miles de € que suponen el 64,4% del total contraído por este capítulo, si bien disminuyen su recaudación en un 2,1% respecto a 2018.

e) Recursos (cuadro 80).

Al igual que en ejercicios precedentes, durante 2019 no se han interpuesto recursos por estos conceptos. Consta la presentación de una única solicitud de rectificación de errores materiales, que fue resuelta durante el ejercicio.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro 81).

No se han registrado liquidaciones complementarias.

g) Expedientes sancionadores (cuadro 82).

No se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión.

Las competencias administrativas y tributarias en materia de juego son ejercidas respectivamente por el Departamento de Presidencia, Dirección General de Justicia e Interior (DGJI) y la DGT.

La DGT emite semestralmente autoliquidaciones por el concepto de máquinas que o bien son recogidas en mano por las empresas o remitidas por correo. Una vez abonada la tasa, los titulares de las máquinas aportan justificante de dicho pago a las OOGG o, en su caso, de concesión de aplazamiento. Puede comprobarse, asimismo, la realización de dichos pagos a través de la aplicación de recaudación.

En cualquier caso, la falta de conexión informática adecuada con la aplicación de los órganos administrativos dificulta el proceso de gestión del impuesto exigiendo que se solicite a las empresas operadoras una relación de las máquinas operativas para su cotejo con los datos facilitados por la DGJI.

Está prevista una nueva aplicación informática para la gestión de los TTJJ en el marco del proceso de avance de la administración electrónica que sigue la DGT, lo que se estima altamente deseable, así como la implementación del pago y presentación telemática de dichas autoliquidaciones, junto con la conexión vía web service con la DGJI. No ha habido novedades en 2019 por lo que se mantiene la recomendación del año pasado.

No existe un plan de inspección (PI) específico en materia de juego.

4. Informatización de la gestión de los tributos sobre el juego.

En el ámbito de la CAA no se encuentran implantados los procedimientos de presentación y pago telemáticos de los TTJJ, mejora recomendada en informes anteriores y que se mantiene en el presente año.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que en 2019 el 39,7% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas (41,8% en 2018), así como el 24,7% de las relativas al ITPAJD (25,0% en 2018. Este porcentaje aumenta hasta el 40,1% (39,9% en 2018), si se excluye la compraventa de vehículos usados que las OOLL no gestionan. A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 26,7% de la recaudación por ISD, el 30,2% del ITP y el 23,2% de AJD (21,2%; 26,9% y 23,8%, respectivamente, en 2018).

La encomienda de gestión a las OOLL se regula por el convenio suscrito por el Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón y la Decana Territorial del Colegio de Registradores el 6/5/2016 y por cuya virtud asumen estos fedatarios la gestión del ISD y del ITPAJD en sus respectivos ámbitos territoriales.

Existen diversos instrumentos de control de la gestión realizada por las OOLL. En primer lugar, la DGT se reserva competencialmente diversas atribuciones, entre las que destacan la comprobación e investigación de los hechos imponibles en los términos de los artículos 141 y siguientes en la LGT, la aprobación de los expedientes en los supuestos que determinan las instrucciones dictadas por la DGT, la emisión de las providencias de apremio de las deudas liquidadas, el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos, la resolución de los expedientes sancionadores y la revisión de oficio de actos nulos y la declaración de lesividad de los anulables, sin olvidar aquellos expedientes que deben remitirse al área de inspección en virtud de la Instrucción de 13/2/2015.

También las actuaciones de valoración siguen los criterios comunes de la DGT mediante cuatro peritos valoradores específicos, uno en Zaragoza, otro en Teruel y dos en Huesca, para realizar las valoraciones que son enviadas por las OOLL.

La DGT tiene acceso por conexión remota a la aplicación PROA del Colegio de Registradores, utilizada para la gestión de los TTCC en las OOLL. Es posible obtener listados de expedientes en sus diferentes situaciones y la consulta de comprobación de los mismos desde PINETA, exigiendo procesos previos de volcado de la información.

La actuación de la Sección de Relaciones con las OOLL, encuadrada en el Servicio de Administración Tributaria, compuesta por el jefe de la sección y dos funcionarios, tiene un papel relevante, tanto en lo que se refiere a las visitas, como en las actuaciones de coordinación y seguimiento de las oficinas.

Con periodicidad anual se realizan visitas de comprobación a las OOLL por el jefe de sección o, en algún caso, un técnico liquidador tributario. Las actas[9] fruto de dichas visitas ordinarias se estructuran en un análisis diferenciado de los dos impuestos gestionados, un análisis de la gestión recaudatoria (recaudación en voluntaria, aplazamientos y fraccionamientos y devoluciones) además de la comprobación de expedientes y un apartado para varios-incidencias, en el que se recogen aspectos como personal, locales, etc. Las actas reflejan datos de carácter estadístico y también contienen los resultados del análisis muestral realizado respecto de determinados expedientes, además de un nuevo apartado de conclusiones siguiendo la recomendación planteada por esta Inspección General.

Las principales deficiencias reflejadas en las actas como consecuencia de las visitas a las 24 OOLL en 2019, respecto de la gestión por las mismas realizada en 2018, pueden resumirse en las siguientes:

- Errores o deficiencias en la correcta identificación de los procedimientos de gestión seguidos o del método de valoración empleado.
- Deficiencias liquidatorias.
- No remisión de determinados expedientes a inspección o valoración.
- Necesidad de comprobar patrimonios preexistentes.
- Deficiencias procedimentales o registrales.
- Deseable mayor agilidad en tramitación procedimental.
- Deficiencias en procedimientos sancionadores o no incoación de los mismos.

No obstante, se indica para todas ellas que, con carácter general, aplican correctamente las normas, circulares e instrucciones de la DGT para unificación de criterios e interpretación de normas y asistencia al contribuyente.

Persisten problemas derivados de la identificación de la cantidades aplazadas o fraccionadas derivadas de liquidaciones complementarias que exigen la identificación manual de los mismos por parte de la Sección en el SRI. Asimismo, la Intervención debe aplicar individualmente los ingresos parciales derivados de dichos aplazamientos y fraccionamientos, provenientes de las cuentas restringidas de las OOLL a las cuentas de la CAA. También están fuera del sistema SRI los aplazamientos y fraccionamientos de las cantidades a ingresar derivadas de autoliquidaciones presentadas en las OOLL por lo que el contraído de los mismos debe realizarse manualmente.

Además:

- Belchite y Borja (Zaragoza); Hijar y Mora de Rubielos (Teruel); y Sariñena, Tamarite de Litera, Benabarre y Fraga (Huesca) incumplen los objetivos de gestión del año

[9] En el acta de Ateca faltan páginas 4 y 5 y en la de Fraga la página 12.

en el ISD, ITPAJD o en ambos, aunque en ocasiones en el incumplimiento inciden retrasos de terceros, por ejemplo, por expedientes pendientes de valoración.

- El resto de oficinas cumplen los objetivos fijados, aunque los correspondientes al ISD (índice de actividad del 70% y demora de 4,5 meses) son poco ambiciosos.
- Las actas incluyen un apartado de conclusiones, con excepción de Pina de Ebro, Ateca y Caspe (Zaragoza); Mora de Rubielos-Aliaga (Teruel); Sariñena, Benabarre y Fraga (Huesca). Por otro lado, en el resto de oficinas, las conclusiones se refieren por lo general a los expedientes objeto de examen y no a todo el contenido del acta. Procede en consecuencia la inclusión del apartado de conclusiones en las actas de las oficinas anteriormente reseñadas y la mejora de su contenido en el resto.

Se mantiene la recomendación del año pasado, añadiendo una referencia al contenido de las actas de visita.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en Sección de Impuestos Propios y Otros Tributos, adscrita al Servicio de Administración Tributaria, cuya titular es la interlocutora y responsable del control de la remisión de fondos y documentos a la administración competente, así como de la reclamación y recepción de los documentos presentados erróneamente en otras CCAA.

El control de los expedientes afectados se efectúa mediante del cruce informático de las autoliquidaciones presentadas con los índices notariales y mediante la comprobación de las ingresadas en otras CCAA con los documentos inscritos en sus respectivas oficinas por los titulares de los Registros de la Propiedad radicados en Aragón.

Los resultados de las reclamaciones efectuadas en el periodo 2017-2019 en relación con hechos imponibles declarados en otras comunidades competencia de la CAA y respecto de los que no constaba su recepción se incluyen en el siguiente cuadro.

NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2017, 2018 Y 2019 A OTRAS CCAA POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS A 30/04/2020)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS ENTRE 1/1/17 y 31/12/19									
	TOTAL RECLAMADOS EN EL TRIENIO					EXPEDIENTES RECLAMADOS Y RECIBIDOS A FECHA VISITA*				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE		Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE	
CATALUÑA	1	1.409,80	-	-	1.409,80	1	1.409,80			1.409,80
TOTAL	**1**	**1.409,80**	**-**	**-**	**1.409,80**		**1.409,80**			**1.409,80**

En el trienio considerado, únicamente consta la reclamación de un expediente a la Generalitat de Cataluña, que fue atendido en su momento. No obstante, en el informe remitido a la Comisión Mixta, los responsables de Aragón indican la existencia de

expedientes, con una mayor antigüedad respecto de los considerados en el trienio de referencia, por hechos imponibles declarados en Cataluña y Madrid no recibidos.

El cuadro 136 del anexo[10] recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas durante 2019 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión. De acuerdo con esta información, en 2019 se realizaron 5 transferencias derivadas de las incompetencias detectadas en el ámbito de la Comunidad por un importe total de 49 miles de € (14 transferencias por 16 miles de € en 2018). En este ejercicio se recibieron 6 transferencias por un importe de 7 miles de € (19 transferencias por 94 miles de € en 2018), resultando significativo, únicamente, el importe de las procedentes de Cataluña con 6 miles de €.

No se han apreciado problemas de relieve en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias u otras incidencias técnicas en los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión. No obstante, también incluido en el informe remitido a la Comisión Mixta, por los responsables de la DGT, se reiteran las demoras existentes en la definición de un procedimiento para la posible remisión de los ingresos que puedan corresponder a la CA, por IP y por las cuotas autonómicas por IRPF previas, en el caso de contribuyentes deslocalizados tras la acreditación de la residencia efectiva en la resolución de supuestos de puntos de conexión por el ISD.

2. Puntos de conexión con el Estado.

En 2019 se realizó una única transferencia al Estado por importe de 1 millar de € en la aplicación de los puntos de conexión. No se remitieron remesas por este concepto en el ejercicio anterior.

Es estos casos, los expedientes afectados por cuestiones de incompetencia se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT, sita en Madrid.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la Comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAC, en las 479 REA recibidas en 2019 procedentes de la DGT, el tiempo medio de remisión desde la fecha de interposición hasta la de su entrada en el TEARA se situó en 51 días (66 en 2018), plazo inferior al del año

[10] La información obrante en el cuadro 136, se encuentra expresada en términos de transferencia enviadas y recibidas de acuerdo con las fuentes contables disponibles, cuya información de origen no pudo ser revisada en el curso de las actuaciones de comprobación. No obstante, los datos disponibles resultan concordantes con los obrantes en el informe remitido a la Comisión Mixta en relación con la aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2019 referidos, en este caso, a número de expedientes.

anterior y al alcanzado por el conjunto de CCAA, pero que incumple lo dispuesto en el art. 235.3 de la LGT.

En función del tipo de procedimiento, las reclamaciones del procedimiento general fueron recibidas en un plazo medio de 79 días y las del abreviado en 31, ambos con mejoras tanto respecto de los alcanzados en el ejercicio anterior (91 y 43 días, en 2018).

En cuanto a la forma en que se remiten, el TEARA y la DGT acordaron hacerlo en formato electrónico mediante un CD por cada expediente con los antecedentes y el escrito de interposición que se presenta con carátula, numerado y con un índice que comunica directamente con los documentos, lo que facilita su búsqueda. Esta forma de envío es común para OOGG y OOLL.

Este formato electrónico no se ajusta a las especificaciones del ENI. Concretamente se trata de un conjunto de documentos digitalizados en formato pdf a los que acompaña un índice, todo ello almacenado en un CD que el personal de servicios auxiliares del Gobierno de Aragón entrega presencialmente al Tribunal.

El objetivo, que se está analizando, es la remisión de expedientes electrónicos, conforme a las especificaciones del ENI, ya sea a través del SIR o a través de la herramienta de intercambio de expedientes electrónicos INSIDE.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

PINETA dispone de un módulo destinado al registro de expedientes afectados por REA o recursos contencioso-administrativos, en el que se hace figurar el camino seguido por estos expedientes (fechas de interposición y resolución en cada una de las instancias).

Las resoluciones recaídas sobre las reclamaciones económico-administrativas son recibidas en papel (hasta el momento no hay recepción telemática), se registran y escanean. Además, por parte de la DGT se confecciona un cuadro con un pequeño resumen de cada fallo. El adjunto al jefe de servicio de Administración Tributaria tiene encomendada la misión de revisarlas todas, incluidas las de las OOLL, con el fin de adoptar las decisiones oportunas (recurso, etc.). Posteriormente se ejecutan lo más rápidamente posible por cada jefe de sección, dando prioridad a esta tarea.

Además, los jefes de sección reciben un listado resumen de los fallos del TEARA, elaborado por la DGT, con el motivo del recurso, y si han sido estimados o no.

Con el fin de posibilitar una más ágil revisión de las resoluciones, bien para su cumplimiento o plantear el recurso correspondiente, es recomendable establecer, de acuerdo con el TEARA, un sistema seguro de comunicación, lo más inmediato posible, por correo electrónico u otra vía (registro SIR). Tanto más importante tras la reciente doctrina del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA) respecto de la motivación de las valoraciones. En 2019 no ha habido avances por falta de recursos humanos y financiación. Se mantiene la recomendación del año pasado (ver 3.3.2.7.9).

3. Revisión de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Durante 2019 se ha aplicado el artículo 235.3 de la LGT en 7 casos, 6 del ITPAJD y 1 de ISD.

4. Presentación telemática de las reclamaciones económico-administrativas.

La CAA no dispone en su página web de la posibilidad de recepción de REA telemáticas, si bien cabe confiar que el avance de la administración digital lo haga posible en un futuro más o menos próximo (ver 3.1.4.6).

5. Aplicación artículo 246.1 b) LGT.

En las plantillas utilizadas en los procedimientos de gestión para notificar los actos de liquidación de los tributos cedidos se contempla expresamente la posibilidad de puesta de manifiesto del expediente.

6. Asunción de competencias por parte de la Comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2019 no se han producido novedades en lo que se refiere a la posibilidad de asumir en un futuro la revisión en vía económico-administrativa de los actos dictados respecto de los tributos cedidos, establecida en el artículo 59.1 de la Ley 22/2009.

7. Evolución de las reclamaciones económico-administrativas relativas a tributos cedidos.

En la última década las REA han disminuido en un 16,9%, desde las 620 presentadas en 2010 hasta las 515 de 2019. Tras un fuerte incremento en el ejercicio 2011, en el que las interpuestas alcanzaron un máximo de 902 reclamaciones, en los tres ejercicios posteriores experimentaron un paulatino descenso hasta las 495 entradas de 2014, año a partir del cual la presentación se mantiene en un volumen relativamente constante, oscilando entre las mencionadas 495 de 2014 y las 535 de 2017.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD

SERVICIO TERRITORIAL	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Huesca	90	125	147	77	77	83	83	71	78	103
Teruel	37	42	38	61	36	32	38	26	17	35
Zaragoza	493	735	574	488	382	409	403	438	409	377
Total	620	902	759	626	495	524	524	535	504	515

Del total de las reclamaciones entradas en 2019 (cuadro 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 53,0% de las presentadas, seguidas de las interpuestas por el ISD, un 37,1%,

y de las relacionadas con actos del procedimiento recaudatorio, que representaron el 9,3% de las entradas, mientras que la interpuestas por IP suponían el 0,6% restante.

A fin de 2019 el número de reclamaciones pendientes ascendía a 1.327, lo que supone una disminución de 162 expedientes, un 10,9%, respecto de las existentes a 1 de enero. El 53,2% de las pendientes correspondían al ITPAJD; el 39,8% al ISD; el 5,6% a reclamaciones relacionadas con actos de gestión recaudatoria y el 1,4% al IP.

En un 76,4% de las despachadas en el ejercicio, se dictó resolución estimatoria, total o parcial (70,4% en 2018). Por conceptos tributarios, los porcentajes de estimación se situaron en el 80,6% en el ITPAJD; en el 71,5% en el ISD; y en el 100% en el IP (74,0%, 67,8% y 80,0%, respectivamente, en 2018). En el caso de las recaídas en relación con actos del procedimiento recaudatorio, el porcentaje de estimación se situó en el 25,0% (14,3% en 2018).

Los recursos contenciosos interpuestos ante el TSJA en 2019 fueron 100 (59 en 2018) y las sentencias recibidas en el TEAR, 47. Las estimatorias, total o parcialmente, fueron 3, el 6,4% del total (19,7% en 2018), las desestimatorias 28, el 59,6%, mientras que 16, el 34,0%, tuvieron otro tipo de finalización.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARA, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 65,8% del total de las entradas en el ejercicio frente al 68,1% de 2018, lo que, unido a la disminución global en las interposiciones, refleja cierto grado de reducción en la conflictividad de las valoraciones practicadas por la Comunidad.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2018		2019	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
HUESCA	77	98,7%	101	98,1%
TERUEL	17	100%	32	91,4%
ZARAGOZA	249	60,9%	206	54,6
TOTAL	**343**	**68,1%**	**339**	**65,8**

El 78,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas (35,8% con estimación total y 42,9% parcial) mientras que el 16,7% fueron desestimadas (69,9% y 25,1%, respectivamente, en el ejercicio anterior).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron los métodos utilizados, así como a su adecuada motivación.

9. Posición doctrinal.

El TEARA mantiene los siguientes criterios respecto de los temas fundamentales de controversia:

Medios de comprobación de valores

- Por lo que se refiere al medio de comprobación de dictamen de peritos, se han subsanado alguna de las deficiencias de motivación que se hicieron patentes en 2018, pero sigue apreciándose insuficiencia en cuanto a la justificación y motivación de los coeficientes aplicables al valor unitario para determinar el comprobado final. Asimismo, respecto al valor del suelo, resulta insuficientemente motivado el módulo unitario de repercusión por remisión a unas supuestas zonas (tramos U o R) que se dice, sin más, son accesibles “a través del Portal de la Dirección General de Catastro”.

- En cuanto a PMM, durante el año 2019 el TEARA consideró insuficientemente motivadas aquellas valoraciones en las que, para determinar el valor comprobado del bien, se hacía referencia a la correspondiente Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la metodología para la obtención de los PMM de determinados bienes inmuebles, conforme a lo señalado en el artículo 158.2 del reglamento de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria, pero se limitan a expresar el valor de tasación resultante sin especificar la adaptación de los estudios de precios de mercado y sistema de cálculo al caso concreto, en los términos exigidos en el art. 160.3.b) del citado reglamento. Se afirma por el TEARA, de acuerdo con el citado artículo, la necesidad de especificar la adaptación del estudio de precios de mercado y sistema de cálculo al caso concreto.

- Respecto de la utilización de testigos para definir un PMM o dictámenes periciales que se basen en éstos, el TEARA ha considerado insuficientemente motivadas las valoraciones cuando no se razona en la muestra sobre las circunstancias por las que se consideran semejantes los bienes que las integran con los bienes valorados. Y ello, por la aplicación de la doctrina del TEAC, de acuerdo con las resoluciones de 19/1/2017 (RG. 5240-2016) y de 9/3/2017 (RG. 5240-2016/50/AC), según la cual en los casos en que los documentos que reflejan las operaciones tomadas como muestras son escrituras públicas, debe incorporarse a la valoración, bien una copia de dichos documentos, bien una certificación de funcionario distinto al perito, que deje constancia de los datos relevantes de dichos documentos; y en los casos en que los documentos que reflejen las operaciones de la muestra no sean escrituras públicas, debe incorporarse la citada certificación de funcionario distinto al perito, que deje constancia de los datos relevantes.

- Sobre el medio de comprobación relativo a la estimación por referencia a los valores de registros oficiales de carácter fiscal, que supone la aplicación de unos coeficientes

multiplicadores a los valores catastrales, el TEARA aplica en sus resoluciones, en su mayoría también estimatorias, sin retroacción de actuaciones, la nueva doctrina del TEAC recogida en sus resoluciones de 20/9/2018 (RG 4087/2015 y RG 5176/2015) y que sigue a la jurisprudencia del TS (sentencias de 23/5/2018, en recursos de casación 1880/2017 y 4202/2017). Según esta doctrina, el citado método no es idóneo, por su generalidad y falta de relación con el bien concreto, para la valoración de bienes inmuebles en aquellos impuestos en que la base imponible viene determinada legalmente por su valor real, salvo que tal método se complemente con la realización de una actividad comprobadora directamente relacionada con el inmueble singular que se someta a avalúo.

Controversias sobre la aplicación de beneficios fiscales

Siguen en importancia cuantitativa a las cuestiones de comprobación de valores las controversias sobre requisitos y procedimiento de aplicación de los beneficios fiscales (reducciones por adquisición de títulos societarios, a favor del cónyuge e hijos y vivienda habitual).

Fiducia

- En materia de fiducia se han enjuiciado los primeros supuestos de herencias pendientes de asignación abiertas bajo la vigencia de la normativa autonómica modificada con efectos a partir de 1/1/2013 (como consecuencia de la sentencia del TS de fecha 30/1/2012, que anuló el artículo 54.8 del Reglamento del impuesto por infracción del principio de jerarquía formativa). El TEARA ha mantenido (con un voto particular contrario) su criterio anterior sobre la improcedencia de la liquidación provisional a cuenta sobre la parte de la herencia pendiente de asignación.

No obstante, también ha sido objeto de enjuiciamiento la calificación alternativa, como fideicomiso (heredamiento de confianza), dispensada por la Inspección a este patrimonio pendiente de asignación, calificación que se aprecia ajustada a derecho con base en recientes pronunciamientos del TEAC (Resolución de 18/1/2018, R.G. 1996-15 y 1997-15) y del TSJA (sentencia de 12/4/2019).

Ha de señalarse adicionalmente, que esta cuestión ha sido objeto de nueva modificación legislativa por la Ley 10/2018, de 6 de septiembre, de Cortes de Aragón, de medidas relativas al ISD, en vigor a partir de 1/11/2018.

Procedimientos gestores incorrectos

Respecto a procedimientos incorrectos en el ITPAJD por parte de los órganos gestores, la caducidad de los procedimientos de gestión, se ha producido en algunos supuestos al incumplirse el plazo de 6 meses por parte del órgano gestor para ejecutar una resolución anterior del TEARA que ordenaba la retroacción de actuaciones.

La apreciación de procedimientos incorrectos por los órganos gestores en el ISD (caducidad, inadecuación, notificaciones defectuosas, …) no es recurrente y carece de relevancia referir su detalle.

Es destacable, por su reciente adopción, la aplicación de un plazo máximo de seis meses para el cumplimiento de las resoluciones económico administrativas, relativas a actuaciones de gestión tributaria, que requieran la práctica de una liquidación sustitutiva por razones de fondo (sentencia del TS de 27-03-17, 525/2017, recurso de casación 3570/2015 y resolución TEAC 13-11-18, R.G. 7558-2015).

Herencias aceptadas en virtud del derecho de transmisión a aceptarlas o repudiarlas. Existencia de una única transmisión entre causante y heredero transmisario según la doctrina del TS en las sentencias 434/2019, de 29 de marzo, recurso de casación 1397/2017 y 936/2018, de 5 de junio, recurso de casación 1358/2017, que han supuesto la modificación del criterio que se venía siguiendo, de la existencia de una doble transmisión.

Liquidación por la extinción del usufructo en el ISD.

Integrada en una única obligación tributaria por la adquisición de la herencia. Sus elementos tributarios (base imponible, tipo medio efectivo, resto de reducciones no aplicadas por insuficiencia de base) quedan fijadas en el momento del fallecimiento del causante. La comprobación de éstos en el momento de consolidar el dominio puede incurrir en prescripción.

Otras materias.

Es digno de mención el número de asuntos en que se ha apreciado la prescripción del derecho de la administración a determinar la deuda tributaria, la mayor parte de los cuales (casi el 80%) en procedimientos inspectores, originada por la defectuosa documentación de los períodos de interrupción justificada de las actuaciones y de dilaciones no imputables a la administración tributaria, que ha determinado el incumplimiento del plazo máximo para notificar la resolución de los procedimientos, con la pérdida del efecto interruptivo de la prescripción operado por la comunicación de inicio y las actuaciones ulteriores.

A citar también las cuestiones relativas al devengo en las adjudicaciones mediante subasta judicial, en las que se ha cambiado el criterio que se seguía anteriormente y se ha considerado que el mismo se produce con la firmeza del auto/decreto de adjudicación y no con la notificación del testimonio expedido por el órgano judicial, confirmándose así las liquidaciones que practicaba el órgano gestor conforme a aquel criterio.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Las circunstancias a las que se ha hecho referencia a lo largo de este informe en relación con la práctica de las visitas programadas han dado lugar a la limitación del alcance de las tareas de revisión, que en el caso de la comprobación de valor, del mismo modo que en el de la gestión desarrollada en relación con el ISD y el TTPAJD, han afectado a la información relativa a las actuaciones desarrolladas por el conjunto de las OOLL, así como también, en este caso de forma parcial, a las realizadas por los servicios de gestión tributaria en Huesca y Teruel, limitaciones que afectan a los datos disponibles en relación con la gestión de estas unidades en los cuadros 88 y 89 del anexo y en el punto 3º del presente apartado, que no pudieron ser contrastados.

Como consecuencia del desarrollo de la actuaciones de revisión fueron ajustados los datos relativos a la comprobación de valores declarados y comprobados realizada por las unidades facultativas en primeras y segundas valoraciones, adecuándolos al total de las de estas unidades, con excepción de las realizadas respecto de las solicitudes de Información recibidas al amparo del artículo 90 de la LGT, que, en puridad, no constituyen actuaciones de comprobación sobre los valores declarados, y cuyo cómputo puede generar distorsiones en la estimación de los incrementos, tanto absolutos como relativos.

También como consecuencia de la revisión fueron modificados los datos referentes a la gestión de expedientes de las unidades facultativas en Huesca, ajustándolos a los disponibles en sus respectivos estados resumen de seguimiento anual, rectificación que afectó al número de expedientes pendientes a inicio de ejercicio, que descienden desde los 2.291 que constaban a fin del ejercicio 2018 hasta los 1.825 que figuran como iniciales en el cuadro 85 del anexo.

En el cómputo de expedientes y recursos, cuadros 85 a 87, no se incluyen las actuaciones de comprobación de valor desarrolladas como consecuencia de la presentación de alegaciones, con una entrada total de 240 expedientes (283 en 2018) y un despacho de 246.

También de acuerdo con la información disponible, e incluidos tanto en los datos relativos a la gestión de expedientes como en los resultados de la comprobación, en 2019 se tramitaron 52 peticiones de comprobación recibidas de otras CCAA, que incorporaban un total de 100 valoraciones, 10 menos que en el año anterior. En el siguiente cuadro se resumen los resultados de su comprobación desglosados por área técnica:

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2019			
	Nº DE VALORACIONES	**VALOR DECLARADO (miles de €)**	**VALOR COMPROBADO (miles de €)**
URBANA	56	7.014,28	13.723,95
RÚSTICA	44	81,69	86,30
TOTAL	100	7.095,97	13.810,25

Fuente: Aplicación informática de gestión de valoraciones (VALI)

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración
Ejercicios 2018-2019

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Facultativas	4.535	3.952	-12,9	5.565	6.485	16,5	5.706	5.344	-6,3	4.394	5.093	15,9
Inspectoras	108	4	-96,3	1	0	-100,0	105	4	-96,2	4	0	-100,0
Total	4.643	3.956	-14,8	5.566	6.485	16,5	5.811	5.348	-8,0	4.398	5.093	15,8

En 2019 se registró un aumento del 16,5% en las entradas de expedientes a valorar y una disminución del 8,0% en el despacho, lo que dio lugar al incremento de la pendencia a fin de ejercicio en un 15,8%.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2018 ÍNDICE DE DEMORA	**2019 ÍNDICE DEMORA**
FACULTATIVAS	9,2	11,4
INSPECTORAS	0,5	0,0
TOTAL	9,1	11,4

Como resultado, en las unidades facultativas (cuadro 85) el índice de demora se incrementó hasta 11,4 meses desde los 9,2 de 2018, aumentando el índice de demora conjunto de 9,1 meses a fin de 2018 a 11,4. El aumento producido en el índice de demora en las unidades facultativas se considera atribuible al fuerte incremento de los expedientes a valorar, con aumentos del 25,1% en las unidades facultativas de Huesca y del 12,8% en Zaragoza.

En relación con las actuaciones de las unidades inspectoras, como ya se indicó en el informe anterior, las carencias de personal técnico adscrito a estas unidades dieron lugar en 2018 a la devolución de los expedientes pendientes a las unidades gestoras sin práctica de la valoración, no aceptándose desde entonces nuevas solicitudes.

No colaboran empresas privadas en estos procesos de valoración, si bien, como apoyo para el desarrollo de estas actuaciones, las OOLL cuentan regularmente con un técnico de urbana en cada provincia contratado por las propias oficinas, excepcionalmente con dos en Huesca en 2019.

3. Incremento de valores.

Las 9.439 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas en 2019 (cuadro 88) arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 33,2%, un 6,7% inferior al registrado en el ejercicio precedente, que fue del 35,6%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 307.769 miles de € (499.016 miles de € en 2018). No se aprecian diferencias significativas en el incremento medio de valor entre los diferentes SSTT: 35,4% en Huesca, 35,5% en Teruel, y 31,9% en Zaragoza.

Las 20.760 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2019 supusieron un incremento del 22,1% sobre el valor declarado con un importe total de 52.717 miles de € (24,7% y 67.154 miles de € de incremento en el ejercicio anterior). En este caso, tampoco se aprecian diferencias significativas en el incremento medio entre los diferentes SSTT: 23,3% en Huesca, 19,3% en Teruel, y 21,2% en Zaragoza.

Como se ha indicado, durante 2019 no se efectuaron comprobaciones de valor sobre otros bienes y derechos, correspondiendo las 4 únicas que constan como despachados a la devolución de los expedientes a los servicios gestores.

4. Medios de valoración.

En 2019 no se han producido novedades relevantes en las valoraciones de bienes rústicos y urbanos, perviviendo los medios de valoración de ejercicios anteriores, fundamentalmente, coeficientes multiplicadores, PMM y dictámenes de peritos. Cabe añadir las tasaciones hipotecarias.

a) Coeficientes multiplicadores del Valor Catastral (CMVC)

Por Orden de 23/8/2012, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se aprobaron los CMVC para estimar el valor de determinados bienes inmuebles a efectos de la liquidación del ITPAJD y de ISD. La orden permitía determinar el valor de los bienes inmuebles sobre hechos imponibles devengados en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 desarrollando la metodología empleada para el cálculo de valores y su aplicación. Los coeficientes precisan ser actualizados con periodicidad anual y los principales parámetros que sirven para su actualización son el dato de evolución de precios del mercado de la vivienda publicado por el Ministerio de Fomento y el de evolución de la población como variable estadísticamente representativa. Así la Resolución de 8/1/2019 actualiza los coeficientes aplicables a determinados bienes inmuebles urbanos en 2019 y fija nuevos coeficientes para un nuevo grupo de municipios capitales de comarca. La Resolución de 6/6/2018, aplicable también a 2019, fija coeficientes referidos a municipios de relevancia turística.

La comprobación de valor utilizando el medio de estimación por referencia previsto en el 57.1.b) de la LGT está condicionada a la verificación de que la referencia catastral corresponda al bien inmueble objeto de declaración. Se aplica a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excepto los bienes de interés cultural, e incluyen aquellas construcciones con tipologías constructivas de los siguientes usos: residencial, oficinas, almacenamiento, comercial e industrial. No son de aplicación a los bienes inmuebles en los que las características catastrales no se corresponden con las físicas y urbanísticas reales del inmueble a valorar. Los bienes inmuebles de naturaleza urbana del municipio de Zaragoza, quedan excluidos de la aplicación del método.

Como es habitual, siempre prevalece el valor declarado cuando resulte superior al estimado de acuerdo con este método y la administración tributaria no puede proceder a la comprobación por otro medio cuando se hubiera declarado el valor resultante de los coeficientes aplicables.

b) Precios medios de mercado

La Orden de 16/5/2013 del Consejero de Hacienda y Administración Pública aprobó la metodología de obtención de PMM de determinados bienes inmuebles, de acuerdo con el artículo 57.1.c) de la LGT y el artículo 158.2 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Esta norma permite la obtención de un valor para un determinado inmueble urbano, basado en los precios a los que han sido transmitidos bienes inmuebles semejantes por su tipología, zona geográfica y momento de transmisión, según datos obrantes en el Registro de la Propiedad.

El procedimiento se desarrolla en la consideración de que para determinados municipios y bienes inmuebles se puede disponer de un número de compraventas representativo, entre ellos Zaragoza Capital. Está desarrollado en colaboración con profesionales de la Universidad de Zaragoza y la base de muestras o testigos utilizados es la operada por el Colegio de Registradores de la Propiedad. La metodología pretende conseguir una mayor precisión en la determinación de valores que a través de CMVC.

Este medio de comprobación sólo es aplicable a viviendas, garajes y trasteros excluyendo los edificios de vivienda que por su estado de conservación o por contemplarse para el inmueble una mayor edificabilidad en el plan urbanístico, previsiblemente hayan de ser objeto de demolición o rehabilitación.

En la consideración de la forma de la propia determinación de los valores en el método de PMM, la Orden hace referencia a un sistema informático de aplicación del método en su anexo 3, al que se puede acceder a través del portal de tributos y que permite obtener un informe de valoración en formato electrónico con los datos e identificación del inmueble, la fecha a la que va referida la valoración y el resultado de la misma. Idealmente, la aplicación

debería identificar el bien a través no sólo de su localización física sino muy especialmente a través de la referencia catastral, mejora que se recomienda para determinar en un solo sitio si el inmueble objeto de la consulta debe ser valorado de una u otra forma y cuál es el resultado final de la valoración, con independencia de que en el informe a emitir se indique el método utilizado para dicha valoración que haya sido de aplicación.

c) Dictamen de peritos

Las valoraciones por perito de la administración, método previsto en el artículo 57.1.e) de la LGT, quedan reservadas para la valoración de suelos y solares, tanto en rústica como en urbana, y para la de aquellos bienes inmuebles que, por sus especiales características, no permitan ser valorados por los medios anteriores. Además, dicho método es aplicable respecto de aquellos bienes valorados sobre los que se formulen alegaciones o sean objeto de recursos administrativos.

La Resolución de la DGT de 18/10/2017, modificada por la Resolución de la DGT de 13/12/2017, determina los inmuebles que serán objeto de reconocimiento personal por los peritos en las comprobaciones de valor. La disposición establece un carácter excepcional al reconocimiento personal del perito del inmueble a valorar. Se indica que sólo resulta preceptivo cuando se trate de bienes singulares o de aquellos de los que no puede obtenerse todas sus circunstancias relevantes en fuentes documentales contrastadas. A continuación, establece hasta 18 categorías diferenciadas de bienes singulares. Determina también el alcance del reconocimiento personal.

Para adecuarse a los criterios establecidos por el TEARA (ver 3.3.2.7.9) se están adoptando las siguientes medidas por parte de la DGT:

- Coeficientes multiplicadores del valor catastral

Se ha elaborado un documento que justifica la actuación de comprobación individualizada mediante una nueva plantilla incluyendo fotos, datos descriptivos del inmueble y un informe de motivación específico para el inmueble valorado.

Desde principios de 2020 la DGT dispone en colaboración con el Catastro (aunque la irrupción de la COVID-19 ha retrasado su puesta en marcha efectiva) de la posibilidad de emisión de certificados del valor producto tipo de la zona e informes de grado de semejanza con el inmueble a valorar, certificado que sirve para justificar el inicio de actuaciones de comprobación de valor. Y ello porque el TS considera que la autoliquidación se presume veraz y que es necesario justificar el inicio de las actuaciones.

- Dictamen de peritos

La definición del módulo básico de construcción (MBC) se hace con referencia al catastral y al valor del suelo se determina con la muestra de testigos. En cuanto a éstos, cabe precisar que mientras el TSJA (Sentencia 20/11/2017) no exige se aporten escrituras que demuestren su veracidad, dado que se han seleccionado los datos de relevancia de los

que responde el perito firmante del dictamen, dicha exigencia se mantiene por el TEARA, incorporándose en este caso copia de las referidas escrituras que contengan los valores testigo utilizados.

- Precios medios de mercado

En la motivación de las valoraciones realizadas se ha incorporado la referencia a la disponibilidad por el contribuyente, en caso de ser demandados por éste, de los valores testigo que han determinado la fijación de los mismos. En fase de alegaciones o de estimación de recursos por el TEARA se incorpora, en su caso, la justificación de su aplicación al caso concreto. Por parte de éste se desestiman las reclamaciones en las que se ha aportado por la administración una muestra de testigos utilizados para realizar la valoración de inmueble de la misma tipología y zona al que es objeto de valoración con datos de fecha de transmisión, superficie, año de construcción, valor de transmisión y precio por metro cuadrado.

Si bien el área de valoraciones de la DGT está adoptando medidas para adecuarse a los criterios jurisprudenciales en cuanto a la comprobación del valor, ello no excluye la conveniencia de establecer dispositivos para un ágil conocimiento de las resoluciones del TEARA que posibiliten, en caso de reposición de actuaciones, nuevas valoraciones o incluso, antes de éstas, la revisión impropia de los actos administrativos prevista en el artículo 235.3 LGT. Se mantiene la recomendación del año pasado, al no haberse producido avances en 2019 por falta de recursos humanos y financiación.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante 2019 fueron atendidas 266 solicitudes de valoración (artículo 90 de la LGT), un 20,8% menos que en el ejercicio anterior. Con un volumen de entradas un 20,2% inferior al del ejercicio precedente (265 frente a las 332 de 2018), el índice de demora se mantuvo en 0,4 meses.

Las valoraciones previas emitidas incorporan firma electrónica que facilita la comprobación de su fecha de emisión a efectos del control del plazo de validez. Por otra parte, a través de la RC del inmueble, la aplicación gestora permite verificar su emisión respecto de las autoliquidaciones presentadas. Entre las utilidades previstas en la nueva aplicación de gestión STRATA se encuentra la incorporación de alertas para el seguimiento de los plazos de validez, no incorporadas en PINETA.

La tasa por la emisión de informe sobre el valor de bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión se encuentra regulada en los artículos 182 a 185 del Texto Refundido de las Tasas de la CAA, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, incluida en la tasa por servicios administrativos derivados de las actuaciones de gestión tributaria, tasa 40. El artículo 185 desarrolla la Tarifa 1 aplicable a estas valoraciones previas, variable según la naturaleza y características del bien. No se han producido modificaciones en su regulación y cuantía durante el ejercicio.

No obstante lo anterior, el portal tributario de la CAA facilita con carácter gratuito información relativa a los valores mínimos aplicables a la declaración de viviendas y de terrenos de uso agrícola.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos (cuadro 87), un total de 42 recursos de reposición, cifra superior en un 23,5% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 1,1 meses frente a los 0,9 meses del año precedente.

Como se ha indicado en el punto 1º del presente apartado, en estos datos no se incluye la gestión desarrollada en relación con las alegaciones presentadas, con una entrada total en el ejercicio de 240 expedientes (283 en 2018) y un despacho de 246.

En el caso de los bienes de naturaleza urbana, las causas más habituales en la interposición de recursos son las discrepancias en el valor base y tras la sentencia TS 843/2018, de 23 de mayo, la falta de motivación y el uso de CMVC como medio de comprobación no idóneo. Junto a éstas, en el caso de las valoraciones realizadas por aplicación del sistema de PMM se encuentran la discrepancia con los valores testigo utilizados, el estado de conservación y la ausencia de visita; y, en las tramitadas mediante dictamen de perito, la falta de motivación, la justificación de los coeficientes utilizados y la ausencia de visita. También, en los casos de obra nueva, se alega contra la aplicación de los valores de referencia y por coeficientes para la determinación del valor real del coste de la obra. Finalmente, en los bienes de naturaleza rústica, también las causas más frecuentes de la impugnación se encuentran en la aplicación del valor base y la falta de motivación.

El grado de estimación, total o parcial, de los recursos de reposición presentados es relativamente reducido, representando el 38,3% de los despachados respecto de los interpuestos con impugnación de valor por ISD e ITPAJD, si bien refleja un sensible aumento desde el 26,8% de 2018, incremento interanual que, junto con las actuaciones realizadas en la atención del trámite de audiencia y presentación de alegaciones, supone una apreciable mejora de su calidad como filtro previo a la reclamación económico administrativa.

En un porcentaje estimado, en torno al 20% de los recursos y alegaciones interpuestos contra los valores comprobados de inmuebles urbanos presentan alegaciones contra los datos físicos catastrales, refiriéndose en la práctica totalidad de los casos a la conservación del inmueble, resultando infrecuentes los que alegan contra superficie, antigüedad u otros datos catastrales. En el caso de las valoraciones de rústica este porcentaje es sensiblemente superior, estimándose en el 50% de los interpuestos los que se corresponden con la impugnación de los datos físicos recogidos en el Catastro.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

En 2019 tuvieron entrada en los servicios de valoración un total de 46 expedientes destinados a la aplicación de las resoluciones del TEARA o de las sentencias del TSJA (cuadro 90), con un aumento del 4,5% respecto de los recibidos en 2018. Fueron tramitados 47 expedientes, aumentando el índice de actividad desde el 93,5% de 2018 hasta el 95,9%,

En el caso particular de la determinación del coste de obra, el TEARA ha comenzado a resolver anulando las comprobaciones de valor realizadas sobre obra nueva mediante la utilización de las técnicas de valoración del Catastro, pese a la aplicación por los servicios de la CAA del coeficiente divisor de 1,216 sobre el valor de construcción, que vendría a descontar partidas como honorarios, tributos y beneficio respecto de valor real del bien. En las fechas de emisión del presente informe se encontraban recurridas por la CAA ante el TSJA, varias resoluciones del TEARA dictadas en este sentido.

En las valoraciones de urbana, tras la sentencia del TS 843/2018, de 23 de mayo, las segundas valoraciones realizadas en ejecución de resoluciones y sentencias que afectan a las tramitadas por aplicación de coeficientes son atendidas por dictamen de perito. En el caso de las primeras valoraciones efectuadas mediante aplicación de PMM, previamente se procede a subsanar los posibles vicios que motivaron la estimación y, sólo en caso de que se aprecien razones particulares que así lo aconsejen, se aplica la comprobación por dictamen pericial.

En las valoraciones rústicas anuladas se aplica el método de valoración previsto en el Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo, RD 1492/2011, ya validado por el TEARA o, en el caso de primeras valoraciones de suelos rurales con construcciones anteriores a la publicación de la Norma Técnica de Valoraciones, aprobada por Resolución del Director General de Tributos de 18/10/2017, la propia Norma Técnica.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la información relativa a la gestión inspectora contenida en los cuadros 92 a 115 del anexo se han de tener presentes las siguientes consideraciones:

- Como consecuencia de las circunstancias mencionadas en relación con la imposibilidad práctica de realización de la visita, las tareas de comprobación de la información facilitada por la CAA se limitaron a la verificación de las actas y de los expedientes sancionadores instruidos.
- Los datos relativos a la actividad inspectora desarrollada se imputan a los SSTT de acuerdo con el domicilio fiscal del sujeto pasivo. No obstante, la gestión inspectora se encuentra centralizada en el SIT en Zaragoza, al que se adscriben todos los actuarios. Esta circunstancia afecta en particular al punto 4º del presente apartado, ratios de la actividad inspectora, en el que se han de imputar a esta provincia todas las actuaciones desarrolladas en el ejercicio.

En el curso de las actuaciones se procedió a la corrección de las inconsistencias detectadas en la información disponible respecto a la distribución de las actas liquidadas, así como de los importes de los expedientes sancionadores instruidos en Teruel.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2018	2019	2018	2019
PATRIMONIO	-	-	-	-
SUCESIONES	66	110	5.731	6.301
TRANSMISIONES	49	70	4.770	659
JUEGO	1	2	22	11
TOTAL	116	182	10.523	6.971

El número de actas instruidas durante 2019 (cuadro 92) ascendió a 182, por un importe de 6.971 miles de €. En 2018 fueron incoadas 116 actas por 10.523 miles de €, lo que supone un aumento del 56,9% en el número y una disminución del 33,8% en la deuda tributaria.

El importe medio de las actas instruidas en 2019 (cuadro 95) se situó en 38,3 miles de €, lo que supone una disminución del 57,8% respecto de los 90,7 miles de € alcanzados en

el año anterior, representando el 1,8% de la recaudación aplicada por TTCC en el ejercicio, porcentaje un 25,7% inferior al obtenido en 2018. Por conceptos:

- Se incoaron 110 actas por el ISD (cuadro 97) por importe de 6.301 miles de €, con un aumento del 66,7% en número y del 9,9% en el importe respecto al ejercicio anterior. La deuda media por acta ascendió a 57,3 miles de €, inferior en un 34,0% a la obtenida en 2018 y su participación en la recaudación del impuesto, 6,0% de los ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior en un 9,9% (cuadro 97). El aumento en el número de actas se deriva de la mayor dotación de personal inspector. Sin embargo, este aumento en el número de actuaciones finalizadas no se trasladó íntegramente a las cuotas liquidadas como consecuencia de la modificación del artículo 131.8 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas en materia de TTCC efectuada por la Ley 14/2014, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la CAA, que aumentó la bonificación prevista para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II en las adquisiciones mortis causa, desde el 50% del ejercicio 2014, revisado en el ejercicio anterior, al 65% para 2015, objeto de revisión en 2019.

- Las actas instruidas por el ITPAJD fueron 70 por un total de 659 miles de €, con un aumento del 42,9% en su número y una disminución del 86,2% en la deuda. Con un importe medio por acta de 9,4 miles de € (cuadro 98), un 90,3% inferior al alcanzado en 2018, apenas constituyeron el 0,34% de la recaudación aplicada por este concepto, frente al 2,4% del ejercicio precedente. Independientemente de la limitación de los supuestos comprobables afectados, en particular, por la modificación de la normativa en el IVA en relación con la renuncia a las exenciones inmobiliarias, que ha limitado sensiblemente la capacidad de actuación sobre el impuesto, la disminución experimentada en los importes de las actas incoadas con relación al ejercicio 2018 tiene su origen en el carácter extraordinario de las cuotas instruidas en el ejercicio anterior, como consecuencia de la incoación de una acta con un importe unitario cercano a 4 millones de €.

- Las actas instruidas por los TTJJ fueron 2 por 11 miles de €, con un aumento del 100,0% en su número y una disminución del 50,0% en la deuda respecto a 2018. Con un importe medio por acta de 5,5 miles de €, un 75,0% inferior al alcanzado en 2018, constituyeron el 0,03% de la recaudación aplicada por este concepto, un 48,0% inferior al obtenido en el ejercicio anterior. Las actas instruidas por este concepto se corresponden con expedientes remitidos por la oficina gestora relacionados con la omisión de ingreso por contribuyentes censados.

Durante el ejercicio los servicios de la CAA no finalizaron actuaciones inspectoras relacionadas con el IP.

Por modelos de acta, fueron instruidas 127 de conformidad, con una deuda de 1.527 miles de €, 34 de disconformidad por valor de 3.348 miles de € y 21 actas con acuerdo (artículo

155 de la LGT) por importe de 2.096 miles de €. Las actas de disconformidad significaron el 48,0% de la deuda tributaria, las de conformidad el 21,9% y las actas con acuerdo el 30,1% restante.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de la AEAT en relación con el IP (cuadro 94) se materializó en 92 actas: 89 de conformidad, con una deuda total de 557 miles de € y 3 de disconformidad por 39 miles de € que, al igual que en el ejercicio anterior, representaron la totalidad de las actas instruidas en la CAA por este concepto.

En cuanto a las consecuencias en Aragón de la Sentencia del TS 3905/2019, de 11 de diciembre, por las que se declaran sujetas al ITPAJD las transacciones de oro y metales preciosos, al tener fecha tan avanzada no hubo ninguna repercusión en dicho año. En 2020 sí han autoliquidado los sujetos pasivos, habiéndose presentado en lo que va de año 19 autoliquidaciones.

No obstante, cabe señalar que en la transmisión de bienes muebles, el punto de conexión es el lugar en el que tenga el domicilio fiscal el sujeto pasivo. Por ello en Aragón hay pocos casos, ya que muchos compradores tienen su domicilio en otras CCAA, principalmente Madrid.

No se realizaron actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CAA durante el ejercicio.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 307 actas susceptibles de liquidación (cuadro 101), 274 instruidas en 2019 y 33 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 274, quedando 33 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 89,3% (85,3% en 2018) no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 274 actas despachadas durante el año 2019, 1 fue anulada, así como la sanción derivada de la misma, por considerarse sin efecto la notificación de inicio de actuaciones mediante edicto, al no constar intento de entrega previo en el nuevo domicilio del sujeto pasivo, coincidente con el objeto de la transmisión a la que se referían las actuaciones, siendo confirmadas las restantes.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actuaciones inspectoras se situaron en el ejercicio en 4,1 inspectores normalizados[11], lo que supone un aumento del 57,7% respecto de los 2,6 estimados en 2018.

[11] Inspectores normalizados: personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y en función de los meses en los que actuaron en el año.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2018		2019	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
TOTAL SSTT	44,6	4.047,3	44,4	1.700,2

El número de actas por inspector normalizado en 2019 (cuadro 93) se situó en 44,4 por un importe de 1.700,2 miles de €, manteniéndose la ratio de actas en términos similares al alcanzado en 2018 y disminuyendo en un 58,0% en los importes (44,6 actas y 4.047,3 miles de € por inspector normalizado en 2018).

Como se ha indicado anteriormente, la gestión inspectora de la CAA se encuentra centralizada en el SIT en Zaragoza, no resultando de aplicación la distribución de estas ratios por SSTT.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Mediante Resolución del Director General de Tributos de 22/2/2019, se aprueba el PI con el fin de establecer una programación global de las actuaciones y estrategias a realizar por la inspección tributaria de la CAA con el objetivo esencial de lucha contra el fraude fiscal.

Dicho Plan se estructura en:

a) Objetivos globales para el ejercicio 2019: fijan las grandes líneas de orientación del plan (atención preferente a grandes contribuyentes, adecuada distribución territorial de las actuaciones, perfeccionamiento del control cruzado de hechos imponibles, colaboración con la AEAT y fijación de un objetivo global de deuda liquidada por la inspección de 17.450 miles € (24.500 miles de € en 2018).

b) Líneas o programas de actuación del PI: ver apartado 6 siguiente.

c) Normas complementarias para el año 2019: recogen aspectos generales de la tramitación de los expedientes, de valoración, de actuación de la Oficina Técnica y de plazo máximo de las actuaciones.

d) Objetivos individuales que se fijan a cada inspector para el año 2019.

e) Controles periódicos del grado de cumplimiento de los objetivos globales e individuales del PI 2019.

En cuanto al objetivo global, la Memoria del SIT 2019, de 10/1/2020 refleja un cumplimiento del 45% (mismo porcentaje en 2018).

Respecto de los objetivos individuales, en el ISD el importe medio de las actas incoadas ha sido bastante inferior al mínimo exigido (alcanzándose tan sólo el 57% del objetivo), al igual que en número de las mismas. En el ITPAJD el importe medio de las actas ha sido también inferior al exigido, un 62%, debido a que: solo en la segunda mitad del año se ha

dispuesto de todos los inspectores; la comprobación se ha centrado en años con beneficios fiscales autonómicos relevantes, como 2015; las liquidaciones han disminuido en la modalidad de TPO por cambios legislativos y jurisprudenciales; y finalmente a la inexistencia de expedientes de especial relevancia.

Se han tramitado expedientes sancionadores en relación con un 10% de las actas incoadas en el ISD (el mínimo era el 20% por lo que sólo se ha cumplido el 50% de este objetivo) y en relación con el 26% de las actas incoadas en ITPAJD (también por debajo del objetivo que era del 50%). Tampoco, en cuanto a importes, se han alcanzado los objetivos previstos.

En cuanto a otras tareas, la Oficina Técnica tiene pendientes a fin de ejercicio, expedientes derivados de actas de disconformidad y recursos de reposición; en este último caso, 81.

En conclusión, puede afirmarse un incumplimiento de los objetivos fijados para el área. Al margen de la mejora de resultados cuantitativos, son retos para el futuro inmediato la tramitación de numerosos expedientes y recursos pendientes en la Oficina Técnica, acortando tiempos de resolución, y el avance en el desarrollo del módulo de inspección en STRATA. Se formula recomendación.

6. Instrumentos inspectores.

Las herramientas inspectoras han sido las siguientes en cada uno de los conceptos:

Impuesto sobre el patrimonio

El PI 2019 reproduce las líneas de trabajo habituales en ejercicios precedentes: contribuyentes deslocalizados, otros no declarantes y grandes declarantes con importantes diferencias detectadas. En el área de inspección no se ha llevado a cabo actuación alguna en relación a este impuesto en 2019 al centrarse las comprobaciones en este impuesto en el ámbito de gestión. Al igual que 2017 y 2018 las actuaciones de inspección han sido realizadas por la AEAT.

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Las líneas de actuaciones marcadas por el PI 2019 se centran en las transmisiones onerosas a coordinar con la AEAT por posible conflicto del impuesto sobre el valor añadido (IVA) e impuesto sobre TPO; transmisiones onerosas de terrenos, solares o edificaciones; concesiones administrativas y operaciones asimiladas; operaciones sujetas a operaciones societarias no autoliquidadas y cauciones de viviendas de protección oficial.

La mayor parte de las actuaciones inspectoras en 2019 se han generado, no obstante, como consecuencia de la aplicación de la Resolución de la DGT de 13/2/2015 por la que se regulan los criterios de remisión de expedientes desde las OOGG y OOLL al área de Inspección.

Impuesto sobre sucesiones y donaciones

La mayor parte de las actuaciones realizadas han tenido origen en expedientes remitidos por las OOGG y OOLL, especialmente en relación con la regularización de reducciones por transmisiones gratuitas de empresa, negocios o participaciones en entidades, por cruce de datos de fallecidos con censo de contribuyentes que alguna vez declararon su domicilio fiscal en Aragón y con un patrimonio calculado determinado y respecto de los que no consta la presentación de declaración de ISD; y transmisiones gratuitas encubiertas en operaciones de compraventa y otras.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

En el siguiente cuadro se resumen las actuaciones finalizadas por el SIT con origen en las herramientas ZUJAR facilitadas por la AEAT:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (miles de €)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	-	-	-
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	8	118	1,87
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	-	-	-
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO	-	-	-
TOTAL	**8**	**118**	**1,69**

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2018 en cada uno de los conceptos por la comunidad

Con origen en la información obtenida a través del ZUJAR relativo a los fallecidos en el periodo 2015 a 2017, en 2019 fueron instruidas 8 actas por el ISD por un importe de 118 miles de €, el 1,69% del total obtenido en las actuaciones inspectoras desarrolladas en el ejercicio, (2 actas, también por ISD, por importe de 707 miles de € en 2018).

En cuanto a la utilización de ZUJAR4, no resulta operativo para Aragón, utilizándose un ZUJAR específico elaborado por la AEAT a petición de la CA para estimar el valor del patrimonio (ver 3.2.2.1.4).

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En 2019 (cuadro 103) fueron recibidas un total de 3 diligencias enviadas por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el RD 1065/2007, de 27 de julio), una menos que las recibidas en el ejercicio 2018. En este periodo, los servicios de inspección de la DGT remitieron 2 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo

a la Administración del Estado, no habiendo realizado envíos en el ejercicio anterior. En 2019 no consta la realización de este tipo de actuaciones de colaboración entre la CAA y otras comunidades.

Del mismo modo que en el ejercicio anterior, en 2019 no fueron finalizadas actuaciones inspectoras derivadas de las diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Las propuestas de colaboración en materia inspectora se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de los servicios de Inspección (normalmente mediante correo electrónico).

Las actas del Consejo dan cuenta de intercambios de información, solicitudes de diligencias de colaboración, asistencia de personal de la CA a curso organizado por la AEAT y necesidad de coordinar actuaciones por la interrelación existentes entre IP e ISD.

Ya en 2018 se acordó por ambas administraciones el establecimiento de cauces formales para el intercambio de información electrónicamente, así como el inicio de una campaña por parte de la AEAT destinada a la comprobación de la correcta aplicación de deducciones autonómicas en el IRPF.

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora, aun sin actuaciones conjuntas en curso, se amplía con remisión de denuncias y acceso recíproco a las BBDD. La colaboración debe valorarse como positiva.

No se han producido demoras en el proceso de remisión de actas incoadas por la Inspección del Estado de forma que hayan comprometido el proceso calificador. Dichas actas no se remiten por correo electrónico encriptado.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2019 (cuadros 104 a 109) fueron interpuestos 12 recursos ante la Oficina Técnica, mismo número que en el año anterior.

Todos los presentados en el ejercicio lo fueron contra actuaciones desarrolladas por el ISD, siendo la motivación más frecuente la consideración de errores en la determinación de la base imponible y la inadmisión de las reducciones aplicadas en las autoliquidaciones.

El índice de demora (cuadro 104) en su resolución se situó en 42,3 meses, empeorando los ya dilatados índices existentes en 2018 (39,4 meses).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2019 (cuadro 110) fueron instruidos 124 expedientes por importe de 266 miles de € (92 por 484 miles de € en 2018).

Del total, 64 expedientes por 70 miles de €, se derivaban de las actuaciones inspectoras finalizadas por la AEAT en relación con el IP (cuadros 110 y 112).

Las variaciones en el número e importe de las sanciones instruidas se corresponden con las producidas en las actas incoadas en el ejercicio. Cabe recordar las limitaciones que en la imposición de sanciones supone la reciente jurisprudencia en relación con la no aplicabilidad del régimen sancionador en los casos en los que el contribuyente se ha ajustado a criterios razonables en la interpretación de la norma, así como la relacionada con la necesaria acreditación por la administración del elemento subjetivo de culpabilidad en la ejecución de la infracción.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 119 por 240 miles de €, de los que 88 por valor de 64 miles de € correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el SRI facilitada por la IGCAA, concordante con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 30/4/2020.

Las partidas pendientes de aplicación corresponden a la información disponible en la contabilidad, una vez finalizado el proceso de cierre contable, y los aplazamientos y fraccionamientos son los derechos anulados en el año por TTCC.

En el presente informe los ingresos procedentes de efectos timbrados, aplicados contablemente en los tres SSTT por el concepto AJD[12] se asignan en su totalidad a los SSCC de la Comunidad.

1. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles de €)
Ejercicios 2018/2019

Derechos	2018	2019	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	217.641	200.246	-8,0
Rectificaciones	0	1	--
Derechos pendientes de cobro liquidos	217.641	200.247	-8,0
Derechos contraidos	466.289	420.526	-9,8
Derechos anulados	38.869	35.790	-7,9
Derechos líquidos	645.061	584.983	-9,3
Derechos cancelados	444.815	415.045	-6,7
Derechos pendientes de cobro a fin de año	200.246	169.938	-15,1

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DERECHOS CONTRAÍDOS		
	2018	**2019**
DERECHOS ANULADOS / TOTAL DERECHOS CONTRAÍDOS	5,7%	5,8

[12] La cantidad aplicada a TPO por efectos timbrados en el ejercicio se limitó a 63,08 €.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos (cuadro 116) que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, se situó en el 5,8%, porcentaje similar al 5,7% alcanzado en 2018.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2018	**2019**
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	66,5%	65,4

La relación entre la recaudación aplicada líquida[13] y los derechos contraídos líquidos[14] alcanza el 65,4%, disminuyendo en un 1,6% respecto del ejercicio anterior, en el que se situó en el 66,5%. Porcentaje que refleja ciertas limitaciones en cuanto a la capacidad de realización en el proceso recaudatorio.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	**DERECHOS LÍQUIDOS**					**DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO**
	DERECHOS RECAUDADOS	**BAJAS POR INSOLVENCIA**	**BAJAS POR PRESCRIPCIÓN**	**OTRAS BAJAS**	**DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS**	
584.983	411.947	2.851	164	83	415.045	169.938

El importe de las bajas por insolvencia aumentó levemente hasta los 2.851 miles de €, suponiendo un 0,69% de los derechos cancelados en el ejercicio frente al 0,63% de 2018. Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 164 miles de €, un 0,04% de los derechos cancelados, mientras que las generadas por "otras causas" se redujeron hasta 83 miles de €, un 0,02% de los derechos cancelados (0,15% y 0,12%, respectivamente, en 2018).

2. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

Los derechos pendientes de cobro a 31/12/2019 (cuadro 117) alcanzaron un total de 169.938 miles de €, representando una proporción del 29,1% de los derechos contraídos líquidos en el ejercicio (31,0% en 2019). Por SSTT esta relación se situó en el 33,0% en Zaragoza, 9,7% en Huesca y 14,2% en Teruel.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2017 / IMPORTE	**2018 / IMPORTE**	**% 2018/2017**	**2019/ IMPORTE**	**% 2019/2018**
217.641	200.246	-8,0%	169.938	-15,1

[13] Recaudación aplicada líquida: derechos recaudados menos devoluciones.
[14] Derechos contraídos líquidos: “Total derechos contraídos” ejercicio corriente y cerrados menos derechos anulados (excluidos los anulados por devoluciones).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 (cuadro 116 y 117) muestra un descenso global de 30.308 miles de €, un 15,1% de decremento entre el volumen inicial y el final, con unas disminuciones del 8,0% en 2018 y del 7,1% en 2017, evolución general positiva.

Los cuadros 117 y 133 ofrecen información sobre el porcentaje estimado del pendiente de cobro en voluntaria, 85,1%, y ejecutiva, 14,9%, con una leve disminución de la participación de las deudas en periodo voluntario respecto a igual fecha de 2018 (87,6% y 12,4%, respectivamente).

De acuerdo con la información confirmada por la responsable de la Sección de Control de TTCC, el importe de las liquidaciones suspendidas[15] a fin de ejercicio ascendía a 133.126,21 miles de € que, suponían un 78,3% de los derechos pendientes a cierre contable. La principal causa de suspensión se corresponde con la impugnación del acto administrativo, bien por interposición de recurso ordinario o de reclamación económico-administrativa con reserva de tasación pericial contradictoria.

3. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS[16] (miles de €)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	**EJECUTIVA**
7.938	

Fuente: CGTC 2019 y estados contables de ejecución de ingresos

En el ejercicio 2019 los derechos anulados por la concesión de aplazamientos y fraccionamientos sobre TTCC ascendieron a 7.938 miles de €. La relación entre los derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos durante el ejercicio y el total de los contraídos (620.773 miles de €) se situó en el 1,28%, que supone una incidencia relativamente reducida de este tipo de anulaciones.

[15] No se han considerado los importes de las derivadas de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

[16] El importe consignado se corresponde con el total de anulaciones contabilizadas por aplazamientos y fraccionamientos en el ejercicio, independientemente del periodo cobratorio en el que se producen.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse estimativamente por la diferencia entre el total de derechos pendientes de cobro y la ejecutiva pendiente a fin de 2019 (cuadros 117 y 133, respectivamente). De acuerdo con estos datos, el pendiente estimado en voluntaria a fin de ejercicio se situaba en 144.559 miles de €, con una disminución del 17,6%, 30.951 miles de €, respecto del registrado en el ejercicio anterior (175.510 miles de €).

En relación con este descenso, se ha te tener presente que mientras que la relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos reconocidos netos[17] se redujo durante el ejercicio desde el 66,5% de 2018 hasta el 65,4%, el volumen de los contraídos anuales disminuyó en un 9,8%, 45.763 miles de € de derechos contraídos menos que en el ejercicio anterior, reducción en el contraído anual que determina, en buena medida, este descenso en el pendiente.

2. Notificaciones.

De acuerdo con la información obrante en la aplicación “Notificaciones” destinada a su gestión y seguimiento, en el ejercicio 2019 fueron practicas por el servicio territorial de Zaragoza un total de 2.982 notificaciones tramitadas en un plazo medio de 8,2 días. Del total, 2.654 fueron realizadas por agente externo, con un plazo medio de 8,7 días, y 328 en la propia oficina en un plazo de 4,1 días. En relación con estas últimas, 186 fueron practicadas de forma presencial en el curso de la tramitación del procedimiento correspondiente y 142, con un plazo medio de 8,4 días, notificadas en la propia oficina tras su devolución por la entidad encargada.

Entre las tramitadas por medios externos, la gestión habitual se realiza a través de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con un total de 2.585 notificaciones practicadas en el ejercicio en un plazo medio de 8,9 días; mientras que las 281 restantes se efectuaron a través de empresa de mensajería o agente notificador, en un plazo medio de 0,2 días.

Finalmente, en 70 casos hubo de recurrirse a la notificación mediante edicto, con un plazo medio de tramitación hasta su publicación de 82,2 días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.1 LPACAP, tras la puesta en marcha de la nueva aplicación “Notificaciones”, en producción desde noviembre de 2019, todas las emitidas en el ámbito de los servicios adscritos a la DGT se ponen a disposición del interesado en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, independientemente de su notificación en soporte papel.

[17] Ver punto 3.3.5.1.2 del presente informe.

También en el ámbito del proyecto de la nueva aplicación gestora, se encuentra prevista la instalación de un pequeño centro de ensobrado dotado con una impresora y una máquina de ensobrado automático, pendiente del desarrollo del software que permita su puesta en funcionamiento.

En relación con el procedimiento de tramitación utilizado con Correos, la CAA mantiene el sistema tradicional de tramitación en papel con el soporte de la nueva aplicación gestora, que facilita el control y seguimiento semiautomático de las remesas. No obstante lo anterior, se encuentra en valoración la posible utilización del "Sistema Informatizado de Gestión de Envíos Registrados" (SICER) que facilita Correos.

Al objeto de verificar la correcta aplicación de lo dispuesto por el artículo 42 LPACAP, con carácter previo al desarrollo de las actuaciones se solicitó de la Sección de Información y Asistencia al Contribuyente copia de los 10 últimos procedimientos notificados en el ejercicio 2019, 5 a través de correo certificado y 5 mediante publicación de edicto, constatándose la correcta aplicación de los requisitos establecidos para la práctica de la notificación en su apartado 2. Todas las notificaciones de la DGT se gestionan de forma centralizada por el Negociado de Notificaciones adscrito a la Sección.

Los servicios de la CAA no han apreciado la existencia de incidencias en la práctica de notificaciones a no residentes, colectivo, por otra parte, con una muy reducida presencia entre los contribuyentes de su ámbito territorial.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro 121. A fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 5, por valor de 127 miles de € (6 en 2018, por valor[18] de 159 miles de €).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la información a la que se refiere el presente apartado respecto de la emisión y anulación de providencias de apremio y de su gestión recaudatoria en periodo ejecutivo se han de tener presentes las siguientes consideraciones:

- La referente a las providencias de apremio expedidas (cuadros 122 a 128) se corresponde con la facilitada por la Sección de Control de Tributos Cedidos adscrita al Servicio de Planificación y Gestión Contable de la IGCAA respecto de las relaciones de deudas susceptibles de apremio comunicadas en 2019 a la Sección de Recaudación

[18] Con ocasión de la emisión de la información correspondiente a 2019, los servicios de la Comunidad procedieron a la rectificación de los importes que constan como pendientes a fin del ejercicio anterior, ajustándolos a su valor efectivo a esa fecha.

Ejecutiva para su cargo en periodo ejecutivo. Esta información se encuentra consignada por el importe del principal, sin recargo de apremio.

– Los datos relativos a la gestión recaudatoria, facilitados por el Servicio de Recaudación de la DGT (cuadros 130 a 135) se corresponden en el caso del cargo anual con las remesas enviadas a la AEAT durante el ejercicio para su gestión de cobro en periodo ejecutivo, y, en el caso de las datas, con las contabilizadas en 2019 una vez comunicadas por la AEAT, que presentan una demora de 2 meses desde su realización material, correspondiendo a la gestión efectivamente realizada por la Agencia en el periodo comprendido entre los meses de octubre de 2018 y septiembre de 2019. En ambos casos, la información relativa a los importes incluye, junto con el principal de la deuda, el recargo de apremio.

Tanto los desfases temporales en el origen de la información, como la diferente referencia utilizada en los importes, han de ser tenidos en cuenta en el análisis de los datos, en particular respecto de la consideración de las aparentes inconsistencias que generan en la información disponible.

La gestión recaudatoria en periodo ejecutivo es ejercida casi en su totalidad por los servicios de recaudación de la AEAT. Como gestión realizada por la CAA (cuadros 131 y 134) se incluyen 5 liquidaciones por importe de 72 miles de € correspondientes a la reclamación de deudas garantizadas en procedimientos concursales, todas incluidas por su principal.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a TTCC. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo respecto de sus importes, manteniéndose el cómputo de las providencias afectadas hasta su cancelación total.

Con las especificaciones expuestas sobre el origen y contenido de los datos, no se aprecian limitaciones en la información facilitada, cuya revisión resultó de conformidad.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

Durante 2019 (cuadro 122) fueron dictadas 1.401 providencias de apremio, por importe 10.429 miles de €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 15,7% en su número y del 49,4% en el importe.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2018	2019
1.401	10.429	53	228	3,1	3,8

Del total, 724 providencias, por 9.431 miles de €, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 51,7% de la emitidas y 90,4% de su importe, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros 123 y 124).

Destacan las 306 emitidas por el ISD por valor de 8.024 miles de €, seguidas de 1.033 providencias relacionadas con el ITPAJD por 2.332 miles de €; 76,9% y 22,4%, respectivamente, del importe del cargo anual.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 53 por valor de 228 miles de €, con un aumento del 39,5% en el número y del 6,5% en importe respecto de las producidas durante 2018. Del total, 30 providencias, por importe de 89 miles de € (134 miles de € en 2018), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 56,6% de las anuladas y el 39,0% de su importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros 127 y 128).

Con relación al ejercicio anterior, la ratio de providencias anuladas respecto de las expedidas aumenta en número del 3,1% al 3,8%, disminuyendo sin embargo en importe desde el 3,1% al 2,2%, reducidos porcentajes que no constituyen un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Con un plazo de cadencia de entre 4 y 5 meses desde el vencimiento del periodo en voluntaria, el Servicio de Planificación y Gestión Contable comunica las deudas vencidas y apremiables a la Sección de Recaudación Ejecutiva a efectos de su envío a la AEAT para su gestión ejecutiva, remisión que se efectúa en el plazo aproximado de un mes desde la comunicación de la relación de deudas vencidas y apremiables.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 60 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas, 8 más que en el ejercicio precedente (cuadro 129). Fueron tramitados 58, encontrándose pendientes a fin de ejercicio 15, cifra un 15,4% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución aumentó levemente con relación al ejercicio anterior situándose en 3,1 meses (2,7 meses en 2018).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria
Ejercicios 2018/2019

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Aragón	18	13	-27,8	52	60	15,4	57	58	1,8	13	15	15,4

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros 122 y 129) se situó en el 4,3%, mismo porcentaje que en el ejercicio anterior.

Fueron estimados, total o parcialmente, 41 recursos, un 70,7% del total de los tramitados (40,4% en 2018).

Las causas fundamentales de interposición de los recursos estimados total o parcialmente se correspondían con errores o carencia de notificación de la liquidación en periodo voluntario o del acto que la origina y con deudas suspendidas en periodo voluntario.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del Servicio de Recaudación en Ejecutiva en el año 2019 no difiere de la especificada en los informes precedentes. Así, la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta CA ha sido convenida con la AEAT para todo el territorio nacional conforme al Convenio suscrito el 25/9/2006 y adenda introducida mediante Resolución de 31/10/2017.

La CAA realiza gestiones recaudatorias al margen del convenio con la AEAT en procesos concursales, en relación con las deudas, incluyendo intereses y recargos, garantizadas mediante aval.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros 130 a 135):

Gestión de la recaudación en ejecutiva
Ejercicio 2019

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	24.736	10.927	10.284	25.379	28,8	102,6	29,6
Servicios propios	0	72	18	54	25,0	--	36,0
Convenio con la AEAT	24.736	10.855	10.266	25.325	28,8	102,4	29,6
Número de providencias	1.739	1.150	1.547	1.342	53,5	77,2	10,4
Servicios propios	0	5	1	4	20,0	--	48,0
Convenio con la AEAT	1.739	1.145	1.546	1.338	53,6	76,9	10,4

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros 130 a 135, son aspectos a destacar:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio se situó en 1.342 providencias por 25.379 miles de €, disminuyendo en un 22,8% el pendiente inicial en número y aumentando en un 2,6% en importe. Al final del año el índice de demora se situaba en 10,4 meses en número y en 29,6 meses en importe (17,3 y 29,6 meses, respectivamente, en 2018).
- El cargo bruto del año ascendió a 1.234 providencias por 11.463 miles de €, con un descenso del 2,4% en número y un aumento del 68,8% en importe con respecto al ejercicio anterior. Como se ha indicado en el punto 1 del presente

apartado, la AEAT asume la totalidad de la gestión recaudatoria en ejecutiva[19] con 1.229 diligencias cargadas en el ejercicio por valor de 11.391 miles de €.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	0	72	72	0	72
AEAT	24.736	11.391	36.127	536	35.591
TOTAL	24.736	11.463	36.199	536	35.663

- Las bajas de liquidaciones fueron 84, por valor de 536 miles de € (41 por 133 miles de € en 2018), con una significación del 2,9% en número y del 1,5% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Todas las bajas se corresponden con la gestión recaudatoria de la AEAT.
- Las bajas por anulación de liquidaciones se corresponden con reposiciones a voluntaria como consecuencia de la tramitación de solicitudes de TPC en plazo y de la recepción de resoluciones de los TEAR o de sentencias de tribunales estimatorias de recursos.
- Las datas totales del ejercicio comprendieron 1.547 providencias por valor de 10.284 miles de € (1.204 por 10.024 miles de € en 2018), representando el 53,5% en número y el 28,8% en importe del cargo neto. Las datas del cargo gestionado por la AEAT fueron 1.546 por 10.266 miles de €.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	18	0	0	0	18
AEAT	6.257	3.562	121	326	10.266
TOTAL	6.275	3.562	121	326	10.284

- Las datas por ingreso ascendieron a 803 providencias por 6.275 miles de € (592 por 6.192 miles de € en 2018), representando el 27,8% del cargo neto en número de providencias, porcentaje que desciende hasta el 17,6% en términos de importe. Las que correspondían a la gestión de cobro asumida por la AEAT fueron 802 por valor de 6.257 miles de €.

[19] Salvo, como se ha indicado, la reclamación de deudas garantizadas en procedimiento concursales, que tramita la propia CAA

- En relación con las producidas por razones distintas al ingreso, las datas por fallidos contabilizadas afectaron a 288 deudas por 3.562 miles de € (213 y 2.888 miles de €, respectivamente, en 2018), mientras que las producidas por prescripción afectaron a 16 deudas por importe de 121 miles de € (53 y 853 miles de € en 2018) y las datas por otras causas a 440 deudas por 326 miles de € (346 deudas por 91 miles de € en 2018). Todas estas datas corresponden a la gestión recaudatoria desarrollada por la AEAT.

Las causas de las descargas por otras datas se corresponden fundamentalmente con las reducciones aplicadas al recargo de apremio por la AEAT[20] (por ingresos efectuados antes de la notificación de la providencia o por el ingreso en los plazos establecidos en el artículo 62.5 de la LGT); y, en menor medida, en torno a un 8% del total, por ingresos efectuados en la CAA y comunicados a la AEAT.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

Se están remitiendo, sin incidencias de relieve, ficheros PDF desde la CAA a la AEAT conteniendo las providencias de apremio. En 2019 se han efectuado 6 envíos con 1.154 certificaciones.

La adenda al convenio de recaudación con la AEAT ha supuesto la eliminación del soporte papel y la gestión electrónica de incidencias. Se siguen, no obstante, realizando ajustes al haber surgido algún problema en el envío telemático puesto en marcha de certificaciones de ingresos parciales y anulaciones.

El texto íntegro de las providencias, cargadas a la AEAT, se realizan en fichero PDF.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la Comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Durante el ejercicio no se han producido modificaciones respecto de los procedimientos normalizados utilizados para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios entre la CAA y la AEAT.

El embargo de pagos presupuestarios de la CAA con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997. El importe de los 843 embargos realizados alcanzó 546 miles de € (632,4 miles de € en 2018).

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la Comunidad está operativo a través del convenio de recaudación. No constando en la DGT información de los ingresos remitidos por la AEAT con este origen.

[20] La información disponible respecto de los importes de la gestión recaudatoria incluye el recargo de apremio.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2019, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CAA (rendida el 30/4/2020 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004) como con los extractos del Estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados correspondientes a 2019, aportados por la Sección de Control de Tributos Cedidos adscrita al Servicio de Planificación y Gestión Contable de la IGCAA, resultando su comprobación de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, partidas que se incorporan al presupuesto de gastos de la administración autonómica.

La contabilidad oficial, gestionada a través de la aplicación contable SRI, recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados por ISD, ITP y los TTJJ.

La información obrante en el presente informe y en su anexo incorpora los ingresos correspondientes al IP y a la modalidad de bingo electrónico que se incluyen entre los obtenidos en el bingo tradicional. No se incluyen, sin embargo, los correspondientes al impuesto sobre actividades de juego, tributo gestionado por el Estado.

2. Organización contable de ingresos de la Comunidad.

Durante el ejercicio no se han producido cambios significativos en el ejercicio de la función interventora y contable. Ambas funciones se encuentran encomendadas a la IGCAA, órgano que con rango de dirección general y dependiente del DHAP, es el centro directivo gestor de la contabilidad pública. En las provincias de Huesca y Teruel existen sendas Intervenciones Delegadas Territoriales.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable de las deudas se efectúa mediante contraídos individualizados que permiten el seguimiento singularizado de cada liquidación. La anotación contable de los contraídos en SRI se realiza automáticamente desde la aplicación PINETA en el momento de la emisión de las cartas de pago para su notificación.

En el curso de las actuaciones desarrolladas y al objeto de acreditar la correcta contabilización de derechos e ingresos, se solicitó información referente a las propuestas de liquidación generadas en las tres OOGG en el mes de octubre de 2018 como consecuencia de las complementarias practicadas por el ISD. De acuerdo con los datos facilitados, en el mes de octubre fueron emitidas 47 propuestas de liquidación por este

concepto. En las fechas de comprobación, todas las propuestas constaban como notificadas, con un plazo medio de 12,3 días desde la fecha de su generación. El plazo medio desde la práctica de la notificación de la propuesta hasta la emisión y contraído de la liquidación se situaba en 39,0 días, siendo notificadas las liquidaciones resultantes con un promedio de 27,1 días. Del total, fueron ingresadas, en periodo voluntario o ejecutivo, 41 liquidaciones con un plazo medio de 30,5 días desde su notificación. 4 fueron anuladas tras la tramitación de tasación pericial contradictoria, mientras que las 2 restantes se encontraban providenciadas de apremio, en ambos casos con un plazo de 139 días desde su vencimiento en voluntaria.

De acuerdo con la información facilitada no se aprecian incidencias en la contracción y gestión de las liquidaciones practicadas.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

La IGCAA tiene encomendadas las competencias en materia de fiscalización de los TTCC. Los artículos 9 y 10 del Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la CAA, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, establecen que la fiscalización de los derechos e ingresos se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad. No obstante, sí se mantiene la fiscalización previa y plena respecto de los actos de reconocimiento de obligaciones derivados de la devolución de ingresos indebidos y de la anulación de liquidaciones.

No se han implementado por el momento, tal y como sería deseable, controles financieros respecto del área de ingresos. La Resolución de 23/1/2019, de la Intervención General, por la que se aprueba el Plan de Actuaciones de Control Económico Financiero a realizar durante el año 2019, no incluye materias relativas a TTCC. Se mantiene la recomendación del año pasado.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas no realiza desde el año 2009 la fiscalización de la Cuenta General de la CAA y no consta que, desde esa fecha, haya realizado ningún informe específico relativo a ingresos tributarios.

La Cámara de Cuentas de Aragón, en su informe de fiscalización de la Administración de la CAA, ejercicio 2018, aprobado en marzo de 2020, no hace referencia alguna aTTCC, con excepción de su cuantificación numérica de la recaudación en dicho ejercicio y años anteriores.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAA ha seguido manteniendo su colaboración en la campaña de renta 2018 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2017	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2018	LOCALES	PUESTOS	EFECTIVOS	MUNICIPIOS
ARAGÓN	10.663	11.940	1	19	31	2

Las OOLL no han colaborado en la campaña. No obstante, sí se ha constituido una plataforma conjunta y se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica, además de la participación de funcionarios de la CAA.

En cuanto a la problemática, en la segunda sesión de 2019 del Consejo Territorial se comentó el problema creado en Teruel debido a que, a pesar de estar inicialmente previsto, no se produjo la incorporación de ningún funcionario/contratado de la CA en dicha localidad (debido a una baja de última hora de la persona inicialmente seleccionada, que no pudo suplirse).

A este respecto, se recordó la importancia y necesidad de la colaboración de la CA en la campaña de renta, sobre todo en sitios con poca dotación de personal como puede ser Teruel, dónde la ausencia de un solo puesto de atención afecta al buen funcionamiento de la plataforma, brindando para ello la colaboración de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAA no ha asumido en 2019 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En 2019 han tenido lugar 4 sesiones del CTDCGT los días 22/3, 25/6, 30/9 y 19/12.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2018 y colaboración en la misma de la CAA.
- Accesos de los usuarios de la Comunidad a las BBDD de la AEAT.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la Comunidad en materia de TTCC.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP. Estudio de supuestos concretos.
- Desarrollo del convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la Comunidad sobre hechos imponibles concretos y de intercambio de información.

El acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las BBDD fiscales de la Comunidad se practica sin incidencias.

2. Suministro de información por parte de la CA a la AEAT.

● Con fecha 2/7/2019 los servicios tributarios de la CAA remitieron la información correspondiente a 2018 de valores comprobados, mediante fichero de 68.729 registros.

● Además, el 10/7/2019 la CAA procedió a la remisión semestral de las liquidaciones correspondientes al ITPAJD; el 11/7/2019 las de ISD; y el 13/1/2020 las correspondientes al segundo semestre por ambos conceptos, con un total de registros remitidos de 222.927 por ITPAJD y 63.262 por ISD, a los que se unen los envíos posteriores de rectificación de errores, con 29 registros corregidos en ITPAJD y 2 en ISD.

De acuerdo con lo informado por los responsables en la DGT, las autoliquidaciones ISD con masa hereditaria igual a 0 se graban totalmente y se remiten al DIT.

En 2018 los expedientes registrados de entrada en la CAA por el concepto ISD fueron 26.185, validándose por el DIT durante 2019 un total de 24.322, resultando un porcentaje estimado de recepción del 92,8%. Únicamente 2 de los registros remitidos no fueron aceptados, ambos por error en la identificación del sujeto pasivo, corregidos y reenviados por la DGT con fecha 30/7/2018.

● Las deducciones autonómicas se controlan en base al modelo 993 “declaración informativa de deducciones autonómicas a suministrar por las CCAA y exclusión de consulta telemática de borrador”.

Para el ejercicio 2019, se ha recibido en la AEAT la siguiente información en el referido modelo:

Descripción de la Deducción	Nº de Registros
Adopción internacional	9
Adquisición de libros de texto	16.515
Arrendamiento vivienda social	165
Cuidado de personas dependientes	31.017
Donaciones	565
Nacimiento o adopción	51
Adquisición vivienda habitual víctimas de terrorismo	0
TOTAL REGISTROS	48.322

● En relación con otros modelos de declaraciones informativas:

- 990. Abono anticipado deducciones familiares e Información discapacidad y familias numerosas.

Se recibe mensualmente la información, con alrededor de 76.000 registros de discapacidad y 85.000 registros de familia numerosa. La información se recibe del Instituto Aragonés de Servicios Sociales con un alto grado de calidad por lo general, salvo excepciones.

La AEAT realiza una depuración periódica informando a la CA de los casos de contribuyentes que acuden a sus oficinas con derecho a la deducción y que no han sido incorporados al modelo, para que la CA pueda hacer seguimiento.

- 992. Declaración informativa de los TTJJ.

En 2019 se recibe declaración 992 correspondiente al ejercicio 2018, 13.282 registros que adolecen de parte de la información necesaria (en concreto, del NIF del titular de la explotación).

La DGT no dispone de todos los datos de la declaración, en especial el dato de la ubicación de las máquinas.

- 933. Información de las guarderías y centros de educación infantil autorizados a impartir el primer ciclo de educación infantil.

Modelo de declaración informativa nuevo, creado para remitir los datos del ejercicio 2019.

Al ser nuevo y presentado por personal del Departamento de Educación sin experiencia, fue necesario prestar una asistencia especial de la AEAT para ponerlo en marcha.

Se han declarado 356 autorizaciones, correspondientes a 292 NIF distintos.

- 980- Declaración informativa de los intereses de demora pagados a los contribuyentes por las CCAA.

De acuerdo con los informado por el responsable del Servicio de Análisis e Información Contable de la IGCAA, el modelo 980 de declaración informativa de los intereses de demora pagados se remitió en febrero de 2019. En relación con las dificultades que presenta la captura de la información solicitada, se indican las siguientes:

- No todos los pagos de intereses se registran en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, frecuentemente por carencia de dotación presupuestaria. Una vez agotada esta partida, las unidades gestoras los incluyen en otros conceptos, lo que hace necesario acudir a cada servicio gestor para que aporte la información correspondiente a esos pagos.
- El modelo 980 incluye información de detalle por registro que no se graba en el sistema contable, lo que impide su captura automática. También esta circunstancia obliga a solicitar esta información a los servicios gestores, de la que no siempre disponen.

No obstante, en la AEAT no consta la presentación de declaración informativa por este modelo relativa a los ejercicios 2018 y 2019.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la Comunidad.

No se aprecian incidencias en la recepción y cumplimiento de los plazos previstos en los envíos de la información a suministrar periódicamente por la AEAT, entre los que cabe mencionar la incluida en el fichero anual por el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), con fecha de descarga 26/6/2019; la del modelo anual 611, sobre los pagos en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades bancarias, con fecha 17/7/2019; así como los correspondientes al IP, declaraciones presentadas por la campaña 2018, con fecha de descarga provisional 2/10/2019 y actualización de 30/3/2020, y los “refrescos” de las campañas de los años 2015, 2016 y 2017, realizados en fechas 5/7/2019, 9/7/2019 y 21/3/2019, respectivamente.

La información facilitada por la AEAT se incorpora a las BBDD autonómicas para su uso con finalidades tributarias.

Por otra parte, la DGT proporciona al Instituto Aragonés de Estadística, organismo adscrito a la Dirección General de Economía del Gobierno de Aragón, información estadística relativa al IAE extraída de la recibida de la AEAT. De acuerdo con la Resolución del Director General de Tributos de 9/7/2012, y en aplicación lo establecido en la LGT y en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, respectivamente, en relación con la garantía del secreto tributario y del secreto estadístico, esta comunicación no alcanza a la delimitación de hechos imponibles, devengos, bases imponibles y liquidables,

tipos de gravamen y demás elementos determinantes de deudas tributarias que tengan carácter reservado o confidencial.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la Comunidad.

Mapa de valores

La fecha de su puesta a disposición por la DGC ha sido en los primeros meses de 2020, con lo que tras la irrupción de la Covid 19 apenas ha habido tiempo para su utilización.

Impacto recaudatorio de los valores individualizados facilitados por la DGC

En reunión de la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria, celebrada en octubre de 2018, se facilitó por primera vez a las CCAA un censo en soporte CD con valores de referencia (VR) individualizados para 2018. En febrero de 2019 la DGC facilitó un nuevo censo, en formato CD, con los valores de referencia de 2019.

En informe de 24/6/2009, en respuesta a la consulta efectuada por la Gerencia Regional del Catastro, el Servicio de Valoración Inmobiliaria realizó un análisis comparativo del VR con los valores de la Administración Tributaria Autonómica. El informe señala que en la práctica totalidad de las tipologías residenciales, la media de VR presenta diferencias menores en municipios con medio de comprobación de PMM que en los que se emplean CMVC. Entre los primeros cabe citar el municipio de Zaragoza en el que los VR son superiores a los PMM en un 6,7% de media. En el conjunto de municipios con CMVC, la media resulta superior en un 176,5%. El informe concluye que el drástico salto de un sistema a otro puede suponer, en este último caso, una generalizada elevación de los valores adoptados como base imponible de los impuestos.

En diciembre de 2019 el Servicio de Valoración Inmobiliaria realizó una comparativa de VR con sus equivalentes aprobados por PMM, referida al uso de vivienda en las tres capitales de provincia. Pese a la existencia de algunas limitaciones, el estudio pudo concluir que en términos globales en Zaragoza los valores eran similares y que en Huesca y Teruel los VR producían una bajada de recaudación en torno al 23 ó 24%.

Utilidad de la aplicación VALORA

En Aragón se hace uso de esta herramienta por un amplio número de usuarios. Su consulta, inicialmente empleada por los servicios técnicos se ha extendido a las secciones de ISD e ITPAJD. En ningún caso es utilizado como medio de comprobación de valor ni como justificación del inicio de comprobación.

La consulta únicamente permite disponer de valor de mercado de usos residenciales y, con más limitaciones, de algunos bienes industriales. No es posible consultar valores de usos comerciales u otros. Resulta especialmente útil en valoraciones de suelo por perito para consultar de manera gráfica la zona de valor de suelo y jerarquía asociada que determina Catastro.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva, dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente (584.805 en 2018 y 558.793 en 2019).

El convenio se desarrolla con normalidad.

En la sesión del Consejo de 16/4/2020, el Secretario del Consejo informa que, con fecha 18/2/2020, se ha publicado en el BOE la firma del nuevo Convenio entre la AEAT y la CAA en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

En el nuevo convenio se indica que la CA debe ratificar ante la AEAT, en un plazo de seis meses, los supuestos de solicitud de suministro de información que estuvieran en vigor al amparo del convenio anterior, como si de nuevas altas iniciales se tratara, presentando los formularios correspondientes a través del interlocutor único, la DGT.

Para facilitar la labor de depuración de las autorizaciones obtenidas hasta ahora por la CA con arreglo al convenio anterior y poder determinar cuales siguen siendo necesarias y, por tanto, deben solicitarse como si de nuevas altas iniciales se tratara se ha remitido, por parte de la Dependencia Regional de Informática de la Delegación Especial de Aragón a la DGT un listado de las personas dadas de alta en el suministro de información pertenecientes a algún organismo de la CAA.

6. Otros convenios de colaboración.

En la CAA no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

En 2019 se continúa el “Protocolo de coordinación de los casos IVA e ITP aplicable en el ámbito del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Aragón”, que desarrolla el documento de Comisión Mixta en esta materia.

En este ejercicio no se ha producido introducción o modificación de criterios de actuación existentes en años anteriores.

Inicialmente se habían programado cuatro reuniones periódicas, de carácter informal, preparatorias de los asuntos tratados en el Consejo Territorial. Sin embargo, ante la

disminución del número de asuntos a tratar y la ausencia de complejidad de los mismos las reuniones presenciales se sustituyeron por contactos mediante correo electrónico y comunicación telefónica.

No existían expedientes pendientes de años anteriores.

En 2019 se presentaron 49 propuestas de coordinación, 3 a iniciativa de la AEAT y 46 de la CAA. De estas últimas, 45 propuestas lo fueron a final de año y correspondían todas ellas a un transmitente asignado a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, unidad a la que hubo que pedir informe.

Se han resuelto en el año 3 expedientes, quedando pendientes a 31/12/2019, 46. En los 3 resueltos se ha modificado la tributación inicial, correspondiendo al final 1 a TPO y 2 a IVA. Los supuestos de controversia resueltos se aprueban en el CTDGT.

No existían casos pendientes de unificación de criterio, ni se efectuaron consultas a la DGT en 2019. Sin embargo, en 2020, en relación con las 45 propuestas antes citadas (referencias 5/2019 a 49/2019), no ha habido acuerdo en el seno del Consejo Territorial celebrado el 16/4/2020, habiéndose acordado plantear la oportuna consulta a la DGT del Ministerio de Hacienda.

8. Censo Único Compartido (CUC).

El censo de contribuyentes de Aragón es una réplica exacta del CUC que se actualiza diariamente con los movimientos producidos en la AEAT. El censo se descarga diariamente para las actualizaciones a través de la bandeja de entrada y se contrasta en su totalidad con una periodicidad mayor.

Debe precisarse, no obstante, que la CAA considera importante el mantenimiento de CORECA dado que permite contrastar en tiempo real determinada información complementaria a la que ofrece el CUC. La AEAT comunicó en el Consejo Territorial de 19/12/2019 que en enero de 2020 estaría disponible para las CCAA un nuevo WS sustituto de CORECA, con nombre DATOSCYD, disponible 2 meses antes en pruebas.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

No se dictaron en 2019 normas con rango de ley que afecten a TTCC.

Las últimas medidas entraron en vigor en 2018 y se hallan contenidas en la Ley de la CAA 10/2018, de 6 de septiembre, de medidas relativas al ISD (BOA 183, de 20/9/2018) y en la Ley de la CAA 15/2018, de 22 de noviembre, sobre la tributación de la fiducia aragonesa en el ISD (BOA 240, de 13/12/2018). Estas normas modifican el Texto refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre (BOA 128, de 28/10/2005).

La normativa aplicable en 2019 puede resumirse, en los diferentes conceptos, en los aspectos fundamentales que se señalan a continuación.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La escala autonómica se regula a partir del 1/1/2016, con cinco nuevos tramos que van desde 0 € a 150.000 € y tipos que van desde el 10% al 25%, incrementándose el tipo marginal aplicable a las bases liquidables superiores a 50.000 €.

Se mantienen las siguientes deducciones:

- Por nacimiento o adopción de tercer hijo o sucesivos: 500 € y hasta 600 €.
- Por nacimiento del primer hijo y/o segundo hijo de contribuyentes residentes en municipios aragoneses de población inferior a 10.000 habitantes: 100 € hasta 300 €.
- Por nacimiento o adopción en atención al grado de discapacidad de un hijo: 200 € cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 33%.
- Por adopción internacional de niños: 600 €.
- Por cuidado de personas dependientes: 150 €.
- Para contribuyentes mayores de 70 años: 75 €.
- Por donaciones con finalidad ecológica y en investigación y desarrollo científico y técnico: 20% de las cantidades donadas hasta el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica.
- Por adquisición o rehabilitación de vivienda en núcleos rurales: 5% de las cantidades satisfechas.

- Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil: 20% de las cantidades invertidas según condiciones.
- Por cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación: 20% según determinadas condiciones.
- Por adquisición de libros de texto y material escolar según determinados límites.
- Por arrendamiento de vivienda habitual: 10% de las cantidades satisfechas cumpliendo determinados requisitos.
- Por arrendamiento de vivienda social: 30% de la cuota íntegra autonómica según determinadas condiciones.
- Por gastos de guardería de hijos menores de 3 años: 15% de las cantidades satisfechas con determinados límites.
- Por subvenciones y/o ayudas percibidas de la CAA para compensar daños sufridos como consecuencia de las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro.
- Por inversión en entidades de la economía social: 20% de las cantidades invertidas según determinados requisitos.
- Por adquisición de abonos de transporte público: 100% de los gastos satisfechos con un límite de 50€.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

- Mínimo exento: Se fija el mínimo exento en 400.000 € a partir de 31/12/2016.
- Bonificación de los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad: se introduce un límite cuantitativo a la bonificación del 99 % de la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a los bienes o derechos incluidos en los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad. En concreto, se establece un límite de 300.000 € para el valor del patrimonio protegido que ha de tomarse como referencia a efectos del cálculo del importe de la bonificación.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Adquisiciones mortis causa.

- Mejora de la reducción estatal por adquisición por hermanos de la persona fallecida: 15.000 €.
- Reducción en las realizadas por hijos del causante menores de edad: 100% con un máximo de tres millones de €.

- Reducción propia del 100% a favor de cónyuge, ascendientes y descendientes con límite de 500 mil € y eliminando el requisito, desde 2018, de no exceder el patrimonio preexistente de 402.678 miles de €.
- Reducción en las adquisiciones realizadas por personas con minusvalía igual o superior al 65%: 100%.
- Reducción propia por la adquisición de empresa individual o negocio profesional y de participaciones en entidades por el cónyuge o descendientes: 99%.
- Reducción por adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por causahabientes distintos del cónyuge o descendientes: 50%.
- Mejora de la reducción estatal por adquisición de la vivienda habitual del causante en función del parentesco del mismo: 100% (período de permanencia de 5 años).
- Reducción por la creación de empresas y empleo: 50% cumpliendo determinados requisitos.
- Reducción en las adquisiciones por descendientes, ascendientes y cónyuge por actos de terrorismo o violencia de género: 100%.
- Bonificación en la cuota a las adquisiciones mortis causa de la vivienda habitual del causante para el cónyuge, ascendientes y descendientes del fallecido: 65%.

Adquisiciones intervivos

- Adquisición de empresa familiar: se mejora la reducción estatal hasta el 99% por adquisición de empresas individuales o negocios profesionales o participaciones por cónyuge, descendientes o adoptados.
- Parentesco: reducciones a favor del cónyuge y los hijos del 100% con determinadas condiciones si bien el patrimonio preexistente del donatario no puede exceder de 100 mil € y su importe máximo de 75 mil €.
- Creación de empresas y empleo: 30% siempre que cumplan determinados requisitos.
- Daños en bienes como consecuencia de inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro: 100%.
- Bonificación en la cuota incompatible con las reducciones de transmisión de empresa y participaciones, del 65% a favor del cónyuge e hijos dle donante cuando la base imponible, sumado el valor de todas las donaciones producidas en los cinco años anteriores, sea igual o inferior a 500 mil €.
- Reducción propia aplicable a las donaciones de dinero para la adquisición de primera vivienda habitual de un bien inmueble para su destino como primera vivienda habitual a favor de los hijos: 100% con un límite máximo de 250.000 €.

Procedimiento para liquidar las herencias ordenadas mediante fiducia.

Se modifica el procedimiento de liquidación del ISD en la fiducia aragonesa de tal forma que en las sucesiones por causa de muerte ordenadas por uno o varios fiduciarios en las que en el plazo de presentación no se hubiere ejecutado totalmente el encargo fiduciario se podrá optar por:

- Presentar una declaración informativa y copia de la escritura pública a que hace referencia el artículo 450 del Código del Derecho Foral de Aragón por quien tenga la condición de administrador del patrimonio hereditario pendiente de asignación. La declaración deberá presentarse con periodicidad anual hasta la completa ejecución fiduciaria. Posteriormente, en cada ejecución fiduciaria, deberá presentarse la correspondiente autoliquidación en los plazos previstos con carácter general.
- Presentar en el plazo de seis meses desde el fallecimiento del causante una autoliquidación a cargo de la herencia yacente girando liquidaciones complementarias posteriormente, cuando se ejecute totalmente la fiducia por las que se atribuya a cada sujeto pasivo el valor del caudal relicto que realmente se le defirió.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Tipos de gravamen TPO

En cuanto a la adquisición de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, se fija una escala de gravamen del 8% al 10% establecida en función del valor del bien objeto del negocio jurídico.

Se fijan tipos reducidos para:

- 3% en transmisión de inmuebles en los supuestos en que no se haya producido la renuncia a la exención de IVA prevista en el artículo 20.2 de la Ley del IVA.
- 1% en adquisición de bienes inmuebles que radiquen en las localidades afectadas por inundaciones del río Ebro.
- 0,4% en transmisiones de vehículos destinados a reemplazar a otro afectado por dichas inundaciones.

Asimismo, se establece una cuota fija para la transmisión de vehículos, todo terreno y motocicletas en función de la antigüedad y cilindrada.

Tipo de gravamen AJD

El tipo general para los documentos notariales es del 1,5% y del 2% para las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles con renuncia a la exención del IVA, pero con los siguientes tipos reducidos:

- 0,1% aplicable a las escrituras que formalicen la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor de sociedades de garantía recíproca.
- 0,5% aplicable a las escrituras otorgadas para formalizar la constitución de préstamos hipotecarios para financiar actuaciones protegidas de rehabilitación.
- 0,1% aplicable a las primeras copias de escrituras que formalicen la adquisición de inmuebles radicados en las localidades afectadas por las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro durante los meses de febrero y marzo de 2015 con determinadas condiciones y límites.
- 0,1% aplicable a los documentos notariales que formalicen préstamos o créditos hipotecarios (hasta 200 mil €) como subrogación con ampliación, destinados a la adquisición o construcción de inmuebles para reemplazar a otro como consecuencia de las inundaciones acaecidas.

Deducciones y bonificaciones TPO

- Bonificaciones del 12,5% de la cuota por adquisición de vivienda habitual por personas físicas menores de 35 años, personas discapacitadas en grado igual o inferior al 65% y mujeres víctimas de violencia de género cuando el valor del inmueble no supere 100 mil €.
- Bonificación del 50% de la cuota por adquisición de vivienda habitual por familia numerosa según determinados requisitos.
- Bonificación del 100% de la cuota en arrendamientos destinados a viviendas y fincas rústicas.
- Bonificación del 100% de la cuota en la cesión total o parcial a un tercero de los derechos sobre una vivienda de protección oficial en construcción antes de la calificación definitiva.
- Bonificación del 100% de la cuota en la construcción y ejecución de opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago.

Deducciones y bonificación AJD

- Bonificación del 60% de la cuota aplicable a las escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales por familias numerosas cumpliendo determinados requisitos.

- Bonificación del 30% de la cuota aplicable a la adquisición de la vivienda habitual por personas físicas menores de 35 años, personas discapacitadas en grado igual o superior al 65% y mujeres víctimas de violencia de género siempre y cuando el valor real del inmueble adquirido no exceda de 100.000 €.
- Bonificación del 100% de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a las escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización u otras condiciones financieras de los préstamos y créditos hipotecarios, así como a las escrituras que formalicen la novación modificativa de préstamos y créditos hipotecarios no exentas.
- Bonificación del 50% de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a las escrituras que documenten contratos de préstamo o crédito concedidos a microempresas autónomas.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- La cuota aplicable a las máquinas de tipo B correspondientes a las empresas operadoras que no reduzcan en dicho ejercicio la plantilla global de trabajadores, en términos de personal/año regulados en la normativa laboral ha sido: 3.290 € o 6.580 € (1 o 2 jugadores).
- Los tipos tributarios aplicables al juego del bingo: el juego del bingo tradicional 42,26%; en el juego del bingo electrónico 20%.
- Tipo impositivo aplicable a la modalidad de juego celebrado en casinos: del 18% al 40% según la base imponible.
- Rifas y tómbolas: con carácter general el 20%; declaradas de utilidad pública el 10%; se regulan tipos reducidos para tómbolas de duración inferior a quince días y rifas benéficas.
- Apuestas: tipo general el 10%; apuestas en frontones, carreras hípicas o galgos el 3%; apuestas denominadas “traviesas” el 1,50% y apuestas basadas en acontecimientos deportivos, de competición o de otra índole el 10%.
- Combinaciones aleatorias: 12%.
- Tributación de la modalidad del juego relativa a concursos desarrollados en medios de comunicación e información: 20%

OTROS ASPECTOS

- Equiparación. A partir del 1/11/2018, se equiparan los miembros de las parejas estables no casadas a los cónyuges, siempre que se cumplan determinadas condiciones, a los efectos de la normativa autonómica del ISD.
- Requisitos para acreditación de la presentación y el pago de determinados TTCC. Con efectos desde 1/11/2018, se establece que a los efectos de acreditar la

presentación ante la administración tributaria del documento que contenga actos o contratos sujetos al ITPAJD o al ISD, así como de la autoliquidación o el pago de los mismos o, en su caso, de la exención o no sujeción del acto o contrato correspondiente, será válida la diligencia de presentación, extendida por la oficina tributaria competente, que contenga, al menos, las siguientes indicaciones:

  - ✓ La descripción del documento presentado que, en caso de ser notarial, identificará al notario otorgante, número de protocolo y fecha de otorgamiento.
  - ✓ La descripción de la autoliquidación, que se identificará mediante su número de justificante, con mención del hecho imponible o el concepto del mismo, fecha de devengo, obligado tributario y el importe ingresado en su caso.

- Requisitos de los informes de peritos terceros en las TPC y honorarios. Con entrada en vigor el 3/4/2019, establecimiento de requisitos mínimos de los informes de peritos terceros y aprobación de los honorarios estandarizados en las TPC.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2019 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de €)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de €)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	14.241	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	69.340	
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		190.115
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	15.435	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		5.371

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2019.

Los ingresos aplicados en 2019 por los TTCC por el Estado y gestionados por Aragón, ascendieron a 382.859 miles de €, lo que supone un descenso del 10,8% respecto a los del ejercicio anterior. Los ingresos pendientes de aplicar a fecha de cierre contable han sido 4 mil €, con una disminución del 91,1% respecto de los pendientes a igual fecha de 2018 (cuadros 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2018	**% S/ TOTAL**	**2019**	**% S/ TOTAL**
PATRIMONIO	46.185	10,8	45.900	12,0
SUCESIONES Y DONACIONES	140.042	32,6	104.468	27,3
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	134.184	31,3	124.523	32,5
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	67.502	15,7	68.272	17,8
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	41.286	9,6	39.696	10,4
TOTAL	429.199	100	382.859	100

Los cuadros 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

a) De los conceptos cedidos del capítulo I, los ingresos aplicados por el IP, 45.900 miles de €, registran un leve descenso, un 0,6% respecto al año anterior, mientras que la recaudación por el ISD se reduce en un 25,4%, con 104.468 miles de €.

b) En el capítulo II, a ITP se aplican 124.523 miles de €, lo que supone una disminución del 7,2%, mientras que AJD con 68.272 miles de € es el único concepto que presenta un aumento en 2019, del 1,1%, con relación a lo ingresado en el ejercicio anterior. Los ingresos procedentes extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.

c) Por su parte, los TTJJ registraron un retroceso del 3,9% en relación con el ejercicio anterior, con 39.696 miles de € aplicados.

d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC, correspondiendo en su práctica totalidad al concepto de AJD[21], 533 miles de €.

En los cuadros 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros 145 y 146 se distribuyen los

[21] Por ITP únicamente se aplicaron 63,08 € en el ejercicio.

ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Estos ingresos suponen el 21,2% de la recaudación aplicada en el ejercicio y el 30,2%, 23,2% y 26,7% de los ingresos obtenidos por ITP, AJD e ISD, respectivamente.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la CA (cuadro 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 4 miles de €, cifra inferior en 41 miles de €, un 91,1%, a la del ejercicio anterior.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

El cuadro adjunto resume la evolución de la recaudación aplicada durante el último quinquenio.

Ingresos aplicados a presupuesto

Ejercicios 2015/2019

Servicio Territorial	2015	2016	% de incremento	2017	% de incremento	2018	% de incremento	2019	% de incremento
Huesca	42.626	52.640	23,5	54.330	3,2	62.096	14,3	65.484	5,5
Teruel	19.356	23.649	22,2	23.260	-1,6	23.955	3,0	24.006	0,2
Zaragoza	272.055	328.888	20,9	348.205	5,9	343.148	-1,5	293.369	-14,5
Total	334.037	405.177	21,3	425.795	5,1	429.199	0,8	382.859	-10,8

En el periodo 2015-2019 el aumento en la recaudación aplicada se situó en el 14,6%, porcentaje de variación quinquenal sensiblemente inferior al alcanzado en igual fecha del año anterior, 31,3% para el periodo 2014-2018. Durante el periodo de referencia, la variación interanual de la recaudación aplicada experimentó una progresiva ralentización, desde el 21,3% de incremento producido en 2016 hasta el descenso del 10,8% de 2019.

En lo que se refiere a las causas de las variaciones producidas en 2019 por concepto tributaria respecto al ejercicio anterior:

En el IP, tras el aumento del 2,9% experimentado en 2018, la recaudación aplicada, 45.900 miles de €, disminuyó en un 0,6%; acompañada de un descenso del 2,6% en los derechos reconocidos. Esta leve reducción se considera atribuible a los resultados obtenidos en campaña de requerimientos sobre no declarantes de 2018, con un considerable incremento en las autoliquidaciones presentadas en relación con ejercicios anteriores, y con menores resultados en 2019.

En el ISD la recaudación aplicada, 104.468 miles de €, disminuyó en un 25,4%, en un 26,9% en sucesiones y en un 20,9% en donaciones, continuando el descenso del 18,0% producido en 2018. Acompañada por la reducción en un 33,5% en los derechos reconocidos netos, esta disminución tiene su origen, fundamentalmente, en la aplicación de los beneficios fiscales establecidos en la Ley 10/2018, de 6 de septiembre, de medidas

relativas al impuesto, así como en el aumento de las devoluciones de ingresos derivadas de la ejecución de sentencias de tribunales.

En el ITPAJD la recaudación aplicada, 192.795 miles de €, disminuyó en un 4,4%, frente al incremento del 18,9% alcanzado en 2018:

- En el caso de las TPO, la recaudación aplicada, 123.614 miles de €, disminuyó en un 7,4%. El origen de esta variación también se encuentra en el incremento de las devoluciones tributarias 8,3 millones más que en 2018 y en unos menores resultados de las actuaciones desarrolladas por los servicios de inspección tributaria, condicionados por los de carácter extraordinario obtenidos en 2018.
- En operaciones societarias la recaudación aplicada, 909 miles de €, aumentó en un 27,5%, si bien dada la escasa capacidad recaudatoria de este concepto, este incremento, 196 miles €, resulta poco relevante en relación con la recaudación global.
- En actos jurídicos documentados (AJD), la recaudación aplicada, 68.272 miles de €, se mantuvo en términos similares al ejercicio anterior, con un aumento del 1,1%, frente al 20,0% de 2018. Sin embargo, los derechos reconocidos experimentaron un descenso del 3,5% como consecuencia de la reducción de las bases imponibles declaradas tras la modificación del sujeto pasivo en la constitución de los préstamos hipotecarios.

En los TTJJ la recaudación aplicada, 39.696 miles de €, disminuyó en un 3,9%, frente al incremento del 1,7% alcanzado en 2018, acompañada de una reducción del 6,1% en los derechos reconocidos netos. Por subconceptos, mientras la recaudación por máquinas recreativas se mantuvo invariable, apenas un 0,4% de aumento, la de casinos lo hizo en un 4,2% si bien con una repercusión en términos absolutos sensiblemente inferior, 14 miles de € de incremento frente a los 110 miles de € aumento en máquinas.

En sentido contrario operaron los restantes conceptos de los TTJJ, con un descenso en la recaudación del 13,1%, fundamentalmente por la reducción de combinaciones aleatorias y por el agotamiento de la tendencia creciente de apuestas deportivas y, en especial, la recaudación correspondiente a la tasa sobre el bingo que se redujo en 1.436 miles de €, un 13,0% con relación a la obtenida en 2018, representando el 90,3% del descenso de la procedente de los TTJJ en 2019.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2019 estas actuaciones alcanzaron 13.341 miles de €, con la reducción de 21.126 miles de €, un 60,1%, respecto de los 33.467 miles de € alcanzados en 2018. Junto

a la disminución de los resultados obtenidos en las actuaciones de control de gestión e inspección tributaria, este descenso tiene su origen en el considerable aumento experimentado en el ejercicio por las devoluciones de ingresos indebidos, con un incremento de 17.476 miles de € respecto de las producidas en 2018, originadas, con carácter general, por la ejecución de resoluciones y sentencias de tribunales.

Como en ejercicios anteriores, la información relativa al efecto recaudatorio directo no incluye los ingresos por recargo de apremio e intereses de demora cuando se liquidan en carta de pago independiente, sin constancia del concepto tributario que los origina. En 2019 la recaudación por ambos conceptos ascendió a 3.981 miles de € (3.546 miles de € en 2018).

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita a la Comunidad Autónoma de Aragón (CAA) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

La organización de los servicios tributarios de la CAA, centrados en la Dirección General de Tributos (DGT) del Departamento de Hacienda y Administración Pública (DHAP) del Gobierno de Aragón, no ha registrado, en 2019, variaciones significativas.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos (TTCC), incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han incrementado en un 1,7% en relación con el año anterior (243 efectivos frente a 239 en 2018).

En cuanto al personal adscrito a los servicios propios de la CAA, a final de 2019, la gestión de TTCC ocupaba un total de 164 efectivos, frente a los 158 ocupados en igual fecha de 2018 (95,7% funcionarios y 4,3% personal laboral).

La importancia relativa del personal interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado, alcanzando el 16,6% (14,6% en 2018).

Mediante Decreto 240/2019, de 27 de diciembre (Boletín Oficial de Aragón (BOA) de 30/12/2019) se aprueban en la Oferta de Empleo Público (OPE) 2 plazas, turno libre, grupo A1 de Interventores e Inspectores Financieros y 5 plazas del grupo A2 de Técnicos de Gestión e Inspección Financiera de promoción interna correspondiente a la OPE de 2018. No obstante, no se han convocado todavía las pruebas selectivas por falta de dotación económica en la Relación de Puestos de Trabajo (RTP). Sí se ha convocado muy recientemente una plaza de Técnico de Gestión e Inspección Financiera por promoción interna correspondiente a la OPE de 2018.

Sigue siendo conveniente mantener una cadencia en la convocatoria de dichas pruebas selectivas con el fin de crear una cantera de opositores que garanticen el éxito de las convocatorias, así como para seguir manteniendo el proceso de sustitución del personal interino.

Es deseable la potenciación de las áreas liquidatorias de los respectivos servicios territoriales (SSTT), en particular Huesca y Teruel, y ello sólo puede acometerse con una variación de la RPT, por una parte, y el mantenimiento de los referidos procesos de selección, por otra.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2019 no se han producido variaciones en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la DGT de la Diputación General de Aragón (DGA). Las instalaciones son adecuadas, aunque en Zaragoza y Huesca se comparte el edificio con otras unidades del Gobierno de Aragón, limitando las posibilidades de distribuir sus servicios para una mejor atención al público.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Es necesario seguir avanzando en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la CAA y por ende de la DGT, durante el ejercicio. La puesta en marcha del desarrollo del nuevo aplicativo integral STRATA (Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón) y el avance en la presentación telemática es muestra de una línea de trabajo que debe valorarse positivamente. No obstante, restan campos relevantes en los que debe avanzarse con decisión, como es la introducción del expediente electrónico en la gestión tributaria y, en definitiva, de adaptación de los procedimientos tributarios a las exigencias de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En 2019 se pusieron ya en marcha las notificaciones electrónicas.

La urgencia de abordar estos procesos obliga a desarrollar STRATA (en sustitución de PINETA para que el período de convivencia de dichos sistemas sea el menor posible) y, por tanto, a dotar presupuestariamente la posibilidad de nuevos desarrollos informáticos.

Dado el gran alcance y dimensión de los objetivos planteados, para impulsar definitivamente STRATA y modernizar el backoffice interno resulta imprescindible realizar un esfuerzo inversor durante los próximos años, asignando un equipo de trabajo estable y con dedicación total al proyecto, a través de una licitación independiente de los contratos de mantenimiento de aplicaciones tributarias y mediante una potenciación de medios propios dedicados a esta tarea.

Se ha cumplimentado por la Agencia de Servicios Telemáticos (AST) el informe de 2019 de estado de seguridad previsto en el artículo 35 del RD 3/2010, de 8 de enero.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Se ha elaborado una carta de servicios y se ha evaluado el cumplimiento en 2019 de los compromisos adquiridos con resultados positivos. Tan sólo se han incumplido dos de los objetivos (plazo para concesión de citas previas y tiempo medio de respuesta a consultas vinculantes).

Se ha reducido el número de quejas presentadas (22 en 2019 y 26 en 2018).

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE LOS PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La CAA cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2018 aprobado por Resolución de 12/2/2019.

4.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

El Plan no establece, salvo para el área de inspección, objetivos con sus correspondientes indicadores de cumplimiento, cuya consecución se atribuya a un responsable determinado, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No se elabora documento sobre el cumplimiento de dicho PCT salvo por el área de Inspección.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la DGT facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la CAA. No obstante, una modificación en el portal del Gobierno de Aragón dificulta su localización por el usuario.

Se trabaja en hacer posible el pago con tarjeta de crédito o débito.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.

El porcentaje de presentación telemática es alto, el 52,6% (45,3% en 2018), máxime teniendo en cuenta que sumando las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 99,5% (99,4% en 2018). Debe recalcarse como avance notable la eliminación de la presentación de autoliquidaciones manuales en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD).

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La DGT del Gobierno de Aragón cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizada para la cumplimentación de autoliquidaciones, susceptible de refuerzo, en la medida de lo posible, en cuanto a los de atención telefónica y cita previa para la asistencia en relación con el ISD por la demora actualmente existente en Zaragoza.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) ha supuesto 439 liquidaciones complementarias por un importe de 219 miles de €, incrementándose notablemente en relación con 2018 en el que se practicaron 217 liquidaciones por 146 miles de €. Dichas liquidaciones han obedecido mayoritariamente a recargos de extemporaneidad e intereses de demora.

Las actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión, que cabe resaltar, han supuesto 390 requerimientos con 174 declaraciones presentadas y 19 liquidaciones complementarias, cifras algo inferiores a las de 2018.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas en un 4,5% y los despachos en un 0,5%, con lo que la demora se sitúa en 11,9 meses, 18,9 meses en OOGG y 3,1 meses en OOLL (10,4, 18,5 y 3,1 meses en 2018).

El número de expedientes con liquidación complementaria, 1.234 por 8.594 miles de €. se incrementa en un 26,2% con respecto al ejercicio precedente, aunque el importe total se reduce en un 19,4%.

Eliminados los efectos en la variación derivados del ajuste realizado durante la comprobación, se produce una disminución del 14,8% en la entrada de recursos. El índice de demora, 7,7 meses, es similar al de 2018. La relación entre el número de recursos presentados y el de expedientes despachados con liquidación complementaria alcanza el 10,7% (15,8% en 2018).

Descienden un 30% las TPC solicitadas en relación con el ejercicio anterior.

Se reducen igualmente los expedientes sancionadores hasta los 82 instruidos en el ejercicio, entre otras causas, por la dificultad de aplicar el régimen sancionador en algunos supuestos.

Los expedientes despachados con declaración de prescripción se incrementaron ligeramente, en un 1,8%.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado: las entradas un 3,8%, los despachos un 16,9%, y la pendencia un 4,4%. La demora media se reduce de 11,2 meses en 2018 a 10,0 meses en 2019 por el aumento del ritmo de despacho.

El número e importe de liquidaciones complementarias, es similar al de 2018 tras el apreciable incremento de dicho año en relación con 2017, afectando al 6,3% de las autoliquidaciones despachadas (6,5% en 2018).

Eliminados los efectos en la variación derivados del ajuste realizado durante la comprobación, se produce una disminución del 8,2% en la entrada de recursos. La relación entre el número de los presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,7% (6,1% en 2018).

Debe resaltarse el esfuerzo de la DGT en implementar los medios necesarios para posibilitar la presentación de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas, permitiendo ampliar el porcentaje de presentación de autoliquidaciones y documentación telemáticamente. En 2019 se han incrementado en cifras absolutas las recibidas, en un 3,5% las fichas notariales y en un 3,9% las copias simples, y aunque no se están remitiendo las protocolizadas en notarías no sitas en Aragón, mediante Orden de abril 2020 se ha extendido la obligación a notarios de toda España.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

La DGT es responsable de la gestión fiscal de los Tributos sobre el Juego (TTJJ), correspondiendo la gestión administrativa a otro departamento.

La obsolescencia de las aplicaciones informáticas para el control del pago de la tasa, fundamentalmente la referida a máquinas, dificulta la gestión al igual que la falta de una adecuada conexión informática con la de los órganos administrativos.

La cuota autoliquidada por el conjunto de los TTJJ, 40.193 miles de €, se ha reducido en un 2,7% con relación a 2018. El incremento experimentado en máquinas recreativas no compensa la disminución del 11,2% en la tasa sobre el bingo.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

El 39,7% de las declaraciones por ISD y el 24,7% de las autoliquidaciones por ITPAJD se presentaron en las Oficinas Liquidadoras (OOLL), si bien este último porcentaje aumenta hasta el 40,1%, si se excluye la compraventa de vehículos usados, que las OOLL no gestionan; representado el 26,7% de la recaudación por ISD, el 30,2% del ITP y el 23,2% de Actos Jurídicos Documentados (AJD).

Los medios de control de la gestión realizada por dichas OOLL por parte de la DGT son, en líneas generales, adecuados.

Las OOLL en la CAA disponen de un mismo aplicativo pero distinto al de las OOGG, por tanto, no están integradas en la aplicación corporativa. La existencia de un sistema informático diferente para la gestión de las OOLL plantea siempre problemas derivados de la falta de homogeneidad de los comportamientos en unas y otras oficinas, al tiempo que es fácil se produzcan incidencias en la remisión de información, por lo que cabe confiar que la nueva aplicación STRATA en desarrollo pueda resolver dichos problemas en un futuro próximo, más relevante en cuanto a las dificultades de engarce contable. En 2019 se han realizado varios informes solicitando financiación para el proyecto con fondos FEDER de Administración Electrónica con cargo al presupuesto de la Comunidad.

La DGT realiza visitas de control a dichas oficinas, desde sus servicios centrales (SSCC), en las que se hace un análisis muestral. Respecto de las deficiencias liquidatorias o procedimentales detectadas, dada su reiteración, conviene hacer un seguimiento permanente.

En general, los instrumentos de control de la gestión de las OOLL se consideran suficientes, especialmente en lo que se refiere a la realización de visitas anuales y a la reserva de las atribuciones comentadas, sin perjuicio de que se aprecian posibilidades de mejora en el contenido de las actas de visita, especialmente en sus conclusiones, en la fijación de objetivos y en el control informático.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La DGT ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

En 2019 se realizaron 5 transferencias por incompetencias detectadas en la Comunidad por 49 miles de € (14 por 16 miles de € en 2018), y se recibieron de 6 por 7 miles de € (19 por 94 miles de € en 2018), resultando significativo, únicamente, el importe de las procedentes de Cataluña con 6 miles de €. No constan transferencias remitidas por el Estado por estos conceptos.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2019 ha sido de 51 días (66 días en 2018). Se trata de un plazo elevado, que se ha reducido en 2019 y sigue siendo inferior al plazo medio de las CCAA, pero supera el plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad, se ha visto incrementado ligeramente desde las 504 presentadas en 2018 hasta las 515 de 2019. La pendencia se ha reducido un 10,9% respecto a la existente a fin del año anterior.

En un 76,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (70,4% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor con un 78,7% de reclamaciones estimadas total o parcialmente.

En el informe se detalla la posición doctrinal del Tribunal Económico Administrativo de Aragón (TEARA) sobre las distintas materias. El cambio de criterios jurisprudenciales y doctrinales conlleva riesgos de reposición de actuaciones y, por tanto, de posibles caducidades, por lo que es conveniente una ágil remisión de las resoluciones del TEARA,

así como la consideración de la posible aplicación del artículo 253.3 LGT, al objeto de adoptar las decisiones oportunas.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la Comunidad se experimentó en comparación con 2018, una disminución del 8,0% en el número de valoraciones realizadas. Por ello, la pendencia a fin de ejercicio pasa a ser 11,4 meses (9,2 meses en 2018).

El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado en cuanto a bienes urbanos fue del 33,2% (35,6% en 2018) y del 22,1% en bienes rústicos (24,7% en 2018). No se efectuaron comprobaciones de valor sobre otros bienes y derechos.

La DGT está adoptando medidas para evitar una mayor conflictividad en materia de valoraciones, intentando ajustarse a criterios doctrinales y jurisprudenciales.

Si bien la aplicación gestora cuenta con utilidades que facilitan su seguimiento, el control de las solicitudes de valoración previa realizadas en base al artículo 90 de la LGT, 266 (336 en 2018), no dispone de un sistema informatizado de alertas destinado a la vigilancia de sus plazos de validez.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante 2019 ascendió a 182 por importe de 6.971 miles de € (en el año 2018 fueron 116 actas por importe de 10.523 miles de €), lo que supone un notable aumento del 56,9% en el número y una disminución del 33,8% en la deuda tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2019 se situó en 44,4 por importe de 1.700,2 miles de €, lo que supone una ligera disminución en el número de actas sobre 2018 (44,6% en 2018), notablemente más apreciable en cuanto a su importe (4.047 miles de € en 2018).

La dedicación parcial del personal inspector a otras tareas, las modificaciones normativas en el ISD del ejercicio 2015, objeto de revisión en 2019, y la limitación de supuestos comprobables y el carácter de extraordinario de la deuda exigida en 2018 en el ITPAJD, explican la minoración del importe instruido, que ya se había reducido significativamente en 2018 en relación con 2017.

Es elevada la demora en la resolución de recursos, 42,3 meses, que supera la ya dilatada de 2018 (39,4 meses).

La DGT cuenta con un Plan de Inspección que fija tanto objetivos cuantitativos o globales individuales a los inspectores adscritos al área. Se produce un incumplimiento de los objetivos fijado con carácter global para el área de forma más pronunciada en el ISD que en el ITPAJD.

La utilización de la herramienta ZUJAR por parte de la DGT de la CAA ha dado lugar a 8 actas (2 en 2018) por un importe de 118 miles de €.

La colaboración en materia de inspección entre la CAA y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se ha centrado en tres ámbitos. Por una parte, en la explotación de una herramienta de selección ZUJAR solicitada a la AEAT, la remisión de diligencias de colaboración y el intercambio de información bien puntual o general. Aparte, obviamente, de las actas relativas al concepto IP incoadas por la Administración del Estado y cuya tramitación a efectos de calificación no ha generado problemas ni demoras.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre la recaudación aplicada líquida y el total de los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 66,4%, similar al 66,5% de 2018.

La evolución de los derechos pendientes de cobro a 31/12/2019 muestra un descenso global de 30.303 miles de € (15,1% de decremento entre el volumen inicial y el final), debido principalmente al descenso significativo de los derechos contraídos en el año.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

El importe estimado de los derechos pendientes en periodo voluntario a fin de ejercicio descendió en 30.951 miles de €, un 17,6% con relación a 2018. Sin apenas variación en el porcentaje de recaudación aplicada respecto del total de derechos contraídos, este descenso resulta atribuible al producido en el contraído anual, un 9,8% inferior al del ejercicio anterior.

Se han adoptado las medidas precisas para dar cumplimiento al artículo 42.1 LPACAP en materia de notificaciones.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

La recaudación ejecutiva para todo el territorio nacional corresponde a la AEAT, salvo algunas actuaciones directas de ejecución de garantías de empresas en concurso.

Durante 2019 fueron expedidas 1.401 providencias de apremio por un importe total de 10.429 miles de €, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un incremento del 15,7% en su número y del 49,4% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3,8% en número y del 2,7% en importe (3,1% en ambos casos en 2018).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.342 providencias por importe de 25.379 miles de €. El pendiente inicial ha disminuido un 22,8% en número y aumentado un 2,6% en importe. A final de año la demora era de 10,4 meses en número y 29,6 meses en importe (17,3 y 29,6 meses respectivamente en 2018).

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 27,8% en número y 17,6% en importe. En cifras absolutas, el número es un 35,6% inferior al de 2018 y el importe levemente superior, un 1,3%.

No se han expuesto problemas de relieve en el convenio con la AEAT. La adenda al mismo ha supuesto la eliminación del soporte papel y la gestión electrónica de incidencias. Se siguen, no obstante, realizando ajustes al haber surgido alguna dificultad en el envío telemático de certificaciones de ingresos parciales y anulaciones.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2019 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos porTTCC de la CAA.

Se ha rendido por parte de la CAA la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos con fecha 30/4/2020.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

Si bien se mantiene la fiscalización previa respecto de los actos de reconocimiento de obligaciones, derivados de la devolución de ingresos indebidos y anulaciones de liquidaciones, no se han implementado controles financieros respecto de la gestión de ingresados por parte de la Intervención General de la CAA (IGCAA).

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas no realiza desde el año 2009 la fiscalización de la Cuenta General de la CAA y no consta que, desde esa fecha, haya realizado ningún informe específico relativo a ingresos tributarios.

La Cámara de Cuentas de Aragón, en su informe de fiscalización de la Administración de la CAA, ejercicio 2018, aprobado en marzo de 2020, no hace referencia alguna aTTCC, con excepción de su cuantificación numérica de la recaudación en dicho ejercicio y años anteriores.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2019, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la DGC ha sido intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con datos de bases catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la Comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC). Avanza la utilización en pruebas del valor de referencia (VR). La simulación realizada por la DGT pone de

manifiesto que el cambio de sistema produciría un alza notable de los valores, en especial en municipios en los que se emplean coeficientes multiplicadores de valores catastrales.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con eficacia.

La CAA ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992, 990 y 980.

En 2019 la AEAT y la CAA han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y del ITP.

La CAA está realizando descargas diarias de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC), contrastándose el censo en su totalidad con una periodicidad mayor.

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

No se dictaron en 2019 normas con rango de ley relativas a TTCC, siguiendo vigentes las normas de años anteriores, que son objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados en 2019 por los TTCC por el Estado y gestionados por Aragón, han sido 382.859 miles de €, lo que supone un decremento del 10,8% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 4 mil €, frente a los 45 miles de € del ejercicio anterior. Entre las causas de dicho descenso cabe citar modificaciones normativas, menores resultados de la Inspección, mayores devoluciones e ingresos extraordinarios en 2018 que no se han repetido en 2019.

El efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 13.341 miles de € con una reducción del 60,1% respecto del ejercicio anterior como consecuencia, principalmente, de un considerable aumento de las devoluciones de ingresos indebidos, originadas por lo general por la ejecución de resoluciones y sentencias.

5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con los apartados y las conclusiones previamente expuestos, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Convocatoria de procesos selectivos y variación de RPT

Sigue siendo conveniente mantener una cadencia en la convocatoria de pruebas selectivas para la incorporación de nuevos funcionarios al área tributaria, con el fin de crear una cantera de opositores que garanticen el éxito de las convocatorias, así como para seguir manteniendo el proceso de sustitución del personal interino.

Es deseable la potenciación de las áreas liquidatorias de los respectivos servicios territoriales y ello sólo puede acometerse con una variación de la relación de puestos de trabajo, por una parte, y el mantenimiento de los referidos procesos de selección, por otra (3.1.2).

2ª) Desarrollo de STRATA

Si bien está previsto continuar con el avance de la administración digital, el presupuesto del que actualmente dispone la DGT para desarrollos que permitan nuevas aplicaciones es insuficiente al cubrir los servicios de mantenimiento de las aplicaciones ya existentes, siendo deseable, en la medida de lo posible, su incremento. A corto plazo, esta necesidad de financiación adicional es especialmente urgente para avanzar en el desarrollo del sistema STRATA, sistema con carácter integral que tiene como objetivos principales alcanzar una tramitación completamente electrónica de los expedientes tributarios e integrar a nivel informático a las OOLL dentro de los sistemas de información de la Administración Tributaria de Aragón (3.1.4.3).

3ª) Compromisos de la Carta de Servicios

Aunque debe alabarse la publicación de una carta de servicios que incorpora compromisos de calidad y se efectúa su seguimiento, en un futuro pudieran ampliarse los mismos a aquellos aspectos derivados del desarrollo, en el ámbito tributario, de la LPACAP (3.1.5.1).

4ª) Objetivos e indicadores

La DGT no dispone de un cuadro de mando lo suficientemente flexible que permita realizar una dirección participativa por objetivos, lo que hace aconsejable, además de ultimar el desarrollo informático que se viene realizando, la elaboración de un sistema propio y diversificado de indicadores para el seguimiento anual del PCT en los que vendrían a subsumirse los referidos objetivos junto con aquellos estratégicos que establezca la dirección de la misma (3.2.2).

5ª) Acceso a la página web.

La página web de la DGT que contiene la oficina virtual tributaria (OVT) es accesible desde el portal del Gobierno de Aragón (www.aragon.es), si bien no de forma claramente identificable tras el cambio de la pantalla de inicio del mismo. Tras ese cambio puede accederse desde la pestaña “Derechos y servicios al ciudadano”. Resulta recomendable añadir a dicho título la especificación “Tributos” para una más fácil localización de dichos servicios (3.3.1.1).

6ª) Pago de tributos

La DGT cuenta con servicios de información y asistencia al contribuyente que se apoyan, de forma destacada, en la oficina virtual tributaria. No obstante, es recomendable completar de forma prioritaria el ya destacable servicio que se presta con la implementación del pago de tributos mediante tarjeta de crédito o débito, sin olvidar la conveniencia de extender la red de entidades colaboradoras convenidas con el fin de facilitar al máximo los medios de pago (3.3.1.1).

7ª) Atención al contribuyente

La demanda de cita previa se ha incrementado por la exigencia, desde 1/1/2018, de confección por medios electrónicos del concepto, por lo que, en la medida de lo posible, debería considerarse, en Zaragoza, el reforzamiento del servicio. Por otra parte, también es recomendable estudiar el refuerzo de la atención telefónica de forma que éste sea prestado centralizadamente para las tres provincias, dado que supone una carga de trabajo relevante para los servicios territoriales ya mermados en cuanto a medios personales (3.3.1.3).

8ª) Remisión de expedientes a Inspección

La Resolución de 13/2/2015, establece unos criterios excesivamente amplios de remisión de expedientes desde las áreas de gestión a la de inspección, por lo que podría considerarse la conveniencia de su acotamiento con el fin de posibilitar un envío más selectivo (3.3.2.3.3).

9ª) Desarrollo de la administración electrónica en TTJJ

Está prevista una nueva aplicación informática para la gestión de los TTJJ en el marco del proceso de avance de la administración electrónica que sigue la DGT, que se considera altamente deseable, así como la implementación del pago y presentación telemática de dichas autoliquidaciones, junto con la conexión vía web service con la Dirección General de Justicia e Interior (3.3.2.4).

10ª) Oficinas liquidadoras

En general, los instrumentos de control de la gestión de las OOLL se consideran suficientes, especialmente en lo que se refiere a la realización de visitas anuales y a la reserva de determinadas atribuciones, sin perjuicio de que se aprecian

posibilidades de mejora en el contenido de las actas de visita, especialmente, sus conclusiones, fijación de objetivos y control informático. En este sentido, la existencia de un sistema informático diferente para la gestión de las OOLL plantea problemas derivados de la falta de homogeneidad de los comportamientos en unas y otras oficinas, al tiempo que facilita que se produzcan incidencias en la remisión de información, por lo que cabe confiar que la nueva aplicación STRATA en desarrollo pueda resolver dichos problemas en un futuro próximo (3.3.2.5).

11ª) Comunicación con el TEARA

Con el fin de posibilitar una más ágil revisión de las resoluciones del TEARA, bien para su cumplimiento o para plantear el recurso correspondiente, es recomendable establecer, de acuerdo con el mismo, un sistema seguro de comunicación, lo más inmediato posible de las mismas, por correo electrónico u otra vía sistema de interconexión de registros (3.3.2.7.2).

12ª) Conocimiento de las resoluciones del TEARA

Si bien el área de valoraciones de la DGT está adoptando medidas para adecuarse a los criterios jurisprudenciales en cuanto a la comprobación del valor, ello no excluye la conveniencia de establecer dispositivos para un ágil conocimiento de las resoluciones del TEARA que posibiliten, en caso de reposición de actuaciones, nuevas valoraciones o incluso antes de éstas la revisión impropia de los actos administrativos prevista en el art. 235.3 LGT (3.3.2.7.4).

13ª) Retos de la Inspección

Al margen de la mejoría en los resultados cuantitativos globales e individuales en Inspección, son retos a conseguir en un futuro inmediato el progreso en la tramitación de expedientes y recursos pendientes en la Oficina Técnica y el avance en el desarrollo del módulo de inspección en STRATA (3.4.4).

14ª) Relaciones certificadas de deudores

Procede revisar los procedimientos y prácticas actuales en la expedición de certificaciones de descubierto con el fin de reducir el periodo de 4 ó 5 meses que transcurre desde el vencimiento de las liquidaciones hasta su exigencia en la vía de apremio, plazo que, aun considerando los tiempos de garantía necesarios para la verificación de incidencias no detectadas en periodo voluntario, se considera excesivamente dilatado (3.3.5.2 y 3.3.6.6).

15ª) Actuaciones de control de la Intervención General

Parece recomendable que se realicen actuaciones de control financiero en el área de ingresos y que se vaya ampliando progresivamente su alcance, incluyéndose estas actuaciones en el Plan de Controles y Auditorías de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón (3.3.6.2).

En el plazo de un año desde su recepción, se remitirá cuestionario con el ruego de su cumplimentación, en relación con las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las anteriores recomendaciones o para poner de manifiesto las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C.		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	Total Personal
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Huesca	1	1	15	15	2	2	18	18	3	3	21	21
Teruel	4	4	7	7	3	3	14	14	1	1	15	15
Zaragoza	14	15	88	89	17	21	119	125	3	3	122	128
Total	19	20	110	111	22	26	151	157	7	7	158	164

Cuadro nº 2 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Huesca	0	0	6	7	0	0	6	5	7	7	2	2	21	21
Teruel	0	0	6	6	0	0	5	5	3	3	1	1	15	15
Zaragoza	11	11	39	43	0	0	50	51	19	20	3	3	122	128
Total	11	11	51	56	0	0	61	61	29	30	6	6	158	164

Cuadro nº 3 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Huesca	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Teruel	0	0	3	3	0	0	1	1	0	0	0	0	4	4
Zaragoza	5	5	9	10	0	0	0	0	0	0	0	0	14	15
Total	5	5	13	14	0	0	1	1	0	0	0	0	19	20

Cuadro nº 4 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Huesca	0	0	4	6	0	0	5	4	6	5	0	0	15	15
Teruel	0	0	3	3	0	0	2	2	2	2	0	0	7	7
Zaragoza	6	6	22	25	0	0	44	44	16	14	0	0	88	89
Total	6	6	29	34	0	0	51	50	24	21	0	0	110	111

Cuadro nº 5 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Huesca	0	0	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0	2	2
Teruel	0	0	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	3	3
Zaragoza	0	0	8	8	0	0	6	7	3	6	0	0	17	21
Total	0	0	9	8	0	0	9	10	4	8	0	0	22	26

Cuadro nº 6 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Huesca	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2	3	3
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3
Total	0	0	0	0	0	0	1	1	6	6	7	7

Cuadro nº 7 Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Huesca	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	6	6	0	0	6	6
Total	6	6	0	0	6	6

Cuadro nº 8 Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Huesca	8	8	5	5	0	0	3	8	10	4	1	0	27	25
Teruel	6	6	3	3	0	0	4	4	5	7	1	0	19	20
Zaragoza	10	10	5	2	0	0	10	13	4	3	0	0	29	28
Total	24	24	13	10	0	0	17	25	19	14	2	0	75	73

Cuadro nº 9 Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	Total funciones
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Huesca	1	4,8	8	38,1	2	9,5	0	0,0	4	19,0	3	14,3	0	0,0	3	14,3	21	100,0
Teruel	0	0,0	7	46,7	2	13,3	0	0,0	2	13,3	2	13,3	0	0,0	2	13,3	15	100,0
Zaragoza	4	3,1	60	46,9	10	7,8	14	10,9	14	10,9	4	3,1	13	10,2	9	7,0	128	100,0
Total	5	3,0	75	45,7	14	8,5	14	8,5	20	12,2	9	5,5	13	7,9	14	8,5	164	100,0

Cuadro nº 10 Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total
Huesca	0	7	0	5	6	0	18	0	0	0	1	2	3	21
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	3	3	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	1	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	2	2	3
Teruel	0	6	0	5	3	0	14	0	0	0	0	1	1	15
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	3	0	2	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2
Zaragoza	11	43	0	51	20	0	125	0	0	0	0	3	3	128
Jefatura	2	0	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	3	21	0	27	9	0	60	0	0	0	0	0	0	60
Recaudación	1	3	0	4	2	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Inspección	1	9	0	4	0	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	2	6	0	5	1	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Intervención	0	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	2	2	0	8	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Servicios Generales	0	1	0	0	5	0	6	0	0	0	0	3	3	9
Total	11	56	0	61	29	0	157	0	0	0	1	6	7	164
Jefatura	2	1	0	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Gestión Tributaria	3	26	0	32	14	0	75	0	0	0	0	0	0	75
Recaudación	1	3	0	6	4	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Inspección	1	9	0	4	0	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	2	11	0	5	2	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Intervención	0	3	0	4	1	0	8	0	0	0	1	0	1	9
Informática	2	2	0	8	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Servicios Generales	0	1	0	1	6	0	8	0	0	0	0	6	6	14

Cuadro nº 11 Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad aútonoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2018		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Huesca	1.857	100,0	0	0,0	1.857	100,0
Teruel	626	100,0	0	0,0	626	100,0
Zaragoza	11.258	97,9	243	2,1	11.501	100,0
Total	13.741	98,3	243	1,7	13.984	100,0

Cuadro nº 12 Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Huesca	1.857	0	0	0,0
Teruel	626	0	0	0,0
Zaragoza	11.501	439	219	3,8
Total	13.984	439	219	3,1

Cuadro nº 13 Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Huesca	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Zaragoza	307	103	307	103
Total	307	103	307	103

Cuadro nº 14 Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje	Porcentaje	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	1	13	0	0	1	13	14	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	13	0	0	0	13	13	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	13	0	0	1	13	14	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	13	0	0	0	13	13	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.068	5.678	5.223	3.523	420	26	3.077	59,7	114,8	8,1
Teruel	1.036	3.565	3.223	1.378	105	13	1.260	70,0	133,0	5,1
Zaragoza	16.528	18.130	15.702	18.956	393	42	18.521	45,3	114,7	14,5
Total	20.632	27.373	24.148	23.857	918	81	22.858	50,3	115,6	11,9

Cuadro nº 16 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1.680	1.734	1.284	2.130	9	0	2.121	37,6	126,8	19,9
Teruel	468	1.051	754	765	6	0	759	49,6	163,5	12,2
Zaragoza	15.723	13.723	11.295	18.151	278	0	17.873	38,4	115,4	19,3
Total	17.871	16.508	13.333	21.046	293	0	20.753	38,8	117,8	18,9

Cuadro nº 17 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1.388	3.944	3.939	1.393	411	26	956	73,9	100,4	4,2
Teruel	568	2.514	2.469	613	99	13	501	80,1	107,9	3,0
Zaragoza	805	4.407	4.407	805	115	42	648	84,6	100,0	2,2
Total	2.761	10.865	10.815	2.811	625	81	2.105	79,4	101,8	3,1

Cuadro nº 18 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 19 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 20 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 21 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 22 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	3.068	5.678	5.223	3.523	420	26	3.077	100,0	59,7	114,8	8,1
Teruel	1.036	3.565	3.223	1.378	105	13	1.260	100,0	70,0	133,0	5,1
Zaragoza	16.528	18.130	15.702	18.956	393	42	18.521	100,0	45,3	114,7	14,5
Total	20.632	27.373	24.148	23.857	918	81	22.858	100,0	50,3	115,6	11,9

Cuadro nº 23 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.680	1.734	1.284	2.130	9	0	2.121	100,0	37,6	126,8	19,9
Teruel	468	1.051	754	765	6	0	759	100,0	49,6	163,5	12,2
Zaragoza	15.723	13.723	11.295	18.151	278	0	17.873	100,0	38,4	115,4	19,3
Total	17.871	16.508	13.333	21.046	293	0	20.753	100,0	38,8	117,8	18,9

Cuadro nº 24 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.388	3.944	3.939	1.393	411	26	956	100,0	73,9	100,4	4,2
Teruel	568	2.514	2.469	613	99	13	501	100,0	80,1	107,9	3,0
Zaragoza	805	4.407	4.407	805	115	42	648	100,0	84,6	100,0	2,2
Total	2.761	10.865	10.815	2.811	625	81	2.105	100,0	79,4	101,8	3,1

Cuadro nº 25 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.388	3.944	3.939	1.393	411	26	956	100,0	73,9	100,4	4,2
Barbastro	105	935	922	118	79	1	38	100,0	88,7	112,4	1,5
Benabarre	156	248	204	200	103	5	92	100,0	50,5	128,2	11,8
Boltaña	29	311	309	31	16	1	14	100,0	90,9	106,9	1,2
Fraga	57	665	622	100	59	5	36	100,0	86,1	175,4	1,9
Jaca	14	376	379	11	7	1	3	100,0	97,2	78,6	0,3
Sabiñánigo	33	310	312	31	16	0	15	100,0	91,0	93,9	1,2
Sariñena	380	618	621	377	40	10	327	100,0	62,2	99,2	7,3
Tamarite de Litera	614	481	570	525	91	3	431	100,0	52,1	85,5	11,1
Teruel	568	2.514	2.469	613	99	13	501	100,0	80,1	107,9	3,0
Albarracín	24	352	358	18	12	0	6	100,0	95,2	75,0	0,6
Alcañiz	119	619	646	92	49	4	39	100,0	87,5	77,3	1,7
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Castellote	177	714	710	181	2	0	179	100,0	79,7	102,3	3,1
Hijar	104	268	199	173	14	9	150	100,0	53,5	166,3	10,4
Mora de Rubielos	144	561	556	149	22	0	127	100,0	78,9	103,5	3,2
Zaragoza	805	4.407	4.407	805	115	42	648	100,0	84,6	100,0	2,2
La Almunia de Doña Godi	122	810	794	138	8	0	130	100,0	85,2	113,1	2,1
Ateca	70	188	201	57	2	2	53	100,0	77,9	81,4	3,4
Belchite	82	187	172	97	11	19	67	100,0	63,9	118,3	6,8
Borja	245	538	519	264	32	14	218	100,0	66,3	107,8	6,1
Calatayud	32	664	674	22	7	3	12	100,0	96,8	68,8	0,4
Caspe	84	479	483	80	0	0	80	100,0	85,8	95,2	2,0
Daroca	1	310	303	8	4	0	4	100,0	97,4	800,0	0,3
Ejea de los Caballeros	99	718	739	78	40	1	37	100,0	90,5	78,8	1,3
Pina de Ebro	22	306	305	23	2	1	20	100,0	93,0	104,5	0,9
Tarazona	48	207	217	38	9	2	27	100,0	85,1	79,2	2,1
Total	2.761	10.865	10.815	2.811	625	81	2.105	100,0	79,4	101,8	3,1

Cuadro nº 26 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados /	% exptes. liquidados /
	Presentados	Despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 27 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados /	% exptes. liquidados /
	Presentados	Despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 28 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados /	% exptes. liquidados /
	Presentados	Despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 29 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados /	% exptes. liquidados /
	Presentados	Despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos
Huesca	0	0	0	0	--	--
Barbastro	0	0	0	0	--	--
Benabarre	0	0	0	0	--	--
Boltaña	0	0	0	0	--	--
Fraga	0	0	0	0	--	--
Jaca	0	0	0	0	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	--	--
Sariñena	0	0	0	0	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Albarracín	0	0	0	0	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	--	--
Calamocha	0	0	0	0	--	--
Castellote	0	0	0	0	--	--
Hijar	0	0	0	0	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	0	--	--
Ateca	0	0	0	0	--	--
Belchite	0	0	0	0	--	--
Borja	0	0	0	0	--	--
Calatayud	0	0	0	0	--	--
Caspe	0	0	0	0	--	--
Daroca	0	0	0	0	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	--	--
Tarazona	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 30 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	5.678	19.564	5.223	335	2.682	6,4
Teruel	3.565	9.172	3.223	237	921	7,4
Zaragoza	18.130	73.300	15.702	662	4.991	4,2
Total	27.373	102.036	24.148	1.234	8.594	5,1

Cuadro nº 31 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	1.734	7.779	1.284	60	1.344	4,7
Teruel	1.051	2.677	754	39	395	5,2
Zaragoza	13.723	62.574	11.295	365	4.173	3,2
Total	16.508	73.030	13.333	464	5.912	3,5

Cuadro nº 32 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	3.944	11.785	3.939	275	1.338	7,0
Teruel	2.514	6.495	2.469	198	526	8,0
Zaragoza	4.407	10.726	4.407	297	818	6,7
Total	10.865	29.006	10.815	770	2.682	7,1

Cuadro nº 33 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	3.944	11.785	3.939	275	1.338	7,0
Barbastro	935	155	922	70	193	7,6
Benabarre	248	916	204	28	234	13,7
Boltaña	311	884	309	13	224	4,2
Fraga	665	2.064	622	49	138	7,9
Jaca	376	3.705	379	10	38	2,6
Sabiñánigo	310	1.134	312	13	108	4,2
Sariñena	618	1.494	621	47	147	7,6
Tamarite de Litera	481	1.433	570	45	256	7,9
Teruel	2.514	6.495	2.469	198	526	8,0
Albarracín	352	1.148	358	30	60	8,4
Alcañiz	619	1.261	646	74	234	11,5
Calamocha	0	1.397	0	46	84	--
Castellote	714	397	710	0	0	0,0
Hijar	268	1.826	199	46	145	23,1
Mora de Rubielos	561	466	556	2	3	0,4
Zaragoza	4.407	10.726	4.407	297	818	6,7
La Almunia de Doña Godi	810	2.154	794	69	276	8,7
Ateca	188	669	201	0	0	0,0
Belchite	187	326	172	9	4	5,2
Borja	538	389	519	38	58	7,3
Calatayud	664	1.630	674	12	35	1,8
Caspe	479	1.162	483	39	80	8,1
Daroca	310	795	303	8	38	2,6
Ejea de los Caballeros	718	1.848	739	60	174	8,1
Pina de Ebro	306	1.114	305	21	115	6,9
Tarazona	207	639	217	41	38	18,9
Total	10.865	29.006	10.815	770	2.682	7,1

Cuadro nº 34 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Huesca	0	0	0	0	3	5	1	0	3	5	1	0
Teruel	13	20	13	20	18	7	12	3	31	27	25	23
Zaragoza	15	22	15	26	33	39	27	30	48	61	42	56
Total	28	42	28	46	54	51	40	33	82	93	68	79

Cuadro nº 35 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	3	32	7	10	13	1	31	4	88,6	133,3	1,5
Teruel	4	7	3	0	5	0	8	3	72,7	75,0	4,5
Zaragoza	91	93	26	21	51	3	101	83	54,9	91,2	9,9
Total	98	132	36	31	69	4	140	90	60,9	91,8	7,7

Cuadro nº 36 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	2	15	5	2	8	1	16	1	94,1	50,0	0,8
Teruel	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	85	76	20	16	43	3	82	79	50,9	92,9	11,6
Total	88	91	26	18	51	4	99	80	55,3	90,9	9,7

Cuadro nº 37 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	1	17	2	8	5	0	15	3	83,3	300,0	2,4
Teruel	3	7	2	0	5	0	7	3	70,0	100,0	5,1
Zaragoza	6	17	6	5	8	0	19	4	82,6	66,7	2,5
Total	10	41	10	13	18	0	41	10	80,4	100,0	2,9

Cuadro nº 38 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	3	32	7	10	13	1	31	4	88,6	133,3	1,5
Contra liqs. con imp. valor	1	10	4	1	4	1	10	1	90,9	100,0	1,2
Demás recursos	2	21	3	9	8	0	20	3	87,0	150,0	1,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	4	7	3	0	5	0	8	3	72,7	75,0	4,5
Contra liqs. con imp. valor	4	4	1	0	5	0	6	2	75,0	50,0	4,0
Demás recursos	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	91	93	26	21	51	3	101	83	54,9	91,2	9,9
Contra liqs. con imp. valor	64	27	4	16	29	0	49	42	53,8	65,6	10,3
Demás recursos	19	51	18	5	15	3	41	29	58,6	152,6	8,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	8	15	4	0	7	0	11	12	47,8	150,0	13,1
Total	98	132	36	31	69	4	140	90	60,9	91,8	7,7
Contra liqs. con imp. valor	69	41	9	17	38	1	65	45	59,1	65,2	8,3
Demás recursos	21	75	23	14	23	3	63	33	65,6	157,1	6,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	8	15	4	0	7	0	11	12	47,8	150,0	13,1

Cuadro nº 39 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	2	15	5	2	8	1	16	1	94,1	50,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	10	3	1	4	1	9	1	90,0	--	1,3
Demás recursos	2	5	2	1	4	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	85	76	20	16	43	3	82	79	50,9	92,9	11,6
Contra liqs. con imp. valor	61	20	3	12	25	0	40	41	49,4	67,2	12,3
Demás recursos	16	41	13	4	11	3	31	26	54,4	162,5	10,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	8	15	4	0	7	0	11	12	47,8	150,0	13,1
Total	88	91	26	18	51	4	99	80	55,3	90,9	9,7
Contra liqs. con imp. valor	62	30	7	13	29	1	50	42	54,3	67,7	10,1
Demás recursos	18	46	15	5	15	3	38	26	59,4	144,4	8,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	8	15	4	0	7	0	11	12	47,8	150,0	13,1

Cuadro nº 40 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	1	17	2	8	5	0	15	3	83,3	300,0	2,4
Contra liqs. con imp. valor	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	16	1	8	4	0	13	3	81,3	--	2,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	3	7	2	0	5	0	7	3	70,0	100,0	5,1
Contra liqs. con imp. valor	3	4	0	0	5	0	5	2	71,4	66,7	4,8
Demás recursos	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	6	17	6	5	8	0	19	4	82,6	66,7	2,5
Contra liqs. con imp. valor	3	7	1	4	4	0	9	1	90,0	33,3	1,3
Demás recursos	3	10	5	1	4	0	10	3	76,9	100,0	3,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	10	41	10	13	18	0	41	10	80,4	100,0	2,9
Contra liqs. con imp. valor	7	11	2	4	9	0	15	3	83,3	42,9	2,4
Demás recursos	3	29	8	9	8	0	25	7	78,1	233,3	3,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 41 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Barbastro	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	3	4	0	0	5	0	5	2	71,4	66,7	4,8
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	2	1	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Calamocha	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Zaragoza	3	7	1	4	4	0	9	1	90,0	33,3	1,3
La Almunia de Doña Godi	3	3	0	3	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Calatayud	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	7	11	2	4	9	0	15	3	83,3	42,9	2,4

Cuadro nº 42 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	0	16	1	8	4	0	13	3	81,3	--	2,8
Barbastro	0	7	0	7	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Benabarre	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tamarite de Litera	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	3	10	5	1	4	0	10	3	76,9	100,0	3,6
La Almunia de Doña Godi	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	0	5	3	0	0	0	3	2	60,0	--	8,0
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	29	8	9	8	0	25	7	78,1	233,3	3,4

Cuadro nº 43 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 44 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	98.950	103.954	99.592	103.312	1.368	106	101.838	49,1	104,4	12,4
CV vehs. usados (exentas	17.306	18.236	21.242	14.300	0	0	14.300	59,8	82,6	8,1
CV vehs. usados (con liq.)	0	34.719	34.719	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exenta	38.648	23.962	22.189	40.421	26	5	40.390	35,4	104,6	21,9
Demás Trans. Ajd (con liq	42.996	27.037	21.442	48.591	1.342	101	47.148	30,6	113,0	27,2
Oficinas liquidadoras	7.587	34.189	33.835	7.941	3.729	652	3.560	81,0	104,7	2,8
CV vehs. usados (exentas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exenta	858	9.016	8.996	878	38	88	752	91,1	102,3	1,2
Demás Trans. Ajd (con liq	6.729	25.173	24.839	7.063	3.691	564	2.808	77,9	105,0	3,4
Total	106.537	138.143	133.427	111.253	5.097	758	105.398	54,5	104,4	10,0
CV vehs. usados (exentas	17.306	18.236	21.242	14.300	0	0	14.300	59,8	82,6	8,1
CV vehs. usados (con liq.)	0	34.719	34.719	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exenta	39.506	32.978	31.185	41.299	64	93	41.142	43,0	104,5	15,9
Demás Trans. Ajd (con liq	49.725	52.210	46.281	55.654	5.033	665	49.956	45,4	111,9	14,4

Cuadro nº 46 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	13.611	28.380	26.729	15.262	2.632	295	12.335	63,7	112,1	6,9
Exentas	6.112	10.264	9.669	6.707	34	57	6.616	59,0	109,7	8,3
Con liquidación	7.499	18.116	17.060	8.555	2.598	238	5.719	66,6	114,1	6,0
Teruel	4.608	16.100	15.669	5.039	1.251	141	3.647	75,7	109,4	3,9
Exentas	1.795	4.489	4.437	1.847	25	16	1.806	70,6	102,9	5,0
Con liquidación	2.813	11.611	11.232	3.192	1.226	125	1.841	77,9	113,5	3,4
Zaragoza	88.318	93.663	91.029	90.952	1.214	322	89.416	50,0	103,0	12,0
Exentas	48.905	36.461	38.321	47.045	5	20	47.020	44,9	96,2	14,7
Con liquidación	39.413	57.202	52.708	43.907	1.209	302	42.396	54,6	111,4	10,0
Total	106.537	138.143	133.427	111.253	5.097	758	105.398	54,5	104,4	10,0
Exentas	56.812	51.214	52.427	55.599	64	93	55.442	48,5	97,9	12,7
Con liquidación	49.725	86.929	81.000	55.654	5.033	665	49.956	59,3	111,9	8,2

Cuadro nº 47 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	9.679	15.990	14.128	11.541	471	29	11.041	55,0	119,2	9,8
Exentas	5.740	6.330	5.628	6.442	14	3	6.425	46,6	112,2	13,7
Con liquidación	3.939	9.660	8.500	5.099	457	26	4.616	62,5	129,4	7,2
Teruel	2.937	8.664	8.454	3.147	501	15	2.631	72,9	107,2	4,5
Exentas	1.565	2.849	2.885	1.529	9	1	1.519	65,4	97,7	6,4
Con liquidación	1.372	5.815	5.569	1.618	492	14	1.112	77,5	117,9	3,5
Zaragoza	86.334	79.300	77.010	88.624	396	62	88.166	46,5	102,7	13,8
Exentas	48.649	33.019	34.918	46.750	3	1	46.746	42,8	96,1	16,1
Con liquidación	37.685	46.281	42.092	41.874	393	61	41.420	50,1	111,1	11,9
Total	98.950	103.954	99.592	103.312	1.368	106	101.838	49,1	104,4	12,4
Exentas	55.954	42.198	43.431	54.721	26	5	54.690	44,2	97,8	15,1
Con liquidación	42.996	61.756	56.161	48.591	1.342	101	47.148	53,6	113,0	10,4

Cuadro nº 48 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.932	12.390	12.601	3.721	2.161	266	1.294	77,2	94,6	3,5
Exentas	372	3.934	4.041	265	20	54	191	93,8	71,2	0,8
Con liquidación	3.560	8.456	8.560	3.456	2.141	212	1.103	71,2	97,1	4,8
Teruel	1.671	7.436	7.215	1.892	750	126	1.016	79,2	113,2	3,1
Exentas	230	1.640	1.552	318	16	15	287	83,0	138,3	2,5
Con liquidación	1.441	5.796	5.663	1.574	734	111	729	78,3	109,2	3,3
Zaragoza	1.984	14.363	14.019	2.328	818	260	1.250	85,8	117,3	2,0
Exentas	256	3.442	3.403	295	2	19	274	92,0	115,2	1,0
Con liquidación	1.728	10.921	10.616	2.033	816	241	976	83,9	117,7	2,3
Total	7.587	34.189	33.835	7.941	3.729	652	3.560	81,0	104,7	2,8
Exentas	858	9.016	8.996	878	38	88	752	91,1	102,3	1,2
Con liquidación	6.729	25.173	24.839	7.063	3.691	564	2.808	77,9	105,0	3,4

Cuadro nº 49 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	6.593	6.593	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	4.240	4.240	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	23.886	23.886	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	34.719	34.719	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 50 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	6.593	6.593	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	4.240	4.240	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	23.886	23.886	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	34.719	34.719	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 51 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 52 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 53 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	7.499	11.523	10.467	8.555	2.598	238	5.719	55,0	114,1	9,8
Teruel	2.813	7.371	6.992	3.192	1.226	125	1.841	68,7	113,5	5,5
Zaragoza	39.413	33.316	28.822	43.907	1.209	302	42.396	39,6	111,4	18,3
Total	49.725	52.210	46.281	55.654	5.033	665	49.956	45,4	111,9	14,4

Cuadro nº 54 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.939	3.067	1.907	5.099	457	26	4.616	27,2	129,4	32,1
Teruel	1.372	1.575	1.329	1.618	492	14	1.112	45,1	117,9	14,6
Zaragoza	37.685	22.395	18.206	41.874	393	61	41.420	30,3	111,1	27,6
Total	42.996	27.037	21.442	48.591	1.342	101	47.148	30,6	113,0	27,2

Cuadro nº 55 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.560	8.456	8.560	3.456	2.141	212	1.103	71,2	97,1	4,8
Teruel	1.441	5.796	5.663	1.574	734	111	729	78,3	109,2	3,3
Zaragoza	1.728	10.921	10.616	2.033	816	241	976	83,9	117,7	2,3
Total	6.729	25.173	24.839	7.063	3.691	564	2.808	77,9	105,0	3,4

Cuadro nº 56 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.560	8.456	8.560	3.456	2.141	212	1.103	71,2	97,1	4,8
Barbastro	467	1.770	1.917	320	212	12	96	85,7	68,5	2,0
Benabarre	317	394	350	361	308	16	37	49,2	113,9	12,4
Boltaña	95	1.023	996	122	77	2	43	89,1	128,4	1,5
Fraga	484	1.057	1.054	487	262	63	162	68,4	100,6	5,5
Jaca	100	1.325	1.338	87	63	0	24	93,9	87,0	0,8
Sabiñánigo	101	1.039	1.088	52	51	1	0	95,4	51,5	0,6
Sariñena	927	849	858	918	442	93	383	48,3	99,0	12,8
Tamarite de Litera	1.069	999	959	1.109	726	25	358	46,4	103,7	13,9
Teruel	1.441	5.796	5.663	1.574	734	111	729	78,3	109,2	3,3
Albarracín	173	573	566	180	128	15	37	75,9	104,0	3,8
Alcañiz	307	1.662	1.572	397	212	44	141	79,8	129,3	3,0
Calamocha	263	1.227	1.151	339	131	0	208	77,2	128,9	3,5
Castellote	169	531	432	268	157	21	90	61,7	158,6	7,4
Hijar	117	706	764	59	27	31	1	92,8	50,4	0,9
Mora de Rubielos	412	1.097	1.178	331	79	0	252	78,1	80,3	3,4
Zaragoza	1.728	10.921	10.616	2.033	816	241	976	83,9	117,7	2,3
La Almunia de Doña Godi	221	2.424	2.433	212	24	7	181	92,0	95,9	1,0
Ateca	123	504	522	105	12	1	92	83,3	85,4	2,4
Belchite	109	490	312	287	0	183	104	52,1	263,3	11,0
Borja	496	1.212	1.223	485	388	25	72	71,6	97,8	4,8
Calatayud	135	1.423	1.410	148	61	0	87	90,5	109,6	1,3
Caspe	82	1.099	1.106	75	0	0	75	93,6	91,5	0,8
Daroca	10	743	725	28	18	0	10	96,3	280,0	0,5
Ejea de los Caballeros	292	1.534	1.435	391	128	0	263	78,6	133,9	3,3
Pina de Ebro	85	802	797	90	41	24	25	89,9	105,9	1,4
Tarazona	175	690	653	212	144	1	67	75,5	121,1	3,9
Total	6.729	25.173	24.839	7.063	3.691	564	2.808	77,9	105,0	3,4

Cuadro nº 57 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Huesca	6.593	84	7	1,3	10.467	1.641	2.732	15,7
Teruel	4.240	0	0	0,0	6.992	807	1.019	11,5
Zaragoza	23.886	72	23	0,3	28.822	2.537	4.330	8,8
Total	34.719	156	30	0,4	46.281	4.985	8.081	10,8

Cuadro nº 58 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquida-ciones con liquidación despacha-das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida-ciones con liquidación despacha-das	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Huesca	6.593	84	7	1,3	1.907	361	523	18,9
Teruel	4.240	0	0	0,0	1.329	161	283	12,1
Zaragoza	23.886	72	23	0,3	18.206	1.269	2.905	7,0
Total	34.719	156	30	0,4	21.442	1.791	3.711	8,4

Cuadro nº 59 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquida-ciones con liquidación despacha-das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida-ciones con liquidación despacha-das	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Huesca	0	0	0	--	8.560	1.280	2.209	15,0
Teruel	0	0	0	--	5.663	646	736	11,4
Zaragoza	0	0	0	--	10.616	1.268	1.425	11,9
Total	0	0	0	--	24.839	3.194	4.370	12,9

Cuadro nº 60 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Huesca	0	0	0	--	8.560	1.280	2.209	15,0
Barbastro	0	0	0	--	1.917	395	475	20,6
Benabarre	0	0	0	--	350	56	38	16,0
Boltaña	0	0	0	--	996	47	63	4,7
Fraga	0	0	0	--	1.054	150	309	14,2
Jaca	0	0	0	--	1.338	155	383	11,6
Sabiñánigo	0	0	0	--	1.088	151	349	13,9
Sariñena	0	0	0	--	858	122	178	14,2
Tamarite de Litera	0	0	0	--	959	204	414	21,3
Teruel	0	0	0	--	5.663	646	736	11,4
Albarracín	0	0	0	--	566	53	42	9,4
Alcañiz	0	0	0	--	1.572	159	145	10,1
Calamocha	0	0	0	--	1.151	100	94	8,7
Castellote	0	0	0	--	432	24	11	5,6
Hijar	0	0	0	--	764	207	320	27,1
Mora de Rubielos	0	0	0	--	1.178	103	124	8,7
Zaragoza	0	0	0	--	10.616	1.268	1.425	11,9
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	--	2.433	159	233	6,5
Ateca	0	0	0	--	522	15	9	2,9
Belchite	0	0	0	--	312	39	15	12,5
Borja	0	0	0	--	1.223	180	172	14,7
Calatayud	0	0	0	--	1.410	199	211	14,1
Caspe	0	0	0	--	1.106	191	217	17,3
Daroca	0	0	0	--	725	22	9	3,0
Ejea de los Caballeros	0	0	0	--	1.435	191	306	13,3
Pina de Ebro	0	0	0	--	797	74	106	9,3
Tarazona	0	0	0	--	653	198	147	30,3
Total	0	0	0	--	24.839	3.194	4.370	12,9

Cuadro nº 61 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Huesca	4	13	4	13	15	11	10	10	19	24	14	23
Teruel	0	0	0	0	14	6	15	6	14	6	15	6
Zaragoza	15	31	13	9	45	28	33	11	60	59	46	20
Total	19	44	17	22	74	45	58	27	93	89	75	49

Cuadro nº 62 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices	Índices	Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm². de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	8	122	20	36	63	0	119	11	91,5	137,5	1.725	7,1	1,1
Teruel	12	9	3	0	6	1	10	11	47,6	91,7	807	1,1	13,2
Zaragoza	114	160	39	12	93	5	149	125	54,4	109,6	2.609	6,1	10,1
Total	134	291	62	48	162	6	278	147	65,4	109,7	5.141	5,7	6,3

Cuadro nº 63 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices	Índices	Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm². de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	0	13	1	0	9	0	10	3	76,9	--	445	2,9	3,6
Teruel	2	5	2	0	4	1	7	0	100,0	0,0	161	3,1	0,0
Zaragoza	101	93	23	4	48	5	80	114	41,2	112,9	1.341	6,9	17,1
Total	103	111	26	4	61	6	97	117	45,3	113,6	1.947	5,7	14,5

Cuadro nº 64 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices	Índices	Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm². de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	8	109	19	36	54	0	109	8	93,2	100,0	1.280	8,5	0,9
Teruel	10	4	1	0	2	0	3	11	21,4	110,0	646	0,6	44,0
Zaragoza	13	67	16	8	45	0	69	11	86,3	84,6	1.268	5,3	1,9
Total	31	180	36	44	101	0	181	30	85,8	96,8	3.194	5,6	N3654309

Cuadro nº 65 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	8	122	20	36	63	0	119	11	91,5	137,5	1,1
Contra liqs. con imp. valor	6	100	16	31	52	0	99	7	93,4	116,7	0,8
Demás recursos	2	22	4	5	11	0	20	4	83,3	200,0	2,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	12	9	3	0	6	1	10	11	47,6	91,7	13,2
Contra liqs. con imp. valor	10	7	2	0	5	1	8	9	47,1	90,0	13,5
Demás recursos	2	1	1	0	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	114	160	39	12	93	5	149	125	54,4	109,6	10,1
Contra liqs. con imp. valor	94	114	23	5	65	4	97	111	46,6	118,1	13,7
Demás recursos	20	41	15	7	25	1	48	13	78,7	65,0	3,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
Total	134	291	62	48	162	6	278	147	65,4	109,7	6,3
Contra liqs. con imp. valor	110	221	41	36	122	5	204	127	61,6	115,5	7,5
Demás recursos	24	64	20	12	36	1	69	19	78,4	79,2	3,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	5	0	0	4	0	4	1	80,0	--	3,0

Cuadro nº 66 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	0	13	1	0	9	0	10	3	76,9	--	3,6
Contra liqs. con imp. valor	0	8	1	0	6	0	7	1	87,5	--	1,7
Demás recursos	0	5	0	0	3	0	3	2	60,0	--	8,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	2	5	2	0	4	1	7	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	5	2	0	4	1	7	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	101	93	23	4	48	5	80	114	41,2	112,9	17,1
Contra liqs. con imp. valor	85	79	17	2	39	4	62	102	37,8	120,0	19,7
Demás recursos	16	10	6	2	6	1	15	11	57,7	68,8	8,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
Total	103	111	26	4	61	6	97	117	45,3	113,6	14,5
Contra liqs. con imp. valor	87	92	20	2	49	5	76	103	42,5	118,4	16,3
Demás recursos	16	15	6	2	9	1	18	13	58,1	81,3	8,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0

Cuadro nº 67 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	8	109	19	36	54	0	109	8	93,2	100,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	6	92	15	31	46	0	92	6	93,9	100,0	0,8
Demás recursos	2	17	4	5	8	0	17	2	89,5	100,0	1,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	10	4	1	0	2	0	3	11	21,4	110,0	44,0
Contra liqs. con imp. valor	8	2	0	0	1	0	1	9	10,0	112,5	108,0
Demás recursos	2	1	1	0	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	13	67	16	8	45	0	69	11	86,3	84,6	1,9
Contra liqs. con imp. valor	9	35	6	3	26	0	35	9	79,5	100,0	3,1
Demás recursos	4	31	9	5	19	0	33	2	94,3	50,0	0,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	31	180	36	44	101	0	181	30	85,8	96,8	2,0
Contra liqs. con imp. valor	23	129	21	34	73	0	128	24	84,2	104,3	2,3
Demás recursos	8	49	14	10	27	0	51	6	89,5	75,0	1,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 68 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	6	92	15	31	46	0	92	6	93,9	100,0	0,8
Barbastro	2	64	14	30	18	0	62	4	93,9	200,0	0,8
Benabarre	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Boltaña	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Fraga	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Jaca	3	8	1	0	10	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Sabiñánigo	0	8	0	0	7	0	7	1	87,5	--	1,7
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	7	0	1	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Teruel	8	2	0	0	1	0	1	9	10,0	112,5	108,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Calamocha	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Castellote	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Hijar	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Mora de Rubielos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Zaragoza	9	35	6	3	26	0	35	9	79,5	100,0	3,1
La Almunia de Doña Godi	0	6	1	0	3	0	4	2	66,7	--	6,0
Ateca	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	1	13	1	0	12	0	13	1	92,9	100,0	0,9
Calatayud	3	4	0	1	3	0	4	3	57,1	100,0	9,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	5	1	2	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	1	2	0	0	1	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Tarazona	3	5	3	0	5	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Total	23	129	21	34	73	0	128	24	84,2	104,3	2,3

Cuadro nº 69 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	2	17	4	5	8	0	17	2	89,5	100,0	1,4
Barbastro	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Benabarre	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Boltaña	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Fraga	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Jaca	0	3	1	2	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	6	0	3	2	0	5	1	83,3	--	2,4
Tamarite de Litera	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Teruel	2	1	1	0	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Hijar	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	4	31	9	5	19	0	33	2	94,3	50,0	0,7
La Almunia de Doña Godi	0	8	3	0	5	0	8	0	100,0	--	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	9	2	1	6	0	9	0	100,0	--	0,0
Calatayud	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Caspe	1	4	1	2	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	2	7	3	2	2	0	7	2	77,8	100,0	3,4
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	8	49	14	10	27	0	51	6	89,5	75,0	1,4

Cuadro nº 70 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 71 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 72 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Huesca	30	48	68	10	87,2	33,3	1,8
Teruel	20	42	46	16	74,2	80,0	4,2
Zaragoza	127	145	174	98	64,0	77,2	6,8
Total	177	235	288	124	69,9	70,1	5,2

Cuadro nº 73 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Huesca	6	4	9	1	90,0	16,7	1,3
Teruel	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Zaragoza	18	14	22	10	68,8	55,6	5,5
Total	25	20	33	12	73,3	48,0	4,4

Cuadro nº 74 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Huesca	6	6	11	1	91,7	16,7	1,1
Teruel	12	14	21	5	80,8	41,7	2,9
Zaragoza	1	16	8	9	47,1	900,0	13,5
Total	19	36	40	15	72,7	78,9	4,5

Cuadro nº 75 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Huesca	2	3	4	1	80,0	50,0	3,0
Teruel	0	3	1	2	33,3	--	24,0
Zaragoza	88	90	112	66	62,9	75,0	7,1
Total	90	96	117	69	62,9	76,7	7,1

Cuadro nº 76 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Huesca	16	35	44	7	86,3	43,8	1,9
Teruel	7	23	22	8	73,3	114,3	4,4
Zaragoza	20	25	32	13	71,1	65,0	4,9
Total	43	83	98	28	77,8	65,1	3,4

Cuadro nº 77 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Huesca	0	0	0	2	2	1.191	258
Teruel	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	1	4	354	12	12	61.158	11.324
Total	1	4	354	14	14	62.349	11.582

Cuadro nº 78 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza-ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	1.074	0	0	1.015	1.995	0	0	1.024	2.023	2.039	4.018
Teruel	665	0	0	659	1.261	0	0	660	1.255	1.319	2.516
Zaragoza	5.296	0	0	5.062	9.859	0	0	5.145	10.036	10.207	19.895
Total	7.035	0	0	6.736	13.115	0	0	6.829	13.314	13.565	26.429

Cuadro nº 79 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones		Combinaciones
	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	77	13
Teruel	0	0	0	0	0	0	1	1	250	21	21	1
Zaragoza	0	0	0	35	35	1.178	0	0	0	697	659	386
Total	0	0	0	35	35	1.178	1	1	250	718	757	400

Cuadro nº 80 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	Liquidaciones
	Número	Importe (miles €)
Huesca	0	0
Teruel	0	0
Zaragoza	0	0
Total	0	0

Cuadro nº 82 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Huesca	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83 Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima-das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	44	3	0	28	0	0	28	19
2. I. sucesiones y donacio	639	191	96	120	70	16	302	528
3. I. Trans. Patrims. y A.J.D	768	273	126	144	53	12	335	706
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatori	38	48	3	0	5	4	12	74
6. Otros gestión tribs. ceds	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.489	515	225	292	128	32	677	1.327

Cuadro nº 84 Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima-das	Otras	Total
Huesca	103	33	59	19	6	117
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	27	9	9	6	2	26
2.1 Acts. Gest. impug. val	27	6	7	6	2	21
2.2 Resto acts. Gestoras	0	3	1	0	0	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	1	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	76	24	50	13	4	91
3.1 Acts. Gest. impug. val	74	21	47	11	4	83
3.2 Resto acts. Gestoras	2	3	3	1	0	7
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	1	0	1
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	101	27	54	17	6	104
Teruel	35	17	13	2	7	39
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	17	3	0	2	5	10
2.1 Acts. Gest. impug. val	15	2	0	2	4	8
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	1	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	1	0	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	17	14	13	0	1	28
3.1 Acts. Gest. impug. val	17	13	13	0	1	27
3.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	0	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	1	0	0	0	1	1
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	1	0	0	0	1	1
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	32	15	13	2	5	35
Zaragoza	377	175	220	107	19	521
1.- Imp. Patrimonio	3	0	28	0	0	28
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	28	0	0	28
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	147	84	111	62	9	266
2.1 Acts. Gest. impug. val	67	55	40	26	4	125
2.2 Resto acts. Gestoras	2	6	3	0	0	9
2.3 Actuacs. Inspectoras	53	22	64	24	3	113
2.4 Otros	25	1	4	12	2	19
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	180	88	81	40	7	216
3.1 Acts. Gest. impug. val	139	59	80	28	5	172
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	16	25	0	8	0	33
3.4 Otros	25	4	1	4	2	11
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	47	3	0	5	3	11
5.1 Providencias apremio	14	2	0	4	3	9
5.2 Otros	33	1	0	1	0	2
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	206	114	120	54	9	297
Total	515	225	292	128	32	677
1.- Imp. Patrimonio	3	0	28	0	0	28
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	28	0	0	28
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	191	96	120	70	16	302
2.1 Acts. Gest. impug. val	109	63	47	34	10	154
2.2 Resto acts. Gestoras	3	9	4	0	1	14
2.3 Actuacs. Inspectoras	53	22	64	24	3	113
2.4 Otros	26	2	5	12	2	21
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	273	126	144	53	12	335
3.1 Acts. Gest. impug. val	230	93	140	39	10	282
3.2 Resto acts. Gestoras	2	4	3	1	0	8
3.3 Actuacs. Inspectoras	16	25	0	8	0	33
3.4 Otros	25	4	1	5	2	12
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	48	3	0	5	4	12
5.1 Providencias apremio	14	2	0	4	3	9
5.2 Otros	34	1	0	1	1	3
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	339	156	187	73	20	436

Cuadro nº 85 Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	1.825	2.585	2.140	2.270	48,5	124,4	12,7
Teruel	1.070	1.201	1.045	1.226	46,0	114,6	14,1
Zaragoza	1.057	2.699	2.159	1.597	57,5	151,1	8,9
Total	3.952	6.485	5.344	5.093	51,2	128,9	11,4

Cuadro nº 86 Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Teruel	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 87 Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	1	17	16	2	88,9	200,0	1,5
Teruel	0	6	6	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	2	19	20	1	95,2	50,0	0,6
Total	3	42	42	3	93,3	100,0	0,9

Cuadro nº 88 Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	11.801	376.510	493.528	117.018	31,1
1. Valoración B. urbanos	3.006	243.208	329.249	86.041	35,4
O. Gestora territorial	203	16.668	29.443	12.775	76,6
O. liquidadoras D. H.	1.725	63.251	97.450	34.199	54,1
Unids. facultativas e Insp.	1.078	163.289	202.356	39.067	23,9
2. Valoración B. rústicos	8.791	133.002	163.979	30.977	23,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	285	5.320	6.416	1.096	20,6
Unids. Facultativas e Insp.	8.506	127.682	157.563	29.881	23,4
3. Val. otros bienes y dºs	4	300	300	0	0,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	4	300	300	0	0,0
Teruel	6.395	129.438	170.306	40.868	31,6
1. Valoración B. urbanos	1.169	98.042	132.847	34.805	35,5
O. Gestora territorial	90	3.564	8.019	4.455	125,0
O. liquidadoras D. H.	385	13.450	18.935	5.485	40,8
Unids. facultativas e Insp.	694	81.028	105.893	24.865	30,7
2. Valoración B. rústicos	5.226	31.396	37.459	6.063	19,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	443	755	1.350	595	78,8
Unids. Facultativas e Insp.	4.783	30.641	36.109	5.468	17,8
3. Val. otros bienes y dºs	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Zaragoza	12.007	658.985	861.585	202.600	30,7
1. Valoración B. urbanos	5.264	585.177	772.100	186.923	31,9
O. Gestora territorial	952	65.940	104.094	38.154	57,9
O. liquidadoras D. H.	1.435	52.772	84.303	31.531	59,7
Unids. facultativas e Insp.	2.877	466.465	583.703	117.238	25,1
2. Valoración B. rústicos	6.743	73.808	89.485	15.677	21,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.001	4.534	8.625	4.091	90,2
Unids. Facultativas e Insp.	5.742	69.274	80.860	11.586	16,7
3. Val. otros bienes y dºs	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	30.203	1.164.933	1.525.419	360.486	30,9
1. Valoración B. urbanos	9.439	926.427	1.234.196	307.769	33,2
O. Gestora territorial	1.245	86.172	141.556	55.384	64,3
O. liquidadoras D. H.	3.545	129.473	200.688	71.215	55,0
Unids. facultativas e Insp.	4.649	710.782	891.952	181.170	25,5
2. Valoración B. rústicos	20.760	238.206	290.923	52.717	22,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.729	10.609	16.391	5.782	54,5
Unids. Facultativas e Insp.	19.031	227.597	274.532	46.935	20,6
3. Val. otros bienes y dºs	4	300	300	0	0,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	4	300	300	0	0,0

Cuadro nº 89 Modelo C-7

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Huesca	35,4	23,3	0,0	31,1
Teruel	35,5	19,3	--	31,6
Zaragoza	31,9	21,2	--	30,7
Total	33,2	22,1	0,0	30,9

Cuadro nº 90 Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ^{a}s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Huesca	0	7	7	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	7	7	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	3	32	33	2	94,3	66,7	0,7
Total	3	46	47	2	95,9	66,7	0,5

Cuadro nº 91 Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Huesca	1	71	72	0	100,0	0,0	0,0
Teruel	1	8	9	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	8	186	185	9	95,4	112,5	0,6
Total	10	265	266	9	96,7	90,0	0,4

Cuadro nº 92 Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	3	25	0	0	0	0	3	25
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	3	25	0	0	0	0	3	25
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	3	7	0	0	0	0	3	7
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	2	4	0	0	0	0	2	4
Trans. P. y A.J.D.	1	3	0	0	0	0	1	3
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	121	1.495	34	3.348	21	2.096	176	6.939
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	69	1.166	23	3.062	16	2.069	108	6.297
Trans. P. y A.J.D.	50	318	11	286	5	27	66	631
Tasas s/ el Juego	2	11	0	0	0	0	2	11
Total	127	1.527	34	3.348	21	2.096	182	6.971
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	71	1.170	23	3.062	16	2.069	110	6.301
Trans. P. y A.J.D.	54	346	11	286	5	27	70	659
Tasas s/ el Juego	2	11	0	0	0	0	2	11

Cuadro nº 93 Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
				Número		Importe en miles de euros	
	Inspectores por meses	Subinspects. por meses	Inspectores normaliza-dos	Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Huesca	0	0	0,0	3	--	25	--
Teruel	0	0	0,0	3	--	7	--
Zaragoza	0	66	4,1	176	42,9	6.939	1.692,4
Total	0	66	4,1	182	44,4	6.971	1.700,2

Cuadro nº 94 Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	7	4	1	0	0	0	8	4
Teruel	7	2	0	0	0	0	7	2
Zaragoza	75	551	2	39	0	0	77	590
Total	89	557	3	39	0	0	92	596

Cuadro nº 95 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	3	25	8	1,6	0,4	65.484	0,0
Teruel	3	7	2	1,6	0,1	24.006	0,0
Zaragoza	176	6.939	39	96,7	99,5	293.369	2,4
Total	182	6.971	38	100,0	100,0	382.859	1,8

Cuadro nº 96 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	0	0	--	--	--	5	0,0
Teruel	0	0	--	--	--	2	0,0
Zaragoza	0	0	--	--	--	45.893	0,0
Total	0	0	--	--	--	45.900	0,0

Cuadro nº 97 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	0	0	--	0,0	0,0	23.197	0,0
Teruel	2	4	2	1,8	0,1	8.798	0,0
Zaragoza	108	6.297	58	98,2	99,9	72.473	8,7
Total	110	6.301	57	100,0	100,0	104.468	6,0

Cuadro nº 98 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	3	25	8	4,3	3,8	38.453	0,1
Teruel	1	3	3	1,4	0,5	12.538	0,0
Zaragoza	66	631	10	94,3	95,8	141.804	0,4
Total	70	659	9	100,0	100,0	192.795	0,3

Cuadro nº 99 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	0	0	--	0,0	0,0	3.829	0,0
Teruel	0	0	--	0,0	0,0	2.668	0,0
Zaragoza	2	11	6	100,0	100,0	33.199	0,0
Total	2	11	6	100,0	100,0	39.696	0,0

Cuadro nº 100 Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Huesca	8	4	0	8,7	0,7
Teruel	7	2	0	7,6	0,3
Zaragoza	77	590	8	83,7	99,0
Total	92	596	6	100,0	100,0

Cuadro nº 101 Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Huesca	5	11	15	1	93,8	20,0	0,8
Teruel	1	12	13	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	27	251	246	32	88,5	118,5	1,6
Total	33	274	274	33	89,3	100,0	1,4

Cuadro nº 102 Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Huesca	0	0	0	15	15
Teruel	0	0	0	13	13
Zaragoza	0	1	0	245	246
Total	0	1	0	273	274

Cuadro nº 103 Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT	AEAT	Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Huesca	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	3	2	5
Total	0	0	3	2	5

Cuadro nº 104 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	10	0	0	0	0	0	0	10	0,0	100,0	--
Teruel	7	0	0	0	2	0	2	5	28,6	71,4	30,0
Zaragoza	75	12	2	3	15	1	21	66	24,1	88,0	37,7
Total	92	12	2	3	17	1	23	81	22,1	88,0	42,3

Cuadro nº 105 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Total	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--

Cuadro nº 106 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	8	0	0	0	0	0	0	8	0,0	100,0	--
Teruel	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Zaragoza	46	12	1	3	10	1	15	43	25,9	93,5	34,4
Total	55	12	1	3	10	1	15	52	22,4	94,5	41,6

Cuadro nº 107 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Teruel	6	0	0	0	2	0	2	4	33,3	66,7	24,0
Zaragoza	24	0	1	0	4	0	5	19	20,8	79,2	45,6
Total	32	0	1	0	6	0	7	25	21,9	78,1	42,9

Cuadro nº 108 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 109 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	9	6	7,3	2,3	5	7	4,2	2,9
Teruel	13	2	10,5	0,8	10	8	8,4	3,3
Zaragoza	102	258	82,3	97,0	104	225	87,4	93,8
Total	124	266	100,0	100,0	119	240	100,0	100,0

Cuadro nº 111 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	--	--	0	0	--	--
Teruel	0	0	--	--	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 112 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	6	1	6,4	1,0	0	0	0,0	0,0
Teruel	12	1	12,8	1,0	8	0	9,1	0,0
Zaragoza	76	101	80,9	98,1	80	64	90,9	100,0
Total	94	103	100,0	100,0	88	64	100,0	100,0

Cuadro nº 113 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	2	1	15,4	0,9
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	11	116	100,0	100,0	11	116	84,6	99,1
Total	11	116	100,0	100,0	13	117	100,0	100,0

Cuadro nº 114 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	3	5	16,7	10,9	3	6	17,6	10,3
Teruel	1	1	5,6	2,2	2	8	11,8	13,8
Zaragoza	14	40	77,8	87,0	12	44	70,6	75,9
Total	18	46	100,0	100,0	17	58	100,0	100,0

Cuadro nº 115 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	1	1	100,0	100,0	1	1	100,0	100,0
Total	1	1	100,0	100,0	1	1	100,0	100,0

Cuadro nº 116 Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos	Derechos contraídos	Derechos contraídos	Derechos contraídos
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectifica-ciones	Derechos pendientes líquidos	Contraidos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Huesca	11.564	0	11.564	69.493	81.057	5.497	75.560
Teruel	3.985	1	3.986	25.353	29.339	786	28.553
Zaragoza	184.697	0	184.697	325.147	509.844	29.507	480.337
Servicios centrales	0	0	0	533	533	0	533
Total	200.246	1	200.247	420.526	620.773	35.790	584.983

Cuadro nº 117 Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraidos líquidos	Derechos líquidos	Derechos líquidos	Derechos líquidos	Derechos líquidos	Derechos líquidos	Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Huesca	75.560	66.933	1.327	5	3	68.268	7.292
Teruel	28.553	24.479	7	6	0	24.492	4.061
Zaragoza	480.337	320.002	1.517	153	80	321.752	158.585
Servicios centrales	533	533	0	0	0	533	0
Total	584.983	411.947	2.851	164	83	415.045	169.938

Cuadro nº 118 Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados	Derechos recaudados	Derechos recaudados	Devolu-ciones	Recauda-ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Huesca	64.980	1.953	66.933	1.449	65.484
Teruel	23.898	581	24.479	473	24.006
Zaragoza	306.837	13.165	320.002	27.166	292.836
Servicios centrales	533	0	533	0	533
Total	396.248	15.699	411.947	29.088	382.859

Cuadro nº 119 Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Huesca	7.292	0	0,0	0	0,0	0	0,0	7.292
Teruel	4.061	0	0,0	0	0,0	0	0,0	4.061
Zaragoza	158.585	0	0,0	0	0,0	0	0,0	158.585
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	169.938	0	0,0	0	0,0	0	0,0	169.938

Cuadro nº 120 Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	Porcentajes
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Huesca	11.564	69.493	73.765	7.292	6,8	88,6
Teruel	3.986	25.353	25.278	4.061	2,7	85,7
Zaragoza	184.697	325.147	351.259	158.585	5,8	66,6
Servicios centrales	0	533	533	0	0,0	100,0
Total	200.247	420.526	450.835	169.938	5,8	70,4

Cuadro nº 121 Modelo C-15

Reembolso del coste de garantias

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	3	14	3	14	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	6	159	2	17	3	49	5	127
Total	6	159	5	31	6	63	5	127

Cuadro nº 122 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	88	188	334	468	0	0	3	12	425	668
Teruel	0	0	34	324	165	153	0	0	0	0	199	477
Zaragoza	55	48	184	7.512	534	1.711	0	0	4	13	777	9.284
Total	55	48	306	8.024	1.033	2.332	0	0	7	25	1.401	10.429

Cuadro nº 123 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	39	78	111	231	0	0	3	12	153	321
Teruel	0	0	8	299	67	70	0	0	0	0	75	369
Zaragoza	55	48	137	7.347	300	1.333	0	0	4	13	496	8.741
Total	55	48	184	7.724	478	1.634	0	0	7	25	724	9.431

Cuadro nº 124 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	49	110	223	237	272	347
Teruel	26	25	98	83	124	108
Zaragoza	47	165	234	378	281	543
Total	122	300	555	698	677	998

Cuadro nº 125 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	49	110	1	1	223	237	11	90	272	347	12	91
Barbastro	14	27	1	1	89	78	3	8	103	105	4	9
Benabarre	0	0	0	0	8	5	0	0	8	5	0	0
Boltaña	2	2	0	0	11	10	0	0	13	12	0	0
Fraga	16	17	0	0	36	28	0	0	52	45	0	0
Jaca	2	2	0	0	20	32	5	30	22	34	5	30
Sabiñánigo	0	0	0	0	14	34	2	4	14	34	2	4
Sariñena	3	48	0	0	11	15	0	0	14	63	0	0
Tamarite de Litera	12	14	0	0	34	35	1	48	46	49	1	48
Teruel	26	25	1	1	98	83	3	11	124	108	4	12
Albarracín	7	8	1	1	2	2	0	0	9	10	1	1
Alcañiz	7	5	0	0	27	23	1	1	34	28	1	1
Calamocha	4	9	0	0	11	10	1	8	15	19	1	8
Castellote	0	0	0	0	3	2	0	0	3	2	0	0
Hijar	8	3	0	0	53	45	1	2	61	48	1	2
Mora de Rubielos	0	0	0	0	2	1	0	0	2	1	0	0
Zaragoza	47	165	4	30	234	378	3	6	281	543	7	36
La Almunia de Doña Godi	10	51	2	7	44	88	2	6	54	139	4	13
Ateca	0	0	0	0	4	3	0	0	4	3	0	0
Belchite	3	1	0	0	4	2	0	0	7	3	0	0
Borja	9	21	0	0	31	27	1	0	40	48	1	0
Calatayud	1	2	0	0	21	17	0	0	22	19	0	0
Caspe	6	31	1	10	29	48	0	0	35	79	1	10
Daroca	2	9	0	0	4	3	0	0	6	12	0	0
Ejea de los Caballeros	8	28	0	0	38	118	0	0	46	146	0	0
Pina de Ebro	6	16	1	13	19	32	0	0	25	48	1	13
Tarazona	2	6	0	0	40	40	0	0	42	46	0	0
Total	122	300	6	32	555	698	17	107	677	998	23	139

Cuadro nº 126 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	5	4	11	90	0	0	0	0	16	94
Teruel	0	0	1	1	3	11	0	0	0	0	4	12
Zaragoza	0	0	13	47	20	75	0	0	0	0	33	122
Total	0	0	19	52	34	176	0	0	0	0	53	228

Cuadro nº 127 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	4	3	0	0	0	0	0	0	4	3
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	9	17	17	69	0	0	0	0	26	86
Total	0	0	13	20	17	69	0	0	0	0	30	89

Cuadro nº 128 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	1	1	11	90	12	91
Teruel	1	1	3	11	4	12
Zaragoza	4	30	3	6	7	36
Total	6	32	17	107	23	139

Cuadro nº 129 Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesti-mados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	3	14	9	0	5	1	15	2	88,2	66,7	1,6
contra providencias aprº.	3	14	9	0	5	1	15	2	88,2	66,7	1,6
contra resto actos prº. rec	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	7	5	0	0	0	5	2	71,4	--	4,8
contra providencias aprº.	0	7	5	0	0	0	5	2	71,4	--	4,8
contra resto actos prº. rec	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	10	39	25	2	11	0	38	11	77,6	110,0	3,5
contra providencias aprº.	10	39	25	2	11	0	38	11	77,6	110,0	3,5
contra resto actos prº. rec	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	13	60	39	2	16	1	58	15	79,5	115,4	3,1
contra providencias aprº.	13	60	39	2	16	1	58	15	79,5	115,4	3,1
contra resto actos prº. rec	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 130 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	493	335	828	9	819	273	81	6	121	481	338	58,7	68,6	33,3	8,4
Teruel	166	165	331	6	325	76	9	2	60	147	178	45,2	107,2	23,4	14,5
Zaragoza	1.080	734	1.814	69	1.745	454	198	8	259	919	826	52,7	76,5	26,0	10,8
Total	1.739	1.234	2.973	84	2.889	803	288	16	440	1.547	1.342	53,5	77,2	27,8	10,4

Cuadro nº 131 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	0,0	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	0	4	4	0	4	1	0	0	0	1	3	25,0	--	25,0	36,0
Total	0	5	5	0	5	1	0	0	0	1	4	20,0	--	20,0	48,0

Cuadro nº 132 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	493	334	827	9	818	273	81	6	121	481	337	58,8	68,4	33,4	8,4
Teruel	166	165	331	6	325	76	9	2	60	147	178	45,2	107,2	23,4	14,5
Zaragoza	1.080	730	1.810	69	1.741	453	198	8	259	918	823	52,7	76,2	26,0	10,8
Total	1.739	1.229	2.968	84	2.884	802	288	16	440	1.546	1.338	53,6	76,9	27,8	10,4

Cuadro nº 133 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	3.283	422	3.705	26	3.679	448	1.612	6	29	2.095	1.584	56,9	48,2	12,2	9,1
Teruel	1.841	481	2.322	29	2.293	137	8	8	6	159	2.134	6,9	115,9	6,0	161,1
Zaragoza	19.612	10.560	30.172	481	29.691	5.690	1.942	107	291	8.030	21.661	27,0	110,4	19,2	32,4
Total	24.736	11.463	36.199	536	35.663	6.275	3.562	121	326	10.284	25.379	28,8	102,6	17,6	29,6

Cuadro nº 134 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	0	7	7	0	7	0	0	0	0	0	7	0,0	--	0,0	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	0	65	65	0	65	18	0	0	0	18	47	27,7	--	27,7	31,3
Total	0	72	72	0	72	18	0	0	0	18	54	25,0	--	25,0	36,0

Cuadro nº 135 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	3.283	415	3.698	26	3.672	448	1.612	6	29	2.095	1.577	57,1	48,0	12,2	9,0
Teruel	1.841	481	2.322	29	2.293	137	8	8	6	159	2.134	6,9	115,9	6,0	161,1
Zaragoza	19.612	10.495	30.107	481	29.626	5.672	1.942	107	291	8.012	21.614	27,0	110,2	19,1	32,4
Total	24.736	11.391	36.127	536	35.591	6.257	3.562	121	326	10.266	25.325	28,8	102,4	17,6	29,6

Cuadro nº 136 Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	1	1	1	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	1	1	0	0
Teruel	3	33	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	4	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	29	0	0
Estado	0	0	0	0
Zaragoza	1	15	5	7
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	1	15	3	6
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	2	1
Estado	0	0	0	0
Total	5	49	6	7
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	1	15	4	6
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	4	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	29	2	1
Estado	1	1	0	0

Cuadro nº 137 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	Incremento
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	150.368	186.227	39,3	43,4	-35.859	-19,3
Patrimonio	45.900	46.185	12,0	10,8	-285	-0,6
Sucesiones y donaciones	104.468	140.042	27,3	32,6	-35.574	-25,4
IMPUESTOS INDIRECTO	192.795	201.686	50,4	47,0	-8.891	-4,4
Transmisiones patrimonia	124.523	134.184	32,5	31,3	-9.661	-7,2
Actos jurídicos documenta	68.272	67.502	17,8	15,7	770	1,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	39.696	41.286	10,4	9,6	-1.590	-3,9
Tributos sobre el juego	39.696	41.286	10,4	9,6	-1.590	-3,9
Total	382.859	429.199	100,0	100,0	-46.340	-10,8

Cuadro nº 138 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	Incremento
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	65.484	62.096	17,1	14,5	3.388	5,5
Teruel	24.006	23.955	6,3	5,6	51	0,2
Zaragoza	292.836	342.615	76,5	79,8	-49.779	-14,5
Servicios centrales	533	533	0,1	0,1	0	0,0
Total	382.859	429.199	100,0	100,0	-46.340	-10,8

Cuadro nº 139 Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de		Porcentaje sobre el total		Incremento	Incremento
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	0	2	0,0	4,4	-2	-100,0
Teruel	0	7	0,0	15,6	-7	-100,0
Zaragoza	4	36	100,0	80,0	-32	-88,9
Total	4	45	100,0	100,0	-41	-91,1

Cuadro nº 140 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	5	1	4	400,0	23.197	22.474	723	3,2
Teruel	2	0	2	--	8.798	8.318	480	5,8
Zaragoza	45.893	46.184	-291	-0,6	72.473	109.250	-36.777	-33,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	45.900	46.185	-285	-0,6	104.468	140.042	-35.574	-25,4

Cuadro nº 141 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	27.059	25.332	1.727	6,8	11.394	10.113	1.281	12,7
Teruel	8.598	8.794	-196	-2,2	3.940	4.368	-428	-9,8
Zaragoza	88.866	100.058	-11.192	-11,2	52.405	52.488	-83	-0,2
S.Centrales	0	0	0	--	533	533	0	0,0
Total	124.523	134.184	-9.661	-7,2	68.272	67.502	770	1,1

Cuadro nº 142 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	0	0	0	--	3.829	4.176	-347	-8,3
Teruel	0	0	0	--	2.668	2.475	193	7,8
Zaragoza	0	0	0	--	33.199	34.635	-1.436	-4,1
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	39.696	41.286	-1.590	-3,9

Cuadro nº 143 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones	Desglose de Sucesiones	Desglose de Sucesiones	Desglose de Transmision	Desglose de Transmision	Desglose de Transmision
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio-nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Huesca	22.348	849	23.197	26.980	79	27.059
Teruel	8.309	489	8.798	8.539	59	8.598
Zaragoza	68.612	3.861	72.473	88.095	771	88.866
Total	99.269	5.199	104.468	123.614	909	124.523

Cuadro nº 144 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Huesca	0	258	3.539	32	3.829
Teruel	0	0	2.415	253	2.668
Zaragoza	336	11.325	19.971	1.567	33.199
Total	336	11.583	25.925	1.852	39.696

Cuadro nº 145 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual	Distribución porcentual	Distribución porcentual
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Huesca	24.555	40.929	0	65.484	37,5	62,5	0,0
Teruel	10.744	13.262	0	24.006	44,8	55,2	0,0
Zaragoza	265.724	27.112	0	292.836	90,7	9,3	0,0
S.Centrales	0	0	533	533	0,0	0,0	100,0
Total	**301.023**	**81.303**	**533**	**382.859**	**78,6**	**21,2**	**0,1**

Cuadro nº 146 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual	Distribución porcentual	Distribución porcentual
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	45.900	0	0	45.900	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	76.607	27.861	0	104.468	73,3	26,7	0,0
Transmisiones Patrim.	86.888	37.635	0	124.523	69,8	30,2	0,0
Actos jurídicos Doc.	51.932	15.807	533	68.272	76,1	23,2	0,8
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	39.696	0	0	39.696	100,0	0,0	0,0
Total	**301.023**	**81.303**	**533**	**382.859**	**78,6**	**21,2**	**0,1**

Cuadro nº 147 Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmi-siones patrimo-niales	Actos jurídicos documen-tados	Total
Huesca	**14.530**	**18.612**	**7.787**	**40.929**
Barbastro	3.007	3.409	1.797	8.213
Benabarre	863	767	160	1.790
Boltaña	968	2.051	1.507	4.526
Fraga	2.193	1.375	1.026	4.594
Jaca	3.511	4.635	930	9.076
Sabiñánigo	1.003	3.506	1.029	5.538
Sariñena	1.345	990	735	3.070
Tamarite de Litera	1.640	1.879	603	4.122
Teruel	**5.835**	**5.539**	**1.888**	**13.262**
Albarracín	726	523	185	1.434
Alcañiz	1.259	1.863	663	3.785
Calamocha	1.165	835	255	2.255
Castellote	402	301	173	876
Hijar	1.860	746	286	2.892
Mora de Rubielos	423	1.271	326	2.020
Zaragoza	**7.496**	**13.484**	**6.132**	**27.112**
La Almunia de Doña Godi	1.158	3.967	1.476	6.601
Ateca	543	360	681	1.584
Belchite	301	399	114	814
Borja	305	1.129	666	2.100
Calatayud	1.465	1.707	495	3.667
Caspe	962	1.357	548	2.867
Daroca	502	599	139	1.240
Ejea de los Caballeros	1.586	2.097	1.276	4.959
Pina de Ebro	165	902	356	1.423
Tarazona	509	967	381	1.857
Total	**27.861**	**37.635**	**15.807**	**81.303**

INFORME N.º 15/20 (H-3.2.3) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2019, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

JULIO 2020

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS XI
1 INTRODUCCIÓN 1
2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA 3
2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO 3
2.1.1 OBJETIVOS 3
2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL 4
2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS 5
3 RESULTADOS 7
3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS 7
3.1.1 ORGANIZACIÓN 7
3.1.2 MEDIOS PERSONALES 10
3.1.3 MEDIOS MATERIALES 15
3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS 16
3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD 25
3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO 27
3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO 27
3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS 27
3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS 28
3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA 29
3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 29
3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA 29
3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES 30
3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 31
3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA 34
3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 34
3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 37
3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 43
3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 50
3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS 54
3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS 55
3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL 58
3.3.3 VALORACIONES 64
3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA 69

Página

3.3.5 RECAUDACIÓN 77
3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA 77
3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO 80
3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO 82
3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO 89
3.3.6.1 CONTABILIDAD 89
3.3.6.2 CONTROL INTERNO 90
3.3.6.3 CONTROL EXTERNO 91
3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 92
3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS 92
3.4.2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE 93
3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 94
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO 99
3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS 99
3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO 99
3.5.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS 118
3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS 118
3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS 119
4 CONCLUSIONES 123
4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS 123
4.1.1 ORGANIZACIÓN 123
4.1.2 MEDIOS PERSONALES 123
4.1.3 MEDIOS MATERIALES 123
4.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS 123
4.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD 124
4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO 124
4.2.1 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO 124
4.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS 124
4.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS 124

Página

4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA 125

4.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 125

4.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA 125

4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES 125

4.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 125

4.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA 125

4.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 125

4.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 126

4.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 126

4.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 127

4.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS 127

4.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS 127

4.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL 127

4.3.3 VALORACIONES 128

4.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA 128

4.3.5 RECAUDACIÓN 128

4.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA 128

4.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO 129

4.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO 129

4.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO 129

4.3.6.1 CONTABILIDAD 129

4.3.6.2 CONTROL INTERNO 129

4.3.6.3 CONTROL EXTERNO 130

4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 130

4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO 130

0

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....131

5 RECOMENDACIONES.....133

6 ANEXO: CUADROS.....137

N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS 139

N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS 139

N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO 139

N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 139

Página

N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO 139

N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO..... 140

N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS 140

N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 140

N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES 140

N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS 141

N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT 142

N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 142

N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES..... 142

N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS 142

N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES .. 143

N.º 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS 143

N.º 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS 143

N.º 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN 143

N.º 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 144

N.º 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 144

N.º 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 144

N.º 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN 144

N.º 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 145

N.º 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 145

N.º 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 145

N.º 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES 145

N.º 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS 146

N.º 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS 146

Página

N.º 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS 146

N.º 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 146

N.º 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS 147

N.º 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 147

N.º 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 147

N.º 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES 148

N.º 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS 148

N.º 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS 148

N.º 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 148

N.º 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS 149

N.º 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS 149

N.º 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS 150

N.º 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR 150

N.º 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN 150

N.º 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO 150

N.º 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS 150

N.º 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS 151

N.º 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES 151

N.º 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS 152

N.º 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS 152

Página

N.º 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN 153

N.º 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 153

N.º 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 153

N.º 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 153

N.º 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD 154

N.º 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD 154

N.º 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD 154

N.º 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD 154

N.º 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 155

N.º 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS 155

N.º 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 155

N.º 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 155

N.º 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES..... 156

N.º 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS 156

N.º 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS 156

Página

N.º 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 156

N.º 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS 157

N.º 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS 157

N.º 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS 158

N.º 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR 158

N.º 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN 158

N.º 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO 158

N.º 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS 158

N.º 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL 159

N.º 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS 159

N.º 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS 159

N.º 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS 160

N.º 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS 160

N.º 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS 161

N.º 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ... 161

N.º 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS 161

N.º 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS 162

N.º 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 162

N.º 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES..... 162

N.º 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS 163

N.º 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) 164

N.º 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS .. 165

N.º 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS 165

Página

N.º 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS 165

N.º 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS 166

N.º 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO 166

N.º 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO 167

N.º 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) 167

N.º 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 168

N.º 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS. 168

N.º 94 ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 168

N.º 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS 168

N.º 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 169

N.º 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 169

N.º 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD. 169

N.º 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO 169

N.º 100 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 170

N.º 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL 170

N.º 102 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS 170

N.º 103 DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS 170

N.º 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS 171

N.º 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 171

N.º 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 171

N.º 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD 172

N.º 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO 172

N.º 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS 172

Página

N.º 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS 173

N.º 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA 173

N.º 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO 173

N.º 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 174

N.º 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD 174

N.º 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 174

N.º 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS 175

N.º 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS 175

N.º 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS 175

N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS 176

N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL 176

N.º 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS 176

N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL 177

N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS 177

N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS 177

N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS 177

N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL 178

N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS 178

N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS 178

N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA 178

N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD 179

N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS 179

N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS 179

N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD 180

N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS 180

N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS 180

Página

N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN 181

N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS 182

N.º 138 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS 182

N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS 182

N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS..... 183

N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS..... 183

N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS 183

N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS 183

N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS 184

N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS 184

N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS 184

N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS..... 184

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
ASTURCON	Aplicación Contable del Principado de Asturias
BDCNET	Acceso Bases de Datos
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOPA	Boletín Oficial del Principado de Asturias
CAPA	Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
CATT	Centro de Atención Telefónica Tributaria del Principado de Asturias
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DFE	Dirección General de Finanzas y Economía
DGC	Dirección General del Catastro
DGFE	Dirección General de Finanzas y Economía
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
EPSTPA	Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IAE	Impuesto de actividades económicas
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IG	Intervención General del Principado de Asturias

IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINHA	Ministerio de Hacienda
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PA	Principado de Asturias
PAA	Plan de Auditorías del Principado de Asturias
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SRRPA	Sociedad Regional de Recaudación del P.A.
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central

TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional
TJ	Tribunal de Justicia
TP	Transmisiones patrimoniales
TPC	Tasaciones periciales contradictorias
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TR	Texto Refundido
TRIBUTAS	Sistema Informático de Servicios Tributarios del P.A.
TRPATC	Texto Refundido del Principado de Asturias sobre Tributos Cedidos
TTJJ	Tributos sobre el juego

1 INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda dispuso, con fecha 3 de diciembre de 2019, comunicada a la consejería competente en fecha 4 de diciembre de 2019, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias prevista en el programa 3.2.3. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2020 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante los meses de abril y mayo del presente año 2020, por el inspector de los servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General Dª. Cristina Moreno Gil. En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe relativo al año 2019, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Juan Luis Sanchis Moll

2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1 OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2019.

Como consecuencia del citado Real Decreto 463/2020, la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas con responsables de cada área o departamento de los servicios centrales de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información previamente facilitada por la comunidad visitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez, los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3 RESULTADOS

3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1 ORGANIZACIÓN

El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias (PA), de reestructuración de las Consejerías que integran la administración de la Comunidad Autónoma, atribuye a la Consejería de Hacienda (CH), antes Consejeria de Hacienda y Sector Público (CHSP),entre otras, las funciones de hacienda, finanzas, tributos y economía. Asimismo, adscribe a dicha Consejería el área de juego.

La estructura orgánica básica de la CH ,fijada por el Decreto 80/2019, de 30 de agosto, está integrada, entre otros, por los órganos centrales siguientes: Dirección General de Finanzas y Economía, Intervención General, Dirección General de Patrimonio y Juego y Secretaría General Técnica; por otro lado, tiene adscrito el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (EPSTPA).

A la Dirección General de Finanzas y Economía (DGFE) le corresponde, entre otras funciones, la dirección y control de la Tesorería General del Principado de Asturias; la dirección, desarrollo y ordenación de su política financiera ; el análisis, seguimiento y elaboración de informes en materia de financiación autonómica; así como la orientación de la política fiscal y el diseño e interpretación del sistema tributario.

La Intervención General, con nivel orgánico de Dirección General, ejerce las funciones que le atribuyen las disposiciones en materia de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias como órgano fiscalizador de la actividad económica y financiera y como centro directivo de la contabilidad pública de la Administración del Principado de Asturias.

La Dirección General de Patrimonio y Juego ejerce las competencias atribuidas al Principado en materia de casinos, juegos y apuestas.

Le corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la consejería, así como la asistencia a su titular en la elaboración y aprobación de las disposiciones de carácter general y los planes de actuación del departamento. La realización de estudios e informes, la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la consejería, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento; y la gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostentan la responsabilidad directa de los distintos órganos y la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la misma.

Al EPSTPA, le corresponden las funciones de gestión tributaria de los tributos propios, los cedidos por el Estado y, por delegación, la gestión de los tributos locales de los 78 municipios asturianos (en 2016 se amplió con el Ayuntamiento de Oviedo). También realiza la gestión y recaudación de los ingresos de naturaleza pública no tributaria. Este ente fue creado por la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de acompañamiento de la Ley de Presupuestos Generales para 2003. Su organización continúa siendo la misma que en ejercicios anteriores, y está constituida por los órganos rectores (Consejo Rector, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General) y por órganos de naturaleza gestora (áreas de: servicios al administrado, servicios generales, gestión tributaria, recaudación, inspección y tecnologías de la información y oficinas territoriales). Al efecto dispone de 18 oficinas de servicios tributarios.

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, posteriormente modificado mediante Decreto 35/2006, de 19 de abril, desarrolla las características y funcionamiento de los citados órganos rectores y del resto de la estructura organizativa de los servicios tributarios.

El EPSTPA carece de un área propia de control interno si bien está sometido al control financiero permanente por parte de la Intervención General.

La Sociedad Regional de Recaudación (SRRPA) constituida en 1990, anteriormente tenía encomendadas las actuaciones materiales propias del procedimiento de recaudación ejecutiva y cuya titularidad y ejercicio, a la fecha de la visita, corresponden al EPSTPA. Durante 2014, a través de la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, se modificó su objeto social así en su artículo 36 se establece que "se autoriza al Consejo de Gobierno a realizar los actos necesarios para modificar el objeto social de la SRPA S.A., limitando sus actividades a la realización de trabajos y servicios accesorios y de apoyo en el ámbito tributario". De hecho, el personal de la SRR (6 efectivos) apoya al EPSTPA (4 en en la cita previa y 2 en la gestión de tributos locales).

El EPSTPA, a través del área de tecnologías de la información, garantiza el soporte informático y tecnológico, necesario para la atención de sus necesidades, disponiendo, de medios propios de personal informático, software y hardware, correspondiendo a la Consejería de Presidencia la planificación y mantenimiento de la red general de comunicaciones de datos y de voz, que se extiende a todo el PA.

Debe recordarse la modificación organizativa que supuso para el EPSTPA la decisión de asumir a partir de 2009 las funciones que en materia de tributos cedidos venían desempeñando las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL).

En el área de gestión tributaria se creó en 2017 el Departamento de Revisión y Tramitación de Expedientes Complejos, con tres objetivos:

- Una mayor centralización en la gestión, que a partir de ese momento solo se desarrollaría en las oficinas de Oviedo, Gijón y Avilés, dedicándose el resto de las oficinas a las tareas de atención al ciudadano y recaudación.
- La separación entre la gestión ordinaria masiva, que se realiza de forma exhaustiva (revisión de todas las autoliquidaciones presentadas) y una comprobación más intensiva apoyada en cruces, comprobación de las bases de datos y desarrollo de los programas previstos en el plan de control.
- La generalización en la implantación del procedimiento sancionador dentro del área de gestión.

Desde 2018 este departamento, compuesto por nueve puestos de trabajo, todos ellos procedentes de traslados de puestos existentes en otros ámbitos territoriales o funcionales, ha estado plenamente operativo.

3.1.2 MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (CAPA) sobre los medios personales dedicados a las tareas de gestión de tributos cedidos del Ente Público de Servicios Tributarios de Asturias (EPSTPA), resultó de conformidad con los datos contenidos en los registros de personal de la misma, unicamente se corrigieron dos datos de Oviedo (un efectivo menos del grupo A1 en Gestión y un efectivo más del grupo A2 en Inspección).

A estos efectos, se mantienen los criterios de imputación establecidos en informes anteriores, de acuerdo con los cuales:

- Se tiene establecido un criterio de imputación, según el cual se imputa el 50% de la plantilla en situación de alta a fin de ejercicio en las diferentes unidades implicadas (área de servicios al administrado; servicios generales; gestión tributaria; recaudación; inspección; tecnologías de la información), con excepción de Gestión Tributaria, que presenta una adscripción directa a la gestión de los tributos cedidos, y se incorpora en su totalidad, salvo el personal de información y asistencia al obligado tributario dentro de dicha área, que se imputa en gestión tributaria al 50%, puesto que dedica una parte de su tiempo a tareas ajenas a los tributos cedidos.
- El personal de empresas de servicios, colaborador en la gestión de los tributos cedidos, se imputa siguiendo un criterio análogo del 50%.
- Se incluyen tres efectivos en intervención dentro de la Oficina Gestora (OG) de Oviedo.
- El personal técnico de valoraciones se imputa al 100%, todo en la OG de Oviedo.
- Se excluye el personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego.

Al distribuir el personal por áreas de gestión, en las OG de Gijón, Avilés y Resto de Oficinas, solo se registra personal en jefatura, gestión tributaria, recaudación y en Gijón un efectivo en inspección; en las áreas de inspección, valoración, intervención, informática y servicios generales solo se registra personal en Oviedo.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 137, el mismo que en el ejercicio anterior, lo que indica una total estabilidad en la plantilla. De hecho, la única alta registrada A1 procedente del proceso selectivo convocado (vid. 3.1.2.4), supuso la baja de un interino.

Evolución global de los medios personales		
	2018	**2019**
Funcionarios	77	77
Personal laboral	54	54
Personal de OOLL	-	-
Otro personal	6	6
TOTAL	**137**	**137**

A 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 131 efectivos, la misma cifra que en igual fecha de 2018 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios el de empresas de servicios (cuadro n.º 7), y desde 2009 no existen OOLL (cuadro n.º 8). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (77 efectivos) representó un 58,8% respecto del total (131 efectivos), correspondiendo el 41,2% restante a personal contratado (54 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en los mismos porcentajes.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Grupos	Efectivos a 31-12-2018	Efectivos a 31-12-2019	Diferencia	Variación %
A/A1	18	17	-1	-5,6
B/A2	37	38	1	2,7
B	0	0	0	--
C/C1	31	31	0	0,0
D/C2	43	43	0	0,0
E/AP	2	2	0	0,0
Total	131	131	0	0,0

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.os 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Areas de Gestión	Año 2018		Año 2019	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	5	3,8	5	3,8
Gestión Tributaria	59	45,0	58	44,3
Recaudación	31	23,7	31	23,7
Inspección	10	7,6	11	8,4
Valoración	6	4,6	6	4,6
Intervención	3	2,3	3	2,3
Informática	9	6,9	9	6,9
Servicios Generales	8	6,1	8	6,1
Total	131	100,0	131	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 33,8%, porcentaje que se considera elevado e igual al de los dos últimos ejercicios.

Las OOLL no participan en la gestión de tributos cedidos (cuadro n.º 8).

Los datos de 2019 muestran un total mantenimiento y estabilidad del personal dedicado a la gestión en tributos cedidos. No hay ninguna variación en cuanto al número de efectivos, ni en cuanto al grupo de adscripción (funcionarios de la CA, funcionarios interinos, contratados o personal de empresas de servicios), tan solo una disminución en un efectivo en el área de gestión tributaria y un aumento de un efectivo en inspección en el resto se ha mantenido igual.

Respecto a los grupos de adscripción, el personal de los grupos A y B (55 efectivos) supone un 42% del total de la plantilla, teniendo en cuenta que solo 18 de dichos efectivos son funcionarios con plaza, el resto son interinos (18) o contratados (19). La distribución del personal entre la oficina de Oviedo (75 efectivos, 54,8% del total) y el resto de oficinas (62 efectivos, 45,2% del total), es igual a la del ejercicio anterior.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2019 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 6 personas, las mismas que en el ejercicio precedente.

De los seis efectivos, cuatro proceden de la Sociedad Regional de Recaudación que prestan servicio dentro de la cita previa en relación con el ISD, y los dos restantes proceden de contratos con empresas externas, uno destinado a tareas de archivo y destrucción de documentos (con la empresa Ingeniería Siglo XXI de Cultura Asturiana SL), y el otro en tareas informáticas relacionadas con la gestión de los tributos cedidos (con la empresa

Informática El Corte Inglés SA).

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 26 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, misma cifra que en el ejercicio anterior, suponían el 19,8% respecto a igual fecha del ejercicio anterior.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2019, el 23,4% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, mismo porcentaje que en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

La mayor parte de los funcionarios interinos pertenecen a los grupos A (siete efectivos) y B (11 efectivos), se encuentran directamente vinculados con la gestión de los tributos cedidos, desarrollando las tareas propias de su puesto sin que exista diferencia con el personal funcionario de carrera.

La situación indicada está en vía de solucionarse en parte con los dos procesos selectivos que fueron convocados en 2018:

- Por Resolución de 24 de octubre de 2019 de la Consejería de Presidencia, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos/as Superiores, Escala de Administradores de Finanzas de la Administración del Principado de Astrurias (BOPA de 5 noviembre de 2019).

  Estas pruebas selectivas, como ya se hizo mención en el informe del año anterior, fueron convocadas por Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas (BOPA de 17 de septiembre de 2018). Cuerpo Técnico Superior, Escala Administrativa de Finanzas, para un total de siete plazas de las que se ha cubierto una.

- Resolución de 21 de junio de 2018, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de diplomados/as y Técnicos/as Medios, Escala Gestión de Finanzas, de la Administración del Principado de Asturias con una provisión de cinco plazas.

Este procedimiento selectivo ha concluido, a fecha de la inspección estaban pendientes los correspondientes nombramientos.

5. Formación.

Durante 2019, se han desarrollado, entre otros, los siguientes procesos formativos en relación con tributos cedidos:

- Comprobación de valor en materia tributaria (15 horas) de conformidad con la reciente jurisprudencia, dirigido a personal de los grupos A y C de las áreas de inspección y gestión tributaria y personal de dirección del Ente.

El número de alumnos asistente fue de 66.

- Curso sobre Ley General Tributaria y sus procedimientos en la administración (15 horas). Destinado a los subgrupos A1 y A2 del Servicio de Financiación Autonómica y del Ente, contó con 57 asistentes.
- Procedimiento sancionador tributario (13 asistentes) con 10 horas.
- Valoración de empresas, negocios y particulares: aplicación práctica (15 horas). Destinado a personal A1 y A2 de las áreas de gestión tributaria, inspección y recaudación del Ente.
- Análisis y Estudio de la jurisprudencia en materia tributaria (12 horas).

También se han desarrollado actuaciones formativas específicas respecto de seguridad y protección de datos y sobre accesibilidad web.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

Es recomendable mantener el esfuerzo de convocatoria periódica de procesos selectivos con el fin de posibilitar la eliminación o reducción de personal interino y crear una cantera de opositores que garantice en mayor medida el éxito de las convocatorias.

3.1.3 MEDIOS MATERIALES

En marzo de 2019, se ha producido el traslado de los servicios territoriales de Gijón a un edificio de usos múltiples del PA, en el antiguo edificio donde estaban ubicados los juzgados.

Dicho nuevo edificio generó, en los primeros días de su apertura, diversas quejas por su acondicionamiento climático que hicieron precisas la adopción de medidas para su corrección (vid. 3.1.5.2).

3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware).

Durante 2019 la infraestructura de servidores que soporta la actividad básica de los servicios tributarios del EPST no ha tenido modificaciones. No obstante, se ha mejorado la infraestructura de comunicaciones, permitiendo en mayor medida el acceso remoto de los usuarios a sus puestos de trabajo.

No se han producido cambios en la plataforma de soporte al Centro de Atención Telefónica Tributaria.

El sistema de transferencia de ficheros (Editran) con la AEAT, Correos y las entidades financieras se ha potenciado con la implantación de un módulo criptográfico.

En los puestos de trabajo del personal del Ente se han sustituido monitores de formato pequeño, permitiendo así al personal la posibilidad de utilizar dos monitores simultáneos, cuestión que facilita mucho el trabajo con documentación en formato electrónico.

Para el proyecto de implantación en TRIBUTAS (Sistema Impositivo de Servicios Tributarios del PA) de diversos módulos en el ámbito de la administración electrónica, iniciado en 2019, se han adquirido escáneres para permitir la digitalización de la documentación en los puestos de atención al contribuyente y tabletas para registrar la firma biométrica de los contribuyentes. Este material debería empezar a instalarse y ponerse en funcionamiento a lo largo de 2020 a medida en que se vayan poniendo en producción distintos módulos de este proyecto.

La infraestructura de servidores que da soporte al conjunto de servidores virtuales no ha sufrido ninguna modificación respecto al año anterior. Sobre ella se han creado máquinas virtuales nuevas con los sistemas operativos actualizados tanto en plataformas Windows como plataformas Linux.

2. Aplicaciones informáticas.

El sistema de información para la gestión tributaria (TRIBUTAS), mantiene una concepción integradora para dar soporte a la actividad del Ente en los ámbitos de gestión, recaudación, inspección y dirección. Una base de datos común de obligados tributarios y la existencia de una serie de procesos transversales comunes en la aplicación, además de los procesos específicos de soporte a la actividad de cada área, permiten que el sistema responda a las necesidades informáticas del organismo.

La integración con el módulo contable del Principado de Asturias (ASTURCON XXI), mediante intercambio de información, evoluciona en función de las necesidades contables. Así, en 2019 el EPST se ha comprometido en el desarrollo de nuevos procesos de intercambio a través de ficheros (devoluciones y remisión de información de datas mixtas) y cambios en la generación de los contraídos en TRIBUTAS y la gestión de aplazamientos y fraccionamientos.

Entre las novedades más relevantes en las aplicaciones desarrolladas en 2019 caben subrayar las siguientes:

- TRIBUTAS
  - Implementación de la gestión de las Notificación utilizando Prueba de Entrega Electrónica (PEE).
  - La generación y envío a TEAC (Tribunal Económico Administrativo Central) de documentos electrónicos.
  - Generación de fichero para ASTURCON con las autoliquidaciones del modelo 046 y las devoluciones.
  - Nueva funcionalidad gestión de subastas en los expedientes de ejecutiva.
  - Envio a la Agencia Estatal de Administraión Tributaria (AEAT) del modelo 980 de intereses cobrados por el EPST: revisión, selección y formalización de la emisión del fichero.
  - Habilitar la funcionalidad de borrador en el documento de las liquidaciones de tributos cedidos.
  - Controles en la remisión de modelos 620 por gestores: evitar intervinientes erróneos.
  - Comprobar agrupaciones exitentes antes de dar de alta nuevos contribuyentes en la tabla de personas (NIE y DNI).
  - Mejoras en la repetición de notificaciones realizadas via registro de salida.
  - Gestion de valores rehabilitados con baja parcial de los importes previamente cobrados.
  - Seguimiento de Ejecutiva - Consulta Embargos Créditos PA.
  - Mejoras en la grabación de resultados de embargos de inmuebles.
  - Listados/Excels para control de resultados de notificación: mejoras en los procesos de notificación y control de las mismas.
  - Mejoras en la recogida de direcciones provenientes del CUC (censo único compartido).
  - Mejoras en las solicitudes de valoración y la consulta de valoraciones.
  - Procedimiento de adición de bienes a la masa hereditaria.
  - Mejoras en los documentos de gestión de incompetencias.
  - Contraidos. Nuevo tratamiento para los fraccionamientos, aplazamientos y suspensiones con intereses. Generacion de contraídos en el alta del valor.

- Incorporación a TRIBUTAS del procedimiento de rectificación de autoliquidaciones.
- Se añaden a los expedientes de juego las actuaciones de:
    - Modificar información
    - Modificar presentador
    - Modificar sujeto pasivo
    - Modificar fecha de presentación en otra administración

- Servicios web:
    - Consulta de datos no protegidos de inmuebles contra Catastro, para poder enlazar la consulta de dichos datos desde la aplicación TRIBUTAS.
    - Servicios web de soporte a la funcionalidad de Expediente Electrónico y Documento Electrónico implementada en TRIBUTAS, que permite crear expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma de dichos documentos con el sello de STPA, con CSV (código seguro de verificación) o ambos, así como generación del índice del expediente, todo ello siguiendo el formato ENI (Esquema Nacional Interoperabilidad).
    - Servicio web de remisión de expediente electrónico al TEAC.
- Portal
    - Fraccionamiento/Aplazamiento: cambio de domiciliación bancaria. Una nueva sección con certificado y con firma, para modificar la domiciliación bancaria de expedientes aplazados o fraccionados.
    - Revisión de Accesibilidad (tanto en el portal tributario como en la sede electrónica).
    - Desarrollo de la consulta del padrón de la tasa del juego de maquinas para las empresas operadoras.
    - Confección online modelo 042. Autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego. Rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.
    - Nuevas versiones programas de ayuda con corrección de errores y cambios normativos.
    - Presentación telemática de quejas y sugerencias desde la sede electrónica.

Con todo, los proyectos más relevantes abordados en 2019 han sido la puesta en marcha de la sede electrónica del EPST, en diciembre, a la que paulatinamente se le incorporan nuevas funcionalidades y el programa de desarrollo de su administración digital mediante contrato adjudicado en 2019 y con un horizonte de 2 años. Dicho programa contempla el desarrollo e implantación de distintas herramientas necesarias para adecuar al EPST y, por ende, a la administración tributaria del Principado, a las exigencias de la administración

electrónica como son el expediente electrónico, notificación electrónica, generación de documentos firmados electrónicamente, registro de apoderamiento y demás servicios comunes a la misma incluyendo la plena informatización de los procedimientos (Juego, Sucesiones y Donaciones) aún pendientes.

3. Servicios informáticos.

El Ente desde su creación cuenta con un área propia de tecnología de la información formada actualmente por 16 personas. Además, cuenta con el apoyo para el desarrollo de sus funciones de otras 8 personas a través de diversos contratos de mantenimiento de aplicaciones.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

El EPST dispone de una plataforma de business inteligence de Oracle sobre la que ha desarrollado una aplicación de Cuadro de Mando. Inicialmente la información que proporcionaba se refería únicamente a datos de recaudación, pero ha ido evolucionando para incorporar estadísticas sobre gestión de expedientes, recaudación ejecutiva e Inspección.

Las nuevas funcionalidades incorporadas en 2019 se centraron en la obtención de información del servicio de cita previa, mejoras en el cuadro de mando de Inspección en respuesta a peticiones del jefe de área, y obtención de información de detalle adicional relativa a sucesiones (detalle de autoliquidaciones por grupo de parentesco, bases liquidables de las liquidaciones contraídas, liquidaciones por usuario y oficina) y valoración (información del usuario responsable de la valoración).

En cuanto a la grabación de las casillas de las declaraciones indicar que en un alto porcentaje (vid. 3.3.1.2) los modelos tributarios se cumplimentan a través de medios telemáticos (programas de ayuda, servicios web o cumplimentación online en el portal). En todos estos casos, todas las casillas que forman la declaración quedan almacenadas en el sistema de información tributaria para su posterior explotación.

Se graban todas las casillas de todos los documentos si bien las autoliquidaciones con cuota cero del concepto ISD se formulan en el modelo 653 que contiene poca información, lo que condiciona negativamente el numero de registros del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) remitidos al DIT (Departamento de Informática Tributaria) de la AEAT.

La presentación telemática de vehículos se ve condicionada en la CAPA por dos factores. En primer lugar, porque no todas las gestiones utilizan dicha vía de tramitación y, por otra parte, que sigue siendo relevante la presentación manual.

5. Estadísticas.

Mensualmente y en el contexto del Plan Asturiano de Estadística (competencia de la Dirección General de Finanzas y Economía) se publican datos de recaudación de tributos cedidos y de otros ingresos tributarios, tanto de los gestionados por el propio Ente tributario como de los procedentes de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Dichas estadísticas pueden ser consultadas tanto en el portal de transparencia del Principado de Asturias como en la página del Ente Tributario; si bien, en esta última, tan sólo se publican datos de recaudación líquida acumulada.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

- Portal web de la comunidad

El Principado de Asturias tiene un portal web que permite acceder a su sede electrónica. El EPSTPA dispone asimismo de un portal tributario de caracter informativo y de una sede electrónica.

- Sede electrónica

El portal del Principado de Asturias, la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias, se establece en la dirección: https://sede.asturias.es, e integra los servicios electrónicos a los que la ciudadanía y empresas pueden acceder con información para realizar trámites.

La creación de la sede electrónica del EPSTPA se recoge en la resolución de 28 de octubre de 2019, del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y se estableció en la dirección web: https://sede.tributasenasturias.es. Dicha sede está operativa desde el 3 de diciembre de 2019.

En la propia sede existe un apartado informativo en el que se recogen diversas cuestiones relativas a la forma de tramitar en la misma.

El acceso a la sede del EPST desde la página institucional de la CAPA es directo a través de la pestaña “servicios tributarios”.

- Registro General Electrónico

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2018, se autorizó la adhesión de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a la plataforma GEISER/ORVE (Gestión Integrada de Servicios de Registro/Oficina de Registro Virtual), como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros, facilitando el uso de dicha plataforma a las entidades locales interesadas y al sector público institucional del Principado de Asturias.

El 26 de febrero de 2018, el Principado de Asturias se ha adherido a la plataforma electrónica de la Secretaría General de Administración Digital que permite el acceso al Sistema de Interconexión de Registros (SIR), en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda (Adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interconexión de registros en el área tributaria a este entorno se abordará dentro del desarrollo del proyecto de modernización que se está ejecutando actualmente.

No existe, hasta el momento, oficina de asistencia en materia de registro (OAMR) en el EPSTPA.

La digitalización de documentos en el área tributaria nació con la remisión de las escrituras en formato electrónico por los notarios. A partir de ese momento se han ido incorporando otros documentos al archivo digital del sistema de información tributaria como son los que se producen en la sede electrónica, los documentos de providencia de apremio, documentos que incorporan los usuarios escaneando documentación presentada por los contribuyentes, etc.

La plena digitalización de la documentación que proporcionan los contribuyentes y la que se genera en TRIBUTAS es uno de los objetivos del proyecto actual de incorporación de nuevas funcionalidades en el ámbito de la administración electrónica que se inicio en junio de 2019 y se prevé finalizar en primer semestre de 2021 (vid. 3.1.4.2).

En la actualidad la asistencia al interesado que se proporciona desde el Ente se basa en la confección y presentación de modelos asociados a los impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) y Sucesiones y Donaciones (ISD) para lo cual existen puestos de trabajo específicos en las oficinas. No se presta, por tanto, asistencia en las areas de registro en el uso de medios electrónicos a los interesados.

No se ha establecido por el momento un registro de funcionarios habilitados en el área tributaria.

- Identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados

En el ámbito del EPSTPA y para el ejercicio de sus funciones, relacionadas con f@ce inicialmente pero ampliadas con posterioridad a la firma de documentos y la tramitación en SITE (Sistema Integral de Tramitacion Electronica del Principado de Asturias), los empleados públicos disponen de certificados electrónicos de empleado público.

No está desarrollada en este momento la integración con cl@ve en el sistema de información tributaria ni en la sede electrónica del Ente.

En los trámites susceptibles de presentación electrónica que existen en el portal tributario, los interesados expresan su voluntad mediante firma electrónica con certificado. El PA tiene aprobada y publicada en su sede la lista de certificados válidos expedidos por aquellos incluidos en la lista de confianza de prestadores de servicio de certificación.

No está establecido en este momento el sistema de pago por empleado público.

- Tramitación electrónica de los procedimientos: desarrollo del expediente electrónico

A lo largo de 2018 se han llevado a cabo los desarrollos que permiten la generación de ciertos documentos electrónicos en TRIBUTAS y la creación “manual” de expedientes electrónicos conformes al ENI para su remisión telemática.

La sistematización del expediente electrónico es uno de los objetivos del contrato actualmente en marcha.

- Notificaciones electrónicas en el área tributaria

Esta fase de implementación de la LPACAC está pendiente de desarrollo, si bien se ha desechado la integración en la plataforma notific@.

Con carácter general, todo el desarrollo de las actuaciones de aplicaciones de la Ley 39/2015 se incluye en el ámbito del mencionado contrato en desarrollo (vid 3.1.4.2).

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

Existe en el EPST un Comité de Seguridad, integrado por la jefa de área de servicios al administrado, la jefa de área de tecnologías de la información, el jefe de la unidad de archivos y el jefe del Departamento de Comunicaciones, Seguridad e Integración.

El sistema de información TRIBUTAS recoge, de manera automática, todas las transacciones que se ejecutan con la información necesaria para garantizar la trazabilidad de las mismas (usuario, fecha, dirección IP, transacción, parámetros, etc.). Los accesos que puede realizar cada usuario vienen delimitados en un perfil de usuario que se le asigna al darlo de alta como usuario del sistema de información.

Periódicamente, se realiza una selección de estas transacciones para que los usuarios justifiquen los accesos realizados. En 2019 se realizaron en fechas 22 de enero y 13 de mayo.

En cuanto a la existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción, no existen en el ámbito del EPSTPA. Está prevista la ejecución de un plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

No se ha cumplimentado en 2019 el informe del estado de seguridad de los sistemas de información de la CA según establece el artículo 35 RD 3/2010, de 8 de enero.

8. Protección de datos.

El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (EPSTPA) dispone de un Comité de Seguridad, que es el órgano colegiado encargado de elaborar, analizar y asesorar en la aplicación de la normativa de seguridad en materia de protección de datos personales y de la privacidad, realizando las funciones inherentes al Delegado de Protección de Datos, en tanto no se designe éste.

Hasta que se cree ese puesto, el comité de seguridad se encarga de las comunicaciones que se reciben para el Delegado de Protección de Datos, cuyo contacto se especifica en la sede del EPSTPA, en el epígrafe de “Protección de Datos y Privacidad”, subapartado “Delegado de Protección de Datos”.

La Resolución de 25 de septiembre de 2019 crea, asimismo, un Comité de Seguridad en el ámbito de la CH.

Respecto a la auditoria de protección de datos en 2019 no se realizó por haberse dado por terminada a principios de ese año la iniciada en 2018.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Por Instrucción de 3/4/1996 de la Consejería se reguló el acceso y utilización de la información contenida en las bases de datos de la AEAT. El responsable en el EPSTPA de la realización de los controles sobre los accesos de riesgo es el jefe del área de inspección, quien realiza un seguimiento detallado y riguroso de los accesos realizados por cada usuario mediante una ficha de control que actualiza periódicamente. A la fecha de extracción de los datos por parte del Servicio de Auditoria Interna de la AEAT no había ningún acceso pendiente.

El control de los accesos se realiza mediante la utilización de la aplicación CONTROLA, que ofrece la posibilidad de analizar los accesos de riesgo y realizar el seguimiento de su justificación.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el controlador del EPSTPA ha sido de 5 días (8,10 días en 2018), período de tiempo bajo si se compara con la media nacional (29,83 días). No obstante, en 5 accesos relativos a la campaña IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas) han estado pendientes más de 3 meses.

Los accesos realizados lo han sido a identificación (3,57%), indicadores BDC (5,14%) y, fundamentalmente, Renta Web a imputaciones de rendimientos de cuentas bancarias.

Los accesos ZUJAR suponen el 2,47%.

Los “accesos con relaciones” han sido 12, todos ellos a cónyuges (mod. 190) y en el marco de la campaña IRPF fundamentalmente.

En 2019 se han extraído por la AEAT un total de 133 accesos a justificar, de los cuales ningún acceso ha sido calificado como disconforme por su controlador.

El porcentaje de los accesos justificados directamente por el controlador sin pedir justificación al usuario (15) es bajo (11,72) lo que debe alabarse.

Se mantene un número bajo de usuarios sin accesos (4 de un total de 76)

10. Utilización de la BDCNET.

En cuanto a posibles insuficiencias en la información contenida en BDC (base de datos consolidada) se han expuesto las siguientes por parte de los responsables del EPST:

- No aparece la fecha de devolución del IRPF aunque sí la cuenta dónde se ingresó y la cantidad devuelta. Dicha fecha tiene interés para los servicios tributarios de las comunidades para adicionarlo como derecho de cobro en sucesiones sin necesidad de pedir documentación al contribuyente.
- Resulta muy difícil la consulta de bienes en el extranjero dado que cuando se entra en el último de los desplegables, para ver cada uno de los bienes, hay que volver nuevamente al apartado inicial sin posibilidad de recuperar el paso anterior.

3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

El Decreto 61/2014, de 25 de junio, por el que se regulan las cartas de servicios en el ámbito de la Administración del PA, establece que durante el primer trimestre de cada año cada órgano elaborará un informe anual relativo a las diferentes cartas de servicios que tenga y analizará el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos.

La Carta de Servicios del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias ha sido aprobada por Resolución de 24 de enero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Sector Público (BOPA 15-2-2017), rectificada por Resolución de 22 de febrero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Sector Público (BOPA 7-3-2017).

En cuanto al grado de cumplimiento de los diversos compromisos en 2019 ha sido el siguiente:

- Aumento de un 5% las tramitaciones a través de internet: no pudo cumplirse por tener en cuenta datos externos a la gestión del Ente (minoración de pagos con el modelo 046 general para toda la administración del Principado).
- El compromiso de incrementar un 5% la atención de los contribuyentes a través de la cita previa, se cumplió en un 89,6%.
- Que el tiempo de espera en procedimientos no especializados fuese inferior a 13 minutos, se cumplió en un 100%.
- El compromiso de ampliar los trámites y actuaciones que puedan realizarse a través de internet, tanto con certificado digital como sin él, se cumplió en un 100%.
- El compromiso de que los contribuyentes obtengan las devoluciones tributarias solicitadas en el plazo medio de 25 días, se cumplió en un 100%.
- Por último, no se cumplió el compromiso de que el número de quejas recibidas fuese inferior a 20, ya que se recibieron 23 quejas. Si bien ello como consecuencia del traslado de sede el servicio de Gijón que generó inicialmente diversas quejas (vid. punto siguiente).

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo Autonómico, ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CA con un modelo de formato preestablecido para toda la CA.

En 2019 la Sede Electrónica del EPST dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y otro para sugerencias.

En el año 2019 se presentaron 23 quejas frente a 20 el año 2018 (vid. cuadro adjunto).

	2018	2019
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	-	-
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	No existe en CAPA	No existe en CAPA-
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	20	23
OTRAS INSTANCIAS	0	-
TOTAL	20	23

La persona encargada de la gestión de quejas, incluida la contestación al reclamante, es la jefa del área de servicios al administrado.

Durante el ejercicio 2019, el área de servicios al administrado ha resuelto, conforme al procedimiento establecido, el total de las 23 quejas recibidas presentadas en los servicios territoriales de:Gijón (13), Langreo (5), Avilés (3), Oviedo (1) y Mieres (1).

No se han encontrado demoras relevantes en la tramitación de las quejas, consultado con el responsable el tiempo medio en contestar no es superior a 7 días.

En Gijón se presentaron en el mismo día 10 quejas, el motivo de las mismas obedecieron a las indebidas condiciones climáticas del local en ese día en concreto (la sede en Gijón se había inagurado y abierto, pero todavía estaban terminando las obras, hacía mucho frio y corrientes de aire).

Las demás quejas han versado sobre la atención recibida o por diltatados tiempos de espera para recibir información.

En un caso la queja presentada ha hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de la misma (se ha colocado una señalética en un cristal del local de Gijón).

Durante el ejercicio 2019, no se han recibido sugerencias ni felicitaciones por escrito, según la información recabada, éstas suelen hacerse verbalmente de forma presencial o por teléfono.

3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO

Desde 2014 existe un Plan de Control Tributario (PCT) referido a toda la organización, excepto para las áreas de tecnologías de la información, servicios generales y de servicios al administrado, aunque esta última área colabora y se encuentra vinculada a alguno de los programas y actuaciones recogidos en el plan del área de gestión tributaria. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.c) del Decreto 38/2005, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del EPSTPA, su director general aprobó por Resolución del día 20 de julio de 2019 los criterios generales que informan el Plan de Control Tributario del Ente para 2019 (BOPA 20-08-2019).

El PCT se desarrolla en tres planes parciales sectoriales (gestión tributaria, inspección y recaudación), y en cada uno de ellos fija objetivos globales. Así, en gestión tributaria los de finalización del 80% de los expedientes de gestión pendientes y de practicar un 3% de liquidaciones sobre los entrados y resolver un 80% de los expedientes de revisión entrados en el ejercicio. Respecto del área de recaudación los objetivos fijados, no en todo caso referidos exclusivamente a tributos cedidos, se refieren a recaudación en período voluntario de más del 70% de las deudas a gestionar; recaudación en ejecutiva de tributos cedidos de más del 15% de las deudas; reducción del número de deudas pendientes de 2015 y ejercicios anteriores superior al 25%; reducción de las solicitudes de devolución de ingresos por pagos duplicados y superar el 20% de las deudas en ejecutiva.

En cuanto al área de inspección, en su plan anual de inspección, que no contempla específicamente actuaciones conjuntas con la AEAT, del que se informa en el apartado 3.3.4 relativo a la gestión inspectora, existen unos indicadores de carga de trabajo por funcionario y se realiza un seguimiento sistemático de los resultados por el jefe del área de inspección.

3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Los referidos objetivos se presentan, como se ha indicado, en términos de volumen de tramitación y de carácter global sin diferenciación por áreas o departamento distintos de los citados.

El EPSTPA ha establecido un comité específco para el seguimiento trimestral de su cumplimiento, comunicando a los responsables los resultados alcanzados.

3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los objetivos de inspección son objeto de valoración interna en el EPSTPA a efectos de determinar la productividad (vid. epígrafe 3.3.4.5).

El cumplimiento de los objetivos tributarios se referencia con los datos publicados en el sistema de indicadores que centraliza la Inspección General, indicadores que se analizan en las reuniones trimestrales del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT). Por otra parte, debe matizarse que dichos objetivos no conforman un cuadro de mando para la dirección del Ente, dado que éste se obtiene de un conjunto de información estadística.

Con respecto al cumplimiento de objetivos en el área de gestión:

- Objetivo 1: Finalizar un número de expedientes equivalente al 80% del número de expedientes que tengan entrada en el ejercicio: Se cumplió en un 107%.
- Objetivo 2: Practicar un número de liquidaciones por los ITP e ISD equivalente al 3% del número de expedientes que tengan entrada en el ejercicio. Se cumplió en un 71%.
- Objetivo 5: Resolver un número de revisiones por el órgano gestor equivalente al 80% de los expedientes de revisión que tengan entrada en el ejercicio. Se cumplió en un 130%.

Los objetivos 3 y 4 no se refieren a tributos cedidos, así como, parcialmente, el objetivo 1.

Los objetivos del área de inspección se exponen ampliamente en el apartado 3.3.4.5.

Con respecto a los objetivos del área de recaudación, se concretan en los siguientes:

- Recaudación en periodo voluntario superior al 70% de las deudas a gestionar: 107%.
- Recaudación en periodo ejecutivo superior al 15% de las deudas a gestionar: 49,7%.
- Reducción de las deudas pendientes de 2015 y ejercicios anteriores superior al 25%: 96%.
- Reducción de las solicitudes de devolución de ingresos por pagos duplicados (al menos un 5%) respecto del ejercicio anterior: no pudo cumplirse.
- Recaudación en período ejecutivo superior al 20% de las deudas a gestionar: 74%.

3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.

b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.

c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal institucional del Principado de Asturias tiene en su página principal un apartado denominado “Servicios Tributarios” que dirige fácilmente al portal tributario del EPST y a su sede electrónica.

En cuanto a las principales novedades introducidas en el portal tributario del EPST, véase apartado 3.1.4.2.

- La pasarela de pago del EPSTPA permite el pago con tarjeta de crédito o débito y sin certificado electrónico de cualquier documento de pago emitido por el sistema de información tributaria TRIBUTAS así como de determinados modelos de autoliquidación (modelo 620 de Trasmisiones de Vehículos y modelo 046 de Tasas y precios públicos del PA).

Con certificado electrónico se puede pagar adicionalmente cualquier otro modelo de autoliquidación.

- Pueden realizarse consultas de valores de vehículos y de bienes inmuebles, aunque no de embarcaciones. En el caso de inmuebles urbanos se obtiene el coeficiente multiplicador del valor catastral del municipio deseado según el año de transmisión del bien, aunque esta posibilidad ha sido eliminada en 2019, como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Supremo 843/2018, de 23 de mayo, mientras que para los inmuebles rústicos se ofrece el valor en euros por m^2, diferenciando según se trate de: prado, monte alto o monte bajo.

- Es posible formular consultas tributarias a través del correo electrónico del Ente que figura en la sede electrónica del portal del EPST.
- Dentro del servicio “Mi area personal” el contribuyente identificado con un certificado electrónico o la clave SAC (Servicio de Atención al Ciudadano del Principado de Asturias) puede acceder a la información de los recibos/liquidaciones pendientes, aplazados o fraccionados, cobrados en los últimos 4 años, expedientes gestionados en los últimos 4 años, expedientes sancionadores de tráfico, etc.

También pueden obtenerse certificados tributarios y tramitar el cambiar el domicilio a efectos de notificaciones.

La gestión de notificaciones electrónicas se incorporará dentro de los desarrollos asociados al proyecto en marcha en la actualidad (vid. 3.1.4.2).

- En la sede electrónica hay un apartado expreso para presentación telemática de quejas y para envío de sugerencias.

También se puede realizar telemáticamente la presentación de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento, domiciliación bancaria y cambio de domicilio a efectos de notificación.

En conjunto, el portal y sede electrónica del EPST ofrece un abanico de servicios destacables cada vez más completos, si bien todavía restan campos relevantes en los que deben avanzarse como son la introducción del expediente electrónico, la ampliación de supuestos de presentación telemática y la notificación electrónica.

3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2019			
	ISD	**ITPAJD**	**JUEGO**
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,4%	54,5%	0,0%
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	93,5%	80,9%	93,8%
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNCIA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 36,8% (33,2% en 2018). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que faciite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el

porcentaje llega al 85% del total de presentaciones (83,7% en 2018).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2019 el 54,5% del total, frente al 49,3% de 2018. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 0,4%, frente al 0,3% en 2018, como consecuencia de la necesidad de presentar documentación aneja al expediente en las propias oficinas gestoras (OOGG) dado que, a diferencia con el ITPAJD, la presentación de copias simples electrónicas es menor y en la sede electrónica del EPST todavía no se ha abierto dicha posibilidad de incorporar documentación adicional. Por otra parte, sigue siendo nula la presentación telemática en Juego.

La presentación telemática para el pago del ITP referido a vehículos usados (57%, respecto del total de presentación telemática y 31% del total de presentación del concepto ITPAJD) se ve condicionada por dos factores. En primer lugar, porque sigue siendo relevante la presentación manual y , en segundo, porque no todas las gestorías utilizan la vía telemática de presentación.

3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Se dispone de un Centro de Atención Telefónica Tributaria (CATT), radicado en Oviedo, atendido mayoritariamente por personal del área de servicios al administrado, junto con la propia atención presencial. En total 12 efectivos de los que plenamente 3, como mínimo, se adscriben al CATT, si bien puede incrementarse según las necesidades. Además, se atienden consultas de atención especializada a través del CATT por personal de otras áreas (gestión fundamentalmente). Aparte de poder solicitar desde el propio centro la ayuda, para resolver los problemas o consultas que puedan plantearse, del resto del personal del EPSTPA.

Está implantado desde 2015 el sistema de cita previa: los contribuyentes pueden solicitar cita previa de forma presencial, telefónica y telemática, para recibir asistencia en la confección y presentación del ITPAJD y del ISD. Cuatro trabajadores pertenecientes a la SRRPA prestan la atención correspondiente a la cita previa en función de las peticiones gestionadas por ellos, y se trasladan, si es necesario, a la oficina que más le conviene al peticionario. Básicamente se solicita la misma para la asistencia en la cumplimentación de autoliquidaciones del ISD.

En el conjunto del Principado se han podido atender 2.614 citas previas en 2019.

Existen mesas de atención personalizada para la confección y pago del ITPAJD, en la modalidad de transmisión de vehículos usados, sin necesidad de cita previa.

La necesidad de certificado electrónico desincentiva al contribuyente para la presentación telemática del 620, circunstancia ésta que pudiera ser objeto de reconsideración con el fin de incrementar dichas presentaciones.

No se han habilitado ordenadores/terminales en lo servicios territoriales para facilitar a los interesados la relación con la administración por vía electrónica.

El apoyo al contribuyente para la cumplimentación de declaraciones y, en general, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias se presta en todas las oficinas del EPSTPA de forma personalizada en dos líneas de atención, en la primera por el personal del área de servicios al administrado a través de mesas y utilizando el Centro de Atención Telefónica Tributaria CATT y, en una segunda línea, más especializada, por personal del resto de áreas, tanto de forma presencial como telefónica. La aplicación informática relativa al programa de ayuda ASPA, ayuda a la cumplimentación de los modelos de autoliquidación y/o declaración (ITPAJD e ISD).

Se atiende, asimismo, a las demandas de información del contribuyente a través del correo electrónico, medio éste por el que se les da respuesta a las peticiones de información y se realizan también determinadas tareas de gestión que se soliciten.

Se dispone del programa TickGo de gestión de colas instalado ya plenamente en siete de las 18 oficinas del EPSTPA, que permite la gestión de colas en todos los impuestos.

Existe un puesto de información que redirige al público en las oficinas de Oviedo y Avilés.

En resumen, de acuerdo con las estadísticas que ofrece el programa, la atención prestada en las oficinas del EPSTPA que disponen del sistema, las más relevantes, han sido las siguientes en cuanto a tributos cedidos se refiere:

ISD	24.219
ITPAJD	21.706
Vehículos	33.490
Certificados	7.703
IP/Juego	1.101
TOTAL	88.129

Por otra parte, los datos globales que ofrece el gestor en cuanto a tiempos medios de espera y de atención son los siguientes:

	Espera	Atención
ISD	4,42 minutos	7,52 minutos
ITPAJD	4,36 “	6,05 “
Vehículos	4,16 “	4,32 “

En 2019 se han presentado 23 quejas respecto del servicio de atención al público, pero 10 de ellas se refieren a deficiencias en el acondicionamiento de la oficina de Gijón tras su apertura al público.

Debe destacarse el esfuerzo del área de servicios al administrado del EPSTPA, en 2019, en cuanto a reestructuración y ordenación de la información ofrecida en la nueva sede tributaria del Ente con el fin de hacerla más intuitiva y accesible. Así como en la puesta en marcha del portal de transparencia. Dentro de este conjunto de mejoras que ha desarrollado el área, cabe resaltar la puesta en producción de la confección online del modelo 042 (apuestas) y la consulta del padrón de maquinas recreativas.

3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la Unidad de Patrimonio del área de gestión tributaria de Oviedo, que es la que centraliza las actuaciones asociadas a este tributo en vía de gestión. Los datos se corresponden con los registros contenidos en los ficheros puestos a disposición de los servicios centrales del PA a través de EDITRAN el 29 octubre de 2019 y actualizado el 27 marzo de 2020, correspondientes a declaraciones presentadas por internet referidas al ejercicio 2018. No se ha remitido ninguna declaración en papel.

La información recibida por la AEAT se vuelca en el programa informático TRIBUTAS, en el cual se pueden comprobar los datos declarados por los contribuyentes si bien solo de manera agregada, sin que se puedan consultar en detalle todos y cada uno de los bienes y derechos declarados.

En los datos de recursos se excluyen tanto las solicitudes de devolución de ingresos indebidos en expedientes de rectificación de errores a instancias de los interesados, como rectificaciones de las declaraciones que hacen los contribuyentes.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2018 y anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 3.627. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2018 ascendió a 3.554 (98,0% del total) corrrespondiendo 73 a ejercicios anteriores (cuadro n.º 11).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2018 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2018	**OTROS EJERCICIOS**	**TOTAL**
3.554	73	3.627

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 51 por importe de 160 miles de € (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2018	**2019**
NÚMERO	15	51
IMPORTE (miles €)	4	160
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,4	1,4

Dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad e intereses de demora. Asimismo, las solicitudes de devolución de ingresos indebidos generan una revisión de las declaraciones que ha derivado en complementarias.

El porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 1,4% (0,4% en 2018) (cuadro n.º 12).

Los recursos presentados en 2019 (cuadro n.º 14) han sido un total de 37 (43 en 2018). Se despacharon 43, el porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 53,5% (29,6% en 2018). Al final del ejercicio se encontraban pendientes 20, con un indice de demora estimado para su tramitación de 5,6 meses (5,8 meses en 2018).

Al igual que en ejercicios anteriores, no se han instruido expedientes sancionadores en 2019.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Durante el ejercicio 2019 se realizaron las siguientes actuaciones sobre no declarantes, seleccionados previamente por el área de inspección con la herramienta ZUJAR y posteriormente filtrados en el área de gestión.

El procedimiento seguido fue la realización de procedimientos de control de presentación de declaraciones, requiriéndose la presentación de la declaración correspondiente a los ejercicios no prescritos. El resultado se resume en el siguiente cuadro:

	2015	2016	2017	2018	Total
Requerimientos emitidos	32	37	35	32	136
Declaraciones presentadas	29	34	32	29	124
Importe ingresado	26.005,00	39.689,55	36.736,79	29.407,52	131.838,86

En cuanto a los obligados a declarar con cuota cero no se realizan actuaciones específicas mas allá de las ya indicadas.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD. En base a la información recibida y a través del programa informático de gestión de tributos del PA, se emiten una serie de informes (declaraciones sin ingreso, declaraciones con cuota cero, declaraciones con importe a ingresar distinto al ingresado y listado de declarantes en un determinado ejercicio y sin declaraciones en otro) que permiten detectar tanto extemporaneidades como autoliquidaciones sin ingreso.

En la gestión del ISD se realizan comprobaciones del patrimonio preexistente mediante consultas puntuales a la BDC.

No se han manifestado, por el EPSTPA, posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT relativa al IP.

3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los datos consignados en los cuadros se refieren a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones asociadas a su gestión.

- Desde 2013, la información estadística correspondiente a las "oficinas gestoras menores", figuran agrupadas en un único estado informativo "resto oficinas", que recoge su gestión agregada.
- En el PA se ha establecido como obligatoria el sistema de autoliquidación desde 2011, sin embargo todavía se presentan un mínimo de declaraciones o expedientes sin autoliquidación que corresponden a supuestos no autoliquidables, como prórrogas o expedientes que se abren de oficio asociados, por ejemplo, a excesos de adjudicación por particiones, consolidaciones de dominio, etc. (12 sobre un total de 26.249, el 0,04%).
- Los datos de recursos reflejados corresponden al total de presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.
- Entre las liquidaciones complementarias se incluyen las liquidaciones practicadas de oficio sobre no declarantes, así como las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea. Según datos facilitados por el EPSTPA, estas liquidaciones han sido, en 2019, 87 por importe de 301 miles de €.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.^{os} 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	38.722	50.493	30,4	26.933	26.249	-2,5	15.161	17.753	17,1	50.494	58.989	16,8
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	38.722	50.493	30,4	26.933	26.249	-2,5	15.161	17.753	17,1	50.494	58.989	16,8

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 39,9 meses. Respecto del ejercicio 2018 se mantiene una demora similar (40 meses). En relación al ejercicio anterior se ha producido un retroceso en el resto de OOGG, Oviedo se ha mantenido practicamente igual, y Avilés y Gijón han reducido el índice de demora. Se ha mantenido la situación de esta última oficina de elevada demora como consecuencia de bajas y limitaciones horarias del personal adscrito a la misma ya en vías de superación.

La entrada de documentos ha disminuido en un 2,5%, mientras que el despacho ha aumentado en un 17,1%, lo que ha producido un incremento de los expedientes pendientes del 16,8%.

A finales de 2017 se creó el Departamento de Revisión y Tramitación de Expedientes Complejos, integrado por 9 efectivos, para la tramitación de los expedientes más antiguos y de mayor cuantía, incluyendo procedimientos sancionadores y de comprobación limitada no sólo del ISD sino también de ITPAJD.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	12	-	12	-	99,0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	26.237	-	26.237	100	39,9

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.os 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 0,04% de la entrada total (12 sobre un total de 26.249 declaraciones). En el año anterior se presentaron 22 de este tipo de expedientes. Se han despachado 4 expedientes y han quedado pendientes de resolver 33, frente a 25 en el ejercicio anterior.

Con los datos anteriores, sólo 4 expedientes despachados, no puede analizarse el índice de demora resultante (99,0 meses). Se trata de expedientes antiguos o complejos, derivados de supuestos de prórrogas en la presentación o bien expedientes que se abren de oficio por consolidaciones de dominio por extinción de usufructo no autoliquidados.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.os 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza prácticamente el 100% para el total de la comunidad (99,9% en 2018), ya que desde el 2011 está establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación.

La evolución del pendiente es negativa en su conjunto por cuanto se ha incrementado un 16,8% respecto al pendiente en fin de año anterior. El índice de demora se ha mantenido practicamente igual 39,9 meses en 2019 y 40 meses en 2018.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.os 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2019, en el ámbito de la comunidad autónoma.

Al igual que en el ejercicio 2018, no ha sido despachada ninguna liquidación sobre expedientes sin autoliquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.os 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	--	--	--	-	-	-
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.603	8.546	10,6	883	7.947.	5,0

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó, sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, el 5,0% frente al 10,6% en 2018, destacando la oficina de Oviedo con un porcentaje del 12,0% seguida de Avilés con el 5,5%, por el contario, en Gijón alcanza el 1,8% y, en el resto de oficinas, sólo alcanza el 0,6%.

Se observa un decremento tanto en el número (-44,9%) como en el importe (-7,0%) de las liquidaciones complementarias respecto del ejercicio anterior.

La reducción de liquidaciones complementarias obedece al cambio de sistema de valoración tras la sentencia del Tribunal Supremo (TS) 843/2018, de 23 de mayo, que ha supuesto la no utilización del método previsto en el art 57.1. b) de la Ley General Tributaria (LGT), aplicación de coeficientes sobre el valor catastral, pasando a utilizarse el método de dictamen de perito, salvo que pueda utilizarse alguno de los demás previstos en el art. 57.1 de la LGT, más costoso de implementación y que exige una previa revisión de los expedientes a remitir al área de valoraciones para no resultar antieconómico. Asimismo, la consolidación de determinadas medidas fiscales, reducción de la base imponible en

300.000 € (vid. 3.5.1), ha incidido en esa merma en el número de complementarias que no tanto en su importe, dado que las comprobaciones inciden en mayor medida en los patrimonios preexistentes.

f) Gestión de recursos (cuadros n.os 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	67	44	-34,3	229	174	-24,0	253	169	-33,2	43	49	14,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	67	44	-34,3	229	174	-24,0	253	169	-33,2	43	49	14,0
Impugnación de valor	21	6	-71,4	89	80	-10,1	104	74	-28,8	6	12	100,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 24,0% en los recursos entrados. El índice de demora alcanza 3,5 meses (2,0 meses en 2018), siendo el más elevado en el caso de Gijón (12,0 meses).

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de interpuestos contra otros aspectos de la liquidación tributaria con el 48,3%de las entradas, mientras que los recursos de impugnación del valor comprobado suponen el 45,9%.

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados alcanza el 31,4% (41,1% en 2018) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 19,7% (14,3% en 2018). La principal causa de estimación sigue siendo la admisión de los valores declarados por el contribuyete una vez alegadas nuevas circunstancias por éste.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.os 73 y 74).

En 2019 fueron solicitadas 14 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (-74,5%), en el que se produjeron 55 entradas.

Se tramitaron 19 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 47 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 29,7 meses (10,9 meses en 2018).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 19 expedientes sancionadores en 2019 (26 en 2018), por importe de 84 miles de € (89 miles de € en 2018). Se han liquidado 22 por importe de 110 miles de € (25 por importe de 116 miles de € de 2018).

Se mantienen las causas de dichos expedientes sancionadores:

- No presentación de autoliquidación en el plazo establecido.
- Pérdida de reducción por adquisición de vivienda habitual.
- Aplicación por el sujeto pasivo de coeficiente incorrecto de patrimonio preexistente.

3. Control en vía de gestión.

Los cruces y/o filtros informáticos aplicados en 2019 para el control en vía de gestión de los conceptos ISD han sido los siguientes:

- Cruce de índices notariales y presentaciones.
- Cruce en TRIBUTAS de fallecidos con liquidación en usufructo.
- Cruces sobre reducción por adquisición de vivienda habitual y transmisión de ésta antes de plazo.

Además, se han realizado actuaciones sobre no declarantes específicas, concretándose en liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación en los casos que no se haya presentado declaración o autoliquidación como consecuencia del cruce de fallecidos y presentaciones.

También incluyen entre las liquidaciones complementarias las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

El control en vía de gestión se realiza, normalmente, en todos los expedientes y sobre la totalidad del contenido de los mismos. No existen filtros específicos de control, más allá de los indicados, para una comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco o residencia del causante y de los causahabientes, pero sí es fácilmente identificable cualquier tipo de dato incoherente con la restante información contenida en el sistema. Sin embargo, se establece un aviso en caso del fallecimiento del usufructuario.

Se realiza la consulta de los patrimonios preexistentes contenida en los datos facilitados por la AEAT.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO	
SERVICIO TERRITORIAL	**NÚMERO**
TOTAL	**1.466**

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2019 del 8,3% (5,9% en 2018).

Las 1.466 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2019 superan en un 62,5% las 902 de 2018. Dichos datos se refieren a declaraciones presentadas por los contribuyentes como prescritas (no a expedientes que se hayan cerrado por prescripción, hayan sido presentados o no como prescritos, pues no disponemos de dicha información). Es decir, este dato es exclusivamente obtenido de las declaraciones presentadas por los contribuyentes (modelo 653), que luego es objeto de comprobación en el procedimiento habitual de gestión tributaria, que somete a comprobación todas las declaraciones presentadas. No obstante, no se lleva un control de aquellas que, presentadas como prescritas, finalmente no lo estuvieran, hayan dado lugar o no a liquidación complementaria.

3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a autoliquidaciones.
- Desde 2013, la información estadística correspondiente a las "oficinas gestoras menores" figura agrupada en un único estado informativo "resto oficinas", que recoge su gestión agregada.
- Los datos de recursos reflejados corresponden al total de presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.
- Entre las liquidaciones complementarias practicadas se incluyen las liquidaciones practicadas de oficio sobre no declarantes, así como las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea. Según datos facilitados por el EPSTPA estas liquidaciones han sido en 2019, 47 por importe de 126 miles de €.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.^{os} 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	113.092	96.628	-14,6	102.008	100.781	-1,2	118.454	86.055	-27,4	96.646	111.354	15,2
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	113.092	96.628	-14,6	102.008	100.781	-1,2	118.454	86.055	-27,4	96.646	111.354	15,2

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 27,4%, alcanzando la demora media 15,5 meses (9,8 meses en 2018), ha empeorado la demora de Oviedo (18,4 meses frente a 9 meses el año anterior).

La entrada de documentos ha disminuido ligeramente en un 1,2%. El 40,0% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron como exentas (39,4% en 2018), configura, por tanto, una situación estable respecto al ejercicio precedente.

Las autoliquidaciones pendientes a fin de ejercicio aumentaron en un 15,2% respecto de las iniciales, centrándose dicho aumento en las demás autoliquilidaciones con liquidación un 18,4% de incremento.Sin embargo, la autoliquidaciónes pendientes con liquidación de

vehículos usados han disminuido un 11,3%.

El incremento de la demora registrada obedece a la incertidumbre derivada de la sentencia del TS 843/2018, ya citada, que plantea serias limitaciones para el mantenimiento del sistema de coeficientes sobre valor catastral como método de valoración de venía aplicando EPSTPA (art. 57. 1 b) de la LGT) y que ha debido sustituirse por dictámenes parciales.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.os 49, 50 y 51 y 52).

La gestión de vehículos usados se realiza principalmente en las oficinas de Oviedo y Gijón. Los particulares pueden presentar la autoliquidación en cualquier oficina y los gestores de las mismas pueden emitir las correspondientes liquidaciones, si bien, en la práctica, el número de entradas en Avilés (2,5%) y Resto de Oficinas (5,5%) es muy reducido, ya que Oviedo supone el 64,3% de la presentación total y Gijón el 27,7%.

En lo que se refiere a la presentación presencial por particulares, se aplica un sistema de comprobación y liquidación en mesas de atención personalizada, por lo que no resultan, pues, relevantes las pendencias finales de gestión, que son muy reducidas: las 1.105 autoliquidaciones pendientes a fin de ejercicio constituyen el 3,4% de la entrada total, con un índice de demora en 0,4 meses.

La CAPA mantiene un acuerdo con la Dirección General de Tráfico (DGTR) que facilita la presentación telemática y la acreditación electrónica del pago del impuesto en el Principado (cumplimentación electrónica del modelo 620 que genera un código electrónico de transferencia, CET, que se facilita al contribuyente para que dicha dirección general pueda expedir los permisos correspondientes).

Aunque no existe firma de Convenio con la DGTR, hay que recordar que el EPSTPA, como encargado de la gestión del Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecanica (IVTM) de todos los ayuntamientos asturianos menos uno, dispone de la información de todos los vehículos de Asturias y las cintas que periódicamente remite dicha dirección general. Además, existe conexión informática con la DGTR que permite obtener las características de los vehículos a partir de la matrícula en la confección online de las autoliquidaciones de la compraventa de vehículos usados o en la presentación telemática de los mismos.

Respecto al control de las exenciones a las empresas de compraventa, durante el año 2019 se ha realizado el cruce informático con la información de la DGTR de los vehículos no vendidos por los compraventistas en el plazo de un año y se han realizado las liquidaciones complementarias correspondientes de los mismos. Se ha establecido un sistema automatizado de forma que, al recibirse la información de Tráfico, se realiza automáticamente el cierre de aquellos expedientes con exenciones provisionales que han pasado a ser definitivas por haberse realizado su venta en el plazo de un año. Las que no se cierran en ese plazo se revisan y se practican las liquidaciones provisionales oportunas.

Si bien no se ha establecido un sistema de cuota fija para el pago del impuesto, pudiera considerarse su conveniencia junto con la eliminación del modelo 620 en su versión para cumplimentación manual.

No se ha eliminado la posiblidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente a partir de la descarga del modelo 620, aunque en 2019 el 72,7% de las autoliquidaciones presentadas de vehículos usados lo fueron telemáticamente.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2019 el 53,2% de la entrada respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.os 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2019 fueron despachadas 20.358 autoliquidaciones con liquidación (22.517 en 2018), descenso del 9,6%.

El índice de demora global se situó en 30,3 meses (23,2 meses en 2018) aunque osciló entre el 47,2 meses de Oviedo que empeora notablemente respecto al ejercicio anterior y los 15,4 meses de Gijón y 18,4 meses de Avilés.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.os 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	2.958	4.717	5,4	1.837	3.250	5,5
OOLL	-	-	-	-	-	-
TOTAL	2.958	4.717	5,4	1.837	3.250	5.5

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas,1.837, por importe de 3.250 miles de €. En relación con 2018, se produjo un decremento del 37,9% en el número de liquidaciones y del 31,1% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 7,3% (11,1% en 2018).Siendo el porcentaje más elevado el correspondiente a la oficina de Oviedo (13,9%).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 341, por importe de 48 miles de €, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 18,6 % (15,4 % en 2018).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

La reducción indicada en el número de complementarias, se debe a que un elevado porcentaje de comprobaciones por ITP vienen motivadas por comprobaciones de valor y la Sentencia del TS de 23 de mayo de 2018, que prácticamente impide la utilización del método de valor catastral por coeficientes en fase de gestión, redujo la emisión de liquidaciones provisionales por este concepto, ya que con los recursos disponibles,algunas comprobaciones del valor que antes se hacían por el método del art. 57.1 b) no se pueden realizar pues resultan antieconómicas. Actualmente, las comprobaciones de valor en ITPAJD se realizan generalmente por el método de dictamen de perito de la Administración, salvo que conste tasación hipotecaria, en cuyo caso se utiliza el valor que conste en ésta como valor real. Por otra parte, es también relevante como factor de dicha reducción la menor actividad inmobiliaria registrada en el ejercicio. Por contra, la incidencia del Real Decreto Ley 17/2018, por el que el prestamista pasa a ser el sujeto pasivo de los préstamos con garantía hipotecaria ha sido nula en cuanto a generar complementarias pero relevante en la merma recaudatoria registrada por el concepto por las dudas en la consideración o no como sujetos pasivos a las cajas rurales.

e) Gestión de recursos (cuadros n.^{os} 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	108	44	-59,3	281	282	0,4	346	263	-24,0	43	63	46,5
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	108	44	-59,3	281	282	0,4	346	263	-24,0	43	63	46,5
Impugnación de valor	22	9	-59,1	131	176	34,4	144	167	16,0	9	18	100,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un ligero incremento del 0,4 % en los recursos entrados. El índice de demora alcanza 2,9 meses (1,5 en 2018).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos relativos a la impugnación de valor un 62,4%, mientras que los recursos contra otros aspectos de la liquidación tributaria alcanzan el 34,4% de las entradas.

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados alcanza el 32,3% (30,0% en 2018), y respecto de los relativos a impugnación del valor , el 45,5% total de los despachados de este tipo (cuadro n.º 65).

La principal causa de estimación de los recursos ha sido la aceptación del valor declarado por el sujeto pasivo en la autoliquidación.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 15,4% (9,5% en 2018).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.os 72, 75 y 76).

Durante 2019 fueron solicitadas 52 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 39,5% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 52 (109 en 2018). El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 138 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 31,8 meses (15,2 meses en 2018).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 18 expedientes sancionadores en 2019 (64 en 2018) por importe de 49 miles de € y se han liquidado 27 (54 en 2018) por importe de 54 miles de € (62 miles de € en 2018). Es en la oficina de Oviedo donde se concentran la mayoría de los expedientes tramitados y su importe.

3. Control en vía de gestión.

Se aplican cruces informáticos por el área de Gestión, concretamente los siguientes:

- El área de inspección facilita la información resultante del cruce de protocolos notariales con el registro de presentación con el fin de detectar posibles hechos imponibles no declarados y, previa depuración, los listados se trasladan a gestión tributaria.
- Asimismo se realiza el ya indicado cruce con las bases de datos de la DGTR con el fin de detectar transmisiones exentas por haber sido adquirido el vehículo por compraventa sin venta posterior en el plazo de un año.
- Se disponde de un cruce para comprobar la aplicación de tipos reducidos de vivienda en aquellas de protección oficial sin que se cumplan los requisitos establecidos al efecto.

- Por otro lado, se elaboran distintos cruces con aplicaciones propias de TRIBUTAS, selecciones o consultas específicas o selecciones con ZUJAR. Generalmente, dichas consultas, se ordenan y tratan dentro del Departamento de Planificación del área de Inspección, se efectúa en algunos casos una depuración previa y, posteriormente, se distribuyen los listados a las áreas de Gestión e Inspección. De esta forma, se pretende mantener una actuación coordinada y evitar duplicidades.

También se incluye entre las liquidaciones complementarias las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

El control en vía de gestión es exhaustivo y alcanza a la comprobación de la documentación presentada con el fin de requerir al contribuyente para que, en su caso, complete la misma (justificación de exenciones, acreditación del cumplimiento de requisitos, aportación de datos para practicar liquidaciones, etc.), mientras que el control de no declarantes y la aplicación de beneficios fiscales lo realiza la Inspección.

Se remiten a valoraciones, para la emisión de dictamen pericial con y sin visita al bien, previa selección, aquellos expedientes más relevantes o de mayor cuantía.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado en el ámbito normativo de la CAPA por la Resolución 10-12-2007, de la Consejería de Economía y Hacienda y por el Convenio en vigor con el Consejo General del Notario y del Colegio Notarial de Asturias.

Dicha información permite su tratamiento informático, respecto del que no se ha expuesto problemática alguna, para obtener su cruce, a efectos inspectores, con los registros de presentación.

La información remitida trimestralmente desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT) ha permitido la explotación de dichos protocolos notariales al objeto de detectar posibles no declarantes, constituyéndose en un instrumento de selección de contribuyentes para las áreas de inspección y de gestión.

Se recibe regularmente la información correspondiente a todos los notarios de España, en relación con hechos imponibles competencia del PA. Los notarios del Principado remiten, además, la información de escrituras otorgadas cuya liquidación puede corresponder a otras CCAA.

No se ha tenido conocimiento de la existencia de problemas relevantes y/o deficiencias técnicas en el tratamiento y aprovechamiento esa información.

Los datos se cargan en TRIBUTAS y se explotan por el área de inspección, principalmente mediante su cruce con las declaraciones o autoliquidaciones presentadas por ISD e ITPAJD, a efectos de descubrir posibles no declarantes o incompetencias y posterior requerimiento de aquellos que incumplieron la obligación de declarar.

Por el momento, no se están recibiendo, salvo muy puntualmente, fichas notariales.

5. Remisión de copias simples electrónicas.

En el art. 52 del Decreto Legislativo 2/14, TRPATC, se establece que las solicitudes de copias de escrituras o documentos notariales con transcendencia tributaria efectuadas al amparo de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, podrán ser llevadas a cabo por medios telemáticos. En estos supuestos, la respuesta del obligado deberá efectuarse por la misma vía.

El EPSTPA recibe, vía ANCERT, copia simple electrónica de las escrituras públicas que presentan los notarios o se solicitan de forma automática las correspondientes a otros colaboradores en la gestión tributaria o particulares.

En el PA no es necesaria la presentación física por parte del contribuyente de la correspondiente escritura pública ante los servicios territoriales del EPSTPA, siempre que el documento haya sido otorgado dentro del territorio de la CA y salvo en los casos en los que haya que presentar documentación adicional, particularmente en el caso de ISD, por cuanto todavía no se ha habilitado la sede para la aportación de documentos.

La presentación telemática de escrituras no se ha extendido a otros profesionales que actúan en nombre de los sujetos pasivos.

3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información se extrae de la aplicación TRIBUTAS, con la que se realiza la gestión y seguimiento de los diferentes subconceptos. No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado tres trimestres de 2019 y uno de 2018. No existen autorizaciones de casinos por internet.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- Los datos de máquinas o aparatos automáticos son relativos a los recibos generados mediante padrón. El control del pago de la tasa de máquinas está basado en dicho padrón publicado anualmente en el que previamente se realizan los correspondientes cruces informáticos mediante la aplicación TRIBUTAS, con cruces manuales de comprobación censal en determinados casos.
- Está incluido el bingo electrónico en la Ley 6/2014, de 13 de junio, de Juego y Apuestas, si bien, no está reglamentado, ni activo. Del mismo modo, aunque fueron reguladas a través de la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos para 2013, no se ha puesto en marcha la modalidad de juegos por medios telemáticos; sin embargo, las apuestas deportivas de ámbito autonómico llevan tres años operativas en esta CA, estando reguladas en el Decreto 169/2015, conjuntamente con las apuestas hípicas. Se ha regulado el bingo electrónico y el bingo derivado. No hay autorizaciones de bingo electrónico y el bingo derivado es una modalidad mixta que si bien utiliza medios electrónicos se celebra necesariamente en salas de bingo tradicional y en la modalidad presencial.
- No se han regulado ni están autorizados los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.
- En “Otros conceptos” dentro de Apuestas, se incluye la recaudación derivada de apuestas deportivas e hípicas de ámbito autonómico reguladas en el Decreto 169/2015, de 14 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas del Principado de Asturias. En 2019 existían 6 empresas autorizadas de las que sólo 4 han ejercido actividad en el ejercicio.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a recargos por presentación extemporánea del concepto de bingo.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.os 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2018		2019	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	390	4	217
BINGO	16.034	2.453	17.663	2.180
MÁQUINAS	5.636	19.794	5.607	19.782
BOLETOS	-	-	-	-
APUESTAS	35	335	48	313
RIFAS	6	3	20	30
COMBINACIONES ALEATORIAS	38	33	62	27

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2019 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 217 miles de €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 173 miles de € (decremento del 44,4%).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2019 en el conjunto de la comunidad fueron 6, habiendo estado operativas las 6, igual número que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 17.663 (en miles), frente a 16.034 (miles) en 2018, y la recaudación supuso 2.180 miles de € frente a 2.453 miles de € en 2018 (decremento del 11,1%).

Los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo electrónico, simultáneo o interconectado y dinámico puesto que todavía dichas modalidades no han sido puestas en práctica.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-19 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 5.636 en 31-12-18 a 5.607 a fin de 2019, lo que supone un porcentaje de -0,5%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 21.907 por importe de 19.782 miles de €, mientras que en el ejercicio anterior fue de 22.017 por importe de 19.794 miles €, lo que supone un porcentaje de -0,5 % en el número y del -0,1% en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2019 se concedieron 62.autorizaciones de combinaciones aleatorias, 20 de rifas y tómbolas y 4 de apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 370 miles de € (371 miles de € en 2018). Destaca el importe correspondiente a las apuestas 313 miles de € (84,6% del total) donde están incluidas aquellas apuestas deportivas reguladas en el Decreto 169/2015, conjuntamente con las apuestas hípicas.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2019 se interpusieron 6 recursos en el total de la comunidad, en el año anterior no se presentaron ninguno.

Se han estimado el 100% de los recursos despachados. Al finalizar el ejercicio no ha quedado ningún recurso pendiente de resolución.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 12 por importe de 20 miles de € (5 en 2018 por importe de 17 miles de €). Dichas liquidaciones complementarias corresponden a recargos e intereses de demora por presentación fuera de plazo del concepto de bingo, una vez realizadas las comprobaciones correspondientes.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores, al igual que en el ejercicio 2018.

3. Control en vía de gestión.

El Decreto 80/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda incardina el Servicio de Juego en la Dirección General de Patrimonio y Juego que desarrolla las competencias administrativas en dicha materia.

Corresponden, por su parte, al EPSTPA la gestión tributaria en cuanto a máquinas recreativas, en base a padrón fiscal, la tasa se recauda mediante recibo en plazo único en los primeros 20 días de marzo o por fraccionamiento en 4 plazos trimestrales y, en la mayoría de los casos, con domiciliación de recibos por las empresas operadoras. Transcurrido el plazo de pago en ventanilla las deudas son exigidas en vía ejecutiva. Asimismo, corresponde al EPSTPA desarrollar la adquisición de los cartones previamente autorizados por el área administrativa competente en materia de juego, gestión de los cartones de bingo y entrega de cartones a las empresas autorizadas previo pago del precio correspondiente.

El bingo derivado entró en vigor el 5 de mayo de 2018, sustituyendo a la anterior modalidad.

No se ha tenido conocimiento de la existencia en 2019 de problemas que generen dificultades censales y/o de gestión tributaria por el hecho de no ser competencia del EPSTPA la gestión administrativa del juego.

Se realizan actuaciones por el EPSTPA derivadas de comunicaciones efectuadas por el Grupo de Inspección de Juego del Cuerpo Nacional de Policía, adscrito al PA, receptor de las denuncias efectuadas en las labores policiales, en relación con los incumplimientos en materia de autorizaciones y desarrollo de la actividad del juego, en tanto tenga repercusión tributaria.

4. Informatización de la gestión de la tasa.

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos que pueden presentarse y pagarse telemáticamente:

CONCEPTOS Y MODELOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD 044)	x	x	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD 045)		x	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD 043)		x	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA APUESTAS DEPORTIVAS (MOD 040)		x	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE APUESTAS (MOD 042)		x	

(*) L: Servicios de acceso libre. C: Servicios con certificado digital. A: Servicio de usuarios autorizados

En el PA no se dispone de presentación telemática de los modelos de juego, únicamente confección online como servicio de libre acceso. El pago telemático de todos los modelos puede realizarse mediante certificado digital, funcionalidad implementada y puesta en explotación en 2017, además de por cargo en cuenta en el caso de máquinas sujetas a padrón.

3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

El EPSTPA realiza directamente la totalidad de la gestión del ITPAJD y del ISD mediante medios propios. Desde 2009 las antiguas Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario cesaron en su encomienda de gestión.

3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

La gestión relativa a la remisión, recepción, control de expedientes y fondos correspondientes a (o procedentes de) otras CCAA está centralizada, existiendo un único responsable de estos trámites en el área de gestión tributaria, aunque no se han dictado formalmente normas específicas al respecto. Se dispone de los datos identificativos de los responsables de esta misma gestión en otras CCAA, así como los de las cuentas a las que han de realizarse las transferencias de fondos.

La mayor parte de los expedientes de los que resultaría acreedor el PA habiéndose liquidado en otras CCAA son descubiertos mediante los cruces que realiza la Inspección con el índice notarial, aunque también se cuenta con la colaboración de los Registros de la Propiedad. En sentido inverso, es el área de Gestión de las diferentes oficinas del EPSTPA la que al revisar los expedientes presentados a liquidación en el PA descubre los que no son de su competencia y los remite al interlocutor único para su tramitación.

En el cuadro adjunto se incluye el número e importe de expedientes reclamados por el PA a otras CCAA durante los ejercicios 2017, 2018 y 2019 por puntos de conexión, y número e importe de los mismos recibidos a la fecha de la visita.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2017, 2018 Y 2019 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (-/-4/2020)

COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE		Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE	
ANDALUCÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ARAGÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	00	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	0	0	1	9	9	0	0	1	9	9
CASTILLA Y LEÓN	1	0	2	176	176	0	0	2	276	276
CAST-MANCHA	0	0	1	5	5	0	0	1	5	5
CATALUÑA	2	11	0	0	11	2	11	0	0	11
EXTREMADURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GALICIA	0	0	1	57	57	0	0	1	57	57
MURCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RIOJA	0	0	1	2	2	0	0	1	2	2
VALENCIA	1	0	2	0	0	1	0	1	0	0
NAVARRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAIS VASCO	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
MADRID	0	0	14	8.031	8.031	0	0	11	1.016	1.016
AEAT	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
TOTAL	**4**	**11**	**22**	**8.280**	**8.291**	**3**	**11**	**18**	**1.365**	**1.376**

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por el PA durante 2019 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 18 transferencias, por importe de 67 miles de € durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas (28, por un importe de 56 miles de € en 2018). Se han recibido un total de 24 transferencias, por un importe de 266 miles de €, frente a las 26 por 1.030

miles de € recibidas en 2018, siendo la Comunidad de Castilla y León, con 230 miles de €, la que ha supuesto el mayor importe recibido. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2019, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 3 transferencias al Estado por importe de 52 miles de € en la aplicación de los puntos de conexión en 2019, en 2018 fueron 2 por importe de 4 miles de € (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios del EPSTPA al Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias (TEARA) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2019 ha sido de 29 días (29 días en 2018), y los del procedimiento abreviado de 24 días (39 días en 2018), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 27 días (35 días en 2018). Se trata de un plazo significativamente inferior al plazo medio de las diversas comunidades (130 días en 2019) y que se encuentra por debajo del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. Los datos anteriores, reflejan un proceso de remisión ágil, sin diferencias significativas entre los diferentes servicios.

Desde finales de febrero de 2020, a petición del TEARA, los expedientes se envían en soporte CD con las siguientes características:

- Se envía un CD no regrabable por cada expediente.
- Los archivos incluidos en el CD son en formato PDF, y el tamaño de cada archivo no debe superar 50 Mb (50000 Kb), incorporándose el índice también en el CD. Si todo el expediente escaneado supera los 50 Mb, hay que fraccionarlo en varios archivos con el límite de 50 Mb cada uno, dándoles como nombre 1 de X, 2 de X, … n de X.
- El procedimiento de envío general sigue siendo a través de los ordenanzas de servicios centrales, con un sobre dirigido al tribunal que contenga el escrito de remisión en papel por duplicado, la reclamación económico administrativa presentada y el CD. Una vez presentado en el TEARA se devuelve por valija a la Oficina Gestora el escrito de remisión sellado por el mismo.

Respecto a los avances en el envío de expedientes en formato electrónico al TEARA, el EPSTPA ha analizado la documentación remitida por el mismo relativa a los requisitos para el envío telemático de expedientes, en la que se propone desarrollar un sevicio web de conexión. Este posible desarrollo requiere, con carácter previo, la implantación del expediente electrónico en los procedimientos tributarios del EPSTPA, o su conversión en electrónico mediante escaneo. Se espera implementar dicha vía de remisión de expedientes una vez completado el programa en ejecución de adaptación de los procedimientos del EPSTPA a las exigencias de la administración electrónica y, más concretamente, una vez puedan configurarse expedientes electrónicos. Proceso que se espera pueda concluir en abril de 2021.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

El control de los expedientes remitidos se realiza a través de TRIBUTAS mediante los expedientes Tipo/Subtipo 22-EC Reclamación Económico Administrativa-Cedidos, que se dan de alta al presentarse la reclamación económico administrativa (REA). Una vez remitido el expediente se pueden efectuar dos tipos de actuaciones: trasladar a otra Administración; finalizar el expediente de gestión. Ello permite realizar consultas de REA presentadas, en las que se hayan realizado dichas actuaciones o estén pendientes, pudiendo filtrar resultados por la oficina de alta de la reclamación.

En los servicios centrales un titulado superior/analista tributario canaliza las relaciones como persona de contacto con el TEAR, analiza las resoluciones y las clasifica.

Todas las resoluciones del TEAR se reciben de forma centralizada, en papel, se digitalizan y suben a TRIBUTAS, y se traslada la documentación en papel a las OOGG.

No obstante, el TEAR está remitiendo en formato electrónico al EPST los siguientes documentos:

- Peticiones de ampliación de expediente a Organismo.
- Petición de expediente no enviado inicialmente.
- Comunicación interposición de Recurso de Alzada ante el TEAC.
- Remisión a cumplimiento de fallo del TEAC.
- Suspensión del Acto Administrativo acordadas por TSJA (Tribunal Superior de Justicia de Asturias).
- Remisión a cumplimiento de Fallo recurrido TSJA y TS.

A la vista del cauce utilizado para las comunicaciones anteriores, se ha planteado al TEAR la conveniencia de que sus propias resoluciones se remitan al EPST también en formato electrónico.

Se mantiene centralizado un archivo de las resoluciones digitalizadas, se analizan las estimadas para corregir posibles deficiencias en la gestión, y en su caso, para su posible impugnación, de forma paralela a las actuaciones o iniciativas de las OOGG.

Por otra parte, desde el mes de marzo de 2018 se ha puesto a disposición de las áreas de Gestión e Inspección en uno de los servidores del EPST un repertorio de resoluciones y sentencias del TEARA, TEAC, TSJPA y TS, referidas a procedimientos instruidos por el EPST. Contiene una selección de las más trascendentes, evitando repeticiones, tanto estimatorias como desestimatorias, ordenadas por materias.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

En relación con la revisión de los actos administrativos reclamados, durante 2019 no se han producido estimaciones previas de las reclamaciones económico-administrativas presentadas conforme autoriza el artículo 235.3 de la LGT.

Específicamente, el área de gestión tributaria revisa el acto recurrido previamente a la remisión del expediente, pero no se ha dado hasta ahora el supuesto de haber estimado lo impugnado y proceder a anular la actuación gestora con carácter previo a la resolución del TEARA.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Directamente en las webs de la CAPA o del EPSTPA, no es posible la presentación de reclamaciones económico-administrativas, dado que no está habilitada en sede una ficha de servicio para dicho trámite. No obstante, pueden presentarse a través de registro electrónico general dada la conexión del Principado a través de SIR (Sistema de Interconexión de Registros).

En cuanto a la remisión de expedientes al TSJA por el Ente, se realiza mediante copia escaneada en CD (integra el expediente con fichero en PDF, con incorporación de índice). Cabe resaltar que, de conformidad con la nueva regulación implicada por la entrada en vigor del RD 1065/2015, de 27/11, sobre comunicaciones electrónicas en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia, y la consecuente implantación del sistema LEXNET, el índice que acompañe la documentación remitida debe ser interactivo, por lo que, a fecha de visita, continúa en fase de proyecto el desarrollo informático correspondiente.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

En las notificaciones de liquidaciones emitidas por las áreas de gestión tributaria y de inspección del Ente consta expresamente la referencia exigida por el art. 246.1.b) de la LGT en cuanto a la posibilidad de que si el contribuyente necesita conocer el expediente para formular las alegaciones, pueda acudir a la oficina tributaria durante el plazo de interposición del recurso para que se le ponga de manifiesto.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La Disposición Transitoria Segunda de la Ley 19/2010, del régimen de cesión de tributos del Estado a la CA del Principado de Asturias determina un régimen transitorio en cuanto a esta cuestión en los siguientes términos “La asunción efectiva por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de la competencia efectiva para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas establecida en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 2 de esta ley, se producirá con los traspasos de los servicios y funciones adscritos a dicha competencia, siendo ejercida por los órganos que la tengan

encomendada en la actualidad, en tanto no se produzca dicha asunción efectiva".

En 2019 no se ha desarrollado ninguna actuación al respecto.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 440 presentadas en 2018 hasta las 375 del ejercicio 2019 (-14,8%).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	221	136	149	168	151	132	70	1	0	0
Oviedo	491	503	442	484	497	344	435	476	440	375
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	712	639	591	652	648	476	505	477	440	375

Del total de las reclamaciones entradas en 2019 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 50,1% del total, y un 37,3% al ISD, correspondiendo 3,5% al IP y 0% a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2019 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 578 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 105 expedientes, un -15,4% respecto de las existentes a 1 de enero. El 46,4% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 43,7% al ISD y el 9,9% al resto de conceptos tributarios.

En un 49,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 52,1% en el caso del ISD y en el 51,7% en el caso del ITP y AJD.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2019 han supuesto un total de 64 (57 en 2018) suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 40 (56,3% de los resueltos en 2019).

El alto número de recursos contenciosos interpuestos obedece a la problemática derivada de las comprobaciones de valor en la comunidad.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 45,1% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2018		2019	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
OVIEDO	276	62,7%	169	45,1%
GIJÓN	0	-	0	-
TOTAL	**276**	**62,7%**	**169**	**45,1%**

El 62,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente (71,8% en 2018), y el 33,3% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fue la falta de motivación de las mismas.

9. Posición doctrinal.

Los temas fundamentalmente objeto de controversia en el TEARA en relación con los tributos cedidos se pueden resumir en los siguientes:

- Métodos de comprobación de valor

a) Aplicación del art. 57.1 b) LGT (coeficientes sobre valor catastral)

La aplicación de la STS 843/2019, de 18 de mayo de 2018, en la interpretación que de la misma ha hecho el TEAC en sus resoluciones 00/4087/2015 y 00/5176/205, ambas de 20 de septiembre de 2018, han conducido a la exigencia de un doble requisito de motivación para la aceptación del método. Por una parte, la obligación de la administración de justificar que el valor declarado no se corresponde con el valor real y, asimismo, debe justificarse la inexistencia de circunstancias concretas que aparten el inmueble de un sistema de valoración estandarizado y, al tiempo, razonarse la aplicabilidad del método. Esta jurisprudencia ha llevado a la estimación total o parcial por el TEARA de un importante volumen de reclamaciones a las que ha aplicado la retroacción de actuaciones con el fin de que se reinicie el expediente desde el momento en que se observa el defecto formal de falta de motivación.

No obstante, por la jurisprudencia reiterada del “doble tiro” la retroacción por causa formal de falta de motivación implica limitar la posiblidad de argumentar una nueva liquidación por parte de la administración en base a la información ya incorporada al expediente sin posibilidad de aportar algún nuevo elemento ni, por tanto, variar el método aplicado por lo

que ello supone, en la práctica, la aceptación de los valores declarados.

b) Aplicación del art. 57.1 e) LGT (dictamen de peritos)

Ante las dificultades surgidas para la aplicación del método previsto en el art. 57.1.b) LGT, la CAPA está aplicando en mayor medida dichos dictámenes.

La problemática que los mismos están planteando en sede jurisdiccional es la siguiente:

La valoración de bienes rústicos se realiza mediante métodos híbridos denominándose dictamen pericial, pero realizándose con arreglo a baremos, es decir, mediante precios medios. Por otra parte, dichos baremos no en todo caso se justifica o motiva su aplicación o se facilitan los mismos al contribuyente.

Asimismo, en las valoraciones rústicas ha empezado a apreciarse una tendencia a la consideración del suelo de dicha naturaleza como edificable aplicando módulos constructivos que el TEARA rechaza por inadecuada motivación.

En cuanto los bienes de naturaleza urbana se considera correcta la valoración de acuerdo con el módulo del Colegio de Arquitectos de Asturias pero siempre que se aporte éste. Asimismo, la doctrina del TEARA exige la motivación y explicación al contribuyente del módulo constructivo medio cuando se aplique el mismo.

En cuanto a la visita al bien para la pericia el TEARA no tiene un criterio restrictivo al respecto exigiéndolo tan sólo cuando la singularidad del bien o sus características particulares la requieren. No obstante, el TSJPA sí mantiene un criterio más riguroso al respecto.

c) Aplicación el art. 57.1.g) LGT (valor de tasación de fincas hipotecadas)

Se está admitiendo sin incidencias tanto por el TEARA como por el TSJA.

- Otras cuestiones

En menor medida se plantean cuestiones puntuales de carácter procedimental objeto de controversia. Cabe significar las siguientes:

- Remisión conjunta de propuestas de liquidación y cartas de pago al contribuyente y por tanto sin separación de los procesos liquidatorios.
- Exigencia de certificados para el reconocimiento de minusvalías a efectos de reducciones por ISD.
- Calificación indebida de recursos o solicitudes presentadas por los contribuyenes que llevan a la calificación como recursos (y a su desestimación) otras peticiones.
- Errores en el cómputo de intereses de demora en procedimientos tras caducidad del anterior.

3.3.3 VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- Las estadísticas siguen sin incluir el número de valoraciones e incrementos obtenidos realizadas por los departamentos gestores de los servicios, que se refiera a bienes y derechos que hubieran sido objeto de valoración por las mismas, siempre que no se limite a una mera comprobación de la correcta aplicación de los coeficientes sobre el valor catastral. La estadística debería reflejar los datos relativos a las valoraciones llevadas a cabo por las OOGG que se refieran exclusivamente a los bienes y derechos cuyo valor hubiese sido objeto de comprobación directamente por las mismas, siempre y cuando determinen un nuevo valor.
- Los datos referentes a las valoraciones de otros bienes y derechos, en 2019 se han realizado por el Departamento de Revisión y Tramitación de Expedientes Complejos, pero no se dispone de un control estadístico de este tipo de expedientes por el momento.
- Los datos relativos a los cuadros n.^{os} 85 y 86, se corresponden con los expedientes originados en las oficinas del EPSTPA derivados de primeras valoraciones, no incluyendo los correspondientes a segundas valoraciones entradas como consecuencia de recursos, presentación de alegaciones y actuaciones de tribunales, ni los originados por solicitudes de valoración previa o los expedientes procedentes de otras CCAA, objeto todos ellos de seguimiento individualizado independiente desde al área de gestión tributaria.

De acuerdo con los datos facilitados por el EPSTPA, en el cuadro siguiente se desglosa los expedientes de valoración tramitados a petición de otras CCAA durante 2019:

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2019			
	Nª DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	319	15.143	21.196
RÚSTICA	42	229	1.340
TOTAL	361	15.372	22.536

Fuente:EPSTPA del Principado de Asturias.

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Facultativas	2.855	1.604	-43,8	2.437	1.694	-30,5	3.688	2.155	-41,6	1.604	1.143	-28,7
Inspectoras	53	12	-77,4	0	0	--	41	0	-100,0	12	12	0,0
Total	2.908	1.616	-44,4	2.437	1.694	-30,5	3.729	2.155	-42,2	1.616	1.155	-28,5

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (-30,5%) y un descenso de los despachos (-42.2%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 28,5%, pasando a ser la demora global 6,4 meses (5,2 meses en 2018).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2018 **ÍNDICE DE DEMORA**	**2019** **ÍNDICE DEMORA**
FACULTATIVAS	5,2	6,4
INSPECTORAS	3,5	-
TOTAL	5,2	6,4

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 6,4 meses frente a los 5,2 meses de 2018. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), no se dispone de los datos de entradas ni despachadas. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 6,4 meses (5,2.meses en 2018).

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

El relativo repunte del índice de demora obedece a un conjunto de causas. Por una parte, como ya se ha expuesto, se efectúa en el área de gestión una selección previa de los expedientes a remitir al área de valoraciones. Por otra parte, la realización de dictámenes periciales, único método utilizado en 2019 por las unidades técnico facultativas del EPSTPA, es más laboriosa y consume más recursos. Asimismo, la adaptación de los informes técnicos que fundamentan dichos dictámenes han debido ajustarse a las exigencias jurisprudenciales limitando la capacidad valoradora y, por último, las prevaloraciones, que se han incrementado también, consumen recursos ya limitados.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2019 las 1.650 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 18,7% un porcentaje mayor.al registrado en el ejercicio precedente, que fue del 12,3% Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 30.890 miles de € (47.396 miles de €.en 2018).

Las 841 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2019 supusieron un incremento

sobre el valor declarado del 78,0% (86,8% en el ejercicio anterior), con un importe total de 26.722 miles de €. En términos absolutos el incremento de 2019 se elevó a los 11.708 miles de € (16.484 miles de € en 2018).

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado este año no se ha podido determinar (9.580 miles de €, un 268,1% en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

Tras la STS 843/2018, de 23 de mayo, además de la doctrina sentada por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) de 20 de septiembre de 2018, en aplicación de aquella, el EPSTPA no realiza valoraciones de acuerdo con el art. 57.1 b) de la LGT respecto de los bienes de naturaleza urbana.

Por otra parte, los expedientes valorados con arreglo a dicho método y respecto de los que se presentó reclamación económico administrativa han sido objeto, en virtud de la referida doctrina, de retroacción pero sobre los mismos no cabe subsanación, dado que una variación del método de valoración abocaría a una nueva estimación por el TEAR. Por tanto, dichos expedientes se han liquidado por el valor declarado.

En definitiva, a partir de la Sentencia del TS, los medios de valoración utilizados por el EPSTPA son los siguientes:

- Comprobaciones de valor (sobre todo en el ITPAJD) sobre un bien que, además, en la misma fecha (o en un plazo máximo de seis meses entre la operación que se está valorando y la realización de la tasación hipotecaria), sea objeto de tasación con finalidad hipotecaria: se utiliza el valor de tasación como valor comprobado, salvo que el gestor estime más conveniente acudir al método de valoración por perito de la administración.
- En el caso de que existan otras transmisiones del mismo bien realizadas dentro del plazo de un año desde la fecha del devengo del impuesto para las que se mantengan sustancialmente las circunstancias de carácter físico, jurídico y económico determinantes de dicho valor: se utiliza el valor declarado en estas otras transmisiones.
- Si no se dispone de la información anterior, se realiza la valoración por el método de dictamen de perito de la administración (art. 57.1 e) LGT), con o sin visita al inmueble dependiendo de las características del bien a valorar y teniendo en cuenta el coste-beneficio de las actuaciones. Se aplican los criterios de economía, eficacia y eficiencia, de modo que no se empleen recursos de la administración que superen el importe de la posible liquidación provisional. Por ello, el gestor que tramita un expediente, aplicando las herramientas a su alcance, determina la posible cuota, y si es necesaria la visita porque no se pueda obtener la información necesaria por otra vía.

- El resto de bienes urbanos se liquida con arreglo a valores declarados.

Se ha creado un grupo de trabajo con el fin de redactar instrucciones que permitan fijar las pautas de cada valoración y adaptar los informes técnicos a las exigencias jurisprudenciales y, junto con ello, se pretende adaptar los valores de los bienes rústicos alineándolos con los que figuran en las bases de datos propias.

En cuanto a los bienes de naturaleza rústica, se fija un valor o baremo por m^2 de suelo para cada parroquia, teniendo en cuenta el posible destino de la parcela o finca, a partir de tres categorías: monte alto, monte bajo y prado.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2019 se atendieron 199 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT,104, más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 109,5% (cuadro n.º 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la aplicación corporativa.

La CAPA ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones, concretamente mediante el art. 51.8 de la Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del PA para 2013,. Dicha tasa se devenga en el momento que se solicita la valoración exigiéndose en régimen de autoliquidación y se acredita su pago con la presentación de la solicitud.

Es apreciable un sensible incremento de las prevaloracioens como consecuencia de no haberse publicado, en 2019, tras la STS 843/2018, los valores de los bienes inmuebles de la comunidad en el portal tributario del EPSTPA circunstancia ésta que, con objeto puramente informativo, pudiera ser objeto de reconsideración.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro n.º 87), un total de 8 recursos de reposición, cifra superior en un 33,3% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se ha situado en el 100% no existiendo pedencia final, al igual que el año anterior (123 expedientes en 2019 por 162 en 2018).

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones producidas en trámite de audiencia que presentan un ritmo decreciente respecto al ejercicio anterior. En 2019, 123 expedientes (162 expedientes en 2018).

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

El grado de estimación de los recursos de reposición es muy reducido, debido a que los argumentos de los contribuyentes, generalmente ya han sido tenidos en cuenta en la fase de alegaciones.

El porcentaje estimativo de recursos y alegaciones que contra actos liquidatorios de la Comunidad del PA de los conceptos ISD e ITPAJD alegan datos físicos catastrales erróneos (superficie, antigüedad y conservación del inmueble) es superior, sin que pueda fijarse un porcentaje aproximado, en las zonas rurales, pero en todo caso la gestión tributaria que el EPSTPA lleva de tributos municipales sí permite afirmar cierto nivel de discrepancia respecto de titularidades y, por ende, de los datos fisicos en dichas zonas.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 50,0%, mientras que la demora alcanzó los 12,0 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 86,7% y de 1,8 meses.

No se vuelven a valorar las resoluciones o sentencias estimatorias recaidas sobre valoraciones efectuadas con arreglo al método del art. 57.1 b) LGT. Por contra, en el caso de los dictámenes periciales, en dichos casos se modifica el informe técnico.

3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

Desde el ejercicio anterior está ya implementado el módulo que permite gestionar y obtener los datos de la actividad inspectora de la aplicación TRIBUTAS. Las estadísticas resultaron de conformidad, sin que se hayan apreciado limitaciones de alcance en la información facilitada sobre ell seguimiento de la gestión inspectora global.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2018	2019	2018	2019
PATRIMONIO	10	76	156	735
SUCESIONES	198	257	6.439	7.928
TRANSMISIONES	11	12	484	238
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	219	345	6.731	8.901

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 92) ascendió a 345, por un importe total de 8.901 miles de €. En el año 2018 fueron incoadas 219 actas por un monto total de 6.731 miles de €, lo que supone un destacado incremento del 57,5% en el número y un incremento del 32,2% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2019 (cuadro n.º 95), se situó en 26 miles de €, lo que supone una disminución del 16,1% respecto a los 31 miles de € alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

En el IP, se instruyeron 76 actas por 735 miles de €, frente a las10 actas por importe de 156 miles de € del ejercicio anterior.

Se incoaron 257 actas por el ISD por importe total de 7.928 miles de €, con un incremento en el número del 29,8% y en el importe del 23,1%, respecto a los datos del ejercicio 2018.

Respecto al ITPAJD se instruyeron 12 actas por importe de 238 miles de €, datos superiores tanto en número (1) como en importe (102 miles de €) a los de 2018.

En IP es apreciable un notable incremento en el número e importe de las actas incoadas no sólo por parte del área de Inspección del EPST sino también por parte de la Inspección del Estado. En cuanto a la CAPA se ha actuado en base a un ZUJAR específico, solicitado

asimismo por la CA de Aragón, respecto de contribuyentes que deberían haber presentado declaración, por relevancia patrimonial y no lo han hecho o lo han hecho en menor medida en un determinado ejercicio.

En cuanto al ISD, si bien se mantiene el nivel de actividad del ejercicio anterior, la relevancia de las medidas desfiscalizadoras adoptadas limita las posibilidades inspectoras. No obstante, se está actuando revisando los activos afectos a la actividad empresarial no sujetos a reducción. Asimismo, el cruce de fallecidos y registro de presentaciones ofrece información a efectos de selección de contribuyentes, si bien previa una labor de depuración y consulta con ZUJAR.

Respecto del ITPAJD, las actas incoadas en su mayor parte proceden de supuestos de doble tributación por el impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITP al que se aplica éste último. Asimismo, en mucha menor medida, reespecto de actuaciones comprobatorias de concesiones administrativas. No ha tenido incidencia, por el contrario, las recientes modificaciones jurisprudenciales en cuanto a la sujección al impuesto de las transmisiones de metales preciosos.

Por último, debe reflejarse el incremento de efectivos inspectores que han pasado de 3,4 inspectores normalizados a 4,2, hecho que también ha incidido en la positiva dinámica expuesta.

Por modelos de acta, fueron incoadas 296 actas de conformidad con una deuda tributaria de 6.030 miles de € y 49 de disconformidad por valor de 2.871 miles de €. Las actas de conformidad significaron el 67,7% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 32,3% (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el art. 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 54 actas: 49 de conformidad, con una deuda total de 2.517 miles de € y 5 de disconformidad, por 1.166 miles de €. Estos datos suponen el 41,5% de las actas y el 83,4% de la deuda descubierta por este concepto tributario (68,8% y 35,0%, respectivamente, en 2018). Como ya se ha expuesto, la actuación de la Inspección del Estado respecto del concepto IP ha sido muy relevante.

En concreto se han incoado actas por cambio de domicilio incentivados por una mejor tributación a efectos del IRPF y de IP. Pero, asimismo, se ha incidido en el análisis de las valoraciones de los activos afectos a la actividad empresarial.

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de inspección de la comunidad, dado que éstas principalmente se desarrollan por el área de gestión.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 437 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 399 instruidas en el ejercicio y 38 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 372, quedando 65 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 85,1% (86,7% en 2018), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 372 actas liquidadas, en 4 se dictó acuerdo de rectificación y una fue anulada, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

Las actas rectificadas obedecen a modificaciones del tipo de interés en función del momento de la liquidación. En cuanto al acta anulada se debió a que no figura en BDN si el contribuyente ha optado por el régimen de prorrata especial y tampoco el contribuyente lo alegó en fase de instrucción pero correspondía liquidar IVA y no ITP.

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 4,2 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 3,4 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2018		2019	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
OVIEDO	64,4	1.979,7	82,1	2.119,3
TOTAL	64,4	1.979,7	82,1	2.119,3

El número de actas por Inspector normalizado en 2019 (cuadro n.º 93) fue de 82,1 por un importe de 2.119,3 miles de €, lo que supone un incremento en el número de actas (64,4 en 2018) y del importe de dicho año 2018 (1.979,7 miles de €).

Respecto al índice medio de las CCAA en 2018 (49,2 actas y 2.061 miles de €) los datos del Principado de Asturias están por encima en número de actas (66,9%) y en importe (2,8%).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

El Plan de Inspección se integra en el Plan de Control aprobado por el director general del EPSTPA por resolución del 22 de julio de 2019 (BOPA 20-08-19).

Se establece, desglosando para cada concepto tributario: el número de expedientes, la carga de trabajo, períodos medios de expediente, las actas y las deudas tributarias.

Se realiza un seguimiento de objetivos individuales por unidades vinculado al cálculo de incentivos. Las referencias tomadas son: número de expedientes finalizados, períodos de maduración, actas, sanciones, deuda y valoraciones. Pero, asimismo, permite apreciar el porcentaje de cumplimiento de los objetivos fijados al ponderarlo por unidades de gestión. Según éste cabe considerar los siguientes ratios:

1. Carga de trabajo por inspector normalizado 109%
2. Deuda tributaria (actas y sanciones) por inspector normalizado 130%
3. Número de actas por inspector normalizado 97%
4. Puntos productividad por inspector normalizado 80%
5. Actas A01 (conformidad) / Total actas 117%

Puede afirmarse, por tanto, un cumplimiento de los objetivos establecidos por parte del área de inspección del EPSTPA.

Existe un Departamento de Planificación a quién incumbe la elaboración de los cruces, obtención de información y selección de contribuyentes. Adicionalmente prepara los expedientes con la documentación obtenida en el proceso de selección. Finalmente, previa autorización del jefe de área, se asignan los expedientes a las unidades de inspección.

6. Instrumentos inspectores.

El área de inspección del EPSTPA utiliza un conjunto de programas y aplicaciones propias y de la AEAT para la selección de contribuyentes.

IP: Independientemente del acceso a BDCNET se ha utilizado ZUJAR elaborado por la AEAT respecto de diferencias de patrimonio calculado.

ISD: ZUJAR para el control de posibles deslocalizaciones en los ejercicios 2014 a 2017. Asimismo, se obtiene información a efectos de posible selección de contribuyentes del cruce obtenido de TRIBUTAS de fallecidos y presentaciones y de éste con protocolos notariales. Sin embargo, dicha información debe ser depurada con accesos a BDCNET y ZUJARES patrimoniales.

ITPAJD: Además del cruce de protocolos notariales, del acceso a BDCNET y de cruces propios en base a TRIBUTAS, si bien no sólo para este concepto, se recaba información de otras instituciones de la CA como servicios sociales y sanitarios, además de específicas peticiones de información.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR			
CONCEPTO	**NÚMERO**	**IMPORTE (en miles de euros)**	**% (*)**
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	70	649	88%
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	91	2.032	26%
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	1	15	6%
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO	0	0	0
TOTAL	**162**	**2.696**	**30%**
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

El uso de la herramienta ZUJAR es muy importante para la selección de contribuyentes. Sin embargo, no es factible determinar los expedientes derivados directamente de su uso ya que se utilliza en muchas ocasiones junto con otras herramientas de selección, bien procedentes de la propia AEAT o del Principado.

En todo caso, y con las advertencias mencionadas, se ofrece una estimación en relación con expedientes seleccionados en los que consta se utilizó la herramienta ZUJAR y su peso relativo sobre el conjunto de la actividad desarrollada.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 39 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el art. 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 34 más que en el ejercicio 2018. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 6 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (0 en 2018). No consta la recepción, durante el ejercicio, de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y han sido enviadas a éstas 3 (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2019 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	**Número**	**Importe (en miles de euros)**	**% (*)**
Impuesto sobre patrimonio			
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	3	227	2,9
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados			
Tributos sobre el juego			
TOTAL	3	227	2,5
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

Las actas se han centrado en el concepto ISD dado que las diligencias remitidas desde la AEAT revelaban posibles donaciones fruto de las comprobaciones a efectos del IRPF realizadas.

En cuanto a las diligencias A08 remitidas por la AEAT, se evidencia un incremento importante tanto cuantitativa como cualitativamente. Se distribuyen de la siguiente forma:

- 3 por ISD
- 36 en relación con la problemática derivada de los cambios de domicilio habitual en busca de una menor tributación.

Por parte del EPSTPA se han remitido:

- 1 IRPF
- 1 IVA
- 2 IS (impuesto sobre sociedades)
- 2 IAE(impuesto de actividades económicas)

Adicionalmente se han remitido A08 a:

- 3 a CCAA por ISD (Castilla León, Canarias y Madrid)
- 1 a la Gerencia Territorial del Catastro de Asturias (por IBI)

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en el Principado de Asturias como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

Por parte de la CAPA se han formulado propuestas de actuación, además de los cruces ZUJAR ya referidos, respecto de actividades empresariales/profesionales y entidades jurídicas (participaciones en entidades) con interés en el ámbito de exenciones y reducciones y alcance de éstas (bienes y derechos afectos a la actividad, entidades de tipo patrimonial, confusión de patrimonio empresarial/profesional y particular) por IP e ISD en la esfera autonómica y en el ámbito estatal por IRPF e impuesto sobre sociedades.

Asimismo, con carácter permanente, se solitcitan valoraciones contables sobre obras nuevas; información sobre diferencias relevantes entre valores declarados y comprobados; transmisiones de valores no exentos de tributación de acuerdo con el art. 314 del TR de la Ley del Mercado de Valores y de operaciones incorrectamente declaradas por IVA o TPO (transmisiones patrimoniales onerosas). También se han fijado líneas conjuntas de actuación respecto de economía sumergida y actividades profesionales o empresariales no declaradas. En relación con este tema debe destacarse que, tal y como ya se ha expuesto (vid. 3.3.4.2), la AEAT, en colaboración con el EPST, está realizando un amplio programa de comprobación de posibles deslocalizaciones de contribuyentes que está dando un notable rendimiento.

La AEAT ha solicitado a la CAPA información específica sobre viviendas de uso turístico, residencias de tercera edad y guías de movimiento de ganado entre otros aspectos. Además de requerimientos de obtención de información sobre determinados contribuyentes a efectos de selección de los mismos para su inclusión en plan.

Independientemente de lo expuesto, la colaboración en materia inspectora, sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZUJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP, tanto de conformidad como de disconformidad, desde la AEAT a la CAPA que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos se envían en soporte físico (CD) junto con la documentación anexa y en oficio independiente se adjunta la clave que permite el acceso al contenido.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 10 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 14 entrados en 2018. Del total, 8 correspondían a actuaciones relativas al ISD, 1 al IP y 1 al ITPAJD.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye la alegación por el recurrente de incumplimiento de plazos inspectores y discrepancias en la valoración de los bienes.

El índice de demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 0 meses, mejorando los índices en relación con los de 2018 (4 meses).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2019 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 217 expedientes sancionadores por importe de 1.856 miles de €, (respectivamente, 165 expedientes por importe de 2.516 miles de € en 2018).

Los expedientes sancionadores liquidados, durante el ejercicio, fueron 230 por un total de 2.087 miles de €, de los que 16, por importe de 220 miles de €, correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.os 110 y 112).

La aplicación TRIBUTAS es la utilizada para la tramitación de este tipo de expedientes y permite el control de las actuaciones en todas sus fases, si bien en materia de plazos su control se realiza manualmente por cada actuario, salvo el que media entre la regularización y el inicio del expediente sancionador, que se controla a través de la propia aplicación. En 2019 está plenamente implementado un cuadro de mandos de inspección en TRIBUTAS, conteniendo tablas para llevar los datos de resultados y efectuar el seguimiento estadístico.

3.3.5 RECAUDACIÓN

3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.^{os} 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, procede de los datos facilitados por la Intervención General del Principado de Asturias (IGPA), concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 29 de abril de 2020.
- En el sistema de contabilidad extrapresupuestaria operativo en la aplicación contable ASTURCÓN, no existe información desglosada respecto de las partidas pendientes de aplicación correspondientes a tributos cedidos. En el presente informe se incorporan los datos referentes a ingresos pendientes de aplicación de acuerdo con la estimación realizada por los Servicios Centrales del EPSTPA según la información disponible en TRIBUTAS. En la CAPA no existen partidas pendientes de aplicación en período voluntario, las únicas cuantías pendientes de contabilizar a fin de ejercicio se corresponden con cobros (ingresos) parciales del período ejecutivo que no pueden ser contabilizados hasta liquidarse en su totalidad, es decir, hasta que se produzca su cobro íntegro o baja parcial, por lo que, a fecha de rendición de la cuenta, si bien corresponden dichos cobros al PA, no es posible identificar al 100% el origen de la deuda (tributos propios, tributos cedidos u otros ingresos de derecho público). Dichos importes permanecen como pendientes de aplicación hasta su completa identificación.
- Respecto a los saldos de derechos aplazados o fraccionados y de las suspensiones atribuibles a tributos cedidos, al no existir una relación biunívoca entre las aplicaciones TRIBUTAS y ASTURCÓN, la información incluida en los cuadros n.^{os} 116 a 120 del anexo estadístico (extraída de la base de datos de ASTURCÓN) no se corresponde con la que se incluye en el apartado 3.3.5.1.4, que proviene de la disponible en la aplicación gestora TRIBUTAS. En relación con estos datos, ajenos al sistema contable, cabe indicar que incluyen la totalidad de las deudas pendientes de cobro por aplazamiento o fraccionamiento, independientemente de que la fecha de contracción de la nueva deuda sea anterior o posterior a 31-12-2019 y, por tanto, de su integración entre los derechos pendientes de cobro a esa fecha.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.os 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.018	2.019	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	95.584	89.036	-6,9
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidos	95.584	89.036	-6,9
Derechos contraidos	263.505	248.087	-5,9
Derechos anulados	12.487	9.363	-25,0
Derechos líquidos	346.602	327.760	-5,4
Derechos cancelados	257.566	237.895	-7,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	89.036	89.865	0,9

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2018	**2019**
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	3,5	2,8

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 2,8% (3,5% en 2018).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2018	**2019**
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	70,3	70,2

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 70,2%, manteniéndose practicamente igual respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 70,3% (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
327.760	236.368	1.512	15	0	237.895	89.865

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro n.º 117), descendió hasta los 1.512 miles de €, suponiendo un 0,6% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 1,8.% de 2018.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 15 miles de €, al igual que en el año pasado sin signifcación relativa en relación con el total de los derechos cancelados.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 (cuadro n.º 117) suponen un total de 89.865 miles de €, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, suponen una proporción del 27,4% en el ámbito global de la comunidad (25,7% en 2018).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2017 / IMPORTE	2018 / IMPORTE	% 2018/2017	2019/ IMPORTE	% 2019/2018
95.584	89.036	-6,9	89.865	+0,9

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 (cuadro n.os 116 y 117) muestra un ligero incremento global de 829 miles de € (0,9% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -6,9% en 2018 y -23,5% en 2017, evolución general positiva.

Los cuadros n.os 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (43,7%) y ejecutiva (56,3%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 27,4% (25,7% en 2018).

El importe total suspendido en 2019 de los derechos pendientes de cobro alcanza 32.908 miles de € (14.108 miles de € en 2018) un 133,3% de incremento con respecto al año anterior. Las principales causas de suspensión son: la presentación de recursos y reclamaciones económico-administrativas y la solicitud de tasaciones periciales contradictorias. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
6.301	497

Fuente: Aplicación TRIBUTAS

La información anterior procede de la aplicación de gestión TRIBUTAS, que indica un total de deudores en aplazamiento y fraccionamiento de 6.798 miles de € (6.612 miles de € en 2018).

La información procedente de datos contables (aplicación ASTURCON) que se registra en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, recoge un volumen global de anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos de 4.487 miles de € (4.395 miles € en 2018), sin que pueda distinguirse entre ejecutiva y voluntaria, pero si entre corriente y cerrados. En el EPSTPA en el tratamiento contable de los aplazamientos y fraccionamientos se opera mediante una única cuenta extrapresupuestaria, reflejándose la diferencia entre deudores a corto y largo plazo.

La relación entre los derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos durante el ejercicio y el total de derechos contraídos (cuadro n.º116), que indica la incidencia de los mismos, supone el 1,3 % (1,2% en 2018).

3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2019 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso del Principado de Asturias se sitúa en 39.286 miles de € dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien supera en un 4,4% la registrada en el ejercicio anterior (37.628 miles de €). En definitiva, de dichos datos podría deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (vid. cuadro n.º 119).

A su vez, la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 70,2% (70,3% en 2018) permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

La práctica de la notificación en papel se realiza con carácter general, como en ejercicios anteriores, por correo certificado, con dos intentos de entrega, con acuse de recibo realizado por la empresa pública Correos a través del sistema Prueba de Entrega Electrónica (PEE), sin que haya novedades a reseñar en este ámbito (se atiene el procedimiento a lo estipulado en el artículo 42 LPACAP, figurando en el expediente fecha, día y hora en que se intentó la notificación, repitiéndose dicho intento una sola vez y en hora distinta dentro de los tres días siguientes; si el primer intento se realizó antes de las 15:00 horas, el segundo se realiza después de esa hora y viceversa y con un margen al menos de tres horas entre ambos intentos), y todo ello sin perjuicio de mantener el sistema de notificación tradicional en determinados supuestos en los que es el agente el que remite de forma individual a Correos las liquidaciones a notificar.

De acuerdo con el convenio suscrito, una vez cargados los ficheros en la aplicación gestora de notificaciones por el área de tecnologías de la información del EPSTPA, la empresa asume la tramitación de las restantes actuaciones hasta la práctica de la notificación, comunicando su fecha a través de la propia aplicación gestora. El proceso está sincronizado en la aplicación gestora origen (TRIBUTAS), permitiendo una depuración automatizada previa al envío, salvo en las notificaciones negativas, es decir aquellas que van a publicación cuyo lanzamiento es directo sin depuración, al haberse ya realizado en la fase previa.

Cuando se ponga en producción el módulo correspondiente a notificaciones electrónicas del proyecto en marcha se pondrán a disposición en la sede, tanto para contribuyentes obligados y suscritos al procedimiento, como para el resto de los obligados.

No se han expuesto especiales problemas en la notificación a no residentes, no habiéndose hecho uso de los mecanismos previstos en la asistencia mutua internacional. Debe tenerse en cuenta que, a diferencia de otras CCAA, es muy excepcional que la CAPA cuente con sujetos pasivos con domicilio en el extranjero y tampoco se han dado situaciones en las que se haya anulado una liquidación ante los tribunales como consecuencia de notificaciones indebidas realizadas fuera de España.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. Durante el ejercicio se presentaron 13 solicitudes por importe de 28 miles de € (6 por 8 miles de € en 2018). A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 2, por valor de 7 miles de € (en 2018 no constaron expedientes pendientes a fin de ejercicio).

3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos y deudas tributarias sin recargo de apremio.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no la del número de providencias.
- Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2018	2019
1.553	5.521	63	606	4,5	4.1

Durante 2019 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 1.553 providencias de apremio, por un importe total de 5.521 miles de €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 11,6% en su número y, sin embargo, un descenso 79,4% en el importe. Si bien en el informe del año anterior se indicaba el pase a ejecutiva de 5 deudas de elevada cuantía (20.500 miles de €) correspondientes al ISD.

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122), destacan las providencias correspondientes al ISD, por un importe de 3.943 miles de €, representan el 71,4% del cargo anual.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 63, por importe de 606 miles de €, con un incremento del 1,6% en el número y decremento del 84,4% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2018 (cuadro n.º 126). Dicha minoración notable es consecuencia de los elevados importes de las emitidas en el ejercicio anterior.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 11,0% para el conjunto de la comunidad autónoma (14,4% en 2018).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 4,1% en número y del 11,0% en importe (4,5% en número y 14,4% en importe, en 2018), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Las causas de anulación se mantienen respecto de ejercicios anteriores: defectos de notificaciones y baja de liquidaciones por recursos y reclamaciones.

La periodicidad de la emisión de providencias de apremio es mensual y la operativa está automatizada: procesados los ficheros de cobro de las entidades bancarias, se hace el pase a ejecutiva de todo lo no ingresado para, a continuación, emitir y notificar las providencias de apremio.

Se han adoptado medidas de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, así está prevista la exclusión previa de toda deuda incursa en suspensión, aún cautelar; otro control se efectúa sobre las deudas que se excluyen de la selección en el pase a ejecutiva para confirmar la persistencia de la causa que la justifica; además se deja pasar un plazo de unos 2 meses desde que se produce el vencimiento en voluntaria hasta que se apremian.

En general la gestión recaudatoria en ejecutiva en 2019 continúa realizándose en los mismos términos del ejercicio anterior, con la emisión de providencias de apremio electrónicas incorporando en las mismas como sistema de firma electrónica el Código Seguro de Verificación (CSV), y con el uso para las notificaciones de la "Prueba de Entrega Electrónica de Correos".

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 41 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 11 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 41, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 3, cifra igual a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue similar al del ejercicio anterior, situándose en 0,9 meses (0,6 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Asturias	8	3	-62,5	52	41	-21,2	57	41	-28,1	3	3	0,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.os 122 y 129) se situó en el 2,6% (3,8% en 2018).

Fueron estimados, total o parcialmente, 9 recursos, un 22,0% del total de los tramitados (38,6% en 2018).

Entre las principales causas de interposición se mantienen las mencionadas en informes anteriores: defectos en la notificación de la liquidación originaria en los interpuestos contra la providencia de apremio.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No se han producido modificaciones en la organización ya descrita en ejercicios anteriores. El Departamento de Recaudación del EPSTPA asume la gestion recaudatoria voluntaria y ejecutiva de todas las deudas, tributarias y no tributarias, cuya gestión asume la CAPA por ley o convenio. Ello incluye los tributos propios, los cedidos por el Estado y también los locales de la práctica totalidad de los ayuntamientos de la comunidad.

Es de forma residual que se hace uso del convenio con la AEAT para la recaudación ejecutiva de aquellos contribuyentes que tengan domicilio fuera de la comunidad autónoma.

Continúan los problemas organizativos, en opinión del EPSTPA, en relación con los procedimientos concursales, que son llevados por el Servicio Jurídico del PA y no por el del propio EPSTPA, al carecer de letrado con representación legal, lo que hace que se produzca, en ocasiones, descoordinación y otras dificultades vinculadas con la necesaria especialización técnica y la escasez de personal.

No está implantado ningún procedimiento de rehabilitación automática de fallidos a consecuencia de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de bienes, sin perjuicio del control periódico de fallidos por cuantía de la deuda, donde se hace un análisis individual de su posible variación patrimonial. La mecánica consiste en que se solicita al área de tecnología de la información que se ejecute un cruce y a partir del mismo se analiza individualmente la situación de los deudores fallidos insolventes que hubiesen tenido expedientes de ITPAJD.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.os 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices	Índices	Índices
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	51.408	4.913	5.742	50.579	10,2	98,4	105,7
Servicios propios	45.852	4.765	5.263	45.354	10,4	98,9	103,4
Convenio con la AEAT	5.556	148	479	5.225	8,4	94,0	130,9
Número de providencias	2.275	1.490	1.869	1.896	49,6	83,3	12,2
Servicios propios	2.191	1.438	1.808	1.821	49,8	83,1	12,1
Convenio con la AEAT	84	52	61	75	44,9	89,3	14,8

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.os 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.896 providencias por importe de 50.579 miles de €. Ha disminuido en un 16,7% el pendiente inicial en número y un 1,6% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 12,2 meses en número (19,3 meses en 2018) y 105,7 meses en importe (101,1 meses en 2018). La causa de dicha disminución ha sido el elevado importe de los cargos de ejercicios anteriores.

- El cargo bruto del año ha sido de 1.553 providencias, por importe de 5.520 miles de €, con un incremento del 11,6% en número y un decremento del 79,4% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 53 providencias por importe de 151 miles de €.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	45.852	5.369	51.221	604	50.617
AEAT	5.556	151	5.707	3	5.704
TOTAL	51.408	5.520	56.928	607	56.321

- Las bajas de liquidaciones han sido 63 (62 en 2018) por importe de 607 miles de € (3.876 miles de € en 2018), con una significación de sólo el 1,6% en número y de un 1,1% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 3 miles de € (ninguna en 2018).

- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.869 providencias (1.413 en 2018), por un importe de 5.742 miles de € (6.103 miles de € en 2018). Estas datas han significado el 49,6% en número y el 10,2% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 61 por 479 miles de € (87 por 431 miles de € en 2018).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	4.109	1.149	5	0	5.263
AEAT	136	333	8	2	479
TOTAL	4.245	1.482	13	2	5.742

- Las datas por ingresos han sido de 1.718 providencias (1.207 en 2018), con un importe de 4.245 miles de € (4.801 miles de € en 2018). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 45,6% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 7,5% (8,3% en 2018) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 2,4% en importes (3,9% en 2018).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (135 deudas por 1.482 miles de €,192 y 1.226, respectivamente, en 2018) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles, y de las datas por prescripción (15 deudas por importe de 13 miles de €, 12 deudas y 26 miles de €, respectivamente en 2018), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 20 deudas por importe de 333 miles de €, mientras que las datas por prescripción se reducen a 3 providencias y 8 miles de €. En cuanto a las datas por otras causas, hubo 1 y en importe supuso 2 miles de €.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT. Ello sin perjuicio de que el EPSTPA haya realizado las siguientes apreciaciones en orden a su optimización:

- Sería conveniente acceder por parte del EPSTPA a las aplicaciones corporativas de la AEAT a los efectos de consulta online de la situación de las deudas remitidas en gestión de cobro, tal y como se contempla en la Base Tercera.3 del Convenio, y no tener solamente la información relativa a las mismas una vez al mes. La argumentación de la AEAT al respecto es que el expediente puede contener deudas de otras administraciones y ser información reservada. No obstante, el Ente entiende que el estado actual de la tecnología permite filtrar por deudas, de forma que se acceda a la información referida estrictamente a aquellas por el PA remitidas.

- En cuanto la gestión electrónica de las incidencias, están han supuesto un gran avance que agiliza y facilita enormemente esta gestión, si bien está limitada a incidencias tasadas: anulaciones, cobros, bajas, rehabilitaciones, etc. Sin embargo, se echa en falta la posibilidad de remitir o solicitar información o documentación por o a la AEAT para la completa gestión de la deuda, por ejemplo, informes para resolver recursos, que ahora no se remiten por esta vía, sino que se requieren y remiten por el registro electrónico.
- En cuanto a la gestión de las deudas por la AEAT, una vez realizada ya anteriormente gestiones por parte del Ente y cuando éstas impliquen un embargo de inmuebles y derechos de garantía, pues la continuación por la AEAT supone hacer embargos nuevos sobre el mismo bien, lo que implicaría la pérdida del rango o prescindir de la hipoteca, en su caso, por no estar constituida a favor de la AEAT, se propone una subrogación del derecho, si bien ello puede plantear dificultades técnicas.
- La remisión de las providencias de apremio en formato PDF por parte del Ente se viene realizando sin incidencias.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Por un lado, existe un procedimiento implementado de embargos de créditos a favor de la comunidad sobre las devoluciones a realizar por la AEAT (devoluciones de renta, IVA, etc.). Es un procedimiento automatizado y mensual en que el Ente envía un fichero con sus deudores en fase de embargo y la AEAT cruza con estas devoluciones. Si el resultado es positivo envía trasferencia a la cuenta de recaudación del Ente. Está operativo a través del modelo 996 por envío de fichero electrónico.

Los resultados de dicho proceso en 2019 se reflejan en el cuadro adjunto:

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA 2019	
NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
5.013	1.607

Por otro lado, no se ha implementado el embargo de créditos a favor de la AEAT por parte de la CAPA con cargo a pagos presupuestarios de ésta. Si bien es cierto que en el pasado se analizó la posibilidad de efectuar embargos por cuenta de la AEAT sobre los pagos que lleva a cabo la administración del Principado y sus organismos, tal proyecto se interrumpió como consecuencia de problemas de índole técnica (necesidad de desarrollos informáticos que no podían ser efectuados a esa fecha como consecuencia de las limitaciones presupuestarias existentes en los años de mayor impacto de la crisis económica) además de la conveniencia de un desarrollo normativo específico.

Lo que sí existe y se ha implementado en todas sus fases con plena operatividad en 2019, es el sistema de embargos de pagos a realizar por la Tesorería del PA a los deudores que gestiona el EPSTPA. Y ello, en cumplimiento de la Resolución de 27 de enero de 2014, de la CHSP, por la que se establece el sistema automatizado a seguir para el embargo de derechos de cobro a favor de terceros, en el momento que la Administración del PA, sus organismos o entes públicos realicen sus pagos.

3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1 CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.os 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2019, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos del Principado de Asturias (rendida en fecha 29 de abril de 2020, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4-3-2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2019, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General del Principado de Asturias (IGPA), resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial se gestiona a través de la aplicación contable ASTURCÓN que, salvo en el caso del Juego, recoge el desglose de los ingresos aplicados por tributos cedidos, de tal modo que:

- Se ha incluido la recaudación por IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2019 (ejercicio 2018).
- En relación con la tributación sobre el juego, en la CAPA todavía no se ha puesto en marcha ninguna modalidad de bingo electrónico, simultáneo e interconectado, por lo que no se incorpora cuantía alguna por esta causa.
- No se ha incluido en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos la recaudación correspondiente a la Tasa sobre el Juego “online” que gestiona el Estado.
- La aplicación contable ASTURCÓN recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD e ITPAJD (cuadros n.os 143 y 144). En el caso de la TJ, la aplicación no facilita este desglose por conceptos.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General que, dependiente de la Consejería de Hacienda con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma del Principado.

Tal y como se ha expuesto en 3.1.4.2, se avanza en la comunicación automatizada entre TRIBUTAS y ASTURCON, camino que sigue siendo conveniente recorrer.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable en ASTURCÓN de las deudas se efectúa mediante un único contraído mensual, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo, no siendo posible hacer un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada en la citada aplicación, aunque sí en TRIBUTAS.

3.3.6.2 CONTROL INTERNO

No existe fiscalización previa siendo sustituida por la toma de razón contable. El control financiero y de eficacia del EPSTPA del Principado de Asturias corresponde realizarlo con carácter permanente por la Intervención General del PA (IGPA).

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del EPSTPA, modificado por Decreto 35/2006, establece en su artículo 12 que este ente "formará y rendirá sus cuentas de acuerdo con los principios y normas recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública y en sus normas de desarrollo", quedando sometido a control financiero permanente en tanto que el mismo artículo prescribe que "El control financiero y de eficacia del EPSTPA se efectuará con carácter permanente por la Intervención General del PA".

La Resolución de 2 de enero de 2019, de la CHSP, actual CH, por la que se aprueba el Plan Anual de Control Financiero (PCF) y el Plan Anual de Auditoría (PAA) para el ejercicio 2019, establece que: la Intervención Delegada en el EPSTPA, ejercerá este control financiero permanente durante el ejercicio 2019 respecto del cumplimiento por el EPSTPA, en el ámbito de la gestión de la recaudación tributaria, del procedimiento ejecutivo que se determine por ésta. El mencionado control será de cumplimiento, es decir, con el objeto de verificar si los actos y procedimientos analizados se han desarrollado de conformidad con las normas jurídicas que sean de aplicación.

El control relativo al ejercicio 2018 no había concluido a la fecha de la visita. El último informe definitivo corresponde a 2017, de fecha 21 de febrero de 2018, siendo sus recomendaciones más relevantes las siguientes en cuanto a tributos cedidos se refiere:

- Relativas a la actividad y estructura del EPSTPA

- Aprobar o, en su caso, proponer la aprobación de normativa de desarrollo en materia de estructura, organización y funcionamiento del EPSTPA que concrete la organización de las unidades administrativas de rango inferior a las áreas, su competencias y funciones, incluyendo a las oficinas y su relación jerárquica con las distintas áreas o dirección general.

- Proceder a las actuaciones necesarias para que sean sometidos a fiscalización previa la ordenación del pago y el material correspondiente a devoluciones de ingresos indebidos relativos a tributos cedidos por el Estado.

- Relativas a los sistemas y procedimientso de gestión de los ingresos públicos

- Elaborar, al menos, con carácter anual, una cuenta a rendir por el EPSTPA sobre su actuación en la aplicación del sistema de ingresos públicos.

- Implantar un sistema de control de los ingresos públicos realizados por autoliquidación del modelo 046.

- Recomendaciones recogidas en anteriores informes

- Realizar conciliaciones periódicas entre la aplicación fiscal (TRIBUTAS) y contable (ASTURCON XXI) para realizar un mejor control económico-financiero.

- Profundizar en la regulación de la transferencia como medio de pago en efectivo. La regulación ha de determinar los supuestos y requisitos en que las transferencias son admisibles como medio de pago en efectivo.

- Remisión de información sobre los derechos liquidados pendientes de notificar al cierre del ejercicio para incluir en la Memoria de las Cuentas Anuales del Principado.

- Conveniencia de implantar técnicas de gestión por objetivos y de aumentar el número de indicadores generales a conseguir por toda la organización, estableciendo entre los objetivos medidas de coste.

3.3.6.3 CONTROL EXTERNO

El propio Decreto 38/2005, de 12 de mayo, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del EPSTPA en su artículo 12 especifica que “está obligado a rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Cuentas, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General…”.

A su vez, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, art. 6 Ley 3/2003, de 24 de marzo, aprobó el Informe Definitivo de Fiscalización sobre Entidades del Sector Público Autonómico que no forman parte de la Cuenta General del PA, ejercicio 2018. En dicho informe la Sindicatura recoge, para cada ente público, el examen de las cuentas rendidas.

En el apartado V de Recomendaciones se establece, con carácter general, tal y como se viene poniendo de manifiesto de manera reiterada en diversos informes de la Sindicatura de Cuentas, que se hace necesaria la reforma del marco normativo en materia económica, financiera, presupuestaria y contable.

El programa de fiscalizaciones para 2020 fue aprobado por el Consejo de la Sindicatura en la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019.

3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias ha seguido manteniendo una destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2018, tal y como el cuadro pone de relieve.

COMUNIDAD	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2016	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2017	LOCALES	PUESTOS	EFECTIVOS	MUNICIPIOS
PRINCIPADO DE ASTURIAS	26.583	24.267 (*)	9	29	29	9

(*) Dato facilitado por la Delegación Especial de la AEAT del Principado de Asturias

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 29, atendidos por los mismos efectivos. Se han utilizado 9 locales en 9 municipios (iguales números, respectivamente, que en el ejercicio anterior), 6 de ellos fueron proporcionados por los ayuntamientos y la adecuación básica de los mismos ha sido realizada por el Gobierno del Principado de Asturias con la colaboración de los mismos.

Se han constituido tres plataformas conjuntas (tres en 2018) formadas por la AEAT y personal de la CH. En Oviedo el servicio se prestó en un local habilitado al efecto y cedido por la Tesorería General de la Seguridad Social; en Gijón en un local cedido por el ayuntamiento de esta localidad, y en Avilés en la sede de la Administración de la AEAT.

La Delegación Especial de la AEAT organizó un curso de formación teórica de IRPF, acompañado de sesiones prácticas en grupos reducidos para la aplicación de Renta Web. El curso se impartió al personal afectado por el convenio de colaboración anteriormente mencionado, en el mes anterior al comienzo de la campaña, realizándose en las dependencias de la AEAT.

La DGFE no ha expuesto problemática alguna respecto al desarrollo de la campaña más allá de las dificultades de encontrar personal externo no funcionario, mediante convenio específico de colaboración con el Colegio de Economistas de Asturias, para la prestación del servicio. De hecho, en 2019 los efectivos dispuestos han pasado de 32 a 29.

3.4.2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias no ha asumido en 2019 la gestión efectiva del impuesto, ni está previsto que lo asuma en el año en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores. No obstante, cabe destacar que por parte de la AEAT se han incoado 3 actas fruto de la información que el EPSTPA como consecuencia de la gestión del impuesto municipal de circulación puede disponer. Esencialmente las actuaciones se han centrado en disfrute indebido de las deducciones fiscales para la compra de vehículo por discapacitados.

Se recibe de la AEAT información periódica sobre la gestión de este tributo: recaudación (sede electrónica, mensual, PDF), estadística de vehículos (modelo 576, trimestral, PDF), declaraciones (modelo 576, mensual, PDF), actuaciones de control de gestión y de inspección (PDF) y datos disociados (modelo 576 y 06) año completo y trimestres (EDITRAN).

Los ficheros remitidos por la AEAT llegan actualmente de forma correcta, habiéndose solventado los problemas del pasado que surgieron como consecuencia de un error en las direcciones de EDITRAN. La información suministrada resulta útil a efectos de control, si bien se considera mejorable. Este aspecto está siendo actualmente objeto de estudio en el ámbito autonómico para, en su caso, elaborar una propuesta coordinada por parte de las CCAA.

3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2019 han tenido lugar tres sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria del PA (CTDCGT), con fechas 6 de marzo, 4 de junio y 19 de diciembre.

En las tres reuniones se han abordado, como puntos fijos del orden del día, los asuntos siguientes: resultados del convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, coordinación IVA-ITP, colaboración AEAT-CAPA en campaña del IRPF, resultados de la AEAT en Asturias y seguimiento de la gestión de los tributos totalmente cedidos a la CAPA.

Otro asunto abordado, puntualmente, en alguna reunión ha sido: control de accesos y gestión de usuarios de la CAPA a las bases de datos de la AEAT.

Se analizan en las reuniones los resultados reflejados en la aplicación de la Inspección General del Ministerio de Hacienda sobre “Indicadores de Gestión Tributaria”, particularizándose en la Administración Tributaria del PA y su posición relativa con la media de resultados de la totalidad de las CCAA.

En cuanto a la habilitación del acceso a TRIBUTAS de los funcionarios de la AEAT, se considera por éstos de gran utilidad, fundamentalmente a efectos inspectores. Los accesos se realizan con un perfil único para la consulta puntual de TPO y escrituras públicas.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CA no ha hecho constar ningún tipo de incidencias en relación con la remisión de los distintos modelos a la AEAT llevándose a cabo los intercambios con absoluta normalidad.

Respecto al cumplimiento con el suministro de información a la AEAT, de acuerdo con el calendario y requisitos previstos, cabe indicar lo siguiente:

- Respecto al modelo 993 (deducciones autonómicas referidas a IRPF e IP), se realizó un envío el 28-01-2019 con información sobre ayudas de libros del curso 2018 con 6.143 registros. El 22-01-/2020 se remitieron los correspondientes a 2019 (6.771 contribuyentes).
- En relación con el modelo 990 (discapacidades y familias numerosas), se han realizado 12 remisiones con carácter mensual. En la medida en que los datos no obran en poder del EPSTPA sino de la Consejería competente en materia de bienestar social, departamento que dispone de unas bases de datos de poca calidad, precisan de una importante depuración, obligando ello al EPSTPA, con carácter previo a cada remisión mensual, a la realización de numerosos cruces, comprobaciones y depuraciones sobre los datos de origen.

- Respecto al modelo 992 (TTJJ), el 14 de abril de 2020 se remitió, con algún retraso sobre el calendario previsto, la información correspondiente a 2018, con 22.379 registros.
- En relación con el modelo referido a valores declarados o comprobados, el envío se efectuó sin incidencias el 18 de junio de 2019, con 7.563 registros.
- Por último, respecto al modelo 980 (intereses de demora pagados por la CA), en fecha 14-04-2020 se suministró información de los intereses abonados por el EPSTPA en 2019 (5.341 registros). No se proporciona información de los intereses abonados por la Administración del Principado y los demás organismos, en la medida en que el sistema informático no permite extraer la citada información con garantías.

Registros recibidos y validados por el DIT y su porcentaje en relación con las autoliquidaciones presentadas en 2018 relativas al concepto ISD.

- En el ejercicio 2018 los expedientes registrados de entrada en el PA relativos al concepto ISD fueron 26.237, validándose por el DIT 14.889. Los registros no aceptados del total remitidos (33), lo han sido por identificación errónea de sujeto pasivo, masa hereditaria o base imponible errónea (negativa por aplicación de beneficios fiscales) y NIF de sujeto pasivo. Dichos registros no validados se comprueban y se vuelven a remitir, analizando las causas para evitar en los siguientes envíos los mismos errores.

  El reducido porcentaje de validaciones por el DIT relativos al concepto ISD, respecto de los registrados de entrada (57,5% ejercicio 2017 y 56,7% ejercicio 2018), tiene su explicación en que no se envían al DIT, aunque sí son objeto de grabación, los modelos de autoliquidación 653 (hechos imponibles no sujetos o prescritos). Se afirma que dado que base y cuota resultan igual a cero, los registros serían rechazados por el DIT. Además el modelo contiene muy pocos datos.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de infomración con trascendencia tributaria.

La información estadísitica facilitada por la AEAT se incorpora, en su caso, a las bases de datos autonómicas para uso exclusivo con finalidades tributarias sin cesión, por tanto, a otros organismos.

Desde la perspectiva del EPSTPA se considera que dado el tiempo transcurrido desde la definición de los distintos flujos, conviene realizar un análisis global y sosegado de las necesidades de información de las CCAA con el fin de adecuar la información remitida a los nuevos requerimientos y necesidades.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

- Mapa de valores

Aunque se ha puesto a disposición del EPSTPA muy recientemente, la utilidad del mapa de valores facilitado por la DGC a la CAPA es escasa para ésta, dado que en la misma las resoluciones del TEAR y sentencias del TSJ han cegado, en la práctica, la posibilidad de aplicación del método de valoración previsto en el art. 57.1 b) de la LGT. Por tanto, no tiene utilidad el certificado del mapa de valores a estos efectos. Tampoco la consulta del grado de semejanza está siendo de utilidad, por cuanto el mapa de valores de urbana, comparados con los valores de las bases de datos propias, arroja importes en torno a un 10%-15% más elevados.

En cuanto al mapa de valores de rústica, se estuvo analizando con personal del Catastro concluyéndose desde el EPSTPA que los valores eran demasiado generales atribuyendo iguales valoraciones a municipios de características muy dispares.

En cualquier caso, sí se afirma que los valores de referencia de mercado y los mapas de valores son útiles como herramientas de selección y control. De hecho, se están usando por las OOGG para determinar qué expedientes deben ser o no remitidos al área de valoraciones. En este sentido, la herramienta que permite la consulta del grado de semejanza con el producto representativo se considera un avance.

- Impacto recaudatorio de los valores individualizados facilitados por la DGC

Aunque no se ha realizado un estudio exhaustivo, dados los limitados medios personales del área de valoraciones del EPSTPA, según un muestreo realizado de los valores de referencia urbanos proporcionados por la Gerencia del Catastro en Asturias, los mismos supondrían un crecimiento entre el 10% y el 15% de las bases imponibles comprobadas respecto a la situación que tenía la comunidad cuando utilizaba los coeficientes sobre el valor catastral como mecanismo general de comprobación.

- Utilidad de la aplicación VALORA

En opinión de los responsables del área de valoración del EPSTPA, sin una modificación normativa para los procedimientos de gestión tributaria tiene, a día de hoy, escasa utilidad. Únicamente, la de servir de referencia como instrumento para conocer el grado de adecuación del valor declarado al valor real, pero sin ninguna validez legal a efectos de motivación de una liquidación complementaria. Al no estar contemplado como medio de valoración en el art. 57 de la LGT no puede utilizarse en fase de gestión para motivar un

valor diferente del declarado. Su utilidad se limita, pues, a elemento de contraste que permita obtener información sobre precios medios y, por tanto, como instrumento oficioso para conocer si el bien se ha declarado de forma ajustada a dichos valores o no.

Sí se está utilizando para las valoraciones que se requieren en el área de recaudación, que no está sujeta a unos medios concretos como los establecidos para la comprobación de valores en el art. 57 de la LGT. Por otra parte, al ofrecer información sobre testigos de mercado y tasaciones hipotecarias sí resulta de utilidad para las áreas gestoras.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados enviados a través de internet (492.357 en 2018, frente a 305.635 en 2019).

El Principado de Asturias prácticamente no solicita certificados por vía no telemática.

No se ha expuesto por el EPSTPA ningún tipo de problemática relevante en el suministro de información.

6. Otros convenios de colaboración.

Aparte de los convenios de colaboración a los que ya se ha hecho referencia en este informe, no se han suscrito otros en materia tributaria entre el Estado y la CA.

No existen convenios de colaboración vigentes con otras CCAA para la gestión de tributos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Dicha Comisión ha conocido y resuelto 6 expedientes (4 con entrada en 2018 y 2 en 2019). En ninguno de ellos se modificó la tributación inicial.

Los supuestos de hecho tratados más habitualmente son los siguientes:

a) Transmisión de inmuebles y renuncia a la exención: contribuyentes en prorrata.

b) Transmisión de unidad económica autónoma.

c) Adquisición de inmuebles por entidades financieras: opción por la prorrata especial.

d) Segunda transmisión de edificaciones con renuncia a la exención sin derecho a la deducción del IVA soportado por el adquirente.

Todos los expedientes se han resuelto formalmente en el seno del CTDGT.

8. Censo Único Compartido (CUC).

Se realiza un proceso diario de descarga de las actualizaciones producidas que se incorporan a la copia local del CUC, con la consiguiente generación de registros en el histórico de movimientos.

La información que se descarga en la copia local del CUC se utiliza para actualizar la base de datos de personas del sistema de información TRIBUTAS en cuanto a la marca de fallecido y la fecha de fallecimiento, así como las modificaciones en el domicilio fiscal de los contribuyentes. También se emplea la copia local del CUC a efectos de depuración de la base de datos de personas que utiliza el sistema de información TRIBUTAS, permitiendo identificar variaciones de NIF/CIF, posibles duplicidades de personas, etc.

A lo largo de 2019 se ha trabajado también en el análisis y desarrollo de las modificaciones del web service de CORECA que sirve para obtener información de los contribuyentes cuando no constan en copia local del CUC y darlos de alta en censo de obligados tributarios.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2019 se hallan contenidas en la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019 (BOPA de 31 de diciembre de 2018). Esta norma modifica el Texto refundido de las disposiciones legales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/2014, de 22 de octubre (BOPA de 29 de octubre 2014).

A continuación, se detallan las novedades introducidas:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Actos Jurídicos Documentados

- Se regula un nuevo tipo de gravamen del 1,5% (anteriormente era el 1,2%) aplicable a las escrituras que documenten préstamos con garantía hipotecaria.
- Se suprime el tipo de gravamen reducido del 0,3% aplicable a las escrituras y actas notariales que formalicen la constitución de préstamos hipotecarios destinados a la adquisición de una vivienda habitual de protección pública que no goce de exención.

La normativa aplicable en el ejercicio 2019, es la siguiente:

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se regula la siguiente escala de gravamen con tipos marginales superiores a los fijados en la escala supletoria del estado (art. 15 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 6 Ley 4/2012, de 28 de diciembre, con vigencia desde 01-01-2012).

Base Liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	---	167.129,45	0,22
167.129,45	367,68	167.123,43	0,33
334.252,88	919,19	334.246,87	0,56
668.499,75	2.790,97	668.499,76	1,02
1.336.999,51	9.609,67	1.336.999,50	1,48
2.673.999,01	29.397,26	2.673.999,02	1,97
5.347.998,03	82.075,05	5.347.998,03	2,48
10.695.996,06	214.705,40	en adelante	3,00

Se regula, con efectos de 1 de enero de 2012, una bonificación del 99% de la parte de cuota que proporcionalmente corresponda a patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad, conforme a lo establecido en la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la normativa tributaria con esta finalidad (art. 16 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 7 Ley 4/2012, vigor 01-01-2012).

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Desde 2003 se han aprobado una serie de deducciones sobre la cuota autonómica del IRPF, fundamentalmente a través de las Leyes de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de cada ejercicio, que se han mejorado y actualizado cada año. Para 2019, se mantienen la totalidad de las deducciones en vigor en idénticos términos, con la única excepción de las deducciones por fomento del autoempleo que fueron anuladas por Sentencia del Tribunal Constitucional.

La novedad aplicable desde 2015 es la modificación de la tarifa autonómica del impuesto. En concreto, el artículo 39.Uno de la Ley del PA 11/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2015 establece la siguiente tarifa aplicable a partir del 1 de enero de 2015:

Base liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	10,00
12.450,00	1.245,00	5.257,20	12,00
17.707,20	1.875,86	15.300,00	14,00
33.007,20	4.017,86	20.400,00	18,50
53.407,20	7.791,86	16.592,80	21,50
70.000,00	11.359,32	20.000,00	22,50
90.000, 00	15.859,32	85.000,00	25,00
175.000,00	37.109,32	En adelante	25,50

Las deducciones autonómicas son las siguientes:

1. Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años que hayan convivido con el contribuyente durante más de 183 días en el periodo impositivo, cuando el acogedor o el acogido no hubiesen percibido ayudas o subvenciones por este motivo: 341 €. La deducción no será de aplicación cuando exista un vínculo de parentesco por consanguinidad o afinidad de tercer grado o inferior. Además, solo podrá aplicarse cuando la suma de la base imponible general y del ahorro no sea superior a 25.009 € en tributación individual o a 35.240 € en conjunta (art. 3 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 15/2002, vigor 2003).

2. Por adquisición o adecuación de vivienda habitual para el contribuyente discapacitado con grado de minusvalía igual o superior al 65%: 3% de cantidades satisfechas, con excepción de los intereses, siendo la base máxima de deducción de 13.664 € (art. 4 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 15/2002, vigor 2003).

3. Por adquisición o adecuación de vivienda habitual aplicable a contribuyentes con los que convivan durante más de 183 días cónyuges, ascendientes o descendientes que sean minusválidos en grado igual o superior al 65%, siempre que éstos últimos no tengan rentas anuales, incluidas las exentas, superiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples: 3% de cantidades satisfechas, con excepción de los intereses, siendo la base máxima de deducción de 13.664 € (art. 5 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 15/2002, vigor 2003).

4. Para contribuyentes que tengan derecho a percibir subvenciones o ayudas económicas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual que tenga la consideración de protegida: 113 € (art. 6 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art.11 Ley 15/2002, vigor 2003).

5. Por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual: 10% con el límite de 455 €, siempre que la suma de la base imponible general y del ahorro no exceda de 25.009 € en tributación individual o de 35.240 € en conjunta, y que las cantidades satisfechas excedan del 10% de la renta del periodo impositivo. No se aplicará si procede la compensación por arrendamiento de vivienda prevista en la normativa estatal (art. 7.1 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 15/2002, vigor 2003).

6. Por alquiler de vivienda habitual en el medio rural (municipios con menos de 3.000 habitantes): 15% de las cantidades satisfechas, con el límite de 606 €, con los mismos requisitos que la deducción anterior (art. 7.2 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 12 Ley 6/2003, vigor 2004).

7. Por donación de fincas rústicas a favor de la CA: 20% del valor de la donación, con el límite del 10% de la base liquidable del contribuyente (art. 8 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 15/2002, vigor 2003).

8. Por adopción internacional de menores: 1.010 € por cada hijo adoptado en el periodo impositivo siempre que el menor conviva con el declarante (art. 9 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 3. Novena Ley 6/2008, vigor 2009).

9. Por partos múltiples, o dos o más adopciones constituidas en la misma fecha: 505 € por hijo nacido o adoptado en el periodo impositivo en que se lleve a cabo el nacimiento o la adopción (art. 10 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 3. Décima Ley 6/2008, vigor 2009).

10. Para familias numerosas: 505 € las de categoría general y 1.010 € las de categoría especial. Sólo tendrá derecho a la deducción el contribuyente cuya base imponible no sea superior a 25.009 € en tributación individual o a 35.240 € en conjunta (art. 11 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez art. 3. Undécima Ley 6/2008, vigor 2009).

11. Para familias monoparentales: 303 € para contribuyentes que tengan a su cargo descendientes y que no convivan con otra persona ajena a los citados descendientes, salvo que se trate de ascendientes que generen derecho a aplicar el mínimo por ascendientes regulado en la normativa estatal del IRPF. Solo tendrá derecho a esta deducción el contribuyente cuya base imponible no sea superior a 35.240 €. Se consideran descendientes los hijos menores de edad y los mayores de edad discapacitados que convivan con el contribuyente y no tengan rentas anuales superiores a 8.000 €, así como los descendientes anteriormente indicados que, sin convivir con el contribuyente, dependan económicamente de él y estén internados en centros especializados. En caso de

convivencia con descendientes que no den derecho a deducción, no se perderá el derecho a la misma siempre y cuando las rentas anuales del descendiente, excluidas las exentas, no sean superiores a 8.000 € (art. 12 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez art. 3. Duodécima Ley 6/2008, vigor 2009).

12. Por acogimiento familiar de menores, simple o permanente, con exclusión de los que tengan finalidad preadoptiva y siempre que convivan con el menor 183 días durante el período impositivo: 253 € por cada menor. Si el tiempo de convivencia es superior a 90 días e inferior a 183 días, el importe de la deducción por cada menor acogido será de 126 € (art. 13 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en art. 3.Decimotercera Ley 4/2009, vigor 2010).

13. Por certificación de la gestión forestal sostenible: 30% de las cantidades invertidas durante el ejercicio, excluyendo las subvenciones recibidas, por los contribuyentes que sean propietarios de montes ubicados en la CA para obtener la certificación de la gestión forestal sostenible otorgada por la Entidad Solicitante de la Certificación Forestal Regional o entidad equivalente. Se aplica en el ejercicio en que se obtiene la certificación, siendo el importe máximo de la deducción de 1.000 € (art. 14 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en art. 2.Decimocuarta Ley 13/2010, vigor 2011).

14. Por gastos de descendientes en centros de 0 a 3 años: 15% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo, con el límite de 330 € anuales por cada descendiente (art. 14 bis TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. 39.Dos Ley 11/2014, vigor 2015).

Requisitos:

- que los progenitores, adoptantes, o tutores convivan con el menor.
- que la base imponible no resulte superior a 25.009 € en tributación individual ni a 35.240 € en tributación conjunta.

15. Por adquisición de libros de texto para los descendientes editados para Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y adquisición de material escolar para dichos niveles educativos (art. 14 ter TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. 39.Tres Ley 11/2014, vigor 2015).

Se establecen los siguientes límites:

a) En las declaraciones conjuntas:

Los contribuyentes que no tengan la condición legal de familia numerosa para los que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro se encuentre comprendida en los tramos que se indican a continuación, podrán deducirse hasta las siguientes cuantías:

- Hasta 12.000 € 100 € por descendiente
- Entre 12.000,01 y 20.000,00 € 75 € por descendiente
- Entre 20.000,01 y 25.000,00 € 50 € por descendiente
- Los contribuyentes que tengan la condición legal de familia numerosa: una cuantía fija de 150 € por descendiente.

b) En las declaraciones individuales:

Los contribuyentes que no tengan la condición legal de familia numerosa para los que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro se encuentre comprendida en los tramos que se indican a continuación, podrán deducirse hasta las siguientes cuantías:

- Hasta 6.500 € 50 € por descendiente
- Entre 6.500,01 y 10.000,00 € 37,50 € por descendiente
- Entre 10.000,01 y 12.500,00 € 25 € por descendiente
- Los contribuyentes que tengan la condición legal de familia numerosa: una cuantía fija de 75 € por descendiente.

La deducción se minora en la cantidad correspondiente a las becas y ayudas percibidas, en el período impositivo de que se trate, del Principado de Asturias o de cualquier otra Administración Pública, que cubran la totalidad o parte de los gastos por adquisición de los libros de texto y material escolar.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Equiparaciones:

A los efectos de la aplicación de las reducciones y coeficientes multiplicadores se establecen las siguientes equiparaciones (art. 24 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 13 Ley 15/2002, vigor 2003):

- Las personas unidas de hecho inscritas en el registro de parejas de hecho se equiparán a los cónyuges.

- Las personas objeto de acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparán a los adoptados.
- Las personas que realicen un acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparan a los adoptantes.

Reducciones de la base imponible:

Adquisiciones mortis causa

Por parentesco

- Mejora de las reducciones por parentesco en adquisiciones mortis causa:
- Grupos I y II (descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes): 300.000 € (art.17 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014; redacción dada con efectos desde 1-06-2017 por art. Único. Uno Ley 7/2017, que fija la cuantía actual; medida introducida con importe de 200.000 € por art. 38.Uno Ley 6/2016, vigor 2017).

Por empresa familiar

Reducción propia en la base imponible por la adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por herederos con grado de parentesco con el causante situados en el Principado de Asturias a favor del cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales por consanguinidad hasta tercer grado: 4%. Esta reducción es compatible con la reducción por empresa familiar regulada en la normativa estatal (art. 18 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, redacción dada por art. Único, apartado Tres, de la Ley 7/2017, reducción regulada por primera vez en art. 12 Ley 15/2002, vigor 2003, pero como reducción propia del 99% incompatible con la reducción estatal y aplicable únicamente a empresa individual y negocio profesional).

Requisitos:

- que sea de aplicación la exención regulada en el apartado octavo del art. 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del impuesto sobre el patrimonio.
- que el adquirente mantenga en su patrimonio la adquisición durante los 5 años siguientes al fallecimiento del causante.
- que se mantenga el domicilio fiscal o social de la empresa, negocio o entidad en el territorio de la CA durante los 5 años siguientes al fallecimiento del causante.

Reducción propia de la base imponible por la adquisición mortis causa de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades por personas que sin tener relación de parentesco con el causante, tengan una vinculación laboral o de prestaciones de servicios con una antigüedad mínima acreditada de 10 años en la empresa o negocio o tengan encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la empresa, negocio o entidad con una antigüedad mínima de 5 años: 95%. (art. 18 ter TR

aprobado por Dec. Leg. 2/2014, introducido por art. Único.Cinco Ley 7/2017, vigor 1-06-2017).

Requisitos:

- que sea de aplicación la exención regulada en el art. 4.Ocho de la Ley del impuesto sobre el patrimonio.
- que el domicilio fiscal de la empresa, negocio o entidad a que corresponda la participación, radique en el Principado de Asturias.
- que el adquirente mantenga en su patrimonio la adquisición durante los 5 años siguientes al fallecimiento del causante.
- que se mantenga el domicilio fiscal de la empresa, negocio o entidad en el Principado de Asturias durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto.
- que se mantenga la plantilla media de trabajadores respecto al año anterior a la adquisición, durante un período de 5 años.
- que no se trate de empresas, negocios o entidades cuya actividad principal sea la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario en los términos establecidos en la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio. A estos efectos se exigirá el desarrollo efectivo de actividades económicas, sin que resulte suficiente para su acreditación la mera contratación de una persona empleada con contrato laboral y jornada completa.

Por adquisición de la vivienda habitual del causante

- Mejora de la reducción por la adquisición mortis causa de la vivienda habitual: escala en función del valor real del inmueble (art. 17 bis TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, redacción dada por al art. Único. Dos Ley 7/2017, regulado por primera vez, aunque con una escala diferente, en art. 13 Ley 6/2003, vigor 2004).

Valor real inmueble (euros)	% reducción
Hasta 90.000	99
De 90.000,01 a 120.000	98
De 120.000,01 a 180.000	97
De 180.000,01 a 240.000	96
Más de 240.000	95

Este porcentaje será de aplicación cuando la adquisición se mantenga durante los 3 años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciera el adquirente dentro de este plazo.

Por adquisición de explotaciones agrarias

- Reducción propia en la base imponible por adquisición mortis causa de explotaciones agrarias situadas en el Principado de Asturias o de elementos afectos a las mismas por el cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales, por consanguinidad, hasta el tercer grado: 99 % (art. 18 bis TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. Único. Cuatro Ley 7/2017, vigor 1-06-2017).

Requisitos:

- que, tratándose de explotaciones agrarias, en la fecha de devengo el causante o su cónyuge tengan la condición de agricultores profesionales.
- que, en el supuesto de elementos afectos a explotaciones agrarias, en la fecha de devengo las personas adquirentes o sus cónyuges tengan la condición de agricultores profesionales y sean titulares de una explotación agraria a la cual estén afectos los elementos que se transmiten.
- que el domicilio fiscal de la explotación radique en el Principado de Asturias y la explotación agraria viniese realizando, efectivamente, actividades agrarias durante un período superior a los 2 años anteriores a la fecha de devengo del impuesto.
- que el adquirente mantenga en su patrimonio la adquisición durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto, salvo que fallezca dentro de este plazo.
- que se mantenga el domicilio fiscal de la explotación en el Principado de Asturias durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto.

Por bienes con finalidad específica

- Reducción propia en la base imponible por adquisición mortis causa de bienes que vayan a ser destinados a la constitución, ampliación o adquisición en su totalidad de una empresa o de un negocio profesional, o bien a la participación en su constitución siempre que, en este caso, el número de socios o partícipes no sea superior a 5: 95%. La base máxima de estas reducciones se fija en 120.000 €. No obstante, cuando el adquirente sea discapacitado en grado igual o superior al 33% se eleva hasta 180.000 € (art. 18 quater TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. Único. Seis Ley 7/2017, vigor 1-06-2017).

Requisitos:

- que el domicilio fiscal de la empresa o negocio profesional radique en el Principado de Asturias.
- que la aceptación de la herencia se formalice en documento público dentro del plazo de autoliquidación del impuesto, en el que se exprese la voluntad de que, si es dinero, se destinará a la constitución, ampliación o adquisición de una empresa o de un negocio profesional, y, si es un bien de otra naturaleza, se afectará a esa actividad.
- que la constitución, ampliación o adquisición de la empresa o negocio se lleven a cabo en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de formalización de la aceptación de la herencia.
- que la empresa o el negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, de acuerdo con lo establecido en el art. 4.Ocho.Dos.a de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio. A estos efectos, se exige el desarrollo efectivo de actividades económicas y que la empresa o negocio profesional constituidos, ampliados o adquiridos contrate, en régimen laboral, a jornada completa y por un año como mínimo, al menos, a un trabajador distinto del contribuyente al que se aplique la reducción.
- que la empresa o negocio constituidos, ampliados o adquiridos mantengan su domicilio fiscal y el empleo en el Principado de Asturias durante los 5 años siguientes a la fecha de formalización de la aceptación de la herencia, salvo que el heredero falleciera dentro de este plazo.
- que el adquirente esté o cause alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores previsto en la normativa estatal y que su patrimonio no sea superior a 402.678,11 €, a la fecha de aceptación de la herencia.

Adquisiciones inter vivos

Por empresa familiar

- Reducción propia en la base imponible por la adquisición inter vivos de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades situados en el Principado de Asturias a favor del cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales por consanguinidad hasta tercer grado: 4%. Esta reducción es compatible con la reducción por empresa familiar regulada en la normativa estatal (art. 19 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 6 Ley 6/2008, vigor 2009).

Requisitos:

- que sea de aplicación la exención regulada en el apartado octavo del art. 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
- que el domicilio fiscal de la empresa individual, negocio profesional o entidad a la que corresponda la participación radique en el PA, y se mantenga durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto.
- que la actividad principal no sea la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.
- que el adquirente mantenga en su patrimonio la adquisición durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto, salvo que fallezca dentro de este plazo.
- que el donante tenga 65 o más años o se encuentre en situación de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez y, si viniese ejerciendo funciones de dirección, dejase de ejercer y de percibir remuneraciones por dichas funciones desde el momento de la transmisión.
- Reducción propia de la base imponible por la adquisición inter vivos de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades por personas que, sin tener relación de parentesco con el causante, tengan una vinculación laboral o de prestaciones de servicios con una antigüedad mínima acreditada de 10 años en la empresa o negocio o tengan encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la empresa, negocio o entidad con una antigüedad mínima de 5 años: 95% (art. 19 ter TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, introducido por art. Único.Nueve Ley 7/2017, vigor 2018).

Requisitos:

- que sea de aplicación la exención regulada en el art. 4.Ocho de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio.
- que el domicilio fiscal de la empresa, negocio o entidad a que corresponda la participación, radique en el Principado de Asturias.
- que el donante tuviese 65 o más años, o se encontrase en situación de incapacidad permanente en grado de absoluta o total, o de gran invalidez.
- que, si el donante viniera ejerciendo funciones de dirección, dejara de ejercer y de percibir remuneraciones por el ejercicio de estas funciones desde el momento de la transmisión. A estos efectos, no se entenderá comprendida entre las funciones de dirección la mera pertenencia al Consejo de Administración.

- que el adquirente mantenga en su patrimonio la adquisición durante los 5 años siguientes a la fecha de transmisión, salvo que fallezca dentro de este plazo, y que no realice durante el citado plazo actos de disposición ni operaciones societarias que, directa o indirectamente, puedan dar lugar a una minoración sustancial del valor de la adquisición.
- que se mantenga el domicilio fiscal de la empresa, negocio o entidad en el Principado de Asturias durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto.
- que se mantenga la plantilla media de trabajadores respecto al año anterior a la adquisición, durante un período de 5 años.
- que no se trate de empresas, negocios o entidades cuya actividad principal sea la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario en los términos establecidos en la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio. A estos efectos se exigirá el desarrollo efectivo de actividades económicas, sin que resulte suficiente para su acreditación la mera contratación de una persona empleada con contrato laboral y jornada completa.

Por adquisición de explotaciones agrarias

- Reducción propia en la base imponible por adquisición inter vivos de explotaciones agrarias situadas en el Principado de Asturias o de elementos afectos a las mismas por el cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales, por consanguinidad, hasta el tercer grado: 99% (art. 19 bis TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, introducido por art. Único.Ocho Ley 7/2017, vigor 2018).

Requisitos:

- que, tratándose de explotaciones agrarias, en la fecha de devengo el donante tenga la condición de agricultor profesional.
- que, en el supuesto de elementos afectos a explotaciones agrarias, en la fecha de devengo las personas adquirentes o sus cónyuges tengan la condición de agricultores profesionales y sean titulares de una explotación agraria a la cual estén afectos los elementos que se transmiten.
- que el domicilio fiscal de la explotación radique en el Principado de Asturias y la explotación agraria viniese realizando, efectivamente, actividades agrarias durante un período superior a los 2 años anteriores a la fecha de devengo del impuesto.
- que el adquirente mantenga en su patrimonio la adquisición durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto, salvo que fallezca dentro de este plazo, y que durante el citado plazo no realice actos de disposición ni operaciones societarias que, directa o indirectamente, puedan dar lugar a una minoración sustancial del valor de la adquisición.

- que se mantenga el domicilio fiscal de la explotación en el Principado de Asturias durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto.

Por donaciones a descendientes con finalidad específica:

Por donaciones de dinero realizadas a favor de descendientes menores de 35 años o discapacitados con grado igual o superior al 65% con la finalidad de adquirir la primera vivienda: 95% (art. 20 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 7 Ley 6/2008, vigor 2009).

Requisitos:

- La base máxima de la reducción no podrá superar los 60.000 €, elevándose hasta 120.000 € en el caso de contribuyentes discapacitados.
- La renta del donatario no debe superar 4,5 veces el IPREM. La donación debe formalizarse en escritura pública en la que conste de forma expresa que la cantidad recibida se destina íntegramente a la adquisición.
- La vivienda debe estar situada en el territorio del Principado de Asturias y tener la consideración de protegida.
- La adquisición debe realizarse en el plazo de 6 meses a contar desde el devengo del impuesto que grava la donación.
- El donatario ha de mantener la adquisición durante los 5 años siguientes.
- Reducción propia en la base imponible por adquisición inter vivos de bienes que vayan a ser destinados a la constitución, ampliación o adquisición en su totalidad de una empresa o de un negocio profesional, o bien a la participación en su constitución iempre que, en este caso, el número de socios o partícipes no sea superior a 5: 95%. La base máxima de estas reducciones se fija en 120.000 €. No obstante, cuando el adquirente sea discapacitado en grado igual o superior al 33 % se eleva hasta 180.000 €. (art. 19 quater TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, introducido por art. Único.Diez Ley 7/2017, vigor 2018).

Requisitos:

- que el domicilio fiscal de la empresa o negocio profesional radique en el Principado de Asturias.
- que el importe íntegro de la donación se destine a la constitución, ampliación o adquisición de una empresa o de un negocio profesional.
- que la donación se formalice en documento público dentro del plazo de autoliquidación del impuesto, en el que se exprese la voluntad de que, si es dinero, se destinará a la constitución, ampliación o adquisición de una empresa o de un negocio profesional, y, si es un bien de otra naturaleza, se afectará a esa actividad.

- que la constitución, ampliación o adquisición de la empresa o negocio se lleven a cabo en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de formalización de la donación.
- que la empresa o el negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.Ocho.Dos.a) de la LIP. A estos efectos, se exige el desarrollo efectivo de actividades económicas, y que la empresa o negocio profesional constituidos, ampliados o adquiridos contraten, en régimen laboral, a jornada completa y por un año como mínimo, al menos a un trabajador distinto del contribuyente al que se aplique la reducción, sin que resulte suficiente para su acreditación la mera contratación de una persona empleada con contrato laboral y jornada completa.
- que la empresa o negocio constituidos, ampliados o adquiridos mantengan su domicilio fiscal y el empleo en el Principado de Asturias durante los 5 años siguientes a la fecha de la escritura pública de donación, salvo que el donatario falleciera dentro de este plazo.
- que el donatario esté o cause alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores previsto en la normativa estatal y que su patrimonio no sea superior a 402.678,11 €, a la fecha de aceptación de la herencia.

Tarifa

1. Escala del impuesto aplicable con carácter general: consta de 16 tramos, siendo los tipos marginales aplicables a los dos últimos tramos superiores a los establecidos en la escala fijada por el Estado con carácter supletorio (art. 21.1 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, redacción actual dada por art. 38. Dos Ley 6/2016, regulada por primera vez en art. 3 Ley 5/2010, vigor 15-07-2010).

Base liquidable hasta €	**Cuota íntegra €**	**Resto base liquidable hasta €**	**Tipo aplicable Porcentaje**
0,00	0,00	8.000,00	7,65
8.000,00	612,00	8.000,00	8,50
16.000,00	1.292,00	8.000,00	9,35
24.000,00	2.040,00	8.000,00	10,20
32.0000,00	2.856,00	8.000,00	11,05
40.000,00	3.740,00	8.000,00	11,90
48.000,00	4.692,00	8.000,00	12,75

Base liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
56.000,00	5.712,00	8.000,00	13,60
64.000,00	6.800,00	8.000,00	14,45
72.000,00	7.956,00	8.000,00	15,30
80.000,00	9.180,00	40.000,00	16,15
120.000,00	15.640,00	40.000,00	18,70
160.000,00	23.120,00	80.000,00	21,25
240.000,00	40.120,00	160.000,00	25,50
400.000,00	80.920,00	400.000,00	31,25
800.000,00	205.920,00	En adelante	36,50

2. Escala específica aplicable en las adquisiciones mortis causa efectuadas por contribuyentes de los grupos I y II de parentesco (art. 21.2 TR aprobado por Dec.Leg. 2/2014, medida introducida por art. 38. Dos Ley 6/2016, vigor 2017):

Base liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	56.000,00	21,25
56.000,00	11.900,00	160.000,00	25,50
216.000,00	52.700,00	400.000,00	31,25
616.000,00	177.700,00	En adelante	36,50

3. Escala específica aplicable en las donaciones a favor de contribuyentes de los grupos I y II de parentesco que estén, en todo caso, formalizadas en documento público antes de que expire el plazo de autoliquidación del impuesto, y siempre que el patrimonio del donatario a la fecha de la donación no sea superior a 402.678,11 €, con exclusión de la vivienda habitual (art. 21.3 TR aprobado por Dec.Leg. 2/2014, medida introducida por art. Único.Once Ley 7/2017,vigor 2018):

Base liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	10.000,00	2,00
10.000,00	200,00	50.000,00	5,00
60.000,00	2.700,00	90.000,00	10,00
150.000,00	11.700,00	150.000,00	15,00
300.000,00	34.200,00	150.000,00	25,00
450.000,00	71.700,00	350.000,00	30,00
800.000,00	176.700,00	En adelante	36,50

Cuando los bienes donados consistan en metálico o en cualquiera de los contemplados en el artículo 12 de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio, deberá justificarse la procedencia de los bienes que el donante transmite y los medios efectivos en virtud de los cuales se produce la entrega de lo donado.

La tarifa no será aplicable a las segundas o ulteriores donaciones que se otorguen por un mismo donante a un mismo donatario dentro del plazo de 10 años a contar desde la fecha de cada una, salvo que se produzca la acumulación de donaciones prevista en el art. 30 de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Cuantías y coeficientes de patrimonio preexistente

Regula coeficientes reductores para el grupo I en las adquisiciones mortis causa (art. 22 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 15 Ley 6/2003, vigor 2004, la redacción actual viene dada por art. 8 Ley 11/2006).

Patrimonio preexistente (euros)	Grupo I
De 0 a 402.678,11	0,00
De más de 402.678,11 a 2.007.380,43	0,02
De más de 2.007.380,43 a 4.020.770,98	0,03
Más de 4.020.770,98	0,04

Deducciones y bonificaciones

Por parentesco:

Hasta 31-12-2016 se regulaba una bonificación del 100% de la cuota aplicable a las adquisiciones mortis causa realizadas por contribuyentes del grupo II de parentesco, con base imponible igual o inferior a 150.000 € y un patrimonio preexistente del heredero no superior a 402.678,11 € (bonificación que fue regulada por primera vez, pero con un límite de base imponible de 125.000 €, en art. 7.1 Ley 11/2006, vigor 2007). La Ley 6/2016 suprime desde 2017 esta bonificación.

Por discapacidad:

Bonificación del 100% de la cuota aplicable a las adquisiciones mortis causa realizadas por contribuyentes discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

Se exige que el patrimonio preexistente no supere 402.678,11 € (art. 23.2 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 7.2 Ley 11/2006, vigor 2007).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Con carácter general en la transmisión de inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos (excepto en los derechos reales de garantía), la cuota tributaria se obtiene aplicando distintos tipos en función de la cuantía de la base liquidable: 8% (entre 0 y 30.000 €), 9% (entre 30.000,01 € y 50.000 €) y 10% (más de 50.000 €). Existen otros tipos para, entre otros, los casos siguientes:

- 3,5% aplicable a la adquisición de inmuebles que no superen los 130.000 € y se destinen a vivienda habitual por jóvenes de 35 o menos años;
- 2% en adquisición de viviendas por persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial;
- Vehículos, embarcaciones de recreo y bienes muebles calificados como objetos de arte y antigüedades, que van desde el 3% al 8%.

El tipo de gravamen general de AJD para los documentos notariales es el 1,2%, aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales. Existen otros tipos reducidos para, entre otros casos, adquisición de viviendas y constitución de préstamos hipotecarios, declaración de obra nueva y división horizontal y actos cuyo sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca (siempre que se cumplan determinadas condiciones), tipos que van del 0,1% al 0,3%. Existe un tipo de gravamen incrementado del 1,5% en los documentos que documenten préstamos con garantía hipotecaria y tambíen para las escrituras notariales que formalicen transmisiones patrimoniales de inmuebles en los que se realiza la renuncia a la exención del IVA.

No se ha regulado la compraventa de metales preciosos ni se han establecido obligaciones de gestión para dichos compraventistas.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Tipos de gravamen

Regula el tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4º y 9º de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 16% (art. 50 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 7 Ley 5/2010, vigor 15-7-2010).

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tipos tributarios y cuotas fijas

a) Tipo general: 25% (art. 40.1 TR, regulado por primera vez en la DA 2ª Ley 14/2001, vigor 2002).

Tarifa aplicable a casinos:

b) General (art. 40.2 TR, regulado por primera vez en la DA 2ª Ley 14/2001, vigor 2002), va del 22% (base imponible hasta 200.000 €) al 60% (base imponible más de 6.000.000 €).

b2) Reducida aplicable a los casinos que mantengan la plantilla media durante un mismo año completo como mínimo igual a la plantilla media del primer año de actividad (art. 40.3 TR, regulado por primera vez en el art. 47. Uno Ley 3/2012, vigor 2013), va del 15% (base imponible hasta 2.000.000 €) al 45% (base imponible más de 6.000.000 €).

c) Tipo del bingo presencial tradicional: 50% (art. 40.5 TR, regulado por primera vez en el art. 39.5 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).

d) Tipo del bingo electrónico: 20% (art. 40.6, regulado por primera vez en el art.47.Uno Ley 3/2012, vigor 2013).

No obstante, en el primer ejercicio de puesta en práctica del juego del bingo electrónico el tipo será del 10% siempre que las salas autorizadas mantengan la plantilla medida durante el ejercicio (art. 40.6 TR, regulado por primera vez en art. 39.6 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).

e) Tipo aplicable en las nuevas modalidades de juego que se puedan autorizar: 25% (art. 40.7 TR).

f) Cuotas fijas aplicables a máquinas recreativas (art. 40.8 TR, reguladas por primera vez en DA 2ª Ley 4/2000, vigor 2001): máquinas tipo B (con un mínimo de 3.500 € un jugador) y máquinas tipo C (con un mínimo de 4.900 € un jugador).

Aunque no se ha puesto en marcha, la CA ha regulado la fiscalidad del bingo electrónico como tributo cedido.

- Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

Base imponible (art. 43 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 42 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).

Exenciones (art. 44 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 43 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).

Tipos tributarios (art. 45 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 44 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014):

a) Rifas y tómbolas: Con carácter general: 15%. Las declaradas de utilidad pública o benéfica tributan al 5%.

b) Apuestas: con carácter general: 10%. Apuestas de contrapartida o cruzadas: 12%. Apuestas sobre acontecimientos deportivos, de competición o hípicas: 10%.

c) Combinaciones aleatorias: 10%.

3.5.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2019 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	2.039,9	106,8
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	41.211,5	3.040,7
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	4.186	27.100
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	3.634	13,6
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		No disponible por la CA

3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2019.

Los ingresos aplicados por la Comunidad del Principado de Asturias en 2018, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 230.165 miles de €, lo que supone un decremento del 5,6% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 10.469 miles de €, que suponen un decremento del 16,2% respecto del ejercicio anterior (cuadros n.os 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2018	**% S/ TOTAL**	**2019**	**% S/ TOTAL**
PATRIMONIO	19.284	7,9	20.697	9,0
SUCESIONES Y DONACIONES	78-316	32,1	68.254	29,7
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	89.722	36,8	89.916	39,1
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	32.257	13,2	20.324	12,3
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	24.184	9,9	22.974	10,0
TOTAL	**243.763**	**100,0**	**230.165**	**100,0**

Los cuadros n.os 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

a) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el IP, 20.697 miles de €, suben un 7,3% respecto al año anterior, y el ISD registra un decremento del 12,8% con 68.254 miles de €.

b) En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 89.916 miles de €, lo que supone un ligero incremento del 0,2%, y AJD, con 28.324 miles de €, baja el 12,2%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.

c) Por su parte, los TTJJ registran una variación negativa del -5,0% en relación con el ejercicio anterior, con 22.974 miles de € aplicados.

d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la comunidad, correspondiendo íntegramente al concepto de AJD, 423 miles de €.

En los cuadros n.os 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.os 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro n.º 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 10.469 miles de €, cifra inferior en 2.023 miles de € (un 16,2% de disminución), a la del ejercicio anterior. Dichas partidas pendientes de aplicar, ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre, obedecen a ingresos parciales de recaudación en ejecutiva, que no es posible aplicar a presupuesto hasta que se produzca el cobro íntegro o baja parcial según corresponda (vid. 3.3.5.1.1).

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Las causas del incremento registrado en el ejercicio obedecen, en el caso del IP (7,3%), a una muy relevante actividad inspectora.

En cuanto al ISD, la bajada recaudatoria (-12,8%) es consecuencia directa de la consolidación de las medidas normativas introducidas en los ejercicios anteriores que comportaban importantes beneficios fiscales.

En cuanto al ITPAJD, en su modalidad de TPO las limitaciones en el proceso valorador como consecuencia de la sentencia del TS de mayo de 2018 que, en la práctica, ha venido a suponer un cambio drástico en los métodos aplicados ha ralentizado las liquidaciones complementarias practicadas. Ello unido a la constatación de un número de cuotas inferiores a las del ejercicio precedente y a la incertidumbre derivada del Real Decreto Ley 17/2018 en cuanto a la considración como sujetos pasivos de las cajas rurales. No obstante, la recaudación por dicho concepto se mantiene en niveles semejantes al ejercicio anterior (+0,2%).

En cuanto al AJD registra un relevante descenso (-12,2%) por una menor actividad inmobiliaria de obra nueva.

En cuanto a los TTJJ (-5%), el cierre de establecimientos, un casino y bingo, y el estancamiento del sector de máquinas explican dicha merma.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAPA. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos. La información del área de recaudación se suministra por el EPSTPA a través de la aplicación TRIBUTAS, ajustándose en su extracción y cuantificación a los criterios indicados en las instrucciones.

En el ejercicio 2019 dichas actuaciones supusieron 19.440 miles de €, disminuye un 8,4% respecto a los 21.232 miles de € en 2018. Dicha cantidad en relaciónn con los ingresos aplicados (230.165 miles de €) supone el 8,4%.

4 CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (CAPA) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1 ORGANIZACIÓN

Se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competente para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado. Así se crea la Consejería de Hacienda (CH), antes Consejería de Hacienda y Sector Público (CHSP), que asume las funciones administrativas en relación con el juego antes dependientes de otra Consejería.

4.1.2 MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos se mantienen estables (137 efectivos).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios sigue siendo alta (33,8% al igual que en 2018).

4.1.3 MEDIOS MATERIALES

El traslado de los servicios territoriales de Gijón a una nueva sede, edificio de servicios múltiples del Principado, ha generado quejas por parte de los contribuyentes en cuanto a su acondicionamiento climático.

4.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse aún con limitaciones presupuestarias, como es el de la introducción del expediente electrónico y la ampliación de los supuestos de presentación telemática, ademas de posibilitar la notificación electrónica. En cualquier caso, debe constatarse que la comunidad ya ha puesto las bases para ello y, en definitiva, para la aplicación en la misma de la Ley 30/2015, de 1 de octubre con un horizonte definido.

Debe destacarse la puesta en marcha de la sede electrónica del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado (EPSTPA).

Si bien no se ha nombrado un Delegado de Protección de Datos en el EPSTPA, sus funciones han sido asumidas por un comité de seguridad.

El control de accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad y sin incidencias destacables.

4.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD

El EPSTPA dispone de una Carta de Servicios cuyos compromisos, en su mayor parte, se han cumplido en 2019.

Se ha incrementado el número de quejas presentadas (20 en 2018 y 23 en 2019), si bien gran parte de las mismas se deben a deficiencias en los locales de Gijón tras su traslado a una nueva sede y cuya incidencia actual conviene analizar.

4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

El EPSTPA cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2019 aprobado por Resolución de 20 de julio de 2019.

4.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos, cuya consecución global corresponde a las áreas de gestión, inspección y recaudación. Si bien existe una comisión de seguimiento, no se han fijado indicadores de cumplimiento.

4.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración parcialmente positiva de la gestión del EPSTPA dado que se superan, en la mayoría de casos, los objetivos cuantitativos establecidos. No obstante, en determinados casos, no han podido alcanzarse bien por una inadecuada ponderación o depender de factores ajenos al Ente, por lo que convendría fuesen revisados.

4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la CAPA facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la misma. No obstante, conviene avanzar, tal y como ya se ha expuesto, en completar los servicios de administración electrónica ofrecidos.

4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es alto 36,8%, fundamentalmente respecto a ITPAJD (54,5%), pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 85%. Debe recalcarse que un obstáculo para un mayor porcentaje de presentación telemática sigue siendo la imposibilidad de aportar documentación adicional vía sede electrónica.

4.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El EPSTPA cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención presonalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones.

4.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 51 liquidaciones complementarias por un importe de 160 miles de €. Dichas liquidaciones han obedecido a liquidaciones de recargo de extemporaneidad y de intereses de demora.

Las actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión, que deben aplaudirse, cabe resaltar han supuesto un efecto inducido sobre la presentación de autoliquidaciones (124).

4.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han reducido las entradas (-2,5%) y aumentan los despachos (17,1%), no obstante, la demora media se mantiene en 40 meses con particular incidencia en la Oficina de Gijón, motivada por puntuales problemas de personal que conviene sean objeto de seguimiento.

Es destacable la reducción de un 44,9% del número de liquidaciones complementarias con un descenso del 7% en el importe liquidado. Es destacable la incidencia, en dicha minoración, de la consolidación de las medidas tributarias adoptadas en ejercicios anteriores.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 24% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 19,7% (14,3% en 2018).

El control en vía de gestión se realiza mediante cruces y filtros en gran medida.

Las presentaciones prescritas alcanzan el 8,3%.

4.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 27,4%, mientras que las entradas se reducen (-1,2%), por lo que la demora media pasa de 9,8 meses en 2018 a 15,5 meses en 2019.

En 2019 es apreciable una reducción en el número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas debido a que la sentencia del TS 843/2018, plantea serias limitaciones respecto de la utilización del método previsto en el art. 57.1 b) de la LGT, de coeficientes sobre valor catastral que venía aplicando el EPSTPA con carácter general. En cuanto a la gestión de la transmisión de vehículos usados, con un porcentaje respecto del total de presentaciones del concepto del 53,2%, una agilización de la misma podría considerar el establecimiento de cuotas fijas y la eliminación de modelos de cumplimentación manual.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un ligero incremento 0,4% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 15,4% (9,5% en 2018).

La recepción por el EPSTPA de escrituras públicas electrónicas se produce sin incidencias. No obstante, no se reciben, salvo muy puntualmente, fichas notariales.

4.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Son reseñables los descensos recaudatorios de todos los conceptos salvo rifas.

Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a recargos e intereses de demora por presentación fuera de plazo del concepto de bingo.

Todavía no es posible la presentación telemática de los distintos modelos de autoliquidación.

4.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

El EPSTPA asume la totalidad de la gestión del ISD y del ITPAJD.

4.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

El EPSTPA ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión. No obstante, se ha incrementado en ITPAJD, respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes recibidos de aquellos objeto de reclamación a otras CCAA en los ejercicios 2017 a 2019.

4.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte del EPSTPA, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2019 ha sido de 27 días (35 días en 2018). Se trata de un plazo de remisión que debe alabarse, dado que se ha reducido en 2019 y es inferior al plazo medio de las diversas CCAA (130 días en 2019) y se ajusta al plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 440 presentadas en 2018 hasta las 375 del ejercicio 2019.

En un 49,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (60,7% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (81,5% de las reclamaciones estimadas).

El principal tema de conflictividad sigue siendo la falta de motivación de las mismas.

4.3.3 VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2018, un descenso del 42,2%, respecto al ejercicio anterior, en el número de valoraciones realizadas. El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 23,6%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 6,4 meses (5,2 meses en 2018).

4.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2019 ascendió a 345 por un importe total de 8.901 miles de €. En el año 2018 fueron incoadas 219 actas por un importe total de 345 miles de €, lo que supone un incremento del 57,5% en el número y del 32,2% en la cuota tributaria.

Debe destacarse, en particular, el notable rendimiento tanto por parte de la comunidad como por parte de la Inspección del Estado respecto del concepto IP, fruto de la mutua colaboración entre ambas aministraciones muy particularmente en cuanto a deslocalizaciones ficticias de contribuyentes.

El número de actas por inspector normalizado en 2019 fue de 82,1 por un importe de 2.119 miles de €, lo que supone sobre 2018 un incremento en el número de actas (64,4 en 2018) y en su importe (1.979 miles de € en 2018).

4.3.5 RECAUDACIÓN

4.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 70,2% para toda la comunidad igual al de 2018 que representó el 70,3%.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 70,2% para toda la comunidad, igual al de 2018 que representó el 70,3%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2019 suponen una proporción del 27,4%, superior a la del ejercicio anterior que era del 25,7%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 muestra un ligero incremento global de 829 miles de € (0,9% de incremento entre el volumen inicial y el final). En relación con esta variación hay que tener en cuenta la evolución de las deudas suspendidas, lo que refleja un aumento de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

4.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera (4,4%) la registrada en el ejercicio anterior.

La práctica de la notificación en papel presenta un elevado grado de automatización.

4.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2019 fueron dictadas 1.553 providencias de apremio por un importe total de 5.521 miles de €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 11,6% en su número y un decremento del 79,4% en el importe consecuencia del relevante monto de los correspondientes al ejercicio anterior.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 4,1% en número y del 11% en importe (4,5% en número y 14,4% en importe en 2018), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad recaudatoria.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 1.896 providencias por importe de 50.579 miles de €. Ha decrecido en un 16,7% el pendiente inicial en número y un 1,6% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 7,5% considerando importes (8,3% en 2018).

No se han establecido, tal y como sería deseable, procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios de aquella con créditos a favor de ésta por la persistencia tanto de obstáculos técnicos como normativos en los que conviene avanzar para su superación.

4.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1 CONTABILIDAD

En 2019 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAPA.

Se ha rendido, por parte de la CAPA, Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 29 de abril de 2020.

4.3.6.2 CONTROL INTERNO

En 2018 se firmó el informe definitivo de la Intervención General del Principado respecto del control financiero realizado por ésta en relación con el EPSTPA, conteniendo relevantes recomendaciones para la mejora de la gestión de éste, entre las que cabe destacar la conveniencia de conciliaciones periódicas entre TRIBUTAS y la aplicación contable.

4.3.6.3 CONTROL EXTERNO

El EPSTPA está, asimismo, sometido al control de la Sindicatura de Cuentas que en su último informe reitera la conveniencia de un nuevo marco normativo en materia económica, financiera, presupuestaria y contable.

4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2019, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró tres sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información. No obstante, la utilidad que para el EPSTPA representan las herramientas informe anual del mercado inmobiliario y de mapa de valores, así como del programa VALORA es escasa. No se ha realizado, por otra parte, un estudio sobre el impacto reacaudatorio de los valores individualizados facilitados por la DGC pero sí un muestreo que confirma unos porcentajes estimados de incremento de bases de entre el 10% y el 15%.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAPA ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados. En cuanto al modelo 980 la información remitida proporciona tan sólo la referida al EPSTPA.

En el año 2019 la AEAT y el EPSTPA han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

El EPSTPA está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAPA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAPA en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 230.165 miles de €, lo que supone un decremento del 5,6% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 10.469 miles de €, que suponen un decremento del 16,2% respecto del ejercicio anterior. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 19.440 miles de € (-8,4% respecto de 2018).

5 RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se remitirá cuestionario con el ruego de cumplimentación, respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Convocatoria de procesos selectivos

De acuerdo con las recomendaciones incorporadas al informe del ejercicio anterior, dado que se ha publicado una oferta pública de empleo, conviene mantener el esfuerzo de convocatoria periódica de procesos selectivos no sólo de personal de grado superior, con el fin de posibilitar la eliminación o reducción del personal interino y crear una cantera de opositores que garantice en mayor medida el éxito de las convocatorias (4.1.2).

2ª) Quejas en relación con los locales sede del servicio territorial de Gijón

Se han presentado diferentes quejas en relación con la climatización y otros aspectos de los nuevos locales sede de los servicios territoriales de Gijón que conviene analizar para, en su caso, resolver los problemas planteados (4.1.3).

3ª) Desarrollo de la administración electrónica

Si bien el desarrollo de la administración electrónica constituye una línea de trabajo seguida por el Principado de Asturias que debe alabarse, restan campos todavía muy relevantes en los que debe continuar avanzándose, de acuerdo con los planes previstos, como es el de la introducción del expediente electrónico, la ampliación de los supuestos de presentación telemática y la notificación electrónica (4.1.4).

4ª) Adecuada ponderación de la fijación de objetivos

Dado que en algunos casos los objetivos fijados en el Plan de Control Tributario del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (EPSTPA) excedían, en alguna medida, las posibilidades reales de actuación de sus departamentos, pudiera ser recomendable un análisis más ponderado de los mismos circunscribiéndolos al propio ámbito de éste (4.2.3).

5ª) Presentación telemática de documentación

Independientemente de los planes, ya expuestos, de desarrollo de la administración electrónica en el ámbito tributario entre los que cabe destacar, como hito no menor, la puesta en funcionamiento de la sede electrónica del EPSTPA, es recomendable la consideración de implementar las vías técnicas que permitan al contribuyente la

aportación de documentación tributaria adicional. Paso fundamental para posibilitar una mayor presentación telemática (4.3.1.2).

6ª) Demora en la gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) en la oficina gestora de Gijón.

Problemas puntuales del personal adscrito a la oficina gestora de Gijón, en particular, al área de sucesiones y donaciones, han provocado una notable demora en la gestión del concepto. Circunstancia ésta que hace aconsejable un seguimiento particular de la misma con el fin de evitar que se amplíe (4.3.2.2).

7ª) Consideración del establecimiento de cuotas fijas para el pago del impuesto de transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) por la transmisión de vehículos usados.

La gestión de la transmisión de vehículos usados, con un porcentaje respecto del total de presentaciones del concepto ITPAJD del 53,2%, podría agilizarse notablemente si se considerase, tras los oportunos estudios para asegurar que no supone una inasumible merma recaudatoria, el establecimiento de un sistema de cuota fija (4.3.2.3).

8ª) Consideración de la posibilidad de eliminar la presentación manual del modelo 620.

Dado que ya es relativamente importante la presentación telemática del modelo 620 (72,7% de presentaciones telemáticas) pudiera considerarse la eliminación del mismo en su versión para cumplimentación manual (4.3.2.3).

9ª) Revisión de los métodos de valoración

La aplicación por parte del Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias (TEARA) de la sentencia del Tribunal Supremo 843/2018, de 23 de mayo, considerando inaplicable sin motivación un coeficiente sobre valor catastral como método de determinación del valor, hace recomendable una completa revisión de los métodos de valoración, tanto de bienes urbanos como de naturaleza rústica que aplica el EPSTPA, pues la doctrina y jurisprudencia viene exigiendo la realización de una actividad estrictamente comprobadora directamente relacionada con el inmueble singular que se someta a evalúo. En este sentido, la singularización del bien y la motivación al contribuyente de la pericia realizada o módulos aplicados, constituyen elementos fundamentales a considerar, sin olvidar aquellos otros que las propias exigencias jurisprudenciales están considerando relevantes como la aportación al expediente de los módulos del Colegio de Arquitectos (4.3.3).

10ª) Publicación de valores

Con el fin de orientar al contribuyente y facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y reducir la conflictividad, pudiera considerarse la posibilidad de publicar en la página web del EPSTPA los valores de los bienes inmuebles a partir de los cuales la administración no considera prioritaria su comprobación (4.3.3).

11ª) Embargo de pagos presupuestarios del Principado con créditos a favor de la AEAT

Las dificultades técnicas, necesidad de modificar determinadas aplicaciones informáticas y normativas, han impedido hasta el momento habilitar dicha posibilidad de embargo. Es deseable que, a corto plazo, puedan aprobarse, al menos, las medidas normativas que hagan posibles dichos embargos (4.3.5).

12ª) Informe de control financiero permanente

La Intervención General del Principado ha emitido informe definitivo en relación con el control financiero realizado respecto de la gestión del EPSTPA en el ejercicio 2017. Es recomendable tener en cuenta las cuestiones apuntadas en dicho informe contemplando, en su caso, las medidas necesarias a implementar para ello, particularmente, en cuanto a las conciliaciones periódicas entre TRIBUTAS y ASTURCON (4.3.6.2).

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Avilés	0	0	4	4	1	1	5	5	8	8	13	13
Gijón	0	0	14	14	1	1	15	15	13	13	28	28
Oviedo	0	0	32	32	18	18	50	50	23	23	73	73
Resto Oficinas	0	0	1	1	6	6	7	7	10	10	17	17
Total	0	0	51	51	26	26	77	77	54	54	131	131

Cuadro nº 2 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Avilés	1	1	3	3	0	0	5	5	4	4	0	0	13	13
Gijón	1	1	2	2	0	0	7	7	17	17	1	1	28	28
Oviedo	15	14	28	29	0	0	16	16	13	13	1	1	73	73
Resto Oficinas	1	1	4	4	0	0	3	3	9	9	0	0	17	17
Total	18	17	37	38	0	0	31	31	43	43	2	2	131	131

Cuadro nº 3 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Avilés	0	0	1	1	0	0	3	3	0	0	0	0	4	4
Gijón	0	0	1	1	0	0	3	3	9	9	1	1	14	14
Oviedo	3	2	12	13	0	0	10	10	6	6	1	1	32	32
Resto Oficinas	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Total	3	2	15	16	0	0	16	16	15	15	2	2	51	51

Cuadro nº 5 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Avilés	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Gijón	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Oviedo	6	6	9	9	0	0	3	3	0	0	0	0	18	18
Resto Oficinas	0	0	2	2	0	0	1	1	3	3	0	0	6	6
Total	7	7	11	11	0	0	5	5	3	3	0	0	26	26

Cuadro nº 6 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Avilés	0	0	2	2	2	2	4	4	0	0	8	8
Gijón	1	1	1	1	3	3	8	8	0	0	13	13
Oviedo	6	6	7	7	3	3	7	7	0	0	23	23
Resto Oficinas	1	1	1	1	2	2	6	6	0	0	10	10
Total	8	8	11	11	10	10	25	25	0	0	54	54

Cuadro nº 7 Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Avilés	1	1	0	0	1	1
Gijón	2	2	1	1	3	3
Oviedo	2	2	0	0	2	2
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0
Total	5	5	1	1	6	6

Cuadro nº 8 Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 9 Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Avilés	0	0,0	8	61,5	5	38,5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	13	100,0
Gijón	1	3,6	17	60,7	8	28,6	1	3,6	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	3,6	28	100,0
Oviedo	2	2,7	22	30,1	14	19,2	10	13,7	6	8,2	3	4,1	9	12,3	7	9,6	73	100,0
Resto Oficinas	2	11,8	11	64,7	4	23,5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	17	100,0
Total	5	3,8	58	44,3	31	23,7	11	8,4	6	4,6	3	2,3	9	6,9	8	6,1	131	100,0

Cuadro nº 10 Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Avilés	1	1	0	3	0	0	5	0	2	2	4	0	8	13
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	1	0	2	0	0	4	0	1	1	2	0	4	8
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1	2	0	4	5
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	1	0	4	9	1	15	1	1	3	8	0	13	28
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	0	0	2	9	0	11	1	0	0	5	0	6	17
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	1	3	3	0	7	8
Inspección	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oviedo	8	22	0	13	6	1	50	6	7	3	7	0	23	73
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	2
Gestión Tributaria	5	8	0	4	5	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Recaudación	1	1	0	3	0	0	5	1	1	2	5	0	9	14
Inspección	0	5	0	4	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	0	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	5	1	0	0	9	9
Servicios Generales	2	1	0	1	0	1	5	0	0	0	2	0	2	7
Resto Oficinas	0	3	0	1	3	0	7	1	1	2	6	0	10	17
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2	2
Gestión Tributaria	0	3	0	0	3	0	6	0	0	1	4	0	5	11
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	2	0	3	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	9	27	0	21	18	2	77	8	11	10	25	0	54	131
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	3	1	0	0	0	4	5
Gestión Tributaria	6	12	0	8	17	0	43	1	1	2	11	0	15	58
Recaudación	1	1	0	6	0	0	8	1	3	7	12	0	23	31
Inspección	0	5	0	5	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Valoración	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	0	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	5	1	0	0	9	9
Servicios Generales	2	1	0	1	0	2	6	0	0	0	2	0	2	8

Cuadro nº 11 Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad aútonoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2018		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Oviedo	3.554	98,0	73	2,0	3.627	100,0
Total	3.554	98,0	73	2,0	3.627	100,0

Cuadro nº 12 Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Oviedo	3.627	51	160	1,4
Total	3.627	51	160	1,4

Cuadro nº 13 Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Oviedo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14 Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	26	37	12	11	17	3	43	20	68,3	76,9	5,6
Recursos de reposición	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	26	35	11	11	16	3	41	20	67,2	76,9	5,9
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	26	37	12	11	17	3	43	20	68,3	76,9	5,6

Cuadro nº 15 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	4.999	3.042	2.909	5.132	9	2	5.121	36,2	102,7	21,2
Gijón	15.694	6.955	5.112	17.537	3	1	17.533	22,6	111,7	41,2
Oviedo	14.462	7.478	5.025	16.915	10	10	16.895	22,9	117,0	40,4
Resto Oficinas	15.338	8.774	4.707	19.405	8	14	19.383	19,5	126,5	49,5
Total	50.493	26.249	17.753	58.989	30	27	58.932	23,1	116,8	39,9

Cuadro nº 16 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	4.999	3.042	2.909	5.132	9	2	5.121	36,2	102,7	21,2
Gijón	15.694	6.955	5.112	17.537	3	1	17.533	22,6	111,7	41,2
Oviedo	14.462	7.478	5.025	16.915	10	10	16.895	22,9	117,0	40,4
Resto Oficinas	15.338	8.774	4.707	19.405	8	14	19.383	19,5	126,5	49,5
Total	50.493	26.249	17.753	58.989	30	27	58.932	23,1	116,8	39,9

Cuadro nº 17 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 18 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	5	2	1	6	0	0	6	0,1	14,3	120,0	72,0
Gijón	1	2	2	1	0	0	1	0,0	66,7	100,0	6,0
Oviedo	14	4	0	18	0	0	18	0,1	0,0	128,6	--
Resto Oficinas	5	4	1	8	0	0	8	0,0	11,1	160,0	96,0
Total	25	12	4	33	0	0	33	0,0	10,8	132,0	99,0

Cuadro nº 19 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	5	2	1	6	0	0	6	0,1	14,3	120,0	72,0
Gijón	1	2	2	1	0	0	1	0,0	66,7	100,0	6,0
Oviedo	14	4	0	18	0	0	18	0,1	0,0	128,6	--
Resto Oficinas	5	4	1	8	0	0	8	0,0	11,1	160,0	96,0
Total	25	12	4	33	0	0	33	0,0	10,8	132,0	99,0

Cuadro nº 20 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 21 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 22 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	4.994	3.040	2.908	5.126	9	2	5.115	99,9	36,2	102,6	21,2
Gijón	15.693	6.953	5.110	17.536	3	1	17.532	100,0	22,6	111,7	41,2
Oviedo	14.448	7.474	5.025	16.897	10	10	16.877	99,9	22,9	117,0	40,4
Resto Oficinas	15.333	8.770	4.706	19.397	8	14	19.375	100,0	19,5	126,5	49,5
Total	50.468	26.237	17.749	58.956	30	27	58.899	100,0	23,1	116,8	39,9

Cuadro nº 23 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	4.994	3.040	2.908	5.126	9	2	5.115	99,9	36,2	102,6	21,2
Gijón	15.693	6.953	5.110	17.536	3	1	17.532	100,0	22,6	111,7	41,2
Oviedo	14.448	7.474	5.025	16.897	10	10	16.877	99,9	22,9	117,0	40,4
Resto Oficinas	15.333	8.770	4.706	19.397	8	14	19.375	100,0	19,5	126,5	49,5
Total	50.468	26.237	17.749	58.956	30	27	58.899	100,0	23,1	116,8	39,9

Cuadro nº 24 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 25 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 26 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.
	Presentados	Despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Avilés	2	1	0	0	0,0	0,0
Gijón	2	2	0	0	0,0	0,0
Oviedo	4	0	0	0	0,0	--
Resto Oficinas	4	1	0	0	0,0	0,0
Total	12	4	0	0	0,0	0,0

Cuadro nº 27 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.
	Presentados	Despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Avilés	2	1	0	0	0,0	0,0
Gijón	2	2	0	0	0,0	0,0
Oviedo	4	0	0	0	0,0	--
Resto Oficinas	4	1	0	0	0,0	0,0
Total	12	4	0	0	0,0	0,0

Cuadro nº 28 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.
	Presentados	Despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 29 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.
	Presentados	Despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 30 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Avilés	3.040	3.617	2.908	161	686	5,5
Gijón	6.953	18.550	5.110	90	1.178	1,8
Oviedo	7.474	23.182	5.025	603	5.945	12,0
Resto Oficinas	8.770	9.202	4.706	29	138	0,6
Total	26.237	54.551	17.749	883	7.947	5,0

Cuadro nº 31 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Avilés	3.040	3.617	2.908	161	686	5,5
Gijón	6.953	18.550	5.110	90	1.178	1,8
Oviedo	7.474	23.182	5.025	603	5.945	12,0
Resto Oficinas	8.770	9.202	4.706	29	138	0,6
Total	26.237	54.551	17.749	883	7.947	5,0

Cuadro nº 32 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 33 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 34 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Avilés	1	10	2	22	0	0	0	0	1	10	2	22
Gijón	3	25	3	25	0	0	0	0	3	25	3	25
Oviedo	15	49	17	63	0	0	0	0	15	49	17	63
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	19	84	22	110	0	0	0	0	19	84	22	110

Cuadro nº 35 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	9	24	8	2	4	13	27	6	81,8	66,7	2,7
Gijón	12	24	1	1	10	6	18	18	50,0	150,0	12,0
Oviedo	12	113	29	4	39	36	108	17	86,4	141,7	1,9
Resto Oficinas	11	13	8	0	6	2	16	8	66,7	72,7	6,0
Total	44	174	46	7	59	57	169	49	77,5	111,4	3,5

Cuadro nº 36 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	9	24	8	2	4	13	27	6	81,8	66,7	2,7
Gijón	12	24	1	1	10	6	18	18	50,0	150,0	12,0
Oviedo	12	113	29	4	39	36	108	17	86,4	141,7	1,9
Resto Oficinas	11	13	8	0	6	2	16	8	66,7	72,7	6,0
Total	44	174	46	7	59	57	169	49	77,5	111,4	3,5

Cuadro nº 37 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 38 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	9	24	8	2	4	13	27	6	81,8	66,7	2,7
Contra liqs. con imp. valor	0	7	3	0	2	2	7	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	9	14	5	2	2	8	17	6	73,9	66,7	4,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	0	0	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Gijón	12	24	1	1	10	6	18	18	50,0	150,0	12,0
Contra liqs. con imp. valor	0	11	1	0	0	5	6	5	54,5	--	10,0
Demás recursos	6	12	0	1	10	0	11	7	61,1	116,7	7,6
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	5	1	0	0	0	1	1	5	16,7	100,0	60,0
Oviedo	12	113	29	4	39	36	108	17	86,4	141,7	1,9
Contra liqs. con imp. valor	1	60	19	2	3	33	57	4	93,4	400,0	0,8
Demás recursos	9	50	10	2	35	2	49	10	83,1	111,1	2,4
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	1	3	0	0	1	1	2	2	50,0	200,0	12,0
Resto Oficinas	11	13	8	0	6	2	16	8	66,7	72,7	6,0
Contra liqs. con imp. valor	5	2	4	0	0	0	4	3	57,1	60,0	9,0
Demás recursos	2	8	4	0	5	0	9	1	90,0	50,0	1,3
Rectif. errores a instª. intº.	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	3	2	0	0	0	2	2	3	40,0	100,0	18,0
Total	44	174	46	7	59	57	169	49	77,5	111,4	3,5
Contra liqs. con imp. valor	6	80	27	2	5	40	74	12	86,0	200,0	1,9
Demás recursos	26	84	19	5	52	10	86	24	78,2	92,3	3,3
Rectif. errores a instª. intº.	3	1	0	0	1	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Otros	9	9	0	0	1	7	8	10	44,4	111,1	15,0

Cuadro nº 39 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	9	24	8	2	4	13	27	6	81,8	66,7	2,7
Contra liqs. con imp. valor	0	7	3	0	2	2	7	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	9	14	5	2	2	8	17	6	73,9	66,7	4,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	0	0	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Gijón	12	24	1	1	10	6	18	18	50,0	150,0	12,0
Contra liqs. con imp. valor	0	11	1	0	0	5	6	5	54,5	--	10,0
Demás recursos	6	12	0	1	10	0	11	7	61,1	116,7	7,6
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	5	1	0	0	0	1	1	5	16,7	100,0	60,0
Oviedo	12	113	29	4	39	36	108	17	86,4	141,7	1,9
Contra liqs. con imp. valor	1	60	19	2	3	33	57	4	93,4	400,0	0,8
Demás recursos	9	50	10	2	35	2	49	10	83,1	111,1	2,4
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	1	3	0	0	1	1	2	2	50,0	200,0	12,0
Resto Oficinas	11	13	8	0	6	2	16	8	66,7	72,7	6,0
Contra liqs. con imp. valor	5	2	4	0	0	0	4	3	57,1	60,0	9,0
Demás recursos	2	8	4	0	5	0	9	1	90,0	50,0	1,3
Rectif. errores a instª. intº.	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	3	2	0	0	0	2	2	3	40,0	100,0	18,0
Total	44	174	46	7	59	57	169	49	77,5	111,4	3,5
Contra liqs. con imp. valor	6	80	27	2	5	40	74	12	86,0	200,0	1,9
Demás recursos	26	84	19	5	52	10	86	24	78,2	92,3	3,3
Rectif. errores a instª. intº.	3	1	0	0	1	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Otros	9	9	0	0	1	7	8	10	44,4	111,1	15,0

Cuadro nº 40 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 41 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 42 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 43 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 44 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 45 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	96.628	100.781	86.055	111.354	1.215	46	110.093	43,6	115,2	15,5
CV vehs. usados (exentas)	23.848	15.862	14.208	25.502	0	3	25.499	35,8	106,9	21,5
CV vehs. usados (con liq.)	1.246	32.151	32.292	1.105	0	1	1.104	96,7	88,7	0,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	28.092	24.429	19.197	33.324	53	9	33.262	36,6	118,6	20,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	43.442	28.339	20.358	51.423	1.162	33	50.228	28,4	118,4	30,3
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	96.628	100.781	86.055	111.354	1.215	46	110.093	43,6	115,2	15,5
CV vehs. usados (exentas)	23.848	15.862	14.208	25.502	0	3	25.499	35,8	106,9	21,5
CV vehs. usados (con liq.)	1.246	32.151	32.292	1.105	0	1	1.104	96,7	88,7	0,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	28.092	24.429	19.197	33.324	53	9	33.262	36,6	118,6	20,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	43.442	28.339	20.358	51.423	1.162	33	50.228	28,4	118,4	30,3

Cuadro nº 46 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	4.800	6.871	6.251	5.420	48	3	5.369	53,6	112,9	10,4
Exentas	1.127	2.601	2.523	1.205	1	3	1.201	67,7	106,9	5,7
Con liquidación	3.673	4.270	3.728	4.215	47	0	4.168	46,9	114,8	13,6
Gijón	13.857	25.683	22.920	16.620	1.081	31	15.508	58,0	119,9	8,7
Exentas	7.924	9.773	8.477	9.220	46	8	9.166	47,9	116,4	13,1
Con liquidación	5.933	15.910	14.443	7.400	1.035	23	6.342	66,1	124,7	6,1
Oviedo	60.322	58.981	47.040	72.263	29	8	72.226	39,4	119,8	18,4
Exentas	36.627	24.557	18.902	42.282	2	0	42.280	30,9	115,4	26,8
Con liquidación	23.695	34.424	28.138	29.981	27	8	29.946	48,4	126,5	12,8
Resto Oficinas	17.649	9.246	9.844	17.051	57	4	16.990	36,6	96,6	20,8
Exentas	6.262	3.360	3.503	6.119	4	1	6.114	36,4	97,7	21,0
Con liquidación	11.387	5.886	6.341	10.932	53	3	10.876	36,7	96,0	20,7
Total	96.628	100.781	86.055	111.354	1.215	46	110.093	43,6	115,2	15,5
Exentas	51.940	40.291	33.405	58.826	53	12	58.761	36,2	113,3	21,1
Con liquidación	44.688	60.490	52.650	52.528	1.162	34	51.332	50,1	117,5	12,0

Cuadro nº 47 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	4.800	6.871	6.251	5.420	48	3	5.369	53,6	112,9	10,4
Exentas	1.127	2.601	2.523	1.205	1	3	1.201	67,7	106,9	5,7
Con liquidación	3.673	4.270	3.728	4.215	47	0	4.168	46,9	114,8	13,6
Gijón	13.857	25.683	22.920	16.620	1.081	31	15.508	58,0	119,9	8,7
Exentas	7.924	9.773	8.477	9.220	46	8	9.166	47,9	116,4	13,1
Con liquidación	5.933	15.910	14.443	7.400	1.035	23	6.342	66,1	124,7	6,1
Oviedo	60.322	58.981	47.040	72.263	29	8	72.226	39,4	119,8	18,4
Exentas	36.627	24.557	18.902	42.282	2	0	42.280	30,9	115,4	26,8
Con liquidación	23.695	34.424	28.138	29.981	27	8	29.946	48,4	126,5	12,8
Resto Oficinas	17.649	9.246	9.844	17.051	57	4	16.990	36,6	96,6	20,8
Exentas	6.262	3.360	3.503	6.119	4	1	6.114	36,4	97,7	21,0
Con liquidación	11.387	5.886	6.341	10.932	53	3	10.876	36,7	96,0	20,7
Total	96.628	100.781	86.055	111.354	1.215	46	110.093	43,6	115,2	15,5
Exentas	51.940	40.291	33.405	58.826	53	12	58.761	36,2	113,3	21,1
Con liquidación	44.688	60.490	52.650	52.528	1.162	34	51.332	50,1	117,5	12,0

Cuadro nº 48 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 49 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	403	809	1.074	138	0	0	138	88,6	34,2	1,5
Gijón	169	8.894	8.845	218	0	1	217	97,6	129,0	0,3
Oviedo	224	20.688	20.601	311	0	0	311	98,5	138,8	0,2
Resto Oficinas	450	1.760	1.772	438	0	0	438	80,2	97,3	3,0
Total	1.246	32.151	32.292	1.105	0	1	1.104	96,7	88,7	0,4

Cuadro nº 50 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	403	809	1.074	138	0	0	138	88,6	34,2	1,5
Gijón	169	8.894	8.845	218	0	1	217	97,6	129,0	0,3
Oviedo	224	20.688	20.601	311	0	0	311	98,5	138,8	0,2
Resto Oficinas	450	1.760	1.772	438	0	0	438	80,2	97,3	3,0
Total	1.246	32.151	32.292	1.105	0	1	1.104	96,7	88,7	0,4

Cuadro nº 51 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 52 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 53 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	3.270	3.461	2.654	4.077	47	0	4.030	39,4	124,7	18,4
Gijón	5.764	7.016	5.598	7.182	1.035	22	6.125	43,8	124,6	15,4
Oviedo	23.471	13.736	7.537	29.670	27	8	29.635	20,3	126,4	47,2
Resto Oficinas	10.937	4.126	4.569	10.494	53	3	10.438	30,3	95,9	27,6
Total	43.442	28.339	20.358	51.423	1.162	33	50.228	28,4	118,4	30,3

Cuadro nº 54 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	3.270	3.461	2.654	4.077	47	0	4.030	39,4	124,7	18,4
Gijón	5.764	7.016	5.598	7.182	1.035	22	6.125	43,8	124,6	15,4
Oviedo	23.471	13.736	7.537	29.670	27	8	29.635	20,3	126,4	47,2
Resto Oficinas	10.937	4.126	4.569	10.494	53	3	10.438	30,3	95,9	27,6
Total	43.442	28.339	20.358	51.423	1.162	33	50.228	28,4	118,4	30,3

Cuadro nº 55 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 56 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 57 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
		Liquidaciones complementarias				Liquidaciones complementarias		
	Autoliquida-ciones con liquidación despachadas	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Avilés	1.074	193	17	18,0	2.654	201	377	7,6
Gijón	8.845	9	1	0,1	5.598	159	369	2,8
Oviedo	20.601	131	29	0,6	7.537	1.044	2.320	13,9
Resto Oficinas	1.772	8	1	0,5	4.569	92	136	2,0
Total	32.292	341	48	1,1	20.358	1.496	3.202	7,3

Cuadro nº 58 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
		Liquidaciones complementarias				Liquidaciones complementarias		
	Autoliquida-ciones con liquidación despachadas	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Avilés	1.074	193	17	18,0	2.654	201	377	7,6
Gijón	8.845	9	1	0,1	5.598	159	369	2,8
Oviedo	20.601	131	29	0,6	7.537	1.044	2.320	13,9
Resto Oficinas	1.772	8	1	0,5	4.569	92	136	2,0
Total	32.292	341	48	1,1	20.358	1.496	3.202	7,3

Cuadro nº 59 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
		Liquidaciones complementarias				Liquidaciones complementarias		
	Autoliquida-ciones con liquidación despachadas	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación

Cuadro nº 60 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
		Liquidaciones complementarias				Liquidaciones complementarias		
	Autoliquida-ciones con liquidación despachadas	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación

Cuadro nº 61 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Avilés	2	1	2	1	0	0	0	0	2	1	2	1
Gijón	1	3	3	11	0	0	0	0	1	3	3	11
Oviedo	15	45	22	42	0	0	0	0	15	45	22	42
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	18	49	27	54	0	0	0	0	18	49	27	54

Cuadro nº 62 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm². de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Avilés	6	51	14	0	18	18	50	7	87,7	116,7	394	12,9	1,7
Gijón	9	74	7	0	21	41	69	14	83,1	155,6	168	44,0	2,4
Oviedo	22	133	59	2	38	26	125	30	80,6	136,4	1.175	11,3	2,9
Resto Oficinas	7	24	2	1	11	5	19	12	61,3	171,4	100	24,0	7,6
Total	44	282	82	3	88	90	263	63	80,7	143,2	1.837	15,4	2,9

Cuadro nº 63 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm². de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Avilés	6	51	14	0	18	18	50	7	87,7	116,7	394	12,9	1,7
Gijón	9	74	7	0	21	41	69	14	83,1	155,6	168	44,0	2,4
Oviedo	22	133	59	2	38	26	125	30	80,6	136,4	1.175	11,3	2,9
Resto Oficinas	7	24	2	1	11	5	19	12	61,3	171,4	100	24,0	7,6
Total	44	282	82	3	88	90	263	63	80,7	143,2	1.837	15,4	2,9

Cuadro nº 64 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm². de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses

Cuadro nº 65 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	6	51	14	0	18	18	50	7	87,7	116,7	1,7
Contra liqs. con imp. valor	2	32	13	0	8	12	33	1	97,1	50,0	0,4
Demás recursos	4	15	1	0	9	4	14	5	73,7	125,0	4,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	4	0	0	1	2	3	1	75,0	--	4,0
Gijón	9	74	7	0	21	41	69	14	83,1	155,6	2,4
Contra liqs. con imp. valor	1	47	5	0	1	37	43	5	89,6	500,0	1,4
Demás recursos	3	27	2	0	20	4	26	4	86,7	133,3	1,8
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Oviedo	22	133	59	2	38	26	125	30	80,6	136,4	2,9
Contra liqs. con imp. valor	4	90	54	2	8	20	84	10	89,4	250,0	1,4
Demás recursos	8	40	5	0	29	4	38	10	79,2	125,0	3,2
Rectif. errores a instª. intº.	2	1	0	0	0	1	1	2	33,3	100,0	24,0
Otros	8	2	0	0	1	1	2	8	20,0	100,0	48,0
Resto Oficinas	7	24	2	1	11	5	19	12	61,3	171,4	7,6
Contra liqs. con imp. valor	2	7	1	1	5	0	7	2	77,8	100,0	3,4
Demás recursos	2	15	1	0	6	3	10	7	58,8	350,0	8,4
Rectif. errores a instª. intº.	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	2	1	0	0	0	1	1	2	33,3	100,0	24,0
Total	44	282	82	3	88	90	263	63	80,7	143,2	2,9
Contra liqs. con imp. valor	9	176	73	3	22	69	167	18	90,3	200,0	1,3
Demás recursos	17	97	9	0	64	15	88	26	77,2	152,9	3,5
Rectif. errores a instª. intº.	4	2	0	0	0	2	2	4	33,3	100,0	24,0
Otros	14	7	0	0	2	4	6	15	28,6	107,1	30,0

Cuadro nº 66 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	6	51	14	0	18	18	50	7	87,7	116,7	1,7
Contra liqs. con imp. valor	2	32	13	0	8	12	33	1	97,1	50,0	0,4
Demás recursos	4	15	1	0	9	4	14	5	73,7	125,0	4,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	4	0	0	1	2	3	1	75,0	--	4,0
Gijón	9	74	7	0	21	41	69	14	83,1	155,6	2,4
Contra liqs. con imp. valor	1	47	5	0	1	37	43	5	89,6	500,0	1,4
Demás recursos	3	27	2	0	20	4	26	4	86,7	133,3	1,8
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Oviedo	22	133	59	2	38	26	125	30	80,6	136,4	2,9
Contra liqs. con imp. valor	4	90	54	2	8	20	84	10	89,4	250,0	1,4
Demás recursos	8	40	5	0	29	4	38	10	79,2	125,0	3,2
Rectif. errores a instª. intº.	2	1	0	0	0	1	1	2	33,3	100,0	24,0
Otros	8	2	0	0	1	1	2	8	20,0	100,0	48,0
Resto Oficinas	7	24	2	1	11	5	19	12	61,3	171,4	7,6
Contra liqs. con imp. valor	2	7	1	1	5	0	7	2	77,8	100,0	3,4
Demás recursos	2	15	1	0	6	3	10	7	58,8	350,0	8,4
Rectif. errores a instª. intº.	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	2	1	0	0	0	1	1	2	33,3	100,0	24,0
Total	44	282	82	3	88	90	263	63	80,7	143,2	2,9
Contra liqs. con imp. valor	9	176	73	3	22	69	167	18	90,3	200,0	1,3
Demás recursos	17	97	9	0	64	15	88	26	77,2	152,9	3,5
Rectif. errores a instª. intº.	4	2	0	0	0	2	2	4	33,3	100,0	24,0
Otros	14	7	0	0	2	4	6	15	28,6	107,1	30,0

Cuadro nº 67 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 68 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 69 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 70 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 71 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 72 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	9	5	9	5	64,3	55,6	6,7
Gijón	66	23	30	59	33,7	89,4	23,6
Oviedo	101	34	27	108	20,0	106,9	48,0
Resto Oficinas	14	4	5	13	27,8	92,9	31,2
Total	190	66	71	185	27,7	97,4	31,3

Cuadro nº 73 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	5	3	3	5	37,5	100,0	20,0
Gijón	19	7	11	15	42,3	78,9	16,4
Oviedo	23	4	4	23	14,8	100,0	69,0
Resto Oficinas	5	0	1	4	20,0	80,0	48,0
Total	52	14	19	47	28,8	90,4	29,7

Cuadro nº 74 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--	--
Oviedo	0	0	0	0	--	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 75 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	4	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Gijón	47	16	19	44	30,2	93,6	27,8
Oviedo	78	30	23	85	21,3	109,0	44,3
Resto Oficinas	9	4	4	9	30,8	100,0	27,0
Total	138	52	52	138	27,4	100,0	31,8

Cuadro nº 76 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--	--
Oviedo	0	0	0	0	--	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 77 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Oviedo	1	4	217	6	6	17.663	2.180
Total	1	4	217	6	6	17.663	2.180

Cuadro nº 78 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	5.607	5.468	4.919	5.495	4.959	5.469	4.945	5.475	4.959	21.907	19.782
Total	5.607	5.468	4.919	5.495	4.959	5.469	4.945	5.475	4.959	21.907	19.782

Cuadro nº 79 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Oviedo	0	0	0	4	48	313	20	20	30	62	62	27
Total	0	0	0	4	48	313	20	20	30	62	62	27

Cuadro nº 80 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Total	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 81 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego.
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Oviedo	12	20
Total	12	20

Cuadro nº 82 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Oviedo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83 Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	14	13	1	1	3	0	5	22
2. I. sucesiones y donaciones	370	140	25	109	116	7	257	253
3. I. Trans. Patrims. y A.J.D.	254	188	35	55	73	11	174	268
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	45	34	12	0	21	11	44	35
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	683	375	73	165	213	29	480	578

Cuadro nº 84 Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Gijón	0	2	2	5	1	10
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	0	0	0	0	0	0
2.1 Acts. Gest. impug. val.	0	0	0	0	0	0
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	0	1	2	3	0	6
3.1 Acts. Gest. impug. val.	0	0	1	2	0	3
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	0	0	1
3.4 Otros	0	0	1	1	0	2
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	1	0	2	1	4
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	1	0	2	1	4
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	0	0	1	2	0	3
Oviedo	375	71	163	208	28	470
1.- Imp. Patrimonio	13	1	1	3	0	5
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	2	0	0	2	0	2
1.3 Otros	11	1	1	0	0	2
2.- I. Sucesiones y Don.	140	25	109	116	7	257
2.1 Acts. Gest. impug. val.	88	20	96	51	6	173
2.2 Resto acts. Gestoras	3	0	0	6	0	6
2.3 Actuacs. Inspectoras	27	0	12	42	0	54
2.4 Otros	22	5	1	17	1	24
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	188	34	53	70	11	168
3.1 Acts. Gest. impug. val.	81	31	46	50	6	133
3.2 Resto acts. Gestoras	1	1	0	1	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	1	0	7	2	10
3.4 Otros	105	1	7	12	3	23
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	34	11	0	19	10	40
5.1 Providencias apremio	14	6	0	8	3	17
5.2 Otros	20	5	0	11	7	23
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	169	51	142	101	12	306
Total	375	73	165	213	29	480
1.- Imp. Patrimonio	13	1	1	3	0	5
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	2	0	0	2	0	2
1.3 Otros	11	1	1	0	0	2
2.- I. Sucesiones y Don.	140	25	109	116	7	257
2.1 Acts. Gest. impug. val.	88	20	96	51	6	173
2.2 Resto acts. Gestoras	3	0	0	6	0	6
2.3 Actuacs. Inspectoras	27	0	12	42	0	54
2.4 Otros	22	5	1	17	1	24
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	188	35	55	73	11	174
3.1 Acts. Gest. impug. val.	81	31	47	52	6	136
3.2 Resto acts. Gestoras	1	1	0	1	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	2	0	7	2	11
3.4 Otros	105	1	8	13	3	25
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	34	12	0	21	11	44
5.1 Providencias apremio	14	6	0	8	3	17
5.2 Otros	20	6	0	13	8	27
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	169	51	143	103	12	309

Cuadro nº 85 Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	1.604	1.694	2.155	1.143	65,3	71,3	6,4
Total	1.604	1.694	2.155	1.143	65,3	71,3	6,4

Cuadro nº 86 Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el ejercicio				
Oviedo	12	0	0	12	0,0	100,0	--
Total	12	0	0	12	0,0	100,0	--

Cuadro nº 87 Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	0	8	8	0	100,0	--	0,0
Total	0	8	8	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 88 Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	2.491	180.529	223.127	42.598	23,6
1. Valoración B. urbanos	1.650	165.515	196.405	30.890	18,7
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.650	165.515	196.405	30.890	18,7
2. Valoración B. rústicos	841	15.014	26.722	11.708	78,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	841	15.014	26.722	11.708	78,0
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	2.491	180.529	223.127	42.598	23,6

Cuadro nº 89 Modelo C-7

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Oviedo	18,7	78,0	--	23,6
Total	18,7	78,0	--	23,6

Cuadro nº 90 Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ^{a}s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	2	4	3	3	50,0	150,0	12,0
Total	2	4	3	3	50,0	150,0	12,0

Cuadro nº 91 Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	4	205	199	10	95,2	250,0	0,6
Total	4	205	199	10	95,2	250,0	0,6

Cuadro nº 92 Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	296	6.030	49	2.871	0	0	345	8.901
Patrimonio	76	735	0	0	0	0	76	735
Sucesiones	210	5.096	47	2.832	0	0	257	7.928
Trans. P. y A.J.D.	10	199	2	39	0	0	12	238
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	296	6.030	49	2.871	0	0	345	8.901

Cuadro nº 93 Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
				Número		Importe en miles de euros	
	Inspectores por meses	Subinspects. por meses	Inspectores normalizados	Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Oviedo	6	59	4,2	345	82,1	8.901	2.119,3
Total	6	59	4,2	345	82,1	8.901	2.119,3

Cuadro nº 94 Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	49	2.517	5	1.166	0	0	54	3.683
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	49	2.517	5	1.166	0	0	54	3.683

Cuadro nº 95 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	345	8.901	26	100,0	100,0	230.165	3,9
Total	345	8.901	26	100,0	100,0	230.165	3,9

Cuadro nº 96 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	76	735	10	100,0	100,0	20.697	3,6
Total	76	735	10	100,0	100,0	20.697	3,6

Cuadro nº 97 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	257	Total	Por acta	Número	Importe	68.254	11,6
Total	257	7.928	31	100,0	100,0	68.254	11,6

Cuadro nº 98 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	12	238	20	100,0	100,0	118.240	0,2
Total	12	238	20	100,0	100,0	118.240	0,2

Cuadro nº 99 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	0	0	--	--	--	22.974	0,0
Total	0	0	--	--	--	22.974	0,0

Cuadro nº 100 Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Avilés	0	0	--	0,0	0,0
Gijón	0	0	--	0,0	0,0
Oviedo	54	3.683	68	100,0	100,0
Resto Oficinas	0	0	--	0,0	0,0
Total	54	3.683	68	100,0	100,0

Cuadro nº 101 Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Oviedo	38	399	372	65	85,1	171,1	2,1
Total	38	399	372	65	85,1	171,1	2,1

Cuadro nº 102 Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Oviedo	4	1	0	367	372
Total	4	1	0	367	372

Cuadro nº 103 Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Oviedo	0	3	39	6	48
Total	0	3	39	6	48

Cuadro nº 104 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	4	10	1	0	12	1	14	0	100,0	0,0	0,0
Total	4	10	1	0	12	1	14	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 105 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 106 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	3	8	1	0	10	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Total	3	8	1	0	10	0	11	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 107 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 108 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	217	1.856	100,0	100,0	230	2.087	100,0	100,0
Total	217	1.856	100,0	100,0	230	2.087	100,0	100,0

Cuadro nº 111 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	44	145	100,0	100,0	34	127	100,0	100,0
Total	44	145	100,0	100,0	34	127	100,0	100,0

Cuadro nº 112 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	16	220	100,0	100,0	16	220	100,0	100,0
Total	16	220	100,0	100,0	16	220	100,0	100,0

Cuadro nº 113 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	150	1.422	100,0	100,0	173	1.661	100,0	100,0
Total	150	1.422	100,0	100,0	173	1.661	100,0	100,0

Cuadro nº 114 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	7	69	100,0	100,0	7	79	100,0	100,0
Total	7	69	100,0	100,0	7	79	100,0	100,0

Cuadro nº 115 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116 Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectifica- ciones	Derechos pendientes líquidos	Contraidos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Oviedo	89.036	0	89.036	247.663	336.699	9.363	327.336
Servicios centrales	0	0	0	424	424	0	424
Total	89.036	0	89.036	248.087	337.123	9.363	327.760

Cuadro nº 117 Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraidos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Oviedo	327.336	235.944	1.512	15	0	237.471	89.865
Servicios centrales	424	424	0	0	0	424	0
Total	327.760	236.368	1.512	15	0	237.895	89.865

Cuadro nº 118 Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Oviedo	224.525	11.419	235.944	6.202	229.742
Servicios centrales	424	0	424	0	424
Total	224.949	11.419	236.368	6.202	230.166

Cuadro nº 119 Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Oviedo	89.865	4.487	5,0	0	0,0	4.487	5,0	85.378
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	89.865	4.487	5,0	0	0,0	4.487	5,0	85.378

Cuadro nº 120 Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Oviedo	89.036	247.663	246.834	89.865	2,8	72,1
Servicios centrales	0	424	424	0	0,0	100,0
Total	89.036	248.087	247.258	89.865	2,8	72,1

Cuadro nº 121 Modelo C-15

Reembolso del coste de garantias

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	0	0	13	28	11	21	2	7
Total	0	0	13	28	11	21	2	7

Cuadro nº 122 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	21	126	199	3.943	522	741	0	0	811	711	1.553	5.521
Total	21	126	199	3.943	522	741	0	0	811	711	1.553	5.521

Cuadro nº 123 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	21	126	199	3.943	522	741	0	0	811	711	1.553	5.521
Total	21	126	199	3.943	522	741	0	0	811	711	1.553	5.521

Cuadro nº 124 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 125 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 126 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	0	0	15	393	41	207	0	0	7	6	63	606
Total	0	0	15	393	41	207	0	0	7	6	63	606

Cuadro nº 127 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	0	0	15	393	41	207	0	0	7	6	63	606
Total	0	0	15	393	41	207	0	0	7	6	63	606

Cuadro nº 128 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 129 Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	3	41	9	0	24	8	41	3	93,2	100,0	0,9
contra providencias aprº.	2	30	6	0	21	2	29	3	90,6	150,0	1,2
contra resto actos prº. recº.	1	11	3	0	3	6	12	0	100,0	0,0	0,0
Total	3	41	9	0	24	8	41	3	93,2	100,0	0,9

Cuadro nº 130 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	2.275	1.553	3.828	63	3.765	1.718	135	15	1	1.869	1.896	49,6	83,3	45,6	12,2
Total	2.275	1.553	3.828	63	3.765	1.718	135	15	1	1.869	1.896	49,6	83,3	45,6	12,2

Cuadro nº 131 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	2.191	1.500	3.691	62	3.629	1.681	115	12	0	1.808	1.821	49,8	83,1	46,3	12,1
Total	2.191	1.500	3.691	62	3.629	1.681	115	12	0	1.808	1.821	49,8	83,1	46,3	12,1

Cuadro nº 132 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	84	53	137	1	136	37	20	3	1	61	75	44,9	89,3	27,2	14,8
Total	84	53	137	1	136	37	20	3	1	61	75	44,9	89,3	27,2	14,8

Cuadro nº 133 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	51.408	5.520	56.928	607	56.321	4.245	1.482	13	2	5.742	50.579	10,2	98,4	7,5	105,7
Total	51.408	5.520	56.928	607	56.321	4.245	1.482	13	2	5.742	50.579	10,2	98,4	7,5	105,7

Cuadro nº 134 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	45.852	5.369	51.221	604	50.617	4.109	1.149	5	0	5.263	45.354	10,4	98,9	8,1	103,4
Total	45.852	5.369	51.221	604	50.617	4.109	1.149	5	0	5.263	45.354	10,4	98,9	8,1	103,4

Cuadro nº 135 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	5.556	151	5.707	3	5.704	136	333	8	2	479	5.225	8,4	94,0	2,4	130,9
Total	5.556	151	5.707	3	5.704	136	333	8	2	479	5.225	8,4	94,0	2,4	130,9

Cuadro nº 136 Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	18	67	24	266
Andalucía	1	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	0	6	230
Castilla-La Mancha	0	0	4	5
Cataluña	1	0	0	0
Extremadura	1	0	0	0
Galicia	4	13	4	0
Murcia	1	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	0	2	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	2	0	0
Madrid	4	0	8	31
Estado	3	52	0	0
Total	18	67	24	266

Cuadro nº 137 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	88.951	97.600	38,6	40,0	-8.649	-8,9
Patrimonio	20.697	19.284	9,0	7,9	1.413	7,3
Sucesiones y donaciones	68.254	78.316	29,7	32,1	-10.062	-12,8
IMPUESTOS INDIRECTOS	118.240	121.979	51,4	50,0	-3.739	-3,1
Transmisiones patrimoniales	89.916	89.722	39,1	36,8	194	0,2
Actos jurídicos documentados	28.324	32.257	12,3	13,2	-3.933	-12,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	22.974	24.184	10,0	9,9	-1.210	-5,0
Tributos sobre el juego	22.974	24.184	10,0	9,9	-1.210	-5,0
Total	230.165	243.763	100,0	100,0	-13.598	-5,6

Cuadro nº 138 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	229.742	243.309	99,8	99,8	-13.567	-5,6
Servicios centrales	423	454	0,2	0,2	-31	-6,8
Total	230.165	243.763	100,0	100,0	-13.598	-5,6

Cuadro nº 139 Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	10.469	12.492	100,0	100,0	-2.023	-16,2
Total	10.469	12.492	100,0	100,0	-2.023	-16,2

Cuadro nº 140 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	20.697	19.284	1.413	7,3	68.254	78.316	-10.062	-12,8
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	20.697	19.284	1.413	7,3	68.254	78.316	-10.062	-12,8

Cuadro nº 141 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	89.916	89.722	194	0,2	27.901	31.803	-3.902	-12,3
S.Centrales	0	0	0	--	423	454	-31	-6,8
Total	89.916	89.722	194	0,2	28.324	32.257	-3.933	-12,2

Cuadro nº 142 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	0	0	0	--	22.974	24.184	-1.210	-5,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	22.974	24.184	-1.210	-5,0

Cuadro nº 143 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Oviedo	63.567	4.687	68.254	89.056	860	89.916
Total	63.567	4.687	68.254	89.056	860	89.916

Cuadro nº 144 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Oviedo	0	0	0	0	22.974
Total	0	0	0	0	22.974

Cuadro nº 145 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Oviedo	229.742	0	0	229.742	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	423	423	0,0	0,0	100,0
Total	229.742	0	423	230.165	99,8	0,0	0,2

Cuadro nº 146 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	20.697	0	0	20.697	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	68.254	0	0	68.254	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	89.916	0	0	89.916	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	27.901	0	423	28.324	98,5	0,0	1,5
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	22.974	0	0	22.974	100,0	0,0	0,0
Total	229.742	0	423	230.165	99,8	0,0	0,2

Cuadro nº 147 Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total

INFORME N.º 20/20 (H-3.2.4) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2019, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

JULIO 2020

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS XI
1 INTRODUCCIÓN 1
2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA 3
2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO 3
2.1.1 OBJETIVOS 3
2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL 4
2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS 5
3 RESULTADOS 7
3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS 7
3.1.1 ORGANIZACIÓN 7
3.1.2 MEDIOS PERSONALES 9
3.1.3 MEDIOS MATERIALES 14
3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS 15
3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD 21
3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO 23
3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO 23
3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS 23
3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS 24
3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA 25
3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 25
3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA 25
3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES 26
3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 27
3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA 29
3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 29
3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 32
3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 37
3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 44
3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS 48
3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS 49
3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL 51

Página

3.3.3 VALORACIONES 55
3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA 60
3.3.5 RECAUDACIÓN 67
3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA 67
3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO 71
3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO 72
3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO 78
3.3.6.1 CONTABILIDAD 78
3.3.6.2 CONTROL INTERNO 79
3.3.6.3 CONTROL EXTERNO 79
3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 80
3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS 80
3.4.2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE 81
3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 82
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO 86
3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS 86
3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO 86
3.5.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS 89
3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS 89
3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS 90
4 CONCLUSIONES 93
4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS 93
4.1.1 ORGANIZACIÓN 93
4.1.2 MEDIOS PERSONALES 93
4.1.3 MEDIOS MATERIALES 93
4.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS 93
4.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD 94
4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO 94
4.2.1 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO 94
4.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS 94
4.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS 94

Página

4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA 95
4.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 95
4.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA 95
4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES 95
4.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 95
4.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA 95
4.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 95
4.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 96
4.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 96
4.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 96
4.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS 97
4.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS 97
4.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL 97
4.3.3 VALORACIONES 98
4.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA 98
4.3.5 RECAUDACIÓN 98
4.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA 98
4.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO 99
4.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO 99
4.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO 99
4.3.6.1 CONTABILIDAD 99
4.3.6.2 CONTROL INTERNO 99
4.3.6.3 CONTROL EXTERNO 100
4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 100
4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO 100
4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS. 101
5 RECOMENDACIONES 103
6 ANEXO: CUADROS 107
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS 109
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS 109
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO 109

Página

N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 109

N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO 110

N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO..... 110

N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS 110

N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 110

N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES 111

N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS 112

N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT 113

N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 113

N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES 113

N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS 113

N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES .. 114

N.º 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS 114

N.º 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS 114

N.º 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN 115

N.º 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 115

N.º 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 115

N.º 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 116

N.º 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN 116

N.º 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 116

N.º 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 117

N.º 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 117

N.º 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES 117

N.º 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS 117

Página

N.º 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS 118

N.º 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS 118

N.º 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 118

N.º 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS 119

N.º 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 119

N.º 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 119

N.º 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES 120

N.º 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS 120

N.º 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS 120

N.º 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 121

N.º 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS 121

N.º 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS 122

N.º 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS 122

N.º 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR 123

N.º 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN 123

N.º 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO 123

N.º 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS 123

N.º 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS 124

N.º 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES 124

N.º 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS 125

N.º 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS 125

Página

N.º 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN 126

N.º 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS 126

N.º 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS 126

N.º 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS 127

N.º 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD 127

N.º 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD 127

N.º 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD 127

N.º 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD 128

N.º 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 128

N.º 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS 128

N.º 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 129

N.º 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 129

N.º 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES..... 130

N.º 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS 130

N.º 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS 130

Página

N.º 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS 131

N.º 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS 131

N.º 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS 132

N.º 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS 132

N.º 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR 133

N.º 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN 133

N.º 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO 133

N.º 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS 133

N.º 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL 134

N.º 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS 134

N.º 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS 134

N.º 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS 135

N.º 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS 135

N.º 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS 136

N.º 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ... 136

N.º 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS 136

N.º 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS 137

N.º 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS 137

N.º 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES..... 137

N.º 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS 138

N.º 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) 138

N.º 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS .. 139

N.º 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS 139

Página

N.º 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS 139

N.º 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS 140

N.º 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO 140

N.º 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO 141

N.º 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) 141

N.º 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 142

N.º 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS. 142

N.º 94 ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 142

N.º 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS 143

N.º 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 143

N.º 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 143

N.º 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD. 144

N.º 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO 144

N.º 100 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 144

N.º 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL 145

N.º 102 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS 145

N.º 103 DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS 145

N.º 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS 146

N.º 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 146

N.º 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 146

N.º 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD 147

N.º 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO 147

N.º 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS 147

Página

N.º 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS 148

N.º 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA 148

N.º 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO 148

N.º 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 149

N.º 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD 149

N.º 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO 149

N.º 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS 150

N.º 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS 150

N.º 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS 150

N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS 151

N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL 151

N.º 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS 151

N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL 152

N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS 152

N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS 152

N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS 152

N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL 153

N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS 153

N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS 153

N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA 153

N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD 154

N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS 154

N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS 154

N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD 155

N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS 155

N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS 155

Página

N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN 156

N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS 157

N.º 138 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS 157

N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS 157

N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS..... 158

N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS..... 158

N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS 158

N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS 159

N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS 159

N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS 159

N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS 160

N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS..... 160

1 INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda dispuso, con fecha 3 de diciembre de 2019, comunicada a la consejería competente en fecha 4 de diciembre de 2019, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears prevista en el programa 3.2.4 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2020 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo y junio del presente año 2020, por el inspector de los servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General Dª. Cristina Moreno Gil. En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2019, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Juan Luis Sanchis Moll

2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1 OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAIB.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2019.

Como consecuencia del citado Real Decreto 463/2020, la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas con responsables de cada área o departamento de los servicios centrales de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAIB.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información previamente facilitada por la comunidad visitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3 RESULTADOS

3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1 ORGANIZACIÓN

El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears, determina la estructura de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB). A su vez, mediante Decreto 12/2019, de 2 de julio, asimismo de la Presidenta de las Illes Balears, se establecen las competencias y estructura orgánica básica de las consejerías de dicha administración. En virtud de dicha norma depende de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (CHRE) la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB).

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, establece que corresponde a esta entidad ejercer, entre otras, las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos propios y de los tributos estatales cedidos totalmente a la comunidad autónoma, la potestad sancionadora en materia tributaria, la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de la administración autonómica y las otras atribuciones que puedan asumir respecto de los recursos de otras administraciones públicas.

A su vez, la Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de 22 de diciembre de 2016, regula la organización y funcionamiento de la ATIB.

Los servicios centrales (SSCC) de la ATIB, aparte de la dirección de la misma, se estructuran en los Departamentos de Gestión y Recaudación Tributaria (con las áreas de Gestión y Recaudación); Inspección Tributaria (con áreas de Inspección y de Selección e Investigación del Fraude Fiscal) y Administrativo y Económico (con las áreas de Servicios Generales, Auditoría, Sistemas y Comunicaciones, Jurídica, Económico Financiera y de Recursos Humanos).

Los servicios territoriales (SSTT) de la ATIB se estructuran en Delegaciones Insulares (Menorca y Eivissa) y Recaudaciones de Zona (RZ). Estas últimas bajo la supervisión y coordinación del Departamento de Gestión y Recaudación Tributaria, y con personal propio, realizan funciones recaudatorias y de apoyo a la gestión tributaria. Las normas citadas configuran la RZ como órgano unipersonal de la CAIB, a cuyo frente hay un recaudador titular con los derechos y las obligaciones establecidos por la normativa reglamentaria que la regula y con derecho a percibir retribuciones, de acuerdo con la naturaleza y las características de cada una de las funciones que se deben llevar a cabo.

La citada Orden de 22 de diciembre de 2016, establece que corresponde a las recaudaciones de zona, entre otras funciones, la realización de determinadas funciones materiales relativas a la gestión, la liquidación, la inspección, la recaudación y la revisión de tributos propios y cedidos y de cualquier otro ingreso de la hacienda pública autonómica que se les pueda encargar de acuerdo con lo que establece la normativa vigente. Por otra parte, el art. 64.1 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la CAIB, establece que este encargo debe hacerse mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero competente en materia de hacienda, que establecerá las retribuciones a favor de los titulares de la recaudación de zona para llevar a cabo las funciones encargadas. En virtud de dichas normas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno se ha encomendado, previa autorización del gasto correspondiente, a la recaudación de zona de Mallorca, relevantes desarrollos informáticos entre otros aspectos (vid. 3.1.4.3).

En cuanto a su implantación territorial, la ATIB cuenta con una red de oficinas extendida por todo el territorio de las Illes Balears en Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera.

- Municipio de Palma: los servicios centrales y 3 oficinas del servicio territorial de la Recaudación de Zona.
- Otras 22 oficinas del servicio territorial de la Recaudación de Zona en otros tantos municipios.

En la isla de Menorca existe la sede del servicio territorial ,Delegación Insular de Menorca situada en Maó, además de una oficina en Ciutadella con horario reducido.

En la isla de Eivissa existe la sede del servicio territorial ,Delegación Insular de Eivissa, así como una oficina de la ATIB en la isla de Formentera que depende del servicio territorial de la Recaudación de Zona de Mallorca.

3.1.2 MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAIB sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos (TTCC) resulta congruente con los contenidos en sus registros de personal, habiéndose considerado el personal que efectivamente presta servicio en las áreas de tributos cedidos, independientemente de su respectiva adscripción orgánica.

A estos efectos, se mantienen los siguientes criterios de imputación establecidos en informes anteriores:

- No se computa en la información incluida en los cuadros del anexo de este informe: el puesto de director/a de la ATIB que a 31 de diciembre de 2019 se encontraba vacante (sigue en la actualidad vacante) ni al recaudador de zona de Mallorca.
- Se incluyen a los administradores territoriales de las delegaciones insulares de Menorca e Eivissa, junto con todo su personal (menos un efectivo en cada una de ellas que se atribuye a tributos propios) y se asignan todos al área de gestión tributaria.
- Se integran estadísticamente los puestos de jefaturas de servicio en las correspondientes áreas gestoras de adscripción (no en “jefatura”).
- Se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual no se incluye al personal destinado por la CAIB a la gestión administrativa del juego, dependiente de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos.
- Como personal adscrito a los servicios de intervención, se incluye el puesto del jefe de servicio de contabilidad, convencionalmente asignado a la gestión de tributos cedidos, de acuerdo con la carga de trabajo relativa que el seguimiento de estos conceptos supone, respecto de la total asumida por los recursos humanos adscritos a la Intervención de la CAIB en el ejercicio de sus funciones.
- Como medios externos se recoge el personal (estimación según la carga de trabajo referida a tributos cedidos) de la empresa encargada de la administración de cartones de bingo y por las recaudaciones de zona, en relación con el personal puesto a disposición de la ATIB por estas entidades.

No se aprecian deficiencias en la información suministrada que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance en relación con los objetivos previstos respecto del presente epígrafe, constando incluido el personal con baja de larga duración (excepto un efectivo del grupo A1 que desde su incorporación se encuentra de baja). Dicha situación afecta, en particular, a dos efectivos, uno del grupo A2 del área de inspección con periodo de baja del 18/3/19 a 3/12/2019 y otro efectivo del área de información y asistencia con un periodo de baja desde 29 de abril de 2019 hasta la actualidad que sigue de baja.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 115, lo que representa un incremento del 0,9% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2018	**2019**
Funcionarios	110	112
Personal laboral	1	1
Personal de OOLL	-	-
Otro personal	3	2
TOTAL	**114**	**115**

A 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 113 efectivos, frente a los 111 ocupados en igual fecha de 2018 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

Desde el 1 de enero de 2010, la ATIB viene asumiendo las funciones desempeñadas anteriormente por las OOLL.

El personal funcionario (112 efectivos) representó un 99,1% respecto del total (113 efectivos), correspondiendo el 0,9% restante a personal contratado (1 efectivo). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en los mismos porcentajes.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Grupos	Efectivos a 31-12-2018	Efectivos a 31-12-2019	Diferencia	Variación %
A/A1	29	31	2	6,9
B/A2	21	21	0	0,0
B	0	0	0	--
C/C1	8	8	0	0,0
D/C2	53	53	0	0,0
E/AP	0	0	0	--
Total	111	113	2	1,8

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.os 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Areas de Gestión	Año 2018		Año 2019	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	0	0,0	0	0,0
Gestión Tributaria	81	73,0	83	73,5
Recaudación	5	4,5	5	4,4
Inspección	12	10,8	12	10,6
Valoración	8	7,2	8	7,1
Intervención	1	0,9	1	0,9
Informática	2	1,8	3	2,7
Servicios Generales	2	1,8	1	0,9
Total	111	100,0	113	100,0

En términos netos, las variaciones compensatorias, por grupos y oficinas, en el periodo 2019/2018, han resultado ser las siguientes:

- Personal funcionario

Grupo A1: total CAIB, +2 efectivos netos; por oficinas: +2 en Menorca, en los SSTT de Mallorca e Eivissa sin cambios.

Grupo A2: total CAIB, sin cambios.

Grupo C1: total CAIB, sin cambios.

Grupo C2: total CAIB, sin cambios; por oficinas: Mallorca -1 (-1 en gestión tributaria, +1 en informática y -1 en Servicios Generales); Menorca,+1.

Todos los grupos: total variación neta CAIB, +2 efectivos; por SSTT: Mallorca, - 1 efectivo del grupo C2, Menorca, +3 efectivos (2 A1 y 1 C2), Eivissa se ha mantenido igual que en el año anterior.

- Personal contratado: sin cambios.

Por otra parte, debe hacerse constar la situación en cuanto a la estructura directiva de las delegaciones insulares de la ATIB:

En el informe del año anterior se explicaba la situación del ST de Menorca a 31 de diciembre de 2018: la plaza de Administrador Territorial estaba vacante. La persona que otros años venía realizando las funciones era un grupo A1, que en el año 2018 estaba en una excedencia voluntaria. Por lo tanto, la persona que estuvo haciendo las funciones de jefe de oficina era una iquidadora interina que pertenecía al grupo A2.

La situación del ST de Menorca a 31 de dicembre de 2019 es la siguiente: se cubre la plaza de Administrador Territorial grupo A1 con fecha 2-1-2019. El otro funcionario del grupo A1 que años anteriores realizaba las funciones de Administrador Territorial, se reincorpora, tras excedencia, en fecha junio de 2019 asumiendo las funciones de liquidador. La funcionaria interina del grupo A2 que durante 2018 estuvo ejerciendo de jefa de oficina, en 2019 ha vuelto a desempeñar sus funciones de liquidadora.

En el ST de Eivissa, la plantilla dispone de una plaza cubierta de administrador territorial grupo A1 y de 3 liquidadores, sin cobertura de la plaza de jefe de servicio (A1/A2).

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 34,8%, porcentaje superior al del ejercicio anterior que ascendió a 33,6%.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2019 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 2 personas, 1 menos que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter administrativo (recepción de expedientes por el personal adscrito a las oficinas de recaudación de zona y custodia de cartones de bingo a cargo de empresa externa).

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 39 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, suponían un incremento del 5,4% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 33,3% al 34,5% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2019, el 35,7% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 35,1% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

La mayor parte de los funcionarios interinos pertenecen al grupo C2 con 23 efectivos, el

59% del total interinos.

El incremento en dos efectivos de dicho personal en 2019 se ha producido en el ST de Mallorca (1 efectivo que ya estaba en la ATIB pero no trabajando con tributos cedidos y ha pasado a trabajar en 2019 en el servicio de notificaciones) y en el ST de Menorca (1 efectivo).

5. Formación.

En 2019 en el seno de la ATIB se han desarrollado cursos específicamente tributarios para su personal tanto en modalidades presenciales (impuestos de la ATIB, visión general del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, Notific@) como a distancia (liquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados). En total se ha ofertado 88 horas y 160 plazas.

Asimismo, se ha prestado por la CAIB una formación transversal respecto del uso del registro electrónico (10 horas y 40 plazas), aplicación de transparencia (5 horas 20 plazas), guía para la publicación en sede electrónica (10 horas 20 plazas), oficinas de asistencia en materia de registros (10 horas 75 plazas) entre otras ofertas formativas.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

Manteniendo las recomendaciones ya vertidas en ejercicios anteriores conviene mantener la oferta publica de empleo de la ATIB y el esfuerzo en la convocatoria de procesos selectivos no sólo del personal de grado superior con el fin de reducir el elevado porcentaje de personal interino de la misma.

3.1.3 MEDIOS MATERIALES

Durante 2019 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la ATIB, si bien los mismos no han podido visitarse como consecuencia de la situaión derivada del ya citado Real Decreto 463/2020.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2019 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware).

Tras la última reforma de la administración de la CAIB, Decreto 12/2019, de 2 de julio, la Dirección General de Modernización y Administración Digital (DGMAD) presta los servicios horizontales (mantenimiento de redes e infraestructuras) que permiten el funcionamiento informático de los servicios de la ATIB.

En 2019 se ha acometido, por parte de la ATIB, un plan de renovación de su equipamiento microinformático.

Por último, cabe destacar que, dentro del marco de un plan para potenciar la ciberseguridad en la ATIB, se ha ubicado en un centro de proceso de datos externo los servidores que dan soporte al portal tributario posibilitando su redundancia e incremento de capacidad.

2. Aplicaciones informáticas.

La aplicación MARES (Modernización Administrativa de Recursos Económicos) puede considerarse integral, si bien con engarce a aplicaciones independientes como son la de gestión contable SICODE (Sistema de Contabilidad Descentralizado) de la Intervención General (IGCAIB) y la de recaudación ejecutiva de la Recaudación de Zona. No se han expuesto particulares problemas derivados de dichos engarces.

En 2019 se ha realizado una gestión de mantenimiento de los aplicativos existentes además de completar la puesta en producción del sistema de notificación electrónica y ya en 2020 se ha completado la plena presentación informática del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD).

En 2020 los esfuerzos se centrarán en completar la formación de expedientes electrónicos y creación de un archivo electrónico. No obstante, respecto de este último proyecto todavía se está en fase de definición de procedimientos y series documentales, por lo que el horizonte de culminación se ha fijado en 2021.

3. Servicios informáticos.

La asistencia a la ATIB en materia informática se desarrolla por distintos órganos: el Servicio de Informática de la propia ATIB, que desarrolla la aplicación MARES, la Oficina del Recaudador de Mallorca, que dispone de un equipo personal informático propio y desarrolla la página “web” o “portal” de la ATIB; y la DGMAD dependiente de la Consejería de Administracionens Públicas y Modernización, a la que corresponde la coordinación y seguimiento de los sistemas de seguridad y de la implantación de la administración electrónica en el ámbito de la CAIB y, por tanto, con funciones horizontales.

Asimismo, como ya se ha expuesto (vid. 3.1.1), la Oficina del Recaudador de Zona ha asumido, por encargo del Consejo de Gobierno, determinados desarrollos informáticos específicos. Así, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2018, formaliza la encomienda del desarrollo y mantenimiento del portal web de la ATIB, carpeta fiscal, recepción de documentación, colaboración en la campaña "Renta Ágil", la prestación de los servicios de información y consulta por vía telefónica o telemática y el desarrollo y mantenimiento del registro electrónico de documentos de la ATIB y su interacción con otros registros, aspectos que han tenido continuidad en 2019.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

La ATIB no dispone de sistemas de "business inteligence", data warehouse o similar, que permitan la explotación avanzada de la información desagregándola por tributos, para poder obtener conclusiones de la repercusión de las medidas tributarias adoptadas.

Se graban todas las casillas de los modelos de declaraciones tributarias de ISD e impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), si bien el porcentaje de presentación bien telemática o con captura de datos es muy alto (vid. 3.3.1.2).

5. Estadísticas.

La ATIB publica en su web, anualmente, un informe de su actividad en el ejercicio de referencia que recoge datos estadísticos de la gestión de tributos cedidos, concretamente de recaudación líquida, aunque de carácter agregado.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

La aplicación de la Ley 39/2015 está presente en los proyectos informáticos que se vienen desarrollando en los últimos años en la ATIB. Se expone a continuación su situación en relación con diversos aspectos.

- Portal web de la comunidad

La CAIB dispone de portal web así como de sede electrónica diferenciados de los tributarios. Bajo una pestaña es factible, si bien no de forma evidente, el acceso desde el portal de la comunidad al tributario.

La página cumple con los criterios de accesibilidad.

- Sede electrónica

Como ya se ha indicado, tanto la CAIB como la ATIB disponen de sede electrónica con relación de los procedimientos y trámites disponibles en las mismas.

Para facilitar el acceso a la sede se han creado enlaces directos desde la web o Portal de la ATIB (www.atib.es).

Los servicios ofrecidos en sede electrónica por la ATIB son básicamente los siguientes:

- Notificación electrónica.
- Cartero virtual (información sobre deuda pendiente y pagada, tanto en período voluntario como ejecutivo).
- Carpeta fiscal.
- Trámites (presentación telemática de impuestos).
- Servicios (cita previa).

La gestión de trámites requiere autentificación electrónica.

Actualmente se desarrolla un proceso de migración de trámites desde el portal de la ATIB a su sede, particularmente de los trámites electrónicos con el ciudadano.

- Identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

En cuanto a los funcionarios de la ATIB, el acceso a las aplicaciones corporativas es mediante usuario y contraseña. La ATIB ha habilitado para la firma digital de sus empleados públicos sistemas de acceso e identificación a través del certificado de empleado público de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).

En cuanto a los interesados, el acceso a los servicios y trámites que exigen autentificación electrónica esl acceso es asimismo mediante certificado emitido por la FNMT (o cualquiera de los admitidos en la lista de confianza de prestadores de servicio de certificación) o DNI (documento nacional de identidad) electrónico. En cualquier caso, los procedimientos y servicios que requieren identificación están integrados en el sistema Cl@ve.

Se ha creado un acceso de usuarios nuevo que permite identificarse mediante DNI + código de contribuyente (Cartero Virtual) o accediendo con Cl@ve (identidad electrónica para las administraciones).

- Registro General Electrónico

En las oficinas de asistencia en materia de registros (OAMR) de la ATIB los ciudadanos pueden presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones que estimen oportunas dirigidas a cualquier administración pública. Con carácter general las oficinas digitalizan (escanean) la documentación presentada. Dicho proceso de digitalización abarca a las delegaciones de Eivissa y Menorca, pero no la correspondiente a las oficinas de recaudación de la isla de Mallorca.

Por lo que se refiere a la asistencia en el uso de medios electrónicos en el registro a los interesados no se realiza con generalidad, independientemente de la prestada para la cumplimentación de modelos tributarios (vid. 3.3.1.3 y 3.3.2.2.2), si bien sí abarca la de obtención del certificado FNMT, una vez solicitado por el contribuyente.

No se han habilitado ordenadores o terminales en el patio de operaciones para facilitar que los interesados puedan relacionarse con la administración a excepción de dos totems que permiten, mediante conexión con la Dirección General de Tráfico (DGTR), la tramitación de los modelos 620.

No se tiene constancia de la previsión de la creación en la ATIB de un registro de funcionarios habilitados, si bien se trata de una cuestión tranversal que bien pudiera encuadrarse en el marco de las competencias de la DGMAD.

Las aplicaciones tecnológicas de registro disponibles en la ATIB son interoperables en el entorno SIR (Sistema de Interconexión de Registros).

- Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

El completo escaneado de los documentos, la firma digital y la puesta en producción del módulo de notificaciones electrónicas, además de completar el proceso de presentación telemática de autoliquidaciones son avances muy relevantes que esperan culminarse en el horizonte de 2021, con la configuración y puesta en producción del expediente y archivo electrónicos en los que ya se trabaja, si bien en fase de definición.

- Notificación electrónica en el área tributaria

El Decreto 14/2019, de 15 de marzo, regula la práctica de notificaciones y comunicaciones electrónicas a través de la sede electrónica de la ATIB y establece los supuestos en que es obligatorio recibirlas por esta vía. El acceso a dichas notificaciones se podrá hacer a través de la carpeta ciudadana creada por la Administración del Estado o a través de la correspondiente carpeta de la sede electrónica de la ATIB. La norma regula los modos de adhesión al sistema, las personas obligadas a la recepción por medios electrónicos de notificaciones y comunicaciones, así como los efectos de dichas notificaciones. Dicho sistema de notificación se encuentra operativo desde 2019 requiriéndose la previa adhesión al sistema de recepción por medios electrónicos de notificaciones y comunicaciones.

Todo ello sin perjuicio de los efectos que, en materia de notificaciones electrónicas, resulten de la eventual adhesión de la ATIB al sistema de dirección electrónica habilitada de la Administración General del Estado, en el marco del Convenio de colaboración suscrito el 31 de mayo de 2016 entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y la CAIB para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 251, de 17 de octubre, mediante Resolución de 3 de octubre de 2016 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. En este sentido, la

posible utilización por las personas o las entidades interesadas de la mencionada dirección electrónica habilitada en el ámbito de los actos y las actuaciones de la ATIB, como consecuencia de la adhesión de la ATIB al mencionado convenio, tendrá un carácter alternativo al sistema de notificaciones y comunicaciones electrónicas por medio de la sede electrónica de la ATIB.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

La ATIB dispone de aplicaciones informáticas específicas en MARES de control de accesos a las bases de datos tributarias propias. En 2019 se han realizado 50 controles con un tiempo medio de contestación a la petición realizada de 1,7 dias. Se han seleccionado, además de aleatoriamente, accesos sensibles como autoaccesos y accesos a familares.

En cuanto a la existencia de planes específicos de seguridad que contemplen análisis de riesgos, la DGMAD sólo dispone de un plan de adecuación al ENS (Esquema Nacional de Seguridad), pero se ha promovido un contrato de consultoría, para su extensión, incluido el ámbito tributario, que actualmente está en fase de culminación.

El Informe Nacional del Estado de Seguridad (INES) es competencia de la DGMAD. Puesto que el Centro Criptológico Nacional (CCN), como organismo encargado de articular los procedimientos necesarios para la recogida y consolidación de la información ha habilitado una plataforma en línea para la cumplimentación del informe, no existe una fecha de remisión como tal.

8. Protección de datos.

La DGMAD, en cuanto a la adaptación de la CAIB al Reglamento (UE) 2016/679, de 7 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos, prevé la designación en la ATIB de un Delegado de Protección de Datos (DPD) externo a la organización, habiendo culminado en 2020 los procesos de contratación, si bien ha quedado pendiente la designación del DPD y su comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) no ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados, en un 16,3%, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 4,4% a indicadores BDC y un 72,3% a otra información. Los accesos a suministros de información han supuesto un 48,6%.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (185 de 409.695). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado alcanzando el 7,98%.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 22 (21,57% de los mismos), si bien se hace una revisión anual de los mismos.

La ATIB expone que se ha eliminado la posibilidad de seleccionar de forma manual por la propia comunidad accesos para auditar, generalmente accesos con relaciones que no habían sido seleccionados en la muestra remitida al controlador por la AEAT.

10. Utilización de la BDCNET.

No se han expuesto carencias de información relevantes en BDCNET(base de datos consolidada), si bien la ATIB expone que existe una limitación en determinados permisos (de nivel medio) que no permite acceder a las autoliquidaciones presentadas. Esto genera problemas para realizar actuaciones en la gestión de expedientes como recargos de extemporaneidad, debiendo acceder siempre el jefe de servicio (con nivel avanzado) para obtener justificación del ingreso.

También existe este problema en la tramitación de solicitudes de rectificación de autoliquidación con devolución de ingresos indebidos al tener que adjuntar el justificante del ingreso realizado.

3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

La Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de 22 de diciembre de 2016, por la que se regula la estructura operativa y funcional de la ATIB detalla aspectos clave en materia de calidad, tales como supervisar el diseño y desarrollo de campañas de difusión, de servicios de información y de asistencia e información tributarias a los ciudadanos, y promover el establecimiento de mecanismos que permitan la atención integral al contribuyente en las oficinas de la misma.

No obstante, en el ejercicio de referencia, no se han producido novedades relevantes respecto de la implantación de sistemas de gestión de calidad. Estos se basan prácticamente en los ya regulados en el Decreto 37/2009, sobre Cartas ciudadanas y "Cartas Marco de Servicios" y el proyecto de "Renta Ágil". En dichas Cartas Marco se recogen objetivos (tiempos medios de tramitación, número de quejas y sugerencias, crecimiento de presentación telemática, etc.) pero sin compromisos de cumplimiento.

Las cartas de servicios de la administración tributaria tienen el objetivo de facilitar a los ciudadanos toda la información relativa a los servicios prestados por la misma, pero es recomendable que incorpore compromisos concretos evaluables con el fin de asegurar en mayor medida los objetivos de la organización.

2. Quejas y sugerencias.

La presentación de quejas y sugerencias está regulada por el Decreto 82/2009, de 13 de noviembre, desarrollado por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 1 de agosto de 2014. La Instrucción del Director de la ATIB, de 7 de enero de 2014, dispuso que se dejaran de tramitar quejas a través del portal de dicha Agencia para que todas ellas lo hiciesen a través del sistema establecido para las quejas, sugerencias y solicitudes de información (QSSI) del Gobierno Balear. No obstante, a través de la sede electrónica de la ATIB se puede conectar con el sistema de quejas y sugerencias de la CAIB.

En el año 2019 se presentaron 8 quejas frente a 11 el año 2018 (vid cuadro adjunto).

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2018	2019
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	-	-
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	-	-
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	11	8
OTRAS INSTANCIAS	-	-
TOTAL	11	8

Los motivos de presentación se han referido a cuestiones relacionadas principalmente con el funcionamiento del servicio de información y asistencia , y también con la demora en la repuesta de la de cita previa (5 quejas en total). Además se han presentado 2 quejas relativas al cobro de intereses y 1 queja por fallo en la conexión telemática con la base de datos de la Dirección General deTRáfico (DGTR) para la tramitación de un modelo 620.

La problemática expuesta no ha hecho necesaria la adopción de medidas específicas para subsanar las situaciones puestas de manifiesto en las mismas. Según la información recabada, con carácter general se requiere informe del órgano o unidad afectada por el motivo de la queja.Con ello se pone en conocimiento del servicio afectado para que, en su caso, rectifique la forma de actuación.

Todas las quejas han recibido resolución expresa, conservándose archivada la documentación de tramitación de las mismas, con un plazo medio de contestación de 10,5 días (5,3 días en 2018).

Durante el ejercicio 2019, no se recibieron sugerencias.

3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO

La Resolución de la Directora de la ATIB, de 1 de abril de 2019, publica los criterios que informan el Plan de Control Tributario (PCT) 2019 de la misma.

Las líneas esenciales del mismo son las siguientes: lucha contra el fraude fiscal y actuaciones de información y asistencia. En cuanto a la primera línea, tanto con actuaciones de control intensivo como extensivo y de gestión recaudatoria.

Dicho plan, de periodicidad anual, desglosa las actuaciones a realizar respecto de cada uno de los conceptos tributarios competencia de la ATIB. Asimismo, en apartado específico, se reflejan las actuaciones de coordinación y colaboración a realizar con la AEAT.

3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS

El PCT tiene un desarrollo más concreto en el Plan Parcial de Actuación de Gestión y Recaudación Tributaria 2019 que, de acuerdo con el art. 3 de la Ley 3/2008, concreta los objetivos a conseguir. Asimismo, existe un Plan Parcial de Actuaciones de Inspección.

Dichos planes parciales se establecen, por tanto, respecto de cada concepto impositivo concretando las actuaciones a realizar por las áreas de gestión, inspección y recaudación.

Se ha establecido un sistema de seguimiento periódico, trimestral, del cumplimiento de objetivos pero que, en principio, por razones presupuestarias, no comporta consecuencias económicas. Se elabora, por tanto, un informe de eficacia trimestral que se eleva a la Dirección y del que se hace partícipes a los jefes de servicio. Se fijan, asimismo, indicadores del cumplimiento de dichos objetivos, por conceptos tributarios y por áreas o servicios, tanto numéricos (número de expedientes a revisar con liquidaciones complementarias, entre otros), como temporales (tiempo medio de resolución de recursos) bien de carácter colectivo o que afecten a un área o servicio concreto.

3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Se ha establecido, como ya se ha anticipado, un sistema de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores de forma que pueda constituir un cuadro de mando.

Los distintos indicadores fijados se han cumplido parcialmente, destacando los siguientes aspectos.

En cuanto al despacho, revisión y liquidación del ITP, el objetivo de despacho se ha cumplido en un 140% con la excepción de Menorca (30%) y en cuanto al objetivo de revisión de expedientes en un 78,5%, lastrado tanto por las oficinas de Eivissa como de Menorca. El número e importe de las liquidaciones queda lejos de los objetivos fijados (84,7% y 74,0%), fundamentalmente por la incidencia de dicho incumplimiento en Mallorca.

Respecto del ISD, los objetivos de despacho y revisión quedan lejos de los marcados (82% y 40,5%, respectivamente), también por la incidencia de la gestión realizada en las oficinas de Menorca y Mallorca. El mismo análisis cabe realizar respecto del número e importe de liquidaciones (58,2% y 69,3%).

El IP tampoco alcanza los objetivos marcados, en cuanto a número de requerimientos en el 49%, en cuanto a liquidaciones en el 76,5% y en el 95,3% respecto del importe de las liquidaciones.

Por último, es relevante el cumplimiento de los objetivos en TTJJ tanto en número de liquidaciones (242%) como en importe de las mismas (167,2%).

En cuanto a las actas de inspección, el número e importe de las fijadas como objetivos se ha alcanzado en un 100% y 79%, respectivamente.

Dado que en algunos casos parece que los objetivos fijados en el Plan Parcial de Actuaciones 2019 excedían, en alguna medida, las posiblidades reales de las respectivas oficinas, pudiera ser recomendable un análisis más ponderado de los mismos.

3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.

b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.

c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página web de la ATIB, que contiene la oficina virtual tributaria (OVT), es accesible, si bien no con la deseable evidencia, desde el portal de la CAIB.

La página cumple con la normativa de accesibilidad ajustándose a las directrices marcadas por nivel de accesibilidad A WCAG 2.0 (Web Content Accesibility Guidelines).

Como novedades más relevantes introducidas en 2019 cabe resaltar las siguientes:

- Se ha incorporado un selector de “asunto” para facilitar la categorización de las consultas.
- Se incorpora un botón para adjuntar documentación.
- Se facilita el acceso a sede electrónica de la ATIB.
- A través de la carpeta fiscal (se ha generado el sistema de acceso mediante Cl@ve) se ha avanzado en el acceso a la información sobre la situación tributaria del contribuyente. Se ha mejorado la información facilitada y las gestiones que se pueden realizar, estando pendiente de desarrollo la obtención del certificado de estar al corriente de obligaciones con la CAIB.

Los aspectos esenciales de la OVT de la ATIB, en 2019, pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Es posible el pago de tributos mediante tarjeta de crédito o débito.
- En las páginas de tributos existe la posibilidad de consulta de valores de bienes muebles (vehículos y bienes naúticos) e inmuebles (rústicos y urbanos).
- Con respecto a la posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal, es posible en pestaña específica, donde tambien se pueden formular quejas y sugerencias, incluso incorporando documentación. En 2019 se atendieron por todos los conceptos (incluyendo tributos propios) 25.459 consultas formuladas a través del portal de la ATIB.
- Es posible el acceso a información específica de cada contribuyente en concreto: acudiendo a la carpeta fiscal del mismo para obtener información sobre notificaciones, tributos pagados y pendientes, situación de tramitación de expedientes, domiciliaciones, consulta de sanciones y mensajes.
- Se ha habilitado la posibilidad de realización de determinados trámites (presentación de recursos, alegaciones, solicitud de ingresos indebidos, aportación de documentos, presentación de declaraciones, solicitud de cita previa y de aplazamientos y fraccionamientos).

3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2019			
	ISD	**ITPAJD**	**JUEGO**
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0	35,9	0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	100	100	100
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNCIA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 29,2% (30% en 2018). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 100% del total de presentaciones (92,7% en 2018).

Es apreciable el decremento de las presentaciones exclusivamente telemáticas en ITPAJD (35,9% en 2019 por 38,7% en 2018).

En 2019 la presentación telemática del concepto ISD ha sido nula, pero ya en 2020 se han dispuesto los medios que la han hecho posble incluso habilitando un botón para la incorporación telemática de documentación aneja.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 2,6% de las presentaciones y el 7,3% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2019		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	**%RESPECTO TOTAL ITPAJD**	**% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)**
ILLES BALEARS	**2,6**	**7,3**

3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATIB son los siguientes:

- Se dispone de teléfono para la atención de consultas, servicio prestado por 5 efectivos de la Recaudación de Zona en el marco de la encomienda de servicios indicada (vid. 3.1.4.3). Se atienden tanto consultas de primer como de segundo nivel y, en el caso de requerir una contestación más especializada, se solicita que se formule por escrito contestándose del mismo modo por el servicio correspondiente.
- Se ha implantado el sistema de cita previa, concediéndose de un día para otro, para todos los conceptos, concertándose la misma por vía telefónica o a través de la página web. En principio, en el área de asistencia de la ATIB no se atiende al público sin cita previa, salvo que exista margen de tiempo para ello. El número de contribuyentes atendidos en 2019 en Mallorca alcanza 28.038. Para dicha atención se han dispuesto, en 2019, de 12 mesas de atención personalizada y polivalente, una de ellas dedicada a registro.

Entre las quejas formuladas constan 5 referidas al sistema de cita previa, si bien se refieren al registro, dado que el número para ser atendido en el mismo también lo facilita el gestor de colas y se generan confusiones con el de cita previa.

- No existe un puesto de información para dirigir al contribuyente al mostrador, mesa o área correspondiente para su atención, si bien tampoco es necesario por cuanto se dispone de un sistema informático de gestión de colas para dirigir al contribuyente a la mesa correspondiente para su atención, controlar las esperas y dar entrada, según la numeración, y proporcionar información estadística sobre tiempos de espera y atención. En 2019 el tiempo medio de espera alcanzó los 10 minutos.
- La ATIB no ha establecido el sistema de pago por autorización de empleado público.
- El área de registro de la ATIB funciona como OAMR aunque si bien no proporciona certificados electrónicos a los interesados, sí gestiona el alta en la FNMT una vez tramitada la solicitud por éstos.

El servicio de atención al contribuyente prestado por la ATIB puede considerarse da calidad y adecuadamente diversificado.

3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian deficiencias en la información suministrada que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance en relación con los objetivos previstos respecto del presente epígrafe.

Los datos de recepción se corresponden con la tabla de actualización de las declaraciones IP 2018, facilitada por la AEAT a fecha de extracción de la información 25 de septiembre de 2019, con 7.862 declaraciones. Además, se incluyen las declaraciones recibidas hasta el 23 de marzo de 2020 (20 declaraciones más).

También en julio de 2019 se recibieron un total de 48 declaraciones de otros ejercicios (17 del IP 2015 y 31 declaraciones del IP 2016).

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2018 y anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 7.930. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2018 ascendió a 7.882 (cuadro n.º 11), correspondiendo 48 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2018 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2018	**OTROS EJERCICIOS**	**TOTAL**
7.882	48	7.930

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT (relación de ingresos extemporáneos) o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 49 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2018	**2019**
NÚMERO	58	49
IMPORTE (miles €)	101	82
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,7	0,6

Las mismas se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad e intereses de demora, así como por la indebida aplicación de reducciones sin haber cumplido los requisitos legales establecidos.

El porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 0,6% (cuadro n.º 12), habiéndose efectuado todas ellas en el servicio territorial de Mallorca que realiza en exclusiva la gestión del impuesto. Del total, 48 liquidaciones por 34 miles de € corresponden a Mallorca y 1 por 48 miles de € a Eivissa.

Los recursos presentados en 2019 (cuadro n.º 14) han sido un total de 2 (4 en 2018), ambos fueron desestimados. A fecha fin de ejercicio no quedó ningún recurso sin resolver.

En 2019 no se han instruido expedientes sancionadores (8 expedientes, por importe de 55 miles de € en 2018).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

No se han realizado en el ejercicio 2019 actuaciones de control en vía de gestión, aunque sí por el area de inspección (vid 3.3.4.2), sobre no declarantes o contribuyentes con cuota cero.

Se ha solicitado a la AEAT un cruce CAIN (cruce de autoliquidaciones e ingresos) específico entre cuotas resultantes a ingresar de las declaraciones presentadas e ingresos efectivos, que se ha facilitado en 2020, con el fin de detectar faltas de ingreso.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, la comunidad señala las siguientes:

- Se recibe la información tarde, final de septiembre, lo que supone un retraso en la tramitación de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento o rectificación de autoliquidaciones.
- En opinión de la ATIB sería recomendable que la AEAT tramitase las solicitudes de rectificación presentadas por el contribuyente en período voluntario. En definitiva, se considera conveniente, desde la ATIB, que en periodo voluntario de presentación se atienda directamente desde el area de gestión tributaria de la AEAT lo instado por los obligados tributarios.

3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información relativa al ISD se encuentra referida, en todos los casos, a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones asociadas a su gestión.
- Los datos relativos tanto al número como al importe de las liquidaciones complementarias se corresponden con las practicadas sobre las autoliquidaciones presentadas, sin que se incluyan las liquidaciones derivadas de actuaciones de investigación sobre no declarantes, competencia que corresponde a los servicios de inspección de la ATIB.
- Las diferencias existentes en la información extraída de la base de datos del aplicativo MARÉS, respecto de los saldos de expedientes pendientes a fin e inicio de ejercicio, se deben a reaperturas y reclasificaciones de los mismos, así como a ajustes que realiza la propia aplicación informática dependiendo de la fecha de extracción de los datos.
- El número de recursos corresponde al total de los presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.^{os} 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	19.799	24.057	21,5	13.879	13.912	0,2	9.657	11.517	19,3	24.021	26.452	10,1
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	19.799	24.057	21,5	13.879	13.912	0,2	9.657	11.517	19,3	24.021	26.452	10,1

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 27,6 meses que ha disminuido ligeramente con respecto al ejercicio anterior (29,8 meses en 2018).

La entrada de documentos ha aumentado en un 0,2%, desde los 13.879 de 2018 hasta los 13.912 de 2019.

La presentación documental durante 2019 viene caracterizada por las siguientes cifras:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	**OOLL**	**TOTAL**	**% S/ TOTAL**	**ÍNDICE DEMORA**
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1	-	1	-	15
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	13.911	-	13.911	100	27,6

En las oficinas gestoras se presta un servicio de asistencia al contribuyente en la cumplimentación de autoliquidaciones (en la de Mallorca 250 contribuyentes en 2019). En concreto se presta siempre que el caudal hereditario no supere los 750 mil € y, respecto de donaciones, si no superan los 250 mil €.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.os 18, 19, 20 y 21).

El único expediente sin autoliquidación presentado en el servicio territorial de Mallorca supone un supuesto excepcional de presentación, se trata de un expediente de sucesiones en el que el causante falleció en 2001 y ha estado suspendido por un procedimiento judicial. El porcentaje que ha supuesto sobre el número total de expedientes presentados carece de significación.

La evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior con 10 expedientes pendientes a fin de 2019 frente a 17 en 2018. Se han despachado un total de 8 expedientes (7 correspondían a Mallorca y 1 en Eivissa), la demora se sitúa en 15 meses en 2019 (en 2018 no se despachó ningún expediente, por lo que no pudo determinarse el indice de demora).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.os 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100% para el total de la comunidad, al igual que en 2018.

Se ha producido un incremento de los expedientes pendientes, pasando de los 24.040 iniciales a los 26.442 a final del año, lo que representa un aumento del 10,0%, con un índice global de demora de la gestión de 27,6 meses frente a los 29,8 meses en 2018. Destaca negativamente Menorca con una demora de 58,9 meses, si bien ha mejorado con respecto al ejercicio anterior con 245,3 meses. El indice de actividad se sitúa en 30,3% (28,7% en 2018).

Debe destacarse la situación del servicio de Menorca, en 2019, como consecuencia de puntuales mermas de su personal (vid 3.1.2).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.os 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2019, en el ámbito de la CA.

En 2019 se ha despachado un expediente con liquidación por 1.158 miles de € (se trata de un expediente de sucesiones en el que el causante falleció en 2001 y ha estado suspendido por un procedimiento judicial), el año anterior no se despachó ninguno. El porcentaje de expedientes despachados con liquidación sobre el total despachados ha supuesto un 12,5%.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.os 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	1	1.158	12,5
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.349	8.747	14	1.199	7.351	10,4

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 10,4% en la CAIB porcentaje inferior al del año anterior (14% en 2018). Destaca el porcentaje de Eivissa con el 14,8% (9,6% en 2018), seguida de Mallorca con el 10,1% (14,8% el año anterior y Menorca 8,3% (31,4% en 2018).

La reducción de liquidaciones complementarias obedece tanto a bajas puntuales de plantilla de liquidadores como a la incidencia de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) de 23 de mayo de 2018, recogida por el Tribunal Económico Admininistrativo Regional de las Illes Balears (TEARIB) que lleva a la inadmisión de las valoraciones realizadas con carácter prioritario por la ATIB, en base al art. 57.1 b) de la LGT, multiplicando el valor del suelo por un coeficiente 2.00.

f) Gestión de recursos (cuadros n.os 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	84	94	11,9	110	102	-7,3	100	91	-9,0	94	105	11,7
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	84	94	11,9	110	102	-7,3	100	91	-9,0	94	105	11,7
Impugnación de valor	73	79	8,2	70	70	0,0	64	61	-4,7	79	88	11,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 7,3% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los 70 recursos de impugnación de valor con el 68,6% (63,6% en 2018) del total de los 102 presentados.

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados alcanza el 58,2% (59% en 2018) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,5%, porcentaje similar al del año anterior (8,2% en 2018).

La principal causa de estimación de recursos ha sido la estimación del valor declarado por el sujeto pasivo en la autoliquidación.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.os 73 y 74).

En 2019 fueron solicitadas 14 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un decremento respecto al ejercicio precedente (-41,7%), en el que se produjeron 24 entradas.

Se tramitaron 32 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 12 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 4,5 meses (14,4 meses en 2018).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 27 expedientes sancionadores en 2019 (52 en 2018) por importe de 73 miles de € (121 miles de € en 2018). Se han liquidado 27 por importe de 73 miles de € (52 por importe de 121 miles de € de 2018).

3. Control en vía de gestión.

Independientemente de la utilización de la aplicación para la comprobación de valor que permite determinar si el expediente en cuestión es susceptible de ser remitido o no al área de valoraciones (prevaloración), los servicios de gestión tributaria de la ATIB carecen de filtros y cruces que permitan seleccionar los mismos para su comprobación, tal y como sería deseable.

En definitiva, se consulta en aquellos más relevantes, tras una selección manual en la que se revisan todas las autoliquidaciones, a la BDC y se remiten a Inspección los que reflejan una aplicación de beneficios fiscales en la transmisión de empresas, aquellos que requieran análisis contable y con una relevante diferencia entre patrimonio declarado y comprobado.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

El cuadro siguiente resume el impacto gestor de los expedientes prescritos despachados en 2019:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES **Número de expedientes despachados con declaración de prescripción sobre el total despachado (*)**	
SERVICIO TERRITORIAL	Número
Eivissa	206
Mallorca	106
Menorca	7
TOTAL	**319**

(*) Número de expedientes despachados en 2019 con, al menos, una liquidación prescrita.

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas, respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad, ha sido en 2019 del 2,8% (1,5% en 2018). El porcentaje más elevado es el de Eivissa con un 11,8%, seguido de Mallorca con 8,9% y en Menorca un 0,7%.

Las 319 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2019 superan en un 123% las 143 de 2018, se aprecia una tendencia positiva.

La mayoría de los expedientes cuantificados como prescritos obedece a datos declarados por el interesado en la presentación de la autoliquidación. Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información numérica contenida en el presente apartado se refiere a número de autoliquidaciones, independientemente de los expedientes de los que traen causa.
- En relación con las actuaciones de comprobación practicadas por las unidades gestoras, cabe indicar que los datos obrantes respecto al número e importe de las liquidaciones complementarias se corresponde con las practicadas sobre las autoliquidaciones presentadas. No incluyen, por tanto, las actuaciones de investigación sobre no declarantes, cuya competencia compete, en todo caso, a los servicios de inspección de la ATIB.
- En el transcurso de la comprobación de datos por esta Inspección se corrigieron los datos relativos a la gestión de las demás autoliquidaciones tanto exentas como con liquidación que por error se habían consignado sólo las referidas a las del primer trimestre del año. Los datos de autoliquidaciónes de vehículos usados eran correctos.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.^{os} 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	217.067	235.921	8,7	102.859	129.506	25,9	88.728	149.403	68,4	231.198	216.024	-6,6
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	**217.067**	**235.921**	**8,7**	**102.859**	**129.506**	**25,9**	**88.728**	**149.403**	**68,4**	**231.198**	**216.024**	**-6,6**

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 68,4% (+8,0% en 2018), alcanzando la demora media 17,4 meses (31,3 meses en 2018), disminuye significativamente en Mallorca y ligeramente en Eivissa respecto del año anterior, y destaca negativamente el ST de Menorca, con un indice de demora de 117,8 meses en 2019 frente a 110,6 meses en 2018.

La entrada de documentos ha aumentado en un 25,9% (-5,5% en 2018), continuando con la tendencia ya puesta de manifiesto en el informe del año pasado caracterizándose la gestión global por un índice de actividad reducido, aunque superior en 2019 con un 40,9%, respecto a años anteriores (27% en 2018, 27,7% en 2017 y 27,5% en 2016).

Las autoliquidaciones pendientes a fecha fin de ejercicio han disminuido en un 6,6% respecto de las iniciales, centrándose dicho descenso del 27,3% en las autoliquidaciones exentas y por servicios territoriales, fundamentalemente, en el ST de Mallorca con un decremento del 15,2%. Tanto en Eivissa como en Menorca el pendiente se ha incrementado en un 2,9% y 17,0%, respectivamente. En esta última oficina, en 2019, se han producido bajas en su personal que han condicionado los resultados.

El 21,3% (29,2% en 2018) de las autoliquidaciones presentadas lo fueron como exentas y el 78,7% con liquidación (70,8% en 2018), lo cual configura una situación estable respecto de la del ejercicio anterior.

El ST de Mallorca representa el 76,1% de la presentación total y el 83,9% del despacho de autoliquidaciones (76% tanto en presentación como en despacho en 2018) y el 69,5% de la pendencia final acumulada en la CAIB (75% en 2018). En esta última oficina, en 2019, se han producido bajas en su personal que han condicionado los resultados.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.os 49, 50 y 51 y 52).

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2019 el 51,8% (30,2% en 2018) respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD presentadas, y el 47,7% (37,8% en 2018) de las despachadas.

Respecto de un total de 52.810 autoliquidaciones presentadas (21.993 en 2018) la gestión de autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados en 2019 alcanzó un índice de actividad del 66,8% superior al de 2018 (54,3%).

El índice de demora se ha situado en 6,0 meses (10,1 de 2018).

La gestión de vehículos usados se realiza principalmente en la oficina de Mallorca que concentra el 69,2% (59,4% en 2018) de la presentación y el 99,2% (96,4% en 2018) de las liquidaciones complementarias que se realizan en la CAIB por este concepto.

Se dispone de dos totems para la tramitación y pago del modelo 620 en las propias oficinas de la ATIB en Mallorca, mediante conexión directa con la Dirección General de Tráfico (DGTR), y además mediante cita previa, puede solicitarse asistencia en la cumplimentación del modelo.

Se practican controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año. En concreto, el programa informático de gestión del impuesto detecta si en el plazo de un año desde la presentación telemática del modelo 620 por los compraventistas, éstos presentan el modelo 623, con el que justifican que concurren los requisitos para la exención del impuesto.

Si transcurrido un año no se presenta el modelo 623, se accede a las bases de datos de la DGTR para comprobar si la venta se ha producido, de modo que, si en éstas consta efectuada la venta antes de un año, se confirma la exención y se concluye el expediente; en caso contrario, se anula la exención, previo trámite de audiencia y alegaciones al interesado, y, además, se liquidan intereses de demora.

En 2019 ha continuado aplicándose el Convenio con la DGTR de 1 de marzo de 2010, con la consiguiente agilización en la gestión y la recaudación.

Se siguen generando modelos 620 que son remitidos desde la DGTR a la ATIB en papel en los casos en los que el contribuyente acude directamente a aquella una vez pagado en banco el importe del impuesto y generado el código electrónico de transferencia (CET). A diferencia del ejercicio anterior han podido computarse entre las autoliquidaciones del modelo 620 presentadas recuperándose del servidor los modelos generados y pagados.

Pudiera considerarse la conveniencia de establecimiento de un sistema de cuota fija para el pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas en el caso de vehículos, siempre que no suponga una merma recaudatoria. Además pudiera considerarse modificar los procedimientos de presentación y pago telemáticos de forma que no sea necesario que la DGTR devuelva a la ATIB los modelos 620 generándose por la propia aplicación el CET. Por último, la necesaria presentación del modelo 623 por las empresas dedicadas a la compraventa de vehículos pudiera considerarse sólo en el caso en el que tras la conexión on line con la DGTR la administración constate que no se ha producido en el período establecido la transmisión del vehículo y proceda a la oportuna liquidación complementaria.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.os 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2019 fueron despachadas 54.834 autoliquidaciones con liquidación (38.577 en 2018), cifra superior en un 42,1% respecto del ejercicio anterior. El índice de actividad ha sido bajo con un 27,3% (20,3% en 2018), siendo el menor en el ST de Menorca con un 8,7% (13,6% en 2018).

El índice de demora global se situó en 32,0 meses (47 meses en 2018), por servicios territoriales: 125,2 meses Menorca, 27,9 Mallorca y 36,4 meses Eivissa (76,4 meses, 49,0 meses y 26,6 meses en 2018, respectivamente). Aumentan los índices de demora de Menorca e Eivissa y en Mallorca disminuye sustancialmente.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.^{os} 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	5.301	13.212	8,5	4.901	12.814	4,7
OOLL	-	-	-	-	-	-
TOTAL	5.301	13.212	8,5	4.901	12.814	4,7

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de oficinas, 4.901 por importe de 12.814 miles de €. En relación con 2018, se produjo una disminución del 7,5% en el número de liquidaciones y una disminución también del 3% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 8,3% (12,5% en 2018).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 374, por importe de 104 miles de € (477 y 98 miles de € en 2018), el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 7,6% (9% en 2018).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

Es apreciable una reducción de las liquidaciones complementarias como consecuencia de la jusrisprudencia del TS en su sentencia de 23 de mayo de 2018, que ha sido recibida tanto por el Tribunal Económico Administrativo Regional de las Illes Balears (TEARIB) como por el Tribunal Superior de Justicia (TSJIB), que desestiman la aplicación de coeficiente fijo sobre el valor catastral del suelo. Ello ha obligado a reconsiderar los métodos de valoración primando otros, como la tasación hipotecaria ,o reformulando el dictamen pericial para justificar en mayor medida los parámetros utilizados en la pericia, incluso incorporando la referencia a la no solicitud por el ayuntamiento correspondiente de

un reajuste de sus valores catastrales con el valor de mercado (vid 3.3.3.4).

e) Gestión de recursos (cuadros n.os 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	98	133	35,7	187	331	77,0	152	167	9,9	133	297	123,3
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	98	133	35,7	187	331	77,0	152	167	9,9	133	297	123,3
Impugnación de valor	26	83	219,2	165	245	48,5	108	101	-6,5	83	227	173,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 77% en los recursos entrados (-21,8% en 2018). Los recursos pendientes a final de 2019, 297, experimentaron un incremento del 23,3% con respecto al año anterior, en el que quedaron sin resolver 133.

Además, el índice de demora alcanza 21,3 meses (10,5 meses en 2018), continúa una dinámica de incremento. Destaca el relevante índice de demora del ST de Mallorca con 33,9 meses. En el ST de Eivissa no hay demora.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de las valoraciones 245 que suponen el 74,0% del total de los recursos presentados (88,2% en 2018).

El porcentaje de estimación, total o parcial,de los recursos despachados alcanza el 36,5% (40,8% en 2018) y respecto a los conceptos de impugnación de valor, el 33,7% (48,2% en 2018) del total de los despachados de este tipo (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,8% (3,5% en 2018).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.os 72, 75 y 76).

Durante 2019 fueron solicitadas 63 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 22,2% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 53 tasaciones. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 45 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 10,2 meses (5,2 meses en 2018).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 103 expedientes sancionadores en 2019 (103 en 2018) por importe 138 miles de € (151 miles de € en 2018) habiéndose liquidado todos ellos. Los datos anteriores indican una actividad gestora estable. Las principales causas de instrucción de expedientes sancionadores son la incorrecta aplicación del tipo de gravamen, de exenciones y de beneficios fiscales.

3. Control en vía de gestión.

El control en vía de gestión en las oficinas gestoras se basa en la comprobación manual de los expedientes, es decir, sin el apoyo de cruces o filtros informáticos salvo el que permite constatar la adecuación o no de los valores declarados a los umbrales establecidos por la administración.

Tras recibirse los expedientes se examinan por los liquidadores para determinar su relevancia a efectos de cuota y los que se consideran cumplen los mínimos se someten al filtro de prevaloración antes indicado.

El plan anual de actuación marca las actuaciones liquidatorias a seguir respecto de diferencias en base imponible o comprobación de hechos imponibles no declarados o declarados con irregularidades y control de los plazos de presentación e ingreso. Asimismo, se definen en dicho plan los criterios para la remisión de expedientes al área de inspección (supuestos de adquisiciones de valores mobiliarios a que se podría aplicar el art. 314 del Real Decreto 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, en cuanto a la consideración como transmisiones no exentas de gravamen; concesiones administrativas; transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial; supuestos de renuncia a la exención de IVA, entre otros). Parece oportuno, por tanto, reiterar la recomendación ya formulada en el apartado anterior (ISD) de disponer de filtros informáticos en el área de gestión para seleccionar los expedientes a comprobar que, según informa la dirección de la ATIB, se encontraban en fase de diseño.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (art. 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y art. 52 del Texto Refundido de la Ley del ITPAJD) y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, se ha regulado por Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 2009.

Dicha información, remitida por ANCERT (Agencia Nacional de Certificaciones), permite el cruce con el registro de presentaciones, información relevante para el área de selección y planificación del Departamento de Inspección de la ATIB.

Por el momento, hasta que no se regule, no se están remitiendo, por las notarías, fichas informativas notariales, si bien ya hay un proyecto de Orden con un modelo de ficha que permitiría elaborar un borrador del modelo 600 para su confirmación, o no, por el contribuyente y, en su caso, la consecuente presentación telemática ante el Registro.

5. Remisión de copias simples electrónicas.

De acuerdo con la citada Orden de 28 de diciembre de 2009, se están remitiendo las copias electrónicas de los documentos públicos otorgadas.

No se especifican, en la normativa citada, limitaciones en cuanto a los hechos imponibles susceptibles de tramitación electrónica. Incluso en 2020 ya se ha extendido dicha presentación al ISD.

En los supuestos de presentación telemática de documentación, incluyendo los documentos públicos otorgados por el notario, no es necesaria la presentación de documentación complementaria en las oficinas gestoras de la ATIB.

La presentación de escrituras públicas y la presentación y pago telemático de tributos no se limita en la CAIB a los notarios, sino que por convenio se ha extendido a colegios profesionales de gestores, graduados, procuradores, etc.

3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2019.
- En relación con las máquinas recreativas, dado el sistema de liquidación en base a censo de empresas operadoras, el número e importe consignado corresponde al total de liquidaciones en alta a 31/12, a las que se suman las altas y modificaciones (incrementos) de cuota producidas durante el ejercicio.
- El concepto de apuestas incluye la recaudación derivada de las apuestas hípicas y deportivas de ámbito autonómico.
- No constan autorizaciones de casinos por internet.
- Aunque el bingo electrónico figura regulado Decreto Legislativo 1/2014, de 6 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la CAIB en Materia de Tributos Cedidos por el Estado, no está reglamentado ni activo, por lo que no existe otra modalidad de bingo que no sea el presencial en salas físicas.
- No se han regulado administrativamente los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante el Decreto 42/2017, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas de la CAIB, que ha entrado en vigor en fecha 6-09-2017.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.os 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2018		2019	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	12	3.510	13	2.803
BINGO	16.840	5.844	16.632	5.823
MÁQUINAS	5.145	22.562	5.172	22.753
BOLETOS	-	-	-	-
APUESTAS	38	380	29	674
RIFAS	-	-	-	-
COMBINACIONES ALEATORIAS	17	14	19	11

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 3 casinos autorizados. Durante 2019 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 2.803 miles de €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 707 miles de €.

Se ha de precisar que son 13 declaraciones y no 12, porque el casino de Eivissa presentó una declaración-liquidación más por el tercer trimestre por un error aritmético, las dos declaraciones se ingresaron el mismo día.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2019, en el conjunto de la comunidad, fueron 4 habiendo estado operativas las 4, siendo el mismo número que las del ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 16.632 (en miles), frente a 16.840 (miles) en 2018, y la recaudación supuso 5.823 en miles de € frente a 5.844 miles de € en 2018.

Los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo electrónico, simultáneo o interconectado ya que dicha modalidad no ha sido puesta en práctica en la CAIB.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-19 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado ligeramente con respecto al año anterior, pasando de 5.145 en 31-12-18 a 5.172 a fin de 2019, lo que supone un porcentaje de +0,5%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 804 por importe de 22.753 miles de €, mientras que en el ejercicio anterior fue de 968 por importe de 22.562 miles de €, lo que supone un porcentaje de -16,9% en el número y del +0,8% en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2019 se produjeron 29 declaraciones de apuestas, 19 de combinaciones aleatorias y ninguna por boletos o rifas y tómbolas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 685 miles de € (394 miles de € en 2018). Destaca el importe correspondiente a las apuestas 674 miles de € (98,4% del total).

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2019 se interpuso 1 recurso en el total de la comunidad que fue estimado. Al finalizar el ejercicio no había recursos pendientes de resolución al igual que en 2018.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 40 por importe de 104 miles de € (28 en 2018, por importe de 98 miles de €). Lo que ha supuesto un incremento de 42,8% en el número y del 6,1% en el importe.

Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a la no presentación de la declaración censal de alta de nueva autorización o por sustitución de máquinas con incremento de jugadores y/o cambio de modalidad.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Durante 2019 no se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión.

Las competencias administrativas en materia de juego se encuentran atribuidas a la Consejería de Transición Energética y Sectores Productivos, dentro de ésta a la Dirección General de Comercio y, en concreto, al Servicio de Juego que mantiene el censo de empresas operadoras y máquinas recreativas. Dicha competencia abarca también toda la gestión administrativa en relación a casinos, bingo , apuestas y sorteos.

El área administrativa citada facilita semanalmente a la ATIB relación de altas y bajas y demás incidencias relativas al parque de máquinas, que permiten formar el censo de las mismas. Los operadores en función de dicho censo, una vez comprobada su virtualidad, recogían en las oficinas gestoras los ejemplares de ingreso trimestral. No obstante, ya en 2020, el censo se configura telemáticamente mediante acceso a sede electrónica de la ATIB y, asimismo, las empresas pueden obtener por dicha vía tanto la relación de máquinas como los instrumentos cobratorios para el pago bien telemáticamente o con ingreso en el banco.

4. Informatización de la gestión de la tasa.

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos que pueden presentarse y pagarse telemáticamente:

CONCEPTOS Y MODELOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD 044)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD 045)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD 043)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA APUESTAS DEPORTIVAS (MOD 040)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE APUESTAS (MOD 042)		X	

(*) L: Servicios de acceso libre. C: Servicios con certificado digital. A: Servicio de usuarios autorizados.

3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Tras la denuncia del convenio en su día suscrito por la CAIB con el Colegio de Registradores de Mallorca, desde 2010 ha cesado la encomienda de gestión a los mismos.

3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la ATIB en la jefa del Servicio de Información y Asistencia. Si bien no se ha tenido conocimiento en dicho Servicio de la única transferencia efectuada a la CA de Galicia por importe de 18 miles de €, ni de la transferencia recibida de la CA de Castilla La Mancha de 2 miles, hay que tener en cuenta que ya sólo se producen éstas transferencias por puntos de conexión de forma excepcional.

No se ha reclamado importes y expedientes por dicho concepto a otras CCAA.

En la CAIB está vigente la inadmisibilidad por parte de los Registros de inscribir aquellos actos que contengan actos o contratos sujetos al ITPAJD o al ISD, cuyos rendimientos correspondan a la CAIB cuyo pago no haya sido efectuado en cuentas autorizadas o restringidas, titularidad de la administración tributaria balear y utilizando los modelos de declaración aprobados por Orden del Consejero competente en materia de hacienda. En consecuencia, no se admiten en el área de gestión autoliquidaciones afectadas por puntos de conexión y caso de recibirse ingresos, se informa de la necesidad de solicitar devolución de ingresos indebidos.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CAIB durante 2019 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se ha efectuado una transferencia a la CA de Galicia, por importe de 18 miles de € durante el ejercicio, derivada de una transferencia recibida en su día por puntos de conexión que se ha devuelto (en 2018 fue 1 por importe de 5 miles de €). Se ha recibido una transferencia, por un importe de 2 miles de €, de la CA de Castilla La Mancha frente a una por mil € recibida en 2018. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2019 en la ATIB problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones ha sido muy bajo, igual a las del año anterior.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado en la aplicación de los puntos de conexión en 2019, al igual que en el año anterior (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) en relación con los expedientes recibidos en 2019, el plazo medio de remisión en los envíos desde los servicios de la ATIB al TEARIB se situó en 116 días (115 en los sometidos al procedimiento general y 117 en los de procedimiento abreviado), significando un retroceso sobre los 70 días de plazo medio de envío de 2018.

El envío de expedientes al TEARIB se realiza en cedé los referidos al concepto ISD y desde mediados del ejercicio 2019 también los referidos al ITPAJD. Desde la perspectiva del TEARIB se expone que los expedientes se remiten adecuadamente ordenados, incluyendo los de las delegaciones insulares. Además, se han superado las dificultades de consulta expuestas en el informe del año anterior, relativas a que los expedientes que se enviaban en CD no estaban ordenados adecuadamente. En 2019, se envían con un índice númerado, la documentación escaneada y númerada de acuerdo al índice y en formato PDF. No obstante, siguen remitiéndose en papel, circunstancia que es recomendable se corrija, los expedientes corresponden al área de la inspección de la ATIB.

Los expedientes se envian al TEARIB desde cada servicio correspondiente. En el año anterior se enviaban los expedientes correspondientes al concepto ISD al TEARIB, a través del Servicio Jurídico de la ATIB, pero en 2019 se ha decidido hacerlo desde el mismo servicio del ISD para mayor funcionalidad.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

El control de los expedientes remitidos en la aplicación MARÉS mediante anotación en la misma, compete a cada servicio de la ATIB. Por el contrario, en la recepción de resoluciones, enviadas por el TEARIB, en soporte papel, el Servicio Jurídico toma nota en hoja de cálculo y las remite a cada servicio competente para que éste aprecie la necesidad o no de posible recurso contencioso.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

En 2019 no se ha hecho uso por la ATIB de la posibilidad de revisión impropia de los actos administrativos que brinda el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Si bien la oficina virtual de la ATIB permite se presenten recursos y reclamaciones, no se han articulado los sistemas para el envío telemático de las reclamaciones económico-administrativas al TEARIB.

El avance en la conformación de expedientes electrónicos por la ATIB cabe confiar permita en el plazo más breve posible la remisión telemática de los mismos al TEARIB.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

La ATIB estaba desarrollando las plantillas de documentos que permitirán dar cumplimiento al art. 246.1.b) LGT. En el ejercicio de consideración no se ha incluido la referencia prevista en dicho artículo, en las notificaciones de liquidaciónes emitidas por los conceptos de ISD e ITPAJD pero sí en las de IP y TTJJ.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La asunción de competencias en materia de reclamaciones económicas administrativas por la CAIB está prevista y regulada en el art. 59.1 de la Ley 22/2009 y fue considerada en el Decreto 20/2012, de 16 de marzo. No obstante, hasta la fecha, no se han tomado iniciativas al respecto por parte de la CAIB.

7. Evolución de las reclamaciones económico-administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 275 presentadas en 2018 hasta las 303 del ejercicio 2019 (+10,2.%).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	281	401	370	303	408	284	259	420	275	303
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**281**	**401**	**370**	**303**	**408**	**284**	**259**	**420**	**275**	**303**

Del total de las reclamaciones entradas en 2019 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 66,7% del total, y un 16,8% al ISD, correspondiendo 6,6% al IP y un 9,9% a actos relacionados con el procedimiento recaudatorio.

A 31 de diciembre de 2019 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 754, lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 92 expedientes, un -10,9% respecto de las existentes a 1 de enero. El 70,4% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 16,7% al ISD y el 12,9% al resto de conceptos tributarios.

En un 70,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (35,6% en 2018). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 71,2% en el caso del ITPAJD, 70,4% en el caso de ISD y 57,1% en las relativas a actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2019 han supuesto un total de 45 (73 en 2018), habiéndose recibido un total de 22 sentencias en el periodo, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 9 (el 40,9%).

Los recursos contenciosos interpuestos obedecen a discrepancias con el valor del suelo fijado por la ATIB a efectos de ITPAJD, el valor catastral multiplicado por dos, fundamentalmente en municipios donde la valoración catastral es muy reciente.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 48,5% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2018		2019	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
CAIB	71	56,4	147	48,5

El 84,5% (27,5% en 2018) de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, el 14,4% fueron desestimadas y el 1,1% restante a otros supuestos.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la insuficiencia en su motivación, así como la discrepancia con la aplicación de coeficientes para la determinación del valor catastral.

9. Posición doctrinal.

Métodos de comprobación de valor

En cuanto a los métodos de comprobación de valor, tal y como se ha anticipado (vid. 3.3.2.3.2. d), el TEARIB ha sentado criterio basado en la doctrina del TEAC de 17 de mayo de 2018 y sentencia del Tribunal Supremo (TS) de 23 de mayo de 2018, anulando las valoraciones que multiplican el valor del suelo por un coeficiente multiplicador fijo del 2.00. En efecto, el TEARIB, estima las reclamaciones anulando la valoración y consecuente liquidación impugnadas, para que se practiquen, de nuevo, respetando el valor de la construcción y, para el suelo, los límites que resultan de lo expuesto por el TEAC y el TS, que a juicio del mismo podrían ser: 1) valorar directamente el suelo por su valor catastral (pues sumando el valor catastral del suelo, que siempre es inferior al de mercado, aún resultaría un valor comprobado superior al declarado; 2) valorar por aplicación del coeficiente multiplicador 2.00, al que habría que añadirse el complemento de una actividad comprobadora o motivación específica para mantener dicho coeficiente o ponderarlo, reduciéndolo.

Dicha posición doctrinal ha sido asumida por la ATIB modificando las motivaciones de las valoraciones y retirando los recursos contenciosos en su día presentados. En la motivación de las valoraciones practicadas, en su caso, la ATIB incorpora un texto explicitando que en la fecha del devengo el ayuntamiento al que pertenece el inmueble no ha hecho uso de la posibilidad de actualizar a la baja, en aplicación del art. 32.2 de la Ley del Catastro, RD Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, los valores catastrales de los bienes inmuebles por cuanto no existen diferencias sustanciales entre los valores de mercado actuales y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes.

No obstante, el TSJIB en reciente sentencia, de 10 de abril de 2019, ha venido a aplicar la sentencia del TS 843/2018, de 23 de mayo, considerando inaplicable sin motivación un coeficiente sobre valor catastral del suelo como método de determinación del valor, circunstancia ésta que está exigiendo mayor esfuerzo en la motivación y justificación de la aplicación de coeficientes, así como en la individualización del bien a valorar. No obstante, ni el TEARIB ni el TSJIB han conocido todavía dichas nuevas actuaciones de comprobación por parte de la ATIB dado que el primero está resolviendo expedientes de 2017.

Otras materias

En cuanto a otras resoluciones del TEARIB que cuestionen criterios administrativos, aunque de menor entidad, cabe citar los referidos a la práctica de valoraciones a efectos del ISD e ITPAJD de declaraciones de obra antigua sin contemplar antigüedad.

3.3.3 VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 62 valoraciones realizadas en 2019 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2019			
	Nª DE VALORACIONES	**VALOR DECLARADO (miles de euros)**	**VALOR COMPROBADO (miles de euros)**
URBANA	48	4.111	18.242
RÚSTICA	14	24	3.147
TOTAL	62	4.135	21.389

Fuente: ATIB

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Facultativas	9.499	9.012	-5,1	8.072	8.762	8,5	8.642	8.483	-1,8	8.929	9.291	4,1
Inspectoras	1	1	0,0	0	0	--	0	0	--	1	1	0,0
Total	9.500	9.013	-5,1	8.072	8.762	8,5	8.642	8.483	-1,8	8.930	9.292	4,1

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (8,5%) y un descenso de los despachos (-1,8%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 4,1%, pasando a ser 13,1 meses (12,4 meses en 2018).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2018 **ÍNDICE DE DEMORA**	**2019** **ÍNDICE DEMORA**
FACULTATIVAS	12,4	13,1
INSPECTORAS	0	0
TOTAL	12,4	13,1

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 13,1 meses, frente a los 12,4 meses de 2018. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), no ha habido actividad alguna (ninguna entrada y ninguna despachada) al igual que en el año anterior, queda un único expediente pendiente que ya lo estaba al inicio del año. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 13,1 meses (12,4 meses en 2018).

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2019 las 10.757 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 61,1%, un porcentaje superior al registrado en el ejercicio precedente, que fue del 54,9%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 972.390 miles de € (796.191 en 2018).

Las 1.363 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2019 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 54,2% (30,8% en el ejercicio anterior), con un importe total de 240.313 miles de €. En términos absolutos el incremento de 2019 se elevó a los 84.459 miles de €.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos no ha habido incremento de valor alguno, al no haberse realizado valoraciones de este tipo en número significativo.

4. Medios de valoración.

La Instrucción 1/2019, de 14 de octubre, del Administrador Tributario de la ATIB, establece los criterios que los órganos competentes de la misma han de considerar para la comprobación del valor real de los bienes inmuebles y puestos de amarre de puertos deportivos situados en el territorio de las Illes Balears.

Dicho instrumento normativo contiene tanto las reglas que permiten a los contribuyentes conocer los valores que, en principio, la Administración va a admitir como válidos, de tal forma que se da conformidad a los que sean iguales o superiores a los que resultan de aplicar los criterios contenidos en la Instrucción, como las propias normas de valoración a emplear por las unidades técnico facultativas de la ATIB.

La Instrucción diferencia distintos grupos de bienes que serán objeto de valoración, en su caso, mediante el método previsto en el art. 57.1 e) de la LGT de dictamen de peritos.

- Bienes inmuebles urbanos:

El valor de referencia es la suma del valor del suelo y el de la edificación, modificado, en su caso, por la aplciación de coeficiente reductor para bienes arrendados. El valor del suelo resulta de una actividad comprobadora específica en la que se analizan las concretas características del bien ponderadas según coeficientes, así como los propios coeficientes de actualización de valores catastrales de los inmuebles urbanos de los municipios de las Illes Balears previstos en el art. 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro, aprobada por RD Legislativo 1/2004, de 5 de marzo. En cuanto al valor de la edificación se considera el coste de ejecución material más los gastos generales de empresa y beneficio industrial y honorarios técnicos. En la determinación del coste de ejecución material se consideran diversos coeficientes por antigüedad, tipología/uso, estado de conservación, construcción ejecutada y calidad.

- Bienes inmuebles rústicos:

Al igual que en el caso anterior, se toma el valor del suelo y el de las edificaciones levantadas sobre el mismo. A las edificaciones se les aplican los mismos criterios que a las urbanas. El valor del suelo es el que figura en el Catastro al que se aplican los coeficientes correctores en función del tipo de cultivo, clasificación territorial, acceso y entorno.

- Obra nueva o división horizontal:

El valor de la obra nueva o valor del coste de las obras que se declara, de acuerdo con la reciente jurisprudencia del TS, está constituido estrictamente por el coste de ejecución material de la obra; en su caso, se considera -de acuerdo con la doctrina del Tribunal Económico-Administrativo en Illes Balears-, el coeficiente de antigüedad en la construcción para la valoración de la obra nueva en el momento del devengo, es decir, cuando se declara.

El valor de la división horizontal se obtiene por adición del valor de la obra nueva y del valor correspondiente al suelo.

- Puntos de amarre de puertos deportivos:

El valor inicial parte del asignado en los estudios de mercado encargados por el Gobierno de las Illes Balears. Dado que se trata de una concesión admnistrativa esta valoración se reduce cada año en función del número de los que faltan hasta la extinción de la concesión según el puerto deportivo.

La ATIB pone a disposición de los ciudadanos, a través de su web, así como en sus oficinas, las aplicaciones de simulación de valor y los criterios de valoración a efectos de aplicar ITPAJD e ISD.

La valoración de vehículos y de barcos se realiza en base a precios medios de mercado publicados anualmente mediante orden. En la hoja de valoración con la propuesta de liquidación que recibe el contribuyente, figura el método de valoración utilizado.

Las comprobaciones de valor sólo se efectúan en Mallorca. Las delegaciones insulares de Eivissa y Menorca realizan prevaloraciones utilizando los criterios de la Instrucción y, en su caso, remiten los expedienes susceptibles de ser valorados a las unidades técnico facultativas sitas en Mallorca.

Como ya se ha expuesto (vid. 3.2.7.9) las recientes sentencias del TSJIB ha supuesto una nueva motivación, más ajustada a las características singulares del bien a valorar, por parte de los servicios de valoración de la ATIB. En concreto, se introduce la aplicación de coeficientes diferenciados sobre el valor del suelo en tanto que los ayuntamientos hayan hecho uso de la posibilidad de actualizar a la baja, en aplicación del art. 32.2 de la Ley del Catastro, los valores catastrales de los bienes inmuebles. No obstante, dichas nuevas motivaciones todavía no han sido objeto de escrutinio por el TEARIB.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2019 se atendieron 1.236 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 290 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 30,7% (cuadro n.º 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa no se controla específicamente, si bien en el momento de presentar la autoliquidación se adjunta copia de la valoración previa realizada y, en caso contrario, se realiza una nueva valoración.

La CAIB no ha establecido tasa por la realización de valoraciones previas con arreglo al art. 90 de la LGT, aspecto éste que fue objeto de recomendación en el ejercicio anterior pero que ha sido desestimado por la Consejería.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro n.º 87), un total de 294 recursos de reposición, cifra superior en un 66,1% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 27,2 meses frente a los 1,6 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan los recursos propiamente dichos y no contestaciones a trámites de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

El grado de estimación de los recursos de reposición es del 30%, por lo que puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico-administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente, dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

El porcentaje estimativo de recursos y alegaciones que contra actos liquidatorios de la ATIB, de los conceptos ISD e ITPAJD alegan datos físicos catastrales erróneos (superficie, antigüedad y conservación del inmueble) es del 10% como máximo.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 87,8%, mientras que la demora alcanzó los 1,7 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 66,7% y de 6 meses, respectivamente.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan, en mayor medida, los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan. Asimismo, se incorpora la referencia, en su caso, a la posibilidad de los ayuntamientos de instar una reducción del valor catastral de acuerdo con el art. 32.2 de la Ley del Catastro.

3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística sobre la actividad inspectora en 2019 se vuelca de la base de datos del aplicativo MARÉS. Las estadísticas resultaron de conformidad, sin que consten limitaciones de alcance en la información concerniente al seguimiento de la gestión inspectora global.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2018	2019	2018	2019
PATRIMONIO	129	105	1.750	1.012
SUCESIONES	22	33	56	265
TRANSMISIONES	213	347	4.091	7.216
JUEGO	0	0	-0	0
TOTAL	364	485	5.897	8.493

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 92), ascendió a 485 por un importe total de 8.493 miles de €. En el año 2018 fueron incoadas 364 actas por un monto total de 5.897 miles de €, lo que supone incremento del 33,2% en el número y del 44% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2019 (cuadro n.º 95), se situó en 18 miles de €, lo que supone un incremento del 12,5% respecto a los 16 miles de € alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora, cabe destacar los siguientes:

- Se incoaron 33 actas por el ISD, por un importe total de 265 miles €, registrándose, con respecto al ejercicio anterior (22 actas por importe de 56 miles € en 2018), con un incremento del 50% en el número de actas y del 373,2% en el importe. La deuda media por acta ha sido de 8 miles € (cuadro n.º 97), superior, en un 166,7% a los 3 miles € en 2018. Su participación en la recaudación del impuesto del 0,2% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido isuperior al 0,1% que supuso dicha participación en 2018. La parcial desfiscalización del concepto centra las actuaciones inspectoras en la incorrecta aplicación de beneficios fiscales aprovechando el cruce de presentaciones, patrimonios presuntos y fallecidos. Asimsimo, en 2019, se ha incidido en la virtualidad de los pactos sucesorios (figura de

derecho foral que implica donaciones en vida mediante contrato sucesorio).

- Por el ITPAJD se instruyeron 347 actas, por un importe total de 7.216 miles de €, con un incremento del 62,9% en su número (213 en 2018), así como del 76,4% en su importe (4.091 miles de €). El importe medio resultante por acta, 21 miles de € (cuadro n.º 98), es superior en un 10,5% a los 19 miles de € de importe medio obtenido en 2018. Su participación en la recaudación del impuesto del 1,3% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido superior al 0,7% que supuso dicha participación en 2018. Se utiliza la información del cruce de protocolos notariales y presentaciones, si bien gran parte de las actuaciones han incidido en la transmisión de hoteles que se entienden sujetas al ITP, si bien, en su mayoría, las actas son de disconformidad.
- Con relación al IP, fueron instruidas 105 actas, por un importe total de 1.012 miles de €, cifras que suponen una disminución de 18,6% con respecto a las 129 instruidas en 2018, y también en importe del -42,2% con respecto a la cifra precedente de 1.750 miles de €. El importe medio resultante por acta, 10 miles de € (cuadro n.º 96), es inferior en un -28,6% a los 14 miles € de importe medio obtenido en 2018. Su participación en la recaudación del impuesto, del 1,4% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido inferior al 2,5% que supuso dicha participación en 2018. Tras la subida de tipos del ejercicio 2018, las actuaciones comprobatorias se han centrado en la correcta aplicación de beneficios fiscales además de la investigación de posibles no declarantes de acuerdo con el cruce ZUJAR facilitado por la AEAT. Asimismo, se han basado dichas actuaciones en la información sobre transmisión de bienes inmuebles relevantes que ofrecen las oficinas gestoras de la ATIB.
- En 2019, al igual que durante el ejercicio precedente, no se incoó ningún acta en relación con los TTJJ.

Por modelos de acta, fueron incoadas 416 actas de conformidad con una deuda tributaria de 3.629 miles de € y 69 de disconformidad por valor de 4.864 miles de €. Las actas de conformidad significaron el 42,7% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 57,3% (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el art. 155 de la LGT (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el IP (cuadro n.º 94), se materializó en 2 actas: 1 de conformidad, con una deuda total de 1.741 miles de € y 1 de disconformidad, por 466 miles de €. Estos datos suponen el 1,9% de las actas y el 68,6% de la deuda descubierta por este concepto tributario (3,0% y 13,1%, respectivamente, en 2018).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la ATIB.

En cuanto a la reciente jurisprudencia que zanja la sujección al concepto de TPO de las transmisiones de metales preciosos y dada su irretroactividad la incidencia de la misma sólo puede ser a futuro y ya se han iniciado actuaciones para realizar las oportunas comprobaciones si bien la mayoría de los sujetos pasivos tienen residencia fuera de las Illes Balears.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 498 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 487 instruidas en el ejercicio y 11 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 469 quedando 29 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 94,2%, (97,1% en 2018), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 469 actas liquidadas, todas ellas fueron confirmadas.

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 5,7 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 6,1 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2018		2019	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
MALLORCA	59,7	966,7	85,1	1.490,0
TOTAL	59,7	966,7	85,1	1.490,0

El número de actas por Inspector normalizado en 2019 (cuadro n.º 93) fue de 85,1 por un importe de 1.490,0 miles de €, lo que supone un incremento en el número de actas (59,7 en 2018) como en el importe (966,7 miles de € en 2018).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Por aplicación del art. 170.9 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y en base a la Orden del Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011, por la que se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB, el Administrador Tributario elaboró el plan de inspección para los ejercicios 2016 a 2019.

El Plan, en cuanto a tributos cedidos se refiere, contempla una selección de expedientes mediante cruces informáticos y suministro de información por parte de las Oficinas Gestoras.

En IP: cruces ZUJAR elaborados por la AEAT para detectar tanto no declarantes como aquellos en los que existen discrepancias entre la base imponible declarada y la estimada mediante el contraste de lo declarado con el patrimonio calculado del contribuyente. También se contempló la comprobación de aquellos contribuyentes que limiten la tributación del IP por aplicación del art. 31 de la ley del mismo por superar, junto con el IRPF, el 60%.

Por último, también se incide en la comprobación de contribuyentes con aplicación de exenciones bien por actividades profesionales, empresariales y participaciones en entidades, aquellos que se hayan aplicado deducción por doble imposición internacional o con incremento patrimonial consecuencia de herencia o donación o por transmisiones patrimoniales.

En ISD: la selección de cruces informáticos (relación de fallecidos, presentaciones y datos patrimoniales) incluye a no declarantes de ISD que sí hayan declarado IP; o presuntos no declarantes cuyos causantes tengan un patrimonio no declarado relevante; asimismo se comprueba la correcta aplicación de reducciones y ZUJAR para detectar donaciones no declaradas.

En ITP: el Plan prevé incidir en supuestos de aplicación del art. 314 de la Ley del Mercado de Valores en la simulación de adquisiciones de inmuebles y amarres por medio de sociedades interpuestas; concesiones administrativas; transmisiones de bienes a través de documentos judiciales; cruce de protocolos notariales y presentaciones; renuncia a la exención del IVA; operaciones realizadas por empresas inactivas mediante el cruce del censo de dichas entidades con la base de datos de la ATIB, además de la incorrecta aplicación de exenciones.

Los objetivos fijados para el área de Inspección de la ATIB, fijados en el Plan Parcial de Actuación 2019, se ha cumplido en cuanto al número de actas en un 100% y en un 79% en cuanto a importes.

La ATIB dispone de área específica de planificación y selección de contribuyentes que realiza la misma en base a los cruces informáticos propios o elaborados por la AEAT, así como a la información que le es remitida desde las Oficinas Gestoras.

6. Instrumentos inspectores.

Los instrumentos inspectores utilizados se reseñan tanto en el Plan de Inspección, como se refleja en el punto anterior, como también en el Plan Parcial de Actuación 2019, que recoge los criterios de remisión de expedientes e información desde las áreas gestoras a inspección.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA CAIB COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR			
CONCEPTO	**NÚMERO**	**IMPORTE (en miles de euros)**	**% (*)**
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO			
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES			
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS			
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO			
TOTAL	**0**	**0**	**0**
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

No se han expuesto circunstancias limitativas de su aprovechamiento si bien no se han incoado actas en base a dicha herramienta en 2019.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 4 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el art. 167 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 1 más que en el ejercicio 2018. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 6 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (7 en 2018). No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y tampoco se han enviado a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2019 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	**Número**	**Importe (en miles de euros)**	**% (*)**
Impuesto sobre patrimonio	2		
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	1		
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1		
Tributos sobre el juego			
TOTAL	4		
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

Todas las diligencias remitidas se encuentran en tramitación.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en la CAIB como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

Las propuestas efectuadas, durante 2019, han venido referidas, por parte de la AEAT, a la solicitud de información de préstamos privados y pactos sucesorios. Por su parte, la CAIB no ha solicitado actuaciones específicas excepción hecha del ya referido ZUJAR para constatar el ingreso de la deuda tributaria y que fue facilitado en 2020.

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora, sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZUJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la ATIB que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos no se envían por correo electrónico encriptado.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 2 recursos ante las oficinas técnicas, frente a 1 presentado en 2018. Se han resuelto los dos, no habiendo pendencia final al igual que en el año anterior.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye aspectos relacionados con la imputación del hecho imponible al sujeto pasivo.

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2019 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 279 expedientes sancionadores por importe de 960 miles de € (respectivamente, 177 por importe de 610 miles de € en 2018).

El incremento del número de sanciones obedece al mayor número de actas incoadas en el ejercicio.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 279 por un total de 2.486 miles de € (194 por un total de 1.883 miles de € en 2018), de los que ninguno correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.os 110 y 112).

3.3.5 RECAUDACIÓN

3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.^{os} 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en los estados de ejecución del presupuesto de gasto, ejercicio corriente y cerrados, facilitados por la IGCAIB, concordante con la cuenta de gestión de tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha real 14 de abril de 2020, por error constaba firmada con fecha 14 de abril de 2019. En el transcurso de la comprobación de datos por esta Inspección General se procedió a subsanar dicho error, se volvió a firmar con fecha 29 de mayo de 2020, además se incorporó la información del anexo 3, sobre beneficios fiscales y se remitió a la Intervención General el 3 de junio de 2020.
- Al igual que en 2018, no existen en 2019 partidas pendientes de aplicación, según datos procedentes de la Intervención de la CAIB sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.
- La IGCAIB no dispone de información desagregada respecto de las partidas incluidas en las cuentas extrapresupuestarias de deudores correspondientes a los aplazamientos y fraccionamientos de tributos cedidos.
- La recaudación derivada de los efectos timbrados se refiere exclusivamente a ITPAJD.
- Con motivo de la Inspección se ha puesto de manifiesto que, al igual que sucedía el año pasado, se sigue produciendo un error en el concepto de tributos cedidos, al incluir lo recaudado por el impuesto sobre actividades de juego no presencial, por importe de 4.872 miles €, que no puede considerarse tributo cedido. Como consecuencia de ello se ha minorado en la recaudación y en el contraído por recaudado dicho importe.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.os 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.018	2.019	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	131.013	155.926	19,0
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidos	131.013	155.926	19,0
Derechos contraidos	881.695	810.645	-8,1
Derechos anulados	16.909	18.874	11,6
Derechos líquidos	995.799	947.697	-4,8
Derechos cancelados	839.873	795.913	-5,2
Derechos pendientes de cobro a fin de año	155.926	151.784	-2,7

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2018	**2019**
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	1,7	2,0

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 2,0% (1,7% en 2018).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2018	**2019**
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	81,7	81,5

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 81,5%, reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 81,7% (cuadros n.os 117 y 118).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
947.697	790.917	4.381	39	576	795.913	151.784

El importe de las bajas por insolvencia (cuadro n.º 117), aumentó hasta los 4.381 miles de € (2.272 miles de € en 2018), suponiendo un 0,6% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,3% de 2018.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 39 miles de €, sin significación relativa en relación con el total de derechos cancelados, suponiendo un 0,01% de los derechos cancelados (0,05% en 2018), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 576 miles de €, un 0,1% de los derechos cancelados (0,3% en 2018).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 (cuadro n.º 117) suponen un total de 151.784 miles de €, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, suponen una proporción del 16,0% en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2017 / IMPORTE	2018 / IMPORTE	% 2018/2017	2019/ IMPORTE	% 2019/2018
131.537	155.926	18,5	151.784	-2,7

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 4.142 miles de € (2,7% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del +18,5% en 2018 y -6,9% en 2017, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (83,9%) y ejecutiva (16,1%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 16,0% (15,7% en 2018), situación que puede calificarse de estable con respecto al ejercicio anterior.

El importe total suspendido en 2019 de los derechos pendientes de cobro no ha podido

determinarse (4.864 miles de € en 2018). Las principales causas de suspensión son: la presentación de recursos, reclamaciones económico-administrativas y la solicitud de tasaciones periciales contradictorias.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

La incidencia global de aplazamientos y fraccionamientos en la CAIB, en el ejercicio 2019, se muestra en el cuadro siguiente:

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
20.352	470

Fuente: ATIB

La información facilitada procede, en lo que se refiere a recaudación en período voluntario, del servicio de recaudación de la ATIB (extraída de la base de datos de MARES) y, en lo que se refiere a ejecutiva, del servicio territorial de recaudación de la Recaudación de Zona de Mallorca. La IGCAIB no dispone de información desagregada respecto de la situación a fin de ejercicio de las partidas pendientes por aplazamientos y fraccionamientos, razón por la cual, la CGTC no incluye datos de anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos.

La relación entre los derechos anulados por aplazamientos y fracionamientos durante el ejercicio y el total de derechos contraídos (cuadro n.º 116), que indica la incidencia de los mismos, se sitúa en el 2,2% (2,3% en 2018).

3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2019 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CAIB se sitúa en 127.396 miles de € dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien supera en un 1,4% la registrada en el ejercicio anterior (125.591 miles de €). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio, si bien el sistema contable de la CAIB no dispone de información desagregada al respecto (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 81,5% permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

Como novedad, desde el 1 de junio de 2019 ha entrado en vigor el Decreto 14/2019, de 15 de marzo, de notificación y comunicación electrónicas en el ámbito de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (BOIB de 16 de marzo de 2019).

En la CAIB ya es posible en la actualidad la práctica de notificaciones electrónicas (vid. 3.1.4.6), cumpliéndose con lo dispuesto en el art. 41.1 de la LPACAP. De igual forma, con el art. 42.1 del mismo texto legal que exige que la notificación que se practica en papel sea puesta a disposición del interesado en sede electrónica de la ATIB, para que se pueda acceder de manera voluntaria a las mismas.

Con respecto a las notificaciones en papel, se llevan a cabo los dos intentos de notificación, con los requisitos exigidos en el número 2 del citado artículo tanto con respecto al período de intervalo entre ambas, como a sus respectivos horarios. La ATIB tramita las notificaciones con la información proveniente del CUC (Censo Único Compartido).

La CAIB ha adoptado el BOE como tablón de edictos único, de acuerdo con la Ley 19/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público, sin que se hayan planteado problemas al respecto.

Con respecto a las notificaciones a no residentes, no consta haberse solicitado la colaboración de la AEAT para poder practicarlas, si bien en el Consejo Territorial se ha solicitado información sobre las modalidades al respecto de asistencia mutua.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 1 solicitud cuyo importe se desconoce (el interesado no ha aportado el certificado bancario con los costes del aval), en 2018 no quedaron solicitudes pendientes de resolver.

3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos.
- Los importes representan deudas tributarias sin recargo de apremio, ni intereses de demora.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no minoran el número de providencias pendientes.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2018	2019
3.583	9.942	143	2.323	2,6	4,0

Durante 2019 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 3.583 providencias de apremio, por un importe total de 9.942 miles de €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 5,1% en su número y un descenso del 17,2% en el importe.

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las 2.737 providencias, por un importe de 6.543 miles de €, correspondientes al ITPAJD (76,4% del cargo anual en número y del 65,8% en importe), seguidas de las 718 cargadas por ISD (20,0% del cargo anual en número y del 26,8% en importe).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 143, por importe de 2.323 miles de €, con un incremento del 44,4% en el número y del 29,7% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2018 (cuadro n.º 126).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 23,4% para el conjunto de la comunidad autónoma (14,9% en 2018).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas ha sido del 4,0% en número y del 23,4% en importe (2,6% en número y 14,9% en importe en 2018), evolución negativa en cuanto a número e importes.

Durante el ejercicio no se han adoptado medios de control adicionales a los ya establecidos con anterioridad para evitar la ineficiencia del proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, manteniéndose, por tanto, la separación de funciones entre los órganos de intervención, encargados de la emisión de las relaciones de deudas apremiables, y el recaudador de zona, que asume su apremio y cargo en ejetutiva.

Por otra parte, la aplicación SICODE facilita resúmenes de situación del total de liquidaciones vencidas en voluntaria a fecha de emisión, con indicación de las apremiables y de las causas que impiden su acceso a ejecutiva en las no apremiables.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 449 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 271 recursos más, lo que ha supuesto un 152,2% de incremento con respecto al ejercicio anterior (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 415, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 55, cifra un 27,6% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 1,6 meses (6,4 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales	Finales	Finales
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Baleares	41	21	-48,8	178	449	152,2	143	415	190,2	76	55	-27,6

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.os 122 y 129) se situó en el 12,5% (4,7% en 2018).

Fueron estimados, total o parcialmente, 81 recursos, un 19,5% del total de los tramitados (47,6% en 2018).

Entre las principales causas de interposición se mantienen las mencionadas en informes anteriores:defectos en la notificación de la liquidación originaria en los interpuestos contra la providencia de apremio y la afectación de bienes o rentas inembargables o de titularidad compartida, en los presentados contra las restantes actuaciones de la gestión recaudatoria en ejecutiva.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del Servicio de Recaudación en ejecutiva de la CAIB no difirió de la especificada en los informes de ejercicios precedentes: la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en el territorio de la comunidad se realiza por las Recaudaciones de Zona; y fuera de él, por la AEAT en ejecución del Convenio suscrito con fecha 29 de septiembre de 2006 y adenda al mismo suscrita en fecha 5 de septiembre de 2018. Dicho servicio de Recaudación de Zona gestiona la recaudación de ejecutiva no sólo de los tributos cedidos, sino también de los tributos propios y locales.

No se han expuesto problemas en el cargo de deudas a las Recaudaciones de Zona ni respecto a la información recibida de ellas en la ATIB de la gestión recaudatoria por las mismas desarrollada. Si bien los sistemas informáticos de la oficina del Recaudador de Mallorca y de la ATIB son diferentes, se genera un fichero que se remite a dicha oficina de modo análogo a los remitidos a la AEAT.

Existe un sistema de rehablitación de fallidos derivado de la gestión recaudatoria que las Recaudaciones de Zona desarrollan tanto de tributos cedidos como propios y locales, lo que genera un importate volumen de información. Así, cuando conocen una eventual solvencia sobrevenida que puede tener un deudor declarado fallido, se capta la información si la operación de la que trae causa la solvencia está grabada, y se rehabilita la deuda total o parcialmente.

En todo caso, se comprueba mediante contraste de NIF y apremiables, si hubiera pagos que tuviera que efectuar al deudor alguna Consejería, aunque sólo se tiene constancia, en el caso de subvenciones, si así lo comunica el órgano gestor que la otorgue.

Los servicios centrales de la ATIB no desarrollan gestión recaudatoria ejecutiva de forma directa. Todas las liquidaciones apremiadas se cargan a los servicios territoriales de la ATIB (Zona 01) o a la AEAT (Zona 50).

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.os 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices	Índices	Índices
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	30.335	6.371	12.318	24.388	33,6	80,4	23,8
Servicios propios	28.796	5.785	11.467	23.114	33,2	80,3	24,2
Convenio con la AEAT	1.539	586	851	1.274	40,0	82,8	18,0
Número de providencias	5.526	3.439	3.616	5.349	40,3	96,8	17,8
Servicios propios	5.301	3.248	3.388	5.161	39,6	97,4	18,3
Convenio con la AEAT	225	191	228	188	54,8	83,6	9,9

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.os 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 5.349 providencias por importe de 24.388 miles de €. Ha disminuido en un 3,2% el pendiente inicial en número y un 19,6% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 17,8 meses en número (19,8 en 2018) y 23,8 meses en importe (44,3 en 2018).
- El cargo bruto del año ha sido de 3.583 providencias, por importe 8.523 miles de €, con una disminución del 5% en número y del 14,3% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 199 providencias por importe de 631 miles de €.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	28.796	7.892	36.688	2.107	34.581
AEAT	1.539	631	2.170	45	2.125
TOTAL	30.335	8.523	38.858	2.152	36.706

- Las bajas de liquidaciones han sido 144 (137 en 2018) por importe de 2.152 miles de € (1.378 miles de € en 2018), con una significación de sólo el 1,6% en número, pero de un más relevante 5,5% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 45 miles de € (84 miles de € en 2018).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 3.616 providencias (3.355 en 2018), por un importe de 12.318 miles de € (8.224 miles de € en 2018). Estas datas han significado el 40,3% en número y el 33,6% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 228 por 851 miles de € (296 por 1.010 miles de € en 2018).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	6.075	2.371	0	3.021	11.467
AEAT	428	293	36	94	851
TOTAL	6.503	2.664	36	3.115	12.318

- Las datas por ingresos han sido de 3.039 providencias (2.608 en 2018), con un importe de 6.503. miles de € (4.062 miles de € en 2018). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 33,9% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 17,7% (10,5% en 2018) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 20,1% en importes (15,3% en 2018).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (415 deudas por 2.664 miles de €, 623 y 4.008, respectivamente, en 2018) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles, y de las datas por prescripción (6 deudas por importe de 36 miles de €, 49 y 35, respectivamente en 2018), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 39 deudas por importe de 293 miles de €, mientras que las datas por prescripción se reducen 6 providencias y 36 miles de €. En cuanto a las datas por otras causas han sido 56 por 94 miles de €.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, si bien sí los siguientes aspectos susceptibles de mejora:

a) Conveniencia de que se informe por parte de la AEAT de la rehabilitación de fallidos.

b) El envío de las deudas apremiables se hace mediante PDF individual siendo deseable, desde la óptica de la ATIB, que se habilitasen procedimientos de envío masivos.

c) La AEAT ha habilitado un teléfono de contacto para resolver dudas y problemática diversa en el proceso de gestión recaudatoria desarrollado por ésta en favor de la CAIB, y del resto de comunidades, pero el mismo no siempre está disponible, por lo que sería deseable ampliar las vías de contacto o una mayor disponibilidad del mismo.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997, alcanzándose un total de 25, por un importe de 121 miles de €. No obstante, sigue sin facilitarse información por parte del IBSALUD.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996.

El importe de dichos embargos en 2019 fue de 3.804 miles de €.

3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1 CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.os 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2019, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la CAIB, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 3 de junio de 2020 (vid. 3.3.5.1.1), de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4-3-2004, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la IGCAIB, resultando su cotejo de conformidad, salvo en los TTJJ, que se sigue incluyendo, como en ejercicios anteriores, el importe correspondiente al impuesto sobre actividades de juego no presencial de ámbito estatal.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con los relativos al suscrito con el Recaudador de Zona de la CAIB, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se ha incluido la recaudación por IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2019 (ejercicio 2018). Se ha excluido de los datos recaudatorios reflejados en este informe, aunque figura en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, como ya se indicó en el apartado correspondiente, la recaudación correspondiente a la tasa sobre juego online, puesto que no forma parte de los tributos cedidos.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable SICODE no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD, ITPAJD y TTJJ (cuadros n.os 143 y 144).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

La IGCAIB tiene asignadas las funciones, competencias y facultades recogidas en el título IV del Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la CAIB, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio, siendo el centro directivo de la contabilidad pública y del control interno.

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, atribuyó a la misma la gestión de la contabilidad, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Intervención General y de la necesidad de garantizar la interconexión informática con los sistemas corporativos de la CAIB. La Orden de 11 de noviembre de 2011, de regulación de la estructura orgánica y funcional de la ATIB, atribuyó al área económico-financiera las funciones de gestión contable y, más específicamente, “en coordinación con la Intervención General y la Tesorería General de la CA, la gestión presupuestaria, contable y de tesorería de la Agencia Tributaria y, en concreto, gestionar y tramitar los gastos y los ingresos propios de

la Agencia, elaborar y tramitar los oportunos documentos contables, preparar la liquidación contable y las cuentas anuales de la entidad y coadyuvar en la elaboración de las cuentas anuales de recaudación". No obstante, hasta la fecha, no se ha aplicado lo previsto en dicha normativa, por lo que la situación en esta materia no ha experimentado variación respecto a la existente con anterioridad a la creación de la ATIB.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable de las deudas se efectúa mediante contraídos individuales, por lo que el aplicativo MARES faculta para realizar el seguimiento de cada una de las liquidaciones en cuanto a su situación contable (ingreso o aplazamiento) de las deudas conexas.

3.3.6.2 CONTROL INTERNO

El art. 15.1 de la Ley 7/2010, de 21 de junio, del sector público instrumental establece que los entes que conforman el mismo quedan sometidos al control de la IGCAIB, mediante auditorías que llevan a cabo auditores externos. El Plan de Auditoría 1/2019 contemplaba llevar a cabo auditorías respecto 2018 y el Plan 3/2019 actuaciones de seguimietno sobre el resultado de las auditorías financieras del ejercicio 2018 y los informes definitivos de 2017. El correspondiente informe defintivo, de 11 de noviembre de 2019, no refleja observaciones de relieve en cuanto a la ATIB se refiere.

3.3.6.3 CONTROL EXTERNO

La Sindicatura de Comptes de la CAIB en 2019 ha rendido el informe correspondiente a 2017, si bien no contiene recomendaciones o conclusiones específicas relevantes respecto de la gestión de tributos cedidos. No obstante, los resultados del informe referido a la Cuenta General de la CAIB, ejercicio 2017, en cuanto a la ATIB sí contiene recomendaciones respecto de la adopción de medidas de control interno pertinentes para garantizar la contabilización correcta de los documentos contables y que los justificantes del gasto sean los adecuados.

Así como la de acordar las medidas necesarias para que tanto el presupuesto de gastos como la contabilidad incluyan todo el gasto incurrido y devengado en el ejercicio. También se recomienda el desarrollo de la normativa reglamentaria que regule el régimen de control interno de la ATIB y, así, poder implementar la fiscalización previa a su gestión económica, o alternativamente fortalecer el control previo o el financiero permanente.

Por otra parte, se formulan, asimismo, recomendaciones contables en cuanto a la gestión presupuestaria.

3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAIB ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2018 en 17 municipios, tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2015	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2018	LOCALES	PUESTOS	EFECTIVOS	MUNICIPIOS
ILLES BALEARS	7.946	8.426	17	35	41	17

Se han utilizado un total de 17 locales, 11 de ellos ubicados en oficinas titularidad de la ATIB y 6 cedidos por los ayuntamientos.

Se han habilitado 35 puestos de atención al público y el número de personas que ha participado en la campaña ha sido 41, de ellas, 16 estaban dedicadas a funciones de cumplimentación de declaraciones y 25 a funciones de información básica y cita previa telefónica. El horario de trabajo ha sido de lunes a viernes, de 9:30 a 14:00 horas y de 15:30 a 19:30 horas.

Se han organizado 5 cursos de formación, 3 de 30 horas, destinados al personal encargado de la cumplimentación de declaraciones de la ATIB, otro destinado al personal del ayuntamiento de Calviá y otro de 10 horas para el personal de atención telefónica y cita previa.

No ha habido participación de las OOLL (desde 1 de enero de 2010 no hay OOLL en la administración tributaria de la CAIB).

La CA no ha particpado en la campaña del impuesto sobre el patrimonio.

3.4.2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAIB no ha asumido en 2019 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2019 han tenido lugar 4 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2018 y colaboración en la misma de la CAIB.
- Informe del Administrador de Seguridad Regional, sobre accesos de los usuarios de la comunidad a las bases de datos de la AEAT, según acuerdo de la Comisión de Seguridad y Control de la AEAT.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la ATIB.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP. Estudio de supuestos concretos.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad sobre hechos imponibles concretos (ya recogidos en el apartado 3.3.4.9 de este informe).

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad, se practican sin incidencias.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La ATIB no remite la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993), dado que dicha información ya se contiene en el modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas que se envía en los diez primeros días de cada mes. La información sobre familias numerosas la remiten directamente los Consells Insulares, al tener éstos la competencia sobre las ayudas a familias numerosas y no la CAIB. Asimismo, se están remitiendo los ficheros del modelo 992 y así, en junio de 2019, se remitió la información de 2018.

En cuanto a la remisión del modelo 980, referido a intereses de demora, la generación del fichero se hace desde la IGCAIB conteniendo la información que se solicita de acuerdo al diseño de registro. Dicha información se remitió en abril abarcando la derivada de los expedientes de devolución fiscalizados por la IGCAIB, es decir, de toda la comunidad.

La referida remisión de información se está reorganizando para que sea cada Consejería competente la que remita a la AEAT, en nombre de la CAIB, la que ésta deba aportar a través de los distintos modelos (990 Asuntos Sociales, 933 Educación, etc.), máxime cuando tales presentaciones ya no se realizan por EDITRAN sino directamente a través de la sede electrónica de la AEAT, identificándose para ello con un certificado de representación de la persona jurídica de la CAIB.

En 2018 los expedientes registrados de entrada en la ATIB, relativos al concepto ISD, fueron 13.879 validándose por el DIT 16.520. La cifra de los registros no aceptados (75) del total remitidos es reducida.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la ATIB, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información estadísitica facilitada se envía, a su vez, al Instituto Balear de Estadística de Illes Balears (IBESTAT). La información que se remite es la siguiente: Rendimiento de actividades económicas, 190 IRPF, IVA 390, impuesto sobre actividades económicas (IAE) modelo 200, Renta disponible municipal y 347/349.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Mapa de valores

Si bien la información remitida por la DGC referida al informe anual del mercado inmobiliario y consulta de grado de semejanza no han estado disponibles por la ATIB hasta fecha reciente, los técnicos de la misma afirman que su utilidad es limitada. Utilizándose exclusivamente, en su caso, y puntualmente, como elemento de consulta. El TEARIB y el TSJIB no exige una previa justificación del inicio del método de comprobación de valores por una parte y, por otra, el dictamen de peritos que aplica la ATIB no exige justificar un cierto grado de semejanza con los valores medios de la zona donde se encuentra el inmueble.razones por las cuales el uso de las referidas herramientas no es perentorio.

Impacto recaudatorio de los valores individualizados facilitados por la DGC

El análisis de una pequeña muestra (300 inmuebles) realizada por la ATIB, si bien por su escaso volumen no permite extraer conclusiones definitivas, revelaba unos valores de referencia levemente por encima de los aplicados actualmente por la misma. En definitiva, permitía concluir a los técnicos de la ATIB que no habría pérdida de recaudación para la CAIB en el caso de establecer normativamente como método de valoración el valor de referencia de los bienes inmuebles.

Utilidad de la aplicación VALORA

Dicha herramienta tiene utilidad como elemento de contraste o de consulta.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten y envían telemáticamente (488.048 en 2018 por 398.532 en 2019).

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.

6. Otros convenios de colaboración.

En la CAIB no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado u otras comunidades al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

El procedimiento en que se basa la colaboración entre la ATIB y la AEAT se regula en la Instrucción, adoptada el 31 de marzo de 2014, de Coordinación entre los órganos de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT y los de la ATIB, para casos de doble imposición material, en la aplicación de los arts. 62.9 de la LGT y 42 del Reglamento General de Recaudación (RGR) aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicha Instrucción se refiere a la tramitación de las solicitudes de rectificación de autoliquidaciones de IVA en el caso de doble tributación por tributos incompatibles en aplicación de los señalados arts. 62.9 de la LGT y 42 del RGR. La Instrucción recoge como Anexo un Modelo de solicitud para la suspensión del ingreso de la deuda tributaria resultante de la liquidación practicada por el ITPAJD, la transferencia de fondos por la AEAT a la ATIB en la cuantía de la deuda tributaria debida a ésta última, una vez determinado que la tributación procedente no es por IVA sino por ITP, y la devolución del exceso al contribuyente en concepto de devolución de ingreso indebido por IVA.

Durante el año 2019 la Comisión Técnica de Relación para la Coordinación IVA-ITP ha mantenido 11 reuniones en las que se han adoptado propuestas de acuerdo, así como otras reuniones adicionales al objeto de preparar las mencionadas propuestas.

En el ejercicio de referencia no se formularon consultas ante la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda.

En 2019 se han planteado 38 expedientes (35 planteados por la ATIB y 3 por la AEAT) que se unen a los 23 pendientes del ejercicio anterior. Se han resuelto 18, variándose en 11 de ellos la tributación inicial.

Los acuerdos correspondientes se adoptan formalmente en el seno del CTDGT.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios.

Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos, retirándose periódicamente la información de la bandeja de entrada.

La ATIB ha solicitado la utilización del CUC estatal.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2019 se encuentran recogidas en la Ley 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAIB para el año 2019 (BOIB núm. 163, de 29 de diciembre de 2018). Esta ley introduce modificaciones en el Texto Refundido de las disposiciones legales de la CAIB en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 6 de junio (BOIB núm. 77, de 7 de junio de 2014).

Las novedades más relevantes son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Deducción por determinadas subvenciones y ayudas otorgadas por razón de una declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Transmisiones Patrimoniales Onerosas

- Se establece un tipo de gravamen reducido del 5% aplicable en las transmisiones onerosas de bienes inmuebles y en la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, exceptuando los de garantía, siempre que el inmueble vaya a constituir la primera vivienda habitual del adquirente y el valor real o declarado (si fuese superior al real) del mismo sea igual o inferior a 200.000 €.

Actos Jurídicos Documentados

- Se elimina el tipo reducido del 0,5% aplicable a las escrituras notariales que documenten la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para financiar la adquisición de inmuebles que vayan a constituir el domicilio fiscal o un centro de trabajo de sociedades o empresas de nueva creación.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- Se establece una bonificación de la cuota de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite y azar en casinos de juego por una cuantía del 100% de la parte del IAE satisfecha por el sujeto pasivo por razón del incremento medio del número de mesas de juego, siempre que se cumplan determinados requisitos.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes

conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se mantienen los tipos autonómicos del año 2017 que van desde el 9,5% para bases liquidables hasta 10.000 € al 25% para bases superiores a 175.000 €.

Se mantienen, entre otras, las deducciones por arrendamiento de vivienda habitual (hasta el 15% como máximo de 300 €) a favor de determinados colectivos, por donaciones a determinadas entidades que tengan por objeto el fomento de la lengua catalana, por donaciones a entidades del tercer sector y por gastos relativos a los descendientes o acogidos menores de 6 años por motivos de conciliación.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

La tarifa consta de 16 tramos ligeramente superiores a los del Estado desde el 7,65% al 34%, teniendo en cuenta el parentesco y la cuantía del patrimonio preexistente.

Además, existe otra escala específica aplicable en las adquisiciones mortis causa efectuadas por los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de parentesco desde el 1% al 20%, con un minimo exento de 700.000 €.

A lo largo de 2019 no se produjeron novedades legislativas con respecto a reducciones o bonificaciones en este impuesto, continuando así las que ya estaban vigentes a 31 de diciembre de 2018.

Por lo demás, continúan vigentes un gran número de mejoras en el régimen general con respecto a las deducciones en la base imponible, tanto en las adquisiones inter vivos como en las mortis causa, junto con deducciones y bonificaciones en la cuota como:

- En las adquisiciones mortis causa, un 99% de bonificación en la cuota para sujetos pasivos con obligación personal del grupo I de parentesco.
- En las adquisiciones inter vivos, por un lado, una deducción para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de parentesco, cuyo importe es el resultado de restar a la cuota líquida la cuantía derivada de multiplicar la base imponible por un tipo porcentual del 7%, de forma que si el resultado es superior al importe de la base bonificada la deducción será igual a cero. Cuando la adquisición sea en metálico o en cualquiera de los fondos, cuentas o depósitos contemplados en el art. 2 de la Ley del IP, la deducción sólo será aplicable si el origen de los fondos está debidamente justificado y, además, la adquisición se haya documentado en escritura pública; por otro, en las adquisiciones resultantes de cesiones de bienes inmuebles a cambio de pensiones de alimentos vitalicias a favor del cedente, una reducción del 70% cuando el cesionario pertenezca al grupo III de parentesto, y 73% cuando el cesionario pertenezca al grupo IV, siempre que se cumplan determinados requisitos (cedente mayor de 65 años; que el bien cedido tenga un valor igual o inferior a 300.000 €; que el bien cedido permanezca en

el patrimonio del cesionario un mínimo de 2 años, salvo que éste falleciese antes; y que se trate de la primera cesión de un bien por el cedente a cambio de una pensión alimenticia).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Las tarifas son progresivas y superiores a la escala estatal supletoria. Se mantiene la bonificación del 90% de la cuota que, proporcionalmente, corresponde a la titularidad de pleno dominio de bienes de carácter cultural.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

La tarifa es progresiva desde el 8% (hasta 400.000 €), hasta el 11% (a partir de 1.000.000 €).

En el caso de transmisiones de vehículos de motor, se mantienen los tipos de 0% para ciclomotores y del 8% para vehículos de turismo.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- Casinos

El Decreto 41/2017 aprobó el Reglamento de Casinos de juego de la CAIB.

Se establece una regla especial para la determinación de la base imponible en los casinos que dispongan de salas accesorias a las que se refiere el art. 9.5 de la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del juego y apuestas en las Illes Balears. En este caso, los ingresos se excluirán de la base imponible general correspondiente al propio casino y se integrarán en una base imponible específica sobre la que se han de aplicar los tipos impositivos correspondientes.

Se establece una deducción en la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite y azar en casinos de juego, por una cuantía del 100% de la parte del IAE satisfecha por el sujeto pasivo por razón del incremento medio del número de mesas de juego, siempre que se cumplan determinados requisitos.

- Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias

El Decreto 42/2017, aprobó el Reglamento de apuestas de la CAIB.

La base imponible de las apuestas está constituida por las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontanto la cantidad destinada a premios.

El tipo impositivo general de las apuestas es del 11% y un tipo específico del 10% para apuestas sobre espectáculos deportivos autóctonos a que se refiere la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de Illes Balears (carreras de galgos en canódromos).

3.5.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2019 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	13.775	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	167.468	28.619
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		18.824
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	-	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		39.892

3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2019.

Los ingresos aplicados por la CAIB en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 772.365 miles de €, lo que supone un decremento del 5,1% respecto del ejercicio anterior. Al igual que en el año anterior, no han quedado ingresos pendientes de aplicación (cuadros n.os 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2018	**% S/ TOTAL**	**2019**	**% S/ TOTAL**
PATRIMONIO	69.580	8,6	70.466	9,1
SUCESIONES Y DONACIONES	110.907	13,6	110.570	14,3
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	486.682	59,8	447.555	57,9
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	114.011	14	111.146	14,4
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	32.301	4	32.628	4,2
TOTAL	813.481	100,0	772.365	100

Los cuadros n.os 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

a) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el IP, 70.466 miles de €, suben un 1,3% respecto al año anterior, y el ISD registra un ligero decremento del 0,3% con 110.570 miles de €.

b) En el capítulo II, a TP se aplican 477.555 miles de €, lo que supone un decremento del 8%, y AJD, con 111.146 miles de € baja el 2,5%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.

c) Por su parte, los TTJJ registran una variación positiva del 1% en relación con el ejercicio anterior, con 32.628 miles de € aplicados.

d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 481 miles de €, mientras que solamente 4 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.os 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.os 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la CAIB (cuadro n.º 139), a la fecha de cierre contable no existían ingresos pendientes de aplicación a fin de ejercicio.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Las causas de los incrementos/decrementos registrados en el ejercicio obedecen, en el caso del IP (incremento del 1,3%), al crecimiento de bases y a la elevación de tipo establecida en ejercicios anteriores, sin olvidar la intensa actuación inspectora desarrollada en el ejercicio.

En cuanto al ISD, que se mantiene estable con un ligero decremento del -0,3%, más allá del caracte aperiódico del impuesto que en el ejerccio anterior registró una fuerte subida por relevantes transmisiones “mortis causa”, puede afirmarse que dichas circunstancias se han mantenido en 2019.

Respecto al ITPAJD, se registra un descenso del -8%, continuando las circunstancias que ya se expusieron en el ejercicio anterior derivadas de una caída en las ventas de inmuebles de gama alta. Por su parte, AJD tambien experimenta un descenso del -2,5% explicable por una menor obra nueva.

En cuanto a los TTJJ (comentar casinos, bingo, máquinas, apuestas) se registra un incremento del 1% consecuencia de una mayor recaudación por maquinas y apuestas.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAIB. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2019 dichas actuaciones supusieron 40.024 miles de € (62.755 miles de € en 2018). Lo que ha supuesto un decremento del 36,2%, no obstante, dicha cifra se ajusta más a los criterios de determinación del efecto recaudatorio directo establecido por la IG. Desde la visita de inspeccíón del año anterior, se han adoptado medidas para minorar en la medida de lo posible las limitaciones habidas en la cuantificación de su importe:

- Se descuenta el importe de las devoluciones realizadas de aquellos ingresos que se hubieran incluido, previamente, en el efecto recaudatorio directo (ERD).
- No se incluyen las cuotas trimestrales derivadas de las liquidaciones censales de TTJJ.
- No se incluyen las cantidades ingresadas de autoliquidaciones aplazadas y fraccionadas en voluntaria.

Se sigue sin poder incluir los intereses de demora de ingresos en ejecutiva ni recargos de apremio.

4 CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autonoma de las Illes Balears (CAIB) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1 ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la CAIB competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado. No obstante, tras el decreto12/2019, de 2 de julio, la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) ha pasado a depender de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores.

4.1.2 MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) no realizan gestíon alguna al cesar la encomienda a las mismas en 2010, se han incrementado un 0,9% en relación con el año anterior (115 efectivos frente a 114 en 2018).

En cuanto al personal funcionario y laboral de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 113 efectivos, frente a los 111 ocupados en igual fecha de 2018 (99,1% funcionarios y 0,9% personal laboral). Además de 2 efectivos de empresas de servicios.

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios, que ya era elevada, se ha incrementado, alcanzando el 34,5% (33,4% en 2018).

4.1.3 MEDIOS MATERIALES

No se han registrado quejas sobre los locales en los que se ubican los servicios de la ATIB.

4.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse aún con limitaciones presupuestarias, como es el de la introducción del expediente electrónico. En cuaquier caso, el esfuerzo realizado en el ejercicio 2019 y consolidado en 2020 en cuanto al desarrollo de la sede electrónica de la ATIB, incluso posibilitando la notificación electrónica y la potenciación de la presentación telemática, no

puede dejar de alabarse.

Se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias dado que se han realizado controles sobre los mismos.

Se encuentra en vias de designación el Delegado de Protección de Datos (DPD) de la ATIB.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

4.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia. Así, si bien la ATIB fija objetivos en esta materia no los concreta en compromisos de cumplimiento tal y como seria deseable.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (11 en 2018 y 8 en 2019), escaso número que no puede revelar sino un buen servicio de asistencia al ciudadano.

4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATIB cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2019 aprobado por Resolución de 1 de abril de 2019.

4.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos que se descomponen en indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando. No obstante, entre los indicadores no se recogen aquellos que se incluyen en la carta marco de servicios como pudiera considerarse.

4.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración parcialmente positiva de la gestión de la ATIB dado que no se superan en la mayoría de indicadores los objetivos cuantitativos establecidos.

No puede realizarse una valoración de conjunto de los objetivos alcanzados al no

establecerse una ponderación global de los mismos.

4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la ATIB facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la misma. En 2019 se han producido avances muy notables al incluirse un botón para permitir la aportación documental telemática por el contribuyente.

4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es del 29,2%, pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 100%. Debe recalcarse como avance, como ya se ha indicado, la habilitación para la presentación telemática del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD).

4.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATIB cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención presonalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones.

4.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 49 liquidaciones complementarias por un importe de 82 miles de €. Dichas liquidaciones han obedecido a liquidación de recargos de extemporaneidad.

No se han realizado en 2019 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión aunque sí en la de inspección.

4.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (0,2%) y los despachos (19,3%), en consecuencia la demora se sitúa en 27,6 meses frente a los 29,8 meses de 2018.

Es destacable la reducción del número de liquidaciones complementarias con un descenso tambien en el importe liquidado consecuencia de la variación de las posiciones doctrinales respecto de los métodos de valoración utilizados por la ATIB.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del -7,3% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,5% (8,2% en 2018).

Las presentaciones prescritas alcanzan el 2,8%.

4.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 68,4%, mientras que las entradas se incrementan (25,9%) por lo que la demora media pasa de 31,3 meses en 2018 a 17,4 meses en 2019.

En 2019 es apreciable una reducción (-7,5%) en el número e importe (-3%) de las liquidaciones complementarias practicadas debido a la conflictividad en el Tribunal Económico Administrativo Regional de las Illes Balears (TEARIB) y Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de los métodos de valoracion de bienes inmuebles por la ATIB, más concretamente la aplicación de coeficientes fijos sobre el valor catastral del suelo.

Con respecto al ejercicio anterior, se produce un decremento del -77% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,8% (3,5% en 2018).

El control en via de gestión de este concepto, al igual que en ISD, se basa en selección manual de expedientes a revisar sin aplicar, por tanto, cruces y filtros informáticos.

4.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Son reseñables los incrementos recaudatorios de maquinas recreativas y apuestas y, por contra, la reducción por los conceptos de bingo, casinos y combinaciones aleatorias. Las aplicaciones informáticas para el control de los distintos conceptos de la tasa facilitan la gestión de dichos tributos dado que se ha posibilitad la presentación telemática.

4.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Tras la denuncia del convenio en su dia suscrito por la CAIB con el Colegio de Registradores de Mallorca desde 2010 ha cesado la encomienda de gestión a los mismos.

4.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes, en aplicación de los puntos de conexión, no se han observado en 2019 en la ATIB problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias ni a otros problemas técnicos.

4.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la ATIB, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2019 ha sido de 116 días (70 días en 2018). Se trata de un plazo muy elevado, que se ha incrementado en 2019 y supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

Los expedientes se remiten desde la ATIB al TEARIB en CD pero el área de inspección los sigue remitiendo en papel lo que genera graves problemas a éste fundamentalmente si deben remitirse al TSJIB.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto aumentado desde las 275 presentadas en 2018 hasta las 303 del ejercicio 2019.

En un 70,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (35,6% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor que han supuesto el 48,5% de las entradas (el 84,5 de las reclamaciones despachadas relativas a comprobación de valores fueron estimadas total o parcialmente).

El principal tema de conflictividad sigue siendo, como resulta evidente de los datos anteriores, los métodos de comprobación de valor aplicados por la ATIB y, más concretamente, la aplicación de coeficientes fijos (2.0) sobre el valor catastral del suelo.

4.3.3 VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2018, un descenso del -1,8% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas. El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 61,1% en inmuebles urbanos y del 54,25% en rústicos. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 13,1 meses (12,4 meses en 2018).

Los métodos de valoración de la ATIB se basan en la Instrucción 1/2019, de 14 de octubre, que recoge los criterios para la comprobación del valor real de bienes inmuebles y puestos de amarre. En cuanto a los bienes urbanos se refiere, dicho valor de referencia se fija en la suma del valor del suelo y de la edificación. Respecto del primero, determinado mediante pericia en la que se aprecian las caracteristicas del bien a valorar ponderadas según determinados coeficientes, el TEARIB ha venido a criticar la aplicación de coeficientes fijos. En consecuencia, en la referida instrucción se recoge la posibilidad de considerar la actualización de valores catastrales solicitadas, en su caso, por los ayuntamientos de acuerdo con el art 32.2 de la Ley del Catastro. La conflictividad de dicho método, si bien todavía no ha sido objeto de consideración por el TEARIB las valoraciones realizadas de acuerdo con la indicada Instrucción, hace aonsejable una mayor incidencia de otros métodos de valoración.

4.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2019 ascendió a 485, por un importe total de 8.493 miles de €. En el año 2018 fueron incoadas 364 actas, por un importe total de 5.697 miles de €, lo que supone un incremento muy relevante del 33,2% en el número y del 44% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2019 fue de 85,1 por un importe de 1.490 miles de €, lo que supone sobre 2018 un incremento en el número de actas (59,7 en 2018) y en su importe (966 miles de € en 2018).

4.3.5 RECAUDACIÓN

4.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 81,5% para toda la comunidad inferior al de 2018 que representó el 81,7%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2019 suponen una proporción del 16%, superior a la del ejercicio anterior que era del 15,7%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 muestra un descenso global de 4.142 miles de € (2,7% descenso entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior.

4.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera (1,4%) la registrada en el ejercicio anterior.

4.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2019 fueron dictadas 3.583 providencias de apremio por un importe total de 9.942 miles de €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un decremento del 5,1% en su número y del 17,2% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 4% en número y del 23,4% en importe (2,6% en número y 14,9% en importe en 2018).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio ha decrecido en un -19,6% en importe respecto del inicial.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 17,5% considerando importes (10,5% en 2018). En cuanto al cargo neto gestionado por la AEAT supone el 20,1% en importes (15,3% en 2018).

4.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1 CONTABILIDAD

En 2019 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAIB.

Se ha rendido por parte de la CAIB la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 3 de junio de 2020, incluyendo nuevamente, de forma indebida, los importes correspondientes a la tasa de juego gestionada por el Estado.

4.3.6.2 CONTROL INTERNO

Se ha rendido informe definitivo por la Intervención General de la CAIB (IGCAIB) respecto de las actuaciones previstas en su plan de auditorias 2019 en relación con la ATIB sin recomendaciones de relieve.

4.3.6.3 CONTROL EXTERNO

El informe rendido por la Sindicatura de Comptes, relativo al ejercicio 2018, no contiene conclusiones relevantes en relación con la gestión de tributos cedidos, aunque sí respecto de aspectos contables.

4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2019, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro, pero la utilidad de las herramientas puestas a disposición por la misma a los tecnicos de la ATIB es escasa.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La ATIB ha remitido a la AEAT los modelos 992, 990 y sobre valores declarados, además del modelo 980 (intereses de demora).

En el año 2019 la AEAT y la ATIB han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP, aprobándose formalmente en el seno del CTDCGT los correspondientes acuerdos.

La ATIB está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAIB ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ITPAJD y TTJJ cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAIB en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 772.365 miles de €, lo que supone un decremento del -5,1% respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicar. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 40.024 miles de €, habiéndose superado gran parte de la problemática detectada en años anteriores que afectaba a los criterios de su determinación.

5 RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se remitirá cuestionario con el ruego de cumplimentación, respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Convocatoria de procesos selectivos

De acuerdo con las recomendaciones incorporadas al informe del ejercicio anterior, conviene mantener el esfuerzo de convocatoria de procesos selectivos, no solo del personal de grado superior, con el fin de posibilitar la eliminación o reducción del personal interino y crear una cantera de opositores que garantice en mayor medida el éxito de las convocatorias (4.1.2).

2ª) Desarrollo de la administración electrónica

Debe valorarse muy positivamente el esfuerzo de la CAIB en el impulso de la administración electrónica en el ámbito tributario posibilitando la plena presentación informática de los modelos de autoliquidación y documentación aneja, así como de la notificación electrónica. No obstante, restan todavía campos muy relevantes en los que debe avanzarse como es el de la introducción del expediente electrónico y su envío telemático a otras administraciones (4.1.4).

3ª) Carta de servicios

Las cartas de servicios de las administraciones tributarias tienen el objetivo de facilitar a los ciudadanos una relevante información sobre los prestados por las mismas, pero es recomendable incorporen compromisos concretos y evaluables con el fin de asegurar, en mayor medida, el cumplimiento de los objetivos de la organización. Motivo éste por el que es deseable puedan incluso incorporarse, al menos parcialmente, al plan de objetivos anual de la ATIB aquellos relativos a la calidad del servicio prestado, los más evidentes para el ciudadano, incluyéndolos, por tanto, en el cuadro de mando y siendo objeto de evaluación (4.1.5).

4ª) Fijación ponderada de objetivos

Es apreciable, al igual que en el ejercicio anterior, un desigual cumplimiento de los objetivos fijados para las distintas áreas de la ATIB en el Plan Parcial de Actuaciones 2019 en algún caso excediendo las posibilidades reales de las respectivas oficinas. Parece deseable un análisis más ponderado de los mismos ajustándolos a las reales posibilidades de cada unidad. Por otra parte, cabe recomendar que se ofrezca un

valor único de cumplimiento del plan de objetivos por la mayor transparencia que aporta esa expresión de cara a la apreciación global de la gestión desarrollada (4.2.3).

5ª) Designación de Delegado de Protección de Datos

Aunque en el momento de la visita se estaba en trámites para formalizar dicha designación, procede agilizar el procedimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (4.1.4).

6ª) Gestión de la transmisión de vehículos usados

Pudiera considerarse por la ATIB una revisión de los procedimientos seguidos en cuanto a las transmisiones de vehículos usados con el fin de simplificar su gestión. En concreto, considerando la posibilidad de eliminar el modelo 623 que deben presentar las empresas de compraventa de vehículos para justificar su transmisión en el plazo establecido, que pudiera sustituirse por la comprobación administrativa de dicha transmisión en conexión informática con las bases de datos de la Dirección General de Tráfico. Por otra parte, dados los avances que en la presentación telemática de declaraciones registra la ATIB, debiera evitarse cualquier vía que posibilite que la Dirección General de Tráfico tenga que remitir modelos 620 a las oficinas gestoras para su control administrativo. Por último, convendría sopesar la posibilidad de establecimiento de un sistema de cuota fija para determinados vehículos, siguiendo el modelo de otras comunidades, que simplifique, aun más, tanto para la administración como para el contribuyente, la gestión y pago del impuesto (4.3.2.3).

7ª) Filtros y cruces informáticos para el control en vía de gestión

Independientemente de la utilización de la aplicación para la comprobación de valor que permite determinar si el expediente en cuestión es susceptible de ser remitido o no al área de valoraciones, los servicios de gestión tributaria de la ATIB carecen de filtros y cruces que permitan seleccionar los mismos para su comprobación. Si bien en el momento de la visita se anunciaba que se trabajaba en ese sentido, conviene recomendar el estudio de cruces que permitan un control efectivo, en vía de gestión, de la indebida aplicación de tipos reducidos, por ejemplo, de primera vivienda entre otros (4.3.2.3).

8ª) Fichas informativas notariales

Dado que las fichas notariales son instrumentos adecuados para permitir la realización de determinados cruces con declaraciones y otras validaciones que facilitan los procesos automatizados de comprobación de las autoliquidaciones presentadas, se recomienda que se elabore y apruebe por la CAIB la orden que

posibilite su implantación y que se encuentra en fase avanzada de tramitación (4.3.2.3).

9ª) Remisión de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de las Illes Balears (TEARIB)

Ha podido constatarse la casi general remisión de expedientes por parte de la ATIB en soporte CD. No obstante, los correspondientes al área de Inspección se siguen remitiendo en papel lo que genera una carga de trabajo inasumible al TEARIB que debe digitalizar la documentación sobre todo en caso de remisión de los expedientes al Tribunal Superior de Justicia (TSJIB). En consecuencia, procede considerar por parte de la dirección de la ATIB las medidas a adoptar para que dichos expedientes sean, asimismo, remitidos en soporte CD (4.3.2.7).

10ª) Aplicación del art 235.3 de la Ley General Tributaria

Se recomienda se dicte una Instrucción por parte de la dirección de la ATIB para estimular la aplicación del procedimiento de anulación de actos previsto en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria, de suerte que se utilice siempre que sea posible y, en especial, en los casos en los que exista una doctrina consolidada y resulte de fácil comprobación en el expediente que se dan las condiciones para que la reclamación sea estimada, como sucede, por ejemplo, con providencias de apremio de deudas cuya liquidación ha sido anulada o en los casos de falta de motivación de las valoraciones (4.3.2.7.3).

11ª) Aplicación art. 246.1 b) de la Ley General Tributaria

Cabe reiterar la recomendación de que se incorpore en las plantillas de las liquidaciones correspondientes al impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) y de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) la referencia prevista en el art. 246.1 b) de la Ley General Tributaria (4.3.2.7.3).

12ª) Métodos de valoración

El TSJIB en reciente sentencia, de 10 de abril de 2019, ha venido a aplicar la sentencia del Tribunal Supremo (TS) 843/2018, de 23 de mayo, considerando inaplicable sin motivación un coeficiente sobre el valor catastral del suelo como método de determinación del valor y exigiendo la realización de una actividad estrictamente comprobadora directamente relacionada con el inmueble singular que se someta a evalúo. Si bien la ATIB está realizando dictámenes periciales en base a la Instrucción 1/2019 que no introduce dichos coeficientes fijos e incluso contempla la posibilidad de que los municipios puedan solicitar una revisión de los valores catastrales, la situación hace aconsejable, en la medida de lo posible, potenciar la valoración de bienes inmuebles, fundamentalmente urbanos, de acuerdo con otros

métodos como los previstos en los apartados f) y g) del art. 57.1 de la Ley General Tributaria (4.3.3).

13ª) Inclusión en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos del impuesto sobre actividades de juego no presencial

Debe reiterarse la recomendación relativa a la modificación de las aplicaciones informáticas de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (IGCAIB) con el fin de no recoger en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, que se rinde a la Intervención General de la Administración del Estado, el importe correspondiente al impuesto sobre actividades de juego no presencial, establecido mediante Ley 13/2011, de 27 de mayo, cuya gestión no ha sido asumida por la CAIB (4.3.6.1).

6. ANEXO: CUADROS

Cuadro nº 1 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Ibiza	0	0	6	6	6	6	12	12	0	0	12	12
Mallorca	0	0	64	62	25	26	89	88	1	1	90	89
Menorca	0	1	3	4	6	7	9	12	0	0	9	12
Total	0	1	73	72	37	39	110	112	1	1	111	113

Cuadro nº 2 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Ibiza	2	2	2	2	0	0	1	1	7	7	0	0	12	12
Mallorca	27	27	17	17	0	0	7	7	39	38	0	0	90	89
Menorca	0	2	2	2	0	0	0	0	7	8	0	0	9	12
Total	29	31	21	21	0	0	8	8	53	53	0	0	111	113

Cuadro nº 3 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

Cuadro nº 4 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Ibiza	2	2	0	0	0	0	1	1	3	3	0	0	6	6
Mallorca	16	16	17	17	0	0	5	5	26	24	0	0	64	62
Menorca	0	1	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	3	4
Total	18	19	17	17	0	0	6	6	32	30	0	0	73	72

Cuadro nº 5 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Ibiza	0	0	2	2	0	0	0	0	4	4	0	0	6	6
Mallorca	11	11	0	0	0	0	1	1	13	14	0	0	25	26
Menorca	0	0	2	2	0	0	0	0	4	5	0	0	6	7
Total	11	11	4	4	0	0	1	1	21	23	0	0	37	39

Cuadro nº 6 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1

Cuadro nº 7 Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Ibiza	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	3	2	3	2
Menorca	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	3	2	3	2

Cuadro nº 8 Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Ibiza	0	0,0	12	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	12	100,0
Mallorca	0	0,0	59	66,3	5	5,6	12	13,5	8	9,0	1	1,1	3	3,4	1	1,1	89	100,0
Menorca	0	0,0	12	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	12	100,0
Total	0	0,0	83	73,5	5	4,4	12	10,6	8	7,1	1	0,9	3	2,7	1	0,9	113	100,0

Cuadro nº 10 Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Ibiza	2	2	0	1	7	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	2	0	1	7	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	27	17	0	6	38	0	88	0	0	1	0	0	1	89
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	17	4	0	6	31	0	58	0	0	1	0	0	1	59
Recaudación	2	1	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	11	0	0	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	6	1	0	0	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Menorca	2	2	0	0	8	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	2	0	0	8	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	31	21	0	7	53	0	112	0	0	1	0	0	1	113
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	21	8	0	7	46	0	82	0	0	1	0	0	1	83
Recaudación	2	1	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	11	0	0	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	6	1	0	0	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1

Cuadro nº 11 Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad aútonoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2018		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Mallorca	7.882	99,4	48	0,6	7.930	100,0
Total	7.882	99,4	48	0,6	7.930	100,0

Cuadro nº 12 Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Mallorca	7.930	49	82	0,6
Total	7.930	49	82	0,6

Cuadro nº 13 Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Mallorca	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14 Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 15 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de los pendientes					
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	2.336	1.752	1.178	2.910	9	10	2.891	28,8	124,6	29,6
Mallorca	18.140	11.190	9.569	19.761	652	52	19.057	32,6	108,9	24,8
Menorca	3.581	970	770	3.781	112	9	3.660	16,9	105,6	58,9
Total	24.057	13.912	11.517	26.452	773	71	25.608	30,3	110,0	27,6

Cuadro nº 16 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de los pendientes					
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	2.336	1.752	1.178	2.910	9	10	2.891	28,8	124,6	29,6
Mallorca	18.140	11.190	9.569	19.761	652	52	19.057	32,6	108,9	24,8
Menorca	3.581	970	770	3.781	112	9	3.660	16,9	105,6	58,9
Total	24.057	13.912	11.517	26.452	773	71	25.608	30,3	110,0	27,6

Cuadro nº 17 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de los pendientes					
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 18 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de los pendientes						
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Mallorca	13	1	7	7	0	1	6	0,0	50,0	53,8	12,0
Menorca	3	0	0	3	0	0	3	0,0	0,0	100,0	--
Total	17	1	8	10	0	1	9	0,0	44,4	58,8	15,0

Cuadro nº 19 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de los pendientes						
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Mallorca	13	1	7	7	0	1	6	0,0	50,0	53,8	12,0
Menorca	3	0	0	3	0	0	3	0,0	0,0	100,0	--
Total	17	1	8	10	0	1	9	0,0	44,4	58,8	15,0

Cuadro nº 20 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de los pendientes						
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 21 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de los pendientes						
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 22 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de los pendientes						
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	2.335	1.752	1.177	2.910	9	10	2.891	100,0	28,8	124,6	29,7
Mallorca	18.127	11.189	9.562	19.754	652	51	19.051	100,0	32,6	109,0	24,8
Menorca	3.578	970	770	3.778	112	9	3.657	100,0	16,9	105,6	58,9
Total	24.040	13.911	11.509	26.442	773	70	25.599	100,0	30,3	110,0	27,6

Cuadro nº 23 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de los pendientes						
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	2.335	1.752	1.177	2.910	9	10	2.891	100,0	28,8	124,6	29,7
Mallorca	18.127	11.189	9.562	19.754	652	51	19.051	100,0	32,6	109,0	24,8
Menorca	3.578	970	770	3.778	112	9	3.657	100,0	16,9	105,6	58,9
Total	24.040	13.911	11.509	26.442	773	70	25.599	100,0	30,3	110,0	27,6

Cuadro nº 24 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de los pendientes						
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 25 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de los pendientes						
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 26 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ibiza	0	1	0	0	--	0,0
Mallorca	1	7	1	1.158	100,0	14,3
Menorca	0	0	0	0	--	--
Total	1	8	1	1.158	100,0	12,5

Cuadro nº 27 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ibiza	0	1	0	0	--	0,0
Mallorca	1	7	1	1.158	100,0	14,3
Menorca	0	0	0	0	--	--
Total	1	8	1	1.158	100,0	12,5

Cuadro nº 28 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 29 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 30 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ibiza	1.752	10.547	1.177	174	2.759	14,8
Mallorca	11.189	69.722	9.562	961	4.321	10,1
Menorca	970	1.451	770	64	271	8,3
Total	13.911	81.720	11.509	1.199	7.351	10,4

Cuadro nº 31 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ibiza	1.752	10.547	1.177	174	2.759	14,8
Mallorca	11.189	69.722	9.562	961	4.321	10,1
Menorca	970	1.451	770	64	271	8,3
Total	13.911	81.720	11.509	1.199	7.351	10,4

Cuadro nº 32 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 33 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 34 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ibiza	18	45	18	45	0	0	0	0	18	45	18	45
Mallorca	7	3	7	3	0	0	0	0	7	3	7	3
Menorca	2	25	2	25	0	0	0	0	2	25	2	25
Total	27	73	27	73	0	0	0	0	27	73	27	73

Cuadro nº 35 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	0	22	8	1	9	0	18	4	81,8	--	2,7
Mallorca	94	60	16	19	20	2	57	97	37,0	103,2	20,4
Menorca	0	20	9	0	6	1	16	4	80,0	--	3,0
Total	94	102	33	20	35	3	91	105	46,4	111,7	13,8

Cuadro nº 36 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	0	22	8	1	9	0	18	4	81,8	--	2,7
Mallorca	94	60	16	19	20	2	57	97	37,0	103,2	20,4
Menorca	0	20	9	0	6	1	16	4	80,0	--	3,0
Total	94	102	33	20	35	3	91	105	46,4	111,7	13,8

Cuadro nº 37 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 38 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	0	22	8	1	9	0	18	4	81,8	--	2,7
Contra liqs. con imp. valor	0	15	6	0	5	0	11	4	73,3	--	4,4
Demás recursos	0	7	2	1	4	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	94	60	16	19	20	2	57	97	37,0	103,2	20,4
Contra liqs. con imp. valor	79	36	10	12	13	0	35	80	30,4	101,3	27,4
Demás recursos	15	24	6	7	7	2	22	17	56,4	113,3	9,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	20	9	0	6	1	16	4	80,0	--	3,0
Contra liqs. con imp. valor	0	19	9	0	5	1	15	4	78,9	--	3,2
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	94	102	33	20	35	3	91	105	46,4	111,7	13,8
Contra liqs. con imp. valor	79	70	25	12	23	1	61	88	40,9	111,4	17,3
Demás recursos	15	32	8	8	12	2	30	17	63,8	113,3	6,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 39 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	0	22	8	1	9	0	18	4	81,8	--	2,7
Contra liqs. con imp. valor	0	15	6	0	5	0	11	4	73,3	--	4,4
Demás recursos	0	7	2	1	4	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	94	60	16	19	20	2	57	97	37,0	103,2	20,4
Contra liqs. con imp. valor	79	36	10	12	13	0	35	80	30,4	101,3	27,4
Demás recursos	15	24	6	7	7	2	22	17	56,4	113,3	9,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	20	9	0	6	1	16	4	80,0	--	3,0
Contra liqs. con imp. valor	0	19	9	0	5	1	15	4	78,9	--	3,2
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	94	102	33	20	35	3	91	105	46,4	111,7	13,8
Contra liqs. con imp. valor	79	70	25	12	23	1	61	88	40,9	111,4	17,3
Demás recursos	15	32	8	8	12	2	30	17	63,8	113,3	6,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 41 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 42 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 43 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 44 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 45 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de las pendientes					
	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	235.921	129.506	149.403	216.024	10.283	368	205.373	40,9	91,6	17,4
CV vehs. usados (exentas)	10.020	3.825	6.860	6.985	0	14	6.971	49,5	69,7	12,2
CV vehs. usados (con liq.)	21.989	52.810	49.956	24.843	0	233	24.610	66,8	113,0	6,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	52.127	23.810	37.753	38.184	127	7	38.050	49,7	73,3	12,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	151.785	49.061	54.834	146.012	10.156	114	135.742	27,3	96,2	32,0
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	235.921	129.506	149.403	216.024	10.283	368	205.373	40,9	91,6	17,4
CV vehs. usados (exentas)	10.020	3.825	6.860	6.985	0	14	6.971	49,5	69,7	12,2
CV vehs. usados (con liq.)	21.989	52.810	49.956	24.843	0	233	24.610	66,8	113,0	6,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	52.127	23.810	37.753	38.184	127	7	38.050	49,7	73,3	12,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	151.785	49.061	54.834	146.012	10.156	114	135.742	27,3	96,2	32,0

Cuadro nº 46 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de las pendientes					
	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	21.784	20.249	19.607	22.426	1.337	28	21.061	46,6	102,9	13,7
Exentas	4.517	3.549	3.255	4.811	33	1	4.777	40,4	106,5	17,7
Con liquidación	17.267	16.700	16.352	17.615	1.304	27	16.284	48,1	102,0	12,9
Mallorca	176.968	98.502	125.365	150.105	6.568	323	143.214	45,5	84,8	14,4
Exentas	50.615	22.090	40.557	32.148	93	20	32.035	55,8	63,5	9,5
Con liquidación	126.353	76.412	84.808	117.957	6.475	303	111.179	41,8	93,4	16,7
Menorca	37.169	10.755	4.431	43.493	2.378	17	41.098	9,2	117,0	117,8
Exentas	7.015	1.996	801	8.210	1	0	8.209	8,9	117,0	123,0
Con liquidación	30.154	8.759	3.630	35.283	2.377	17	32.889	9,3	117,0	116,6
Total	235.921	129.506	149.403	216.024	10.283	368	205.373	40,9	91,6	17,4
Exentas	62.147	27.635	44.613	45.169	127	21	45.021	49,7	72,7	12,1
Con liquidación	173.774	101.871	104.790	170.855	10.156	347	160.352	38,0	98,3	19,6

Cuadro nº 47 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	21.784	20.249	19.607	22.426	1.337	28	21.061	46,6	102,9	13,7
Exentas	4.517	3.549	3.255	4.811	33	1	4.777	40,4	106,5	17,7
Con liquidación	17.267	16.700	16.352	17.615	1.304	27	16.284	48,1	102,0	12,9
Mallorca	176.968	98.502	125.365	150.105	6.568	323	143.214	45,5	84,8	14,4
Exentas	50.615	22.090	40.557	32.148	93	20	32.035	55,8	63,5	9,5
Con liquidación	126.353	76.412	84.808	117.957	6.475	303	111.179	41,8	93,4	16,7
Menorca	37.169	10.755	4.431	43.493	2.378	17	41.098	9,2	117,0	117,8
Exentas	7.015	1.996	801	8.210	1	0	8.209	8,9	117,0	123,0
Con liquidación	30.154	8.759	3.630	35.283	2.377	17	32.889	9,3	117,0	116,6
Total	235.921	129.506	149.403	216.024	10.283	368	205.373	40,9	91,6	17,4
Exentas	62.147	27.635	44.613	45.169	127	21	45.021	49,7	72,7	12,1
Con liquidación	173.774	101.871	104.790	170.855	10.156	347	160.352	38,0	98,3	19,6

Cuadro nº 48 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 49 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	2.186	11.696	11.375	2.507	0	1	2.506	81,9	114,7	2,6
Mallorca	6.394	36.544	36.782	6.156	0	232	5.924	85,7	96,3	2,0
Menorca	13.409	4.570	1.799	16.180	0	0	16.180	10,0	120,7	107,9
Total	21.989	52.810	49.956	24.843	0	233	24.610	66,8	113,0	6,0

Cuadro nº 50 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	2.186	11.696	11.375	2.507	0	1	2.506	81,9	114,7	2,6
Mallorca	6.394	36.544	36.782	6.156	0	232	5.924	85,7	96,3	2,0
Menorca	13.409	4.570	1.799	16.180	0	0	16.180	10,0	120,7	107,9
Total	21.989	52.810	49.956	24.843	0	233	24.610	66,8	113,0	6,0

Cuadro nº 51 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 52 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 53 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	15.081	5.004	4.977	15.108	1.304	26	13.778	24,8	100,2	36,4
Mallorca	119.959	39.868	48.026	111.801	6.475	71	105.255	30,0	93,2	27,9
Menorca	16.745	4.189	1.831	19.103	2.377	17	16.709	8,7	114,1	125,2
Total	151.785	49.061	54.834	146.012	10.156	114	135.742	27,3	96,2	32,0

Cuadro nº 54 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	15.081	5.004	4.977	15.108	1.304	26	13.778	24,8	100,2	36,4
Mallorca	119.959	39.868	48.026	111.801	6.475	71	105.255	30,0	93,2	27,9
Menorca	16.745	4.189	1.831	19.103	2.377	17	16.709	8,7	114,1	125,2
Total	151.785	49.061	54.834	146.012	10.156	114	135.742	27,3	96,2	32,0

Cuadro nº 55 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 56 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 57 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Ibiza	11.375	1	2	0,0	4.977	437	2.085	8,8
Mallorca	36.782	371	102	1,0	48.026	3.520	9.363	7,3
Menorca	1.799	2	0	0,1	1.831	570	1.262	31,1
Total	49.956	374	104	0,7	54.834	4.527	12.710	8,3

Cuadro nº 58 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquida-ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Ibiza	11.375	1	2	0,0	4.977	437	2.085	8,8
Mallorca	36.782	371	102	1,0	48.026	3.520	9.363	7,3
Menorca	1.799	2	0	0,1	1.831	570	1.262	31,1
Total	49.956	374	104	0,7	54.834	4.527	12.710	8,3

Cuadro nº 59 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
		Liquidaciones complementarias				Liquidaciones complementarias		
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación

Cuadro nº 60 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
		Liquidaciones complementarias				Liquidaciones complementarias		
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación

Cuadro nº 61 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ibiza	16	38	16	38	0	0	0	0	16	38	16	38
Mallorca	86	100	86	100	0	0	0	0	86	100	86	100
Menorca	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Total	103	138	103	138	0	0	0	0	103	138	103	138

Cuadro nº 62 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm². de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ibiza	0	31	12	4	12	3	31	0	100,0	--	438	7,1	0,0
Mallorca	120	243	21	21	53	0	95	268	26,2	223,3	3.891	6,2	33,9
Menorca	13	57	3	0	35	3	41	29	58,6	223,1	572	10,0	8,5
Total	133	331	36	25	100	6	167	297	36,0	223,3	4.901	6,8	21,3

Cuadro nº 63 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm². de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ibiza	0	31	12	4	12	3	31	0	100,0	--	438	7,1	0,0
Mallorca	120	243	21	21	53	0	95	268	26,2	223,3	3.891	6,2	33,9
Menorca	13	57	3	0	35	3	41	29	58,6	223,1	572	10,0	8,5
Total	133	331	36	25	100	6	167	297	36,0	223,3	4.901	6,8	21,3

Cuadro nº 64 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm º. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses

Cuadro nº 65 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	0	31	12	4	12	3	31	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	17	5	4	5	3	17	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	14	7	0	7	0	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	120	243	21	21	53	0	95	268	26,2	223,3	33,9
Contra liqs. con imp. valor	70	177	6	18	25	0	49	198	19,8	282,9	48,5
Demás recursos	45	66	15	3	23	0	41	70	36,9	155,6	20,5
Rectif. errores a instª. intº.	5	0	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	13	57	3	0	35	3	41	29	58,6	223,1	8,5
Contra liqs. con imp. valor	13	51	1	0	33	1	35	29	54,7	223,1	9,9
Demás recursos	0	6	2	0	2	2	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	133	331	36	25	100	6	167	297	36,0	223,3	21,3
Contra liqs. con imp. valor	83	245	12	22	63	4	101	227	30,8	273,5	27,0
Demás recursos	45	86	24	3	32	2	61	70	46,6	155,6	13,8
Rectif. errores a instª. intº.	5	0	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 66 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	0	31	12	4	12	3	31	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	17	5	4	5	3	17	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	14	7	0	7	0	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	120	243	21	21	53	0	95	268	26,2	223,3	33,9
Contra liqs. con imp. valor	70	177	6	18	25	0	49	198	19,8	282,9	48,5
Demás recursos	45	66	15	3	23	0	41	70	36,9	155,6	20,5
Rectif. errores a instª. intº.	5	0	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	13	57	3	0	35	3	41	29	58,6	223,1	8,5
Contra liqs. con imp. valor	13	51	1	0	33	1	35	29	54,7	223,1	9,9
Demás recursos	0	6	2	0	2	2	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	133	331	36	25	100	6	167	297	36,0	223,3	21,3
Contra liqs. con imp. valor	83	245	12	22	63	4	101	227	30,8	273,5	27,0
Demás recursos	45	86	24	3	32	2	61	70	46,6	155,6	13,8
Rectif. errores a instª. intº.	5	0	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 67 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 68 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 69 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 70 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 71 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 72 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	3	8	7	4	63,6	133,3	6,9
Mallorca	59	42	52	49	51,5	83,1	11,3
Menorca	3	27	26	4	86,7	133,3	1,8
Total	65	77	85	57	59,9	87,7	8,0

Cuadro nº 73 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	1	4	3	2	60,0	200,0	8,0
Mallorca	29	10	29	10	74,4	34,5	4,1
Menorca	0	0	0	0	--	--	--
Total	30	14	32	12	72,7	40,0	4,5

Cuadro nº 74 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 75 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	2	4	4	2	66,7	100,0	6,0
Mallorca	30	32	23	39	37,1	130,0	20,3
Menorca	3	27	26	4	86,7	133,3	1,8
Total	35	63	53	45	54,1	128,6	10,2

Cuadro nº 76 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 77 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Mallorca	3	13	2.803	4	4	16.632	5.823
Total	3	13	2.803	4	4	16.632	5.823

Cuadro nº 78 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	5.172	159	5.544	221	5.657	125	5.749	299	5.803	804	22.753
Total	5.172	159	5.544	221	5.657	125	5.749	299	5.803	804	22.753

Cuadro nº 79 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Mallorca	0	0	0	0	29	674	0	0	0	0	19	11
Total	0	0	0	0	29	674	0	0	0	0	19	11

Cuadro nº 80 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 81 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego.
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Mallorca	40	104
Total	40	104

Cuadro nº 82 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Mallorca	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83 Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	26	20	0	0	1	0	1	45
2. I. sucesiones y donaciones	146	51	6	44	21	0	71	126
3. I. Trans. Patrims. y A.J.D.	631	202	34	181	81	6	302	531
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	43	30	12	0	9	0	21	52
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	846	303	52	225	112	6	395	754

Cuadro nº 84 Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Mallorca	303	52	225	112	6	395
1.- Imp. Patrimonio	20	0	0	1	0	1
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	13	0	0	0	0	0
1.3 Otros	6	0	0	1	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	51	6	44	21	0	71
2.1 Acts. Gest. impug. val.	23	2	43	10	0	55
2.2 Resto acts. Gestoras	23	2	1	1	0	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	3	0	3
2.4 Otros	5	2	0	7	0	9
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	202	34	181	81	6	302
3.1 Acts. Gest. impug. val.	124	9	169	28	3	209
3.2 Resto acts. Gestoras	7	7	6	11	1	25
3.3 Actuacs. Inspectoras	51	14	5	26	0	45
3.4 Otros	20	4	1	16	2	23
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	30	12	0	9	0	21
5.1 Providencias apremio	9	5	0	2	0	7
5.2 Otros	21	7	0	7	0	14
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	147	11	212	38	3	264
Total	303	52	225	112	6	395

Cuadro nº 85 Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	9.012	8.762	8.483	9.291	47,7	103,1	13,1
Total	9.012	8.762	8.483	9.291	47,7	103,1	13,1

Cuadro nº 86 Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Total	1	0	0	1	0,0	100,0	--

Cuadro nº 87 Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	23	294	97	220	30,6	956,5	27,2
Total	23	294	97	220	30,6	956,5	27,2

Cuadro nº 88 Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
				Incremento	
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	12.120	1.746.597	2.803.446	1.056.849	60,5
1. Valoración B. urbanos	10.757	1.590.743	2.563.133	972.390	61,1
O. Gestora territorial	10.757	1.590.743	2.563.133	972.390	61,1
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	1.363	155.854	240.313	84.459	54,2
O. Gestora Territorial	1.363	155.854	240.313	84.459	54,2
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	12.120	1.746.597	2.803.446	1.056.849	60,5

Cuadro nº 89 Modelo C-7

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Mallorca	61,1	54,2	--	60,5
Total	61,1	54,2	--	60,5

Cuadro nº 90 Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ[a]s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	1	81	72	10	87,8	1.000,0	1,7
Total	1	81	72	10	87,8	1.000,0	1,7

Cuadro nº 91 Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	46	1.254	1.236	64	95,1	139,1	0,6
Total	46	1.254	1.236	64	95,1	139,1	0,6

Cuadro nº 92 Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	416	3.629	69	4.864	0	0	485	8.493
Patrimonio	101	775	4	237	0	0	105	1.012
Sucesiones	32	261	1	4	0	0	33	265
Trans. P. y A.J.D.	283	2.593	64	4.623	0	0	347	7.216
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	416	3.629	69	4.864	0	0	485	8.493

Cuadro nº 93 Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
				Número		Importe en miles de euros	
	Inspectores por meses	Subinspects. por meses	Inspectores normalizados	Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Mallorca	0	91	5,7	485	85,1	8.493	1.490,0
Total	0	91	5,7	485	85,1	8.493	1.490,0

Cuadro nº 94 Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	1	1.741	1	466	0	0	2	2.207
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	1.741	1	466	0	0	2	2.207

Cuadro nº 95 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	485	8.493	18	100,0	100,0	772.365	1,1
Total	485	8.493	18	100,0	100,0	772.365	1,1

Cuadro nº 96 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	105	1.012	10	100,0	100,0	70.466	1,4
Total	105	1.012	10	100,0	100,0	70.466	1,4

Cuadro nº 97 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	33	265	8	100,0	100,0	110.570	0,2
Total	33	265	8	100,0	100,0	110.570	0,2

Cuadro nº 98 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	347	7.216	21	100,0	100,0	558.701	1,3
Total	347	7.216	21	100,0	100,0	558.701	1,3

Cuadro nº 99 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	0	0	--	--	--	32.628	0,0
Total	0	0	--	--	--	32.628	0,0

Cuadro nº 100 Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Ibiza	0	0	--	0,0	0,0
Mallorca	2	2.207	1.104	100,0	100,0
Menorca	0	0	--	0,0	0,0
Total	2	2.207	1.104	100,0	100,0

Cuadro nº 101 Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Mallorca	11	487	469	29	94,2	263,6	0,7
Total	11	487	469	29	94,2	263,6	0,7

Cuadro nº 102 Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Mallorca	0	0	0	468	468
Total	0	0	0	468	468

Cuadro nº 103 Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Mallorca	0	0	4	6	10
Total	0	0	4	6	10

Cuadro nº 104 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 105 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 106 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 107 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 108 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	279	960	100,0	100,0	293	2.486	100,0	100,0
Total	279	960	100,0	100,0	293	2.486	100,0	100,0

Cuadro nº 111 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	41	60	100,0	100,0	43	143	100,0	100,0
Total	41	60	100,0	100,0	43	143	100,0	100,0

Cuadro nº 112 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 113 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	17	72	100,0	100,0	17	72	100,0	100,0
Total	17	72	100,0	100,0	17	72	100,0	100,0

Cuadro nº 114 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	221	828	100,0	100,0	233	2.271	100,0	100,0
Total	221	828	100,0	100,0	233	2.271	100,0	100,0

Cuadro nº 115 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116 Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectifica-ciones	Derechos pendientes líquidos	Contraidos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Mallorca	155.926	0	155.926	810.160	966.086	18.874	947.212
Servicios centrales	0	0	0	485	485	0	485
Total	155.926	0	155.926	810.645	966.571	18.874	947.697

Cuadro nº 117 Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraidos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Mallorca	947.212	790.432	4.381	39	576	795.428	151.784
Servicios centrales	485	485	0	0	0	485	0
Total	947.697	790.917	4.381	39	576	795.913	151.784

Cuadro nº 118 Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Mallorca	771.227	19.206	790.433	18.553	771.880
Servicios centrales	485	0	485	0	485
Total	771.712	19.206	790.918	18.553	772.365

Cuadro nº 119 Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Mallorca	151.784	0	0,0	0	0,0	0	0,0	151.784
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	151.784	0	0,0	0	0,0	0	0,0	151.784

Cuadro nº 120 Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Mallorca	155.926	810.160	814.302	151.784	2,0	83,4
Servicios centrales	0	485	485	0	0,0	100,0
Total	155.926	810.645	814.787	151.784	2,0	83,5

Cuadro nº 121 Modelo C-15

Reembolso del coste de garantias

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	0	0	4	38	3	38	1	0
Total	0	0	4	38	3	38	1	0

Cuadro nº 122 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	101	363	718	2.669	2.737	6.543	0	0	27	367	3.583	9.942
Total	101	363	718	2.669	2.737	6.543	0	0	27	367	3.583	9.942

Cuadro nº 123 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	101	363	718	2.669	2.737	6.543	0	0	27	367	3.583	9.942
Total	101	363	718	2.669	2.737	6.543	0	0	27	367	3.583	9.942

Cuadro nº 124 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 125 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 126 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	0	0	25	936	103	1.372	0	0	15	15	143	2.323
Total	0	0	25	936	103	1.372	0	0	15	15	143	2.323

Cuadro nº 127 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	0	0	25	936	103	1.372	0	0	15	15	143	2.323
Total	0	0	25	936	103	1.372	0	0	15	15	143	2.323

Cuadro nº 128 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 129 Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesti-mados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	21	449	77	4	306	28	415	55	88,3	261,9	1,6
contra providencias aprº.	12	347	54	3	258	11	326	33	90,8	275,0	1,2
contra resto actos prº. recº.	9	102	23	1	48	17	89	22	80,2	244,4	3,0
Total	21	449	77	4	306	28	415	55	88,3	261,9	1,6

Cuadro nº 130 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	5.526	3.583	9.109	144	8.965	3.039	415	6	156	3.616	5.349	40,3	96,8	33,9	17,8
Total	5.526	3.583	9.109	144	8.965	3.039	415	6	156	3.616	5.349	40,3	96,8	33,9	17,8

Cuadro nº 131 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	5.301	3.384	8.685	136	8.549	2.912	376	0	100	3.388	5.161	39,6	97,4	34,1	18,3
Total	5.301	3.384	8.685	136	8.549	2.912	376	0	100	3.388	5.161	39,6	97,4	34,1	18,3

Cuadro nº 132 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	225	199	424	8	416	127	39	6	56	228	188	54,8	83,6	30,5	9,9
Total	225	199	424	8	416	127	39	6	56	228	188	54,8	83,6	30,5	9,9

Cuadro nº 133 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	30.335	8.523	38.858	2.152	36.706	6.503	2.664	36	3.115	12.318	24.388	33,6	80,4	17,7	23,8
Total	30.335	8.523	38.858	2.152	36.706	6.503	2.664	36	3.115	12.318	24.388	33,6	80,4	17,7	23,8

Cuadro nº 134 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	28.796	7.892	36.688	2.107	34.581	6.075	2.371	0	3.021	11.467	23.114	33,2	80,3	17,6	24,2
Total	28.796	7.892	36.688	2.107	34.581	6.075	2.371	0	3.021	11.467	23.114	33,2	80,3	17,6	24,2

Cuadro nº 135 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	1.539	631	2.170	45	2.125	428	293	36	94	851	1.274	40,0	82,8	20,1	18,0
Total	1.539	631	2.170	45	2.125	428	293	36	94	851	1.274	40,0	82,8	20,1	18,0

Cuadro nº 136 Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	1	18	1	2
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	2
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	1	18	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	1	18	1	2

Cuadro nº 137 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	181.036	180.487	23,4	22,2	549	0,3
Patrimonio	70.466	69.580	9,1	8,6	886	1,3
Sucesiones y donaciones	110.570	110.907	14,3	13,6	-337	-0,3
IMPUESTOS INDIRECTOS	558.701	600.693	72,3	73,8	-41.992	-7,0
Transmisiones patrimoniales	447.555	486.682	57,9	59,8	-39.127	-8,0
Actos jurídicos documentados	111.146	114.011	14,4	14,0	-2.865	-2,5
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	32.628	32.301	4,2	4,0	327	1,0
Tributos sobre el juego	32.628	32.301	4,2	4,0	327	1,0
Total	772.365	813.481	100,0	100,0	-41.116	-5,1

Cuadro nº 138 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	771.880	812.984	99,9	99,9	-41.104	-5,1
Servicios centrales	485	497	0,1	0,1	-12	-2,4
Total	772.365	813.481	100,0	100,0	-41.116	-5,1

Cuadro nº 139 Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 140 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	70.466	69.580	886	1,3	110.570	110.907	-337	-0,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	70.466	69.580	886	1,3	110.570	110.907	-337	-0,3

Cuadro nº 141 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	447.551	486.677	-39.126	-8,0	110.665	113.519	-2.854	-2,5
S.Centrales	4	5	-1	-20,0	481	492	-11	-2,2
Total	447.555	486.682	-39.127	-8,0	111.146	114.011	-2.865	-2,5

Cuadro nº 142 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	0	0	0	--	32.628	32.301	327	1,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	32.628	32.301	327	1,0

Cuadro nº 143 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Mallorca	--	--	110.570	--	--	447.551
Total	--	--	110.570	--	--	447.551

Cuadro nº 144 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Mallorca	0	0	0	0	32.628
Total	0	0	0	0	32.628

Cuadro nº 145 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Mallorca	771.880	0	0	771.880	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	485	485	0,0	0,0	100,0
Total	771.880	0	485	772.365	99,9	0,0	0,1

Cuadro nº 146 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	70.466	0	0	70.466	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	110.570	0	0	110.570	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	447.551	0	4	447.555	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	110.665	0	481	111.146	99,6	0,0	0,4
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	32.628	0	0	32.628	100,0	0,0	0,0
Total	771.880	0	485	772.365	99,9	0,0	0,1

Cuadro nº 147 Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total